

EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA VIDA DE LAS MUJERES



Patricia Galeana
COORDINADORA





Patricia Galeana

Historiadora. Doctora en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Es catedrática de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, donde estableció la clase de “Historia de las mujeres en México” a nivel licenciatura.

Fue secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal la eligió consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2002 a 2013). Fue embajadora de México en Colombia.

Es presidenta fundadora de la Federación Mexicana de Universitarias. Fundadora y curadora del Museo de la Mujer.

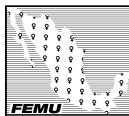
Autora de 16 libros, de 104 capítulos de libros, coordinadora de 327 obras y prologuista de 70 obras de historia política, diplomática y de género.

Entre los reconocimientos que ha recibido destaca la Medalla al Mérito Ciudadano en 2011 que le otorgó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por su labor a favor de los derechos humanos de las mujeres.

EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA VIDA DE LAS MUJERES

EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA VIDA DE LAS MUJERES

Patricia Galeana
Coordinadora



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FEDERACIÓN MEXICANA DE UNIVERSITARIAS
México 2023

Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: Galeana de Valadés, Patricia, editor.

Título: El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres / Patricia Galeana, coordinadora.

Descripción: Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, 2023.

Identificadores: LIBRUNAM 2184938 | ISBN UNAM 978-607-30-7328-8 |

ISBN Femu 978-607-97857-7-2

Temas: Mujeres – Condiciones sociales – 2020- . | Mujeres – Condiciones económicas – 2020- . | Mujeres

– Actividad política – 2020- . | Mujeres – Crímenes contra – México. | Violencia familiar – México. |

Pandemia de covid-19, 2020- – Aspectos sociales.

Clasificación: LCC HQ1233.I527 2023 | DDC 305.42—dc23

Créditos de fotografías e ilustraciones:

“Las trabajadoras del sector salud: derechohabientes y usuarias de las instituciones de salud durante la epidemia de covid-19 en México”, Adriana Morán Ugarte, pp. 423-425. Fotografías tomadas con autorización del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud del libro *60 Años al servicio de la salud de los mexicanos. Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud*, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, México, 2004.

“El papel de la mujer en la cultura en época de covid-19: oportunidad para revalorarnos”, © D. R. Martha Ortiz Sotres, 593, 594, 598, 602, 608, ilustraciones de la autora.

De la fotografía que se reproduce en la p. 600: Anguisciola (Anguissola), Sofonisba. *Retrato de una mujer joven, de perfil*, óleo en lienzo, 68.5 x 52.5 cm. The State Hermitage Museum, San Petersburgo. Photograph © D. R. The State Hermitage Museum. Fotografía de Alexander Koksharov; p. 604 Escuela de Danza Ritmos en Acción, cortesía de Florencia Fulao; p. 610, por la edición del libro *Fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (1833-1931)* © D. R. Museo nacional del Prado; por la pintura de la cubierta Las vitrinas de José solana, óleo sobre lienzo © Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

“La Chamuca, cómic feminista en la tv cultural de México durante la pandemia por covid-19”, Cintia Bolio, pp. 632-638, ilustraciones y fotogramas de la autora, © D. R. Cintia Bolio © D. R.

“Comportamiento social frente al covid-19”, © D. R. Teresita Ledezma de Calderón, p. 720 (foto).

“La escuela en casa durante la pandemia, un impacto para las madres”, Janet Rocha Caballero, pp. 781-784, fotografías de la autora, Janet Rocha Caballero © D. R.

Primera edición: 17 de febrero de 2023

D. R. © 2023, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán, 04510, Ciudad de México

D. R. © 2023, Federación Mexicana de Universitarias
Unidad de Posgrado, Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán,
04510, Ciudad de México

ISBN UNAM: 978-607-30-7328-8

ISBN Femu: 978-607-97857-7-2

El contenido de esta obra es responsabilidad de las autoras y autores y no refleja, necesariamente, la posición de la UNAM.

Esta edición y sus características son propiedad
de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio,
sin autorización escrita de su legítimo titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México

Prólogo

Leonardo Lomelí Vanegas

La pandemia por covid-19 significó un enorme reto social, económico, tecnológico y cultural para la sociedad. En general, trajo consigo la intensificación de la mayoría de los problemas a los que ya se enfrentaban las economías nacionales, además de la reaparición de otros que se creían ya superados, como la recesión con inflación. La situación excepcional que provocó la pandemia y el confinamiento a que dio lugar no afectaron a toda la población con la misma intensidad; por el contrario, perjudicó más a ciertos grupos y se vio agravada por los numerosos factores de desigualdad y exclusión que afligen a nuestra sociedad.

Entre las problemáticas a que dio lugar la pandemia, vale destacar aquellas a las que se enfrentan las mujeres en todos los espacios de reproducción sociocultural: los lugares de trabajo, de servicios y protección social, la escuela y el hogar. En este aspecto el libro coordinado por Patricia Galeana, *El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres*, representa un maravilloso proyecto colectivo que se dio a la tarea de visibilizar los principales retos y problemas de carácter social, económico, laboral y cultural a los que se enfrentaron las mujeres a causa de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2. El esfuerzo no termina allí, pues el texto también presenta algunas propuestas de política pública y de acciones colectivas que se deben instrumentar cuanto antes con el fin de cerrar las brechas de género que se ampliaron, y en algunos casos se abrieron, a causa de la pandemia.

La obra contiene 34 textos que están distribuidos en cinco capítulos. En ellos se abordan las brechas de género y la violencia en diversos espacios: las mujeres en la toma de decisiones en la política pública, en el trabajo, en el acceso

a los derechos y programas sociales, en los espacios educativos y culturales, en el hogar, y en su papel como empresarias.

Comienza con el texto de Nadima Simón Domínguez, Paola Selene Vera Martínez y Leticia Jasso Vilche, y con el ensayo de Sofía Judith Pérez Barrera, quienes abordan el papel de las mujeres en la toma de decisiones y en el planteamiento de políticas públicas durante la pandemia en los ámbitos global, regional y nacional. Los dos textos dejan ver, como problema estructural, que no existe una incorporación igualitaria de género en los espacios de toma de decisiones. De igual forma se cuestionan si los hacedores y tomadores de decisiones tienen la capacidad (o la voluntad) de desarrollar e instrumentar una transversalidad con perspectiva de género en las acciones públicas. Como problema fundamental plantean que, estructuralmente, las mujeres están segregadas al espacio privado, es decir, al hogar y al cuidado de los hijos, por lo que su participación en la vida pública y en la toma de decisiones está limitada. Las autoras señalan la urgencia de que la mujer tenga acceso al espacio público y de instrumentar políticas y medidas que contribuyan en esta tarea, con el fin de reducir las brechas y afianzar y ampliar el papel de la mujer en la participación pública y en los tres niveles de gobierno: local, estatal y nacional.

El texto de Ydalia Pérez Fernández Ceja resulta ampliamente esclarecedor al presentar la importante labor que tienen los derechos económicos, sociales y culturales (Ecosoc) en la tarea de combatir lo que la autora llama —de manera muy atinada, vale decir— la feminización de la pobreza. De igual forma, resalta que los movimientos feministas han impulsado una actividad vital en la tarea de cerrar las brechas de género mediante la visibilización de la doble y la triple jornada laboral a las que se enfrentan las mujeres.

La doble o triple jornada es un caso grave de desigualdad de género, pues algunas mujeres, luego de cumplir con su jornada laboral, llegan a casa a brindar cuidados médicos a familiares enfermos y a realizar actividades en el hogar. En este tenor, la autora resalta que aún queda un gran campo de oportunidad para ampliar y mejorar, con perspectiva de género, a los Ecosoc, así como para establecer mecanismos que obliguen a su cumplimiento pues de otra manera éstos no sirven sino para fomentar simulaciones.

Desde otra trinchera, los trabajos de Myriam Brito Domínguez, de Alicia Girón y Adheli Galindo y, finalmente, el de Julieta Morales Sánchez abordan el papel de la mujer en el trabajo doméstico no remunerado, así como el problema de lo que Brito Domínguez llama “mandato de domesticidad”; es decir, el fenómeno social de asumir que el papel “natural” de la mujer es exclusivo en el contexto del trabajo del hogar, en donde sufren violencia y sobrecarga de trabajo doméstico, de acuerdo con lo expuesto por Julieta Morales Sánchez. El problema del trabajo no remunerado no sólo es significativo por lo que representa como forma de violencia contra la mujer, sino también como un factor de ineficacia e ineficiencia económica, ya que representa (datos de 2018) 17.7% del producto interno bruto en el caso de las mujeres y de 5.8% en el de los hombres.

Alicia Girón y Adheli Galindo dan cuenta de cómo las condiciones de las mujeres respecto de la informalidad, el trabajo no remunerado y la falta de ingresos propios las exponen en mayor medida a la violencia doméstica. Adicionalmente, vale resaltar que los problemas de crecimiento que encara la economía mexicana, y en general la economía global, implicarán que las mujeres no sólo se enfrentarán a las secuelas de esta crisis en materia de desocupación, subocupación y trabajo no remunerado, sino también a las consecuencias en términos sociales de los reajustes al gasto público, toda vez que éstos tendrán como consecuencia la precarización de los servicios públicos en protección social, educación y salud.

También en el ámbito económico, el trabajo de Ruth Selene Romero Saldaña, Silvia Yumey Parra Montoya y José Carlos Reyes Tello apunta a las consecuencias de las medidas de distanciamiento social y de aislamiento de las personas en los hogares durante la pandemia, con la puesta en práctica del *home office*, por ejemplo. Señalan que estas medidas trajeron consigo la intensificación de la violencia doméstica contra la mujer. Dejan ver, desde la teoría de los recursos y capacidades, que la prevención de la violencia contra la mujer trae externalidades positivas para la sociedad y que siembran y fomentan la generación de ventajas competitivas y la creación de valor.

Sobre la reclusión de la mujer en el hogar a causa del covid-19 —ya sea por el “mandato de domesticidad”, por el desempleo, consecuencia de la pandemia,

o por el cambio en la dinámica de trabajo hacia el *home office*—, y en el tema de la violencia doméstica que sufren las mujeres en el contexto de la pandemia, los ensayos de Regina Esperanza Samperio Rodríguez y de Nicte-Ha Reyna Tovar Ramírez resultan preocupantes a razón del fenómeno que ambas exponen. Los dos textos utilizan información estadística de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para mostrar que se dio un incremento sustancial en las llamadas de emergencia por motivo de violencia doméstica, en las carpetas de investigación por violencia familiar, así como una constante ola de violencia feminicida en el país durante la pandemia. Los trabajos de Samperio Rodríguez y de Tovar Ramírez exponen la urgente necesidad de generar nuevas políticas, programas, protocolos y estrategias de acción, como redes sociales de apoyo, que puedan vincular a las mujeres víctimas de violencia con las instancias pertinentes para atenderlas y salvaguardar su integridad física y psicológica.

En este contexto vale preguntarse cuáles han sido los mecanismos o instrumentos institucionales que existen para atacar el problema de la violencia de género contra la mujer, tema en el cual los textos de Gloria Luz Alejandre Ramírez, de Celia Marín Sasaki y de Guadalupe Valdés Osorio se enfocan en algunas instituciones, instrumentos legales y de una propuesta de comités o subcomités de cumplimiento normativo (*compliance* público) que juegan un papel fundamental en la defensoría de las mujeres en México. Estos trabajos concluyen señalando que si bien hay avances sustanciales en materia legal, aún queda un largo trecho por recorrer en la tarea de brindar asistencia y certeza jurídica a las mujeres en la lucha contra la violencia de género y el acceso a la justicia. Por su parte, el texto de Alejandra Patuto hace lo propio con la ley Micaela García y con la Asociación de Mujeres Universitarias para el caso de Argentina.

El ensayo de Gloria Luz Alejandre Ramírez presenta el programa de “Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en México”, que desde su creación en la década de los años noventa ha sido una política afirmativa para erradicar la violencia contra las mujeres. Ella expone la necesidad de que el Estado mexicano garantice su existencia, permanencia y extensión, independientemente de cualquier postura ideológica o partido político en el poder.

Cabe resaltar que los espacios y los mecanismos de violencia y discriminación contra la mujer no son exclusivos de niñas, adolescentes y adultas en etapa laboral. Delia Selene de Dios Vallejo y Yoko Elizabeth Callejas Maceda se dan a la tarea de visibilizar las formas de violencia contra las mujeres adultas mayores, resaltando la necesidad de fomentar su inclusión en la vida pública, de generar canales de comunicación intergeneracional y de instrumentar estrategias de concientización dirigidas a la población joven y adulta respecto de la previsión para la vejez; por ejemplo, ahorro para el retiro, cuidado de la salud y formación de patrimonio, entre otras.

Un ámbito relacionado con los mecanismos de bienestar y salvaguarda física es el tema del acceso a los servicios de salud y las condiciones laborales de las mujeres prestadoras de estos servicios. Tanto Lourdes Enríquez Rosas como Bianka Itzel Verduzco Carrasco dan cuenta de las limitaciones que sufrió durante el covid —y que de hecho aún sufre— la mayoría de las mujeres en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como en la asistencia en el aborto. Los trabajos dejan ver la brecha y desigualdad de género que experimentan las mujeres en el campo de la salud, pues estos servicios en particular fueron prácticamente relegados durante la pandemia.

Por otra parte, Adriana Morán Ugarte relata las dificultades de equipo, de capacitación y de personal insuficiente en el sector salud mexicano antes y durante la pandemia. Esto incidió en un incremento en la carga de trabajo y en la mortalidad de las mujeres que se desempeñan laboralmente en este sector. Los tres trabajos mencionados destacan la necesidad de diseñar y ampliar tanto los servicios como las condiciones de trabajo en el sector salud con una perspectiva de género.

Un espacio de vital importancia en la agenda pública que se vio afectado por la pandemia de covid fue la vida y el quehacer académico. En el libro coordinado por Patricia Galeana se le da un peso importante a los principales problemas y limitantes, tanto coyunturales como estructurales, que han enfrentado las académicas, trabajadoras y estudiantes durante la pandemia. Entre ellos se encuentran la violencia, el acoso sexual y el machismo que aún imperan en los espacios académicos de todo el país.

Son tres las dificultades primordiales que tienen que enfrentar las mujeres en el ámbito académico: limitantes tecnológicas, retos pedagógicos de la educación a distancia y el tiempo. El tiempo es un gran problema ya que en su condición de mujeres y a causa del machismo que impera en los hogares con altos niveles de educación, además de participar de forma activa en la vida estudiantil y académica, y de tener que establecer estrategias pedagógicas y materiales que se ajusten a la educación a distancia, se espera que lleven a cabo la mayoría de las labores domésticas, así como el cuidado de los hijos. En este tema se inscriben los textos de Frances Rodríguez Van Gort, de María Angélica Cruz Reyes, Graciela Enríquez Guadarrama y Ricardo Cristhian Morales Pelagio, el trabajo de Miguel Ángel Reyna Castillo, Paola Selene Vera Martínez y Magali Cárdenas Tapia, el ensayo de Nayana María Guerrero Ramírez, Karla Andrea Chávez Cabrera *et al.*, la encuesta presentada por Laura Elena Vidal Correa y María Fernanda Vidal Correa, al igual que la investigación de Gabriela Del Valle Díaz Muñoz y Patricia del Valle Repossi.

En el ámbito de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cabe destacar el trabajo de Elia Martha Pérez Armendáriz, Martha Yoko Takane *et al.*, quienes se enfocan en el efecto de la pandemia en la vida académica de las mujeres. Muestran los importantes avances que ha implementado la UNAM en el incremento en la matrícula femenina, en la incorporación de perspectiva de género en el plan de desarrollo de la institución y la importancia de la creación de la Coordinación para la Igualdad de Género en marzo de 2020 por nuestro rector, el doctor Enrique Graue Wiechers.

Vale resaltar algunas de las propuestas que presentan las autoras y en las que la UNAM ya tiene avances: 1) generar cursos y guías de perspectiva de género; 2) flexibilizar los criterios de las evaluaciones académicas por parte de las instancias correspondientes de la Universidad; 3) impulsar la investigación en ciencia y género y 4) incentivar acciones a fin de incluir la perspectiva de género en la docencia. A pesar de los avances, está claro que esta tarea no está terminada y que aún existe un sustancial campo de oportunidad.

En lo relativo al tiempo que las mujeres utilizan para la crianza de los hijos y la ayuda en sus tareas, Janet Rocha Caballero aborda el caso de la “escuela en

casa” (*homeschooling*) y señala que significó todo un reto. La autora estudia, a través de entrevistas en las que manifiestan sus sensaciones e impresiones, el impacto que ha tenido en algunas madres la pandemia con respecto a la educación en casa y los cambios en la rutina.

La cultura no está exenta de la violencia, desigualdad y brechas de género en perjuicio de la mujer. Si bien se han ganado espacios de expresión, no ha sido una tarea sencilla. Martha Ortiz Sotres, Sandra Vázquez Salazar y Cintia Bolio presentan, cada una en sus respectivos textos, proyectos y esfuerzos colectivos enfocados en la tarea de difundir y visibilizar los problemas de machismo, violencia, acoso, desigualdad y falta de espacios de expresión artística y cultural que afrontan las mujeres; dificultades y limitantes que se vieron agravadas por la pandemia. Los esfuerzos y la lucha que relatan las tres autoras se han reflejado en diversos proyectos como el Museo Nacional de Mujeres Artistas (National Museum of Women in the Arts), el #PortalDeIgualdad, iniciativa impulsada para el Instituto Valenciano de Arte Moderno, la campaña de comunicación “Familias y comunidades libres de violencia”, que incluye un conjunto de cápsulas producidas por Espacio de Encuentro de las Culturas Originarias, A. C., y la Red de Género y Medio Ambiente con ayuda del Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, así como *La Chamuca*, un cómic feminista auspiciado por la televisión pública mexicana.

La pandemia también trajo consigo numerosos retos no sólo para las artistas, sino para las empresarias. El estudio presentado por Paola Selene Vera Martínez, Nadima Simón Domínguez y Tania Nadiezhda Plascencia Cuevas, y el de Nayana María Guerrero Ramírez dan cuenta de este fenómeno. El primer trabajo analiza las estrategias de las empresarias para hacer frente a la crisis por covid-19 desde el enfoque de capacidades dinámicas. Muestran que el liderazgo, la creatividad y alineación de los recursos y capacidades son relevantes para encarar la crisis. Adicionalmente, Guerrero Ramírez muestra que las empresarias tuvieron que modificar la manera en que vivían para salir adelante en la situación de crisis sanitaria y preservar sus empresas y proyecciones organizacionales. La autora explica el concepto “she-cession”, o la recesión de las mujeres, que hace referencia al efecto de la crisis sanitaria en la tasa de ocupación de

las mujeres, la cual se redujo más (-12.3%) que la de los hombres (-9.3%) en la región latinoamericana.

En el tema de la experiencia de las mujeres en el campo de los negocios a causa del covid-19, Hugo Javier Buenrostro Aguilar, Lisette Farah Simón y Víctor Hugo Castellanos Lemus presentan los retos y oportunidades que ante la pandemia tienen las mujeres que participan en las actividades del sector marítimo. El trabajo muestra cómo la desigualdad de género en el ámbito laboral incide también en el sector marítimo, sobre todo por problemas de carencia de competencias técnicas, el arraigo de estereotipos de género y falta de prácticas sobre igualdad de oportunidades de empleo.

Las tareas pendientes que refieren los autores son aplicables en general a todos los sectores y espacios de la actividad económica: garantizar la igualdad salarial, combatir el hostigamiento y acoso sexual, laboral y cualquier tipo de violencia, e instrumentar medidas que contribuyan a lograr la paridad de género.

En este mismo tenor, desde una perspectiva de la equidad de género, Eugenia Correa considera los costos sociales que la crisis por covid trajo consigo, a saber, el incremento de la riqueza para los más ricos y la desigualdad para los más vulnerables. El trabajo hace evidente que la crisis sanitaria implicó sacar del mercado una parte importante de la reproducción social del trabajo a causa del desempleo, lo que trae consigo la urgencia de evaluar los problemas de igualdad de género, la salud universal, los sistemas de cuidado, la educación gratuita, el transporte urbano y la vivienda digna. Y es que, como también señala Teresita Ledezma de Calderón en el trabajo que presenta en este libro, el confinamiento en casa y el distanciamiento social que ocasionó la pandemia fueron como un combustible que avivó la tensión y el estrés que se generaron en los ámbitos de la seguridad, la salud y el dinero. Todo esto propició el incremento en los niveles de violencia doméstica, psicológica y sexual hacia las mujeres.

Finalmente, María Lorena Arrobo Fernández presenta un amplio ensayo que aborda tres temáticas de trascendental importancia analizadas de manera más detallada en el cuerpo del libro: 1) el trabajo y desempleo de las mujeres en el contexto de la pandemia, 2) la violencia de género en el confinamiento y 3) la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones.

Así pues, el trabajo colectivo que contiene este libro coordinado por Patricia Galeana representa una lectura ineludible de concientización sobre las problemáticas que han afrontado las mujeres durante el periodo más crítico de la pandemia, las secuelas que siguen enfrentando y las limitaciones de la acción pública en diversos ámbitos que son urgentes de atender en la tarea de lograr un país igualitario, con justicia social, acceso a la educación, a la salud, a la justicia y al arte, y con los mismos derechos y oportunidades para todas y todos.

Introducción

*Patricia Galeana**

Antecedentes históricos

Las epidemias han existido en toda la historia de la humanidad, causando estragos en gran parte de la población. La pandemia de la influenza, mal llamada española, ya que se originó en Estados Unidos, causó entre 50 y 100 millones de muertes.

Ha tocado a nuestra generación vivir un parteaguas histórico, pues la presente pandemia ha tenido mucho mayor impacto que las anteriores. Porque como bien anunció el filósofo canadiense Marshall McLuhan hace más de medio siglo, somos una aldea global. De ahí que la epidemia se extendió rápidamente por todo el planeta y hasta el día de hoy no termina.

La actual pandemia ha puesto de manifiesto la desigualdad entre los países, y al interior de cada uno de ellos. Así como la desigualdad de género. Además del gran número de muertes, las afectaciones sociales, económicas, y los efectos en la política nacional e internacional son aún inconmensurables.

La situación de nuestro país es preocupante, porque ya nos encontrábamos con un alto índice de desigualdad social y de género, que se incrementó con la pandemia. El confinamiento exacerbó exponencialmente la violencia contra las mujeres.

* Historiadora egresada de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Presidenta fundadora de la Federación Mexicana de Universitarias.

La vulnerabilidad de la población femenina ha sido una constante, que se manifiesta en todos los textos que hoy publicamos. Es por ello que la Federación Mexicana de Universitarias dedicó su seminario internacional anual a estudiar “El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres”. Agradecemos al secretario general de la UNAM, Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, auspiciar la publicación de los resultados de las investigaciones reunidas en el presente volumen.

Como introducción al tema del seminario, como al analizar cualquier problema, lo primero que tenemos que hacer es buscar sus antecedentes históricos, ya que estos nos dan luces para entender nuestro presente y actuar en él.

Las epidemias y pandemias anteriores han causado, además de mortandad, todo tipo de cambios, no solo económicos y sociales, sino políticos y desde luego culturales. Los cambios en los hábitos de higiene llevaron al surgimiento del urbanismo, incluyeron cambios arquitectónicos, e impulsaron el desarrollo científico. Entre los impactos sociales, se cuentan las grandes migraciones, ya que antes de que se encontraran las vacunas, la única forma de sobrevivir era huir del lugar donde estaban muriendo las personas enfermas, pero al mismo tiempo, los éxodos expandían la enfermedad. Uno de los primeros cambios que ocasionaron las epidemias en las ciudades, fue que se empezaran a construir cementerios fuera del espacio urbano.

Veamos algunos ejemplos. En la Antigüedad, la Peste Antonina del siglo II de nuestra era causó entre cinco y diez millones de muertes. La Peste Cipriana del siglo III llegó a causar 5 000 decesos diarios en las ciudades griegas y romanas, llegando a un total de tres a cinco millones de decesos. Esto debilitó al imperio romano y contribuyó a la consolidación del cristianismo con el edicto de Milán de Constantino, que al principio facilitó la gobernabilidad, pero llevó después a la fractura del propio Imperio. La Plaga de Justiniano del siglo VI impidió restaurar la unidad imperial, facilitó el avance del Islam y generó la separación del Imperio entre Oriente y Occidente.

En la época medieval, la peste negra del siglo XIV diezmó a 47% de la población, tuvo al menos siete rebrotes. Entre otros efectos importantes acabó con la Guerra de los Cien años, propició el fin de la Edad Media y el advenimiento del Renacimiento. Finalmente, causó el debilitamiento de Venecia como

potencia comercial en el siglo xvii, después de una gran mortandad al finalizar el carnaval.

Durante la peste negra hubo grandes violaciones a derechos humanos. Se atribuyó a los pobres y a los mendigos ser los portadores de la enfermedad, por lo que eran perseguidos y alejados de los poblados. Se acusó también a los judíos de ser la causa de la pandemia, por lo cual el Papa Clemente VI tuvo que emitir dos bulas (1348) para señalar que tales creencias eran falsas, pero no pudo evitar las masacres.¹ Posteriormente, en 1779, los cadáveres de las víctimas fueron usados para infectar a los sitiados en Gibraltar .

En cuanto a los efectos económicos, la peste negra causó escasez de mano de obra, recesión y aumento de precios. En el ámbito cultural se exacerbaron las prácticas religiosas de las procesiones flagelantes, al considerar a la epidemia un castigo divino.

En la conquista y colonización de América hubo 17 brotes epidémicos. Investigaciones recientes concluyen que a lo largo de 130 años, después de la llegada de Colón al continente, se perdió aproximadamente el 95% de la población original.² La mortandad indígena derivada de la conquista y las epidemias hicieron que se trajera mano de obra de África.

Como ya mencionamos, hace cien años la llamada gripe española ocasionó entre 50 y 100 millones de muertes, de acuerdo con el Centro para la Prevención y Control de Enfermedades de Estados Unidos. El número de decesos se duplicó debido a que la pandemia ocurrió durante la Primera Guerra Mundial, y es muy difícil delimitar cuáles fueron los fallecimientos por la influenza y cuáles por la guerra. Lo cierto es que se perdió el 40% de la fuerza laboral.

En el contexto de la gran guerra europea que se convirtió en mundial con la entrada de Estados Unidos, Woodrow Wilson pensó en detener el envío de tropas a Europa para no propagar la enfermedad. Sin embargo, el Jefe del Estado

¹ Guillem Roca Cabau, “Medidas municipales contra la peste en la Lleida del siglo xiv e inicios del xv”, revista *Dynamis*, núm. 38, España, 2018, p. 36.

² Yerson Collave García, “Las epidemias que mataron a millones de indígenas durante la conquista de América”, *El Comercio*, 14 de junio de 2020, consultado el 20 de junio de 2020.

Mayor, el general Peyton C. March, señaló que esto perjudicaría la situación de los Aliados en el frente, por lo que millón y medio de estadounidenses propagaron la influenza en territorio europeo.

Se le llamó gripe española porque en España, que no estaba involucrada en la guerra, la prensa dio seguimiento a la epidemia, mientras que en los otros países involucrados en la contienda, la prensa fue censurada. Por esta razón se le llamó gripe española aun cuando había surgido en Estados Unidos y fue propagada por su ejército en la Primera Guerra Mundial.

En la Revolución mexicana, más de la mitad del millón de muertos que se habían atribuido al proceso revolucionario, se debieron a la influenza española. La lucha armada causó entre 300 000 y 400 000 muertes y más de medio millón la influenza.³

Hay muchas epidemias que aún no han sido controladas y para las cuales no hay vacuna, por ejemplo el sida. El rebrote de la tosferina, enfermedad que existe desde la antigüedad egipcia, llamada la peste blanca, es hoy motivo de preocupación.

Por otra parte, las epidemias y pandemias también sirvieron de catalizador para la organización y legislación municipal en cuestiones sanitarias, así como para la reglamentación de la medicina. En 1910 se creó la Oficina Internacional de Higiene Pública, antecedente de la Organización Mundial de la Salud creada en 1945.

En nuestra época, el SARS-CoV tuvo también graves efectos económicos en 2003. Se calcula que las pérdidas ascendieron a 10 millones de dólares según

³ Cfr. Lourdes Márquez Morfín y América Molina del Villar, “El otoño de 1918: las repercusiones de la pandemia de gripe en la ciudad de México”, revista *Desacatos*, núm. 32, 2010, pp. 121-144. Consultado el 8 de enero de 2022. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2010000100010. Ángel Vargas, “La gripe española fue más mortal que la Revolución mexicana: historiador”, *La Jornada*, 26 de julio de 2020. Consultado el 8 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/cultura/2020/07/26/la-gripe-espanola-fue-mas-mortal-que-la-revolucion-mexicana-historiador-8801.html>.

la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés).⁴

El covid ha causado la crisis mundial más grave después de la Segunda Guerra Mundial. En los países con mayor desigualdad no hay derecho a la salud, las personas se han muerto en su casa sin poder ingresar a un hospital. Los gobiernos se han debilitado o fortalecido de acuerdo con el manejo de la pandemia.

Hay temores considerables respecto a la afectación que puedan sufrir los regímenes democráticos por el autoritarismo surgido en la pandemia. En este sentido, cabe mencionar, el reconocimiento que la revista *Forbes* hizo a los países gobernados por mujeres, debido al manejo acertado de la crisis.⁵ Actualmente de los 193 países que hay en el mundo, sólo 19 mujeres encabezan su gobierno: ocho presidentas, una canciller y diez primeras ministras. De ellas, fueron reconocidas por el manejo de la crisis la canciller alemana Angela Merkel, y las primeras ministras de Dinamarca, Finlandia, Noruega, Nueva Zelanda, Islandia y Taiwán.⁶

El impacto de la pandemia de covid ha sido demoledor para la economía. En México, 500 000 empresas formales están en riesgo de desaparecer de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Y el Instituto Mexicano del Seguro Social señaló que se han perdido un millón 113 mil empleos formales.

La pandemia del covid-19 ha causado la mayor recesión después de la Segunda Guerra Mundial. Obviamente, los países más pobres son los más afectados,

⁴ Anni McLeod, Nancy Morgan, Adam Prakash y Jan Hinrichs, “Economic and Social Impacts of Avian Influenza”, FAO Emergency Centre for Transboundary Animal Diseases Operations (ECTAD), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (fao), 2005. Consultado el 8 de enero de 2022. Disponible en: https://www.ipcinfo.org/fileadmin/user_upload/fao_ilo/pdf/Economic-and-social-impacts-of-avian-influenza-Geneva.pdf.

⁵ Avivah Wittenberg-Cox, “What do countries with the best coronavirus responses have in common? Women Leaders”, en *Forbes*. Consultado el 19 de abril de 2019, disponible en: <https://www.forbes.com/sites/avivahwittenbergcox/2020/04/13/what-do-countries-with-the-best-coronavirus-reponses-have-in-common-women-leaders/#229b17f93dec>.

⁶ Mette Frederiksen de Dinamarca, Sanna Marin de Finlandia, Erna Solberg de Noruega, Jacinda Ardern de Nueva Zelanda, Katrín Jakobsdóttir de Islandia y Tsai Ing-wen de Taiwán.

ya que a las muertes por la pandemia se sumaron las causadas por el hambre. Por cada 100 hombres pobres hay siempre más mujeres pobres, 118. Desde que empezó la pandemia, 129 millones de mujeres en el sector informal y 65% ya no tienen ingresos, según la ONU.

Las economistas pronostican que si un país pierde el crecimiento en un 10%, se recuperará hasta el 2024 cuando alcanzará el nivel que tenía antes del surgimiento del covid-19.

El confinamiento por la pandemia aumentó la violencia hacia las mujeres al menos un 25% en todo el mundo, de acuerdo con Naciones Unidas.⁷ En México, el incremento se estima en 300% según la Red Nacional de Refugios. Diariamente son asesinadas más de 10 mujeres, se recibe una solicitud de ayuda cada dos horas, cuatro de cada diez mujeres han sufrido violencia física, 51% de las niñas y los niños fueron sujetos de agresiones por sus propios padres.⁸

Para ver de dónde partimos, cabe recordar la Encuesta Nacional de Género (ENG)⁹ que hizo el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en el Centenario de la Constitución que nos rige. En la ENG, el 81% de las personas encuestadas, hombres y mujeres consideraron a la violencia como parte normal de la vida familiar. Antes de iniciar la pandemia se encontró que el 32% de los hombres consideraban justificado golpear a sus mujeres, pero lo más grave es que 18% de mujeres justificaron ser golpeadas. El 68% de hombres y el 57% de mujeres encuestadas reconocieron haber sufrido violencia física en su infancia a manos de sus propios padres y madres. La violencia genera violencia. De

⁷ “Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres”, onu Mujeres, consultado el 3 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.

⁸ “Violencias contra las mujeres, niñas y niños en 2020: datos y testimonios”, Red Nacional de Refugios, Comunicado, 4 de febrero de 2021. Consultado el 3 de enero de 2022. Disponible en: <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/violencias-contra-las-mujeres-ninas-y-ninos-en-2020-datos-y-testimonios/>.

⁹ Patricia Galeana y Patricia Vargas, “Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género”, México, IJ-UNAM, colección Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales, 2015.

acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México tiene actualmente el primer lugar en violencia sexual infantil.

El aumento exponencial de la violencia contra las mujeres puso de manifiesto la urgente necesidad de un mayor número de refugios como los que creó la primera gobernadora en la historia de México, Griselda Álvarez. Tenemos muchísimos pendientes para cumplir con la normatividad internacional y nacional, que garantice a las mujeres una vida libre de violencia.

En la ENG encontramos que más hombres que mujeres sabían de la existencia de esta ley. Se firman tratados y convenciones internacionales, que cada uno de nuestros países ratifica libremente, pero no son conocidos por las autoridades ni por la ciudadanía y no se cumplen. Tenemos que difundir la legislación y exigir su cumplimiento, para que no sea letra muerta. Nos hacen falta políticas públicas con enfoque de género. Los gobernantes se rehúsan a decretar la alerta de género, porque creen que ello empaña su imagen. Nos falta mucho para construir una cultura de paz, como hemos venido insistiendo en nuestra Federación hace ya más de un cuarto de siglo.

Antes del confinamiento por la pandemia, mujeres y niñas ya dedicaban tres veces más tiempo al trabajo doméstico, en contraste con 9.9 horas de hombres y niños, según los registros de Naciones Unidas, obstaculizándose así su profesionalización y su mejor inserción en el mercado laboral. Ahora, con el cierre de las escuelas, hubo una sobrecarga del trabajo doméstico para las mujeres porque son las encargadas de los cuidados, no solo de las y los infantes y adultos mayores, sino de los enfermos. Esto deja importantes secuelas en su salud. La ansiedad, depresión, e insomnio, son los más leves, de acuerdo con la Universidad de Oxford.¹⁰

Por otra parte, las mujeres son el 70% de la fuerza laboral en el sector salud mundial, el 72% en Latinoamérica, y el 79% en México. Este sector ha tenido

¹⁰ Reuters, “1 de cada 5 pacientes con covid-19 desarrolla una enfermedad mental en 90 días, revela estudio de la Universidad de Oxford” en diario *El Economista*, México, 10 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/1-de-cada-5-pacientes-con-Covid-19-desarrolla-una-enfermedad-mental-en-90-dias-revela-estudio-de-la-Universidad-de-Oxford-20201110-0048.html>.

los mayores riesgos y también ha sufrido violencia, no solo la de sus parejas, sino por sus comunidades, que las han agredido por considerar que propiciarán el contagio.

El impacto educativo y cultural también ha sido muy grande; aún no puede cuantificarse, pero a la fecha afecta a 1 500 millones de estudiantes en el mundo. Como lo expresó el secretario general de nuestra Universidad, doctor Leonardo Lomelí, el impacto ha sido múltiple. Nos enfrentamos a problemas pedagógicos, socioafectivos, tecnológicos y logísticos. El no poder estar en contacto directo con el alumnado ha implicado un reto importante para la docencia. Por otra parte, gracias a la tecnología informática hemos podido continuar trabajando y se han ampliado las posibilidades de comunicación con todo el mundo.

Todavía no hay información sobre cuántas niñas dejaron de estudiar. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estima que de 1.4 millones que estudiaban, no regresarán a las aulas, y que el 15.55% del alumnado desde la educación media en adelante no continuará con sus estudios. Por los estereotipos discriminatorios que subsisten, siempre que hay una crisis económica en la familia a quien se retira de estudiar es a las niñas. Todavía no contamos con las cifras finales, pero es evidente que el impacto negativo será mayor para las niñas que para los niños.

La post pandemia nos plantea multitud de retos. El mundo ha tenido casi 639 511 643 millones de casos¹¹ de covid-19, de los cuales el 49.1% han sido de mujeres¹² y 39.8% de defunciones. En México de 7 125 176 casos confirmados, el 53.23% fueron de mujeres, según las cifras más recientes.¹³ Por lo visto, las mujeres somos más resilientes, por lo que el porcentaje de muertes femeninas

¹¹ Al 23 de noviembre de 2022, según el Centro de Recursos sobre el Coronavirus de la Universidad Johns Hopkins. Consultado el 23 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>

¹² Al 23 de noviembre de 2022, de acuerdo con ONU Mujeres. Covid-19 and gender monitor, consultado el 23 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://data.unwomen.org/resources/covid-19-and-gender-monitor>.

¹³ Portal Covid-19 México, CONACyT, Gobierno de México. Consultado el 23 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>.

es ligeramente menor (38.46%). Se está investigando el sistema inmunológico de las mujeres, para verificar por qué es más resiliente que el de los hombres.

El que nuestro país haya tenido uno de los índices de mortandad más altos del mundo, 344 478, nos debe hacer reflexionar sobre qué se hizo mal por parte del gobierno y de la sociedad.

En otras regiones del mundo puede haber más pobreza pero no hay tanta desigualdad como la que tenemos en los países latinoamericanos. Si no invertimos en la ciencia no podremos enfrentar los graves problemas que deja la pandemia. Vivimos en la era de la sociedad del conocimiento, tenemos que integrarnos a ella.

No son pocas las tareas que tenemos por delante. Seguimos teniendo pendientes asuntos vitales como la salud universal y sistemas de cuidado, educación gratuita para toda la población, vivienda digna, agua potable, respeto a los derechos humanos y una vida libre de violencia. Así como la preservación de nuestro planeta.

La educación, la ciencia y la cultura, son una necesidad, para enfrentar los efectos de la pandemia. “La ciencia —como señaló Luis Pasteur— es la antorcha que ilumina el mundo”¹⁴ y el arte no es un lujo, es indispensable para el equilibrio emocional de los seres humanos, como afirmó el pintor húngaro Víctor Vasarely.

Para concluir la presente introducción quiero recordar la afirmación del historiador inglés Arnold Toynbee, quien advirtió que “Ante las crisis, los individuos y los pueblos sólo tienen dos posibilidades desaparecer o salir fortalecidos”. Yo espero que nosotros salgamos fortalecidos.

¹⁴ Citado en Marie-Hélène Marchand, *The Story of the Pasteur Institute and Its Contributions to Global Health*, Cambridge Scholars Publishing, 2019, p. 122.

Capítulo 1

Liderazgo y participación de las mujeres en la toma de decisiones durante la crisis del covid-19

Nadima Simón Domínguez[†]

Paola Selene Vera Martínez[†]

Leticia Jasso Vilche^{}*

Resumen

Durante la pandemia del covid-19 se han producido serios impactos en la vida de las mujeres y se han agravado las desigualdades de género existentes en diversos ámbitos. De acuerdo con los señalamientos de la Organización de Estados Americanos (OEA, 2020), se plantea en este trabajo que la participación de las mujeres en puestos de liderazgo contribuye a que se tomen decisiones más efectivas para atender las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, particularmente en época de crisis. Este texto tiene como objetivo analizar la participación de las mujeres en puestos de decisión a la luz de las teorías de liderazgo prevalecientes, así como analizar el desempeño de aquellas que ocupan puestos de liderazgo en diversos países en relación con el manejo de los impactos de la crisis ocasionada por el covid-19. Para lograr este objetivo se revisaron las principales publicaciones especializadas en temas de liderazgo y género; se identificaron las mujeres jefas de gobierno de 147 países y se realizó un análisis comparativo de las tasas de mortalidad por covid-19 en estos países; asimismo, se revisó la participación de las mujeres en el sector salud en México

* Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Nacional Autónoma de México.

† Sociedad Oaxaqueña de Patología Clínica, A. C.

y cómo se ha reconocido su trabajo durante la pandemia. Las principales conclusiones señalan que, en el mundo, la participación de las mujeres como jefas de gobierno es muy reducida, y se da sobre todo en Europa. Aun cuando en los 147 países analizados no se encontró relación estadísticamente significativa entre género y mortalidad, las jefas de gobierno de países europeos han tenido mejor desempeño que los varones en el manejo de la pandemia. En México, la participación de las mujeres en la formulación de estrategias para atender los impactos de la pandemia ha sido limitada.

Introducción

En la plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing en 1995, se consideró como una de las 12 principales esferas de interés la referente a las mujeres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones, y se establecieron dos compromisos fundamentales de cambio: garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a las estructuras de poder y toma de decisiones, así como adoptar medidas como la capacitación en materia de liderazgo, entre otras (ONU Mujeres, 2014).

Después de 25 años se han logrado algunos avances, pero aún son muchas las inequidades y desigualdades que las mujeres enfrentan en materia política, económica y social, siendo más profundas las diferencias en los espacios de toma de decisiones. Señala la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2020) que aun cuando las mujeres representan la mitad de la población en todos los países de esta región y conforman 70% de la fuerza laboral en el sector salud, sólo representan 25% de los puestos de liderazgo en éste; además, reciben un salario menor que los hombres y están expuestas al riesgo de contagio porque los equipos de protección son insuficientes y poco adecuados (ONU Mujeres, 2020).

La pandemia del covid-19 ha producido serios impactos en la vida de las mujeres y ha agravado las desigualdades de género existentes tanto al interior de los hogares como fuera de ellos, en los hospitales y centros de salud, en el trabajo y también en la política. Debido al confinamiento, muchas mujeres que laboran en organizaciones públicas y privadas han tenido que cambiar su dinámica

diaria, pues deben realizar su trabajo desde casa y además vigilar las tareas escolares de sus hijos ante el cierre de las escuelas, encargarse de las labores domésticas y en muchos casos del cuidado de los enfermos y de las personas de la tercera edad, todo ello en un entorno de creciente violencia de género.

Según ONU Mujeres (2020), la población mundial en situación de extrema pobreza es de 689 millones, de los cuales más de la mitad son mujeres y niñas que se encuentran en alto riesgo, tanto por la saturación de los servicios médicos que atienden la pandemia, como por la mayor dificultad de recibir atención médica especializada en temas de salud reproductiva y sexual, así como de apoyo a las víctimas de violencia de género, como señala la United Nations Population Fund (UNFPA, 2020).

En México, la situación de las mujeres es más grave en comunidades rurales, marginadas y con bajos niveles de alfabetización, en las cuales es menos probable que tengan acceso a servicios médicos y a instalaciones de agua adecuadas para prevenir el contagio del coronavirus (*cfr.* Unwomen, 2020).

De acuerdo con la OEA (2020), se considera que las mujeres aportan perspectivas distintas y asumen con mayor liderazgo las necesidades diferenciadas de las mismas mujeres, y que las decisiones que no las incluyen son parciales, menos efectivas e incluso pueden ser dañinas, considerando de la mayor importancia su incorporación a los espacios donde reside el poder real y se toman las decisiones de los gobiernos frente a las crisis.

En atención a la problemática expuesta, se plantea como objetivo de este ensayo analizar la participación de las mujeres en puestos de decisión a la luz de las teorías de liderazgo prevaletentes, así como estudiar el desempeño de aquellas que ocupan puestos de liderazgo en diversos países en relación con el manejo de los impactos de la crisis ocasionada por el covid-19.

Para lograr este objetivo se revisaron las principales publicaciones especializadas en temas de liderazgo y género; para el contraste empírico, se identificaron las mujeres jefas de gobierno de 147 países y se realizó un análisis comparativo de las tasas de mortalidad por covid-19 en estos países. Asimismo, se revisó la participación de las mujeres en el sector salud en México y cómo se ha reconocido su trabajo durante la pandemia.

Este trabajo está estructurado en los siguientes apartados, precedidos por una introducción: *a)* teorías de liderazgo y género; *b)* estereotipos de género y liderazgo; *c)* liderazgo de las mujeres y su efectividad en el manejo de la pandemia covid-19 en el mundo; *d)* liderazgo y participación de las mujeres en la toma de decisiones ante la pandemia covid-19 en México; *e)* reflexiones finales y *f)* referencias y un anexo al final.

Teorías de liderazgo y género

Las primeras teorías sobre liderazgo se inscriben en las ciencias de la administración, en las cuales cabe destacar a autores como Douglas McGregor, Rensis Likert y Herbert Simon, quienes hicieron aportaciones sobre el control y los estilos de dirección, así como al proceso de toma de decisiones; no obstante, en estas teorías no se percibe de manera explícita la perspectiva de género, la cual también ha sido marginada de la teoría organizacional, como señalan Simón (2010) y Alvesson y Due Billing (1997).

Aun cuando existe amplia bibliografía sobre investigaciones relativas a liderazgo y género, sus resultados han sido publicados principalmente en revistas de psicología y sociología que tienen un impacto reducido en la solución de los problemas que enfrentan las mujeres en las organizaciones públicas y privadas para acceder a puestos de dirección y de toma de decisiones.

El liderazgo ha sido definido por diversos autores como arte, habilidad y/o el proceso de influir en las personas para que participen de manera voluntaria y con entusiasmo en el logro de las metas de las organizaciones o de sus grupos, como puede constatarse en Hernández y Rodríguez (2006). Si se entiende el liderazgo como un arte, entonces no es posible establecer reglas ni técnicas estructuradas infalibles para conseguir la voluntad de los demás; también implica que es un constructo, no un concepto que pueda ser definido con precisión en todas sus dimensiones. Lo que puede hacerse es establecer los límites del dominio amplio de este constructo, según la perspectiva de quien estudie este tema. En este sentido, Aguilar y Correa (2017), desde la perspectiva de la psicología social y de las organizaciones, concluyeron que aún no hay acuerdos sobre la

definición de liderazgo y que tampoco existe un único modelo que lo explique en su totalidad.

Como señalan Lupano y Castro (2011), se ha desarrollado una serie de teorías implícitas de liderazgo, según las cuales la esencia del liderazgo reside más en el seguidor que en las características individuales del líder, de manera que su efectividad depende de si sus conductas y características coinciden con los prototipos que los seguidores han internalizado, los cuales pueden cambiar en diferentes grupos y poblaciones. García (2015) también ha documentado la importancia del papel de los seguidores y su influencia en el estilo del liderazgo de acuerdo con su percepción, su comportamiento y sus necesidades, así como en el desarrollo de cada una de las teorías del liderazgo. Por su parte, Cuadrado (2003) menciona que el debate teórico se ha centrado en las diferencias de género en estilos de liderazgo, haciendo de lado el estudio de variables cruciales que las explican, como los estereotipos de género y el uso del poder.

Estereotipos de género y liderazgo

Según García (2014), los estereotipos¹ de género han sido identificados como uno de los principales obstáculos para que las mujeres alcancen puestos directivos y de alta responsabilidad; señala dicha autora que es en el ámbito político donde existe una mayor desigualdad de género en posiciones de liderazgo, debido principalmente a la asociación del liderazgo político con rasgos atribuibles al estereotipo masculino considerado exitoso, como la imposición de ideas, ambición, racionalidad, agresividad, competitividad, control, autoridad u orientación hacia la tarea, cualidades opuestas a las adjudicadas al estereotipo femenino, cuyo componente descriptivo caracteriza a las mujeres como débiles, sumisas, afectivas, comprensivas, maternales, emocionales, sensibles a las necesidades de

¹ Según García (2014), “Los estereotipos son creencias generalizadas y socialmente compartidas acerca de los atributos de las personas que conforman un determinado grupo social”. Se denominan estereotipos de género cuando se refieren a las características que se atribuyen a varones y mujeres.

los otros y preocupadas por el mantenimiento de la cohesión grupal, mientras que el componente prescriptivo señala que las mujeres deben tener habilidades interpersonales, ser pasivas y cooperativas, amantes de los niños y complacientes; asimismo, esta autora señala que los medios de comunicación masiva construyen en las personas una visión de la realidad social y de los géneros distorsionada, ocasionando que las asociaciones entre lo femenino y la debilidad, la emocionalidad o la incapacidad se consideren “naturales” y no sean susceptibles de cambio.

En este sentido, Molero (2009) señala que dichos medios alimentan los estereotipos de género y propician la distribución desigual de hombres y mujeres en puestos elevados de decisión. Esta desigualdad ha sido explicada mediante la metáfora del techo de cristal, según la cual existen barreras invisibles que limitan el avance de las mujeres en la escala jerárquica de las organizaciones, así como con la metáfora del laberinto mencionada por Lupano y Castro (2011) para representar el camino sinuoso y lleno de obstáculos que las mujeres recorren en diversos ámbitos para acceder a puestos de liderazgo.

Con base en los resultados de sus investigaciones, Lupano y Castro (2011) y Molero (2009) señalan que los principales factores que limitan a las mujeres para asumir puestos de liderazgo son los siguientes: 1) existe prejuicio hacia las mujeres líderes y la percepción del liderazgo eficaz asociado al estereotipo masculino presiona a muchas mujeres a adoptar características similares a los hombres para no ser consideradas poco profesionales; 2) la expectativa de que las mujeres deben “demostrar” mayor capacidad que los hombres para tomar decisiones, ser más eficaces, tener mayor capacidad intelectual, mayor sensibilidad con las necesidades de su personal, mayor comprensión y mejor trato, todo lo cual se traduce en un mayor nivel de autoexigencia para ellas; 3) se considera que las mujeres aprecian más la realización personal que conlleva el liderazgo y que su prioridad es mantener el equilibrio entre el trabajo y sus espacios familiares, personales y recreativos. Asimismo, reportan también las siguientes conclusiones de sus estudios sobre liderazgo y género:

- a) No existen diferencias en la forma de ejercer y/o percibir el liderazgo de hombres y mujeres, sino situaciones diferentes que requieren de la

- adaptación de los propios estilos; las mujeres políticas dialogan más, son menos autoritarias y tienen mayor capacidad de integrar a los subordinados.
- b) En los análisis de contenido de *spots* electorales los hombres tienden a enfatizar la dureza, mientras que las mujeres usualmente acentúan su capacidad de compasión.
 - c) Los hombres tienden a evaluar mejor a sus jefes varones y las mujeres a las mujeres directivas.
 - d) No encontraron discriminación hacia la mujer que ejerce puestos de liderazgo, argumentando que se debe a que la asociación entre el liderazgo eficaz y las características del estereotipo masculino se está debilitando, y en la medida en que el liderazgo se asocie más con características femeninas será más fácil que las mujeres no se autoexcluyan de los puestos directivos.
 - f) Si bien existen diferencias entre prototipos de liderazgo masculinos y femeninos, cuando se analizaron según el ámbito de desempeño (empresarial, académico y político) no se encontraron discrepancias.
 - g) En términos generales, el contexto y la cultura organizacional influyen sobre las teorías implícitas de liderazgo de líderes y seguidores sin tener en cuenta el sexo del líder; asimismo, también moderan e influyen en la percepción de las características de los líderes efectivos, las cuales varían según el ámbito donde se desempeñen: en el ámbito académico se privilegia el conocimiento, la inteligencia y la capacidad de transmitir o enseñar, mientras que en el político se destacan las características relacionadas con el bienestar general de la población, el otorgamiento de beneficios sociales y la consideración de los demás, el carisma, la dominación y el poder del líder.

Estas conclusiones son similares a las de Jorna, Castañeda y Véliz (2016), quienes después de analizar las habilidades de liderazgo en hombres y mujeres en las instituciones de salud en Cuba, identificaron por sexo un grupo de habilidades de liderazgo a partir de la percepción que tienen los propios directivos

masculinos o femeninos, sin demostrar que existan diferencias en las mismas atribuibles a uno u otro sexo.

Liderazgo de las mujeres y su efectividad en el manejo de la pandemia covid-19 en el mundo

Con el objetivo de conocer la efectividad de las mujeres líderes en el manejo de la pandemia en el mundo, se calcularon al 31 de diciembre de 2020 las tasas de mortalidad² en 147 países que se presentan en el anexo, para lo cual se utilizó el sistema propuesto por Simón *et al.* (2020). También se identificó que de los 147 países en sólo 15 (10.20%, nueve de Europa, dos de África, dos de Asia, uno de América y uno de Oceanía) ocupaba la jefatura de gobierno una mujer, como puede verse en el cuadro 1; cabe mencionar que sólo en cinco países (Estonia, Dinamarca, Suiza, Barbados y Nueva Zelanda) las jefaturas de Estado y de gobierno³ estaban ocupadas por mujeres. En el cuadro 1 se enlistan los países con mujeres jefas de gobierno y el rango de sus tasas de mortalidad.

Cuadro 1. Tasas de mortalidad de países con mujeres jefas de gobierno

PAÍS	TASA DE MORTALIDAD AL 31 DICIEMBRE DE 2020	RANGO NIVEL MUNDIAL	NOMBRE DE LA JEFA DE GOBIERNO
Suiza	88.33	20	Presidenta del Consejo Federal Simonetta Sommaruga
Lituania	65.97	32	Primera ministra Ingrida Šimonytė
Serbia	47.19	37	Primera ministra Ana Brnabić

² Las tasas de mortalidad por país se calcularon dividiendo el número de muertes entre el número de habitantes y multiplicando por 100 000; de esta manera se obtiene el número de muertes por 100 000 habitantes (Simón *et al.*, 2020).

³ Cabe aclarar que no se incluyeron a las jefas de Estado, sólo a las jefas de gobierno por considerar que son éstas las que están al frente del manejo de la pandemia, según la base de datos de jefes de Estado y de gobierno disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/>.

Alemania	40.33	46	Canciller Angela Merkel
Dinamarca	22.41	60	Primera ministra Mette Frederiksen
Estonia	17.26	74	Primera ministra Kaja Kallas
Finlandia	10.13	80	Primera ministra Sanna Marin
Islandia	8.50	84	Primera ministra Katrín Jakobsdóttir
Namibia	8.07	87	Primera ministra Saara Kuugongelwa
Noruega	8.04	88	Primera ministra Erna Solberg
Birmania (Myanmar)	4.93	101	Líder del Estado Min Aung Hlaing
Bangladesh	4.59	102	Primera ministra Sheikh Hasina
Barbados	2.44	112	Primera ministra Mia Mottley
Togo	0.82	134	Primera ministra Victoire Tomegah Dogbé
Nueva Zelanda	0.52	142	Primera ministra Jacinda Ardern

Fuente: elaborada con base en el sistema propuesto por Simón *et al.* (2020) y la base de datos jefes de Estado y de gobierno disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/>.

Se observa que el número de mujeres al frente del gobierno es muy reducido, pero si se analiza por región, sobresale que hay más jefas de gobierno en Europa, principalmente en los países nórdicos, donde existen menos prejuicios culturales hacia las mujeres, lo que concuerda con la bibliografía revisada respecto a que los estereotipos de género y los prejuicios obstaculizan de manera importante el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo.

La tasa de mortalidad en 2020 de los 147 países fue de 23.35, y se observó una tasa menor en 11 de los 15 países gobernados por mujeres. No obstante, considerando todos los países mencionados, no se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre las medias de la tasa de mortalidad de los países gobernados por hombres y mujeres, ni tampoco se apreció relación entre el género y las tasas de mortalidad.

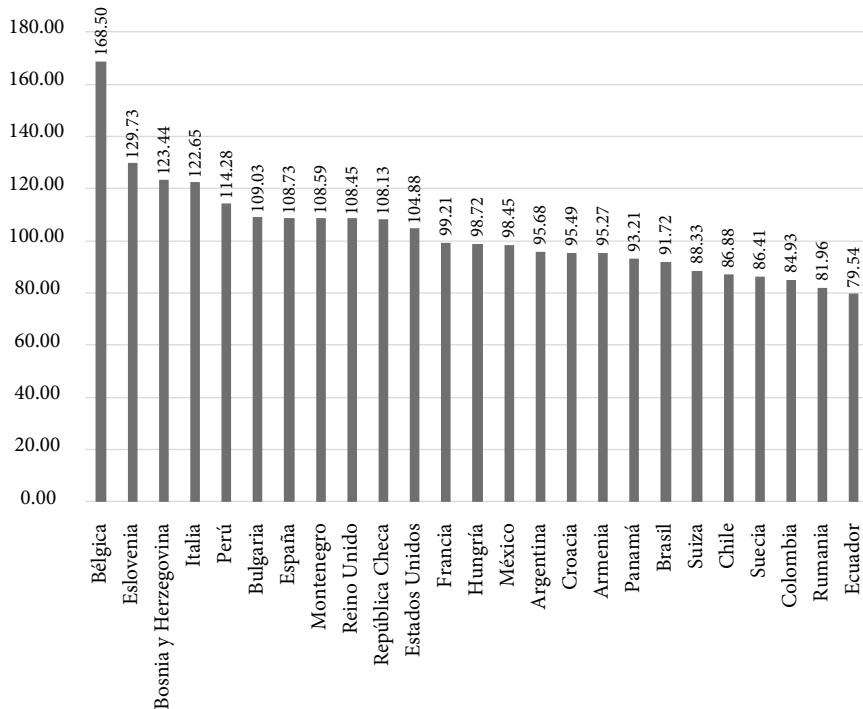
En la gráfica 1 puede verse que 16 países europeos figuran entre los 25 con mayores tasas de mortalidad del mundo; cabe destacar que entre éstos sólo aparece uno con jefa de gobierno (Suiza) y que de los cinco países nórdicos, cuatro

liderados por mujeres tienen tasas de mortalidad menores que la de Suecia, que tiene un hombre al frente del gobierno.

De acuerdo con las conclusiones de las investigaciones referenciadas en este trabajo, no encontramos diferencias en el manejo de la pandemia atribuibles al sexo cuando se consideran 147 países, resultados que contrastan cuando se analizan los países europeos, en los cuales las jefas de gobierno tuvieron mejor desempeño.

Esto significa que la evaluación de la efectividad en el manejo de la pandemia debe incluir, además del sexo, otros factores, como la región donde se ubican los países, la cultura y las características de su población, como señalan Molero (2009) y Lupano y Castro (2011).

Gráfica 1. Tasa de mortalidad por 100 000 habitantes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020



Fuente: elaborada con información obtenida con el sistema propuesto por Simón *et al.* (2020).

Diversos medios de comunicación reportaron que los países gobernados por mujeres han tenido las “mejores” respuestas frente a la pandemia; asimismo, varias revistas, entre otras *Forbes*, han destacado el desempeño de líderes como la canciller alemana y las primeras ministras de Islandia, Noruega, Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda, así como de la presidenta de Taiwán (véase BBC News Mundo, 2020; revista *Negocios*, 2020 y Gil, 2020).

En julio de 2020, la canciller alemana Angela Merkel obtuvo 71% de aprobación pública según Consulta Mitofsky (2020), lo que la ubica entre los cinco niveles más altos del mundo; además, su grado de aprobación entre marzo y mayo aumentó 30%, figurando entre los líderes mundiales que mejoraron su calificación durante la pandemia, según Morning Consult (Pasquali, 2020). Cabe destacar que la primera ministra de Finlandia, de 34 años, es la líder más joven del mundo, con un nivel de aprobación de su población en el manejo de la pandemia de 85% (Hong Fincher, 2020).

En contraste, la primera ministra de Nueva Zelanda, Jacinda Ardern, ha sido criticada por ser empática y no lo suficientemente agresiva o asertiva pese a que su país tiene una tasa de mortalidad entre las siete más bajas del mundo, lo cual sugiere que los estereotipos de género afectan la percepción que la población tiene de su desempeño, como señalan Lupano y Castro (2011) y Molero (2009).

Liderazgo y participación de las mujeres en la toma de decisiones ante la pandemia covid-19 en México

Aun cuando se han tenido algunos avances en México respecto a la participación de las mujeres en cargos públicos y de elección, ésta todavía es muy reducida en el Poder Ejecutivo, pues nunca una mujer ha ocupado la presidencia de la República y actualmente, de las 32 entidades federativas, solamente en Sonora se tiene una gobernadora y en la Ciudad de México una mujer jefa de Gobierno; en el Poder Legislativo federal, prácticamente se ha alcanzado la paridad de género, pues 48% de las curules en la Cámara de Diputados y 49% de las del

Senado son ocupadas por mujeres, pero en la Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo hay tres ministras de 11 posibles.

Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, obtuvo 70% de aprobación en sus dos primeros años de gobierno, nivel más alto que sus tres antecesores varones en dicho puesto, aun cuando existe un profundo malestar de los capitalinos por la mala situación económica y la inseguridad. No obstante el alto número de contagios y fallecimientos en esta ciudad, según una encuesta de *El Financiero* de diciembre de 2020, reportada por Moreno (2020), el 50% de los entrevistados evaluó muy bien o bien su desempeño frente a la pandemia, siendo las mujeres las que mejor calificaron su gestión.

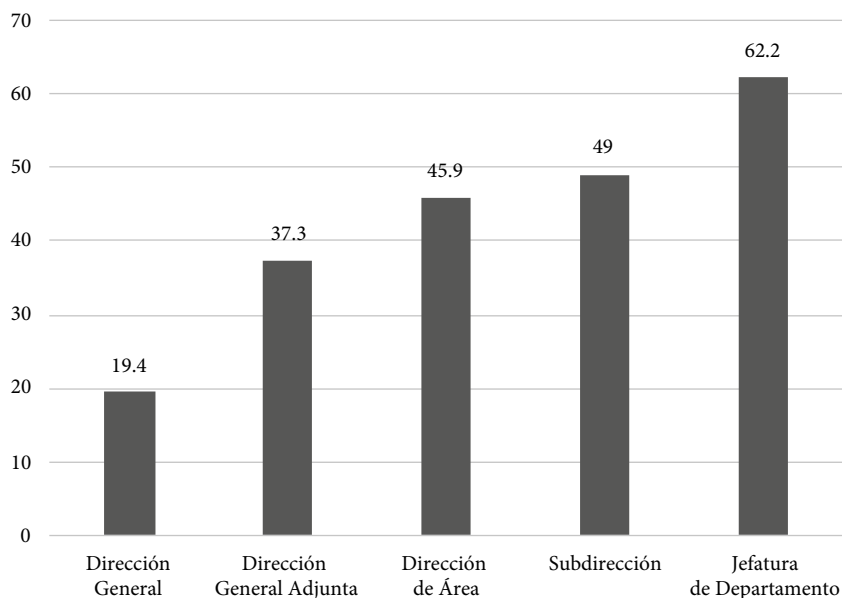
En este caso se comprueba lo señalado por García (2015) y Lupano y Castro (2011), en el sentido de que las mujeres tienden a evaluar mejor a las líderes, y que la percepción de los seguidores es muy importante en la valoración del desempeño de las y los líderes.

Según datos publicados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), en la Secretaría de Salud las mujeres representaban 51.2% del total del personal y ocupaban 52.3% de los puestos de mandos medios y superiores. No obstante esta importante participación en los puestos de mando, sólo 19.4% de los cargos de dirección general eran desempeñados por mujeres.

Como puede verse en la gráfica 2, la distribución de las mujeres va aumentando conforme disminuye el nivel e importancia en la estructura de los puestos directivos, pues las mujeres ocupaban 37.3% de las direcciones generales adjuntas, 45.9% de las direcciones de área y 49% de las subdirecciones; asimismo, se observa que la participación de las mujeres se concentra en el nivel de jefaturas de departamento, con 62.2 por ciento.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), las mujeres en puestos de dirección general percibían en promedio un salario 9.9% superior al de los hombres; sin embargo, es importante mencionar que las diferencias salariales al interior de cada grupo contribuyen a las diferencias promedio, observándose salarios menores para las mujeres en los restantes niveles jerárquicos como se describe a continuación: en las direcciones generales adjuntas -5.5%, en direcciones de área -3.5%, en subdirecciones -2.2% y en jefaturas de

Gráfica 2. Porcentajes de mujeres en mandos medios y superiores de la Secretaría de Salud



Fuente: elaborada con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018).

departamento -2.7%. Estas diferencias indican una brecha salarial de -14.9%, es decir, que las mujeres reciben un menor salario promedio que los hombres en los mandos medios y superiores de la Secretaría de Salud.

Cabe destacar que dicha brecha salarial de género es un poco menor si se consideran todas las secretarías de la administración pública federal, donde las mujeres en mandos directivos reciben un salario promedio 12% menor que el de los varones en los mismos puestos, aun cuando en la máxima desagregación de cada nivel no existen variaciones porque hay tabuladores establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se aplican igual para hombres y mujeres. En relación con el tipo de contratación en esta secretaría, 60.7% de quienes ocupan puestos directivos fueron contratados con plazas de estructura y 39.3% son eventuales, y no se encontraron sesgos de género por tipo de contratación; no obstante, se considera que el número de plazas eventuales requiere

ser estudiado para que todo el personal que ocupa puestos directivos tenga los mismos derechos laborales (CNDH, 2018).

Aun cuando el acceso de las mujeres a puestos de toma de decisiones en la Secretaría de Salud se ha incrementado, todavía es menor que el de los hombres, quienes ocupan puestos más altos con mayores salarios, lo cual limita el liderazgo de las mujeres en el sector salud.

En cuanto al reconocimiento de la labor de las mujeres en el sector salud ante la pandemia, la revista *Forbes México* (2020) en el listado de las “100 mujeres más poderosas de México” de 2020, incluyó a dos mujeres que se han destacado en el sector salud: Norma Patricia Torres, jefa de enfermería del primer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quien coordina a 20 000 enfermeras y enfermeros, así como a Fabiana Zepeda, jefa de la División de Programas de Enfermería del IMSS.

Asimismo, en el *Diario Oficial de la Federación* del 15 de septiembre de 2020 se publicó el acuerdo por el que se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo en grado collar a servidores públicos y profesionistas de la salud que de manera heroica e incansable han enfrentado la pandemia del covid-19; se otorgaron 58 condecoraciones, de las cuales 24 fueron para mujeres, lo que representa 41.4% del total.

Además, el gobierno de México ha formado un grupo de especialistas médicos como apoyo a la toma de decisiones para combatir la pandemia. En dicho grupo destaca la presencia de cinco mujeres científicas mexicanas que se han dedicado al estudio del coronavirus: Oliva López Arellano, titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; Ana Lucía de la Garza Barroso, directora de Investigación Operativa Epidemiológica de la Secretaría de Salud del gobierno federal; Lorena Rodríguez, quien ocupa la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental; Guadalupe Espitia, con una carrera técnica de enfermería, cirujana con especialidades en medicina interna y neumología, y Alethse de la Torre, directora general del Centro Nacional para la Prevención y el Cuidado del VIH y el sida (*México Desconocido*, 2020).

Si bien es muy importante que se reconozca el trabajo de las mujeres del sector salud durante la pandemia en México, consideramos que sería más

relevante propiciar su mayor participación en la formulación de estrategias del gobierno federal para el combate de la pandemia, así como el desmantelamiento de las barreras que limitan su acceso a puestos de liderazgo. Asimismo, pensamos que es fundamental realizar acciones para disminuir las brechas salariales de género, para darles equipos adecuados de protección, brindarles mejores condiciones de trabajo y eliminar las agresiones que se han desatado contra ellas.

Reflexiones finales

La posibilidad de que las mujeres accedan a las estructuras de poder y de toma de decisiones es muy baja en los 147 países analizados, lo que indica que todavía está muy lejos de cumplirse el compromiso pactado en la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing respecto a garantizar la igualdad de hombres y mujeres en puestos de liderazgo. Se considera que las inequidades y desigualdades de género en el acceso a dichos puestos en los diversos países, se explican principalmente por los estereotipos y los prejuicios culturales existentes, como señalamos en este texto.

Medimos el impacto de la pandemia del covid-19 calculando las tasas de mortalidad de 147 países, las cuales indican que dicho impacto ha sido muy diferente en las diversas regiones del mundo, destacando Europa como la más afectada; cabe señalar que esta región es la que tiene el mayor número de países con mujeres al frente del gobierno, quienes han demostrado mayor efectividad en el manejo de la pandemia que sus homólogos varones de la misma región. No obstante, en el ámbito mundial no encontramos relación estadística entre el género de los jefes de gobierno y las tasas de mortalidad en sus países, así como tampoco diferencias en el manejo de la pandemia atribuibles al sexo, resultados acordes con lo señalado en la bibliografía revisada.

En México, aun cuando algunas médicas, enfermeras y científicas han sido reconocidas por su desempeño durante la pandemia, la participación de las mujeres en la formulación de estrategias del gobierno federal para enfrentar el impacto de la pandemia en la salud de la población ha sido limitada. En el nivel

estatal, la jefa de Gobierno de la Ciudad de México ha sido reconocida por su manejo responsable de los impactos del covid-19, pese a que el número de contagios y fallecimientos es muy alto, lo cual se explica por la percepción positiva de sus seguidores, y en particular de las mujeres. Si bien se ha incrementado el acceso de las mujeres a puestos de mando de la Secretaría de Salud, su participación es mayor en los niveles más bajos de la estructura jerárquica de mando y reciben en promedio menores salarios que los varones, problemática muy similar a la que enfrentan las mujeres en numerosos países del mundo, según ONU Mujeres (2020).

Cabe destacar que el análisis realizado en este trabajo aporta evidencia a favor de los planteamientos de la OEA (2020), los cuales señalan que cuando las mujeres participan en la toma de decisiones, éstas son más efectivas en la atención de las necesidades de toda la población, particularmente en época de crisis. Consideramos de gran importancia, de acuerdo con esta organización, que un mayor número de mujeres asuma puestos de liderazgo donde reside el poder real y se toman las decisiones de los gobiernos y/o de las organizaciones frente a las crisis. Asimismo, pensamos que además de disminuir la desigualdad de género en puestos de liderazgo y de toma de decisiones, se requiere reducir la brecha salarial y combatir los estereotipos mediante su eliminación de las campañas publicitarias y la introducción de la perspectiva de género en los planes y programas de estudio de las carreras universitarias.

Referencias

- Aguilar, María Constanza y Andrea Correa, “Análisis de las variables asociadas al estudio del liderazgo: una revisión sistemática de la literatura” (en línea), *Universitas Psychologica* vol. 16, núm. 1, pp. 1-13, 2017, <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/18298>, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- Alvesson Mats, e Yvonne Due Billing, *Understanding Gender and Organizations*, Estados Unidos de América, Sage, 1997.
- BBC News Mundo, 2020, “Coronavirus: 7 mujeres que están al frente de los países que mejor están gestionando la pandemia” (en línea), *BBC News Mundo*, 16 de abril, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52295181>, consulta: 5 de noviembre de 2020.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2018, “Estudio sobre la igualdad entre mujeres y hombres en materia de puestos y salarios en la administración pública federal (APF) 2017” (en línea), <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Estudio-igualdad-20180206.pdf>, consulta: 4 de noviembre de 2020.
- Consulta Mitofsky, 2020, “Ranking mandatarios América y el mundo” (en línea), <http://www.consulta.mx/index.php/encuestas-e-investigaciones/el-mundo/item/1329-mandatarios-jul2020>, consulta: 4 de noviembre de 2020.
- Cuadrado, Isabel, 2003, “Emplean hombres y mujeres diferentes estilos de liderazgo? Análisis de la influencia de los estilos de liderazgo en el acceso a los puestos de dirección” (en línea), *Revista de Psicología Social* vol. 3, núm. 18, pp. 283-307, https://www.academia.edu/22227837/_Emplean_hombres_y_mujeres_deferentes_estilos_de_liderazgo_Análisis_de_la_influencia_de_los_es

tilos_de_liderazgo_en_el_acceso_a_los_puestos_de_dirección, consulta: 5 de noviembre de 2020.

Diario Oficial de la Federación, 2020, “Acuerdo por el que se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo en grado collar al personal de la salud que se indica, por los servicios prestados a la Patria, en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19)” (en línea), *Diario Oficial de la Federación*, 15 septiembre de 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600445&fecha=15/09/2020, consulta: 10 de noviembre de 2020.

Forbes México, 2020, “100 mujeres más poderosas de México 2020” (en línea), *Forbes México*, https://issuu.com/forbeslatam/docs/forbes_junio_2020/1?ff=&showOtherPublicationsAsSuggestions=true&background-color-fullscreen=%000000&utm_source=descarga&utm_medium=revista&utm_campaign=junio, consulta: 10 de noviembre de 2020.

García Beaudoux, Virginia, 2014, “Influencia de la televisión en la creación de estereotipos de género y en la percepción social del liderazgo femenino. La importancia de la táctica de reencuadre para el cambio social” (en línea), *Ciencia Política* vol. 9, núm. 18, pp. 47-66, https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/57600/CONICET_Digital_Nro.46278b6c-3b96-4e29-be60-be7777e12ccd_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y.

García Solarte, Mónica, 2015, “Papel de los seguidores en el desarrollo de las teorías de liderazgo organizacional” (en línea), *Apuntes del CENES* vol. 34, núm. 59, pp. 155-184. https://www.researchgate.net/publication/307085176_Papel_de_los_seguidores_en_el_desarrollo_de_las_teorias_de_liderazgo_organizacional

Gil, Elena, 2020, “Mujeres que están al frente de algunos de los países que mejor están gestionando la pandemia” (en línea), *Género y Economía*, <https://generoyeconomia.wordpress.com/2020/05/04/mujeres-que-estan-al-frente-de-algunos-de-los-paises-que-mejor-estan-gestionando-la-pandemia/>, consulta: 4 de noviembre de 2020.

Hernández y Rodríguez, Sergio, *Introducción a la administración. Teoría general administrativa: origen, evolución y vanguardia*, México, McGraw-Hill, 2006.

Hong Fincher, Leta, 2020, “Las mujeres que lideran varios países están haciendo un trabajo desproporcionadamente excelente para manejar la pandemia de

- coronavirus. Entonces, ¿por qué no hay más de ellas?” (en línea), *Género y Economía*, <https://generoyeconomia.wordpress.com/2020/05/04/mujeres-que-estan-al-frente-de-algunos-de-los-paises-que-mejor-estan-gestionando-la-pandemia/>, consulta: 4 de noviembre de 2020.
- Jorna, Ana Rosa, Ileana Castañeda y Pedro Luis Véliz, 2016, “Percepción de habilidades de liderazgo en hombres y mujeres para la dirección en salud en Cuba” (en línea), *Revista Cubana de Salud Pública* vol. 1, núm. 42, pp. 70-79. <http://scielo.sld.cu>.
- Lupano Perugino, María Laura y Alejandro Castro Solano, 2011, “Teorías implícitas del liderazgo masculino y femenino según ámbito de desempeño” (en línea), *Ciencias Psicológicas* vol. 5, núm. 2, pp. 139-150. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S1688-42212011000200002&script=sci_arttext.
- México Desconocido, 2020, “Las 5 mujeres científicas que luchan contra el covid-19 en México” (en línea), *Alto Nivel*, 8 de abril, 2020, <https://www.altonivel.com.mx/actualidad/las-5-mujeres-cientificas-que-luchan-contra-el-covid-19-en-mexico/>, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- Molero Alonso, Fernando, 2009, “Mujer y liderazgo en el siglo XXI. Una aproximación psicosocial a los factores que dificultan el acceso de la mujer a los puestos de alta responsabilidad” (en línea), Ministerio de Igualdad, Secretaría General de políticas de igualdad, Instituto de la Mujer, España, <https://www.inmujer.gob.es/gl/areasTematicas/estudios/estudioslinea2009/docs/mujerLiderazgo.pdf>, consulta: 4 de noviembre de 2020.
- Moreno, Alejandro, 2020, “7 de cada 10 capitalinos aprueban el gobierno de Claudia Sheinbaum” (en línea), *El Financiero*, 10 de diciembre de 2020, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/sheinbaum-tiene-70-de-aprobacion-al-cumplir-dos-anos>, consulta: 15 de febrero de 2021.
- ONU Mujeres, 2014, “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones” (en línea), <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2014/power#:~:text=Diversos%20estudios%20muestran%20que%20las,de%20transici%C3%B3n%20tras%20un%20conflicto>, consulta: 4 de noviembre de 2020.

- ONU Mujeres, 2020, “Los efectos del covid-19 sobre las mujeres y las niñas” (en línea), https://interactive.unwomen.org/multimedia/explainer/covid19/es/index.html?gclid=EAIaIQobChMIhrXDPabm6wIVBNvACh0I0ADSEAA-YASAAEgLV5vD_BwE, consulta: 4 de noviembre de 2020.
- Organización de los Estados Americanos (OEA), 2020, “Covid-19 en la vida de las mujeres: razones para reconocer los impactos diferenciados” (en línea), <https://www.oas.org/es/cim/docs/Argumentariocovid19-ES.pdf>, consulta: 4 de noviembre de 2020.
- Pasquali, Marina, 2020, “¿Cómo afecta la pandemia del coronavirus a la popularidad de los gobernantes?”, *Statista*, 28 de mayo de 2020 (en línea), <https://es.statista.com/grafico/21854/aprobacion-de-los-presidentes-tras-la-pandemia-de-covid-19/>, consulta: 4 de noviembre de 2020.
- Simón Domínguez, Nadima, “La perspectiva de género en las ciencias administrativas”, en Tirso Suárez-Núñez y Leonor Elena López Canto (coords.), *La investigación en gestión y organizaciones en México*, México, Universidad Autónoma de Yucatán, 2010, pp. 429-454.
- Simón, Jesús, Nadima Simón y Miguel Reyes, “Cómo estimar la letalidad del covid-19”, *Revista Mexicana de Patología Clínica y medicina de laboratorio 1*, 2020, núm. 67, pp. 4-8.
- United Nations Population Fund, 2020, “Informe Técnico covid-19: un enfoque de género. Proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos y promover la igualdad de género” (en línea), https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/covid-19%20A%20Gender%20Lens%20Guidance%20Note.docx_en-US_es-MX_7.pdf, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- United Nation Women, 2020, “Latin America and the Caribbean rapid gender analysis for covid-19” (en línea), <https://lac.unwomen.org/en/digiteca/publicaciones/2020/05/analisis-rapido-de-genero-de-america-latina-y-el-caribe>, consulta: 15 de julio de 2020.

Anexo

Tasas de mortalidad y sexo de jefes de Gobierno al 31 de diciembre de 2020

RANGO	PAÍS	TASA DE MORTALIDAD	SEXO JEFATURA DE GOBIERNO H = HOMBRE M = MUJER
1	Bélgica	168.50	H
2	Eslovenia	129.73	H
3	Bosnia y Herzegovina	123.44	H
4	Italia	122.65	H
5	Perú	114.28	H
6	Bulgaria	109.03	H
7	España	108.73	H
8	Montenegro	108.59	H
9	Reino Unido	108.45	H
10	República Checa	108.13	H
11	Estados Unidos	104.88	H
12	Francia	99.21	H
13	Hungría	98.72	H
14	México	98.45	H
15	Argentina	95.68	H
16	Croacia	95.49	H
17	Armenia	95.27	H
18	Panamá	93.21	H
19	Brasil	91.72	H
20	Suiza	88.33	M
21	Chile	86.88	H
22	Suecia	86.41	H

El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres

23	Colombia	84.93	H
24	Rumania	81.96	H
25	Ecuador	79.54	H
26	Luxemburgo	79.08	H
27	Bolivia	78.51	H
28	Polonia	75.45	H
29	Austria	69.08	H
30	Portugal	67.73	H
31	Países Bajos	67.26	H
32	Lituania	65.97	M
33	Irán	65.75	H
34	Belice	62.37	H
35	Malta	49.60	H
36	Sudáfrica	48.00	H
37	Serbia	47.19	M
38	Grecia	46.42	H
39	Irlanda	45.30	H
40	Ucrania	44.09	H
41	Bahamas	43.23	H
42	Costa Rica	42.89	H
43	Canadá	41.76	H
44	Albania	41.04	H
45	China	40.53	H
46	Alemania	40.33	M
47	Túnez	39.56	H
48	Rusia	38.56	H
49	Israel	38.41	H
50	Jordania	37.58	H
51	Letonia	33.67	H
52	Iraq	31.86	H
53	Paraguay	31.71	H
54	Honduras	31.60	H
55	Omán	29.35	H

56	Guatemala	26.86	H
57	Azerbaiyán	26.05	H
58	Turquía	24.76	H
59	Dinamarca	22.41	M
60	República Dominicana	22.25	H
61	Kuwait	21.87	H
62	Libia	21.51	H
63	Líbano	21.51	H
64	Guyana	20.85	H
65	Surinam	20.80	H
66	Kirguistán	20.77	H
67	Bahréin	20.69	H
68	El Salvador	20.46	H
69	Cabo Verde	20.32	H
70	Marruecos	20.02	H
71	Arabia Saudita	17.88	H
72	Eswatini	17.67	H
73	Estonia	17.26	M
74	Bielorrusia	15.07	H
75	Kazajistán	14.70	H
76	Chipre	13.59	H
77	India	10.78	H
78	Jamaica	10.20	H
79	Finlandia	10.13	M
80	Trinidad y Tobago	9.07	H
81	Maldivas	8.88	H
82	Qatar	8.50	H
83	Islandia	8.50	M
84	Filipinas	8.44	H
85	Indonesia	8.09	H
86	Namibia	8,07	M
87	Noruega	8.04	M
88	Santo Tomé y Príncipe	7.76	H

El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres

89	Mauritania	7.46	H
90	Egipto	7.46	H
91	Emiratos Árabes Unidos	6.76	H
92	Nepal	6.37	H
93	Argelia	6.28	H
94	Djibouti	6.17	H
95	Guinea Ecuatorial	6.13	H
96	Afganistán	5.63	H
97	Uruguay	5.21	H
98	Gambia	5.13	H
99	Antigua y Barbuda	5.11	H
100	Myanmar (Birmania)	4.93	M
101	Bangladesh	4.59	M
102	Venezuela	3.62	H
103	Australia	3.56	H
104	Sudán	3.35	H
105	Kenia	3.11	H
106	Gabón	2.88	H
107	Japón	2.60	H
108	Nicaragua	2.49	H
109	Senegal	2.45	H
110	Zimbabue	2.44	H
111	Barbados	2.44	M
112	Guinea-Bissau	2.29	H
113	Zambia	2.11	H
114	Haití	2.07	H
115	Yemen	2.05	H
116	Congo	1.96	H
117	Uzbekistán	1.83	H
118	Corea del Sur	1.79	H
119	Botswana	1.79	H
120	Camerún	1.69	H

121	Etiopía	1.67	H
122	Liberia	1.64	H
123	Malasia	1.46	H
124	Mali	1.33	H
125	Cuba	1.29	H
126	Angola	1.23	H
127	Comoras	1.15	H
128	Ghana	1.08	H
129	Malawi	0.99	H
130	Sierra Leona	0.95	H
131	Sri Lanka	0.95	H
132	Tayikistán	0.94	H
133	Togo	0.82	M
134	Somalia	0.82	H
135	Mauricio	0.79	H
136	Brunei	0.69	H
137	República Democrática del Congo	0.66	H
138	Chad	0.63	H
139	Nigeria	0.63	H
140	Guinea	0.62	H
141	Nueva Zelanda	0.52	M
142	Singapur	0.50	H
143	Nigeria	0.43	H
144	Burkina Faso	0.41	H
145	Benin	0.36	H
146	Tailandia	0.09	H
147	Burundi	0.02	H

Fuente: elaborada con base en el sistema propuesto por Simón *et al.*, 2020, y la base de datos Jefes de Estado y de Gobierno disponible en: <https://es.wikipedia.org/wiki/>

Mujeres en los espacios de toma de decisión y el contexto covid en México

*Sofía Judith Pérez Barrera**

*Women belong in all places
where decisions are being made.*

Ruth Bader Ginsburg

La emergencia global ante el covid-19 ha afectado diferenciadamente la vida de las mujeres,¹ agudizando desigualdades de género ya existentes. Este trabajo tiene por objetivo responder a una serie de preguntas descriptivas empíricas con base en diversos indicadores de género y literatura académica sobre la participación de las mujeres en la toma de decisiones en México frente al contexto covid, específicamente las siguientes: ¿en cuáles áreas del ámbito público hay un liderazgo femenino ante la crisis del covid-19 en México?, ¿existe una incorporación igualitaria de género en todos los niveles (local, estatal y nacional) y en todos los poderes (Judicial, Legislativo y Ejecutivo) en la toma de decisiones que mitigue la crisis sanitaria?, ¿quiénes están en posiciones de liderazgo con la responsabilidad de transversalizar la perspectiva de género en las políticas de respuesta a la pandemia?, entre otras preguntas, a fin de reivindicar la necesaria recuperación igualitaria y sostenible en los espacios de poder y órganos de decisión.

* Doctorante en Ciencia Política en el programa del posgrado de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Socia FEMU, sj.perez@politicas.unam.mx.

¹ Alejandra Mora, 2020, *Covid-19 in women's lives: reasons to recognize the differential impacts*. Inter-American Commission of Women, OAS.

Compromisos que mandatan la presencia igualitaria en los espacios de poder y toma de decisiones

La pandemia de covid-19 detectada por primera vez en diciembre de 2019 en la localidad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en China, ha generado en el mundo el registro de 127 877 462 casos confirmados de coronavirus (SARS-CoV-2) y más de 2 700 000 muertes desde su inicio,² en un contexto en el cual la región de América (55 736 003 casos) y Europa (44 809 571 casos) continúan representando 80% de las personas contagiadas y fallecimientos (a marzo de 2021).³ El país más afectado es Estados Unidos, con más de 30 millones de contagios, seguido por Brasil (12.6 millones), India (12.1 millones), Rusia (4.55 millones), Francia (4.51 millones), Reino Unido (4.34 millones), Italia (3.56 millones), Turquía (3.27 millones), España (3.27 millones) y Alemania (2.80 millones).⁴

No obstante que las mujeres constituyen en el mundo 70% del personal que labora en el sector sanitario y atención social,⁵ y han emprendido significativas contribuciones para mitigar el severo impacto de la crisis sanitaria, no tienen una presencia igualitaria en los espacios de poder y toma de decisiones. Veintiséis años después de la aprobación de la agenda de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el marco de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (CSW, 1995),⁶ a fin de superar rancias resistencias en torno a la participación de las mujeres en la política y órganos de decisión, persiste la histórica reivindicación de “adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la

² Cifras oficiales al 31 de marzo, 2021. World Health Organization. “Covid-19 Weekly Epidemiological Update”. Consultado en: <https://covid19.who.int/>.

³ WHO Coronavirus (COVID-19) Dashboard, “Situation by Country, Territory & Area”, consultado, 31 de marzo de 2021. Disponible en: <https://covid19.who.int/table>.

⁴ *Ibid.*

⁵ Mathieu Boniol *et al.*, *Gender equity in the health workforce: Analysis of 104 countries*, Ginebra, OMS, 2019.

⁶ La primera conferencia se desarrolló en México (1975), la segunda en Copenhague (1980), la subsecuente en Nairobi (1985), y en la cuarta se aprobó la Plataforma de Acción de Beijing.

plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”,⁷ así como “aumentar la capacidad de la mujer en la adopción de decisiones y en los niveles directivos”,⁸ con el objetivo de mitigar la subrepresentación de las mujeres en los diferentes niveles de gobierno y toma de decisiones.

Ante la falta de paridad en altos niveles de decisión y órganos de poder, la Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) ratificada por más de 190 países como un instrumento avanzado, universal y el más vinculante a los estados, ha reconocido que éstos deben garantizar a las mujeres el derecho a participar en la formulación de políticas gubernamentales y en su ejecución en todos los sectores y en todos los niveles (CEDAW, artículo 7-b). De forma más contundente, el Comité CEDAW como un mecanismo compuesto por 23 expertas independientes⁹ para examinar los progresos en la aplicabilidad de la propia CEDAW, también ha mandatado mediante recomendaciones generales que las decisiones del ámbito público no pueden ser eficaces a menos que las mujeres se encuentren ampliamente representadas en los cargos superiores en igualdad de condiciones (CEDAW, Recomendación General 23, 1997).

En el ámbito regional, en la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe (2007) también se ha proclamado la obligatoriedad legal de que los estados fortalezcan la democracia participativa y la inclusión igualitaria para estimular la participación de las mujeres en la definición de políticas públicas, en la adopción de estrategias que conlleven a la paridad en el ejercicio del poder, en los espacios de toma de decisión y en los mecanismos de representación política.¹⁰ Otro instrumento clave de alcance regional es el Consenso de

⁷ Beijing Declaration and Platform for Action. Chapter IV. G. “Women in power and decision-making”, UN Women, 1995.

⁸ *Ibid.*

⁹ Cuyas facultades también contemplan examinar a título personal los informes presentados por los estados parte con base en el artículo 18 de la misma Convención. La actual integración del Comité es presidida por Hilary Gbedemah (Ghana), y por segunda ocasión, una mexicana integra dicho órgano, Leticia Bonifaz Alfonso, quien ejercerá sus funciones para el periodo 2021-2024, en virtud del artículo 17 de la CEDAW.

¹⁰ Punto 17 y 25 del Consenso de Quito, “Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”, Ecuador, Cepal, 2007.

Brasilia que concretamente demandó “ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder” mediante la adopción de medidas de acción afirmativas, empoderamiento de liderazgos de mujeres indígenas, reformas legislativas para garantizar la participación de las mujeres en cargos públicos y el impulso de la representación paritaria.¹¹

Reafirmando los mandatos internacionales y regionales previos, el Compromiso de Santiago incorporó la adopción de un enfoque intercultural y étnico racional en los procesos de toma de decisiones de todos los poderes del Estado y niveles de gobierno, a fin de alcanzar la democracia paritaria y garantizar la protección de los derechos de las mujeres que participan en la política.¹² De forma más reciente, la construcción del acuerdo diplomático de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible colocó la igualdad de género como enfoque transversal para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El objetivo es un mundo más igualitario y sostenible, con la participación paritaria de las mujeres en el ámbito público, específicamente en la toma de decisiones. La subrepresentación de las mujeres ha propiciado efectos sobre la transparencia del gobierno, el diseño de las políticas, la inclusión social y el crecimiento económico.¹³

En reconocimiento de la aguda brecha de género existente en el poder en el contexto de la pandemia, ONU Mujeres impulsó una recomendación a fin de integrar “a las mujeres en todas las fases de la respuesta y en la toma de decisiones nacionales y locales, especialmente a grupos de mujeres que están recibiendo un impacto mayor”,¹⁴ además de incorporar la perspectiva de género como una respuesta efectiva ante la crisis, en la que se contemplen las necesidades particulares de las mujeres y las niñas.

¹¹ Consenso de Brasilia, “Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”, Brasil, Cepal, 2010.

¹² Compromiso de Santiago, “Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”, Santiago, Cepal, 2020.

¹³ *Informe sobre la igualdad de género en la administración pública de América Latina y el Caribe*, Panamá, PNUD, 2020, p. 17.

¹⁴ “Covid-19 in Latin America and the Caribbean: how to incorporate women and gender equality in the management of the crisis response” (UN Women, 2020, p. 2).

Impacto de la pandemia en las mujeres

El “virus de la desigualdad”¹⁵ ha exacerbado una crisis sanitaria, social, económica y política, y afectado devastadoramente a las mujeres, quienes han desarrollado diversas responsabilidades para mitigar la pandemia, ya sea desde la realización de cuidados en casa, como profesionales de la salud, voluntarias comunitarias, en las labores de logística y en la investigación científica. Por eso es necesario emprender acciones que salvaguarden a las mujeres y las niñas de los efectos del covid, en el cual la división sexual del trabajo que define diferenciadamente los roles de género apropiados para cada sexo biológico persiste como un elemento rancio y estructural en la desigualdad de género, afectando potencialmente a las mujeres no sólo en el aspecto político, sino en los ámbitos laboral, económico, social y comunitario.

La reproducción patriarcal de relaciones jerárquicas de poder persiste al encauzar dicotómicamente a los hombres hacia el espacio público (trabajo productivo) con actividades remuneradas y de reconocimiento social, y a las mujeres al espacio privado (trabajo de reproducción), segregadas al hogar, realizando actividades en la casa para el sustento y cuidado de la familia, subordinadas, sin remuneración, sin visibilidad y sin reconocimiento. La desvaloración del trabajo femenino también se refleja en el mercado laboral. Históricamente las mujeres han sido marginadas a la esfera privada, y las múltiples consecuencias de la pandemia covid incrementaron la discriminación y las desigualdades multidimensionales contra las mujeres basadas en su etnia, discapacidad, ingresos, edad y nacionalidad.

La mínima respuesta de algunos estados y la escasez de sistematización de datos con perspectiva de género, ante el impacto de la pandemia en las niñas y mujeres¹⁶ frente a la salud, el aumento de la violencia, abuso y explotación ante

¹⁵ Esmé Berkhout *et al.*, *El virus de la desigualdad. Cómo recomponer un mundo devastado por el coronavirus a través de una economía equitativa, justa y sostenible*, Oxford, Oxfam Internacional, 2021.

¹⁶ Ginette Azcona *et al.*, *From insights to action: Gender equality in the wake of covid-19*, Estados Unidos, UN Women, 2020.

el confinamiento en los hogares y el distanciamiento social, el incremento del trabajo de cuidados no remunerado debido al cierre de los centros escolares educativos e infantiles, la pérdida de empleos e ingresos por la reducción de oportunidades laborales, son circunstancias que a la vez han propiciado una disminución en la participación y presencia de las mujeres en el desarrollo de los procesos de toma de decisiones. De ahí que en 2021, para el sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Comisión de la condición jurídica y social de la mujer, el tema prioritario fue la “participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia para lograr la igualdad entre géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas” (CSW65, 2021),¹⁷ con el fin de discutir acciones intergubernamentales para redistribuir los recursos y el poder hacia un desarrollo basado en la igualdad de género.

Mujeres en la toma de decisiones

A partir de la persistente reproducción de mandatos de género naturalizados, la reivindicación vigente es que las mujeres sean integradas en el desarrollo de la toma de decisiones frente a la pandemia, considerando la postulación de tres dimensiones. En primer lugar, como un acto de justicia, ante la histórica exclusión de las mujeres en el ejercicio del sufragio y discriminación en la esfera pública. No obstante, a contracorriente las mujeres han reivindicado su ciudadanía mediante el reconocimiento, goce y ejercicio de sus prerrogativas en sendos tratados internacionales y regionales para participar en el espacio público y en la toma de decisiones. El estudio, protección, promoción y garantía de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres son exigibles y justiciables. En segundo lugar está el tema de democracia. La mitad de la población no

¹⁷ Commission on the Status of Women. Sixty-fifth session “Women’s full and effective participation and decision-making in public life, as well as the elimination of violence, for achieving gender equality and the empowerment of all women and girls” (E/CN.6/2021/3, diciembre, 2021).

puede quedar excluida de la representación política y segregada de los espacios de toma de decisiones, por lo cual los estados están obligados jurídicamente a “fortalecer las instituciones democráticas bajo el enfoque de derechos humanos a fin de cumplir con las obligaciones internacionales y la Carta Democrática Interamericana”;¹⁸ en concordancia, también la Agenda 2030 apuesta a la consolidación de estados inclusivos con base en el principio de democracia paritaria.

Finalmente, se relaciona con la vigencia y ejercicio de la igualdad sustantiva. Bajo esta premisa, las mujeres deben ser consideradas *de jure* (ley) y *de facto* (hechos o resultados) en el desarrollo de toma de decisiones, contemplando sus diferentes realidades, necesidades y preocupaciones, las cuales permitan avanzar en la construcción de una sociedad igualitaria en materia de condiciones y oportunidades. La participación de las mujeres, sus liderazgos y la amplitud de sus perspectivas evidencia que no hay políticas neutrales al género y que las necesidades de la mitad de la población deben considerarse¹⁹ como eje articulador para generar soluciones sostenibles e inclusivas.

En el ámbito global

Actualmente, la enorme asimetría en la igualdad de género en los espacios de toma de decisión se visibiliza en las jefaturas de Estado y de gobierno en el mundo. Únicamente 22 mujeres de un total de 193 países²⁰ ocupan estos cargos; es decir, 13 (6.7%) son jefas de Gobierno (en Alemania, Bangladesh, Barbados, Dinamarca, Finlandia, Gabón, Islandia, Lituania, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Serbia y Togo), y nueve (5.9%) son jefas de Estado (de Eslovaquia, Estonia, Etiopía, Georgia, Grecia, Nepal, Moldavia, Singapur y Trinidad y Tobago),

¹⁸ Comunicado de prensa núm. 130, “CIDH llama a garantizar la vigencia de la democracia y el Estado de Derecho en el contexto de la pandemia de covid-19”, Washington, CIDH, 2020.

¹⁹ Pronunciamiento, “Inter-American and international institutions call on States to ensure equal participation of women in decision-making throughout the covid-19 crisis”, Task Force Interamericano, 2020.

²⁰ *Map Women in Politics: Women in the highest positions of State*, UN Women, 2021.

lo que revela un retroceso respecto al año anterior. Europa es la región con el mayor número de países liderados por mujeres.²¹

Con dicho recuento se infiere que persisten rancias resistencias patriarcales en el avance del liderazgo político de las mujeres en los espacios de toma de decisión y cargos de máxima autoridad. El lento avance en la igualdad y el empoderamiento femenino refleja las existentes barreras estructurales que refuerzan prácticas discriminatorias hacia las mujeres y estereotipos en el ámbito político. Los niveles más altos de poder continúan lejos de la paridad, por lo cual se prevé que la igualdad de género entre jefas y jefes de Estado tardará en alcanzarse aproximadamente 130 años,²² y a medida que se incrementa el impacto de la pandemia covid, de acuerdo con el Foro Económico Mundial, también ha aumentado el número de años para cerrar la brecha de género al pasar de 99.5 a 136.6 años;²³ en promedio la brecha se amplió 0.6 puntos porcentuales en comparación con el año anterior.

Cuadro 1. Mujeres jefas de Estado y de Gobierno (2021)

LÍDER	CARGO	PAÍS
Angela Merkel	Canciller	Alemania
Sheikh Hasina	Primera ministra	Bangladesh
Mia Mottley	Primera ministra	Barbados
Mette Frederiksen	Primera ministra	Dinamarca
Zuzana Čaputová	Presidenta	Eslovaquia
Kersti Kaljulaid	Presidenta	Estonia
Sahle-Work Zewde	Presidenta	Etiopía
Sanna Marin	Primera ministra	Finlandia
Rosa Christiane Ossouka Raponda	Primera ministra	Gabón
Salomé Zurabishvili	Presidenta	Georgia
Katerina Sakellariopoulou	Presidenta	Grecia

²¹ *Ibid.*

²² *Facts and figures: Women's leadership and political participation*, UN Women, enero 2021.

²³ *Global Gender Gap Report*, Ginebra, World Economic Forum, 2021.

Katrín Jakobsdóttir	Primera ministra	Islandia
Ingrida Šimonytė	Primera ministra	Lituania
Maia Sandu	Presidenta	Moldavia
Bidhya Devi Bhandari	Presidenta	Nepal
Erna Solberg	Primera ministra	Noruega
Jacinda Ardern	Primera ministra	Nueva Zelanda
Violeta Bermúdez	Primera ministra	Perú
Ana Brnabić	Primera ministra	Serbia
Halimah Yacob	Presidenta	Singapur
Victoire Tomegah Dogbé	Primera ministra	Togo
Paula-Mae Weekes	Presidenta	Trinidad y Tobago

Fuente: recuperado de Catalyst (consultado en marzo de 2021).

Respecto a los parlamentos nacionales, que históricamente han sido sedes de poder androcéntricas, también reflejan el limitado acceso de las mujeres en las posiciones de poder. De acuerdo con la Unión Interparlamentaria, el promedio global es de 25.5% de participación femenina en los escaños (cámara baja 25.6% y cámara superior 24.8%).²⁴ Entre los 10²⁵ países que representan una mayor paridad en los cargos parlamentarios se ubican Ruanda (61.3%), Cuba (53.4%), Emiratos Árabes Unidos (50%), Nicaragua (48.4%), Nueva Zelanda (48.3%), México (48.2%), Suiza (47%), Granada (46.7%), Andorra (46.4%) y Bolivia (46.7%).²⁶ Del total de 193 parlamentos nacionales, sólo 59²⁷

²⁴ Inter-Parliamentary Union, “Global and regional averages of women in national parliaments” (consultado: abril de 2021).

²⁵ *Versus*, los países con menor presencia de mujeres parlamentarias son Islas Marshall (6.1%), Nigeria (5.8%), Irán (5.6%), Sri Lanka (5.4%), Líbano (4.7%), Maldivas (4.6%), Omán (2.3%), Kuwait (1.5%), Yemen (0.3%) y Micronesia (0%).

²⁶ Inter-Parliamentary Union, *op. cit.*

²⁷ Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahréin, Bangladesh, Bielorrusia, Bélgica (ambas cámaras), Belice (ambas cámaras), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Guinea Ecuatorial, Esuatini, Finlandia, Gabón, Gambia, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Laos, Letonia, Lesoto, Liberia, Lituania, Madagascar, Malawi, México, Mozambique, Países Bajos, Noruega, Perú, Polonia, Moldavia, Rumania, Rusia, Ruanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granaditas, Sudáfrica, España (ambas cámaras),

legisladoras presiden la mesa directiva de una de las cámaras, constituyendo sólo 21% del total.

En la ocupación de altos cargos de la administración pública en los países, tampoco está democratizado el ejercicio del poder, pues sólo 13 países alcanzan o superan la paridad en puestos ministeriales.²⁸ Nicaragua es el país que tiene mayor presencia de mujeres en su poder ejecutivo, con 58.8%. Le siguen Austria, Bélgica y Suecia con 57.1%, Albania con 56.3%, Ruanda con 54.8%, Costa Rica con 52%, Canadá con 51.4%, Andorra, España, Finlandia, Francia y Guinea Bissau, con 50%. Esta realidad constata la falta de voluntad política para conformar gabinetes paritarios, restringiendo los derechos de las mujeres a participar en la gobernanza política y toma de decisiones.

Por otro lado, de las 1 432 carteras en 193 países con titulares ministras, las mujeres siguen encabezando asuntos relacionados con el medio ambiente (105), sociales (101), familia/infancia/juventud/tercera edad/discapacidad (94), empleo/trabajo/formación profesional (93), educación (89) y cultura (81), y los hombres siguen dominando las carteras sobre población, asuntos parlamentarios, transportes, medios de comunicación, finanzas y defensa,²⁹ trasladando los tradicionales roles de género al espacio político con una diferenciada división sexual en la asignación de responsabilidades y toma de decisiones, es decir, con una asignación típica de las mujeres en las actividades educativas, tareas de los cuidados y del bienestar social.

Los recientes datos de *Global Gender Gap Report*³⁰ (2021) reflejan que Islandia sigue siendo el país con mayor igualdad de género por duodécima

Togo, Trinidad y Tobago (ambas cámaras), Turkmenistán, Uganda, Estados Unidos de América (ambas cámaras), Uruguay, Uzbekistán, Vietnam y Zimbabue.

²⁸ De forma contraria, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Brunéi Darussalam, Papúa Nueva Guinea, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granaditas, Tailandia, Tuvalu, Vanuatu, Vietnam y Yemen son países donde es nula la presencia femenina en cargos ministeriales.

²⁹ *Map Women in Politics*, op. cit.

³⁰ El *Global Gender Gap Report* del Foro Económico Mundial evalúa la evolución de las brechas de género de 156 países con base en cuatro dimensiones: participación económica, nivel educativo, salud y supervivencia y empoderamiento político.

ocasión, ubicándose entre los 10 países más igualitarios:³¹ Islandia, Finlandia, Noruega, Nueva Zelanda, Suecia, Namibia, Ruanda, Lituania, Irlanda y Suiza, geográficamente resaltando los países nórdicos. El mismo reporte reconoce que la brecha de género más amplia se observa en la dimensión del “empoderamiento político”, registrando una regresión respecto al año anterior y proyectando que se requerirán 145.5 años para lograr la paridad de género en la política, si se considera que en 81 países nunca una mujer ha sido jefa de Estado, no obstante que hay un número cada vez mayor de mujeres legisladoras: 35 500 escaños parlamentarios de los 156 países contemplados en el índice del Foro Económico Mundial.

En el ámbito regional

En América, el primer caso de covid se detectó en Estados Unidos el 20 de enero de 2020, después se presentó el siguiente en Brasil el 26 de febrero del mismo año. Desde entonces, la crisis del covid-19 ha profundizado los nudos de la desigualdad de género y atentado contra la autonomía de las mujeres en la región,³² impactando negativamente la concentración del poder con menos participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión sobre las respuestas a la pandemia. Un año de pandemia ha implicado el retroceso de una década en el acceso de las mujeres al mercado laboral en América Latina y el Caribe.³³ La brecha de género preexistente elevó la asimetría entre mujeres y hombres, principalmente en la gestión de la crisis pandémica.

En el ámbito regional, el liderazgo masculino sigue siendo sólido en América Latina, donde apenas 12 mujeres con distintas trayectorias políticas y perfiles profesionales han presidido un país latinoamericano. De este número total, seis alcanzaron el poder mediante elecciones democráticas en su país: Violeta

³¹ En contraparte, los 10 países menos igualitarios son: Arabia Saudita, Chad, Malí, Irán, República Democrática del Congo, Siria, Pakistán, Irak, Yemen y Afganistán.

³² Informe especial covid-19, núm. 9. *La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad* (Cepal, febrero de 2021).

³³ *Ibid.*, p. 2.

Chamorro en Nicaragua (1990-1997), Mireya Moscoso en Panamá (1999-2004), Michelle Bachelet en Chile (2006-2010, 2014-2018), Cristina Kirchner en Argentina (2007-2015), Laura Chinchilla en Costa Rica (2010-2014) y Dilma Rousseff en Brasil (2011-2016), y seis de ellas ocuparon esta posición de forma interina o provisional.

No obstante que América³⁴ es la región con el mayor porcentaje de mujeres parlamentarias con 32.4%³⁵ (IPU, 2021), la participación de las mujeres sigue reducida al ámbito privado como únicas responsables del trabajo doméstico y del cuidado de menores y personas dependientes de forma no remunerada, lo que deriva en que las “labores domésticas constituyan la mayor parte del trabajo invisible desarrollado por las mujeres”,³⁶ restringiendo notablemente su competitividad y la posibilidad de que ejerzan una carrera política y participen plenamente en el ámbito político y en las estructuras de toma de decisiones.

De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Cepal,³⁷ en cuanto al Poder Judicial en América Latina y el Caribe, sólo ocho de 28 países poseen una presencia mayoritaria de mujeres como ministras del tribunal de justicia o corte suprema: Surinam (73.7%), Barbados (71.4%), Jamaica (68.2%), Cuba (62.2%), Guyana (60%), Bahamas (58.8%), Trinidad y Tobago (56.5%) y Venezuela (50%). En cuanto a los gobiernos locales las mujeres siguen encontrando obstáculos mayores. El porcentaje promedio de alcaldesas electas en la región latinoamericana sólo alcanza 15.5% (Cepal, 2018), únicamente Cuba (47%) y Nicaragua (42.5) superan el umbral del 30% de alcaldesas electas. La presencia de mujeres alcaldes cobra relevancia por ser el eslabón más cercano a las realidades de las comunidades. Los obstáculos que las mujeres rurales e indígenas enfrentan son mayúsculos;

³⁴ El Caribe mantiene un 39.5%, América del Norte 37.2%, América Central 28.4%, y América del Sur 26.3%, retomado en IPU (2021), “Regional Averages”.

³⁵ Seguida por Europa (países nórdicos incluidos) con un porcentaje de 30.4%, Europa (países nórdicos no incluidos) 29.3%, África Subsahariana 25%, Asia 20.4% y Medio Oriente y el Norte de África 17.8%.

³⁶ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, Barcelona, Ediciones B, 2008, p. 173.

³⁷ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Cepal, consulta: marzo de 2021.

además de luchar por una candidatura, tienen que lograr el acceso a recursos productivos como la tierra, el agua, el financiamiento y superar los mandatos de género fuertemente arraigados en las comunidades.

En México

De acuerdo con el Centro de Investigación sobre Coronavirus de la Universidad Johns Hopkins, México ocupa el decimotercer lugar mundial por el número de personas contagiadas por SARS-CoV-2 y el tercer puesto³⁸ con más decesos por la pandemia, con una cifra de 203 210 fallecimientos³⁹ (a marzo de 2021). Esta crisis sanitaria ha evidenciado la desigualdad de género, y reclama la transversalización en el desarrollo de respuestas, con la articulación de los tres órdenes de gobierno y los tres poderes para las decisiones de política pública que incluya las realidades de las mujeres. Con base en la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, las mujeres mexicanas contribuyen con casi 70% del tiempo total de trabajo no remunerado en los hogares,⁴⁰ en tanto que los hombres sólo con 28%.⁴¹ El valor del trabajo doméstico no remunerado, subvalorado e invisibilizado representa el 25% del PIB nacional.

Esta desigualdad demuestra una asimetría en el reparto de tareas domésticas como consecuencia de los arraigados estereotipos de género, que impacta negativamente en la participación política y liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión. Las labores de cuidados en el espacio del hogar no deberían

³⁸ En primer lugar se ubica Estados Unidos con 552 072 decesos y en segundo lugar Brasil con 321 515 fallecimientos por covid, en Johns Hopkins University, Coronavirus Resource Center, “Global Deaths” (con corte al 31 de marzo de 2021), <https://coronavirus.jhu.edu/>.

³⁹ Secretaría de Salud, *Informe Técnico Diario covid-19 México* (consultado: 31 de marzo de 2021).

⁴⁰ El “trabajo no remunerado de los hogares” son las actividades productivas que se realizan para uso final propio o para terceros, pero sin recibir remuneración. Incluye el trabajo de producción de los hogares, prestación de servicios para los integrantes del hogar, para otros hogares o para la comunidad. Fuente: Glosario de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo. 2019.

⁴¹ Inegi/Inmujeres. Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT). 2019.

ser exclusivas de las mujeres, y la política y las decisiones de poder no deberían ser exclusivas de los hombres, a fin de mitigar la reproducción androcéntrica de “géneros asimétricos”.⁴² Por ende, la presencia e incursión de las mujeres en los espacios políticos y de toma de decisión en México ha sido pausada y compleja. No obstante una ardua y sinuosa lucha sufragista y “después de que la ONU había llamado a los países miembros a reconocer los derechos políticos de las mujeres,”⁴³ el reconocimiento de ciudadanía de las mujeres fue tardío.

Desde que hace casi 70 años (1953)⁴⁴ constitucionalmente se proclamó el derecho de las mujeres a votar y ser electas para cargos de elección popular, sólo seis han sido candidatas⁴⁵ a la presidencia de la República en México y sólo siete⁴⁶ han logrado ser gobernadoras constitucionales, a pesar de que dos de ellas (en Yucatán y el Distrito Federal) asumieron el cargo de forma interina, sin haber sido electas mediante el voto universal.

La representación equilibrada entre mujeres y hombres en diversos espacios de poder del ámbito público en México está relacionada principalmente

⁴² Patricia Galeana, *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2015.

⁴³ Patricia Galeana, Introducción a *La revolución de las mujeres en México*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014, p. 7.

⁴⁴ El 17 de octubre de 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines promulgó las reformas constitucionales para reconocer el sufragio femenino en el ámbito federal mediante la reforma al artículo 34 de la Constitución Política: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.

⁴⁵ Rosario Ibarra de Piedra, postulada en dos ocasiones por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) en 1982 y 1988; Marcela Lombardo Otero, Partido Popular Socialista (PPS) en 1994; Cecilia Soto González, Partido del Trabajo (PT) en 1994; Patricia Mercado Castro, Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina en 2006; Josefina Vázquez Mota del Partido Acción Nacional (PAN) en el año 2012 y Margarita Zavala Gómez del Campo (independiente), quien abandonó la candidatura antes de los comicios.

⁴⁶ Griselda Álvarez Ponce de León (PRI) en Colima; Beatriz Paredes Rangel (PRI) en Tlaxcala; Dulce María Sauri Riancho (PRI) en Yucatán; Rosario Robles Berlanga (PRD) en el Distrito Federal; Amalia García Medina (PRD) en Zacatecas; Ivonne Ortega Pacheco (PRI) en Yucatán y Claudia Pavlovich Arellano (PRI) en Sonora.

con sendas reformas legislativas para la promoción y protección de los derechos políticos electorales de las mujeres, primeramente, mediante la adopción progresiva de cuotas electorales y, subsecuentemente, con el reconocimiento constitucional de la paridad de género. Ante históricas barreras estructurales y decimonónicos estereotipos de género que generan un trato diferenciado e impiden el acceso de las mujeres al espacio político y de toma de decisiones, en la legislación electoral se han incorporado “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres”.⁴⁷

A fin de garantizar que haya un mayor número de mujeres en cargos electivos, se adoptaron las cuotas de género en el antiguo Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (1993, 1996, 2002 y 2007), que evolucionaron hasta llegar al principio de “paridad” como mandato constitucional (CPEUM- artículo 41, 2014). Finalmente, se impulsó la reforma “Paridad en todo” en nueve preceptos constitucionales (artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115)⁴⁸ con el objetivo de que la mitad de los cargos sean para mujeres en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y local) y en los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), en los organismos autónomos, en los ayuntamientos, en las alcaldías y, por supuesto, en las candidaturas a cargos de elección de los partidos políticos. Todo ello con el objetivo de alcanzar una participación política más igualitaria, incluyendo los espacios de decisión.⁴⁹

La adopción del principio de paridad⁵⁰ ha constituido una acción estratégica para alcanzar una distribución 50 y 50 entre mujeres y hombres, favorable para una participación política más igualitaria. El impacto de la reforma (2014)

⁴⁷ Committee on the Elimination of Discrimination against Women, *General recommendation, núm. 25, “Temporary special measures”*, 2004.

⁴⁸ *Diario Oficial de la Federación*. Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, Jueves 6 de junio de 2019.

⁴⁹ Consenso de Brasilia.

⁵⁰ Al igual que en México (2014), la paridad ha sido reconocida en otros países (OIG-Cepal) en el ámbito constitucional y/o en su legislación electoral: Bolivia (2010), Costa Rica (2009), Ecuador (2009), Honduras (2012), Nicaragua (2012), Panamá (2012), Venezuela (2015) y Argentina (2017).

derivó resultados muy relevantes en cuanto a la presencia femenina en el Congreso, propiciando que el año 2018 fuera denominado por el Instituto Nacional Electoral como “año del logro de la paridad legislativa en México” y que el Congreso de la Unión adoptara la leyenda “LXIV Legislatura de la paridad de género” en reconocimiento al avance sustantivo de mujeres como legisladoras en el Congreso de la Unión derivado del proceso electoral 2017-2018. En el Senado de la República, mientras en la pasada Legislatura (LXIII) se tenía un 32.8% (63 mujeres) de legisladoras, en la LXIV se alcanzó 49.2%. En la Cámara de Diputados, del 42.6% (244 mujeres) se pasó al 48.2% de legisladoras. México pasó del noveno al cuarto lugar mundial por el porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados (después de Ruanda, Cuba y Bolivia), y por el porcentaje en el Senado, del décimo cuarto lugar alcanzó el tercer lugar (después de Antigua y Barbuda y Bélgica) en la clasificación mundial, que considera a 193 parlamentos del mundo (IPU, 2018).

Sin duda alguna, las reformas en materia de paridad de género han permitido un aumento significativo, principalmente en la representación de las mujeres en el poder legislativo, pero es mayúsculo el reto paritario en el poder ejecutivo y judicial. Respecto a una representación equilibrada entre mujeres y hombres en los espacios de poder en la administración pública federal en México, recientemente se alcanzó un porcentaje cercano a la paridad en el gabinete presidencial (2018-2024), con un 47%, es decir, 9 mujeres titulares⁵¹ de un total de 19 secretarías de Estado,⁵² lo que ubica al país en la posición 22 dentro de la lista de mujeres con cargos ministeriales que agrupa 190 países de acuerdo con la ONU Mujeres,⁵³ reflejando un avance importante, no obstante, las históricas

⁵¹ Secretaría de Gobernación, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Energía, Secretaría de Cultura, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Secretaría de Educación Pública.

⁵² Por primera vez en México una mujer es nombrada titular de la Secretaría de Gobernación (2018), al igual que en la Secretaría de Seguridad Pública Federal (2020).

⁵³ Map Women in Politics, *op. cit.*

adversidades en la incursión, permanencia y ascenso de las mujeres en los procesos de decisión en la administración pública.⁵⁴

Por otro lado, en el espacio de la impartición de justicia, el mayor número de mujeres ocupan espacios en las áreas administrativas y de menor jerarquía, mientras que se visualiza un número menor de mujeres como juzgadoras y en los espacios de toma de decisiones. Con base en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (2020), el personal adscrito al Poder Judicial de la Federación se integra por 50.5% hombres y 49.5% mujeres.⁵⁵ Con referencia a los plenos del Poder Judicial de la Federación la asimetría es mucho mayor. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los 11 ministros sólo 27.3% son ministras,⁵⁶ en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sólo 28.6% son magistradas, y en el Consejo de la Judicatura 28.6% son consejeras.

Esta disparidad de género también se replica en el ámbito estatal. Con base en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (2020), pese a que la mayoría del personal adscrito en los poderes judiciales estatales son mujeres (59.3%), en los plenos que integran los Tribunales Superiores de Justicia estatales sólo el 31.2% son magistradas, y en los Consejos de la Judicatura sólo 25.8% son mujeres. En cuanto a la distribución porcentual de magistrados y jueces por entidad y sexo, Chiapas y Jalisco son las entidades que representan la mayor brecha, donde sólo el 26.6 y 28.4%, respectivamente, son mujeres juzgadoras.⁵⁷ No obstante, la implementación reciente de algunas medidas afirmativas para enmendar la enorme brecha de género en los escalafones superiores del poder judicial, como las convocatorias al “Primer concurso interno de oposición para la designación de magistradas de circuito” (DOF, 2019), y al “Primer concurso interno de oposición para la designación de juezas de distrito” (DOF, 2019),

⁵⁴ Fernando Pérez y Gloria Alejandré, “Mujeres y administración pública en los órdenes de gobierno en México. Capacidad de decisión y poder en el espacio público”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2020.

⁵⁵ Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal México, Inegi, 2020.

⁵⁶ El ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es, además, el consejero presidente del Consejo de la Judicatura Federal.

⁵⁷ Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, México, Inegi, 2020.

persiste la asimetría que discrimina y segrega a las mujeres con base en las identidades, funciones y atributos construidos socialmente.

Conclusiones generales

Como se mencionó al inicio, ante la crisis de covid la composición de mujeres como personal sanitario y médico es mayor; no obstante, las mujeres no tienen una presencia paritaria en los órganos de decisión. El objetivo reiterado es fomentar la participación igualitaria en los procesos de toma de decisiones, con soluciones sostenibles que incorporen las realidades diferenciadas, siendo imprescindible expandir la participación y liderazgo de las mujeres. Indiscutiblemente la participación femenina en los espacios de poder y toma de decisiones está positivamente correlacionada con otras dimensiones, como la igualdad sustantiva, la justicia y la gobernabilidad democrática, lo cual conlleva a romper estructuras androcéntricas, en donde las mujeres puedan participar en la definición y desarrollo de la agenda pública de los Estados. Por lo tanto, es imprescindible implementar acciones afirmativas que propicien el acceso de las mujeres a los cargos decisorios en todos los niveles de gobierno, y en todos los poderes.

La pandemia covid profundizó la desigualdad de género provocada por una arraigada división sexual del trabajo, traducida en una relación jerárquica de poder, que menoscaba el liderazgo de las mujeres. Para avanzar en una mayor participación igualitaria de las mujeres en las estructuras de toma de decisión, se deben aniquilar los estereotipos de género que históricamente han segregado a las mujeres al ámbito de lo privado. Las respuestas frente a la pandemia deben transversalizar las políticas de género de manera interseccional, e implementar mayores acciones afirmativas que aceleren la presencia de mujeres en los procesos de toma de decisiones, teniendo en cuenta las perspectivas, realidades y necesidades específicas de las niñas y mujeres.

Referencias

- Azcona, Ginette *et al.*, “From insights to action: Gender equality in the wake of covid-19”, Estados Unidos, UN Women, 2020.
- Berkhout, Esmé *et al.*, “El virus de la desigualdad. Cómo recomponer un mundo devastado por el coronavirus a través de una economía equitativa, justa y sostenible”, Oxford, Oxfam Internacional, 2021.
- Boniol, Mathieu *et al.*, *Gender equity in the health workforce: Analysis of 104 countries*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2019.
- Catalyst, 2021, “Women in government. Quick take”, consultado marzo de 2021.
- Cepal, Consenso de Brasilia. Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasil, 2010.
- _____, Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Ecuador, 2007.
- _____, Informe Especial covid-19, núm. 9. “La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad”, febrero de 2021.
- _____, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, consultado en marzo de 2021.
- CIDH, Comunicado de prensa núm. 130. “CIDH llama a garantizar la vigencia de la democracia y el Estado de Derecho en el contexto de la pandemia de covid-19”, Washington, 2020.
- Commission on the Status of Women, Sixty-fifth session “Women’s full and effective participation and decision-making in public life, as well as the elimination of violence, for achieving gender equality and the empowerment of all women and girls”, ECOSOC: E/CN.6/2021/3, diciembre de 2021.

- Committee on the Elimination of Discrimination against Women. General recommendation núm. 25. “Temporary special measures”, 2004.
- Diario Oficial de la Federación*, Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, México, jueves 6 de junio de 2019.
- Galeana, Patricia, *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2015.
- _____, *La revolución de las mujeres en México*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.
- Inegi, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, México, 2020.
- _____, Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, México, 2020.
- Inegi Inmujeres, Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT), México, 2019.
- Inter-Parliamentary Union, Global and regional averages of women in national parliaments, consultado en abril de 2021.
- Johns Hopkins University, Coronavirus Resource Center, “Global Deaths”, con corte al 31 de marzo de 2021, <https://coronavirus.jhu.edu/>.
- Mora, Alejandra, *Covid-19 in women’s lives: reasons to recognize the differential impacts*, Inter-American Commission of Women, OAS, 2020.
- Pérez, Fernando y Gloria Alejandré, *Mujeres y administración pública en los órdenes de gobierno en México. Capacidad de decisión y poder en el espacio público*, México, UNAM, 2020.
- PNUD, Informe sobre la igualdad de género en la administración pública de América Latina y el Caribe, Panamá, 2020.
- Secretaría de Salud, Informe Técnico Diario, covid-19, México, consultado el 31 de marzo de 2021.
- Task Force Interamericano, Pronunciamento, “Inter-American and international institutions call on States to ensure equal participation of women in decision-making throughout the covid-19 crisis”, 2020.
- UN Women, Beijing Declaration and Platform for Action, Chapter IV, G, “Women in power and decision-making”, 1995.

- UN Women, Covid-19 in Latin America and the Caribbean: how to incorporate women and gender equality in the management of the crisis response, 2020.
- _____, Map Women in Politics: Women in the highest positions of State, 2021.
- Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, Barcelona, Ediciones B, 2008.
- WGH, 2020, Operation 50/50. Global health security representation by the numbers, <https://www.womeningh.org/operation-50-50>.
- WGO, Coronavirus (covid-19) Dashboard, “Situation by Country, Territory & Area”, <https://covid19.who.int/table>, consultado el 31 de marzo de 2021.
- World Economic Forum, Global Gender Gap Report, Ginebra, 2021.
- World Health Organization, “Covid-19 weekly epidemiological update” (en línea), <https://covid19.who.int/>.

Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas y el covid-19

Ydalia Pérez Fernández Ceja*

La desigualdad social y económica asegurará que el virus discrimine. El virus por sí solo no discrimina, pero los humanos seguramente lo hacemos, modelados como estamos por los poderes entrelazados del nacionalismo, el racismo, la xenofobia y el capitalismo. Es probable que en el próximo año seamos testigos de un escenario doloroso en el que algunas criaturas humanas afirmarán su derecho a vivir a expensas de otros, volviendo a inscribir la distinción espuria entre vidas dolorosas e ingratas, es decir, aquellos quienes a toda costa serán protegidos de la muerte y esas vidas que se considera que no vale la pena que sean protegidas de la enfermedad y la muerte.

Judith Butler¹

Introducción

En principio agradezco la oportunidad de participar en el Seminario Internacional de la Federación Mexicana de Universitarias A. C. (FEMU), que en noviembre de 2020 se dedicó a “El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres”. Asimismo, celebro que a partir de agosto de 2020 la FEMU fuera incluida en la lista de organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social (Ecosoc) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

* Doctora en Derecho por la UNAM e integrante de la Federación Mexicana de Universitarias, A. C.

¹ <https://www.lavaca.org/notas/el-capitalismo-tiene-sus-limites-la-mirada-de-judith-butler->

Lo anterior porque los derechos económicos, sociales y culturales, en adelante Ecosoc, son un tema toral para enfrentar las desigualdades estructurales que afectan el desarrollo de las mujeres y niñas, y porque en el año 2020 y en los subsecuentes, los efectos de la pandemia derivada del covid-19 exigirán especial atención a su cumplimiento eficaz.

Existe una deuda histórica por la omisión en el reconocimiento de los derechos de las mujeres durante más de la primera mitad del siglo xx (y antes) y las consecuencias de tales exclusiones cimentaron estructuras desiguales que ahora requieren ser deconstruidas para alcanzar un verdadero derecho a la igualdad sustantiva.

La creación de normas jurídicas que reconocen la igualdad entre las personas resulta insuficiente cuando subsisten grupos y colectivos que se ubican en la interseccionalidad de discriminaciones y que lejos de tener elementos para superarlas, día a día se enfrentan a nuevas problemáticas que les impiden sobreponerse a esta condición.

Pese a que los derechos humanos son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos,² lo cierto es que es importante atender aquellos que han sido identificados como Ecosoc, debido a que tienen un impacto directo en las políticas públicas, que en este caso deben servir para erradicar la feminización de la pobreza y las barreras que impiden un desarrollo integral de las mujeres y las niñas.

² “Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

En este contexto, se pretende mostrar las características de los Ecosoc y mencionar que los feminismos han permitido denunciar y visibilizar que las mujeres son quienes viven la doble y triple jornada y que ello se ha incrementado con el covid-19, aunado a las violencias consideradas la otra “pandemia”.

Expongo que las políticas públicas implementadas para el cumplimiento de los Ecosoc deben atender lo aportado por los movimientos feministas, dado que si no tienen perspectiva de género únicamente servirán para fomentar simulaciones en nuestro perjuicio.

Destaco que ante el rezago histórico en el reconocimiento de los Ecosoc para las mujeres y niñas, es urgente implementar medidas serias y reales para su cumplimiento, mismas que tendrán que considerar que con el covid-19 esta problemática se ha incrementado desfavorablemente.

Lo anterior resulta pertinente porque los Ecosoc significan un tema toral para enfrentar los problemas de desigualdades estructurales, a lo que sumamos que en el año 2020 y subsecuentes, los efectos de la pandemia derivada del covid-19 generarán costos en todas las personas acorde con sus experiencias, pero especialmente en los grupos que ya eran vulnerables.

Por ello, y pese a que los derechos humanos son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, lo cierto es que es importante atender aquellos que han sido identificados como Ecosoc, porque tienen un impacto directo con las políticas públicas que inciden en la feminización de la pobreza y las barreras que impiden un desarrollo integral de las mujeres y las niñas, sin soslayar los demás derechos reconocidos en la Constitución mexicana y en tratados internacionales de la materia.

Características de los derechos económicos, sociales y culturales

En una primera afirmación que parece ser simple, es importante atender que

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y

dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.³

A partir de lo anterior, resulta conveniente que no perdamos de vista que tanto los derechos civiles y políticos, como los Ecosoc tienen el objetivo de brindar una protección integral a la persona humana, y por tanto, no deben visualizarse como bloques separados con relación jerárquica o con grados de importancia, ya que lo que persiguen es el respeto de la dignidad de la persona, ya sea en lo individual o su vida en colectivo.

Como ejemplo, podemos citar un relevante caso del sistema interamericano que involucró elementos individuales y colectivos, así como distintas manifestaciones en las cuales el Estado se obliga a cumplir los derechos humanos. Me refiero al caso de los “Niños de la Calle”, Villagrán Morales y otros, en el cual, nuestra Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una importante jurisprudencia que definió el derecho a la vida de la siguiente forma:

En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, *sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna*. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él.⁴

³ Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena el 25 de junio de 1993. Número 5.

⁴ Corte IDH. Caso Villagrán Morales y otros (Caso de los “Niños de la Calle”), sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C, núm. 63, párr. 144.

En el relevante criterio, se confirma que el derecho a la vida no sólo comprende que el Estado realice funciones de protección, sino que también genere condiciones dignas para vivir. Ahí, encontramos un vínculo indisoluble entre derechos individuales y sociales, necesarios para el ejercicio de la dignidad humana.

Cabe decir que en febrero de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la sentencia “Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina” a fin de justificar su competencia para pronunciarse sobre los Ecosoc:⁵

199. Al proceder de esta manera, la Corte realiza una interpretación que permite actualizar el sentido de los derechos derivados de la Carta que se encuentran reconocidos en el artículo 26 de la Convención. Es por ello que lo que realiza es una aplicación de esta norma y, como ya antes ha explicado, no está asumiendo competencias sobre tratados en los que no la tiene, ni tampoco está otorgando jerarquía convencional a normas contenidas en otros instrumentos nacionales o internacionales relacionados con los derechos *económicos, sociales, culturales y ambientales*.

La marginación y la pobreza de los grupos vulnerables nos exponen que sin un pleno ejercicio de los Ecosoc no es posible gozar plenamente de los demás derechos.

El derecho a la salud, a la educación, a la cultura, al trabajo y salarios dignos, a la seguridad social o a la alimentación no pueden estimarse inferiores a los de la personalidad, la vida, la libertad, la asociación, el credo, sólo por mencionar.

No obstante lo anterior, los Ecosoc se confrontan con un problema de exigibilidad y justiciabilidad a partir de que se ha considerado que el Estado tiene una función programática para su cumplimiento, sin que se considere que su cumplimiento es exigible a partir de que éste se compromete con el instrumento internacional que los reconoce.

⁵ Corte IDH. Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 6 de febrero de 2020, Serie C, núm. 400, párrafo 199, Argentina, 2020.

Los deberes del Estado frente a la integridad de los derechos humanos en general han sido interpretados por la Corte Interamericana como las obligaciones de respeto, garantía, adopción de disposiciones de derecho interno, de investigación en su caso y de reparación para los supuestos de acreditación de violaciones.⁶

Igualmente, en el sistema regional interamericano se reconoce el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, Protocolo de San Salvador, para robustecer la universalidad, progresividad e interdependencia con los identificados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En estas condiciones, en atención a la naturaleza de los Ecosoc, las anteriores obligaciones también pueden traducirse de la siguiente forma:⁷

A. Obligación de adoptar medidas inmediatas

1. Adecuación del marco legal
2. Relevamiento de información y formulación del plan
3. Provisión de recursos efectivos

B. Obligaciones de garantizar niveles esenciales de los derechos

C. Obligación de progresividad y prohibición de regresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales

1. Noción general
2. Prohibición de regresividad y razonabilidad
3. Inversión de la carga probatoria y criterio de interpretación
4. Criterios para determinar la regresividad
5. Alcance de la aplicación de la prohibición de regresividad

⁶ Corte IDH. Caso Velázquez vs. Honduras, sentencia 29 de julio de 1988.

⁷ Víctor Abramovich y Christian Courtis, “Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales”, en Martín Abregú y Christian Courtis (comps.), *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*, Argentina, CELS, 1997, p. 348.

Es importante que no se pierdan de vista los elementos progresividad y no regresividad, porque constituyen puntos centrales en lo relativo al tema de la exigibilidad y justiciabilidad de este tipo de derechos.

Feminización de la pobreza

Una vez identificadas algunas características de los Ecosoc, podemos observar que en la sociedad hay población que carece de las condiciones indispensables para subsistir y alcanzar un nivel de vida digno. Igualmente, que existen grupos vulnerables que sin duda se encuentran en mayores desventajas frente a otros, pensemos en refugiados, inmigrantes, adultos mayores, indígenas, niños y niñas, enfermos de sida, así como de covid-19 que tienen que continuar un cuidado especial por los efectos que la enfermedad generó en su salud.

Pertenecer a un grupo vulnerable sin duda es una marcada desventaja que aumenta considerablemente cuando son mujeres quienes pertenecen a ellos, la mujer discapacitada, la mujer pobre, la mujer violentada, la mujer adulta mayor, la mujer indígena, la mujer refugiada, la mujer inmigrante, las niñas, etcétera.

Lo anterior se traduce en cifras reales y objetivas que demuestran que las mujeres en el mundo sí se encuentran en una situación real de desventaja económica frente a los hombres. Las razones son variadas y están estrechamente vinculadas con los roles y estereotipos que nos han sido atribuidos social y culturalmente.

Tal situación se identifica como “feminización de la pobreza”, la cual se define como:⁸

Fenómeno que consiste en que la brecha que separa a los hombres de las mujeres atrapados en el ciclo de la pobreza sigue ampliándose con los años. Categoría de análisis que se refiere a una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres, con respecto a los hombres. La pobreza se ha feminizado si el porcentaje de las mujeres dentro de la población considerada como pobre supera

⁸ Concepto reconocido por el Glosario del Instituto Interamericano, Derechos de las Mujeres.

al porcentaje de mujeres pertenecientes a esa población en su conjunto. Es decir, si las mujeres constituyen el 50% de una determinada población total y, a su vez, representan el 70% de los pobres (incluidos los hombres y las mujeres), significa que la pobreza las está afectando desproporcionadamente.

Para entender mejor este fenómeno, se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Debe haber un predominio cuantitativo de las mujeres entre los pobres.
- El impacto de las causas de la pobreza con sesgo de género no es fortuito, sino que obedece a procesos que acontecen en contextos específicos locales, regionales y nacionales.
- La tendencia progresiva y desproporcionada en la representación de las mujeres entre los pobres constituye un “proceso” que se consolida, y no una coyuntura particular.
- Hay que visibilizar la pobreza femenina y a las mujeres como sujetos sociales.

Ejemplo de lo anterior es que la mayoría de los 1 500 millones de personas que viven con un dólar o menos al día son mujeres, y en todo el mundo las mujeres ganan como promedio un poco más de 50% de lo que ganan los hombres. Asimismo, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo se ha producido un aumento en el número de hogares encabezados por mujeres. Por lo general, se asume que los hogares encabezados por mujeres que no tienen acceso a remesas provenientes de hombres que trabajan son más pobres que los hogares encabezados por hombres.⁹

Tenemos hasta ahora un elemento objetivo que nos permite ir comprendiendo la relevancia y el impacto que ha tenido la asignación de roles entre la población de hombres y mujeres, porque nos ha colocado en situaciones que

⁹ Cfr. <https://imco.org.mx/las-mujeres-no-ganan-lo-mismo-que-los-hombres-2/>.

sí generan desventajas y que fomentan la constante vulneración de distintos derechos humanos para las mujeres.

Los feminismos para visibilizar la doble y triple jornada

En los años setenta, feministas como Silvia Federici impulsaron en Nueva York el Comité para el salario para el trabajo doméstico,¹⁰ que cuestionó la “gratuidad de las tareas reproductivas y de cuidado”. Se crea una conciencia sobre la importancia del trabajo doméstico en la sociedad capitalista y se visibiliza que éste también es productivo en la economía, y por ello se trata de colocar este tema en una agenda de recomposición política.

Para Federici “la libertad sexual de las mujeres” no sirve si se agregaron a las tareas de la crianza de hijos y el cuidado de la casa, encontrar un trabajo asalariado y tener formación profesional, ya que ello produce una doble y triple jornada que genera agotamiento crónico en las mujeres y deterioro de la salud.¹¹

Otras autoras, como Ana de Miguel, también cuestionan que las desigualdades aparentemente ya no se encuentran en las leyes, sino en el mercado de los cuerpos a partir del fortalecimiento de estructuras que siguen siendo patriarcales, ya que pese a que nos dicen que tenemos “libertad de elección”, la realidad es que nuestras vidas siguen siendo condicionadas a nuevas formas de reproducción y aceptación de desigualdad.¹²

Otros feminismos, como el comunitario o decolonial contribuyen a mostrar que la lucha por las igualdades persiste aun cuando desde un aspecto formal las normas jurídicas y macroestructuras dicen reconocer a las mujeres como sujetos políticos. También cuestionan que es necesario deconstruir las propias corrientes feministas que únicamente se refieren a las mujeres de cierta

¹⁰ <https://www.traficantes.net/libros/salario-para-el-trabajo-dom%C3%A9stico>.

¹¹ Silvia Federici, *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*, traducción: Scriptorium (Carlos Fernández Guervós y Paula Martín Ponz), España, Traficante de sueños, 2013, p. 285.

¹² Cfr. Ana de Miguel, *Neoliberalismo sexual. El mito de la Libre Elección*, 3ª ed., Valencia, Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, 2015, pp. 23-28.

raza o estatus socioeconómico, destacando que el trabajo colectivo puede ser una forma de ejercer y vivir los derechos en dignidad sin que ello nos convierta nuevamente en esclavas del sistema patriarcal y heteropatriarcal.¹³

Afortunadamente, estas corrientes feministas han tenido importante desarrollo en los últimos años y, por ello, es pertinente considerar cómo es que los Ecosoc pueden contribuir para atender estas problemáticas y cuestionamientos críticos a los diversos sistemas que únicamente han modificado la forma de explotación y violencias contra las mujeres.

Lo anterior es importante porque si bien es cierto que organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo promueven que haya igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres accedan a un “trabajo decente”, esto es, un trabajo bien remunerado, productivo y realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, lo cierto es que ello debe ser atendiendo los problemas que conllevan a la doble y triple jornada, y nuevamente producen las brechas de género que no han logrado erradicarse.

El covid-19, los Ecosoc y la necesaria perspectiva de género y feminismos para su cumplimiento

A partir de 2020, y con la pandemia del covid-19, ha sido necesario replantearnos la eficacia de los sistemas de protección de derechos humanos y de derecho humanitario en general, reconociendo que existe la otra “pandemia” consistente en las violencias contra las mujeres y las niñas.

Los Ecosoc son fundamentales para impulsar políticas públicas que sirvan para atender las diversas problemáticas derivadas de la pandemia del covid-19, y especialmente aquellas que se vinculan con las violencias y discriminaciones sistemáticas contra las mujeres y las niñas.

En este sentido, es importante atender lo expresado en declaraciones como la de Phumzile Mlambo-Ngcuka, directora ejecutiva de ONU Mujeres, quien

¹³ <https://encartesantropologicos.mx/feminismo-comunitario-guerrero-mexico/>.

señaló que antes de la pandemia del covid-19 se estimaba que 243 millones de niñas y mujeres de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física y que con el avance de dicha pandemia la cifra probablemente iba a crecer con múltiples efectos negativos en la salud sexual y reproductiva, la salud mental y la capacidad de liderar la recuperación de nuestras sociedades y economías.¹⁴

El discurso de la directora ejecutiva de la ONU-Mujeres ha sido acertado luego de meses de vivir los efectos del covid-19, ya que en países como México es notorio el aumento de la violencia en contra de niñas y mujeres, la sobrecarga del trabajo doméstico y reproductivo, así como la mayor exposición al contagio debido a la feminización del sector de salud y cuidados.¹⁵

Asimismo, para el secretario general de la ONU, António Guterres, resulta preocupante que la pandemia del covid-19 también genere consecuencias en el bienestar mental de las personas incluyendo adultos mayores, mujeres, niños y niñas y personas con problemas ya existentes, y por ello, advierte que es fundamental que los gobiernos se comprometan a tener presupuesto para atender este problema que prácticamente es invisibilizado.¹⁶

Ante las problemáticas que a partir de la pandemia de covid-19 han transformado el mundo en detrimento de muchos derechos que se ejercen tanto en lo individual como en lo colectivo, se exige que los Ecosoc se cumplan mediante políticas públicas que dimensionen su importancia. Por ello, el Comité de

¹⁴ “En este momento en el que 90 países están en situación de confinamiento, 4 000 millones de personas se refugian en casa ante el contagio mundial del covid-19. Se trata de una medida de protección, pero conlleva otro peligro mortal. Vemos cómo aumenta otra pandemia en la sombra: la violencia contra las mujeres. Incluso antes de que existiera el covid-19, la violencia doméstica ya era una de las violaciones de los derechos humanos más flagrantes. En los últimos 12 meses, 243 millones de mujeres y niñas (de edades entre 15 y 49 años) de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de un compañero sentimental. Y, con el avance de la pandemia del covid-19, es probable que esta cifra crezca con múltiples efectos en el bienestar de las mujeres, su salud sexual y reproductiva, su salud mental y su capacidad de liderar la recuperación de nuestras sociedades y economías, y de participar en ella.” <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>.

¹⁵ <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response>.

¹⁶ <https://news.un.org/es/story/2020/10/1482212>.

Derechos Económicos Sociales y Culturales, en su declaración E/C.12/2020/1, de fecha 17 de abril de 2020, emitió importantes recomendaciones que se consideran de urgente cumplimiento.

Para el Comité Ecosoc es momento de que todos los Estados asuman con seriedad el Pacto Internacional de los Ecosoc y garanticen que las respuestas a la pandemia se sustenten en aspectos científicos para atender el problema, siempre respetando la dignidad de las personas. Recomiendan que no se dejen de atender los temas de acceso a la justicia, ya que ello también es una forma de protección de estos derechos, especialmente para los grupos más vulnerables y marginados.

El Comité Ecosoc también destaca la preocupación por tener funcionarios públicos encargados de hacer cumplir las leyes vinculadas con la violencia doméstica y que los teléfonos de emergencia para atender estos casos funcionen, además de que las mujeres y niños víctimas de este tipo de violencia tengan acceso efectivo a la justicia y a los recursos jurídicos.

Se recalca que los estados parte tienen la obligación de dedicar el máximo de recursos de que dispongan a la plena realización de todos los Ecosoc, incluido el derecho a la salud, dado que esta pandemia y las medidas adoptadas para combatirla han tenido efectos desproporcionadamente negativos en los grupos más marginados.

En este contexto, es perentorio que países como México atiendan con urgencia y cuidado el cumplimiento integral del Pacto Internacional de los Ecosoc, no desde una postura “programática” como antes de la pandemia se consideraba, sino como un tema de especial atención por los efectos de la pandemia del covid-19, que también ha impactado negativamente en el desarrollo y bienestar de las mujeres y niñas en su dimensión individual y colectiva.

Asimismo, se enfatiza que el cumplimiento eficaz de los Ecosoc exige tener perspectiva de género porque de no ser así, únicamente se van a replicar políticas públicas que no servirán para lograr verdaderas soluciones a los problemas de violencias sistemáticas y discriminaciones que ya existían y que se incrementaron por el covid-19.

Los feminismos en este punto resultan indispensables para analizar y cuestionar la efectividad de las actuales instituciones que se refieren a la atención de las problemáticas de las mujeres y niñas, ya que no sólo se buscan políticas de reparación, sino de verdadera prevención, atención y principalmente erradicación.

Estamos ante una nueva forma de ver y exigir nuestros derechos humanos en general, y en especial, de dar una nueva presencia a los Ecosoc que tienen impacto en la seguridad social, salud integral, educación, trabajo que no retome dobles y triples jornadas para las mujeres, o que les ofrezca créditos para iniciar empresas que finalmente las convierten en deudoras sin brindarles la oportunidad de un verdadero empoderamiento.

Se reitera, por ello, que se debe poner atención en los feminismos que mucho han aportado a teorizar las razones por las que subsiste la feminización de la pobreza, y entender que se dice reconocer esta problemática, sin tener una real intención de deconstruir las estructuras que permiten que continúe perpetrándose en nuestro perjuicio.

Las herramientas jurídicas, en principio, nos otorgan derechos a la igualdad y no discriminación; sin embargo, ante la pandemia del covid-19 se han visibilizado las desigualdades más profundas, que incluso se evidencian en la distribución de la vacuna en todo el mundo. Por ello, en sociedades que continuamente han sido disminuidas, es pertinente retomar una nueva forma de exigir los derechos, como son los Ecosoc, sin que ello descarte el principio de interdependencia que implica no excluir aquellos que protegen la individualidad y libre desarrollo de la personalidad.

Los feminismos parten de lo colectivo, y por ello, es un buen momento para evidenciar la importancia de exigir que los Ecosoc no únicamente sean cumplidos con perspectiva de género, sino también con un enfoque feminista que permitirá que exista un verdadero reconocimiento a nuestra dignidad y no sólo se conviertan en nuevas y transformadas simulaciones, donde otra vez seremos quienes a partir de “supuestas libertades” nos convertimos en “aliadas inconscientes del patriarcado”.

Conclusiones

- Los Ecosoc se confrontan con un problema de exigibilidad y justiciabilidad a partir de que se ha considerado que el Estado tiene una función programática para su cumplimiento, sin que se considere que éste es exigible a partir de que se compromete con el instrumento internacional que los reconoce. Más si se considera que su atención es prioritaria porque la marginación y pobreza de los grupos vulnerables les impiden gozar de los demás derechos, de ahí que sea un tema de compromiso con los principios de interdependencia y progresividad que rigen en la materia.
- La feminización de la pobreza debe ser atendida de manera prioritaria considerando que deriva de las violencias y discriminaciones sistemáticas en contra de niñas y mujeres derivada del impacto que ha tenido la asignación de roles entre la población. Por ello, las políticas públicas de cumplimiento a los Ecosoc deben priorizar esta problemática.
- Distintas corrientes feministas han aportado para profundizar en cómo debe cumplirse con los Ecosoc, para no incurrir en nuevas formas de explotación y violencias contra las mujeres, que no podrán erradicarse si no hay una deconstrucción de las estructuras patriarcales en los Estados.
- El cumplimiento eficaz de los Ecosoc exige tener perspectiva de género porque de no ser así, únicamente se van a replicar políticas públicas que no servirán para lograr verdaderas soluciones a los problemas de violencias sistemáticas y discriminaciones que ya existían y que se incrementaron por el covid-19.
- Estamos ante una nueva forma de mirar y exigir nuestros derechos humanos en general, y en especial, de dar una nueva presencia a los Ecosoc que tienen impacto en la seguridad social, salud integral, educación, trabajo que no retome dobles y triples jornadas para las mujeres, o que les brinde créditos para iniciar empresas que finalmente les convierten en deudoras sin brindarles la oportunidad de un verdadero empoderamiento.
- Para el Comité Ecosoc es importante que a partir del covid-19, los estados se comprometan a garantizar el derecho de acceso a la justicia con

funcionarias y funcionarios públicos que hagan cumplir las leyes en contra de la violencia hacia las mujeres.

- Las herramientas jurídicas en principio nos otorgan derechos a la igualdad y no discriminación; sin embargo, ante la pandemia del covid-19 se han visibilizado las desigualdades más profundas. Por ello, en sociedades que continuamente han sido disminuidas es pertinente retomar una nueva forma de exigir los derechos, como son los Ecosoc.

Reflexiones feministas sobre el trabajo doméstico y de cuidados en el contexto de la pandemia por covid-19

*Myriam Brito Domínguez**

La pandemia por covid-19 que se está viviendo en la actualidad obliga a ver muchos problemas que han estado ahí desde hace bastante tiempo, y que ahora se han complicado gravemente, algunos de ellos de manera muy alarmante. Es el caso del tema y problema que aborda este texto: la extrema carga de trabajo doméstico y de cuidados que realizan las mujeres a partir de mandatos de género injustos, hegemónicos y fuertemente arraigados en nuestras sociedades —pues se cree que es algo supuestamente “propio” y “natural” de las mujeres—, y cómo esto se relaciona con un ordenamiento del mundo tremendamente desigual y opresivo.

Las reflexiones que se harán en este artículo comienzan mostrando algunas cifras sobre el reparto del trabajo doméstico y de cuidados en el ámbito internacional y en México, las cuales revelan la grave desigualdad que prevalece entre mujeres y hombres. En el segundo apartado, se plantea que esta desigualdad se encuentra relacionada con la manera en que se ha construido la división sexual del trabajo y el orden de género en las sociedades contemporáneas, especialmente desde el mandato de domesticidad que dicta para todas las mujeres el deber de ser y vivirse esencialmente como esposas, madres y amas de casa con consecuencias en su bienestar, libertad, igualdad y derechos. De ahí que en el tercer apartado se argumenta por qué la transformación de las y los sujetos, prácticas, formas y lugares del trabajo doméstico y de cuidados es una necesidad innegable e imposterizable. Primero, porque es una cuestión de justicia para las mujeres y también porque implica hacer cambios en el propio

* Socióloga especialista en estudios feministas y de género.

orden del mundo al colocar en el centro la verdadera importancia del trabajo doméstico y de cuidados como el que sostiene la vida humana, las sociedades y sus economías; está en la base de su mantenimiento y continuidad, y ya no debe ni puede seguir sobre las espaldas de las mujeres, de ahí que su transformación sea un asunto profundamente político.

Las cifras de la desigualdad en el reparto del trabajo doméstico y de cuidados entre mujeres y hombres

Primero es necesario dar algunas cifras sobre el trabajo doméstico y el trabajo de cuidados en el ámbito internacional, a partir de información de ONU Mujeres, para seguir con la situación en México, con datos del Inegi (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) y del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

ONU Mujeres estima que en el mundo las mujeres dedican en promedio 4.1 horas al día al trabajo doméstico y de cuidados, mientras que los hombres dedican 1.7 horas. Además, este trabajo realizado mayoritariamente por mujeres se puede medir en billones de dólares, como lo muestra la siguiente imagen:



Las mujeres dedican en promedio **4.1 horas por día** al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, en comparación con las **1.7 horas por día** que le dedican los hombres.



Las contribuciones no remuneradas de las mujeres a la atención de la salud equivalen al **2.35%** del PIB mundial o lo que es decir a **1.5 billones de dólares** estadounidenses.



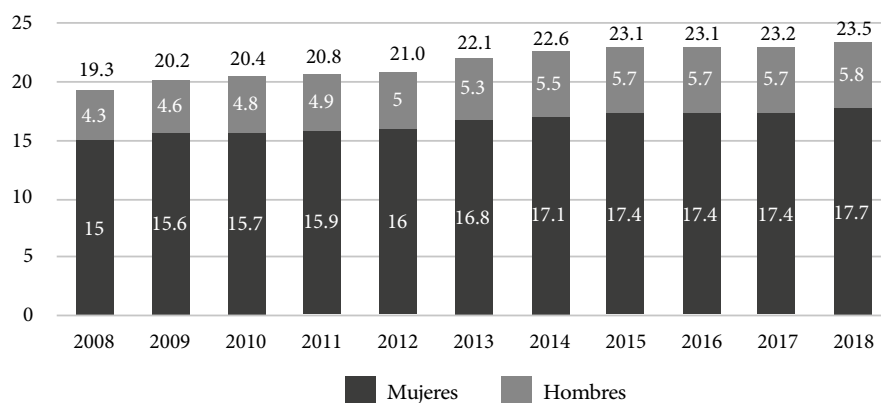
Cuando se consideran las contribuciones de las mujeres a todas las formas de cuidados (no sólo de la salud), esta cifra asciende a **11 billones de dólares** de Estados Unidos.

Fuente: ONU Mujeres.¹

¹ ONU Mujeres, 2020, “Covid-19 y la economía de los cuidados: acciones inmediatas y transformación estructural para una recuperación con perspectiva de género”, Documento de políticas núm. 16 (en línea), <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attach->

Para el caso de México, de acuerdo con información del Inegi, en 2018 el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizaron personas mayores de 12 años representó 23.5% del PIB; de éste, 17.7% fue hecho por mujeres y 5.8% por hombres. Se puede ver el comparativo por años desde 2008 en la siguiente gráfica.

Participación del valor del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados de los hogares respecto al PIB, 2008-2018



Nota: la suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Inegi, 2019, “Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México, 2018”, Comunicado de prensa núm. 632/19, 28 de noviembre de 2019, acceso en noviembre de 2020, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/StmaCntaNaI/CSTNRH2019.pdf>.

El Inmujeres reporta que el valor de este trabajo doméstico y de cuidados estimado en ingresos monetarios equivale, en el caso de las mujeres, a 59 617 pesos anuales, mientras que el de los hombres a 22 390 pesos.²

ments/sections/library/publications/2020/policy-brief-covid-19-and-the-care-economy-es.pdf?la=es&vs=1352, consulta: noviembre de 2020.

² Inmujeres, 2020, “Valor económico del trabajo no remunerado de los hogares”, tarjeta actualizada en marzo del 2020, acceso en noviembre del 2020, http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Trabajo_domestico.pdf.

En el segundo semestre de 2020, el Inegi e Inmujeres presentaron los resultados de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo-ENUT 2019 (la cual fue hecha con datos recolectados durante 2018). Hay mucha información relevante en esta encuesta que nos permite ver la gran desigualdad de género que existe en el reparto y realización del trabajo doméstico y el trabajo de cuidados en nuestro país.

En la ENUT 2019 se hace una distinción entre trabajo no remunerado en los hogares (incluye trabajo doméstico, trabajo de cuidado y voluntario) y trabajo para el mercado (que es el trabajo pagado o remunerado). La población de 12 años y más en México distribuye su tiempo total de trabajo a la semana en 47.9% para el trabajo del mercado y 49.4% en trabajo no remunerado en los hogares.³ Éste es un dato muy importante porque muestra que el trabajo no remunerado en el hogar es indispensable para que el trabajo en el mercado sea posible, como ya se señaló, ese trabajo no remunerado en los hogares, realizado mayoritariamente por mujeres, sostiene las economías del mundo.⁴ En la distribución porcentual de estos tiempos de trabajo, por sexo y población de 12 años y más, las mujeres dedican 31% de su tiempo al trabajo para el mercado y 67% al trabajo no remunerado en los hogares, y los hombres dedican 69% de su tiempo al trabajo para el mercado y 28% al trabajo no remunerado en los hogares.

En una primera mirada, estos datos podrían hacer pensar que hay cierta “equidad” en la división de los trabajos: las mujeres se dedican más tiempo al

³ Inegi e Inmujeres, 2020, “Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo ENUT 2019. Presentación de resultados” (en línea), <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/default.html#Documentacion>, consulta: noviembre de 2020.

⁴ La académica inglesa de origen hindú, Naila Kabber, economista y feminista, afirma que los análisis macroeconómicos han puesto atención sólo en la punta del iceberg de la economía, en su parte más visible, es decir, en la economía formal, sin poner atención a otras dimensiones que están debajo de ella: la economía informal, la de subsistencia y el trabajo no remunerado de reproducción y cuidados en el hogar, siendo este último la base de toda la economía y sus dimensiones, pues “asegura la producción y la productividad de la fuerza laboral que mantiene funcionando a toda la economía”. Naila Kabber, *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas de desarrollo del milenio*, México, Plaza y Valdés, 2006, p. 56.

trabajo en el hogar y los hombres al trabajo pagado fuera de éste. Esa lectura, sin embargo, sería errada porque no vería la injusta sobrecarga de trabajo que tienen las mujeres y que afecta sus vidas, derechos y oportunidades. En la ENUT 2019 se puede encontrar otro dato que muestra esta gran desigualdad: a partir del tiempo total de trabajo (que incluye el trabajo para el mercado y el trabajo no remunerado en el hogar) realizado por personas de 12 años y más, *las mujeres dedican 59.5 horas en total por semana*, de las cuales 37.9 horas son de trabajo para el mercado y 39.7 horas para el trabajo no remunerado en el hogar, mientras que *los hombres dedican 53.3 horas en total a la semana*, 47.7 horas de trabajo para el mercado y 15.2 horas al trabajo no remunerado en los hogares, es aquí donde está su compensación de género. Las estimaciones de la ENUT 2019 indican que en México las mujeres de 12 años y más trabajan *6.2 horas más* que los hombres de 12 años y más.⁵

Profundizando un poco más en este reparto tan problemático e injusto del trabajo doméstico y de cuidados entre mujeres y hombres, la ENUT 2019 midió el tiempo que dedican al trabajo no remunerado en los hogares, cuando también dedican tiempo al trabajo en el mercado. Las cifras siguen mostrando la injusticia: tanto las mujeres que invierten más de 40 horas de su tiempo por semana en el trabajo en el mercado, como las que invierten menos de 40 horas, y por supuesto las que no trabajan para el mercado, hacen más trabajo no remunerado en los hogares que los hombres. Y viceversa, todos los hombres, los que trabajan más de 40 horas, menos de 40 horas y los que no trabajan para el mercado, hacen menos trabajo no remunerado en el hogar, es decir, menos trabajo doméstico, de cuidados y de apoyo o voluntario. Esto se puede apreciar con más detalle en la siguiente figura (imagen 3).

Como se puede ver, el trabajo no remunerado en los hogares que muestra la ENUT 2019 se integra por el trabajo doméstico para el propio hogar, el de cuidados a miembros de la familia, trabajo de apoyo a otros hogares no remunerado y trabajo voluntario. En la división por sexo de personas de 12 y más años, las mujeres dedican en promedio 30.8 horas por semana al trabajo doméstico en

⁵ Inegi e Inmujeres, “Encuesta...”.

el propio hogar y los hombres 11.6 horas; respecto del trabajo de cuidados a integrantes del hogar, las mujeres dedican 12.3 horas promedio a la semana y los hombres 5.4 horas.⁶

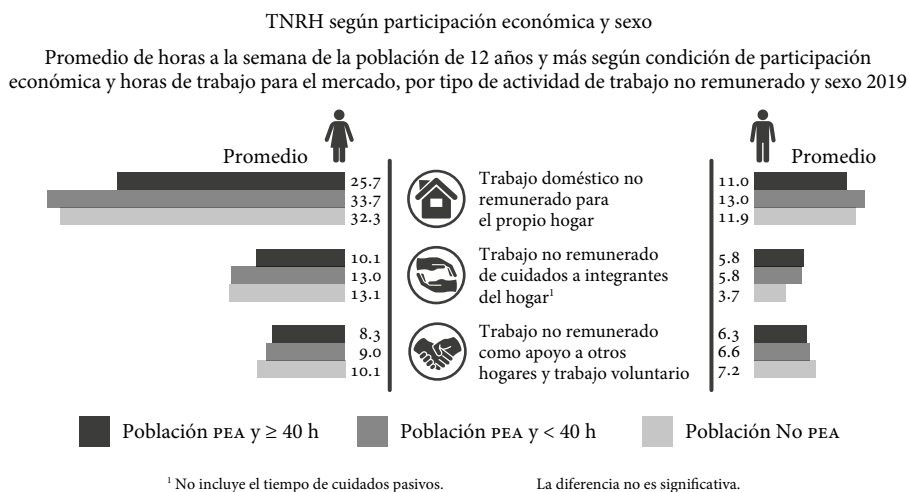


Imagen 3. Fuente: Inegi e Inmujeres.⁷

Abreviaturas: TNRH: Trabajo no remunerado en los hogares. Población PEA y >40 h: Personas que usan más de 40 horas para el trabajo del mercado. Población PEA y <40 h: Personas que usan menos de 40 horas para el trabajo del mercado. Población no PEA: No hacen trabajo para el mercado.

Estos datos muestran la problemática e injusta desigualdad de género que prevalece en la realización del trabajo doméstico y de cuidados, la cual se ha

⁶ En la ENUT 2019 el trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar incluye la siguientes actividades: preparación y servicio de alimentos, limpieza de la vivienda, limpieza y cuidado de ropa y calzado, mantenimiento, instalación y reparaciones menores de la vivienda y otros bienes del hogar (éste es el único rubro en el que los hombres usan más tiempo que las mujeres, 2.1/1.3), compras, pagos y trámites, gestión y administración (en este rubro mujeres y hombres invierten la misma cantidad de horas promedio, 1.3). El trabajo de cuidados no remunerado a integrantes del hogar se divide en cuidados para integrantes con enfermedad crónica, temporal o discapacidad, integrantes de 0 a 5 años de edad, de 6 a 14, de 15 a 59, y de 60 años y más. Inegi e Inmujeres, “Encuesta...”.

⁷ Inegi e Inmujeres, “Encuesta...”.

agudizado más en el actual contexto de pandemia por covid-19. El confinamiento de aquellos hombres que pueden o tienen que estar en sus hogares no necesariamente implica un aumento de su participación e involucramiento en el trabajo doméstico y de cuidados, las pautas y tendencias de los mandatos de género dominantes siguen colocando a las mujeres como las responsables principales de esos trabajos. Si se considera el cierre de las instituciones educativas, las carencias y deficiencias en las instituciones de salud pública, la ausencia de lugares para el cuidado de infantes, personas de la tercera edad y con discapacidad, así como las consecuencias de la pandemia sobre el trabajo para el mercado y la crisis económica que conlleva, todo esto tiene un impacto muy grave sobre las personas y sus hogares, pero mayor y diferenciado sobre las mujeres que están en esos hogares.⁸ Más aún, la condición étnica, de discapacidad, pobreza, color de piel, migración, ruralidad, entre otras, coloca a una inconmensurable cantidad de mujeres en situaciones de mucha mayor precariedad, vulnerabilidad y desventaja.⁹ En este complejo panorama también se

⁸ Sobre los impactos diferenciados de la pandemia por condición de género, se puede consultar: Inmujeres, *La vida de las mujeres y el covid-19. Impactos diferenciados y medidas implementadas en la JSD*, 15 de junio de 2020, acceso en diciembre del 2020: https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/mex_inmujeres_medidas_implementadas_en_jornada_de_sana_distancia_200615.pdf. CIM-OEA, *covid-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados*, Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de Estados Americanos, 2020, acceso en diciembre del 2020: <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>. ONU, Recursos de ONU-Mujeres sobre covid-19 (estudios e infografías), acceso en diciembre del 2020: <https://coronavirus.onu.org.mx/recursos/recursos-onu-mujeres>. Observatorio Género y Covid-19 en México, acceso en diciembre del 2020: <https://genero-covid19.gire.org.mx/>.

⁹ UNESCO México y ONU Mujeres, *Mujeres indígenas en contexto covid-19. ¿Cómo les impacta?*, acceso en diciembre del 2020: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/mayo%202020/brief%20mujeres%20indigenas.pdf?la=es&vs=222>. OPS y ONU Mujeres, *El impacto del covid-19 en la salud de las mujeres*, acceso en diciembre del 2020: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/julio%202020/impacto%20covid%20en%20la%20salud%20de%20las%20mujeres.pdf?la=es&vs=5457>. ONU Mujeres, *Abordar las consecuencias económicas del covid-19: estrategias y políticas para una recuperación con perspectiva de género*, acceso en diciembre del 2020: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/policy-brief-addressing-the-economic-fallout-of-covid-19-es.pdf?la=es&vs=1354>. ONU Mujeres México,

deben considerar las violencias en los hogares que ya enfrentaban las niñas, niños y mujeres, y que debido a la pandemia por covid-19 han aumentado de forma por demás alarmante.¹⁰

División sexual del trabajo y orden de género¹¹

Una de las ideas marco en las que se basa la justificación del trabajo doméstico y de cuidados como algo supuestamente propio y exclusivo de las mujeres, es la división sexual del trabajo, entendida como la asignación diferenciada de roles, tareas y trabajos con base en el sexo de las personas, como parte de una distinción entre mujeres y hombres a partir de ciertos elementos y características que se consideran “naturales” en unas y otros. Desde ideas ampliamente difundidas y arraigadas en las creencias de género modernas se considera que la cualidad de los cuerpos femeninos para gestar y parir hace a las mujeres “naturales” para lo doméstico y el cuidado (creencias que tomaron forma en la figura de la mujer doméstica, como se explicará más adelante), mientras que los cuerpos masculinos, sin esa cualidad para gestar y parir, coloca a los hombres lejos de éstos, y los hace “naturales” para el trabajo por el que se obtiene dinero. En este nivel de la definición, la división sexual del trabajo se puede considerar como la diferencia entre lo productivo (que sí es considerado trabajo porque se realiza

Mujeres migrantes y refugiadas en el contexto de la covid-19, acceso en diciembre del 2020: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/mujeres%20migrantes-%20covid19-%20onumujeres.pdf?la=es&vs=3703>.

¹⁰ ONU Mujeres México y Colegio de México, *Violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del confinamiento por la pandemia de covid-19 en México. Estudio cualitativo. Resumen ejecutivo de los resultados*, 2020, acceso en enero del 2021: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/diciembre%202020/resumen%20ejecutivo%20colmex.pdf?la=es&vs=317>.

¹¹ Otra versión de algunas ideas en este apartado se puede ver en: Myriam Brito Domínguez, “División sexual del trabajo: espacio público, espacio privado y espacio doméstico”, en Hortensia Moreno y Eva Alcántara (coords.), *Conceptos clave en los estudios de género*, México, PUEG-UNAM, 2016, pp. 63-76.

en el ámbito del mercado y produce dinero) y lo reproductivo (que no es considerado trabajo porque supuestamente no produce dinero y sucede en el hogar).

Es importante destacar que lo sexual en la división sexual del trabajo está asociado a lo natural-biológico, de ahí la creencia —profundamente arraigada y estructurante— de que esta división de roles, tareas y trabajos entre mujeres y hombres es aparentemente tan natural como la supuesta constitución natural de los sexos, como si fuera un orden de cosas que siempre ha sido así, creado por una entidad suprahumana y algo sobre lo que los seres humanos no tenemos injerencia ni control. Sin embargo, los estudios e investigaciones feministas han demostrado que la división sexual del trabajo tiene una clara historicidad, un contexto social muy identificable en el marco de un orden de género específico y con profundas consecuencias de desigualdad y subordinación en las relaciones entre mujeres y hombres.

El contexto histórico en el que tomó forma esta idea es el de las sociedades capitalistas —y la primera modernidad¹²— en relación con lo que fue definido como la división social del trabajo en los primeros procesos de industrialización y las diversas especializaciones que fue desarrollando, hacia finales del siglo XVIII e inicios del XIX.¹³ Gran parte de la forma de entender, definir y explicar la división sexual y social de los trabajos en las sociedades capitalistas proviene de la economía en general y de la economía política en particular, tanto en sus corrientes clásica-liberal como marxista; los debates entre ellas

¹² El sociólogo Anthony Giddens denomina modernidad temprana a los cambios sociales, económicos, políticos y culturales que se produjeron del siglo XVI hasta la primera mitad del XX, mientras que los últimos 60 años de éste —aproximadamente— los considera parte de la modernidad tardía y se distinguen por la profunda intensificación y radicalización de gran parte de los procesos que tuvieron lugar en la primera modernidad, véase Anthony Giddens, *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, Alianza, 1999, pp. 19-21.

¹³ Sobre la temporalidad que marca el inicio del capitalismo hay innumerables estudios y álgidos debates, aquí quiero mencionar el que afirma que la conquista y colonización europea de lo que hoy es América, África, Oceanía, es lo que hizo posible el arranque del capitalismo, ya que la extracción, apropiación y comercialización de tierras, materias primas y personas que realizaron fue condición de posibilidad para la acumulación originaria del capital, véase Aníbal Quijano, “¿Sobrevivirá América Latina?”, en Zulma Palermo y Pablo Quintero (comps.), *Aníbal Quijano. Textos de fundación*, Buenos Aires, Ediciones del Signo, 2014.

son sumamente amplios y tienen visiones del orden político y social no sólo profundamente distintas, sino enfrentadas entre sí. No obstante, comparten el mismo punto de partida: consideran que la primera división del trabajo es la sexual-natural entre mujeres y hombres, las consecuencias políticas de esta idea serán distintas, sobre todo para el marxismo, pero comparten la misma lógica de género acerca de su naturalización.¹⁴ Es cierto que todos los grupos humanos establecen divisiones de género, las cuales suelen estar referidas a los significados de las parejas femenino/masculino y mujer/hombre.¹⁵ Toman diferentes aspectos en los diversos contextos históricos, pero son la base que da forma a un orden de género en el que todo es diferenciado y clasificado, desde los cuerpos, las emociones, los pensamientos hasta las maneras de actuar, las tareas, roles y trabajos, haciendo una asignación diferenciada y desigual entre mujeres y hombres.

Sobre el orden de género hay que señalar tres características importantes; la primera es que la estructuración que produce (a partir de la distinción femenino/masculino, mujer/hombre y sus respectivas significaciones) es una pieza fundamental del orden humano en general, es decir, vernos, sabernos y vivimos como mujeres u hombres, con todo lo que implica, es una parte central que da sentido a nuestro ser y estar en la vida. Y aunque el género no es el único elemento que estructura la vida humana —también hay otros como la clase social, la etnia, el lugar de nacimiento, las religiones, por ejemplo—el género es un

¹⁴ “La división del trabajo es en absoluto espontánea: sólo existe entre los dos sexos. El hombre va a la guerra, se dedica a la caza y a la pesca, procura las materias primas para el alimento y produce los objetos necesarios para dichos propósitos. La mujer cuida de la casa, prepara la comida y hace los vestidos; guisa, hila y cose. Cada uno es el amo en su dominio: el hombre en la selva, la mujer en la casa”, Federico Engels, “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, en Carlos Marx y Federico Engels, *Obras completas*, tomo II, Moscú, Progreso, 1955, p. 306.

¹⁵ Una distinción analítica sobre los distintos niveles en que opera el género produciendo significados desde lo simbólico (femenino-masculino), el imaginario social (hombre-mujer) y los imaginarios subjetivos (mujeres-hombres) se encuentra en Estela Serret, “Hacia una redefinición de las identidades de género”, *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, núm. 9, 2011, pp. 71-97.

elemento primario que estructura nuestra forma de relacionarnos en todos los ámbitos de nuestra existencia.

Después de tanto tiempo en el feminismo no se trata de decir una obviedad, pero tampoco hacer una omisión grave respecto del orden de género, la cual sería la segunda característica a señalar: su hechura es predominantemente humana y cultural. El ser mujeres y el ser hombres no es algo natural, simple ni necesario, sino social e histórico, complejo y contingente. Desde mediados del siglo xx el pensamiento feminista se ha dedicado, entre muchas otras tareas, a mostrar y demostrar que mujeres y hombres no somos producto de la naturaleza —o no solamente— sino que somos construcciones y elaboraciones de la cultura, productos de una concatenación histórica, compleja y contingente de procesos sociales múltiples, diversos y contradictorios. Cuando se afirma que el sexo es lo que nos hace mujeres y hombres se naturaliza esta condición humana y social desde una posición que toma ideas de las ciencias biológicas y médicas para validar sus postulados, lo que los convierte en biologicistas (es decir, se hace uso de los discursos científicos para que los mandatos de género, referidos al sexo, obtengan un supuesto estatus científico). Desde esa mirada y postura, muy extendida y dominante, se ha justificado la subordinación de las mujeres en las sociedades modernas y la pretendida superioridad de los hombres debido, se afirma, a la supuesta naturaleza de cada sexo.¹⁶ La tercera característica del orden de género que se debe destacar es que la diferenciación entre mujeres y hombres (desde los binarios femenino/masculino y mujer/hombre) no es una distinción sin más que sólo sirva para clasificar y asignar roles distintos de manera simple y clara, no. Las distinciones basadas en el género son predominantemente jerárquicas; en la estructura de género uno de los términos de la pareja ocupa una

¹⁶ “Las diversas construcciones culturales del siglo xix europeo son vitales para la configuración del imaginario sobre los géneros que ha heredado el siglo xxi. Las visiones contemporáneas sobre lo que conforma *verdaderamente* a hombres y mujeres fijan sus raíces en tradiciones como el romanticismo, la cientifización de la cultura y el positivismo. Cada una de estas expresiones decimonónicas opone una feroz respuesta al avance sin precedentes del feminismo”. Estela Serret, “Ciencia y antifeminismo. La construcción del sexo-género en el siglo xix”, en Akuavi Adonon *et al.* (coord.), *Identidades: explorando la diversidad*, México, UAM-Cuajimalpa/Anthropos, 2011, p. 74.

posición de mayor valor, de superioridad —lo masculino-la idea de hombre-los hombres— y el otro ocupa una posición inferior y de menor valía —lo femenino-la idea de mujer-las mujeres—. Esta estructura de género crea las condiciones para que se desarrollen relaciones jerárquicas y desiguales entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida familiar, social, política y económica. Cuando el pensamiento y movimiento feminista de los años sesenta y setenta postuló la conocida frase *lo personal es político* señalaba que las relaciones de poder (que no el poder, para decirlo con Foucault) están presentes en todos los lugares, no sólo en aquellos entendidos como políticos en sentido estricto —como los partidos, sindicatos, el Estado, sus instituciones, gobiernos— o económicos —como el mercado, las empresas— sino también en las familias y el espacio de la casa.

El género es un elemento estructural y estructurante del orden humano que produce condiciones de todo tipo para la desigualdad, la subordinación y la exclusión de las mujeres; las diferencias que origina entre mujeres y hombres están lejos de ser simples e inocuas. En este marco, la división sexual del trabajo no es una mera clasificación “natural” de tareas entre los sexos, sino una forma de ordenar desigual y jerárquicamente el trabajo entre mujeres y hombres.

Vale la pena señalar que las condiciones de desigualdad y subordinación que afectan a las mujeres por el género están relacionadas y entrelazadas con otras que también producen opresión e incluso la agudizan (y que ya se han mencionado): la etnia, clase social, color de piel, la discapacidad y las disidencias de la heterosexualidad. Las relaciones de poder articuladas desde el género colocan a las mujeres en complejas situaciones de desigualdad y violencia que afectan sus vidas, bienestar y derechos, pero también es necesario que se ponga mucha atención a estas otras condiciones sociales que las agravan aún más, pues el sexismo, racismo, clasismo, así como el régimen de normalización sobre los cuerpos, deseos y erotismos, son formas de exclusión profundamente relacionadas.

El mandato de domesticidad

Como ya se mencionó, la división sexual del trabajo y la presunta obligatoriedad natural del trabajo doméstico y de cuidados para las mujeres forman parte

de un contexto histórico específico situado a finales del siglo XVIII y durante el XIX: la formación de las sociedades capitalistas, el desarrollo de la cultura moderna, la paulatina transformación de los regímenes políticos de monarquías a repúblicas liberales y el amplísimo desarrollo del conocimiento en diversos campos y ciencias, entre otros importantes procesos.

El orden de género, al ser una parte estructural del orden social, tuvo también cambios sumamente importantes, los contenidos de los modelos de mujer/hombre se fueron transformando (aunque mantuvieron su relación con los significados tradicionales de femenino/masculino), nuevos mandatos de género se fueron construyendo en esta época, nuevas formas desiguales y opresivas de deber ser que mujeres y hombres deberían cumplir.

Lo que aquí se llama mandato de domesticidad se refiere a un discurso social y político creado en la segunda mitad del siglo XVIII, el cual está dirigido hacia las mujeres como modelo de feminidad moral, compuesto por un conjunto de reglas, mandatos y demandas sobre cómo deben ser, sentir y actuar las mujeres para considerarse aceptadas, deseables, correctas y buenas. Este modelo tuvo —y sigue teniendo— un fuerte impacto en todos los ámbitos de la vida de las mujeres, y se basa en la idea de que todas deben ser, antes que nada, de manera “esencial”, esposas, madres y amas de casa.

El telón de fondo en el que tomó forma y fuerza este modelo fue el de las luchas políticas que buscaban derrocar a las monarquías y la arraigada idea sobre la que justificaban su dominio: el designio suprahumano según el cual unos nacen para gobernar y otros para obedecer. Los grupos de la burguesía cuestionaron casi hasta sus cimientos esta justificación, echando mano del arsenal de postulados filosóficos y políticos que se elaboraron en la época (como el pensamiento cartesiano, el iusnaturalismo y de la Ilustración), siendo algunos más afortunados que otros. Entre los desafortunados encontramos el discurso sobre la mujer doméstica, a través del cual se cuestionó el modelo de mujer deseable en esa época representado por la figura de la doncella y las mujeres de la aristocracia, acusándolas de representar la frivolidad y decadencia de su clase, preocupadas sólo por su estatus y su belleza exterior, sin atender a su belleza y virtudes internas (moralizadoras) como la obediencia, recato, abnegación,

dulzura, dedicación al cuidado de sus familias, entre muchas otras, las cuales además podían (y debían) ser cultivadas por todas las mujeres, nobles o plebeyas.

Lo prioritario era crear un nuevo ideal de feminidad que superara y desplazara los atractivos de la doncella y los símbolos tradicionales de estatus asociados con ella, de modo que se consideraran mucho menos importantes que la profundidad emocional y moral que se le adjudicaba a la figura de la mujer doméstica. Su triunfo tanto cultural como político dependía, entre otras cosas, de mostrar que las diferencias de género (sobre todo en las mujeres) eran más importantes que las diferencias de clase, y que las virtudes de la domesticidad estaban al alcance y obligación de toda mujer que aspirara a ser una “verdadera” mujer.¹⁷ Los discursos y prácticas discursivas que dieron forma al modelo de la mujer doméstica establecieron mandatos de género referenciales y hegemónicos en las sociedades de nuestro tiempo que han tenido un alcance muy amplio y profundo en mujeres y hombres. Crea la idea de que todas las mujeres, sin importar sus características personales, son ante todo seres domésticos: esposas, madres y amas de casa, como si fuera algo natural y esencial de la feminidad (como si hubiera sido así desde “el inicio de la humanidad”), esto se convirtió en un enorme y pesado sello social del que las mujeres no pueden liberarse con facilidad.¹⁸ Entre los muchos problemas que provoca el modelo de domesticidad a las mujeres están, por un lado, asignarles obligatoriamente el trabajo doméstico y de cuidado, sin considerar que realicen o no trabajo para el mercado,

¹⁷ La pensadora feminista Nancy Armstrong, autora de *Deseo y ficción doméstica*, afirma que “tal como la femineidad se redefinió en estos términos, la mujer exaltada por una tradición aristocrática de educación humanística dejó de parecer tan deseable. Al convertirse en la cara de esta nueva moneda sexual [y política], la mujer aristócrata representó la superficie en lugar de la profundidad, encarnó el valor material en vez del moral, y desplegó una sensualidad ociosa en vez de una vigilancia constante y una preocupación incansable por los demás. Una mujer semejante no era verdaderamente mujer”. Nancy Armstrong, *Deseo y ficción doméstica. Una historia política de la novela*, Madrid, Cátedra/Universidad de Valencia/Instituto de la Mujer, 1987, p. 34.

¹⁸ Hay muchos ejemplos que ilustran el estigma que cae sobre las mujeres que no cumplen con el mandato de domesticidad: “la mala madre”, la solterona, la madre soltera, las mujeres que no quieren tener hijos ni hijas, la mujer “fatal” que tiene una “sexualidad descontrolada” y un largo etcétera.

las dobles o triples jornadas, o los proyectos de vida propios que podrían tener, y por otro, ocasiona la desvalorización de esa labor porque pareciera que no es trabajo al no producir directamente dinero, y que las mujeres que están sólo en el espacio de la casa “no trabajan”, cuando es una labor que en los hechos sostiene a las familias, las sociedades y sus economías.

El modelo de mujer doméstica que incluye esposa, madre y ama de casa tiene como su correlato el de esposo, padre y jefe de familia, el cual, por la propia lógica de género, se basa en una diferencia desigual, jerárquica y con privilegios para los varones. En el orden social con su estructura de género, el hombre obtiene una posición de poder como esposo, padre y jefe de la casa desde la que establece relaciones desiguales con las integrantes y los miembros de la familia.¹⁹ Esta división desigual de figuras y mandatos de género forma parte de una manera de distinguir los espacios sociales en la cual a los hombres se les considera “naturalmente” parte de los espacios de la política y del trabajo para el mercado —en este sentido, de los espacios público y privado— y a las mujeres como propias (apropiadas, privadas) en el espacio de la familia y la casa —los ámbitos privado (su otra cara) y doméstico.²⁰ Es por ello, entre otras causas, que la participación política de las mujeres en sus diferentes formas en el espacio público es tan complicada y muchas veces riesgosa, sobre todo, cuando tienen que enfrentar violencia política por su condición de género, por ejemplo.

¹⁹ Incluso habría que considerar que esas relaciones de desigualdad todavía están afectadas —tal vez no legalmente, pero sí en los hechos— por el ideal del *pater familias*, como figura histórica que tiene poder de vida y muerte sobre las y los integrantes de su familia, nada como un clásico para ilustrarlo: “Mandar y obedecer no sólo son cosas necesarias, sino también convenientes, y ya desde el nacimiento algunos están destinados a obedecer y otros a mandar... Por naturaleza la mayoría de las cosas tienen elementos regentes y elementos regidos. De diversa manera manda el libre al esclavo, y el varón a la mujer, y el hombre al niño”, Aristóteles, *Política*, Madrid, Gredos, 1988, pp. 56 y 81. Distintas posiciones de poder —dueño de sus esclavos y esclavas, esposo y padre— en un mismo hombre: el *pater familias*.

²⁰ Sobre la separación entre tres y no dos espacios en las sociedades modernas, véase: Myriam Brito Domínguez, “Más allá de la dicotomía: la distinción entre lo público, lo privado y lo doméstico”, tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2008, <http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/aspum/presentatesis.php?recno=14644&docs=UAMI14644.pdf>

La innegable e impostergable necesidad de transformar los significados, sujetos, prácticas y lugares del trabajo doméstico y de cuidados

Esta transformación es necesaria, innegable e impostergable, en primer lugar, porque es una cuestión de justicia, igualdad y libertad para las mujeres, y también porque puede contribuir a que cambie la manera en que está organizado el sistema económico y los arreglos políticos que le acompañan, para que la vida de las personas que no se encuentran en el reducidísimo grupo de ricos y que son mayoría en el mundo, puedan tener otra opción para alcanzar el bienestar y el bien vivir. Esto es aún más apremiante frente a la ignominiosa e injusta desigualdad que prevalece en el mundo²¹ y que cada vez se profundiza más en regiones como Latinoamérica y África, y que por la pandemia por covid-19 tomará dimensiones aún más desproporcionadas que requieren cambios urgentes e impostergables; es por esto que la transformación del trabajo doméstico y de cuidados también es algo profundamente político. Se destacan cuatro puntos al respecto:

1. El trabajo doméstico y de cuidados ya no debe ni puede seguir sobre las espaldas de las mujeres como si fuera una obligación supuestamente natural. Si el número de horas que le dedican proporcionalmente mujeres y hombres ya era tremendamente desigual antes de la pandemia, ahora ha aumentado de manera por demás alarmante, teniendo gravísimas repercusiones en el bienestar de las mujeres en todos los rubros, su salud física y mental, acceso a un salario suficiente para cubrir las necesidades de su vida y de quienes están a su cargo,

²¹ La organización internacional Oxfam reporta que en 2019 había 2 153 multimillonarios en el mundo, quienes poseían más riqueza que 4 600 millones de personas; los 22 hombres más ricos del mundo poseen más riqueza que todas las mujeres de África y el 1% más rico de la población posee más del doble de riqueza que 6 900 millones de personas. Oxfam, 2020, “Tiempo para el cuidado. El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad” (en línea), <https://www.oxfam.org/es/informes/tiempo-para-el-cuidado>, consulta: enero de 2021.

sus posibilidades y oportunidades de bien vivir, y por supuesto, el ejercicio efectivo de sus derechos, como el derecho a una vida libre de violencia, a no vivir en pobreza, entre muchos más. En un país como México, en el que casi la mitad de nuestra población, miles de personas, están en condiciones de pobreza, el quedarse en casa como medida para no contagiarse de covid-19 resulta incompatible con sus posibilidades de sobrevivencia en el día a día, en este contexto tan complicado y terriblemente desigual, el trabajo doméstico y de cuidados es una mayor carga para las mujeres.

2. Es indispensable que la asignación de estos trabajos se reparta de manera equitativa entre mujeres y hombres dentro de las familias y los hogares. Es ya insostenible que los hombres no hagan trabajo doméstico y de cuidados en proporciones equitativas con el que hacen las mujeres para que la carga sobre ellas pueda disminuir, los hombres deben de hacerlo por justicia y humanidad. Para ello es necesario dejen los privilegios que tienen en su contexto de vida poniendo en el centro el cuidado, la vida y los derechos de las mujeres y de las personas que están a su cargo, es tan necesario que se den cuenta de los costos personales y sociales que tiene el no hacerlo. ¿Qué pasaría si los hombres vivieran como seres domésticos y de cuidados?, ¿cómo sería el mundo? Aquellos que han podido o tenido que quedarse en casa por la pandemia, ¿cómo están viviendo ese estar en el espacio de la casa desde esta circunstancia? En México, los registros de las llamadas de emergencia al 911 hechas por mujeres para pedir ayuda por violencia en casa muestran que la estadía de los varones está siendo muy problemática, por decir lo menos.²² Es necesario que cambiemos los mandatos hegemónicos de género tanto para mujeres como para hombres,

²² Las cifras oficiales sobre estas llamadas de emergencia y sobre violencia contra las mujeres en el ámbito nacional se pueden consultar en el reporte mensual que hace el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, véase: sspc, Secretariado Ejecutivo, “Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1”, Centro Nacional de Información con corte al 31 de diciembre del 2020 (en línea), <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>, consulta: enero de 2021.

esos que están en la base de la desigualdad, discriminación, exclusión, de las violencias. Más aún, las luchas de las mujeres y sus movimientos sociales —posibles en gran medida desde los feminismos— además de transformarlas a ellas mismas en lo personal y grupal han propiciado cambios importantes en procesos y ámbitos macros de la política, lo económico y lo social, en sus instituciones y marcos legales de actuación (leyes, normas, reglamentaciones) sin embargo, falta aún la acción de los varones para cambiar el orden hegemónico de género, les falta hacer mucho para transformar la estructura patriarcal que le da sentido a sus masculinidades y a su actuar de género en la vida, como muchas feministas afirman, necesitamos que sean traidores del patriarcado, de sus mandatos y de sus prácticas que afectan desproporcionalmente a las mujeres, al mundo y por supuesto, a ellos mismos.²³

3. Transformar el trabajo doméstico y de cuidados también permite reflexionar y cuestionar la lógica de subordinación y servidumbre con la que opera, la cual está feminizada. Como mencioné en el apartado anterior, la obediencia y dedicación servicial a otros es una de las principales reglas del mandato de domesticidad, de cómo deben ser las mujeres en tanto seres domésticos. Desde ahí, el valor de una mujer reside en su ser y estar para otros, en complacer y cuidar con abnegación sin pensar en sí misma a riesgo de ser acusada de egoísta (esposa egoísta, madre egoísta, mujer egoísta). Parafraseando un postulado kantiano, desde el mandato de domesticidad las mujeres no son consideradas como fines en sí mismos, sino como medios para la obtención de los fines de otros. Pareciera que lo que da prestigio no es que las mujeres sean vistas como personas en sí mismas, sino como la hija de un hombre, la hermana de un

²³ Hay una enorme bibliografía sobre masculinidades, respecto a la necesidad de que los hombres deserten del patriarcado. Recomiendo esta conferencia de la brillante Rita Segato, antropóloga feminista latinoamericana, y otra de un panel muy interesante sobre el papel de los hombres para combatir las desigualdades basadas en el género: Rita Segato, *Examinando el mandato de masculinidad y sus consecuencias*, 27 de noviembre de 2018, acceso: noviembre de 2020, https://youtu.be/ffHKKeLD_yk. Congreso Mujeres y Niñas UNAM, panel “Hombres: masculinidades y género: retos para la igualdad”, 4 de septiembre de 2020 (en línea), <https://youtu.be/wtx31a85PI>, consulta: diciembre de 2020.

hombre, la esposa de un hombre, la madre de un hombre (el predominio de la descendencia paterna en los apellidos también lo ilustra, y aunque se cambie el orden seguirá siendo el apellido de un varón). Este “ser para otros” que predomina en los mandatos de género para las mujeres, también es afectado por el color de piel, la pertenencia étnica y la clase social, lo que provoca que las condiciones de subordinación y servidumbre sean más duras y opresivas, no es ninguna casualidad que las mujeres que hacen trabajo doméstico y cuidados pagado y en condiciones de gran precariedad sean mayoritariamente mujeres indígenas, afrodescendientes, en pobreza. En el caso de las mujeres y hombres que migran hacia países ricos y que están en condiciones de gran precariedad en sus países de origen, cuando logran llegar, se pueden emplear en trabajos que no necesariamente les sacan de la precariedad económica, social, de derechos.

4. Estos cambios en el orden de género y los sistemas económico y social respecto al trabajo doméstico y de cuidados no pueden ser posibles sólo desde lo personal y la familia, sino que se necesita una transformación amplia y profunda que involucre sobre todo al mercado y al Estado, a las instancias e instituciones que los forman en todos sus niveles. La economía feminista ha mostrado y demostrado que se necesita redefinir a gran escala los trabajos domésticos y de cuidados considerando que sostienen a las sociedades y sus economías. La producción de bienes y servicios, el trabajo asalariado y la obtención de riqueza y ganancias son posibles gracias al trabajo doméstico y de cuidados que se realiza en los hogares... la transformación debería ser de raíz. La economista feminista Amaia Pérez Orozco ha hecho importantes investigaciones sobre la *subversión feminista de la economía*, colocando la sostenibilidad de la vida en el centro y el conflicto con el capitalismo que conlleva.²⁴ El reto es del tamaño de

²⁴ “En un sentido material, decimos que [los mercados capitalistas] están en el epicentro porque sus mecanismos definen cómo funciona la estructura socioeconómica; y porque el proceso socialmente garantizado es la acumulación de capital. Esto inhibe una responsabilidad colectiva en el sostenimiento de la vida y, más aún, establece una amenaza constante sobre ésta, que termina resolviéndose (malamente) en esferas feminizadas e invisibilizadas. Por eso usamos la metáfora de un iceberg para ilustrar el sistema socioeconómico. A nivel

nuestro mundo, pero es necesario caminar en esa dirección. Esta pandemia lo demuestra de manera contundente.

Es indispensable que se reconozca, valore, revalore y actúe en consecuencia desde las diferentes instancias y niveles del mercado y el Estado con planes de acción, medidas públicas y privadas que realmente incidan, funcionen y transformen. Y es que los cambios en la carga del trabajo doméstico y de cuidados para las mujeres necesitan de la articulación entre familias, sociedad, mercado y Estado.²⁵ En los estudios feministas sobre la economía se encuentra una importante línea de investigación enfocada a los cuidados, su organización como trabajo (tanto no pagado como pagado), su centralidad en la viabilidad del mundo, su relación con los derechos humanos (el derecho humano a cuidar y ser cuidado), su traducción en políticas públicas que articulen las obligaciones del Estado y el mercado, por ejemplo, a través de un sistema público de cuidados.²⁶ Dentro de estos estudios se ha elaborado un marco analítico para

simbólico, están en el epicentro porque su lógica antropocéntrica y androcéntrica define la propia noción de vida que merece la pena ser vivida. Imponen un ideal de autosuficiencia a través de la inserción en el mercado que sólo puede ser alcanzado por un sujeto privilegiado, si bien este alcance es ficticio y se basa en la explotación del resto”. Amaia Pérez Orozco, *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida* Madrid, Traficantes de sueños, 2014, p. 24.

²⁵ Sobre la vinculación del Estado, el mercado, la sociedad y las familias en torno a los cuidados, véase ONU Mujeres, 2014, Amaia Pérez Orozco y Mar García Domínguez, “Por qué nos preocupamos por los cuidados” (en línea), <https://colectivaxk.net/wp-content/uploads/2020/01/por-quc3a9-nos-preocupamos-por-los-cuidados.pdf>.

²⁶ ONU Mujeres hizo una compilación de ensayos que permite tener una panorámica muy amplia de las diferentes líneas de investigación en la también llamada economía de los cuidados: VVAA, *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*, México, ONU Mujeres, 2018, <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2018/05/libro%20de%20cuidados.pdf?la=es&vs=3012>. Un muy buen análisis sobre la historia teórica del trabajo de cuidados está en Cristina Carrasco, Cristina Borderías y Teresa Torns (eds.), *El trabajo de cuidados. Historia, teorías y políticas*, Madrid, Catarata, 2011. Sobre la creación de un sistema público de cuidados y el derecho humano al cuidado en México, véase: Lucía Pérez Fregoso, *Un diagnóstico de los servicios públicos de cuidado en México* (en línea), México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, 2020, p. 130, http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4959/DIAG_CUID_FTO_v_13_ago_forrosFINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y. También véase Irma Kánter Coronel, “Trabajo de cuidado

ubicar algunos de los cambios que se necesita hacer en el trabajo doméstico y de cuidados, conocido como “las tres R”: *reconocimiento* del trabajo de cuidados y de quienes lo realizan, mayoritariamente las mujeres; este reconocimiento es importante como un primer paso para transformarlo; *reducción* de las cargas que padecen las mujeres, lo cual hace necesario el involucramiento de las familias, sobre todo de los hombres, y también de las instituciones del Estado e instancias del mercado; sólo así será posible *redistribuir* esas cargas del trabajo doméstico y de cuidados de formas más equitativas. La investigadora Luz María Galindo sostiene que además de estas tres R también es necesario considerar tres dimensiones más: la *representación* social y política de las personas y grupos que cuidan; la *remuneración* digna cuando son trabajos remunerados, y la importancia de las *relaciones* y la afectividad humana que está involucrada cuando se cuida.²⁷ Finalmente, las transformaciones del trabajo doméstico y de cuidados requieren de cambios profundos en la organización de la vida en este mundo que está sujeto a un sistema capitalista y patriarcal. Si algo deja muy claro la pandemia por covid-19 que estamos viviendo es que ese sistema está operando a costos impagables. En el futuro cercano no habrá vidas, dinero ni recursos que alcancen para resarcir los daños planetarios que el capitalismo patriarcal está provocando. ¿Será la pandemia por covid-19 el punto de quiebre que impulse transformaciones de raíz?

no remunerado y propuestas legislativas” (en línea), *Mirada Legislativa* núm. 195, diciembre, 2020, <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5074/Mirada%20Legislativa%20No.%20195.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

²⁷ Este marco de las R se puede revisar en Luz María Galindo Vilchis, “La distribución de los cuidados en familias lesbomaternales en México”, *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, núm. 27, 2020, pp. 43-44.

Referencias

- Aristóteles, *Política*, Madrid, Gredos, 1988.
- Armstrong, Nancy, *Deseo y ficción doméstica. Una historia política de la novela*, Madrid, Cátedra/Universidad de Valencia/Instituto de la Mujer, 1987.
- Brito Domínguez, Myriam, *Más allá de la dicotomía: la distinción entre lo público, lo privado y lo doméstico*, tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2008. <http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/aspum/presentatesis.php?recno=14644&docs=UAMI14644.pdf>.
- _____, “División sexual del trabajo: espacio público, espacio privado y espacio doméstico”, en Hortensia Moreno y Eva Alcántara (coords.), *Conceptos clave en los estudios de género*, México, PUEG-UNAM, 2016, pp. 63-76.
- Carrasco, Cristina, Cristina Borderías y Teresa Torns (eds.), *El trabajo de cuidados. Historia, teorías y políticas*, Madrid, Catarata, 2011.
- Engels, Friedrich, “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”, en Carlos Marx y Federico Engels, *Obras completas*, t. II, Moscú, Progreso, 1955.
- Galindo Vilchis, Luz María, “La distribución de los cuidados en familias lesbomaternales en México”, *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, núm. 27, 2020, pp. 33-67.
- Giddens, Anthony, *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, Alianza, 1999.
- Kabber, Naila, *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas de desarrollo del milenio*, México, Plaza y Valdés, 2006.
- Kánter Coronel, Irma, “Trabajo de cuidado no remunerado y propuestas legislativas”, *Mirada Legislativa* núm. 195, 2020 (en línea), <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/50;74/Mirada%20Legislativa%20No.%20195.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- ONU Mujeres, 2018, “El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas” (en línea), <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2018/05/libro%20de%20cuidados.pdf?la=es&vs=3012>.
- Pérez Fregoso, Lucía, 2020, “Un diagnóstico de los servicios públicos de cuidado en México” (en línea), México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4959/DIAG_CUID_FTO_v_13_ago_forrosFINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Pérez Orozco, Amaia, *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*, Madrid, Traficantes de sueños, 2014.
- Pérez Orozco, Amaia y Mar García Domínguez, 2014, “Por qué nos preocupamos por los cuidados” (en línea), <https://colectivaxk.net/wp-content/uploads/2020/01/por-qu3a9-nos-preocupamos-por-los-cuidados.pdf>.
- Quijano, Aníbal, “¿Sobrevivirá América Latina?”, en Zulma Palermo y Pablo Quintero (comp.), *Textos de fundación*, Buenos Aires, Ediciones del Signo, 2014, pp. 45-59.
- Serret, Estela, “Hacia una redefinición de las identidades de género”, *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, núm. 9, 2011, pp. 71-97.
- _____, “Ciencia y antifeminismo. La construcción del sexo-género en el siglo XIX”, en Akuavi Adonon, Hiroko Asakura, Laura Carballido y Jorge Galindo (coords.), *Identidades: explorando la diversidad*, México, UAM-Cuajimalpa/Anthropos, 2011, pp. 73-92.

Documentos electrónicos

- CIM-OEA, 2020, “Covid-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados” (en línea), Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de Estados Americanos, <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>, consulta: diciembre de 2020.
- Inegi, 2019, “Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México, 2018” (en línea), comunicado de prensa núm. 632/19, 28 de noviembre de

- 2019, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/StmaCnNaNal/CSTNRH2019.pdf>, consulta: noviembre de 2019.
- Inegi e Inmujeres, 2019, “Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo ENUT 2019” (en línea), Presentación de resultados, <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/default.html#Documentacion>, consulta: noviembre de 2020
- Inmujeres, 2020, “La vida de las mujeres y el covid-19. Impactos diferenciados y medidas implementadas en la JSD” (en línea), https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/mex_inmujeres_medidas_implementadas_en_jornada_de_sana_distancia_200615.pdf, consulta: diciembre de 2020
- _____, 2020, “Valor económico del trabajo no remunerado de los hogares, tarjeta actualizada en marzo del 2020”, (en línea), http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Trabajo_domestico.pdf, consulta: noviembre de 2020.
- ONU Mujeres, 2020, “Abordar las consecuencias económicas del covid-19: estrategias y políticas para una recuperación con perspectiva de género” (en línea), <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/policy-brief-addressing-the-economic-fallout-of-covid-19-es.pdf?la=es&vs=1354>, consulta: diciembre de 2020.
- _____, “Covid-19 y la economía de los cuidados: acciones inmediatas y transformación estructural para una recuperación con perspectiva de género” (en línea), Documento de políticas núm. 16, <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/policy-brief-covid-19-and-the-care-economy-es.pdf?la=es&vs=1352>.
- _____, “Mujeres migrantes y refugiadas en el contexto de la covid-19” (en línea), <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/mujeres%20migrantes-%20covid19-%20onumujeres.pdf?la=es&vs=3703>, consulta: diciembre de 2020.
- ONU Mujeres México y El Colegio de México, 2020, “Violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del confinamiento por la pandemia de covid-19 en México”, Estudio cualitativo. Resumen ejecutivo de los resultados (en línea), <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/diciembre%202020/resumen%20ejecutivo%20colmex.pdf?la=es&vs=317>, consultado: en enero de 2021.

- OPS y ONU Mujeres, 2020, “El impacto del covid-19 en la salud de las mujeres” (en línea), <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/julio%202020/impacto%20covid%20en%20la%20salud%20de%20las%20mujeres.pdf?la=es&vs=5457>, consulta: diciembre de 2020.
- Oxfam, 2020, “Tiempo para el cuidado. El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad” (en línea), <https://www.oxfam.org/es/informes/tiempo-para-el-cuidado>, consulta: diciembre de 2020.
- SSPC, Secretariado Ejecutivo, 2020, “Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1”, Centro Nacional de Información con corte al 31 de diciembre del 2020 (en línea), <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contras-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>, consulta: enero de 2021.
- UNESCO México y ONU Mujeres, 2020, “Mujeres indígenas en contexto covid-19. ¿Cómo les impacta?” (en línea), <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/mayo%202020/brief%20mujeres%20indigenas.pdf?la=es&vs=222>, consulta: diciembre de 2020.

Capítulo II

La vida de las mujeres entre el deterioro económico y la violencia, antes y durante el covid-19¹

*Alicia Girón y Adheli Galindo**

Introducción

En un sistema social, la violencia es resultado de la inestabilidad y la fragilidad de la economía y pone en riesgo la reproducción social, a tal grado que se podría afirmar que la violencia es resultado del deterioro en las condiciones de vida de los habitantes en un espacio económico, político y social donde se evidencia la problemática que viven las mujeres cuando hay un confinamiento.

La violencia en el confinamiento se ha recrudecido con la pandemia, y se ha clasificado en cuatro tipos: violencia emocional, violencia física, violencia económica y violencia sexual. Estos indicadores cobran importancia cuando se relacionan con el ciclo económico y muestran el alto grado de la violencia en México.

En el análisis de la violencia en el marco de la Agenda 2030, al elegir cada uno de los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y cruzarlos con “equidad de género e igualdad” (ODS 5), se podrá cuestionar la relación de la pobreza con la salud y la educación, así como el derecho a la justicia de las mujeres. En

* Alicia Girón, investigadora del Instituto de Investigaciones Económicas y coordinadora del Programa Universitario de Asia y África de la UNAM.

Adheli Galindo, economista y becaria del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt.

¹ Proyecto de investigación “Mujeres, reproducción social, presupuestos públicos y perspectivas de la integración socioeconómica México-Centroamérica” IN304420 de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM. Las autoras agradecen a Leslie Badillo, becaria del proyecto PAPIIT IN301918 “Geografía financiera e instituciones en la economía mundial” por su colaboración en la recopilación de bibliografía utilizada.

la madeja que son los 17 puntos de la agenda y sus relaciones intrínsecas hay una línea que une, desde una visión amplia, a la economía con la violencia. En este ensayo nos interesa afirmar que son las políticas públicas resultado de la ideología de la austeridad que cruzan el desdibujamiento del empleo, el trabajo y el ingreso familiar y por tanto, a la reproducción social.

El presente trabajo iniciará con la relación entre los indicadores de la violencia y el ciclo económico, abordando el papel del gasto público y el costo financiero de la deuda pública, así como las variables del empleo, la tasa de desempleo y el porcentaje de la ocupación informal para observar la violencia en el país durante el periodo 2000-2020. Por último, son las políticas públicas las que permitirán alcanzar o no las metas de la Agenda de Desarrollo 2030. Sin olvidar que el himno feminista “Un violador en tu camino” destaca al Estado como el violador de los cambios estructurales que se han implantado en la economía sin tomar en cuenta el respeto a la vida y al papel de la reproducción social que está en manos de las mujeres.

Este ensayo se ha dividido en cuatro partes: en primer lugar se habla de gasto público, deuda pública y trabajo no remunerado; en segundo lugar se ahonda en el empleo, la informalidad, los ingresos y el trabajo no remunerado; en tercero, de la violencia en el país y en el hogar, y se finalizará con las consideraciones de política pública poscovid-19.

Gasto público, deuda pública y pobreza

El informe *The Gender Snapshot 2020* de ONU Mujeres ilustró los efectos del covid-19 en la vida de las féminas con cada uno de los objetivos del desarrollo sostenible en el mundo. En materia de educación, “poco más de 11 millones de niñas, en los niveles de educación preprimaria a terciaria, se encontraron en riesgo de no regresar a la escuela durante 2020. Mientras tanto, en el ámbito laboral se reportó que en cinco países 75% de los trabajadores del sector salud —que fueron los más expuestos a contraer el virus— eran mujeres” (UN Women, 2020a, p. 2).

Otros empleos y sectores igualmente afectados han sido: *a*) la manufactura, en donde mayoritariamente las mujeres son vulnerables y con el covid-19 estaban en riesgo de perder su empleo; *b*) el informal, donde cerca de 72% de los trabajadores domésticos (incluidas las mujeres) también estuvieron en riesgo de perder su trabajo, o bien, redujeron sus horas laborales. Con ello, el trabajo de cuidado y del hogar aumentó en manos de las mujeres, quienes gastan el triple de horas respecto a los hombres (UN Women, 2020a, p. 2-3).

En la misma forma, el trabajo *online* se disparó en el planeta, sólo 48% de la población femenina contaba con acceso a internet, frente 58% de los hombres (UN Women, 2020a, p. 3). Dentro de dichas dificultades, la pobreza se reforzó como uno de los principales obstáculos para mejorar la calidad de vida de las mujeres y niñas, tan sólo “se estima que 435 millones de ellas estarán viviendo con menos de 1.9 dólares al día para 2021. Entre las que se incluyen 47 millones de mujeres en pobreza a causa del covid-19” (UN Women, 2020a, p. 2).

En México, la pandemia añadió peso a las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad económica previamente existentes entre hombres y mujeres.

En 2018 se estimó que “por cada 100 hombres en situación de pobreza, había 109.3 mujeres en esta misma situación, mientras que por cada 100 hombres en pobreza extrema había 104.7 mujeres” (Echarri, 2020, p. 15). Con respecto a “las carencias que más [padecen] las mujeres resaltaron: la carencia por rezago educativo, 106.5 mujeres por cada 100 hombres; carencia por ingreso del hogar inferior a la línea de bienestar mínimo, 104.3 mujeres por cada 100 hombres, y carencia por ingreso del hogar inferior a la línea de bienestar, 103.8 mujeres por cada 100 hombres” (Echarri, 2020, p. 15). Adicionalmente se encontraron las de menor impacto —pero no menos importantes—, tales como “la carencia por acceso a los servicios de salud, 76 mujeres por cada 100 hombres en esta situación, y la habitación de viviendas sin servicios básicos, 97.7 mujeres por cada 100 hombres en la misma condición” (Echarri, 2020, p. 15).

Para hacer frente a la pobreza y la desigualdad profundizadas en el escenario pospandemia señalan que la tríada compuesta entre crecimiento económico, política fiscal y gasto público desempeña un rol clave, así como para asegurar que sus efectos sean permanentes. Si esta correspondencia no existe,

entonces los resultados que se obtuvieron no son los mejores —sobre todo en la equidad— e incluso, pueden ser contraproducentes, en el sentido de que elevan o subsidian la informalidad, o ensanchan las brechas de acceso a oportunidades, como ha ocurrido en América Latina y el Caribe (Pessino y Alaímo, 2018, p. 1-40).

Precisamente, en esta región se señala como “una de las explicaciones sobre la falta de crecimiento, en comparación con países similares en Asia, es justamente la falta de inversión en infraestructura” (CIEP, 2020, p. ix). Esto es, porque “la infraestructura es un tema que se relaciona directa e indirectamente con temas económicos y sociales. [...] Por tanto, el efecto de la falta de infraestructura se traduce en rezagos en distintos sectores. [...] Incluso, el acceso a infraestructura y servicios básicos también puede reducir algunas de las brechas entre hombres y mujeres, siempre y cuando el diseño de las intervenciones tenga una perspectiva de género” (CIEP, 2020, p. ix-xii).

Para construir infraestructura es necesario realizar inversiones provenientes del financiamiento privado y público. Sobre todo de este último, puesto que el crecimiento económico, como se observa en la tríada, debe estar acompañado del gasto público.

En el caso de México, “el gasto es austero [...] e insuficiente para proveer de bienes y servicios públicos en la calidad y cantidad que requiere un país con la dinámica poblacional como la nuestra. De acuerdo con la SHCP, el gasto en capital, y, específicamente, en inversión física, en los últimos 29 años ha sido en promedio 2.9 % del PIB, [...] que es casi lo mismo que se destinó al pago del costo financiero en 2019 (2.7 %)” (García, 2020).

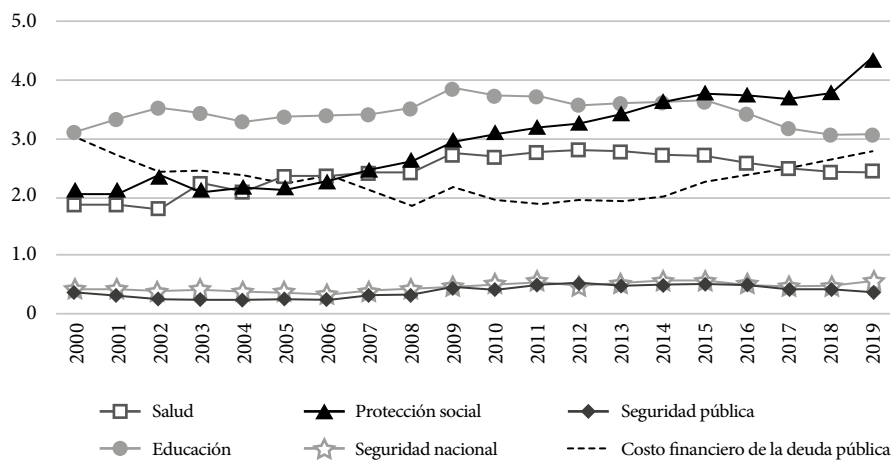
Sin embargo, el manejo del gasto en beneficio del crecimiento, así como en la atención social —no sólo en magnitud, sino en calidad— está en función y objetivos de la política fiscal, que en México “actualmente [...] se encuentra ubicada como restrictiva, [...] en el sentido de contraer el gasto público, como consecuencia de la disminución en rubros de ingresos relevantes como el petróleo, [y] con la finalidad de tener la capacidad de cumplir con los compromisos de gasto en todos y cada uno de los ramos establecidos en el Presupuesto de Egresos” (Sarur y Romero, 2018, p. 86). Esto se ha visto aproximadamente

desde hace “dos décadas [donde] la responsabilidad fiscal y el déficit fueron la norma. Sin embargo, la economía mexicana ha estado atrapada durante un periodo aún más largo en una encrucijada de bajo crecimiento, con una gran incidencia de pobreza y desigualdad agudas” (Moreno-Brid *et al.*, 2019, p. 71).

Una reforma fiscal en México, como señala Moreno-Brid, debería considerar los ámbitos de ingresos, gastos, deuda pública y el marco institucional; cada uno con sus respectivas medidas a destacar. Es decir, los ingresos no sólo deberían provenir de la participación tributaria, sino también del manejo de los ingresos petroleros. El gasto en el diseño, evaluación y seguimiento de los programas, en especial los de infraestructura, debe hacerse con la finalidad de que sean sustentables y estén encaminados con la Agenda de Desarrollo 2030. Sumar la atención a las urgencias y estrategias de financiación de los retos y rezagos sociales en el sistema de salud, educativo, pensiones, etc. Con respecto a la deuda, mejorar su trazabilidad, tomar medidas respecto a los pasivos riesgosos enmarcados no sólo por una senda sostenible con un acotado déficit presupuestario, sino que esté en sintonía con los rendimientos sociales y económicos con visiones de largo plazo, y no dominada por criterios de rentabilidad bancaria. Finalmente, todo eso acompañado de la revisión de la Ley Hacendaria, la creación de un consejo fiscal y ajustes en la disciplina fiscal (Moreno-Brid *et al.*, 2019, pp. 71-72).

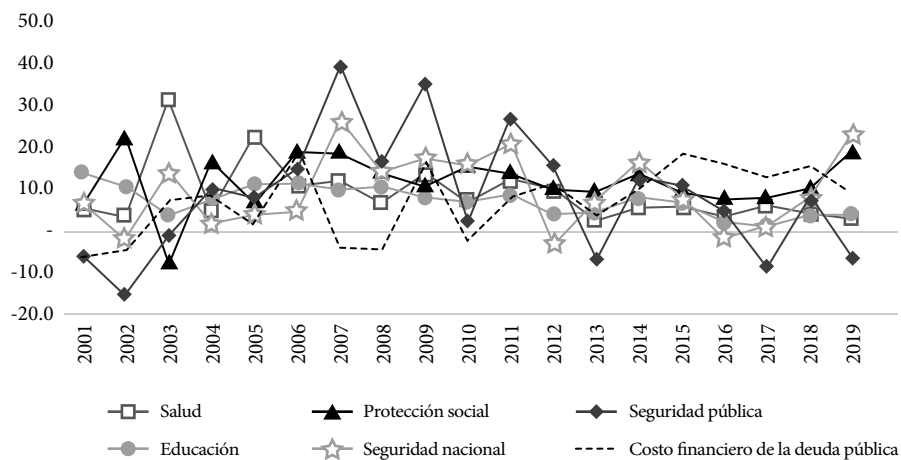
Las consideraciones anteriormente señaladas cobran fuerza al observar el comportamiento de las funciones del gasto, en particular las de carácter social y las enfocadas en la seguridad nacional y pública. Estas funciones del gasto no han sobrepasado 5% del PIB durante el periodo 2000-2019 (véase la gráfica 1). Aunado a esta situación se encuentra el comportamiento del costo financiero de la deuda pública, el cual, como ya se señaló, ha oscilado entre 2 y 2.7% del PIB. Es importante mencionar que en los últimos dos años ha superado a la función de la salud y se ha ido equiparando con la función de educación. Las tasas de crecimiento anuales persiguen una tendencia fluctuante entre -7 y 15%, aunque las funciones sociales en determinados periodos han mostrado una relación inversa. Es decir, cuando el costo financiero aumenta, las funciones ven mermados sus recursos, y por ende, sus objetivos (véase la gráfica 2).

Gráfica 1. México. Gasto público en funciones específicas y costo financiero de la deuda pública, en porcentaje del PIB. 2000-2019



Fuente: elaboración propia con datos de la cuenta pública de la SHCP y el portal de transparencia presupuestaria, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3pal1az>.

Gráfica 2. México. Gasto público en funciones específicas y costo financiero de la deuda, tasas de crecimiento anuales. 2000-2019



Fuente: elaboración propia con datos de la cuenta pública de la SHCP, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3pal1az>.

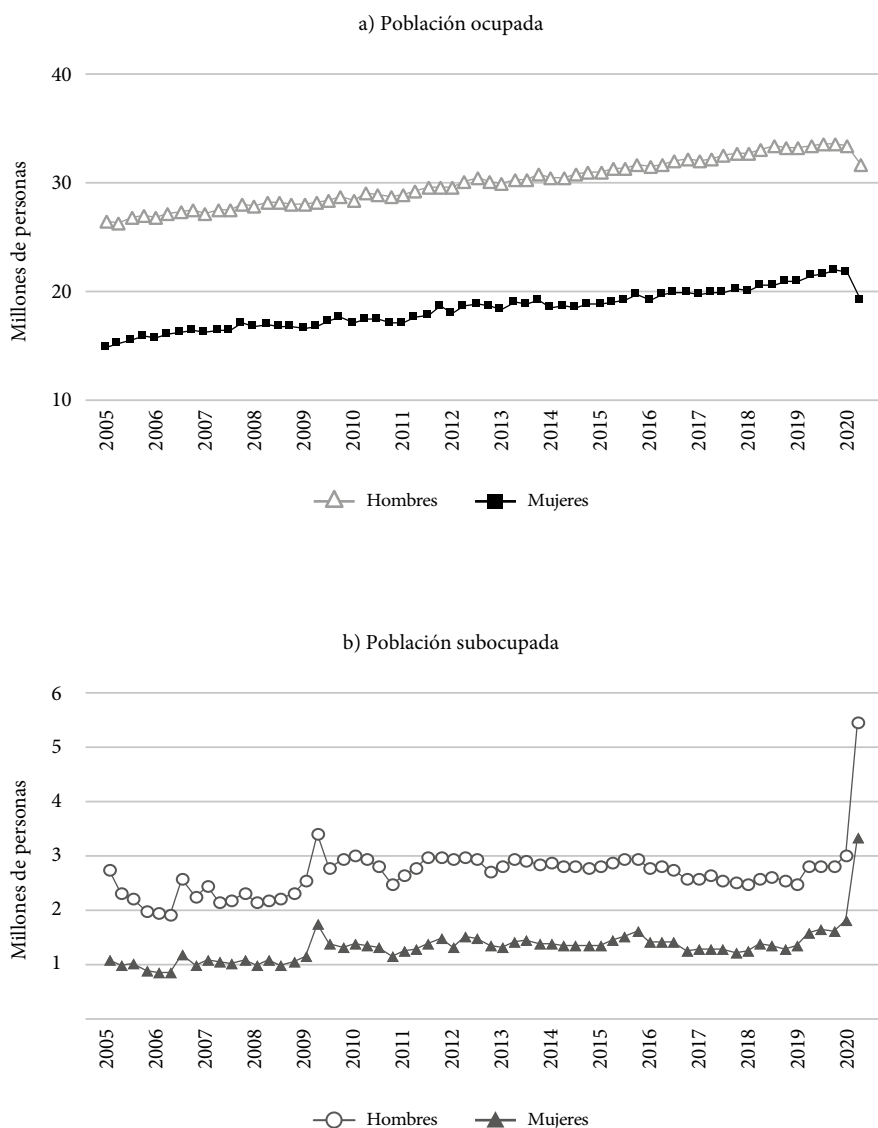
Empleo, informalidad, ingresos y trabajo no remunerado

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la población femenina de 15 años y más representó en promedio 73.54% de la población total del mismo sexo, en comparación con la población masculina. Esta última representó 70.57% respecto a la población total masculina del mismo rango de edad, del primer trimestre de 2005 al primer trimestre de 2020. Dentro de esa agrupación, el porcentaje de la población económicamente activa (PEA) por sexo fue de 42.92% para las mujeres contra 78.58% para los hombres, mientras que la no económicamente activa se situó en 57.4% frente a 21.41%, respectivamente (véase la gráfica 3).

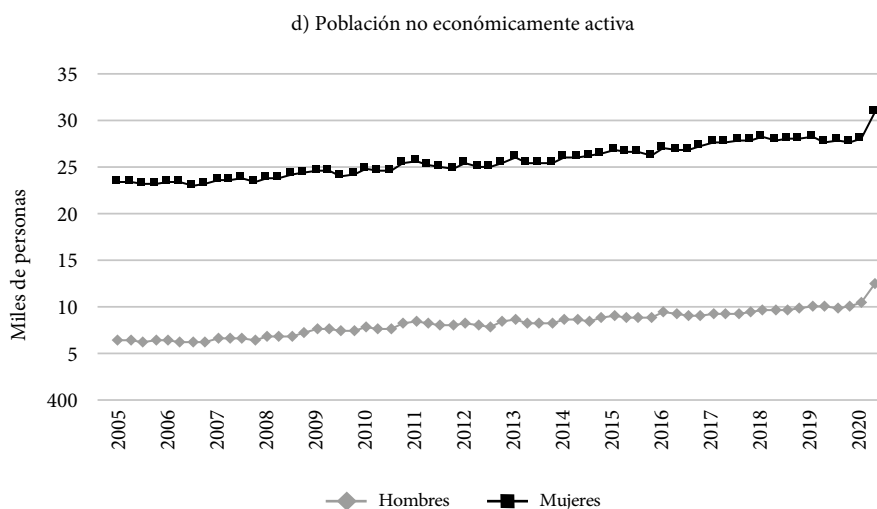
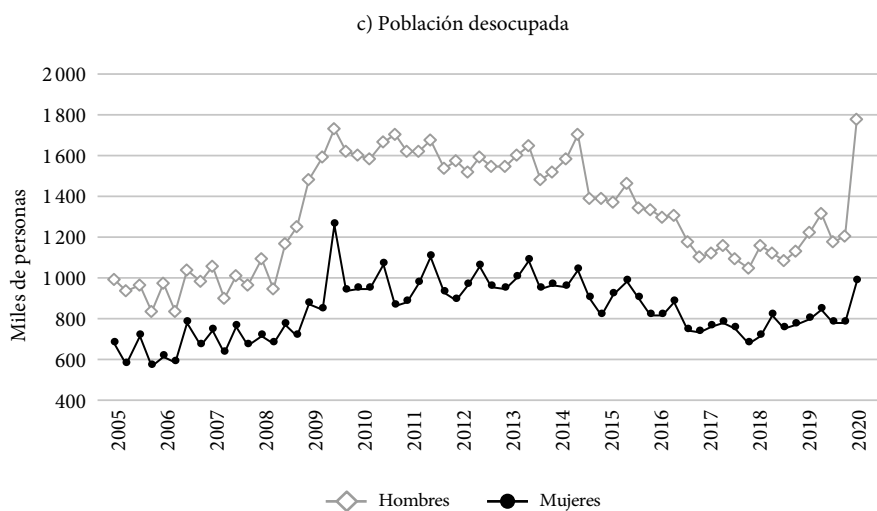
Esta distribución de la población da cuenta de la ocupación en el trabajo no remunerado en el que se desempeñan las mujeres, donde la vía para percibir un ingreso para la mayoría de ellas ha sido a través de la informalidad o la subocupación. Las tasas de informalidad en proporción a la población ocupada y a la población ocupada no agropecuaria se han situado en promedio en 58.75 y 57.42% para las mujeres durante 2005T1-2020T1. Adicionalmente, la tasa de ocupación en el sector informal 1 y 2, se han situado en 29.05 y 37.27% (véase la gráfica 4). En cambio, a diciembre de 2020, la tasa de participación laboral se situó en 73.2% para los hombres y en 41.4% para las mujeres. Para ambos sexos, hubo una variación de -3.6 y -3.8 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2019. Mientras tanto, la tasa de desocupación masculina se situó en 3.9% y la femenina en 3.7%; la tasa de ocupación parcial y desocupación fue de 8.2% para los hombres y 14.6% para las mujeres.

Las tasas de informalidad y de ocupación en el sector informal, se reportaron de la siguiente manera: la tasa de informalidad 1 masculina en 56.2% y la femenina en 55.3%. La tasa de informalidad 2 en 48.9 y 54.1% para hombres y mujeres, respectivamente. Finalmente, las tasas femeninas de ocupación en el sector informal 1 y 2, frente a las masculinas fueron: 29.4 y 30.5%, contra 26.7 y 32.9% (Inegi, 2021a).

Gráfica 3. México. Población económica y no económicamente activa, 2005T1-2020T2

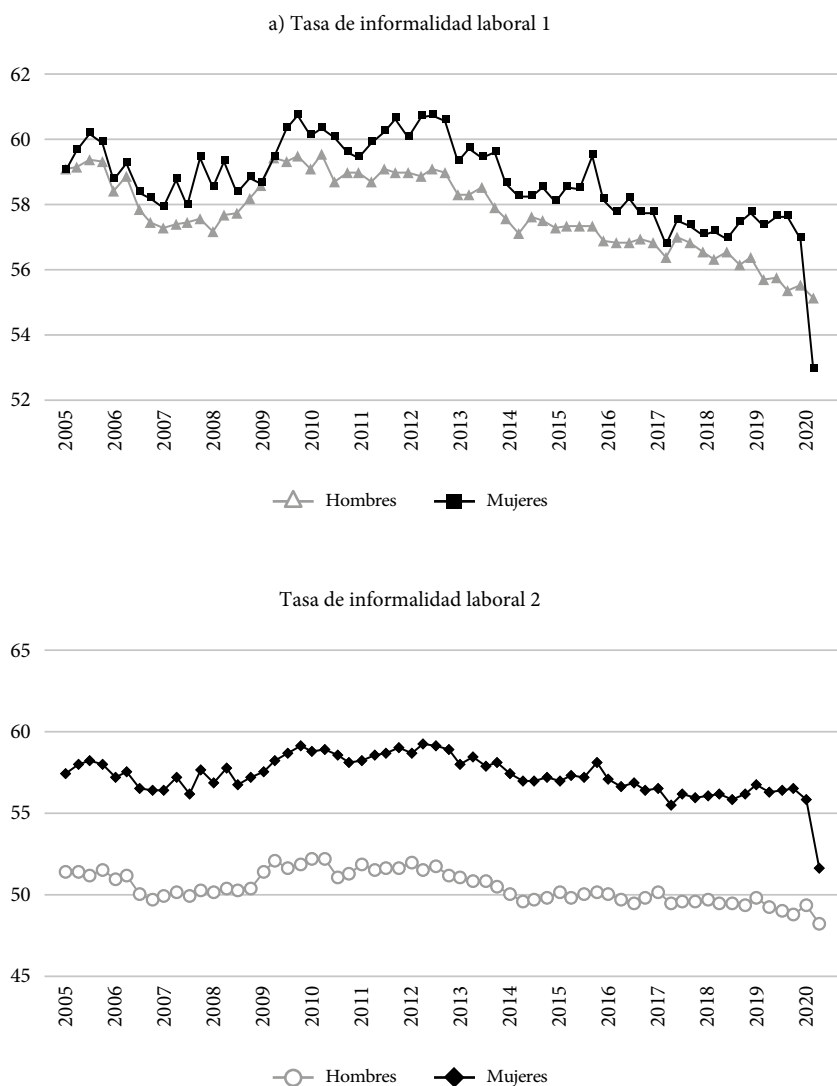


Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) 2021. Disponibles en: <https://bit.ly/2KEkXls>.



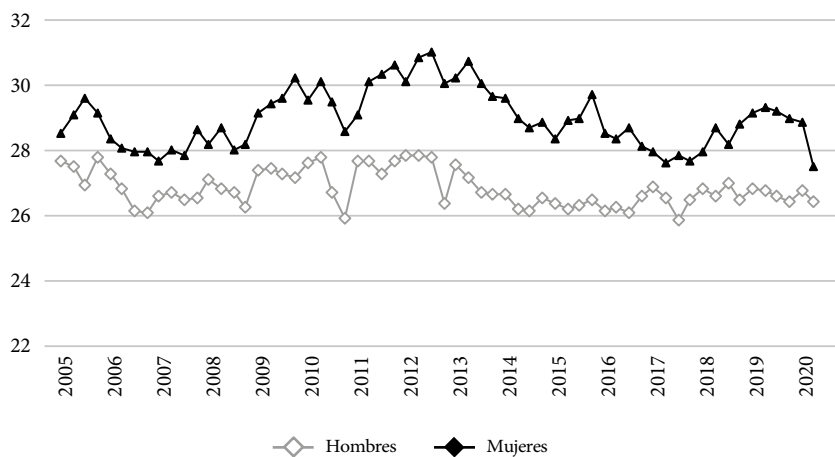
Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) 2021. Disponibles en: <https://bit.ly/2KEkXls>.

Gráfica 4. México. Tasas de informalidad, 2005T1-2020T2

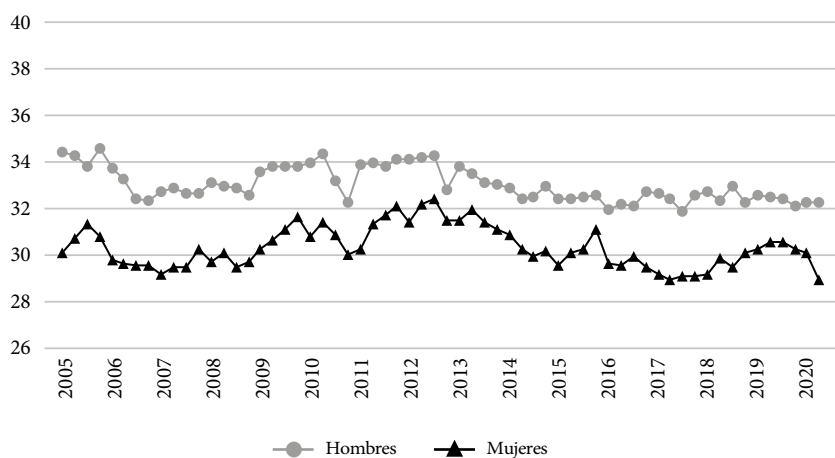


Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) 2021. Disponibles en: <https://bit.ly/2KEkXls>
 Nota: la diferencia entre los indicadores 1 y 2 radica en sus cálculos: 1 es respecto a la población ocupada, y 2 respecto a la población ocupada no agropecuaria.

b) Tasa de ocupación en el sector informal 1



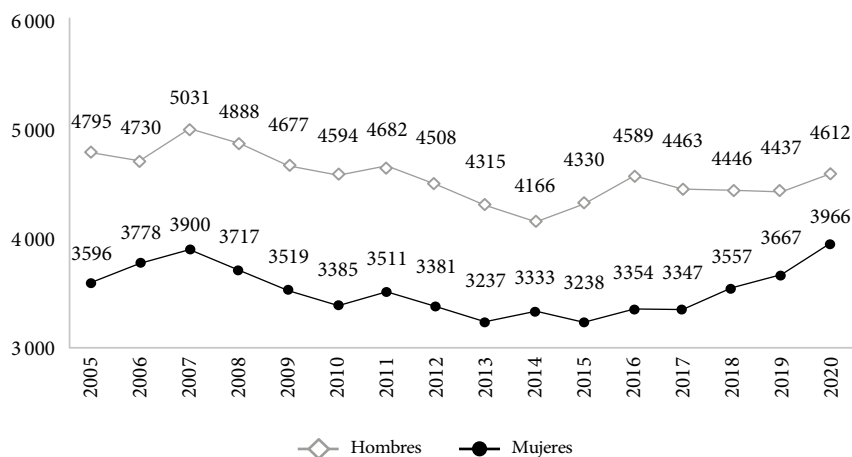
Tasa de ocupación en el sector informal 2



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) 2021. Disponibles en: <https://bit.ly/2KEkXls>
 Nota: la diferencia entre los indicadores 1 y 2 radica en sus cálculos: 1 es respecto a la población ocupada, y 2 respecto a la población ocupada no agropecuaria.

En materia de ingresos, como se ilustra en la gráfica 5, la brecha entre hombres y mujeres ha ido cerrándose paulatinamente. Al primer trimestre de 2020 los hombres ocupados percibieron un ingreso real de aproximadamente 4 612 pesos, mientras que el de las mujeres ocupadas fue de 3 966 pesos. Sin embargo, respecto a las condiciones de la población ocupada, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) identificó que la brecha entre el porcentaje de mujeres y hombres ocupados con jornada laboral completa se situó en 22.4% en 2018. A eso se añade la razón entre mujeres y hombres ocupados con acceso a seguridad social directa, donde 44 mujeres por cada cien hombres en condición de pobreza tienen acceso, en comparación con la razón de 67 mujeres por cada cien hombres en condición no pobre. En términos de brecha, la diferencia entre el porcentaje de hombres y mujeres ocupados que nunca han cotizado en alguna institución de seguridad social fue de -10 puntos porcentuales, es decir, 41.1% en hombres contra 51.1%.

Gráfica 5. México. Ingreso mensual real de las mujeres y de los hombres ocupados en pesos, 2005T2 a 2020T1



Fuente: actualización del gráfico original del informe “Mujeres y hombres en México 2019” del Centro de Documentación (CEDOC) del Instituto Nacional de las Mujeres (inmujeres), página 111. Disponible en <https://bit.ly/2XN8hC>; con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) 2020 disponibles en <https://bit.ly/38T21sH>. *Los datos corresponden a la mediana del ingreso de la población ocupada de 15 años y más.

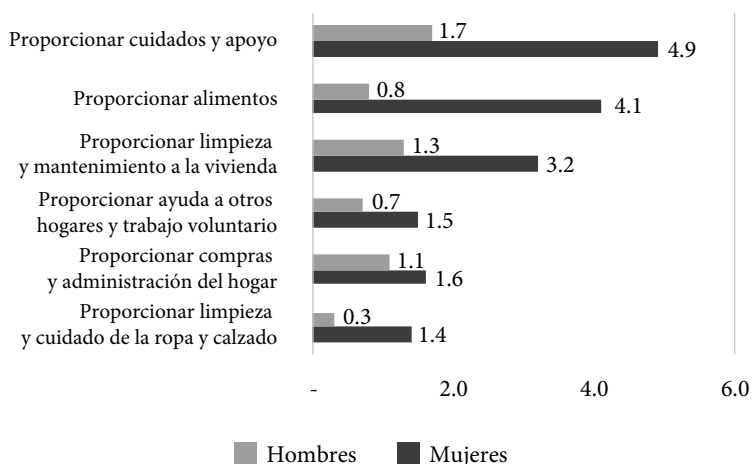
En lo que concierne al trabajo no remunerado, las estimaciones del Coneval sobre la brecha del tiempo promedio de trabajo destinado a los quehaceres domésticos por hombres y mujeres representó 13.8 horas semanales en 2018. Mientras los hombres dedicaron en promedio 8.2 horas por semana, las mujeres dedicaron 22.0 horas. Cabe destacar que los promedios observados en las clasificaciones por población ocupada o en condición de pobreza no fueron distintos. Mientras que para la primera el promedio de horas por semana para los hombres arrojó 7.6 frente a 18.9 en las mujeres; la segunda clasificación fue de 8.1 frente a 23.8 para los pobres y 8.2 contra 20.7 para los no pobres. Algo similar ocurrió en tiempo dedicado al cuidado de otras personas, donde la brecha se estimó en 12.6 horas. En concreto, los hombres destinaron 15.2 horas a la semana, en comparación a las 27.8 que dedicaron las mujeres (Coneval, 2018).

Pero no sólo el trabajo no remunerado de los hogares se limita al tiempo destinado, sino que también al valor a nivel macroeconómico. A saber, durante el periodo 2003-2019, las estadísticas reportadas por el Inegi revelan que el promedio del valor total de dicho trabajo respecto al PIB fue de 21.0%, del cual 16.0% fue aportado por las mujeres en comparación con el 4.9% contribuido por los hombres (Inegi, 2021b). Dentro de este valor, la desagregación por tipo de actividad destaca la proporción de cuidados y apoyos como la de mayor contribución al PIB, y por parte de las mujeres. En 2019, dicha actividad representó 6.6% del PIB del cual 4.9% aportaron las mujeres (véase la gráfica 6).

En 2020, la tasa de participación en el trabajo no remunerado de las mujeres fue de 95.93% contra 67.51% de los hombres (Inmujeres, 2020) en respuesta al covid-19. El sistema de salud precario y los aspectos culturales han involucrado a las mujeres aún más, puesto que “cuando los sistemas de salud fallan, las mujeres intervienen como cuidadoras no remuneradas en el hogar. En México, la suspensión de clases hizo que 25.5 millones de personas en edad de ser cuidadas se quedaran en sus hogares, esto se suma al tiempo que las mujeres ya dedicaban al cuidado de familiares en el hogar previo a la pandemia y al trabajo remunerado que muchas mujeres estaban desarrollando desde casa” (UN Women, 2020b). Aunado a la responsabilidad del trabajo de cuidado, que a su vez derivó en “una sobrecarga física, mental y emocional, las mujeres

se enfrentaron a la incertidumbre, el temor ante el contagio, el estrés laboral y económico, el desgaste por el confinamiento prolongado y al aumento en el riesgo de violencia” (UN Women, 2020c). Este último problema no escatimó el “confinamiento”. Por el contrario, la pandemia se presentó como un problema paralelo, particularmente en México, donde la violencia contra las mujeres ha tenido un antecedente de cifras alarmantes, como a continuación se describe.

Gráfica 6. México. Participación del valor bruto del trabajo no remunerado de los hogares en porcentaje del PIB. 2019



Fuente: actualización del gráfico original del informe “Mujeres y hombres en México 2019” del Centro de Documentación (CEDOC) del Instituto Nacional de las Mujeres (inmujeres), página 124. Disponible en <https://bit.ly/2XN8hC>; con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) 2020 disponibles en <https://bit.ly/2XMedEY>. *Cifras corrientes preliminares.

Violencia en el país y en el hogar

La violencia es un problema arraigado que ha llegado a matizarse como una “nueva normalidad” en el mundo, con “consecuencias de largo plazo que se colocan como una carga tremenda para los países de miles de millones de dólares anuales en atención sanitaria, vigilancia del cumplimiento de la ley y pérdidas

de productividad” (OMS, 2014). De acuerdo con las estimaciones de Fearon y Hoeffler “los costes de la violencia [...] colectiva, interpersonal, la disciplina infantil severa, la violencia de pareja y el abuso sexual equivalen a alrededor de 11% del PIB mundial. El coste de los homicidios es mucho mayor que el de los conflictos civiles” (Fearon y Hoeffler, 2014, III).

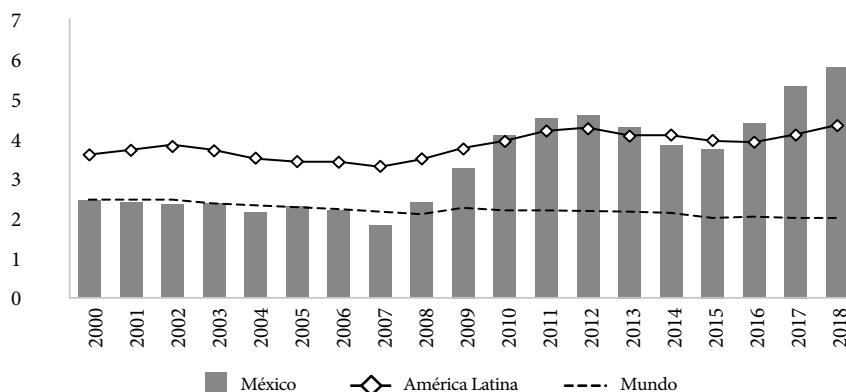
En el caso de México, el alcance y fortalecimiento de la violencia en la sociedad lo llevó a colocarse en el lugar 137 de 163 países evaluados en el Índice de paz global de 2020 del Centro de Investigación para la Paz (Cipmex). México se destaca como el lugar menos pacífico de América Central a causa del impacto económico de la violencia, el costo de los homicidios y el incremento de los mismos hasta en 28.7%, equivalente a 28.8 crímenes por cada 100 000 habitantes (Cipmex, 2020). Los homicidios en México se han convertido en “un problema con proporciones de epidemia”² (Banco Mundial, 2016). Una epidemia que no cesa y que tiende a afectar a los grupos poblacionales más vulnerables, entre ellos las mujeres y niñas. Esta situación se representa en las estadísticas obtenidas por Naciones Unidas (2020) sobre los homicidios intencionales femeninos por cada 100 000 mujeres; el número de víctimas en México superó a América Latina y al mundo; es decir, se efectuaron 5.8, 4.4 y 2.1 crímenes respectivamente en 2018 (véase la gráfica 7).

Durante 2000-2015, los homicidios de mujeres y niñas mostraron una tendencia de tres patrones. El primero, “de 2000-2006 con tasas casi constantes de 2.2-2.5 homicidios por cada 100 000 mujeres, exceptuando 2007, donde hubo una reducción a 1.9. Entre las posibles causas de dicha baja momentánea se encuentran: *a*) la adopción de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008); *b*) el despliegue de activos del gobierno federal en la lucha de los cárteles de narcóticos. El segundo corresponde al periodo 2008-2012, donde dichos crímenes aumentaron hasta en 155% y se contextualizaron

² “La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que un índice de 10 o más homicidios por cada 100 000 habitantes es una característica de la violencia endémica. Esto significa que en muchos países la violencia prácticamente ha alcanzado proporciones de epidemia” (Banco Mundial, 2016).

en la fase de enfrentamientos entre grupos criminales y fuerzas de seguridad del Estado, aunado a factores como la corrupción, la impunidad, la pobreza y desigualdad que agravaron los esquemas de violencia y discriminación contra las mujeres. El tercer patrón corresponde a la reducción de dichos crímenes entre 2013 y 2015, hasta en 23%” (Kánter 2016, pp. 17-19). Para el periodo 2015-2019, las cifras repuntaron nuevamente al pasar de “cinco a ocho asesinatos diarios de mujeres” (Kánter 2020, p. 5). Entre las causas posibles se encuentra principalmente “la falta de acciones contundentes por parte del Estado para la identificación, seguimiento y castigo de la violencia cometida hacia las mujeres” (Echarri, 2012; citado en Kánter (2020, p. 6) (véase la gráfica 7).

Gráfica 7. Número de mujeres víctimas de homicidios intencionales, por cada 100 000 mujeres, 2000-2018



Fuente: elaboración propia con datos de los indicadores de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ods), Naciones Unidas 2020.

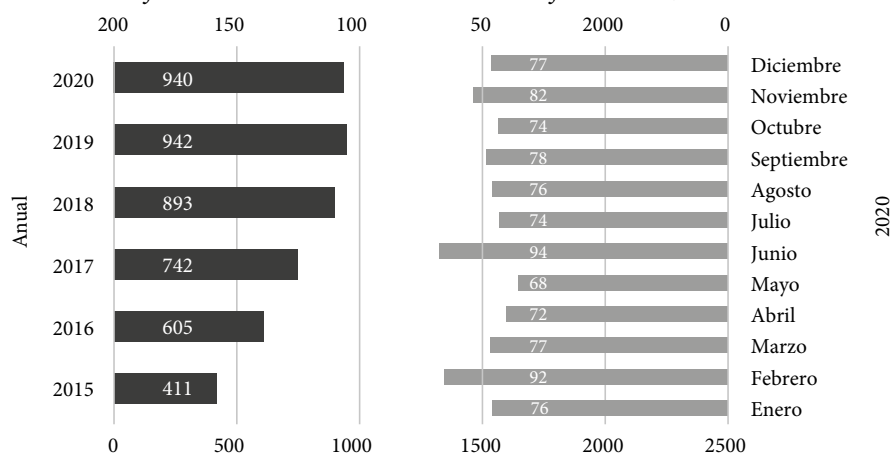
Dicha situación de violencia homicida y feminicida³ continuó en 2020, abriendo paso a un cuarto patrón contextualizado por el confinamiento, pero

³ De acuerdo con los *Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos* de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, “se deberá considerar como delito de feminicidio a la conducta ilícita como

que en magnitud no difiere al registrado en 2019. De acuerdo con el Informe sobre violencia contra las mujeres y llamadas de emergencia 911 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante 2020 se registraron 940 presuntas víctimas de feminicidio equivalentes a 1.44 por cada 100 000 mujeres; en junio ya había 94 registros (véase la gráfica 8); sólo cuatro menos que en diciembre de 2018, el mes con las cifras más altas desde 2015.

El Estado de México, Veracruz y Nuevo León son las tres entidades federativas con mayor conteo de víctimas: 150, 84 y 67, respectivamente. En el periodo 2015-2020 fueron 4 533 las presuntas víctimas de feminicidio en el país. Cabe destacar que dentro de estas cifras se advirtió que “uno de cada 10 feminicidios en el país fue de niñas y adolescentes, mientras que en 2020 se registró que 86 mujeres menores de 17 años fueron víctimas de feminicidio” (Redim, 2021, p. 12).

Gráfica 8. México. Presuntas víctimas de feminicidio, 2015-2020



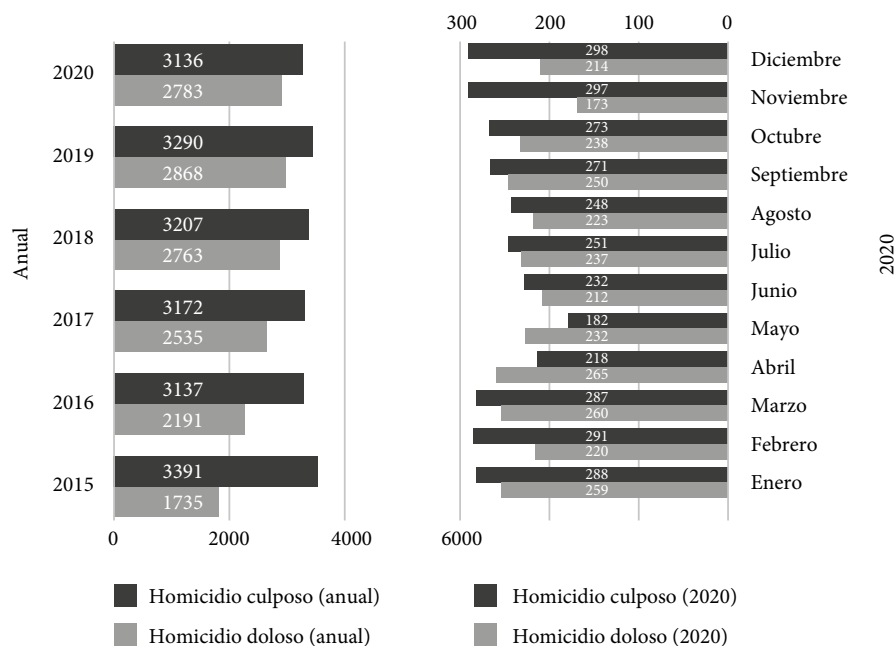
Fuente: elaboración propia con datos del “Informe sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2021. Disponible en <https://bit.ly/2Yd819p>.

Notas: *Datos a nivel nacional. Las cifras del 2020 contemplan registros al 31 de diciembre. El eje horizontal superior corresponde a 2020 y el eje horizontal inferior a la serie 2015-2020.

‘privar de la vida a una mujer por razones de género’; [señalándose las circunstancias y exclusiones], si esas faltaran, la investigación se registrará para fines estadísticos, bajo la categoría de homicidio” (SESNSP, 2018, p. 3).

Con respecto a las presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso y homicidio culposo, dicho informe reportó un total de 2 783 y 3 136, respectivamente. En 2020, según se observa en la gráfica 9, cada delito contabilizó en promedio 200 víctimas mensuales, exceptuando mayo para los homicidios culposos, donde el número de víctimas fue 182; y noviembre para los homicidios dolosos con 173. Este último delito, registró en el mes de abril 265, el mes con más homicidios dolosos desde 2015. En ambos tipos de crímenes, Guanajuato se colocó como el estado con mayor número de víctimas, asentando 413 homicidios dolosos y 680 homicidios culposos. En total por estos tres tipos de crímenes, 6 859 mujeres perecieron durante 2020.

Gráfica 9. México. Presuntas víctimas mujeres por tipo de homicidio, 2015-2020



Fuente: elaboración propia con datos del “Informe sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2021. Disponible en <https://bit.ly/2Yd819p>.

Notas: *Datos a nivel nacional. Las cifras del 2020 contemplan registros al 31 de diciembre. El eje horizontal superior corresponde a la serie de 2020 y el eje horizontal inferior a la serie 2015-2020.

Asimismo, la violencia hacia las mujeres y niñas no sólo se cuantificó en estos crímenes perpetrados, sino que también en el resto de las clasificaciones delictivas empleadas por el SESNSP. Pese a que en algunas hubo disminuciones en comparación con los conteos obtenidos de 2015 a 2019, el comportamiento fluctuante de los registros de víctimas mensuales sigue guardando similitud. Por ejemplo, los delitos de lesiones dolosas y lesiones culposas contra mujeres en 2020, se contabilizaron respectivamente en 57 495 y 14 553. En ambos casos, mayo fue el mes con menores registros desde 2015: 3 936 lesiones dolosas y 771 lesiones culposas repuntando en los meses posteriores, hasta llegar a más de 4 549 lesiones dolosas y 1 280 lesiones culposas en diciembre (véase el anexo 1). Igualmente ocurrió con el delito de corrupción de menores, el cual mostró en el mes de marzo su cúspide —también desde 2015— con 168 presuntas víctimas mujeres, y registrando en total de enero a diciembre 1 464; sólo 27 menos que las asentadas en 2019. A estos dos delitos le siguieron la extorsión y la trata de personas, donde la cantidad de féminas víctimas fueron 2 864 y 453. Los delitos de menor impacto fueron el secuestro, con 221 y el tráfico de menores con 9 víctimas en 2020; ambos son los registros más bajos de los últimos cinco años (véase el anexo 1). Frente a ese panorama descrito, no es de extrañar que al menos el 82% de las mujeres mexicanas de 18 años y más se perciban inseguras en los espacios y el transporte público (Inmujeres, 2019).

En cambio, el hogar ha sido el foco principal de la violencia perpetrada contra ellas. Más aun cuando “las emergencias humanitarias, los desastres y las pandemias mundiales ponen a las mujeres y las niñas en mayor riesgo de violencia [aunque] antes de que existiera el covid-19, la violencia doméstica ya era una de las violaciones de los derechos humanos más flagrantes. En los últimos 12 meses, 243 millones de mujeres y niñas (de edades entre 15 y 49 años) de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de un compañero sentimental” (UN Women, 2020c).

En cuanto a México, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP, por sus siglas en inglés) destacó que durante el periodo 2005-2019, 24.6% de las mujeres de 15 años y más había sufrido violencia física, sexual o ambas por parte de una pareja íntima. Mientras que 38.8% había sufrido

violencia sexual por parte de otros agresores distintos a la pareja, durante el mismo lapso (UNDP, 2020a).

Esto se reafirma al observar las cifras absolutas de cada tipificación de violencia en el hogar, entendida como emocional, económica, física y sexual⁴ (Conapo, 2012). Las estadísticas reportadas por la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Inegi, 2016; Inmujeres, 2020), encontraron que poco más de 7.3 millones de mujeres habían sufrido en los últimos 12 meses, violencia emocional por parte de su pareja; 3.7 millones violencia económica; 2.2 millones violencia física, y poco más de 600 mil, violencia sexual. En el caso de las violencias emocional y económica, las mujeres de 50 años y más se situaron como las principales víctimas con 1.7 millones y 881 mil respectivamente. Mientras que las mujeres de 30 a 39 años secundaron como grupo vulnerable en las violencias física y sexual: 578 000 para la primera y 177 000 para la segunda.

En cuanto a 2020, esta situación se agravó más con el confinamiento de los agresores y las víctimas en el mismo hogar. De acuerdo con las estadísticas del SESNSP (2020), los presuntos delitos de violencia familiar sumaron un total de 220 028 de enero a diciembre; en el mes de octubre se llegó a 20 589 registros, por lo que 2020 fue el año que superó lo registrado durante el último lustro. Esto equivalió a un aumento de 4.7% respecto a 2019 y representó 172.2 delitos por

⁴ La Comisión Nacional de Población (Conapo) identifica la violencia en el hogar como: “1) emocional, referida a las agresiones cometidas con la finalidad de causar sentimientos de devaluación, inseguridad, contra la autoestima, etc., las cuales llegan a provocar daños irreversibles de personalidad en la persona agredida. Ejemplo son chantajes, humillaciones, intimidación, etc.; 2) física, entendida como las agresiones cometidas de manera intencional para dañar la integridad física de la persona, a través del uso de la fuerza para proporcionar golpes, jalones, pellizcos, etc.; 3) sexual relacionada con las acciones no sólo cometidas en forma de violaciones, sino que también con los abusos a la integridad sexual que van desde el uso de objetos sin consentimiento, hasta acciones psicológicas para las prácticas sexuales no deseadas o dolorosas; 4) económica, concebida como las conductas efectuadas para imponer control, sumisión y temor sobre el uso de los recursos económicos o bienes personales de la persona agredida, o la destrucción de los mismos. También incluye la prohibición de la búsqueda de empleo propio al agredido para mantener dicho control” (Conapo, 2012).

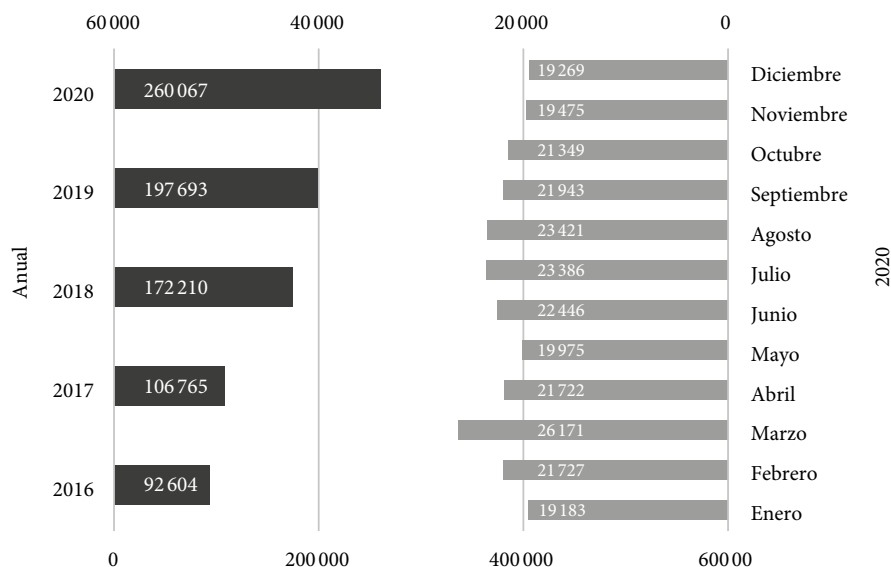
cada 100 000 habitantes. Los presuntos delitos de violencia de género alcanzaron la cifra de 4 050 siendo septiembre el mes más alto, con 400, y traduciéndose en un aumento de 27.4% para el mismo periodo de 2019. Respecto a los presuntos delitos de violación, se contabilizó un total de 16 543 a pesar de que su tasa en relación con 2019 se redujo en 4.5% (véase el anexo 2).

El punto anterior se ve robustecido con los incidentes de violencia documentados por las llamadas de emergencia al 911. A pesar de no tratarse de denuncias formales, las cifras dan cuenta del incremento de las agresiones domésticas experimentadas “a la sombra del covid-19”, entre la resistencia, el peligro y la preocupación que manifiestan las víctimas día con día (UN Women, 2020c).

El total de llamadas de incidentes de violencia contra la mujer de enero a diciembre de 2020 fue de 260 067; el mes de marzo fue la cúspide de los últimos cinco años con 26 171 llamadas (véase la gráfica 10). Dicho registro representó un aproximado de 398.7 llamadas por cada 100 000 mujeres, mientras que Chihuahua, Estado de México y Ciudad de México se manifestaron como las tres entidades con más incidentes, sumando en conjunto alrededor de 130 000 llamadas a lo largo del año.

Como ocurrió con los padrones de incidencia delictiva, el resto de las clasificaciones de llamadas de emergencia mostraron una tendencia oscilante en sus respectivos registros, aun cuando en diciembre se observaron mínimas reducciones. De esa manera, las llamadas por incidentes de violación realizadas en diciembre de 2020 acotaron 223 —el registro más bajo desde 2015—, pero el total anual superó las 3 500; a los incidentes por violación siguen los de violencia de pareja, violencia familiar y abuso sexual. El primer incidente asentó en diciembre de 2020 17 899 llamadas, y el total anual alcanzó más de 230 000. El segundo llegó a 52 090 llamadas al cierre de año, pero el total anual a 689 000, tal como sucedió en 2017. En las llamadas por incidentes de abuso sexual, se obtuvo un conteo de 545, sólo tres menos que en agosto de 2019, el mes cúspide desde 2015, mientras que las totales rebasaron las 5 000. En cambio, las llamadas por incidentes de acoso u hostigamiento sexual no sólo aumentaron en cantidad anual, sino que también obtuvieron su primer punto máximo,

Gráfica 10. México. Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer: 2016-2020



Fuente: elaboración propia con datos del “Informe sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2021. Disponible en <https://bit.ly/2Yd819p>.

Notas: *Datos a nivel nacional. Las cifras del 2020 contemplan registros al 31 de diciembre. El eje horizontal superior corresponde a la serie de 2020 y el eje horizontal inferior a la serie 2016-2020.

registrando 8 376 llamadas totales, y en marzo 1 017; el conteo máximo del resto de los meses del año (véase anexo 2).

Con los datos expuestos, es evidente que las pérdidas lamentables que enmarcan la violencia en el hogar perpetrada contra las mujeres y niñas se hallan principalmente en las vidas de las víctimas o en lesiones físicas y/o emocionales permanentes en ellas y en el resto de sus familiares. Estas secuelas no únicamente se concentran en su hogar, sino que su magnitud tiene incidencia en todo el país, lo que refleja la ineficiencia y fragilidad de las instituciones, acompañadas del deterioro económico nacional. Aun cuando las razones en cada uno de los cuatro periodos puedan atribuirse a factores de tipo coyuntural

o preestablecidos, el eje transversal ha sido la crisis del Estado tanto política, como económica que repunta finalmente en el empleo y la seguridad de las mujeres. En referencia a ello, “el costo estimado de la violencia por días de trabajo perdidos por las mujeres fue de 4.4 mil millones de pesos, equivalentes a 31 millones de días perdidos en el trabajo remunerado y no remunerado por 1.1 millón de mujeres, en 2016” (Inegi, 2018, p. 11).

La violencia en México viene respaldada por la impunidad más el déficit de capacidad y calidad en la atención a las víctimas. Especialmente, cuando se observa la cantidad de ministerios públicos por cada 100 000 habitantes que en promedio nacional resulta en 9.1. No obstante, la existencia de más unidades se ve mermada si la gestión e investigación no son adecuadas, además de que la alta carga de trabajo deriva en problemas de operación (Zepeda y Jiménez, 2020, pp. 24-27). En efecto, “pese a la responsabilidad del gobierno federal de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, [...] los datos disponibles arrojan que ni la igualdad entre mujeres y hombres, ni las acciones para combatir la violencia de género son prioridades en el gasto público a nivel estatal y local. De ahí la urgencia de legislar y reformar los instrumentos a efecto de proveer recursos presupuestarios, humanos y materiales en atención a la mitigación de la violencia contra las mujeres” (Patiño y Giles, 2020, pp. 10-11).

Consideraciones de políticas públicas poscovid 19

El Rastreador global de género covid-19 impulsado por el PNUD en colaboración con ONU Mujeres para dar seguimiento a las medidas con perspectiva de género durante la pandemia, se ajusta a una metodología que puede utilizarse como una guía para la conexión de cada una de las medidas públicas con enfoque de género. Por ejemplo, las medidas de protección social pueden abordar el trabajo de cuidado no remunerado; las medidas del mercado de trabajo, así como las medidas fiscales y económicas, pueden abordar la seguridad económica de las mujeres a partir de la focalización en los sectores dominados por ellas, además de la incorporación de medidas para abordar la violencia ejercida contra ellas.

Como se mencionó en el primer apartado, la incidencia del gasto público y la política fiscal encauzadas al crecimiento económico a través de infraestructura —y añadiendo un enfoque de género—, sí pueden impactar en el cierre de las brechas en materia de empleo, acceso a viviendas dignas, e incluso aportar a la erradicación de la violencia contra las mujeres. En concreto,

la seguridad y movilidad de las mujeres puede beneficiarse del acceso a mejoras de los servicios en la electricidad e iluminación, tanto en sus viviendas como en los espacios públicos. Eso también se relaciona con una infraestructura adecuada de transporte urbano, puesto que la deficiencia en los mismos agrava la seguridad de las mujeres y su exposición a la violencia de género. Además, las mujeres tienden a laborar lejos de casa, aunado a la carga del trabajo doméstico, por lo cual la escasez de transporte integrado aumenta los costos en tiempo y dinero, colocando restricciones al potencial de ingresos de las mujeres (Wellenstein y Gill, 2019).

Conclusiones

En resumen, la crisis del covid-19 en el mundo resultó un traspies para el desarrollo de las metas de cada uno de los objetivos de desarrollo sostenido, siendo aún más evidente cuando se analiza desde un enfoque de género que interconecta y permea en cada uno de ellos. A través de indicadores como el trabajo no remunerado, el destino del gasto público a un servicio de una deuda impagable que profundiza las desigualdades y la violencia se logra cuantificar cómo la pandemia ha dejado huellas en la vida de las mujeres ahondando con mayor fuerza las brechas de género. Si bien algunas metas, como la disminución de la pobreza, habían logrado reducirse mínimamente, el regreso incierto hacia una “nueva normalidad” y la aplicación incorrecta de políticas públicas, podrían provocar un retroceso como el ya visto en la Agenda del Milenio y la crisis de 2008.

Las condiciones de las mujeres respecto a la informalidad, el trabajo no remunerado y la falta de ingresos propios las enfrentan a la violencia existente en el hogar y en el país. Ahora, en una economía mexicana donde el PIB

reportó una variación negativa de 9.8% de enero a septiembre de 2020 respecto al mismo periodo de 2019 (Inegi, 2020), las mujeres no sólo se enfrentarán a las secuelas de esta crisis en materia de desocupación, subocupación y trabajo no remunerado, sino también a las que se generen a partir de los reajustes al gasto público. Un retroceso en el acceso a servicios básicos, como son la salud, la educación y la protección social, no mejorará las condiciones de seguridad al interior del hogar y del país.

Referencias

- Banco Mundial, 2016, “Violencia urbana: un problema con proporciones de pandemia”, (en línea), <https://bit.ly/2KHhqD0>, consulta: 20 de diciembre de 2020.
- CIEP, 2020, “Infraestructura en México. Prioridades y deficiencias del gasto público” (en línea), Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, <https://bit.ly/39BnNkM>.
- Cipmex, “Presentación del Índice de Paz Global 2020” (en línea), <https://bit.ly/3n-ZEXh0>, consulta: 28 de diciembre de 2020.
- Conapo, “Violencia emocional, física, sexual y económica” (en línea), <https://bit.ly/2XqP6Yj>, 2012, consulta: 30 de diciembre de 2020.
- Coneval, “Pobreza y género en México: hacia un sistema de indicadores. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social en México” (en línea), <https://bit.ly/2MpGcIx>, 2018, consulta: 27 de enero de 2021.
- Echarri, Carlos, “Interseccionalidad de las desigualdades de género en México. Un análisis para el seguimiento de los ODS” (en línea), México, Centro de Documentación del Instituto Nacional de las Mujeres, <https://bit.ly/32Jrnp9>, 2020, consulta: 13 de noviembre de 2020
- Fearon, James y Anke Hoeffler, “Benefits and costs of the conflict and violence targets for the post-2015 Development Agenda. Post-2015 Consensus” (en línea), Conflict and violence assessment Paper, Copenhagen Consensus Center, <https://bit.ly/3qNFnrJ>, 2014, consulta: 5 de enero de 2021.
- Ferguson, Susan, *Women and work feminism, labour, and social reproduction*, Londres, Archway Road, Pluto Press, 2020.

- García, Daniela, “Covid-19 y la política fiscal que necesitamos” (en línea), *Nexos*. 2 de abril, <https://bit.ly/3aE2nmH>, 2020, consulta: 28 de enero de 2021.
- Inegi, “Tabulados predefinidos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica las Relaciones de los Hogares” (en línea), <https://bit.ly/2KQlrFi>, 2016, consulta: 1 de octubre de 2020.
- _____, “Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)/Datos nacionales” (en línea), comunicado de prensa, 22 de noviembre, <https://bit.ly/38uTIZh>, 2018, consulta: 3 de septiembre de 2020.
- _____, “Producto Interno Bruto de México durante el tercer trimestre de 2020” (en línea), comunicado de prensa, 26 de noviembre, <https://bit.ly/34Qbe2j>, 2020, consulta: 30 de noviembre de 2020.
- _____, “Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (nueva edición) (Enoen) cifras oportunas de diciembre de 2020” (en línea), comunicado de prensa, 21 de enero (en línea), <https://bit.ly/3izOgCh>, 2021a, consulta: 22 de enero de 2020.
- _____, “Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México. Año base 2013” (en línea), <https://bit.ly/2XMedEY>, 2021b, consulta: 25 de enero de 2021.
- Inmujeres, “Estadísticas de mujeres: indicadores de inclusión social, igualdad y empoderamiento” (en línea), <https://bit.ly/37TjU9X>, 2019, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- _____, “Sistema de indicadores de género” (en línea), <https://bit.ly/3bope7y>, 2020, consulta: 1 de octubre de 2020.
- Kánter, Irma, “Asesinatos de mujeres en México” (en línea), Cuaderno de trabajo 26: 1-32, <https://bit.ly/3oxRZBM>, 2016, consulta: 11 de enero de 2021.
- _____, “Femicidios y asesinatos dolosos de mujeres niñas en México en 2019” (en línea), *Mirada Legislativa*, núm. 183, pp. 1-52 (en línea), <https://bit.ly/3alsYop>, 2020, consulta: 26 de enero de 2021
- Moreno-Brid, Juan Carlos, Noel Pérez, Héctor Villareal e Isabel Salat, “Retos de política fiscal para el desarrollo” (en línea), *Economía UNAM* 16, núm. 46 (en línea), 61-72, <https://doi.org/00008>, 2019, consulta: 26 de enero de 2021.

- Naciones Unidas, “Base de datos de indicadores mundiales de los ODS” (en línea), <https://bit.ly/3agRvL9>, 2020, consulta: 1 de octubre de 2020.
- OMS, “Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia” (en línea), <https://bit.ly/3hqD0Yn>, 2014, consulta: 26 de diciembre de 2020.
- Patiño, Martha y César Giles, “El financiamiento de la alerta de violencia de género: entre la austeridad federal y las omisiones locales” (en línea), *Notas Estratégicas* 104: pp. 1-11, <https://bit.ly/2Mkppqq>, 2020, consulta: 29 de enero de 2021.
- Pessino, Carola y Verónica Alaímo, “El impacto del gasto público en la equidad: el resultado no siempre es el previsto” (en línea), en Alejandro Izquierdo, Carola Pessino y Guillermo Vuletín, *Mejor gasto para mejores vidas. Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo (en línea), <https://bit.ly/3ozPeQj>, 2018.
- Picchio, Antonella, *Social reproduction: The political economy of the labour market*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992.
- Redim, “Balance anual Red por los Derechos de la Infancia en México 2020” (en línea), El año de la pandemia y el abandono de la niñez en México, <https://bit.ly/39wvRU8>, 2021, consulta: 20 de enero de 2021.
- Sarur, María Susana y José Francisco Romero, “La política fiscal en México” (en línea), *Revista electrónica de investigación de la Universidad de Xalapa* 6, núm. 19, pp. 74-89, <https://bit.ly/36zLLEN>, 2018, consulta: 29 de enero de 2021.
- SESNSP, “Informe sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911” (en línea), Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, <https://bit.ly/2Yd819p>, 2021, consulta: 26 de enero 2021.
- _____, “Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio” (en línea), Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, <https://bit.ly/3nb3XAY>, 2021, consulta: 26 de diciembre de 2020.
- UN Women, “Progress on the Sustainable Development Goals: The gender snapshot 2020” (en línea), <https://bit.ly/3lqgkbT>, 2020a, consulta: 13 de noviembre de 2020.
- _____, “La contribución imprescindible de las mujeres: sector sanitario y trabajo de cuidados” (en línea), <https://bit.ly/3nooNgc>, 2020b, consulta: 10 de noviembre de 2020.

- UN Women, “The shadow pandemic: violence against women and girls and Covid-19” (en línea), <https://bit.ly/3nooNgc>, 2020c, consulta: 9 de noviembre de 2020.
- UNDP, “Centro de datos de los informes de desarrollo humano” (en línea), <https://bit.ly/3j4nIt2>, 2020a, consulta: 30 de diciembre de 2020.
- _____, “Covid-19 Global Gender Response Tracker” (en línea), <https://bit.ly/36s-dPAc>, 2020b, consulta: 31 de octubre de 2020.
- Wallenstein, Anna y Gill Maninder, “Cómo hacer que la infraestructura beneficie tanto a los hombres como a las mujeres” (en línea), Banco Mundial Blogs, 28 de agosto de 2019 (en línea), <https://bit.ly/3tpEmYW>, consulta: 2 de febrero de 2021.
- Zepeda, Guillermo y Paola Jiménez, “Impunidad en homicidio y feminicidio doloso en México: reporte 2020” (en línea), <https://bit.ly/3rpgqmF>, 2020, consulta: 26 de enero de 2021.

Anexos

Anexo 1. México. Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito, 2015-2020*

Año/Tipo	Lesiones dolosas	Lesiones culposas	Secuestro	Tráfico de menores	Corrupción de menores	Trata de personas	Extorsión
2015	63 723	24 906	344	45	1 128	676	2 091
2016	62 848	18 657	386	115	1 099	607	1 911
2017	66 724	15 261	369	99	1 186	380	2 179
2018	61 957	16 378	404	16	1 175	360	2 244
2019	66 318	18 070	414	12	1 491	399	3 172
2020	57 495	14 553	221	9	1 464	453	2 864
2020							
Enero	4 597	1 424	37	1	117	25	267
Febrero	5 350	1 537	27	-	156	21	254
Marzo	5 424	1 560	13	-	168	48	280
Abril	4 165	848	13	-	92	33	199
Mayo	3 936	771	11	-	111	28	200
Junio	4 635	1 016	15	-	115	55	207
Julio	4 927	1 148	8	1	97	50	222
Agosto	4 958	1 152	22	4	130	37	250
Septiembre	5 115	1 224	21	-	120	50	247
Octubre	5 172	1 359	19	1	149	35	258
Noviembre	4 667	1 234	17	1	113	34	245
Diciembre	4 549	1 280	18	1	96	37	235
<i>Nacional por cada 100 000 mujeres</i>	81.1	22.3	0.3	0.012	2.2	0.7	4.4
<i>Estados con mayor número de víctimas por tipo de delito</i>	Edo. Méx. 13 907	Edo. Méx. 3 460	Edo. Méx. 54	Q.R. 4	Gto. 210	Edo. Méx. 70	Edo. Méx. 978
	Gto. 5 188	CDMX 1 304	Mor. 19	Chih. 1	B.C. 205	CDMX 66	Ver. 299
	Mich. 4 062	Mor. 1 272	Ver. 18	Gro, N.L. y Sin. 1	CDMX 172	N.L. 47	Jal. 298

Fuente: elaboración propia con datos del *Informe sobre violencia contra las mujeres* del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (SESNSP) 2021. Disponible en: <https://bit.ly/2Yd819p>.

*Cifras al 31 diciembre de 2020.

*Anexo 2. México. presuntos delitos y llamadas de emergencia por incidentes de violencia en la población, 2015-2020**

Año/Tipo	Violencia familiar	Violencia de género**	Violación	Violencia familiar	Violencia de pareja	Incidentes de violación	Incidentes de abuso sexual	Incidentes de acoso sexual
2015	127 424	1 645	12 619	N.D	N.D	N.D	N.D	N.D
2016	153 893	1 893	13 539	771 771	159 581	3 929	3 925	3 179
2017	169 579	2 142	13 520	689 885	202 177	3 576	3 797	4 415
2018	180 187	2 255	15 322	647 940	295 471	3 654	5 078	6 058
2019	210 158	3 180	17 330	718 019	274 487	3 874	5 347	7 470
2020	220 028	4 050	16 543	689 388	236 562	3 554	5 003	7 795
2020								
Enero	15 851	209	1 283	52 498	17 009	269	387	535
Febrero	17 801	273	1 547	52 858	18 353	323	466	791
Marzo	20 504	331	1 610	64 848	22 628	395	545	1 017
Abril	15 236	345	1 046	59 824	19 692	304	350	506
Mayo	16 062	301	1 124	60 543	19 450	286	416	654
Junio	18 882	341	1 276	61 945	21 004	261	431	624
Julio	19 603	371	1 380	60 386	20 696	342	431	650
Agosto	19 845	370	1 432	60 823	21 883	304	469	752
Septiembre	20 089	400	1 538	57 265	20 510	301	415	782
Octubre	20 589	394	1 630	55 834	19 742	286	415	811
Noviembre	18 181	326	1 371	50 464	17 696	260	324	673
Diciembre	17 385	389	1 306	52 090	17 899	223	354	581
<i>Nacional por cada 100 000 habitantes***</i>	172.2	2.9	12.9	498.7	185.1	2.8	3.9	6.6
<i>Estados con mayor registro de víctimas por tipo de delito</i>	CDMX	Edo. Méx.	Edo. Méx.	CDMX	B.C.	N.L.	N.L.	Chih.
	27 767	1 989	1 949	81 523	44 901	510	874	1 118
	N.L.	Ver.	CDMX	N.L.	Q.R.	CDMX	Chih.	CDMX
19 940	1 144	1 505	80 834	24 306	489	548	969	
Edo. Méx.	Coah.	N.L.	Q.R.	Jalisco	Edo. Méx.	SoN.	Gto.	
16 915	521	1 106	68 974	24 209	335	516	849	

Fuente: elaboración propia con datos del *Informe sobre violencia contra las mujeres* del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (SESNSP) 2021. Disponible en: <https://bit.ly/2Yd819p>.

*Cifras al 31 diciembre de 2020. ** Violencia de género distinta a la violencia familiar; ***Los datos son para hombres y mujeres, de ahí que la contabilidad sea por habitantes y no sólo por mujeres. N.D. No disponibles.

Los graves efectos del resguardo domiciliario por covid-19: violencia y sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado

*Julieta Morales Sánchez**

Resumen: El resguardo domiciliario por covid-19, así como sus efectos, deben ser analizados con perspectiva de género. Lamentablemente, el aislamiento exacerbó la violencia contra las mujeres, agudizando la grave problemática que ya se vivía. De manera adicional, los roles de género tomaron vida con mucha intensidad al interior del hogar: al trabajo formal que podría desempeñar una mujer, se sumó el peso agravado del trabajo doméstico con la permanencia de toda la familia en casa (limpieza, cocina, compra de insumos y alimentación, lavado de ropa y planchado, etcétera). Además, se agregó la carga de la economía de cuidado: cuidado y atención de ascendientes y descendientes o de personas enfermas e incluso apoyo o asunción de las responsabilidades/obligaciones de la educación de niñas y niños. Toda esta situación hizo que la doble o triple jornada de trabajo a la que están sometidas las mujeres se complejizara afectando su desempeño en el trabajo formal que podrían tener o reduciendo sus posibilidades de encontrar un nuevo empleo en caso de haberlo perdido por la pandemia o cercenando la oportunidad de sumarse a la economía formal.

* Profesora de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la UNAM. Investigadora nacional nivel I del Sistema Nacional de Investigadores, Conacyt, doctora en Derecho y doctora en Derecho Constitucional.

El sexo como base de la desigualdad

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, habitan 64.4 millones de mujeres y representan 51.5% del total de población: 24.3% son niñas (0 a 14 años), 24.8% jóvenes (15 a 29 años), 38.2% adultas (30 a 59 años) y 12.7% adultas mayores (60 años y más). Del total de mujeres, 60.6% de 3 a 29 años asiste a la escuela y 44 de cada cien mujeres están afiliadas a alguna institución de salud. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, del tercer trimestre de 2019), reporta que de las personas de 25 años y más que se desempeñan como funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social, 34.7% son mujeres;¹ esto último puede verse como un efecto del “techo de cristal”.

En este marco de realidad se comenzará a hablar de sexo y de género. Dicha distinción ha sido ampliamente abordada, por lo que solamente se mencionarán algunos aspectos someramente. El primer término se refiere a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, mientras que el segundo comprende las diferencias culturales que en un tiempo y lugar determinado se instituyen por el hecho de ser mujer u hombre.

Por ello se puede definir al sexo como las “características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres”.² Mientras que el género es una construcción cultural;³ es decir, algo impuesto⁴ por el contexto social en el que se vive.

¹ Inegi, Comunicado de prensa núm. 127/20, Estadísticas a propósito del día internacional de la mujer, 5 de marzo de 2020, consulta: 28 de octubre de 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/mujer2020_Nal.pdf.

² Cfr. Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de género*, México, 2007, p. 71, consulta el 28 de octubre de 2020, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf.

³ Cfr. United Nations Women, *OSAGI Gender Mainstreaming - Concepts and definitions*, consulta el 28 de octubre de 2020. <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>.

⁴ Tinat Karine, “Diferencia sexual”, en Hortensia Moreno, y Eva Alcántara (coords.), *Conceptos clave en los estudios de género*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigación y Estudios de Género, 2018, p. 53.

El género es una construcción que distribuye roles, responsabilidades y oportunidades de acuerdo con el sexo de una persona. Esta asignación se encuentra presente en todas las relaciones socioculturales y desde la infancia, dividiéndonos en niñas y niños primero, y en mujeres y hombres después, por medio de los procesos de socialización.⁵ Como establece Marta Lamas, el término *género* se refiere a la “construcción cultural de la diferencia sexual, aludiendo a las relaciones sociales de los sexos”.⁶

De ahí la necesidad de entender al género como una categoría analítica, más precisamente como una categoría de análisis metodológico.⁷

Judith Butler afirma que el género designa el aparato de producción e institución de los sexos y, en ese sentido, es también un conjunto de medios discursivos y culturales por los cuales el sexo “natural” con que nacemos es “producido y establecido”.⁸

Al adoptar esas normas y valores de la diferencia por reiteración cotidiana, se llegan a considerar “naturales”, lo que dificulta tomar conciencia sobre la relación de dominación que se encuentra en la base y es la razón por la cual no se suele cuestionar el orden masculino-patriarcal; es decir, este orden es naturalizado por lo que se encuentra tan arraigado que no requiere justificación, ya que no se cuestiona.⁹

⁵ Cfr. Lucía Raphael de la Madrid, *Derechos humanos de las mujeres. Un análisis a partir de su ausencia*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Cultura, 2016, p. 11.

⁶ Marta Lamas, “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género”, en Marta Lamas (comp.), *La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Bonilla Artigas Editores, UNAM, Centro de Investigaciones y Estudios de Género, 2018, p. 335.

⁷ Cfr. Gloria Bonder, “Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente”, consulta: 25 de octubre de 2020, <http://www.enlinea.cij.gob.mx/Cursos/Hospitalizacion/pdf/bonder.pdf>

⁸ Cfr. Elsa Dorlin, *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2009, p. 96.

⁹ Marta Lamas, “Género”, en Hortensia Moreno y Eva Alcántara (coords.), *Conceptos clave en los estudios de género*, vol. 1, México, UNAM, Centro de Investigaciones y Estudios de Género, 2018, p. 162.

Según Marta Lamas, “el género funciona simultáneamente como una especie de ‘filtro’ cultural con el cual se interpreta al mundo y también como una especie de freno (al que se ha llamado *armadura*) con el que se constriñen los deseos, las acciones, las oportunidades y las decisiones de las personas, dependiendo de si tienen cuerpo de mujer o cuerpo de hombre”.¹⁰ Así y

de la misma forma que las mujeres y los hombres son “producidos” por los *habitus*, por el lenguaje y las prácticas y representaciones simbólicas dentro de formaciones sociales dadas, también existen procesos inconscientes que moldean las identidades con elementos de género. Por ello, para comprender cabalmente qué es el género hay que tomar en consideración el proceso de constitución de la *identidad*. El ser humano es más que una anatomía o más que una construcción social: también es psiquismo (inconsciente, pulsión, *deseo*). Somos seres biopsicosociales y en esas tres dimensiones (la biológica, la psíquica y la social) se inscribe el género. La *identidad* de género se construye en la subjetividad cultural y psíquica, y hay que tomar en cuenta que parte del proceso de estructuración psíquica es inconsciente. Los seres humanos nos vamos constituyendo como mujeres u hombres dentro de sistemas de significado, rodeados de *representaciones* culturales que, a su vez, están inscritas en jerarquías de *poder*. La fuerza simbólica de la sexuación, especialmente su aspecto procreativo, propicia que los *habitus* y los mandatos culturales se vean como disposiciones “naturales”.¹¹

En ese orden, el rol de género se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre las características y el comportamiento femenino o masculino. Claramente influye el país o región geográfica, la clase social, el grupo étnico y hasta la generación de las personas, pero subsiste, en mayor o menor medida, una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva: las mujeres se embarazan y traen al mundo a

¹⁰ *Ibid.*, p. 156.

¹¹ *Ibidem*, pp. 162-163.

los hijos y, por lo tanto, les corresponde cuidarlos y criarlos: lo femenino es lo privado, lo maternal, lo doméstico; mientras que lo masculino es lo público.¹²

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

nos da es una concepción nueva de la igualdad entre los sexos, que se fundamenta en que mujeres y hombres somos igualmente diferentes [...] no dice que se debe tratar a la mujer igual que al hombre para eliminar la discriminación. Todo lo contrario, dice que es discriminatorio TODO trato que tenga por RESULTADO la desigualdad, lo que quiere decir que si a una mujer se le da un trato idéntico al del hombre y ese trato la deja en una posición inferior, ese trato en sí es discriminatorio aunque su objetivo haya sido la igualdad.¹³

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH o Corte Interamericana) ha establecido que “la discriminación incluye la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer”.¹⁴

Así, el sexo, y la construcción cultural que se hace de él a través del género, deben ser entendidos como la base de la desigualdad y de la discriminación.

¹² Marta Lamas, “La antropología feminista y la categoría de género”, en Marta Lamas (comp.), *La Construcción cultural de la diferencia sexual*, México, Artigas Editores, UNAM, Centro de Investigaciones y Estudios de Género, 2018, pp. 124 y 125.

¹³ Énfasis de origen, Alda Facio Montejó, *Cuando el género suena cambios trae (Una metodología de género para el análisis de género del fenómeno legal)*, p. 20, consulta: 28 de octubre de 2020. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres_ORIGINAL/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/2_genero/3.pdf.

¹⁴ Corte IDH, Caso del Penal Miguel Castro Castro, sentencia del 25 de noviembre de 2006, párr. 303; Caso González y otras (“Campo Algodonero”), sentencia del 16 de noviembre de 2009, párrs. 397-401.

La subordinación de las mujeres y los roles de género: entre la “buena madre y esposa” y la realización personal

En este apartado se hará una breve reflexión sobre los papeles que han desempeñado y que desempeñan las mujeres. Para ello se iniciará con las ideas de Graciela Hierro sobre la maternidad:

La *inferiorización* femenina es producto indirecto de su biología [...]. La mujer siempre ha estado sujeta a la servidumbre de la especie, por su papel central de procreadora. Y dado que la humanidad es más que una especie animal, cuyo fin último sea la mera perpetuación, la procreación impuesta es sólo una función natural, y nunca puede alcanzar el rango de una actividad o trabajo humano.

Tradicionalmente la maternidad se ha considerado como el “destino femenino”; tal hecho dificulta alcanzar una personalidad valiosa por medio de la realización de su trabajo fuera del hogar. De ahí que la identidad femenina se da con base en sus funciones de esposa y madre y, por tanto, dependa siempre de un hombre.

La identidad femenina que se ha desarrollado no permite la realización de las mujeres como seres humanos completos, ya que su sentido de vida ha sido restringido al amor (erótico y maternal) que, paradójicamente, no puede alcanzarse en plenitud por la condición de opresión en que viven las mujeres sometidas a la reproducción. En suma, la condición femenina actual se deriva del hecho de que la mujer es *diferente* al hombre; la naturaleza confiere esta diferencia y la sociedad produce la opresión.¹⁵

En esta lógica, las mujeres que logran acceder a puestos de toma de decisiones ejercen la autoridad y “gobiernan como hombres”. Ello es así porque no existe un “modelo de autoridad femenina”.¹⁶

Sin duda,

¹⁵ Graciela Hierro, *Ética y feminismo*, México, UNAM, 2018, pp. 19, 22 y 24.

¹⁶ Cfr. *Ibid.*, p. 37.

la mujer que trabaja fuera del hogar posee la ventaja, además de la libertad sexual, de la posibilidad de contacto creativo con el mundo; sin embargo, debe luchar contra la hostilidad masculina que la contempla como rival dentro del campo de trabajo. Se enfrenta también al rechazo afectivo de las demás mujeres que la visualizan como amenaza a la cohesión familiar, por su contacto con los hombres en el trabajo [...] En esta nueva situación de enfrentamiento de la mujer ama de casa y la mujer que trabaja fuera del hogar, el hombre sigue participando de lo mejor de ambos mundos. Gracias al doble *standard* moral-sexual, masculino-femenino, posee, por una parte, el prestigio social que le ofrece su trabajo; por la otra, la libertad sexual y los valores familiares. En cambio las mujeres, en la gran mayoría de los casos, tienen que optar por una u otra de las valorizaciones y ventajas concomitantes, se presenta muchas veces la alternativa: o domesticidad (con todo lo que ésta entraña de seguridad, sumisión, no participación en las tareas creativas más valoradas), o trabajo productivo (mayor ámbito de libertad personal) renunciando a la seguridad que ofrece el estado matrimonial y familiar.¹⁷

Actualmente y en algunos casos, la discriminación y exclusión de las mujeres trata de ser velada, oculta o no evidente: las autoridades y particulares tratan de ser “políticamente correctos”. La situación ha cambiado, eso es cierto y no puede negarse: las mujeres ya no están como hace cinco o seis décadas, pero lamentablemente aún persisten gravísimas violaciones a sus derechos, como violencia atroz, feminicidios aberrantes y una discriminación estructural avasallante.

No obstante, Gilles Lipovetsky afirma:

La mujer se hallaba subordinada al hombre, era él quien la pensaba, se la definía en relación con él; no era nada más que lo que el hombre quería que fuese. Esta lógica de dependencia respecto de los hombres ya no es la que rige en lo más hondo la condición femenina en las democracias occidentales. Desvitalización del ideal de la mujer de su casa, legitimidad de los estudios y el trabajo femeninos, derecho de sufragio, “descasamiento”, libertad sexual, control sobre la procreación

¹⁷ *Ibidem*, pp. 39-40.

son otras tantas manifestaciones del acceso de las mujeres a la completa disposición de sí mismas en todas las esferas de la existencia, otros tantos dispositivos que construyen el modelo de la “tercera mujer”.

Hasta el momento presente, la existencia femenina siempre se ordenó en función de las vías sociales y “naturalmente” pretrazadas: casarse, tener hijos, ejercer las tareas subalternas definidas por la comunidad social. Esta época concluye ante nuestros ojos; con la posmujer de su casa, el destino femenino entra por primera vez en una era de imprevisibilidad y de apertura estructural. ¿Qué estudios realizar? ¿Con vistas a qué profesión? ¿Qué trayectoria profesional seguir? ¿Casarse o vivir en concubinato? ¿Divorciarse o no? ¿Qué número de hijos y en qué momento? ¿En el marco de la institución matrimonial o fuera del matrimonio? ¿Trabajar a tiempo parcial o a tiempo completo? ¿Cómo conciliar vida profesional y vida maternal? Todo, en la existencia femenina, es ahora objeto de elección, de interrogación y de arbitraje.¹⁸

Sin desconocer que parte de lo afirmado por Lipovetsky es cierto, también lo es que esa realidad solamente aplica para mujeres de determinada esfera y estrato social, e incluso de determinadas regiones geográficas, ya que el Estado sigue sintiéndose dueño de los destinos femeninos en diversos rubros, por ejemplo, en el tema de aborto y penalización. Adicionalmente, la falta de políticas públicas integrales y funcionales, así como de personas capacitadas en perspectiva de género, hacen que subsista la discriminación y exclusión estructural y no visibilizada. Las mujeres se ven obligadas a seguir eligiendo entre los roles que la cultural les impone y no son libres de evadirlos ni de construir los propios.

¹⁸ Gilles Lipovetsky, *La tercera mujer. Permanencia y revolución de lo femenino*, México, Anagrama, 2017, pp. 218 y 219.

Conciliación de la vida laboral y familiar ante covid-19: trabajo doméstico y economía de cuidado

En el presente apartado se hablará de la situación que prevalecía antes de la pandemia en torno a la falta de conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y de cómo se agudizó a partir del “aislamiento” ocasionado por la pandemia.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que

en la actualidad, las mujeres comparten con los hombres el papel de proveer ingresos, lo que marca un cambio drástico con el modelo familiar tradicional. Sin embargo, está pendiente el correlato de ese proceso: los hombres no han asumido de manera equivalente la corresponsabilidad de las tareas domésticas. A pesar de su mayor participación en el trabajo remunerado, las mujeres siguen dedicando muchas horas a las labores dentro del hogar.

El funcionamiento de las sociedades todavía supone que hay una persona dentro del hogar dedicada completamente al cuidado de la familia. Los horarios escolares y de los servicios públicos, de hecho no son compatibles con los de una familia en que todas las personas adultas trabajan remuneradamente y no se ha generado un aumento suficiente en la provisión de infraestructura y servicios de apoyo para cubrir las necesidades de niños, niñas y otras personas dependientes.

De aquí las tensiones. Pues la creciente participación femenina en el mercado de trabajo se da en un contexto de mayor inseguridad y menor protección social, en sectores altamente informales y todo ello combinado con una débil respuesta social y altos grados de inercia al interior de las familias. Así, las mujeres han tenido que asumir una doble ocupación, desplazándose continuamente de un espacio a otro, superponiendo e intensificando sus tiempos de trabajo remunerado y no remunerado [...].

Contrario al sentido común según el cual las mujeres realizan el trabajo doméstico porque no están insertas en el mercado laboral, las encuestas muestran claramente que ellas siempre son responsables de estas tareas, sean amas de casa o trabajen remuneradamente.¹⁹

¹⁹ OIT, *Trabajo y familia: hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social*,

Adicional y lamentablemente en algunos sectores —en ocasiones muy amplios— “aún es fuerte la imagen de la madre como responsable casi única de la estabilidad física, social y psicológica de hijos e hijas; e incluso se tiende a asociar el trabajo remunerado de las mujeres y su salida al mundo público con el aumento de la violencia juvenil y otras formas de desintegración social. Dado que en la actualidad más de la mitad de las mujeres en edad de trabajar desempeñan una labor productiva, viven la tensión entre ambas esferas con culpa y altos niveles de insatisfacción”²⁰

En otro orden, y para entender la realidad de las mujeres y su falta de acceso a puestos de dirección previamente al covid-19, es preciso hablar del techo de cristal, el cual es estructural e institucional y encuentra su base en prejuicios que se generan en torno a las mujeres en puestos de toma de decisiones al interior de las organizaciones y se reproducen en éstas. Como se aludió, características y modos de ejercicio del poder que son valorados y reconocidos en hombres, se invierten y son censurados y criticados cuando son realizados por mujeres. Mujeres en puestos de dirección no deberían de ser estrictas, formales, exigentes ni seguras en el trabajo y ni al momento de tomar decisiones; por ejemplo, se esperaría que ellas sean maternales, lindas, tiernas, incluso al momento de hacer llamados de atención por graves errores en el trabajo de las y los subordinados. Esas concepciones discriminatorias y estereotipadas de mujeres en puestos de toma de decisiones que desafían el modelo tradicional de “cariñosas, abnegadas, sumisas, dubitativas, inseguras o dependientes”, reduce sus posibilidades de ascenso, las excluye de la toma de decisiones como un “castigo” por no sujetarse a las decisiones patriarcales del círculo de hombres en el poder o cuestiona su liderazgo por parte de subordinadas y subordinados misóginos-machistas.

Ahora bien, los límites también son autoimpuestos por las mujeres que se acercan al fin de su edad biológica reproductiva. Y son las propias mujeres las que deciden suspender o detener su crecimiento profesional en aras de obtener

pp. 66-67 (en línea), https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_111376.pdf, consulta: 25 de octubre de 2020.

²⁰ *Ibid.*, p. 71.

el tiempo y la posibilidad de tener hijos y/o formar una familia. Así, en este grupo se ubicarían mujeres que no aceptan ascensos laborales que les implicarían mayor compromiso en tiempo o responsabilidad, o que dejan de trabajar por uno o varios años a fin de dedicarse exclusivamente a labores de cuidado, o que buscan trabajos a tiempo parcial o consultorías de medio tiempo, trabajo desde casa o sin requerimientos de movilidad (realización de viajes). Los anteriores son sólo algunos de los ejemplos.

Así, el “techo de cristal autoimpuesto” se basa en la concepción o creencia, incluso inconsciente o no declarada ni aceptada, de que una mujer no termina de ser mujer o de “realizarse” si no tiene una familia y/o hijos y, en aras de dicho fin hay que “sacrificarse” en un puesto más mediocre, más flexible, con menor sueldo o con menor responsabilidad porque no se puede tener ambas cosas: éxito laboral/profesional y éxito personal/familiar. Así, las mujeres por decisión “propia” (o social y culturalmente inducida) son “obligadas” a elegir entre la vida laboral y la familiar; decisión que los hombres no tienen que tomar, ya que para ellos ambas sí son conciliables.

Sin duda, el embarazo y el parto son fenómenos biológicos, pero el cómo se vive la maternidad/paternidad después del parto es una construcción cultural. Así, la distribución “voluntaria” de funciones, que en principio puede ser respetable como manifestación de la autonomía de la mujer, también puede basarse en presiones familiares o concepciones discriminatorias asumidas —aunque no reconocidas— por las propias mujeres.

Divididas entre su responsabilidad como madre y su responsabilidad profesional, las mujeres autolimitan sus progresos profesionales, adoptan estrategias de compromiso que las llevan a ser menos móviles y estar menos disponibles que los hombres, menos presentes en el lugar de trabajo, menos lanzadas a la conquista de los puestos más encumbrados en el seno de las organizaciones. Lejos de constituir el efecto de una barrera misógina, la subrepresentación de las mujeres en la cúspide resulta de su voluntad de encontrar el equilibrio entre vida familiar y vida profesional [...]. A diferencia de los hombres, el compromiso total de las mujeres con su profesión se lleva a cabo, al menos parcialmente, en detrimento

de su rol familiar. En el hombre, el liderazgo no requiere el menor sacrificio del papel de padre; el de las mujeres provoca conflictos y culpabilidad respecto de las funciones de madre.²¹

Aquí resalta la importancia de la división equitativa de las responsabilidades familiares y de la urgencia de lograr la conciliación entre la vida laboral y la familiar. El Estado está siendo omiso en sus obligaciones y ello está teniendo un alto costo para la igualdad sustantiva en México.

En este orden de ideas, se ha afirmado que “las tensiones entre el trabajo productivo y el reproductivo afectan, sin duda, a varones y a mujeres, sin embargo [...] lo hacen de manera desigual según su ubicación en los ámbitos doméstico y de producción [...]. (existe) un eje de género que atribuye, a cada sexo, roles, capacidades y obligaciones diferenciadas desiguales en lo público y en lo privado”.²²

A pesar de la realidad antes descrita México aún no ha ratificado el Convenio 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, el cual se encuentra en vigor desde 1983. En el artículo 1o. se señala que el convenio “se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella”.²³ Pero también se extiende a trabajadores con “responsabilidades respecto de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella”.²⁴ El artículo 5º establece que se deben “desarrollar o promover servicios

²¹ Gilles Lipovetsky, *op. cit.*, pp. 267-268.

²² María José Moreno Ruiz, “Políticas conciliatorias entre los ámbitos productivos y reproductivos en América Latina: una cuestión estratégica para abordar las desigualdades”, en *Políticas sociales y género*, tomo II, México, Flacso, 2009, p. 87.

²³ Acceso el 25 de octubre de 2020, https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C156.

²⁴ *Idem*.

comunitarios, públicos o privados, tales como los servicios y medios de asistencia a la infancia y de asistencia familiar”. Mientras que el artículo 9º indica que “las disposiciones del presente Convenio podrán aplicarse por vía legislativa, convenios colectivos, reglamentos de empresa, laudos arbitrales, decisiones judiciales, o mediante una combinación de tales medidas”²⁵

Es urgente visibilizar el gran tiempo y esfuerzo que las mujeres dedican a la economía de cuidado. La atención de las necesidades de niñas y niños, así como de ascendientes dentro de la vida familiar es una labor sumamente exigente, absorbente y extenuante. Alguien en casa debe asumir la responsabilidad que implica la alimentación, cuidado y educación de niñas y niños que se encuentran en crecimiento y que dependen totalmente de alguien; ese alguien generalmente son las madres. Y alguien también debe asumir los cuidados de las personas mayores que hay en la familia y que en muchas ocasiones son independientes y autosuficientes, pero llega el momento en el que necesitan el acompañamiento y atención de alguien más frente a enfermedades y operaciones propias de la edad, o ante la aparición de algunas discapacidades propias del envejecimiento.

La economía de cuidado es un amplísimo sector en donde las mujeres trabajan arduamente pero que se encuentra invisibilizado y que no es remunerado. El covid-19 y el cierre de guarderías y escuelas con las consecuentes clases a distancia han ocasionado que las mujeres que tienen un trabajo formal dediquen muchísimo tiempo a la asunción de tareas que antes correspondían a profesoras, profesores o a guarderías, por lo que se sobrecargaron frente a la atención de bebés, niñas y niños, así como ante el trabajo doméstico. Y a esto se suma el cuidado de las personas mayores que pueda haber en la familia. El rol “natural” de la mujer es asumir todos esos trabajos cuando por la pandemia ya no hay quien los realice. La naturalización de las labores de cuidado y domésticas ha significado triples horarios de trabajo para las mujeres, quienes desarrollan dichas actividades en detrimento del tiempo y calidad de su trabajo formal.

Ya de por sí la situación era grave antes de la pandemia. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en noviembre de 2019, señaló que

²⁵ *Idem.*

la mayor parte de las labores domésticas y de cuidados son realizadas por las mujeres, con el 76.4% del tiempo que los hogares destinaron a estas actividades; mientras que los hombres dedican 23.6%.²⁶

Se puede pensar en cuantificar el trabajo de las mujeres en estos rubros: ¿cuánto cuesta al mes una guardería por ocho horas de estancia? o ¿cuánto cuesta al mes una enfermera de tiempo completo para el cuidado de bebés o personas mayores?, ¿cuánto cuesta al mes una trabajadora doméstica? El Inegi indica que en 2018 el valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados registró un nivel equivalente a 5.5 billones de pesos, lo que representó el 23.5% del PIB del país.²⁷ En 2016 afirmó que “en promedio, en el 2016 el trabajo en las labores domésticas y de cuidados que realiza cada mujer equivale a contribuir con 51 962 pesos anuales, mientras que la contribución por cada hombre que realiza estas labores asciende a 18 943 pesos por el mismo periodo”.²⁸ En todo caso esta cifra parece baja cuando se piensa en los costos reales de los servicios que se desarrollan dentro de la vida familiar.

Además, resulta que el trabajo precario que existe en muchos de nuestros países impide que las familias cuenten con recursos suficientes para sufragar dichos gastos, por lo que estos son asumidos por las mujeres con el “apoyo” de algunos hombres, que incluso algunos podrían calificar de “buena onda”. Y es que

aun cuando los hombres intervienen más que en el pasado en las actividades domésticas, la gestión de la vida cotidiana sigue siendo, prioritariamente, de la incumbencia de las mujeres [...]. Si bien los hombres las ayudan más, en parte alguna se han hecho cargo de la responsabilidad principal de los hijos ni de la organizar la ejecución de las tareas. Cabe calificar su participación de puntual, en muy raras ocasiones de estructural; si contribuyen al trabajo doméstico es más a

²⁶ Acceso el 28 de octubre de 2020. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/StmaCntaNal/CSTNRH2019.pdf>.

²⁷ Acceso el 28 de octubre de 2020. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/StmaCntaNal/CSTNRH2019.pdf>.

²⁸ Acceso el 28 de octubre de 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/mujer2018_Nal.pdf?platform=h.

título de ayudante o de “echar una mano” que en calidad de responsable principal o permanente [...]. Las desventajas que suponen el matrimonio y la maternidad para la carrera de una mujer han sido subrayadas muchas veces. Ser esposa y madre tiene un coste profesional. En todas partes, las mujeres casadas sacan menos beneficios profesionales de sus títulos que las solteras, y también son menos las que llegan a puestos directivos.²⁹

La pandemia nos regresó a la vida familiar y al espacio privado tanto a mujeres como a hombres, pero el impacto y afectación han sido diferenciados. El hogar como espacio histórica y culturalmente asignado a mujeres, le ha cobrado un alto costo a la vida pública de las mujeres y a su productividad.

Es preciso también señalar que la determinación cultural es tan profunda que, en muchas ocasiones, son las propias mujeres las que asumen dichas tareas en un afán de satisfacer el estereotipo de “mujer perfecta” o “buena ama de casa, madre y esposa”. La cultura y las sociedades nos han impuesto el ideal a alcanzar: la mujer puede con todo, debe aguantar todo, sacrificarse por todos y ser una “super mujer”, aunque deje la vida en el intento.

Otro problema fuertemente evidenciado es la falta de apoyos para conciliar la vida familiar y la laboral, tanto para las mujeres como para los hombres. La participación en la actividad económica, particularmente la de las mujeres, depende de los recursos disponibles para el cuidado diario de los hijos. Al respecto, se han sugerido medidas como horarios flexibles para madres y padres que trabajan, o bien, escuelas de horarios prolongados y el servicio de guardería para los más pequeños, a fin de que padres y madres se inserten en la actividad económica de manera más armónica.³⁰ Se tienen que promover masculinidades positivas y fomentar espacios colaborativos y de corresponsabilidad. Sin embargo,

²⁹ Gilles Lipovetsky, *op. cit.*, p. 266.

³⁰ Silvia Luna Santos, “Desarrollo y utilización de indicadores con enfoque de género en México”, en Gisela Zaremberg (coord.), *Políticas sociales y género*, tomo II, México, Flacso, 2009, p. 283.

no se cuenta con programas que se comprometan cabalmente a atender esta problemática.³¹

Claramente existe una respuesta nula o poco eficiente del Estado frente a las demandas de cuidado. Y estas omisiones generan violaciones a derechos humanos de las mujeres y de niñas y niños, por ejemplo. Es fundamental entender lo anterior ya que se está generando responsabilidad estatal y no se ha exigido plenamente el cumplimiento de las obligaciones gubernamentales en esta materia.

Violencia de género en el resguardo domiciliario

Se comenzará este apartado refiriendo la situación de las mujeres previa a la pandemia y para ello se recurrirá al Inegi que sostenía en noviembre de 2019:

Actualmente en México 43 millones 464 mil 520 mujeres tienen o han tenido una relación de pareja (esposo, pareja o novio) y de ellas, 30.5 millones (70.3%) sostienen actualmente una relación de pareja, ya sea de cohabitación, casadas o unidas (61.1%, 26.6 millones) o de noviazgo sin cohabitar, solteras con novio o pareja (9.1%, 3.9 millones). En tanto que 12.9 millones (29.7%), aunque no mantienen una relación actualmente, sí tuvieron al menos una relación anteriormente, y de ellas el 19.6% (8.5 millones) están separadas, divorciadas o viudas y 10.2% son solteras con exnovio (4.4 millones) [...]. La violencia de la pareja ocurre con mayor frecuencia entre las mujeres que están o han estado casadas o unidas. Se estima que por cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido pareja o esposo, 42 de las casadas y 59 de las separadas, divorciadas y viudas han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual durante su actual o última relación [...].

Las agresiones más experimentadas por las mujeres son las de carácter emocional. El 40.1% ha vivido —al menos una vez a lo largo de su relación— insultos, amenazas, humillaciones y otras ofensas de tipo psicológico o emocional. A éstas les siguen las de tipo económico, tales como el control o el chantaje,

³¹ *Idem.*

mientras que las agresiones corporales y sexuales se ubican por debajo de aquellas. Es importante señalar que, si bien entre las mujeres solteras las prevalencias son más bajas en todos los tipos de violencia, los resultados muestran signos de alerta, ya que la violencia emocional (34.3%) está muy cercana a la que han vivido las mujeres casadas o unidas (37.5%) y la violencia física alcanza a cerca de 500 mil solteras (4.9%). Lo anterior se debe tener en cuenta porque se trata de mujeres —la mayoría jóvenes— que aún sin vivir en pareja ya enfrentan situaciones de gravedad.

Sin duda la violencia de pareja está más extendida entre las mujeres separadas, divorciadas o viudas, 59.4% de ellas declaró que a lo largo de su última unión o matrimonio fueron agredidas de diferentes formas. De ellas, el 15.7% reconoció haber sido abusada sexualmente por su expareja o exesposo.³²

Ahora bien, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 también arrojó datos preocupantes:

Entre los principales resultados de 2016, destaca que dos terceras partes (66.1%) de las mujeres de 15 años y más reconocieron haber experimentado por lo menos un incidente de violencia a lo largo de su vida: 49% ha sufrido violencia emocional; 29% ha padecido violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; 34% ha sido víctima de violencia física y 41.3% de violencia sexual.

Asimismo, 44.8% de las mujeres de 15 años y más experimentaron al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos a la encuesta: 31% enfrentó violencia emocional; 17.5% sufrió violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; 12.8% padeció violencia física y 23.2% fue víctima de violencia sexual.

La ENDIREH 2016 revela que 43.9% de las mujeres de 15 años y más de edad en el país han sido víctimas de violencia por parte de sus parejas en algún momento

³² Acceso el 25 de octubre de 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/violencia2018_Nal.pdf.

de su actual o más reciente relación (sea por matrimonio, convivencia o noviazgo); cifra que en 2011 era de 47 por ciento.³³

Y en esta compleja y ofensiva realidad llegó la pandemia.

El llamado confinamiento en los hogares como mecanismo de prevención de contagios de covid-19 ha originado una serie de efectos en las relaciones familiares. Si bien la conciliación de la vida laboral y familiar, en muchos casos, se ha visto favorecida, no se puede dejar de mencionar la gran crisis de violencia que se ha desatado en múltiples familias. El problema se reproduce en los distintos puntos del orbe; los índices de violencia familiar y denuncias se han incrementado de forma exponencial.

En México durante el confinamiento (marzo, abril y mayo de 2020) se registraron más de 67 000 llamadas al número 911 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres.³⁴ Tan sólo en el mes de marzo se recibieron más de 26 000 llamadas. Y de enero a septiembre de 2020 suman 704 feminicidios, 2 150 homicidios dolosos de mujeres y más de 199 974 llamadas de emergencia al 911 por violencia de género.³⁵ Es claro que estas cifras se centran en la violencia física, por lo que otros tipos de violencia están invisibilizados y no se tiene registro alguno; en consecuencia, no existen estrategias de prevención ni atención. Las violencias patrimonial, económica, psicológica y sexual siguen estando fuera del radar del Estado y en secrecía al interior de los hogares.

ONU mujeres México elaboró el documento “Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niñas”³⁶ en donde sostiene que las medidas de

³³ Acceso el 25 de octubre de 2020. http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia_2016.pdf.

³⁴ Acceso el 25 de octubre de 2020. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/antonio-molpeceres/la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-en-tiempos-de-covid-19>.

³⁵ Véase “Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911”, Centro Nacional de Información, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Acceso el 25 de octubre de 2020, https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8lB9qEu0sYILAO67fp/view; <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>.

³⁶ Acceso el 25 de octubre de 2020. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20>

aislamiento y restricción de movimiento dictadas frente a la pandemia están teniendo repercusiones tales como: “mayores niveles de estrés, inseguridad económica y alimentaria, disminución de ingresos y desempleo, lo cual puede aumentar significativamente los niveles de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito doméstico e incrementar las barreras que viven para salir de círculos de violencia, dejar a sus agresores o activar redes de apoyo”. Asimismo, esta situación ha generado la “paralización del acceso a la justicia para las sobrevivientes de violencia a medida que las instituciones estatales reducen las operaciones” [...] y limitación de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para apoyar a las sobrevivientes y para proporcionar servicios de emergencia a víctimas, debido al confinamiento”.³⁷ En el mismo documento se señala que faltan recursos económicos para los refugios y que la pandemia ha limitado el acceso de las mujeres y niñas a servicios sociales y asesoría legal, los cuales deben brindarse aunque sea por canales virtuales.³⁸

En el aislamiento los agresores pudieron actuar sin límites porque algunos o muchos servicios del Estado estaban deshabilitados. En muchas ocasiones las denuncias pueden disminuir porque las mujeres no pueden salir de sus hogares ni hacer llamadas, ya que están encerradas con sus agresores y en constante contacto con ellos.³⁹

Ahora bien, en el entendimiento, prevención y atención de la violencia contra las mujeres durante el confinamiento es fundamental recordar la jurisprudencia de la Corte Interamericana, la cual estima que “la violencia basada en el género, es decir, la violencia dirigida contra una mujer por ser mujer o la violencia que afecta a la mujer de manera desproporcionada, es una forma de discriminación en contra de la mujer”.⁴⁰

[mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457](https://www.corteidh.or.cr/docs/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457).

³⁷ *Idem*.

³⁸ *Idem*.

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ Corte IDH, Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco, sentencia del 28 de noviembre de 2018, párr. 211.

También ha señalado que la reflexión “con perspectiva de género implica no sólo un aprendizaje de las normas, sino el desarrollo de capacidades para reconocer la discriminación que sufren las mujeres en su vida cotidiana”. Así, “es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas” que pueden perjudicar la vida de las personas y estigmatizar las actividades que éstas realizan.⁴¹

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos define al estereotipo de género como “una preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente [...]. En este sentido, su creación y uso se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer”⁴²

Al analizar las obligaciones estatales establecidas en la Convención de Belém Do Pará, la jurisprudencia interamericana observa que se deben garantizar los derechos de las mujeres en todas las esferas de actuación del Estado, transversal y verticalmente, es decir, por todos los poderes públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), tanto a nivel federal como local, así como en el ámbito privado. “Ello requiere la formulación de normas jurídicas y el diseño de políticas públicas, instituciones y mecanismos destinados a combatir toda forma de violencia contra la mujer, pero también requiere la adopción y aplicación de medidas para erradicar los prejuicios, los estereotipos y las prácticas que constituyen las causas fundamentales de la violencia por razón de género contra la mujer”⁴³

También la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reflexionado sobre las consecuencias que tiene el justificar la violencia contra la mujer y, de alguna manera, atribuirle responsabilidad en virtud de su comportamiento; por

⁴¹ Corte IDH, Caso González y otras (“Campo algodoner”), sentencia del 16 de noviembre de 2009, párr. 540.

⁴² *Ibid.*, párr. 401 y Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco..., *cit.*, párr. 401.

⁴³ Corte IDH, Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco..., *cit.*, párr. 215.

ejemplo, el uso de estereotipos basados en ideas como “ella se lo buscó”, “ella se lo merecía porque hizo esto o aquello” o “¿qué hacía en la calle a esas horas de la noche?”, son completamente discriminatorios y exacerbaban la violencia contra las mujeres.⁴⁴ En este orden es preciso señalar que es inconventional “toda práctica estatal mediante la cual se justifica la violencia contra la mujer y se le culpabiliza de ésta, toda vez que valoraciones de esta naturaleza muestran un criterio discrecional y discriminatorio con base en el comportamiento de la víctima por el solo hecho de ser mujer”.⁴⁵ Por ello “el concepto de crimen pasional es parte de un estereotipo que justifica la violencia contra la mujer”.⁴⁶ En las investigaciones se deben suprimir los prejuicios, ya que “cuando se utilizan estereotipos en las investigaciones de violencia contra la mujer se afecta el derecho a una vida libre de violencia, más aún en los casos en que su empleo [...] impide el desarrollo de investigaciones apropiadas [...] cuando el Estado no desarrolla acciones concretas para erradicarlos, los refuerza e institucionaliza, lo cual genera y reproduce la violencia contra la mujer”.⁴⁷

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha puntualizado que “la violación y otras formas de violencia sexual pueden configurar tratos crueles, inhumanos o degradantes, e incluso actos de tortura si se satisfacen los elementos de la definición”.⁴⁸ En este orden de ideas, “es inherente a la violación sexual el sufrimiento severo de la víctima”.⁴⁹ Ello por cuanto, “la violación sexual es una experiencia sumamente traumática que puede tener severas consecuencias y causa gran daño físico y psicológico que deja a la víctima humillada física

⁴⁴ *Ibid.*, párr. 216.

⁴⁵ Corte IDH, Caso López Soto y otros, sentencia del 26 de septiembre de 2018, párr. 239.

⁴⁶ Corte IDH, Caso Gutiérrez Hernández y otros, sentencia del 24 de agosto de 2017, párr. 171.

⁴⁷ Corte IDH, Caso López Soto y otros, sentencia del 26 de septiembre de 2018, párr. 236.

⁴⁸ Corte IDH, Caso López Soto y otros, sentencia del 26 de septiembre de 2018, párr. 184; Caso Azul Rojas Marín y otra, sentencia de 12 de marzo de 2020, párr. 160.

⁴⁹ Corte IDH, Caso Fernández Ortega y otros, Sentencia de 30 de agosto de 2010, párr. 124; Caso Rosendo Cantú y otra, Sentencia de 31 de agosto de 2010, párr. 114; Caso Masacres de Río Negro, Sentencia de 4 de septiembre de 2012, párr. 132; Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños, sentencia del 25 de octubre de 2012, párr. 165; Caso Espinoza Gonzáles, sentencia del 20 de noviembre de 2014, párr. 193; Caso López Soto y otros, sentencia del 26 de septiembre de 2018, párr. 187.

y emocionalmente, situación difícilmente superable por el paso del tiempo, a diferencia de lo que acontece en otras experiencias traumáticas”.⁵⁰

Considera la Corte IDH que en casos de violencia sexual, “el Estado deberá, una vez conocidos los hechos, brindar asistencia inmediata y profesional, tanto médica como psicológica y/o psiquiátrica, a cargo de un profesional específicamente capacitado en la atención de víctimas de este tipo de delitos y con perspectiva de género y niñez”.⁵¹ Además, “la investigación penal debe incluir una perspectiva de género y realizarse por funcionarios capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razón de género”.⁵² Durante la pandemia se ha observado un proceso de omisiones y nula o lentísima atención de la violencia contra las mujeres por parte de las instancias de gobierno y de los poderes judiciales. Por ello es necesario reiterar que “ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección”.⁵³

También se constata que “la ineficacia judicial frente a casos individuales de violencia contra las mujeres propicia un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos de violencia en general y envía un mensaje según el cual la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno,

⁵⁰ Corte IDH, Caso del penal Miguel Castro Castro, sentencia del 25 de noviembre de 2006, párr. 311; Caso Fernández Ortega y otros, sentencia del 30 de agosto de 2010, párr. 124; Caso Rosendo Cantú y otra, sentencia del 31 de agosto de 2010, párr. 114; Caso Contreras y otros, sentencia del 31 de agosto de 2011, párr. 100; Caso Masacres de Río Negro, sentencia del 4 de septiembre de 2012, párr. 132; Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia), sentencia del 14 de noviembre de 2014, párr. 425; Caso Espinoza Gonzáles, sentencia del 20 de noviembre de 2014, párr. 192; Caso Azul Rojas Marín y otra, sentencia del 12 de marzo de 2020, párr. 162.

⁵¹ Corte IDH, Caso V.R.P., V.P.C. y otros, sentencia del 8 de marzo de 2018, párr. 165.

⁵² Corte IDH, Caso Velásquez Paiz y otros, sentencia del 19 de noviembre de 2015, párr. 146.

⁵³ Corte IDH, Caso I.V., sentencia del 30 de noviembre de 2016, párr. 296.

el sentimiento y la sensación de inseguridad de las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia”.⁵⁴ Lamentablemente persisten y se agudizan los feminicidios. A este respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que “a menudo es difícil probar en la práctica que un homicidio o acto de agresión violenta contra una mujer ha sido perpetrado por razón de género [...]. Es por ello que las autoridades estatales tienen la obligación de investigar *ex officio* las posibles connotaciones discriminatorias por razón de género en un acto de violencia perpetrado contra una mujer, especialmente cuando existen indicios concretos de violencia sexual de algún tipo o evidencias de enañamiento contra el cuerpo de la mujer [...], o bien, cuando dicho acto se enmarca dentro de un contexto de violencia contra la mujer que se da en un país o región determinada”.⁵⁵ Finalmente, la situación de las mujeres se complejiza cuando se cruzan otros ejes o vectores de discriminación (interseccionalidad): indígenas, migrantes, con discapacidad, adultas mayores, por ejemplo.

Por otra parte, el caso de *Opuz vs. Turquía*, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del 9 de junio de 2009, es una sentencia emblemática para hablar de violencia doméstica y de discriminación de género.⁵⁶ En ella el TEDH señala que “la discriminación alegada no estaba basada en una legislación *per se* sino en la manera en la que las mujeres son tratadas por las estaciones de policía cuando reportan los actos de violencia doméstica y pasividad judicial en proveer protección efectiva a las víctimas”.⁵⁷ Así, explica la sentencia, la pasividad general y del poder judicial reproduce la violencia doméstica.

Ante un eventual regreso a la “normalidad” o ante la construcción de la “nueva normalidad” es fundamental evitar que también se produzca un retorno a la naturalización e invisibilización de la violencia. No se puede regresar a lo que se tenía antes de la pandemia ni podemos continuar con las cifras aberrantes

⁵⁴ Corte IDH, Caso López Soto y otros, Sentencia de 26 de septiembre de 2018, párr. 223.

⁵⁵ Corte IDH, Caso Velásquez Paiz y otros, Sentencia de 19 de noviembre de 2015, párr. 146.

⁵⁶ Acceso el 25 de octubre de 2020. [https://hudoc.echr.coe.int/tur#{“itemid”:\[“001-92945”\]};](https://hudoc.echr.coe.int/tur#{“itemid”:[“001-92945”]};) y <https://www.womenslinkworldwide.org/files/2966/gjo-echr-opuz-es-pdf.pdf>.

⁵⁷ *Idem*.

que se generaron durante la misma. “La violencia de género no puede quedar escondida dentro de la normalidad que la hace posible. Y la única forma de conseguirlo es cambiar esa normalidad, no esperar a que la violencia sea tan intensa que rompa las capas de invisibilidad. El objetivo de acabar con la desigualdad y la violencia que genera está en la sociedad.”⁵⁸

Ahora bien, también debe considerarse que empiezan a visibilizarse las “agresiones, microagresiones y conductas abusivas cada vez más alejadas de la violencia física que aparece como el sentido original del término violencia”,⁵⁹ por lo que se deben diseñar estrategias para identificar, prevenir y sancionar los distintos tipos de violencia.

La Guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género establece que la victimización secundaria se refiere a “las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal. Supone un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión acerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejándolas desoladas e inseguras”.⁶⁰ Por ello, hay que identificarla y prevenirla al momento de diseñar políticas públicas.

En esta materia el Convenio 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso, de 2019, es muy relevante. En él se establece que “la violencia doméstica puede afectar al empleo, la productividad, así como la seguridad y salud, y que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las instituciones del mercado de trabajo pueden contribuir, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica”. En el artículo 10 se

⁵⁸ Miguel Lorente Acosta, “Panorama general acerca del fenómeno de la violencia de género”, en Raquel Castillejo Manzanares y Cristina Alonso Salgado (dirs.), *El género y el sistema de (in)justicia*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, p. 36.

⁵⁹ Paz de la Cuesta Aguado, “Violencia de género: heteroprotección y autoprotección”, en Raquel Castillejo Manzanares y Cristina Alonso Salgado (dirs.), *El género y el sistema de (in)justicia*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, p. 39.

⁶⁰ Acceso el 25 de octubre de 2020. <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Grupos-de-expertos/Guia-de-buenas-practicas-para-la-toma-de-declaracion-de-victimas-de-violencia-de-genero>.

establece que “todo miembro deberá adoptar medidas apropiadas para [...] f) reconocer los efectos de la violencia doméstica y, en la medida en que sea razonable y factible, mitigar su impacto en el mundo del trabajo”.⁶¹ México no es parte de este convenio, por lo que debe recordarse al Ejecutivo y al Senado de la República la urgencia de su ratificación. Cifras del Inegi señalan que “en promedio se estima que cada mujer perdió 29.7 días al año de trabajo remunerado a causa de la violencia por parte de su pareja y 27.8 días promedio anuales de trabajo no remunerado; es decir, las mujeres víctimas de violencia de pareja pierden prácticamente un mes de trabajo”.⁶²

Reflexión final

Como un primer paso para la puesta en marcha de acciones contundentes y políticas transversales con incidencia, es necesario reconocer la responsabilidad estatal en el tema de la sobrecarga de trabajo de cuidado y doméstico, así como en la violencia familiar.

Para ello se requiere “modificar formas y estilos burocráticos de gestión que no consideran la dimensión de género ni la poderosa resistencia cultural a la puesta en marcha de dichas políticas”.⁶³

Las políticas públicas que han respondido a las demandas de igualdad de género en América Latina se pueden dividir en tres tipos: “De igualdad de oportunidades, de acción positiva y de carácter transversal. Cada una de esas estrategias de intervención pública apunta a transformar distintos aspectos del sistema social de género que condiciona la realidad social y las relaciones de hombres

⁶¹ Fecha de entrada en vigor: 25 junio 2021, dos Estados parte (Fiji y Uruguay). Acceso el 25 de octubre de 2020. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190.

⁶² Acceso el 25 de octubre de 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/violencia2018_Nal.pdf.

⁶³ Irma Arriagada, “Cambios de las políticas sociales de género y familia”, en Gisela Zaremborg (coord.), *Políticas sociales y género, La institucionalización*, tomo 1, México, Flacso, 2007, p. 43.

y mujeres”.⁶⁴ Sin embargo, muchas de las políticas públicas que se diseñan o implementan se hacen sin perspectiva de género, por lo que no tienen ninguna incidencia a favor de las mujeres y, lo que es más grave, las revictimizan.

Los compromisos internacionales, las leyes domésticas, la ratificación de convenios, la jurisprudencia interamericana y el discurso pro igualdad, son inútiles si no se acompañan de acciones reales de todos los operadores que eviten que las mujeres sigan viviendo entre el miedo y la violencia. Mujeres están muriendo en tanto el Estado piensa qué debe hacer y cómo debe hacerlo. Mujeres están muriendo en lo que el Estado capacita a sus servidores y servidoras públicas. Mujeres están muriendo en lo que la sociedad sale del resguardo domiciliario a exigir y manifestarse.

Se requiere entre muchas otras cosas:

- a) Transversalizar la perspectiva de género en toda la actividad pública y respetar el interés superior de la infancia.
- b) Reforzar los servicios virtuales y los servicios de ayuda en línea y realizar seguimiento proactivo por medios electrónicos.
- c) Reducir la brecha digital que aún persiste y diseñar estrategias de inclusión de la población que carece de internet. Inegi reporta que 80.6 millones de las personas de seis años o más en el país, hacen uso de internet (70.1% de la población),⁶⁵ es decir, casi 30% de la población no tiene acceso a internet, lo que además afecta a las mujeres que se encuentran en situación de pobreza y que son víctimas de violencia.
- d) Reconocer las diferencias regionales para la toma de decisiones e implementación de políticas públicas.
- e) Rediseñar las alertas de violencia de género y convertirlas en un instrumento útil para la prevención y reducción de dicha violencia.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 47.

⁶⁵ Acceso el 25 de octubre de 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Internet20.pdf.

- f) Diseñar estrategias de prevención y respuesta a la ciberviolencia y ciberacoso.
- g) Garantizar plenamente los derechos a la salud, vivienda, educación, trabajo, alimentación y agua.
- h) Capacitar a quienes operan el sistema de procuración y administración de justicia.

Como se dijo, la “nueva normalidad” o la “nueva cotidianidad” poscovid —si es posible hablar de una era después de la pandemia— debe solucionar los problemas estructurales que han impedido garantizar a las mujeres la conciliación de la vida laboral y familiar, así como combatir las inercias que obstaculizan un real y oportuno acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.

Es urgente que construyamos una nueva realidad para las niñas y mujeres, una realidad sin violencia, sin humillación, sin temor, en donde cada una pueda elegir libremente su proyecto de vida y lo lleve a cabo con dignidad y sin vergüenza, y en donde se cuente con todo el apoyo estatal para lograr la igualdad en la distribución de las responsabilidades familiares y del trabajo doméstico. Una vida en verdadera libertad, en donde cada una pueda realizarse y no tenga que elegir entre su vida profesional y su vida familiar. Ésa es la utopía que la “nueva normalidad” tiene que materializar.

La violencia estructural y los “Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en México” como política de Estado y su acción durante el periodo de confinamiento por cuarentena covid-19

*Gloria Luz Alejandre Ramírez**

Introducción

Partimos de un hecho singularmente complejo, la violencia contra las mujeres como un problema social que a lo largo de la historia ha sido naturalizado como una conducta común de maltrato contra las personas vulnerables. Lo colocamos como tal ya que, ante la ausencia de derechos o condiciones que garanticen la vida o el nivel mínimo de integridad de las mujeres, la violencia se sistematizó como un mecanismo de control y disciplina integrados como elementos de dominación. Hay que recordar que los propios orígenes de la humanidad están asentados en la violencia y en dispositivos de dominación.

Éste es el primer elemento a conocer, como fenómeno histórico y recurrente, dentro de las relaciones humanas: la violencia, en la que están perfectamente establecidas relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, asentadas en un sistema patriarcal de opresión que se expresa a través de conductas misóginas y machistas en contra de las mujeres, que ya se han normalizado, aspecto que sin duda se ancla en formas estereotipadas de género y lo que culturalmente se nos ha impuesto sobre el qué es ser “hombre” y qué es ser “mujer”. El capítulo nos lleva a estos antecedentes históricos de la violencia en contra de las mujeres

* Secretaria general de la Federación Mexicana de Universitarias. Vicepresidenta del Consejo Directivo del INAP. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM. Profesora investigadora de tiempo completo en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Profesora de asignatura de la FCPS de la UNAM. Correos: gloria.luz.alejandre@uacm.edu.mx / glalejandre@politicas.unam.mx.

para explicar cómo es que en ámbito privado estallan y se instala un círculo de la violencia impasible que somete a las víctimas y fortalece al agresor. Ante ello los Estados —y el Estado mexicano no es la excepción— deben asumir mecanismos jurídicos internacionales y nacionales para atender y erradicar la violencia contra las mujeres e implementar políticas públicas que den apoyo y contención a las mujeres, así como a sus hijas e hijos víctimas de violencia en el espacio doméstico. Por ello, surgió la política pública *Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en México*, que desde su creación y antecedentes en la década de los noventa se perfiló como una política afirmativa para erradicar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, la violencia es un flagelo ominoso que requiere ser observado, y que de no atenderse se recrudece en situaciones tan complejas como la pandemia que se manifestó en 2020 y que a pocos meses se ha recrudecido y ha dado resultados lamentables que aquí se exponen. La violencia contra las mujeres es una conducta aprendida; toca, a partir de políticas públicas efectivas, implementar mecanismos desde el Estado y la sociedad civil que lleven a erradicarla y a establecer procesos educativos de reaprendizaje que permitan vivir una vida libre de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.

Definir el fenómeno de la violencia

De inicio, es indispensable definir el fenómeno existente, la violencia. Detallar el fenómeno como un hecho aislado no conduciría a nada, la violencia se circunscribe en una serie de actos que tienen como objetivo causar un daño. La materialidad de la violencia se concreta en el daño propiamente infligido a una persona por otra que busca establecer control sobre la primera. Jean Claude Chesnais dice: “La violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien”.¹ Sin discusión, las condiciones de la violencia son plausibles

¹ Jean-Claude Chenais, *Histoire de la violence*, Paris, Robert Laffond (ed.), 1981, en Elsa Blair

en la medida en que pueden ser observadas, por tanto, la violencia en su forma explícita se manifiesta a través de la agresión física. Entendamos que

el más pequeño denominador común a la medida global de la violencia, a través del tiempo y el espacio es, pues, la muerte violenta. Ella puede provenir de tres fuentes: el crimen, el suicidio o el accidente. Ésas son las tres caras de la violencia para las cuales la clasificación es universal. Dicho de otro modo, la característica principal de la violencia es la gravedad del riesgo que ella hace correr a la víctima; es la vida, la salud, la integridad corporal o la libertad individual la que está en juego.²

Por tanto, la caracterización de la violencia y su identificación por sí misma ya habla de un código que se instala y es un signo incrustado en la cultura, en el entorno social que trasciende los espacios. Siguiendo el análisis de la autora, Alain Pessin asevera “que la violencia no se recuerda sino cuando se desborda y que no tenemos conciencia de ella hasta que se vuelve problema; es cuando la violencia está mal negociada, mal tomada a cargo dentro del ejercicio corriente de la vida social, que ella se sedimenta y puede aparecer bajo una forma súbita y, particularmente, brutal”.³ De esta forma las dimensiones de su comprensión y análisis pasan por el terreno sociopsicológico y se asegura que “la violencia es un comportamiento adquirido, ella no es, pues, ni inevitable ni instintiva. Es imposible encontrar una causa única a todas las formas de violencia; nos encontramos, en efecto, frente a un fenómeno multidimensional”.⁴ Sin duda, el hecho, se tiene identificado como un continuo a lo largo de la historia,

Trujillo, “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición”, *Política y Cultura*, núm. 32, 2009, p. 13, disponible en Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26711870002>.

² *Ibid.*

³ Alain Pessin, *Violence et transgression*, París, Éditions Anthropos, 1979, pp. 13-14.

⁴ Elsa Blair Trujillo, “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición”, *op. cit.*, p. 15.

sistematizado como parte de la vida y de las pautas que la conducta social marca, de tal suerte que

se interroga sobre el hecho de que, en la tradición filosófica occidental, la violencia no constituyó un objeto de reflexión hasta el siglo XIX con Sorel y, para esta época, el concepto de violencia no existía o se formaba lentamente. Para este autor, lo que nosotros conocemos hoy como violencia, es aprehendido bajo tres aspectos: a) *el aspecto psicológico*: definido como una explosión de fuerza que toma un aspecto irracional y con frecuencia criminal; b) *el aspecto moral*: como un atentado a los bienes y la libertad del otro, y c) *el aspecto político*: como el uso de la fuerza para apoderarse del poder o para desviarlo a fines ilícitos. Para concluir que es este último sentido el que predomina en el siglo XX.⁵

Es entonces el problema de la violencia un factor que ha trascendido los tiempos y se encuentra instalado como parte de la conducta de los individuos, en especial de sujetos identificados con la condición masculina. Es importante hacer este hincapié, toda vez que se está hablando de la condición masculina y la violencia que se construye a partir de ello, asentada en un sistema de dominación patriarcal.

En el estudio que presenta María Encarna Sanahuja Yil, *Mujeres y violencia en la prehistoria*, se clarifican diversos aspectos, primero la distinción entre violencia de género y violencia contra las mujeres: “La violencia de género vendría marcada por las negociaciones y luchas entre los sexos para la consecución o el mantenimiento del poder [...]. Así pues, la violencia de género no sería más que una expresión de las relaciones desiguales de poder entre los sexos manifestada en los ámbitos económico, social, político y simbólico”.⁶ En contraste, sobre la violencia contra las mujeres, la misma autora menciona:

⁵ *Ibid.*

⁶ María Encarna Sanahuja Yil, “Mujeres y violencia en la prehistoria”, en María Dolors Molas Font, *Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal*, Barcelona, Icaria, Mujeres y cultura, 2007, p. 27.

Se propone destruir “las prácticas de creación y recreación de la vida y la convivencia humana, la apertura a lo otro de sí, que el cuerpo femenino señala, sin determinar nada, pues una mujer es libre de ignorar ese signo”. Se trata de un tipo de violencia ejercida típicamente por hombres que no pueden soportar los vínculos que la mujer “tiene y atiende a su alrededor” incluyéndole también a él. Es una violencia sobre el cuerpo de las mujeres, una violencia que atenta contra la libertad de esos cuerpos femeninos.⁷

De acuerdo con amplios y serios procesos de investigación histórica, antropológica y etnográfica se identifican sociedades prehistóricas con altos grados de violencia infligidos contra mujeres y hombres.

En el poblado de Abu Hureyra, al norte de Siria, entre el 9000-6500 a. n. e., la población gozaba de buena salud, aunque se señala [...] la presencia de deformaciones óseas documentadas exclusivamente en mujeres: vértebras hundidas, rodillas en muy mal estado y pulgares de los pies artríticos. Dichas evidencias han sido interpretadas como consecuencia de llevar a cabo, de rodillas, un trabajo repetitivo relacionado con la molienda de cereales [...]. Molleson indica que las tareas relacionadas con los hombres son siempre mucho menos duras y reiterativas, a juzgar por los vestigios óseos estudiados. Por todo ello, resulta posible plantear que nos hallamos ante la existencia de una división del trabajo en función del sexo institucionalizada.⁸

Son éstas algunas incidencias de violencia identificadas en épocas prehistóricas, incluso encontramos en las etapas tempranas en Egipto indicios de violencia verbal, física, sexual consignados en el *Papiro de Turín* de 1887.⁹ Y qué decir de los actos de violencia sexual plasmados en las vasijas griegas, así como el uso

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*, p. 29.

⁹ Véase Marc Orriols i Llonch, “La traición a la *maat*. La violencia contra las mujeres en el antiguo Egipto”, en María Dolors Molas Font, *Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal*, pp. 57-70.

del rapto para imponer un orden social y la supremacía masculina en la antigua Atenas. “De acuerdo con el sistema de pensamiento patriarcal, también allí lo femenino debía ser dominado y el varón tenía que ocupar el lugar preponderante en la sociedad, algo que conseguiría con diversas gestas o incluso de raptos”.¹⁰ Los episodios míticos también dan cuenta, como parte de la “tradicón”, de las condiciones poco favorables para las mujeres, a menos que fueran categorizadas como deidades. “Como los griegos consideraban nula la inteligencia de la mujer, creían que ésta era más fácilmente seducible que el hombre [...]. Cabe decir, sin embargo, que importaba poco si ella se dejaba cautivar o no, pues en el caso de que opusiese resistencia era raptada impunemente.”¹¹ Como aspecto de la vida cotidiana se ve reforzada la conducta con las acciones emprendidas por dioses míticos así “[a]l interesarnos por las divinidades masculinas que utilizan la violencia, materializada a través del rapto, debemos empezar por Zeus, padre de los dioses”.¹² Los pasajes son incontables a lo largo de la historia antigua y moderna sobre esta condición de dominación y violencia masculina arraigada en culturas diversas como un mecanismo de control asumido con “naturalidad” como parte de una conducta cotidiana de los hombres contra las mujeres.

Ya que se trata de una conducta aprendida y permeada al interior de la cultura de prácticamente cualquier época y entorno, es indispensable observarla como un problema donde la sociedad ha sido partícipe de la misma y por ignorancia o por miedo a atentar contra las tradiciones ha crecido como parte de un flagelo característico de las sociedades patriarcales, entiéndase todas, donde por la simple condición de ser mujer la “suerte” le depara dolor y sufrimiento, además de sumisión y obediencia.¹³

¹⁰ Joana Zaragoza Gras, “El engaño femenino y la seducción masculina”, en *ibid.*, pp. 107-108.

¹¹ *Ibid.*, p. 109.

¹² *Idem.*

¹³ En un texto poco conocido del sociólogo Norbert Elías, “El cambiante equilibrio de poder entre los sexos. Estudio sociológico de un proceso: el caso del antiguo Estado romano”, ponencia de 1985 que se encuentra en libro *Conocimiento y poder*, del mismo autor, encontramos que “si uno trata de comprender la relación existente entre hombres y mujeres en los tempranos tiempos de Roma se ve obligado a abandonar muchos de los conceptos

Enunciar el problema

Con este breve antecedente a manera de muestra de un pasado histórico, podemos referir que la violencia se consolidó como parte de una conducta validada y aceptada por la sociedad de cada época, apegada a costumbres y comportamientos estereotipados, que dadas las condiciones del pasado no eran identificados como tales, pero sí constituían evidencia de estar destinados a causar un daño o un sufrimiento hacia las mujeres por el hecho de serlo y en especial los abusos cometidos tenían un fuerte contenido sexual dispuesto sobre el cuerpo de las mujeres en un recurrente maltrato gestado y concebido en lo social, en lo relacional y en el interno o individual. Visto de este modo, se identifica un problema: “El maltrato se produce en el *afuera* —lo que se ve— y en el *adentro* —lo que no se ve— [...]. El maltrato es algo mucho más amplio; va más allá de las parejas y de lo que se ve. Se manifiesta con los/as hijos/as, en las relaciones de amistad, en lo social (misoginia, discriminación, exclusión social, xenofobia...).¹⁴ Es, pues, un hecho que la violencia se encuentra en todos los entornos

de los que nos servimos en nuestro propio tiempo. Todavía seguimos usando el término familia derivado del término *familia*, pero el inequívoco parentesco de los términos puede fácilmente encubrir las muy amplias diferencias de significado existente entre ambos. Y lo mismo sucede con el término matrimonio y otros derivados del latín que se siguen utilizando en la actualidad. La superior fuerza física, uno de los medios para pasar de la época tribal al Estado, constituía especialmente en el caso de los hombres uno de los principales instrumentos para la supervivencia de un grupo o de un individuo, incluso en la vida cotidiana. La inferioridad social de las mujeres en los tempranos tiempos de Roma y casi sin duda en un amplio periodo de tiempo anterior a la legendaria fundación de la ciudad, estaba íntimamente ligada a su debilidad física. Algunas mujeres debieron haber sido más fuertes que ciertos hombres, pero en tanto que como grupo social eran inferiores a los hombres en términos de fuerza física, debilidad de la que además eran conscientes. En el periodo de embarazos y de crianza necesitaban protección, y se encontraban en una situación de relativa desventaja cuando empezaron a usarse pesadas armas de hierro.” Norbert Elías, “El cambiante equilibrio de poder entre los sexos”, en *Conocimiento y poder*, Madrid, La Piqueta, 1994, pp. 129-131.

¹⁴ Fina Sáenz Ramón, Introducción, “Del mal trato al buen trato”, en Consué Ruiz-Bravo Quemada y Pilar Blanco (dir.), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, España, 2006, p. 1.

y, si de acuerdo con lo previo, es factible identificarla, habrá posibilidades de erradicarla. Sin duda, los estudios de género, que se integran de manera relativamente reciente para explicar el fenómeno y establecerlo como *violencia de género*, revelan que se encuentra incrustada en todos los espacios, ligada a un sistema patriarcal de opresión plenamente identificado y relacionado con los mecanismos que ejerce la dominación masculina, destinados a someter a las mujeres a condiciones de subordinación y exclusión. Siguiendo con esta línea puede decirse que “[e]l maltrato en lo social es lo que se podría llamar la *violencia estructural*. Las relaciones humanas se generan dentro de contextos socio-culturales que tienen sus propios valores y diseñan formas de comportamientos que se consideran ‘normalizadas’, es decir, que forman parte de esos valores”.¹⁵ Esta violencia estructural se encuentra mediada por las relaciones desiguales de dominación, y ejemplificadas en el apartado previo, desde hace milenios, como relaciones de poder en una valoración jerárquica de lo masculino sobre lo femenino, y que de manera inconsciente se han interiorizado como parte de un comportamiento adquirido y reproducido para perpetuar dichas relaciones de poder, mismas que se convirtieron en un mandato “de una estructura social de miles de años que queda incorporada, de manera inconsciente, no sólo en nuestros cuerpos —los cuerpos guardan memoria—, sino también en valores, mandatos o creencias sociales que es lo que podemos denominar inconsciente colectivo”.¹⁶

Esta violencia estructural trazará todas las formas de relación social concebidas; así, las condiciones reales para establecer vínculos entre las personas, estarán articuladas desde las mismas relaciones de poder, y en la relación entre hombres y mujeres será más plausible, en concreto en las relaciones de pareja, entendidas desde la visión patriarcal que impone relaciones binarias en la propia estructura. Y donde ese maltrato social se incorpora como parte “natural”,

¹⁵ *Ibid.*, p. 2.

¹⁶ *Ibid.*

se manifiesta, se hace visible y se acepta, se autoriza cobijado por la complicidad del silencio social.¹⁷

La violencia en el espacio doméstico

Explicado lo anterior, se aprecia que uno de los aspectos que más impacta la vida de las mujeres es la violencia que se desata en el espacio doméstico y que se encuentra mediatizada por relaciones desiguales de poder y por estereotipos marcados entre los géneros y determinados por un trance histórico donde a las mujeres, por el hecho de serlo, se les ha colocado en una posición de subordinación, desventaja y sumisión en relación con los hombres, como ya se ha referido, aspecto ligado a un sistema de dominación masculina e identificado como patriarcado. De antemano, se sabe que existe una feminización de las actividades domésticas, asociadas a los estereotipos de género asignados a las mujeres, sumado a condiciones de maltrato y violencia de parte de sus parejas, compañeros o familiares que la ejercen. Entonces

la interiorización del ideal femenino tradicional contribuye a que las mujeres se mantengan durante tiempo en una relación de maltrato [*sic*]. A veces, también han crecido en familias violentadas, han sufrido ellas maltrato físico, emocional o sexual o han presenciado el maltrato a sus madres... De niñas no las hicieron sentirse capaces y valiosas, no les enseñaron el derecho a ser respetadas y a satis-

¹⁷ “Las personas que ejercen violencia tratan o intentan conseguir lo que desean de las personas por diversos métodos, ‘desde conseguirlo por las buenas’, a generar lástima o culpa, pasando al enfado. Si lo anterior no surte el efecto deseado, utilizan desde la amenaza velada, sutil o directa hasta la violencia psíquica (el insulto, la depreciación, la desvalorización) y la violencia física (los golpes, la muerte). Esto genera en la otra persona todo un cúmulo de sensaciones, emociones y sentimientos. Quizás lo más resaltable sería la confusión y el miedo invalidante. Algo que habitualmente expresan las personas que han sufrido violencia es la confusión de ideas y la pérdida de control de su vida, la desvalorización, la sensación de indefensión y el miedo intenso y paralizante ante la imprevisibilidad de las respuestas de quien agrede y el daño físico y psíquico que acontece.” *Ibid.*, p. 3.

facер sus necesidades. No desarrollaron su autoestima, autoconfianza y seguridad en sí mismas, sino que aprendieron la dependencia y la sumisión, la obediencia y el conformismo.¹⁸

Los aspectos que es indispensable tomar en cuenta en una relación de pareja que se ha tornado violenta son, sin duda, los cotidianos que comúnmente se aluden como naturalización de la violencia y que redundan en conductas machistas y misóginas que muchos asocian a la virilidad para someter a las mujeres desde la condición que marca la dominación masculina. De esta forma, “la violencia puede iniciarse, por tanto, en el noviazgo y aumentar con la convivencia o después del matrimonio [...] el hombre violento utiliza diversas tácticas que tratan de conseguir el control total sobre la mujer al causarle un estado de miedo, pánico, terror, sumisión, dependencia”,¹⁹ a través de conductas que van dirigidas a generar un efecto favorecedor de la táctica del agresor y potencia su poder o dominio y con ello establece el “ciclo de la violencia”, donde se vinculan sentimientos de enamoramiento, dependencia, miedo e inseguridad por parte de la víctima. Este punto es el más importante en la explicación y comprensión del grave problema que se enfrenta actualmente. El ciclo de la violencia identifica por lo menos tres fases que se denominan:

1. La *fase de tensión* caracterizada por una escalada gradual de tensión que se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos en la pareja. El hombre violento expresa hostilidad, pero no en forma explosiva. La mujer intenta calmar, complacer o, al menos, no hacer aquello que le pueda molestar a la pareja, en la creencia irreal de que ella puede controlar la agresión. Pero ésta sigue aumentando y se producirá la...

¹⁸ Belén Nogueiras García, “La violencia en la pareja”, en Consué Ruiz-Jarabo Quemada y Pilar Blanco (dirs.), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, op. cit. p. 42.

¹⁹ *Ibid.*, p. 46.

2. *Fase de agresión*, en la que estalla la violencia psíquica, física y/o sexual. Es en esta fase cuando la mujer suele denunciar los malos tratos y en la que puede decidirse a contar lo que le está pasando.

3. *Fase de conciliación* o “luna de miel”, en la que el hombre violento se arrepiente, pide perdón, le hace promesas de cambio o le hace regalos. Este momento supone un refuerzo positivo para que la mujer mantenga la relación. También le permite ver el “lado bueno” de su pareja, fomentando la esperanza de que puede llegar a cambiar.²⁰

Estos aspectos han sido típicos de las relaciones con un alto grado de deterioro y toxicidad. El ciclo de la violencia implica un vaivén de las emociones de la víctima y una consolidación del dominio del agresor, donde éste establece una trampa para que la víctima no se vaya. Y ¿cómo logra esto? Existe un reforzamiento social que de manera consciente o inconsciente se afianza de los patrones de género establecidos y que hacen de la víctima presa fácil del miedo y de la manipulación del agresor.

El ciclo de la violencia parte, sin duda, de la desigualdad de género y se establece como una forma reiterada de agresiones que, como ya se ha mencionado, pasa por una serie de fases. De acuerdo con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, la violencia contra las mujeres es “todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública, como en la vida privada”.²¹ De acuerdo con ello, la víctima se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad que la tiene en constante tensión y acumulación de sentimientos de angustia, ansiedad,

²⁰ *Ibid.*, p. 48.

²¹ Organización de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en Conavim, *Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres*, Estudios Nacionales. T. I, vol. I, Secretaría de Gobernación, CRIM, UNAM, 2012, p. 6.

miedo y desilusión, que le pueden generar continuos cuadros depresivos, y de mantenerse, la puede conducir al suicidio. No hay que olvidar que el agresor se encuentra en un esquema de control y poder que ejerce, y no cesará mientras la víctima se encuentre en posición de sumisión. Como se comenta en el apartado previo, esta condición ya se tiene aprendida por ambos, es parte de un mecanismo estrechamente vinculado a los patrones de género establecidos culturalmente y normalizados como parte de una cotidianidad. La conducta del agresor se asume como propia de un rol que le corresponde y el sometimiento de la víctima como la forma “natural” en la cual las mujeres deben mantenerse.

En estas condiciones, las mujeres que viven situaciones de violencia en el espacio doméstico se encuentran en una reiterada fase de tensión, explosión, distanciamiento y reconciliación, que puede llevarles años identificar y, aún después de ser identificada, a la víctima le es prácticamente imposible romper con la relación por la fuerte dependencia que tiene hacia su agresor. La dependencia se establece en varias direcciones, la primera y primordial es la económica, la mayoría de las mujeres que carecen de sus propios ingresos y exclusivamente subsisten por la mínima aportación económica que reciben de la pareja, las coloca en una posición de desventaja, a ello hay que sumar la dependencia sexual y la emocional. En estas circunstancias es muy difícil que la víctima salga por sí sola del círculo de la violencia sin el apoyo o la mediación de un soporte psicológico y jurídico; ya que por tal dependencia, lo más seguro es que todos los actos de violencia que reciba los justificará y los asumirá como parte de una culpa personal, juzgándose a sí misma incluso como merecedora del castigo.

Derivado de lo anterior, es indispensable explicar el Modelo social de la masculinidad tradicional hegemónica (MMTH), que es el mayor factor de riesgo de violencia a la cual se enfrentan las mujeres. Indiscutiblemente este modelo se establece desde el orden social y vinculado al sexo de nacimiento.

Los *valores matrices* del MMTH —autosuficiencia, belicosidad heroica, autoridad sobre las mujeres, y valoración de la jerarquía—, que los varones —a través de su socialización— interiorizan en forma de ideales y obligaciones, hacen que su

vida esté marcada por el control de sí y de los demás, el riesgo, la competitividad, el déficit de comportamiento cuidadoso y afectivo, y la ansiedad persistente. Y esta marca favorece el desarrollo de hábitos de vida masculinos poco saludables, promueve algunos valores que contravienen otros esenciales para la convivencia, la salud y la vida, genera desigualdades con las mujeres y propicia la producción de importantes trastornos en la salud de los mismos varones, en la que otros varones y en la que las mujeres niñas y niños que los rodean.²²

Puede afirmarse que con estos elementos la problemática de la violencia en contra de las mujeres se explica a partir de fundamentos históricos y disciplinarios, y se expresa como una clara problemática social y de salud pública. Por tanto, como tal, debe ser atendida con elementos de política pública.

El problema de la violencia contra las mujeres, como problema público

Identificar el problema implica explicarlo para resolverlo desde el entorno público estatal con acciones concretas. Así “toda política pública apunta a la resolución de un problema público reconocido como tal en la agenda gubernamental. Representa pues la respuesta del sistema político administrativo a una situación de la realidad social juzgada políticamente como inaceptable”.²³ De esta forma se puede aseverar que los síntomas de un problema social son los que constituyen el punto de partida de la toma de conciencia y del debate sobre la pertinencia o no de una política pública. Muchos de estos síntomas son observables a largo plazo. Como los que hemos mencionado las relacionadas con la violencia reiterada que viven las mujeres y que, por tanto, pueden o no contar con elementos determinantes para constituirlos como tales. En el caso que se

²² Luis Bonino Méndez, “Masculinidad, salud y sistema sanitario. El caso de la violencia masculina, en Consué Ruiz-Jarabo Quemada y Pilar Blanco (dirs.), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, op. cit., p. 71.

²³ Joan Subirast et al., *Análisis y gestión de políticas públicas*, Barcelona, Ariel, 2008, p. 35.

refirió, asociado a la violencia, la conformación de la política pública se vuelve indispensable, la mirada estatal tendrá que constituirse como reparadora del daño que padecen las mujeres que son violentadas en los espacios tanto públicos como privados.

La política pública se instituye para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público. Para responder como política pública han de ser decisiones tomadas por los órganos ejecutivos o representativos del Estado. La política pública involucra:

Una serie de decisiones o de acciones intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores públicos cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían, a fin de resolver, de manera puntual, un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivos), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales).²⁴

De esta forma buscar solución a los problemas públicos involucra la propia responsabilidad estatal. La violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados es un problema, el mayor que se enfrenta y que debe ser resuelto a través de la acción ciudadana y la intervención del gobierno mediante políticas públicas efectivas. Debe mencionarse brevemente que las políticas públicas si bien son propias de los gobiernos anglosajones desde los años cincuenta del siglo xx y atribuidas a Harold Laswell, en América Latina, en particular para México, se incorporan en los años noventa y su importancia nace de la propia redefinición para crear y poner en marcha programas de gobierno estrechamente ligados a decisiones políticas, viables en su implementación y ligadas a una lógica de evaluación continua, así como a rendición de cuentas.

²⁴ *Ibid.*, p. 38.

Violencia contra las mujeres y la política pública

Si se consideran los aspectos explicados en los primeros apartados hay que tener en cuenta que el recurrente abuso en contra de las mujeres, naturalizado y normalizado por las diversas formas culturales, y profundizado a lo largo de la historia, se asentó como un asunto del orden de lo privado o doméstico. Sin embargo, los procesos que han dado cuenta de la lucha de las mujeres por visibilizar su historia y denunciar la recurrente discriminación y opresión que han vivido, traen a la luz las continuas evidencias de este problema normalizado y naturalizado en perjuicio de las mujeres. La violencia que viven en el espacio privado, en el pasado era considerado como un asunto exclusivamente doméstico y se le refería como “asuntos de pareja” o “asuntos privados”. Afortunadamente, después de las luchas que ha librado el movimiento feminista y el establecimiento de mecanismos normativos internacionales se enuncian y atienden la violencia en contra de las mujeres ha sido posible que estos asuntos se observen como un problema de profundas causas y consecuencias en contra de las mujeres. Es a partir de políticas públicas con perspectiva de género que se puede atender el problema. “El desafío no es menor: afrontarlo implica reconocer las relaciones sociales de dominación que implica trabas injustas y resistentes en los terrenos del acceso a derechos, el control de recursos, las capacidades de decisión, las oportunidades, las retribuciones y los reconocimientos.”²⁵ De esta forma, colocar en el centro de las políticas públicas un problema como el que implica la violencia contra las mujeres en el espacio privado representa una fuerte responsabilidad política y social en la toma de decisiones para su solución, de esta forma “hablar de género es, pues, afrontar problemas públicos relacionados nada más y nada menos que con la igualdad, la justicia, la autonomía, la dignidad, la realización propia, el reconocimiento, el respeto, los derechos y la libertad”.²⁶ Sin duda, la violencia que los hombres ejercen contra las

²⁵ Gisela Zaremberg, *El género en las políticas públicas: redes, reglas y recursos*, México, Flacso, 2013, p. 15.

²⁶ *Ibid.*

mujeres representa una forma de discriminación que inhibe la capacidad de las mujeres, sus libertades y representa la forma más clara de desigualdad en el ejercicio del poder, por tanto, hablamos de una asimetría en el ejercicio del poder. Las condiciones de la violencia contra las mujeres, la construcción del discurso de la violencia, los sentidos de la violencia, la estrecha relación entre la violencia contra las mujeres por el hecho de serlo y el mandato de la violencia machista, el patriarcado y el Estado son aspectos singulares que ocupan a la violencia y vienen acompañados de las formas, acciones y condiciones que marcan e imponen como factor, la sujeción.

La perspectiva de género tendrá que perfilarse dentro de una política estatal ordenadora y a partir de ello institucionalizarse y derramarla hacia la población en un intento por establecer nuevas formas culturales, sin dejar de lado la historia y vida de las mujeres que en su espacio privado o cerco doméstico han padecido reiteradamente violencia y diversas formas de subordinación. Es, pues, una obligación estatal dar a las mujeres las garantías plenas y necesarias para contar con una vida digna y en condiciones de igualdad frente a su contraparte, los hombres y, sin duda, frente al Estado mismo.

Mecanismos de atención internacionales y nacionales

Los mecanismos internacionales, en general, se establecen para atender, frenar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Hay que destacar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) para favorecer acciones afirmativas, emanadas desde el propio Estado y fortalecerlo en esta materia. Adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es considerada como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y consta de un preámbulo y 30 artículos, en los que se define el concepto de *discriminación contra la mujer* y establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de poner fin a tal discriminación. De esta forma,

los Estados parte adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas: I) medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia, hasta la violencia y los malos tratos en la familia, la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo; II) medidas preventivas, entre ellas programas de información y educación para modificar las actitudes relativas al papel y la condición del hombre y de la mujer; III) medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.²⁷

La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará), fue aprobada en 1995, y ratificada y aprobada por el Senado en 1998. Esta convención es el primer y único instrumento a nivel mundial en materia de violencia de género y establece que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales, asentada en relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Dentro de sus más importantes aportaciones está el hecho de que amplía la intervención del Estado al ámbito privado. En su artículo 1o. la convención define la violencia contra la mujer como: “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”²⁸

En su artículo 4o. establece:

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos

²⁷ Cámara de Diputados LXI Legislatura, *Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres, Información analítica*, 2011. CEAMEG. DP1.IA14DF.CGM. 31-03-11 (las cursivas son mías), pp. 10-11, disponible en http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_29.pdf.

²⁸ *Ibid.*, p. 13.

regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.²⁹

En su artículo 8o., cuarto párrafo, dice:

Se insta a los Estados parte a que adopten en forma progresiva medidas específicas o programas para suministrar servicios de atención especializados y apropiados para las mujeres que son objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, que brinden servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, así como el cuidado y custodia de niñas, niños y adolescentes que resulten afectados.³⁰

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Véase, Inmujeres, *Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamiento de Asistencia Social, 2015*. Año 2016-1), las cursivas son mías, disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf

Por lo que toca a la Declaración y plataforma de acción de Beijing, fue aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995.

En su artículo 8o.d insta a los Estados parte a:

establecer centros de acogida y servicios de apoyo dotados de los recursos necesarios para auxiliar a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento, así como de asesoramiento letrado a título gratuito o de bajo costo, cuando sea necesario, además de la asistencia que corresponda para ayudarles a encontrar medios de vida suficientes.³¹

Ahora bien, dentro de los mecanismos nacionales para atender la violencia en contra de las niñas y las mujeres y que se han aplicado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran:

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento
- Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

En este sentido, el Estado mexicano está obligado y comprometido a atender y erradicar todas las formas de violencia en contra de las mujeres. Hay que recordar que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia marca en su artículo 1o.:

³¹ Véase ONU Mujeres, *Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas*, disponible en <https://www.endvawnow.org/es/articles/1388-consideraciones-generales.html>.

La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³²

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece las características del refugio como un espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito, donde se prestan servicios especializados y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, con el fin de lograr la construcción de la ciudadanía y fortalecer la autonomía de las mujeres para lograr su empoderamiento.

Tomando en cuenta estos aspectos, la Norma Oficial Mexicana Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046-SSA2-2005) refiere que un refugio es un espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia, que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género.

Una de nuestras mayores preocupaciones es la violencia contra las niñas y adolescentes en sus espacios domésticos, misma que durante la pandemia se incrementó con agresiones y violación, incluso la muerte. Uno de los aspectos

³² Cámara de Diputados, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 18-03-2021, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAM-VLV_180321.pdf.

más delicados han sido los embarazos no deseados que también se han incrementado y se han convertido en un problema social y de salud pública.

Los refugios para mujeres, hijas e hijos en situación de violencia como política pública

Los refugios se identifican como una política pública que atiende a las mujeres víctimas de violencia sufrida en sus espacios domésticos. Como toda política pública pasó por el ciclo que la define como tal e identifica la profunda problemática relacionada con la violencia recurrente que viven las mujeres en sus espacios domésticos. Como tal, esta política surge de una fuerte recurrencia de agresiones a las que las mujeres se han visto sometidas, en particular en espacios de convivencia con agresores que establecen con su víctima un ciclo sistemático de violencia, como ya se ha explicado en un apartado previo.

Ahora bien, identificar el problema no sería posible si la sociedad, en particular aquellos grupos organizados, no hubieran manifestado y visibilizado estos hechos. Si bien los estudios sociológicos y politológicos han establecido condiciones para la comprensión del fenómeno, la posibilidad de dar cuenta de su plena existencia y de que se convierte en un asunto público ha sido posible gracias a la sociedad civil y grupos feministas. Desde el ámbito de lo privado o conocido como “lo íntimo”, se tienen identificadas diferentes dinámicas familiares que también determinan no sólo el grado de violencia, sino también las condiciones en las cuales las relaciones se establecen. En análisis recientes podemos encontrar que “mientras la tasa de participación económica de las mujeres en el mercado laboral se ha incrementado de forma paulatina en las últimas décadas (esfera pública), las tareas del hogar (esfera privada) siguen siendo elaboradas principalmente por mujeres. También continúa prevaleciendo, en ambos sexos, la brecha en el ingreso, y la violencia de género es una deplorable realidad que afecta de manera cotidiana a las mujeres”³³

³³ Patricia Galeana y Patricia Vargas, *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo, Encuesta Nacional de Género*, colección *Los mexicanos vistos por sí*

Relacionados con estos indicativos, pueden agregarse otros aspectos medulares de la vida cotidiana donde se daría por supuesto que la libertad prevalecería como valor máximo en una relación sexo afectiva, de pareja o en contexto matrimonial vinculado a la constitución de la familia, que en México tiene una importancia cultural relevante. Sin embargo, los mismos estudios reflejan que persisten aspectos que se vinculan estrechamente con patrones culturales de género tradicionales, prácticamente ancestrales, como formas de la convivencia familiar. Así, tenemos que, “en términos culturales en México, el hecho de pedir permiso para llevar a cabo actividades sociales puede estar relacionado con una cultura de respeto hacia los padres. Al respecto, 40.7% de las mujeres dice pedir permiso para salir de día, lo que representa el doble que los hombres (20.8%)”.³⁴ Es importante tomar en cuenta el estudio que ofrece esta percepción de las familias mexicanas en relación con lo que “debe” ocurrir en el ámbito doméstico, es muy interesante a la luz de comprender qué ocurre cuando los patrones culturales de género se exageran en una situación de confinamiento y, entonces, comprender el porqué de la existencia de una política pública como lo es Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia. Su objetivo está centrado en “Brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos, a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuando así lo soliciten y de esta manera contribuir a que superen la situación de violencia y facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía”.³⁵

La política pública como está descrita se encuadra y responde a la normatividad que marca la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), “en la que se estipula, como parte de las medidas y

mismos, Los grandes temas nacionales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2015, pp. 82-83.

³⁴ *Ibid.*, p. 107.

³⁵ Véase Inmujeres, *Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamiento de Asistencia Social*, México, 2015, disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf.

acciones del Estado mexicano para proteger a las víctimas de violencia familiar, favorecer la instalación y el mantenimiento de estos refugios”.³⁶

Como referencia, se muestran las siguientes gráficas y datos interesantes de 2015 para distinguir comportamientos relacionados con el patrón cultural de género establecido y seguido en los espacios domésticos (cuadro 1).

Como se puede apreciar, los estereotipos de género son una constante en las respuestas. Es en el espacio privado donde las mujeres destinan su tiempo a la atención de las labores domésticas y se demuestra una profunda desigualdad de género que limita los propios derechos de las mujeres.

Dado el propósito de este capítulo, otro aspecto a destacar, y que también se recupera de la Encuesta Nacional de Género, son las relaciones de violencia en la familia. Como bien se ha explicado, “la violencia familiar tiene su fuente en las asimetrías de poder y de género que se viven dentro de la familia. Si bien es un problema que afecta a ambos sexos, son las mujeres y los hijos los que resultan más afectados”,³⁷ en este tenor es importante señalar que la misma encuesta arroja un reconocimiento por parte de los hombres y mujeres de las familias mexicanas de que existe violencia en el entorno doméstico. Y este aspecto es muy importante resaltarlo porque es el punto que evidencia la existencia del problema y la necesidad de resolverlo en calidad de problema público, por tanto, requiere de la intervención gubernamental a través de política pública para atenderlo y erradicarlo.

³⁶ *Ibid.*, p. 3.

³⁷ *Ibid.*, p. 126.

Cuadro 1. Dígame, ¿con que frecuencia realiza usted las siguientes actividades? (Porcentajes)

SEXO	HOMBRES						MUJERES					
	SIEMPRE	MUCHAS VECES	POCAS VECES	NUNCA	NS	NC	SIEMPRE	MUCHAS VECES	POCAS VECES	NUNCA	NS	NC
Tender camas	21.3	19.9	37.2	19.6	0.6	1.5	63.6	19.1	14.6	2.6	0.1	0.0
Cocinar	14.7	14.5	35.0	33.9	2.0	0.0	54.9	20.2	17.3	7.4	0.1	0.1
Recoger la casa	17.3	17.7	34.9	28.3	0.1	1.7	52.2	24.0	19.8	3.7	0.2	0.0
Lavar trastes	12.5	16.9	39.4	29.1	0.4	1.6	55.3	20.5	17.9	6.0	0.1	0.1
Trapear	11.9	19.2	34.3	33.0	1.6	0.0	55.9	19.6	20.3	4.0	0.2	0.0
Sacudir muebles	16.6	18.8	36.9	26.1	0.1	1.5	50.8	24.8	20.2	4.1	0.1	0.0
Sacar la basura	17.7	24.2	39.7	16.9	1.5	0.0	49.6	23.1	20.5	6.6	0.1	0.0
Lavar ropa	12.1	16.4	27.1	42.7	1.7	0.0	53.0	20.2	21.3	5.3	0.2	0.0
Tender y doblar ropa	13.5	21.7	27.6	35.6	0.1	1.5	51.2	26.3	18.3	4.0	0.2	0.0
Lavar el baño	11.5	20.0	32.1	34.6	1.7	0.0	48.7	23.3	21.7	6.1	0.1	0.1
Regar las plantas	14.9	17.2	27.8	37.5	0.3	2.2	42.4	20.5	25.3	11.6	0.0	0.2
Comprar despensa	13.8	25.8	32.9	24.8	0.4	2.2	42.5	26.1	25.1	6.2	0.1	0.0
Limpiar ventanas	12.9	19.0	29.8	36.4	1.9	0.0	42.8	18.6	29.9	8.6	0.1	0.0
Planchar	9.9	15.2	30.3	43.1	0.0	1.5	43.0	21.2	24.6	11.1		0.1
Cuidar niños	9.9	18.3	33.7	34.3	0.4	3.5	42.6	21.7	16.5	17.1	0.1	2.1
Atender mascotas	15.7	22.9	29.3	29.5	0.1	2.6	36.8	20.3	18.2	21.0	1.5	2.1
Hacer reparaciones	24.2	21.7	30.5	22.2	0.0	1.5	25.3	14.8	29.3	29.7	0.0	0.9

Fuente: elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Género. *Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*, México, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2015 (pregunta 25). Información en Galeana, Patricia y Vargas, Patricia. *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género*. p. 110. Disponible en <http://www.losmexicanos.unam.mx/genero/libro/html5forpc.html?page=107&bbv=0&pcode=>.

Cuadro 2. *¿Considera usted que dentro de las familias mexicanas hay o no hay violencia? (Porcentajes)*

		SÍ	NO	NS	NC	TOTAL
Total nacional		88.1	9.4	2.4	0.1	100
Sexo	Hombre	86.9	9.8	3.2	0.1	100
	Mujer	89.3	9.1	1.7		100

Fuente: elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Género. *Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*, México, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJI-UNAM, 2015 (pregunta 32). Información en Galeana, Patricia y Vargas, Patricia. *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género*. p. 110. Disponible en <http://www.losmexicanos.unam.mx/genero/libro/html5forpc.html?page=107&bbv=0&pcode=>.

Este dato, además de revelador, asienta la dinámica de las relaciones familiares ligada a la continua violencia, sistematizada y normalizada, en todas sus formas como un mecanismo del vínculo familiar y de sujeción en la relación desigual de poder de hombres sobre las mujeres.

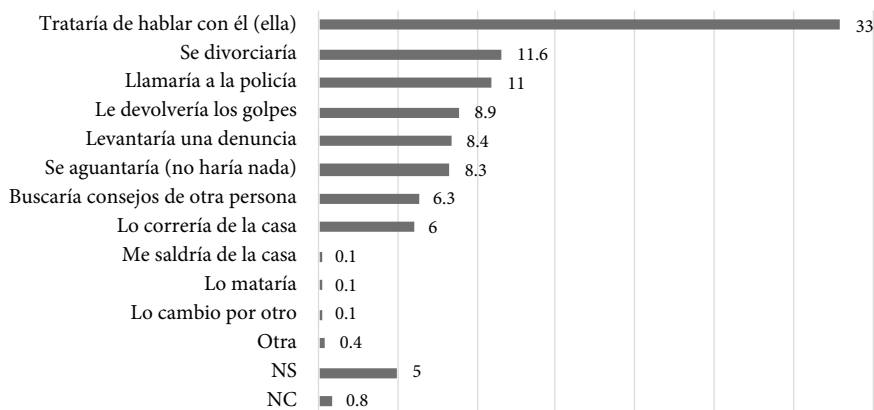
De los datos, el estudio arroja que

en el nivel regional, 50.4 por ciento de las mujeres del Distrito Federal-Estado de México y 46.9 por ciento de la región sur reportaron los niveles más altos de violencia en el hogar, incluso por arriba de la media nacional declarada por las mujeres, que se ubicó en 35.2 por ciento. La percepción de las mujeres coincide con la de los hombres, pues también los de la región Distrito Federal-Estado de México (42.6 por ciento) y los de la región sur (39.4 por ciento) declararon los niveles más altos de incidencia de violencia al interior de sus familias.³⁸

Dentro de las relaciones familiares, la violencia entre la pareja prácticamente cubre todo el espectro de la violencia. Ante la pregunta *Si su pareja llegara a agredirla/o físicamente, ¿qué haría?* En la siguiente gráfica se exponen las respuestas:

³⁸ *Ibid.*, p. 128.

Gráfica 1. Si su pareja llegara a agredirla(o) físicamente, ¿qué haría? (Porcentajes)



Tomada de Patricia Galeana y Patricia Vargas, *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género, op. cit.*, p. 110, disponible en <http://www.losmexicanos.unam.mx/genero/libro/html5forpc.html?page=107&bbv=0&pcode=>.

Indiscutiblemente la posibilidad de “tratar de hablar con su pareja si recibiera una agresión”, coloca a las mujeres en un alto grado de desventaja, ya que siguiendo el ciclo de la violencia que se explicó en apartados anteriores, podría suponerse que en ese momento las mujeres ya experimentaron la agresión e indiferencia y se encuentran probablemente en la fase de sentirse culpables; o bien, en la fase de reconciliación o “luna de miel”, bajo el riesgo de una nueva andanada de agresiones.

De acuerdo con datos de 2016 se observa que también existe una fuerte pauperización de las mujeres derivada de la violencia y de condiciones de vida desventajosas, “las mujeres, sobrerrepresentadas en los sectores con peores salarios, sufren mayores niveles de discriminación en el ámbito laboral y asumen la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado. Al ritmo actual, llevará 170 años alcanzar la igualdad salarial entre hombres y mujeres”.³⁹ Esta brecha ya es por sí

³⁹ Oxfam, “Una economía para el 99%. Es hora de construir una economía más humana y justa al servicio de las personas”, 2017, disponible en https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf.

misma una constitución de desigualdad y de violencia en contra de las mujeres, sumado a la precariedad en la cual pudieran vivir en el espacio doméstico, donde el factor económico desencadena situación de agresión y violencia por parte del “proveedor” familiar en contra de mujeres e hijas o hijos que dependen de éste.

Otras cifras alarmantes son las situaciones de violencia que viven las niñas y niños en el entorno familiar, que a la vez genera situaciones de completa inseguridad para la infancia y promueve la agresión como medio de control y sujeción, además de establecerse como una práctica “normalizada” de corrección de conductas a través de un castigo infligido al menor.

Cuadro 3. ¿En qué ocasiones se justifica pegarle a un niño(a)? (Porcentajes)

		CUANDO ES NECESARIO CORREGIRLO(A)	CUANDO ÉL O ELLA TE PEGA	SI LE FALTA AL RESPECTO	NUNCA SE JUSTIFICA	DEPENDE	OTRA	NS	NC
Sexo	Hombre	30.8	3.9	6.1	43.8	8.7	4.2	0.1	2.4
Región	Centro	34.1	3	7.8	44.2	10.3	0.7	0	0
	Ciudad de México y Estado de México	27.7	4.2	3.1	49.8	14.6	0.2	0	0.3
	Norte	21.9	5.9	8.3	49.7	7.6	0	0.3	6.4
	Sur	39.5	2.8	4.3	30.9	2	17.5		3
Sexo	Mujer	29.7	2.3	9	50.4	5.2	1.8	0.6	1.1
Región	Centro	30.8	2.6	13	47.8	4.9	0.2	0.7	0
	Ciudad de México y Estado de México	32.7	0	2.2	55.2	7.1	0.8	0	2
	Norte	29.7	4.6	9	51.8	2.5	0	0.6	1.9
	Sur	25.2	1.7	10	48	6.6	6.8	0.9	0.8

Fuente: elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Género. *Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*, México, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2015 (pregunta 32). Información en Galeana, Patricia y Vargas, Patricia. *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género*. p. 140. Disponible en <http://www.losmexicanos.unam.mx/genero/libro/html5forpc.html?page=107&bbv=0&pcode=>.

De tal suerte que en la actualidad

la violencia hacia los hijos es una práctica extendida en el país. Esta conducta es practicada en igual medida por los padres como por las madres. La violencia contra la infancia ha sido como 'el uso deliberado de la fuerza, poder real o en forma de amenaza que tiene o puede tener como resultado lesiones, daño psicológico, un desarrollo deficiente, privaciones o incluso la muerte' [...]. Las consecuencias de la violencia infantil impactan en la autoestima, dificultades para socializar (re-
traimiento y agresiones), vulnerabilidad emocional, entre otras. Repercusiones que de la esfera privada se trasladan a la esfera pública: conflictos con otros niños (receptor o generador de violencia), faltas hacia la autoridad, bajo rendimiento escolar, indefensión ante el abuso sexual, inclusión en actos delictivos, etcétera.⁴⁰

Con lo anterior puede afirmarse que la violencia en la cual se encuentran las mujeres, así como sus hijos e hijas en el espacio privado es una conducta normalizada con un fuerte trasfondo estructural asentado en esquemas patriarcales. Así, los *refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia* dan la posibilidad de asegurar y garantizar su vida, desde la implementación de política pública.

La otra pandemia que no se ve, no se oye y no se cree... La recrudecida violencia en los hogares

Durante la pandemia derivada del virus SARS-CoV-2, en México y en la mayoría de los países a lo largo del mundo, los casos de violencia en los espacios domésticos se multiplicaron exponencialmente. Tomando en consideración lo expuesto, vinculado a la violencia, se comprende por qué una situación de salud pública tan delicada como la pandemia se convirtió en una doble problemática, de salud y social.

⁴⁰ Patricia Galeana y Patricia Vargas, *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género*, p. 139.

Derivado de esta situación se tienen identificados los siguientes datos relacionados con la violencia que han vivido las mujeres en sus hogares y que se exacerbaba por la constante convivencia en confinamiento con el agresor que de manera sistemática violenta a su pareja, hijas e hijos, o a diversos integrantes del entorno familiar.

ONU-Mujeres proporcionó los siguientes datos estadísticos:

- En el ámbito mundial, 243 millones de mujeres y adolescentes entre 15 y 49 años han sido víctimas de violencia física y/o sexual a manos de su pareja.
- 137 mujeres son asesinadas a diario en el mundo por un miembro de su familia.
- Menos del 40% de las mujeres que sufren violencia buscan algún tipo de ayuda y menos del 10% de quienes lo hacen recurren a la policía.⁴¹

Las cifras de la violencia contra las mujeres y niñas en México indican:

- De acuerdo con la ENDIREH 2016, 43.9% de las mujeres ha experimentado violencia por parte de su actual o última pareja.
- Entre enero y febrero de 2020 se han registrado 166 presuntas víctimas del delito de feminicidio y 466 víctimas mujeres de homicidio doloso, dando un total de 632 víctimas de feminicidio y homicidio doloso.
- De acuerdo con esta misma fuente, en los primeros dos meses de 2020 se han contabilizado 9 941 presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas.
- Entre enero y febrero de 2020 se han atendido 40 910 llamadas de emergencia al número 911, relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres.⁴²

⁴¹ ONU-Mujeres, *Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niña*, 2020. Disponible en https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457.

⁴² *Ibid.*

Con la pandemia en 2020 y prolongada hasta el primer cuatrimestre de 2021, momento de elaboración de este capítulo, también se asentó uno de los esquemas de conformación social más antiguos y arraigados relacionados con los mecanismos de control patriarcal expresados en la reclusión de las mujeres en el ámbito privado, es decir, dentro del espacio doméstico se reproducen conductas de abuso y violencia en la lógica de la dominación masculina ya explicada en los apartados iniciales.

Estas condiciones, para muchas mujeres no sólo han representado una mayor concentración del trabajo doméstico, sino también en muchos casos ha significado la pérdida de familiares cercanos que derivado de la enfermedad han fallecido. La dinámica de la violencia durante este periodo se recrudeció por varios factores, entre ellos altos niveles de estrés relacionado con pérdida de empleo, pérdida de familiares, pérdidas de negocios, incremento de labores antes no previstas, como en el caso de las mujeres madres de hijos en edad preescolar, primaria y secundaria que han tenido que disponer, además de atender sus propias actividades, si llevan a cabo trabajo de oficina en casa, de tiempo para modificar sus actividades habituales, incrementando sus tareas y dejando de lado su propio cuidado y atención, destinando sus acciones al continuo servicio del entorno familiar. En el entendido de que las posibilidades del retorno a las actividades “normales” se han convertido en remotas, las condiciones de una convivencia conflictiva en los espacios domésticos se han incrementado exponencialmente.

Si se toma en cuenta que la violencia contra las mujeres, como ya se ha explicado, emana de relaciones desiguales de poder estrechamente arraigadas a patrones establecidos de género que han determinado conductas y comportamientos diferenciados entre lo masculino y lo femenino, se observa que en las actuales condiciones el hecho de estar en entornos controlados, restringidos y limitados del espacio doméstico, las posibilidades de que las conductas violentas se exacerbén son muy altas y los hechos ya han dado cuenta de ello. Si observamos que en el trazo histórico de manera constante se encuentra un reiterado maltrato a las mujeres por el hecho de serlo por parte de los hombres y donde la discriminación, el abuso y el control se vuelven la constante para obligar a las

mujeres a ocupar el espacio privado que se alude como propio y exclusivo de su género, las actuales circunstancias refrendan un pasado que sigue vivo y activo en la sociedad. Las cifras de casos de agresiones que han vivido las mujeres en sus espacios particulares en México, que además se caracteriza por el machismo y la misoginia asentados en el mismo sistema patriarcal milenario, convierte un problema de salud pública en un grave problema de inseguridad y violencia para las mujeres en sus hogares, donde son agredidas por sus propias parejas sentimentales o por algún otro familiar varón que asume alguna posición de dominio y de control sobre las mujeres y sus descendientes. Por tanto, el espacio doméstico, lejos de ser seguro se convierte en un espacio de incertidumbre para las víctimas de violencia.

Eso se ve reflejado en las siguientes cifras que arroja el Inegi. De acuerdo con las Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) del 2020,⁴³ se encuentran los siguientes datos:

De acuerdo con los resultados de la ENSU, tercer trimestre 2020, se estima que entre enero y septiembre de 2020, 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar. Los Censos de Gobierno revelan que, de los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con el abuso sexual (42.6%) y la violación (37.8 por ciento).⁴⁴

Estas cifras son muy preocupantes si se considera el incremento que han tenido en relación con 2016. El siguiente cuadro muestra una prevalencia interesante respecto a los tipos de violencia, ya que la que mayor impacto genera es la violencia

⁴³ Inegi. *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)*, comunicado de prensa núm. 568/20 25 de noviembre de 2020, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms_ohgA2ubrA9whsw-ljFfMcI-iHKuUyOHbA.

⁴⁴ *Ibid.*

emocional, seguida de la violencia económica; sin duda, las precarias condiciones laborales a las que se enfrentan cerca de 14 millones de mujeres en el país, de acuerdo con el rango de la muestra, hacen que este tipo de violencia sea más común, sin dejar de lado la violencia física y sexual, que según los datos son dramáticas a la fecha. Así, las cifras a 2016, muestran lo siguiente:

Cuadro 4. Prevalencia de violencia de pareja en las mujeres de 15 y más años de edad a lo largo de su vida por entidad federativa según tipo de violencia, 2016.

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	EMOCIONAL	FÍSICA	SEXUAL	ECONÓMICA O PATRIMONIAL
Estados Unidos Mexicanos	43.9	40.1	17.9	6.5	20.9
Aguascalientes	49.8	46.7	18.3	7.2	25.4
Baja California	35	31.8	13.4	4.7	14.9
Baja California Sur	36.2	33.5	12.7	5.2	16.2
Campeche	32.1	28.7	16.1	4	14.7
Coahuila de Zaragoza	42.2	38.3	16.7	6.4	22
Colima	41	37.5	16	6.9	20
Chiapas	34.9	30.4	17	5.8	15.2
Chihuahua	43.3	40.1	16.1	5.5	19.7
Ciudad de México	52.6	49.4	19.1	7.8	23.5
Durango	44.3	39.8	18.4	6.3	21.9
Guanajuato	37.8	34.3	17.6	5.9	18.9
Guerrero	43.6	38.1	20.9	6.3	22.8
Hidalgo	44.1	39.6	20.1	7.3	22.1
Jalisco	47.4	43.7	17.1	7.3	23.4
México	53.3	50	21.2	7.8	24.7
Michoacán de Ocampo	45.9	41.6	18.1	6.5	21.2
Morelos	44.1	40.1	19.2	7.4	23.1
Nayarit	38.6	34.5	15.4	6.1	18.2
Nuevo León	32.2	28.2	12.4	3.6	13.8
Oaxaca	46.1	40.6	20.8	6.5	22.5
Puebla	44.3	40.4	18.9	7.4	22.8
Querétaro	44.7	40.3	15.8	6.6	22.1

Quintana Roo	42.7	38.1	17.4	6.5	20.7
San Luis Potosí	39.2	35.9	18.2	7	19.8
Sinaloa	39.3	35.7	13.5	5.1	17
Sonora	36.4	33.6	12.1	5.2	16.9
Tabasco	40.1	35.4	20.8	5.7	19
Tamaulipas	34.4	30.6	13.6	5.2	15.7
Tlaxcala	42.6	37.7	20.6	6.5	21
Veracruz de Ignacio de la Llave	42.2	38.2	18.4	6.5	21.3
Yucatán	45.2	40.5	18.9	6.9	23.1
Zacatecas	42.1	37.7	16.6	5.4	21

Nota: la violencia económica o patrimonial por parte de cualquier agresor incluye aquella ejercida por la pareja o expareja, por cualquier familiar, así como la discriminación en el trabajo en los 12 últimos meses y la discriminación por razones de embarazo en algún trabajo en los últimos 5 años.

Fuente: elaboración propia con información de Inegi. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Tabulados básicos, en www.inegi.org.mx (2 de octubre de 2018).

Puede referirse que en 2016:

En el contexto de las entidades federativas, México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Yucatán, presentan las prevalencias más altas (de 45.2% a 53.3%). Las entidades con menor porcentaje son Campeche (32.1%), Nuevo León (32.2%) y con 34.4% Tamaulipas. La prevalencia emocional y la económica son las que más altos valores arroja a nivel nacional (40.1 y 20.9%, respectivamente).⁴⁵

La violencia emocional es la que mayor prevalencia muestra, sin que se dejen de lado otros tipos de violencia, entre ellos la sexual:

⁴⁵ Inmujeres/Inegi MyH, 2018, p. 195, disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf.

Cuadro 5. Mujeres de 15 y más años de edad por condición y situación de violencia sexual experimentada según lugar donde vivió hasta antes de cumplir 15 años, 2016

CONCEPTO	MUJERES DE 15 Y MÁS AÑOS (MILES)	LUGAR DONDE VIVIÓ (PORCENTAJE)	
		Una ranchería, pueblo o comunidad pequeña	Una ciudad pequeña o grande
Total	46 502	100.0	100.0
Sin incidentes	39 326	85.7	83.3
Con incidentes*	4 378	8.3	10.7
Le tocaron sus partes íntimas o la obligaron a tocar las partes íntimas de otra persona sin su consentimiento	2 988	5.2	7.9
La obligaron a mostrar sus partes íntimas y/o a mirar las partes íntimas de otra persona	1 386	2.4	3.7
La obligaron a mirar escenas, o actos sexuales o pornográficos (fétos, revistas, videos, películas pornográficas)	376	0.7	1.0
Intentaron forzarla a tener relaciones sexuales	1 835	3.9	4.1
La obligaron a tener relaciones sexuales bajo amenazas o usando la fuerza	1 176	2.6	2.5
La obligaron a realizar actos sexuales a cambio de dinero o regalos	374	0.7	0.9
No recuerda	2 798	6.0	6.0

* La suma de las situaciones de violencia sexual en la infancia hasta antes de los 15 años no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de un tipo de violencia.

Fuente: Inegi. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016. Tabulados básicos, en www.inegi.org.mx (6 de agosto de 2018).

Véase: INMUJERES/INEGI MyH, 2018, p. 196. Cuadro 13.13. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf.

Con estas cifras, y de acuerdo con la muestra estadística, puede decirse que el alto grado de violencia sexual que sufren las mujeres en México, además de alarmante y en creciente aumento, queda en la impunidad o en la reserva de las

mujeres que decidieron no denunciar o hablar sobre el tema. Ahora, considerando las condiciones de aislamiento,

de acuerdo con el tipo de violencia que padecieron, de enero a agosto de 2020, se estima que 5.4% de las personas de 18 años y más, en zonas urbanas, fueron violentadas con ofensas o humillaciones por parte de algún miembro de su hogar. En mujeres este porcentaje fue de 6.6%, mientras que en hombres de 4.0%. Si bien la mayoría de las agresiones se concentran en violencia verbal, es importante destacar que la violencia es gradual, así 2.1% declaró haber sido golpeada o agredida físicamente en el entorno familiar.⁴⁶

Además, las mujeres viven amenazadas o son amedrentadas por sus agresores, con el riesgo incluso de exponerse a situaciones tan graves como el feminicidio. Ante este escenario, los refugios para mujeres, hijas e hijos en situación de violencia se han visto rebasados durante el periodo de pandemia. Es importante señalar que el dato más reciente sobre el número de refugios en operaciones que existen corresponde a 2015 con las siguientes cifras (gráfica 2).⁴⁷

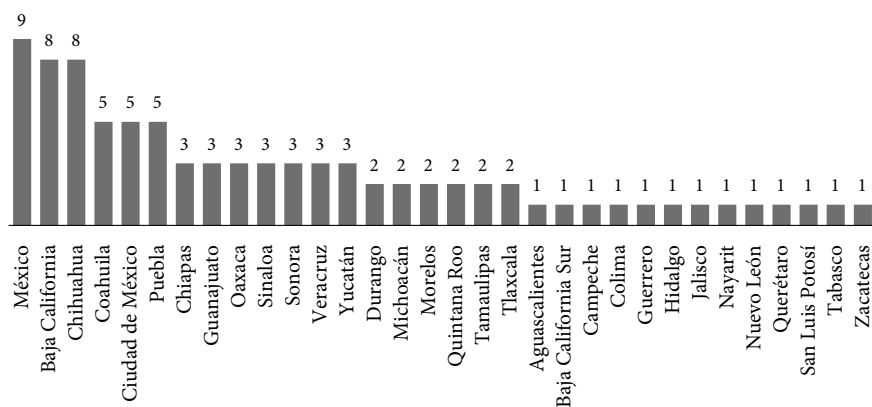
Según esta información, hasta 2015 había 86 refugios que, dado el número de mujeres que se acercan para solicitar el apoyo, son insuficientes. Algunos datos que pueden encontrarse en la página de la Red Nacional de Refugios, A. C., durante la pandemia de covid-19 en 2020 son:

- Acompañamiento y atención a 34 mil 716 personas, de las que 12 mil han sido remotas, por vía telefónica o redes sociales. Esta cifra significa 51% más solicitudes de ayuda y orientación que en los mismos meses de 2019.

⁴⁶ Inegi, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), comunicado de prensa núm. 568/20 25 de noviembre de 2020, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms_ohgA2ubrA9whsw1jFfMcI-iHKuUyOHbA.

⁴⁷ *Ibid.*

Gráfica 2. Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, por entidad federativa, 2015



Nota: los refugios ubicados en las entidades de Baja California Sur y Oaxaca reportaron que no cuentan con población usuaria residente al momento del censo debido a que nadie ha solicitado el servicio, mientras que el ubicado en el Estado de México reportó “otro motivo” de entre las categorías de respuesta disponibles en el cuestionario.

Fuente: Inegi. Censo de Alojamiento de Asistencia Social, 2015.

- Se ha identificado que 71% de los agresores son la pareja de la mujer y 11%, su expareja; mientras que 16% es algún otro hombre de su familia, como padre, padrastro, tío, hermano, etcétera.
- 13% de los hombres agresores cuentan con antecedentes penales (narcotráfico, trata, secuestro, robo y violencia familiar), 9% con vínculos militares o políticos, y 17% usan armas blancas o de fuego, datos que reflejan que las violencias son sistémicas y estructurales.
- Los ingresos de mujeres y sus hijos para protegerse de una situación de violencia inminente subieron 26% en comparación con el año pasado.
- Durante los meses de cuarentena han sido rescatadas 36 mujeres, es decir, que en plena contingencia huyeron de sus casas por el riesgo de feminicidio. Nueve de los casos ocurrieron entre agosto y octubre de 2019.⁴⁸

⁴⁸ Con información de la Red Nacional de Refugios, A. C., disponible en <https://rednacionalderefugios.org.mx/quienes-somos/#queeslarnr>. También con información de Itxaro

Sumado a esto, hay que destacar los siguientes datos de la Red Nacional de Refugios, A. C., y el Secretariado Ejecutivo; sin duda, son situaciones de violencia que se han profundizado por la prolongación de la pandemia y por las condiciones de confinamiento o relación continua con agresores que de manera sistemática violentan la vida de las mujeres:

- Los delitos por violencias contra las mujeres siguen creciendo, de enero a marzo de 2021 se registró un aumento del 25.6% en comparación al mismo periodo de 2020.
- La violencia familiar alcanzó cifras históricas, tan sólo en marzo de 2021 se registraron 23 709 delitos por violencia familiar. La cifra más alta desde que se tiene registro.
- Durante el primer trimestre de 2021 han sido asesinadas 949 mujeres, y sólo 234 casos son investigados como feminicidios.
- Datos oficiales señalan que durante los primeros meses del año (2021) se han cometido 4 808 delitos por violación, lo que significa un incremento de 8.3%, alcanzando otro récord histórico.⁴⁹

Sin duda, los refugios son un mecanismo de atención indispensable para proteger a las mujeres que se encuentran en situaciones de violencia en sus espacios domésticos, las cuales ha profundizado la pandemia. Los casos de violencia tuvieron un incremento sustantivo y de no haber existido los refugios, la vida e integridad de las mujeres atendidas en los mismos hubieran corrido un

Arteta, “En 8 meses de pandemia, refugios para mujeres violentadas han atendido 51% más solicitudes de ayuda”, en Animal político, 20 de noviembre de 2020, disponible en <https://www.animalpolitico.com/2020/11/pandemia-refugios-mujeres-violentadas-aumentan-solicitudes-ayuda/>.

⁴⁹ Con información de la Red Nacional de Refugios, A.C, Infografía “Las violencias contra las mujeres alcanzan cifras históricas”, abril 21, 2021, disponible en www.rednacionalderefugios.org.mx.

Boletín informativo <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/en-el-primer-trimestre-del-2021-las-voces-y-los-datos-siguen-pintando-un-ano-violento-para-mujeres-ninas-y-adolescentes/>.

grave peligro, hubieran sido agredidas o permanecido en continuo acoso por su violentador, con el inminente riesgo de perder la vida.

Reflexiones finales

La condición de violencia en contra de las mujeres no es reciente, sino producto de siglos de violencia y opresión a la cual las mujeres a lo largo de la historia han sido sometidas. Violencia que se normalizó como un vehículo de control y dominio de un sistema opresor, el patriarcado, y sus expresiones puestas en la misoginia y el machismo. Ante ello, la identificación de la violencia como un fenómeno que está inserto en la conducta de los seres humanos es un primer paso, reconocer la existencia del mismo y que, a lo largo de la historia se ha profundizado, pero también se ha convertido en el problema a erradicar de la humanidad.

La identificación de la violencia en los espacios públicos y privados en tiempos más recientes ha requerido de estudios profundos sobre sociología y psicología para comprenderlo. Los ciclos que se establecen como ciclo de la violencia es una contribución muy importante que nos permite observar cuán profunda y dañina puede ser una relación familiar mediada por la violencia, el control, la manipulación, por parte del agresor, así como la culpa, miedo y sumisión por parte de la víctima o víctimas en el entorno familiar.

Este aspecto se convierte en el gran problema público a combatir. La violencia vista como tal ha requerido de políticas de atención estatal, tomando en cuenta que a lo largo de la historia se ha mantenido como una conducta machista inserta en el ánimo social y que se ha extendido como una práctica patriarcal.

Los refugios para mujeres, hijas e hijos en situación de violencia es una política pública indispensable para garantizar, desde el Estado, la vida y la integridad de las mujeres tal y como lo consigna la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las condiciones de violencia se vuelven sistemáticas y se instalan círculos de violencia inacabables, donde las mujeres víctimas se encuentran involucradas en relaciones de dependencia nocivas, tóxicas, agresivas y peligrosas con su pareja, que tiene un fuerte rasgo psicológico vinculado al control del agresor sobre la vida de la víctima.

Éste es el punto más delicado; sin duda, las otras víctimas de la pandemia covid-19 son las mujeres en condiciones de confinamiento y que viven con su agresor, plenamente identificado por la víctima, pero ocultado o no denunciado por un profundo miedo a ser nuevamente lastimadas. Así, las mujeres que logran identificar la violencia en alguna de sus modalidades y expresiones buscan la ayuda con su familia nuclear o el apoyo de otras mujeres; o bien, acuden directamente a los refugios. Una vez que logran superar el trauma por la agresión de parte de su pareja, infinidad de veces violentadas física, sexual, psicológica, patrimonial y económicamente, es posible que lleven a cabo una denuncia. El punto es que muchas de estas mujeres no acuden solas a los refugios, sino que escapan del agresor junto con sus hijas e hijos. Por ello, los refugios se convierten prácticamente en el único lugar seguro, ya que los agresores, conocedores de los domicilios de familiares o amigas de la mujeres violentadas, las busquen directamente, convirtiéndose en un riesgo mayor, puesto que puede amenazarlas con atentar contra su vida, contra la de sus hijas e hijos; o bien, amedrentarlas con quitarle a los menores, así como con despojarla de los bienes que pudiera tener si ella no regresa al hogar con él, sumado a las humillaciones, agravios y ofensas que pudiera experimentar, profundizando el daño psicológico y en la autoestima de la víctima. A esto debemos sumar el daño sobre las y los menores, que sin duda pasa por el daño emocional, si no es que también por el físico e incluso el abuso sexual. La mayoría de los infantes viven situaciones de violencia en el espacio doméstico perpetradas por los progenitores, las cuales se recrudecen por la violencia que vive la madre, quien, ante su propia impotencia para defenderse y defenderles del agresor, replica situaciones de agresión que afectan seriamente a los menores.

La posibilidad de huir del agresor e ingresar a un refugio permite una paulatina recuperación emocional de la madre, así como de los menores. Estos espacios garantizan un acompañamiento psicológico y jurídico para las madres y, para sus menores, los soportes emocionales para contener los miedos y frustraciones al verse fuera del espacio familiar y con una vida alterada a su corta edad. Por su parte, las mujeres víctimas de violencia requieren tiempo para recuperar su autoestima, que queda muy deteriorada después de la violencia ejercida contra ellas.

La política pública *Refugio para mujeres víctimas de violencia, sus hijas y sus hijos*, es, hoy por hoy, una de las políticas afirmativas más importantes en favor de erradicar la violencia contra las mujeres en México y en atención a lo que marca la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El Estado mexicano debe garantizar su existencia, permanencia y extensión, independientemente de cualquier postura ideológica o política de quien gobierne. La violencia contra las mujeres no distingue condiciones sociales, puede ocurrir en cualquier momento y en todo estrato poblacional, considerando que es una problemática estructural. Es papel del Estado establecer los medios y las medidas necesarios para garantizar la vida de las mujeres, sus hijas e hijos ante cualquier amenaza, sea en el espacio público o en el espacio privado, y es responsabilidad social contribuir a que se cumpla.

Referencias

- Arteta, Itxaro, 2020, “En 8 meses de pandemia, refugios para mujeres violentadas han atendido 51% más solicitudes de ayuda” (en línea), *Animal político*, <https://www.animalpolitico.com/2020/11/pandemia-refugios-mujeres-violentadas-aumentan-solicitudes-ayuda/>.
- Blair Trujillo, Elsa, 2009, “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición” (en línea), *Política y Cultura*, núm. 32, Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26711870002>.
- Bonino Méndez, Luis, “Masculinidad, salud y sistema sanitario. —El caso de la violencia masculina—”, en Consué Ruiz-Bravo Quemada y Pilar Blanco (dirs.), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Como promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, España, Díaz de Santos, 2006.
- Cámara de Diputados (2021), *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (en línea), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_180321.pdf.
- Cámara de Diputados LXI Legislatura (2011), “Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres, Información analítica” (en línea), CEAMEG. DP1.IA14DF.CGM. 31-03-11, http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_29.pdf.
- Elías, Norbert, *Conocimiento y poder*, Madrid, La Piqueta, 1994.
- Galeana, Patricia y Patricia Vargas, 2015, “Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo” (en línea), *Encuesta Nacional de Género. colección Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*,

- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2015. También disponible en <http://www.losmexicanos.unam.mx/genero/libro/html5forpc.html?page=0>.
- Inegi, 2020, “Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)” (en línea), Comunicado de prensa núm. 568/20 25 de noviembre de 2020, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD-5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms_ohgA2ubrA9whsw1jFfMcI-iHKuUyOHbA.
- Inmujeres/ Inegi MyH, 2018, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf.
- Inmujeres, 2016, “Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015” (en línea), http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf.
- Molas Font, María Dolors, *Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal*, Barcelona, Icaria, Mujeres y cultura, 2007.
- Nogueiras García, Belén, “La violencia en la pareja”, en Consué Ruiz-Jarabo Quemada y Pilar Blanco (dirs.), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, España, Díaz de Santos, 2006.
- ONU, 2012, “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” (en línea), en Conavim, Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, Estudios Nacionales, t. I, vol. I, Secretaría de Gobernación, CRIM, UNAM, <http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/103/1/images/1PresentacionResultadosEstudioNacionalsobrelasFuentesOrigenes.pdf>.
- ONU Mujeres, Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Disponible en <https://www.endvawnow.org/es/articles/1388-consideraciones-generales.html>.
- _____, 2020, “Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niña” (en línea), https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeres-ninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457.

- Orriols i Llonch, Marc, “La traición a la maat. La violencia contra las mujeres en el antiguo Egipto”, en María Dolors Molas Font, *Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal*, Barcelona, Icaria. Mujeres y cultura, 2007, pp. 59-70.
- Oxfam, 2017, “Una economía para el 99%. Es hora de construir una economía más humana y justa al servicio de las personas” (en línea), https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/bp-economy-for-99-percent-160117-es.pdf.
- Red Nacional de Refugios, <https://rednacionalderefugios.org.mx/quienes-somos/#-queeslarnr>.
- _____, 2021, Infografía “Las violencias contra las mujeres, alcanza cifras históricas” (en línea), www.rednacionalderefugios.org.mx.
- _____, 2021, Boletín informativo <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/en-el-primer-trimestre-del-2021-las-voce-y-los-datos-siguen-pintando-un-ano-violento-para-mujeres-ninas-y-adolescentes/>.
- Sánz Ramón, Fina, Introducción, “Del mal trato al buen trato”, en Consué Ruiz-Bravo Quemada y Pilar Blanco (dirs.), *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas*, 2ª. reimp., España, Díaz de Santos, 2006.
- Sanahuja Yil, María Encarna, “Mujeres y violencia en la prehistoria”, en María Dolors Molas Font, *Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal*, Barcelona, Icaria, Mujeres y cultura, 2007.
- Subirast, Joan, Peter Knoepfel, Corinne Larrue y Frédéric Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas*, Barcelona, Ariel, 2008.
- Zaragoza Gras, Joana, “El engaño femenino y la seducción masculina”, en María Dolors Molas Font, *Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal*, Barcelona, Icaria, Mujeres y cultura, 2007, pp. 107-120.
- Zaremborg, Gisela, *El género en las políticas públicas: redes, reglas y recursos*, México, Flacso, 2013.

Adultas mayores ante el covid-19, 2020

*Delia Selene de Dios Vallejo**
*Yoko Elizabeth Callejas Maceda*¹*

La sociología ha estudiado los roles sociales de las ancianas y sus efectos en las tasas poblacionales. Aquí la idea es explicar de una manera integral y orgánica el fenómeno de la vejez. Se trata de estudiar, reflexionar, analizar una etapa de la vida de los seres humanos tradicionalmente considerada como de las más dramáticas del devenir: la vejez, senectud, ancianidad, longevidad. “La vejez no debe ser interpretada como algo decrepito o negativo, sino como un modo existencial, abarcante, ineluctable, inaplazable, como lo es cualquier otra etapa de la vida humana” (García Ramírez, 2003). El tiempo mundano es la alternancia de los rostros humanos desplegada en las distinciones y en la unidad: un solo rostro con múltiples devenires.

A partir de la importancia de afirmar la vida, los adultos mayores, como cualquier ser humano, tienen el deber y el derecho de exigir una vida con calidad. Calidad de vida significa reproducción de la vida concreta satisfaciendo las necesidades fundamentales que todo ser humano tiene (alimentación, hogar, educación, atención médica y ejercicio de sus derechos humanos plenos, en síntesis).

La primera premisa de toda existencia humana, también de la historia, es que los seres humanos se hallen en condiciones de poder vivir, es decir, para

* Catedrática del Centro de Estudios Sociológicos de la UNAM en la FCPS. Autora de siete libros. Ponente en cuatro de las conferencias mundiales convocadas por la ONU para el desarrollo de la mujer. Integrante del Comité de Dirección de la FDM. Secretaria general de la UNMMAC. Doctorante y catedrática de tiempo completo de la FCPS-UNAM.

* Socióloga, especialista en estudios de la vejez.

¹ Se agradece la colaboración de Rosalinda Cuéllar Celis y Frida Abril Román Bonfil.

vivir hace falta comer, beber, respirar, alojarse bajo un techo, vestirse, comunicarse y muchas cosas más, es decir, contar con los medios necesarios para satisfacer sus necesidades. Ya Cicerón decía: “Una vejez es respetable si sabe defenderse a sí misma, si mantiene sus derechos, si a nadie esclaviza”.

La vejez y la historia en algunos pueblos

El Libro de los muertos egipcio describe al anciano Ra como “el más grande del cielo, el más anciano de la tierra, el señor de todo lo que existe y que establece perdurablemente toda cosa”. La figura deificada del anciano reflejó el gran respeto al anciano mundano, la vejez significó el proceso culminante de la vida humana, es la consagración del anciano como bien aventurado.

Para la tradición egipcia, la vida humana era consagrada porque sagradas y dignas son las distintas etapas de la vida del ser humano, desde la niñez hasta la vejez; la dignidad de ser persona está contenida en todos los momentos de la vida humana. La mansión del anciano es la casa de la justicia y la verdad. El senecto siempre estuvo ligado al principio material de la justicia y la equidad, la bondad y la rectitud en el actuar cotidiano. Los grupos de ancianos egipcios fueron considerados “jefes de los secretos” cuyos cargos fueron: representantes de las misiones secretas, consejeros de las órdenes del rey, guardianes de la casa del mañana, defensores de las palabras divinas, misioneros de la corte de justicia, conocedores de los misterios del cielo.

Los ancianos eran considerados por los chinos como personas de carne y hueso, descritos tanto por la poesía, la literatura, la pintura o la medicina, como sujetos consagrados a dar cuenta y explicar los vericuetos de la vida. Los viejos enseñaban a través de sus experiencias; además, compartían sentimientos y emociones, dolores o alegrías, optimismo o melancolía, como sujetos de experiencia y sabiduría. En la experiencia está el espacio vital donde se despliega la temporalidad de la existencia humana, en él se da el debate, el sentido o sin-sentido del devenir humano. Los viejos han sobrevivido múltiples experiencias vitales y han sabido asimilar y aprender de ellos.

Sabio fue aquel anciano que hizo de la desdicha un motivo para la dicha, del dolor un motivo para el humor; de la pesadumbre, una ligereza; de la fatiga y la desolación, un momento para inspiración. En la antigua China, los ancianos, además de ser portadores de experiencias y conocimiento sobre la vida, eran los indicados para educar en la virtud, tanto al discípulo como al gobernante. La educación debe estar en manos de los más viejos.

Para Confucio, el punto de partida del acto pedagógico consiste en el respeto al anciano y en la conservación de las palabras sabias de los antepasados. Son dos principios básicos en todo aprendizaje moral y cívico: “Aquel que lleva una vida filial, respetando a sus ancianos [...] ha fijado un curso correcto en su camino de la virtud”. Un ser humano sin virtud no puede morar mucho tiempo en la adversidad ni tampoco en la felicidad, pues el ser virtuoso descansa en la virtud”, *Los Analectas*, Confucio (García Ramírez, 2003). El anciano debía inculcar a las nuevas generaciones el amor a la naturaleza, a la sabiduría y al prójimo, fundamentalmente enseñar a denunciar las injusticias y el anuncio de la justicia. El máximo deseo del ser humano es desear la justicia. Así, la tarea del anciano consistía en iluminar la oscuridad, amar la sabiduría y denunciar las injusticias que invaden a la humanidad.

Ancianos en Mesoamérica

Indiscutiblemente la presencia del(a) anciano(a) jugó un papel importante en las culturas prehispánicas. Entre los aztecas se asoció con el tiempo donde se aludía al horizonte existencial, material, concreto, en el cual se desplegaban los acontecimientos genealógicos de las costumbres, los mitos, las leyendas, la historia, etcétera, del pueblo azteca. Según la mitología azteca las edades fundantes eran:

- Primera edad: Tezcatlipoca, dios de la tierra.
- Segunda edad: Quetzalcóatl, dios del viento.
- Tercera edad: Huehuetēotl, dios viejo, guardián del fuego sagrado.

En la figura del anciano dentro del carácter religioso está en la vida cotidiana y comunitaria; era catalogado como Yalteotl, el artista, el inventor, el hombre sabio. El anciano para las culturas precolombinas fue el primer morador en la tierra, conocedor de los misterios y los designios. De la antropomorfización del tiempo, con características descriptivas de anciano, se pasó a su divinización; en su deificación se desplegó la polarización de la creación terrenal. El mundo, puesto en movimiento, es y será regido por la eterna pareja denominada el Abuelo y la Abuela, con las siguientes características binarias:

	Abuelo	Abuela
Tonal	Coyote	Tlacuache
Potencia/género	Masculino	Femenino
Dimensión espacial	Cielo	Tierra
Dimensión temporal	Oscurecer	Amanecer
Dimensión agrícola	Maíz	Frijol
Dimensión astral	Sol	Luna

Estas representaciones se hablan en los ritos, mitos y magia, herencia manifestada en el conjunto de interacciones sociales a lo largo de nuestra historia. Sin duda, los ancianos y las ancianas han estado presentes en el sistema de creencias rituales o en la magia en interacciones comunales basadas en la pedagogía y los códigos morales. Los hombres y las mujeres ancianos de edad avanzada han sido fundamentales en el orden y la organización comunal de México, lo han hecho mediante la transmisión oral para forjar a las generaciones, a los descendientes y formar educandos responsables. Educar en la virtud, la medida en el hablar, en el comer, en el amar, en ser buen hijo, buen gobernante, buen guerrero. Predicar con el ejemplo fue tarea central de las personas de edad avanzada. Tenían que demostrar haber vivido con honestidad, honradez, rectitud y entereza o carácter.

Las enseñanzas de los viejos de pueblos mesoamericanos son lecciones de sabiduría que trascienden el tiempo y el espacio. Un ejemplo es el gran *tlatoani*, señor de Axayácatl, quien compuso el *Canto de los ancianos*, donde se reivindica

la vida de los senectos, grandes guerreros y defensores de su identidad cultural. Sólo merecían reconocimiento aquellos individuos que demostraran haber vivido con honestidad. Las personas de edad avanzada (hombres o mujeres) después de haber servido a las guerras, de ser ejemplo cívico y haber superado los trastornos y enfermedades, eran sujetos de aceptación y ejemplo de dignidad. En sus últimos años disfrutaban de una vida llena de honores, en comunidades el gobierno se obligaba a velar por sus vidas proporcionándoles alimento, alojamiento y un lugar en el campo de las decisiones públicas.

Al igual que en el pensamiento nahua, para los mayas, el anciano estuvo íntimamente relacionado con los aspectos mitológicos y proféticos, literarios y religioso-iconográficos y filosóficos. Espacio del asentamiento de la cultura maya fueron los territorios de Chiapas, Yucatán, Quintana Roo, Tabasco, Guatemala, Belice, Honduras y El Salvador. Su concepto filosófico central fue el tiempo, a partir de ello, se desplegaron el espacio, las estrellas, los planetas, el día y la noche, los seres humanos y sus creaciones, la vida y la muerte, la palabra y el número, la mujer y el varón, el niño y el anciano, el pasado, el presente y el porvenir.

Entre los mayas, el tiempo y el sol estaban asociados, el tiempo en movimiento; tiempo y espacio fueron concebidos como una sola dimensión de la realidad. El tiempo y el sol se representaban en los ideogramas y la pictografía maya como una sola figura: el ser humano, con gestos y rasgos de un anciano. Quizás el rostro del anciano expresa simbólicamente el paso del tiempo en la vida del humano, la revelación existente del tiempo. Para los mayas, la historia del tiempo fue la historia de sus antepasados; los ancianos fueron los primeros pobladores en el transitar por la vida. En el *Popol Vuh*: “Los abuelos... pensaron cómo harían brotar la luz... la tierra... los árboles y las flores... las bestias, los animales... las gentes... la libertad y la crueldad”.² En esa obra, los ancianos creadores se preguntaban: “¿Cómo haremos para formar otros seres que de veras sean superiores y sepan oír, hablar, comprender lo que dicen, nos invoquen

² Ermilo Abreu G., *Las leyendas del Popol Vuh*, 3a. ed., México, Espasa-Calpe, 1964, pp. 2-4 y 40-43, citado por García Ramírez, *op. cit.*

y sepan lo que somos y lo que siempre seremos en el tiempo”. Fueron entonces los gestadores de la vida humana, quienes siempre la invocarían y tendrían presente.

El anciano para los mayas era, a su vez, un brujo capaz de transformarse, recordar el pasado y anunciar el futuro; era memoria viva, guardián de la tradición, en consecuencia, el anciano y la anciana fueron venerados y dignificados porque sus memorias y sus palabras eran lo único que mantenían fuerte y virtuoso el orden de la moralidad y las costumbres.

Por su parte, en la cultura inca consideraban a Cuniraya Huiracocha como un anciano. Para los incas, antes que él existiera no había nada en este mundo, era la máxima deidad quien hizo las montañas, los árboles, los ríos, los animales de toda clase y las chacras para la existencia del ser humano, es el padre-patriarca. Sin embargo, aunque no existiera él, el mundo hubiera sido creado. En él encarnó el tiempo, tenía el atributo de la experiencia, era el educador, enseñó a las gentes las ciencias y las artes. Para los incas, la función de los ancianos se refería a los planos religioso-mágico y pedagógico-testimonial. Llegar a la vejez, tener más de 70 años era una recompensa divina de quienes, hombres y mujeres, llevaran la vida con rectitud y dignidad. Ellos eran seres intermediarios entre lo sagrado y lo profano, entre lo espiritual y lo social. Las mujeres ancianas o abuelas tenían una función religiosa central, eran el centro de la educación de las jóvenes a quienes orientaban en la sexualidad, la danza, en el arte del matrimonio y la doncellez.

La vida religiosa estaba relacionada con la vida moral y social de hombres y mujeres. Las ancianas eran consultadas en la determinación de usos y costumbres. A su vez, eran los historiadores por tradición oral, enseñaban a pensar, recordar y sentir; el arte del perdón y la conmiseración.

Otros pueblos en el mundo de la antigüedad también consideraron a los ancianos creadores de la humanidad y de las cosas; del tiempo, creadores del cosmos, leyes y destino. La vejez, arquetipo del ser humano al ser la plenitud el momento cumbre de la vida humana; la senectud, momento sagrado y fundamental. Los semitas consideraban a la sabiduría patrimonio de dios, quien la concede a quien bien le parece, recompensa para aquellos que fueran dignos de

acogerla por actuar con buen sentido, justicia y rectitud, prometiéndoles a su vez, una vejez digna y feliz.

Por ser el humano un ser finito, el desarrollo de su vida existencial debe orientarse a la toma de conciencia de su finitud y responsabilizarse de su acontecer histórico, debe asumir y construir su carácter perfectible y dignificante sólo alcanzable en la senectud. La vejez no es un simple vivir para la muerte, la resignación y el dolor, sino el momento de enfrentar y asumir la vida con todas sus variantes, un momento pleno, no precario signo de esperanza para las generaciones venideras y la continuidad de la tradición.

En la mayor parte de los pueblos antiguos, los ancianos gozaban de autoridad indiscutible en sus comunidades; los más venerables, los más sabios y los más poderosos integraban los consejos de ancianos. No obstante, los griegos despreciaron a la vejez como una especie de castigo que debemos redimir, y que evoca la desgracia fisiológica y marca el tiempo trágico mundano; como dice García Ramírez (2003), tal concepción se debió a la crisis de valores del mundo griego hacia el siglo VII a. C. cuando el ser humano se supo mutable, inestable, corruptible, precario en el tiempo y el espacio. Homero en *La Ilíada* busca retornar al tiempo unívoco, eterno suspendido en el punto de la juventud eterna, belleza de los dioses, mientras la vejez es perennidad fatal del ser humano. “La juventud eterna de los dioses es la savia de la vida [...] la vejez humana es el desgaste progresivo y fatal que anuncia la muerte”, “Ser anciano es ser-para-la-muerte”.

Sócrates se lanzó en defensa al señalar la importancia del saber vivir la vida e hizo una especie de apología por lo más enigmático de la vida humana: la muerte.

Con su discípulo Platón, la temática de la vejez adquirió nuevos bríos, recuperó la dimensión del anciano como sujeto moral, sujeto político o gobernante. Para Platón, los ancianos que habían recorrido todo el proceso formativo (niñez, juventud, madurez) tenían la posibilidad de ser portadores de los atributos de justicia, templanza y sabiduría porque habían demostrado dedicación, esfuerzo y disciplina, alcanzando la edad senecta; habían construido su camino en la vida para arribar a la senectud plena. La dignidad para los griegos se logra

a partir de la madurez teórico-intelectual, además de la generosidad. A Platón no le agradaban los viejos famélicos que padecían achaques, con impedimentos motrices, timoratos, que renegaran de su edad, que hubieran perdido el “buen humor” ante la vida. En su libro *La República* señala: “Algunos se duelen del ultraje de su vejez [...] culpan a la vejez de su sufrimiento [...] éstos no pueden ser elogiados ni pueden tener un buen desenlace”. Con “la vejez se debe y se produce una gran paz y libertad”. Cuando no hay tranquilidad y reina la pesadumbre de los años, se debe al descuido educativo y, quizás, a prejuicios culturales: mala información, orientación y preparación sobre y para la vejez.

Aristóteles escribió sobre la vejez: *De la longevidad y de la brevedad de la vida* y *De la juventud y de la vejez*. Para él la idea del ser presupone, en sus diversos modos, al ser humano, el ser del ser-anciano se puede definir desde la sustancia y desde la necesidad. La sustancia del ser senecto es aquella que lo define como humanidad, como ser viviente, en tanto lo necesario es el proceso de desarrollo inevitable de cualquier forma de ser viviente, es decir, nacimiento, desarrollo y extinción natural de todos los seres vivos. La vejez es consecuencia, es inevitable en la vida del ser humano.

Cicerón y Séneca escribieron acerca de la senectud

Para Cicerón la vejez es una etapa natural en la vida de los seres humanos. Séneca pensaba ser indulgente con el propio cuerpo. En uno y otro la vida corporal del ser humano está marcada por penalidades y gozos, fragilidades y fortalezas, vicios y virtudes; así, la primera exigencia consciente humana es saberse y aceptarse un ser natural. La vejez es sólo un ciclo más en la existencia humana, el momento cumbre de la vida humana.

La dignidad y el reconocimiento se logran por el modo de vida y los actos ejemplares, no apartarse de la virtud y las leyes de la naturaleza, no apartarse de la razón y la sabiduría moral, permitir orientar las acciones hacia el bien y la felicidad. La senectud es la única oportunidad en la vida para llegar a ser persona humana íntegra. Saber vivir significó para los romanos saber morir, y la muerte fue considerada como algo natural en el proceso de la vida.

Después de los romanos, en los primeros siglos, durante el movimiento denominado patrístico, que se refiere al pensamiento de los padres apostólicos, la mujer estaba invisibilizada. También hace referencia a la voz griega *presbíteros*, cuyo significado es “anciano”. Los presbíteros fueron constructores de la antigüedad cristiana y muchos de ellos fueron maestros.

En la Edad Media, san Agustín de Hipona, quien a los 72 años terminó su obra *La ciudad de Dios*, la cual versa sobre la verdad, la existencia de Dios, el mundo, el hombre (no la mujer), el bien y el mal, el libre arbitrio, la predestinación, la gracia, etcétera, afirmó que el hombre es un compuesto dual de alma y cuerpo, el alma no es divina, pero sí inmortal unida al cuerpo herido por un pecado originario, sujeto a la contingencia, la temporalidad y la corrupción. La ciudad terrenal habitada por hombres terrenales, está marcada por el dolor, la angustia, la corruptibilidad y la muerte. El alma sufre por causa de la impiedad corporal, de la concupiscencia carnal. El tiempo terrenal es tiempo de decrepitud, así cualquier proceso natural en el hombre está marcado inevitablemente por la penalidad, la intranquilidad, el desorden, las trampas tentadoras, la transmutación y, por ende, el envejecimiento. El envejecimiento humano, para san Agustín, es el síntoma manifiesto, real e indeseado para la vida feliz y eterna del alma. Cuando el alma triunfa sobre el cuerpo y supera el destino humano aborrecible de la vejez, es posible el ejercicio espiritual.

Para santo Tomás de Aquino no es pertinente hablar de la vejez, en tanto fenómeno parcial de la vida humana, sino de manera completa, integral, es decir, de la persona humana. El ser humano es síntesis suprema e indivisible entre alma y cuerpo. La máxima nota del hombre es ser una sustancia individual de naturaleza racional. El ser es acto y potencia. El acto es el momento supremo, fundamental de la existencia humana, la potencia es la mera posibilidad de llegar a ser. El ser humano es quien da sentido a las cosas existentes y tiene el atributo de la dignidad. Esa dignidad se alcanza por ser alguien en el universo, y por ser ese alguien un ser racional. Todo individuo de naturaleza racional es persona. Los seres humanos en tanto varón o mujer, niño, adolescente o anciano, participan de una sustancia única: las personas, por ser personas deben ser respetadas en su dignidad.

Para los cristianos, la existencia tenía la dualidad del alma en contraposición al cuerpo con el alma, se tenía el apoyo de los valores morales, religiosos y sociales positivos que constituían el origen del bien, con el cuerpo portador de la materia el origen del error, el mal y el pecado.

En la Edad Media se vivió una cruzada contra la corporalidad humana: las pasiones, la risa y la vejez (se creía que la risa producía las arrugas como deformaciones faciales, generaba el envejecimiento y provocaba el sentido contranatura de la esteticidad e inmortalidad del alma. Así, la existencia física del ser humano fue despreciada y condenada por motivos religiosos. Esa cruzada lanzada contra la vida física, morfofuncional y anímica, permeó en buena medida el horizonte cultural europeo de los siglos XVI, XVII y XVIII. La vida material, corporal y sensible tenía una interpretación negativa, esclerótica, degradante y funesta. Con esta concepción negativa hubo desinterés acerca del fenómeno natural del envejecimiento, pues éste se circunscribía al reino material y físico. La vejez no era para pensarse, ni siquiera era un término usual de aquellas épocas.

A partir de Heidegger, el ser humano, en tanto conglomerado complejo, requiere de multiplicidad de conocimientos, de ciencias para acercarse a una cierta comprensión del sujeto humano, es mediante el horizonte existencial, vivencial. La existencia de hombres y mujeres de edad avanzada ha de comprenderse desde sus facticidades empíricas, reales, concretas, a partir de sus existencias como seres en el mundo repleto de sentidos y significados, desde su totalidad.

Simone de Beauvoir apunta: “La vejez sólo puede ser entendida en su totalidad; como todas las situaciones humanas, tiene una dimensión existencial, es decir, la vida cotidiana del ser humano” (Beauvoir, 2007).

Con el tiempo, la vejez se ha denominado según la cronología de edad. El siguiente cuadro muestra la tendencia de caracterización según la edad de las personas mayores.

Cuadro 1. Conceptualización de la vejez según la cronología

AUTOR Y/O INSTITUCIÓN	GRUPO DE EDAD	CONCEPTO
John Brocklehurst, 1974	60-74	Senilidad
	75-89	Ancianidad
	90 y más	Longevidad
Pietro de Nicola, 1979	45-50	Presenilidad
	50-72	Senectud gradual
	72-89	Vejez declarada
	90 y más	Grandes viejos
Sociedad de Geriatria y Gerontología de México	45-59	Prevejez
	60-79	Senectud
	80 y más	Ancianidad
Edward I. Stieglitz, 1964	40-60	Madurez avanzada
	61-75	Senectud
	76 y más	Senilidad

Fuente: M. Zetina, "Conceptualización del proceso de envejecimiento", en *Papeles de población*, núm. 019, UAM, enero-marzo, 1999.

Conociendo las etapas de la tercera edad

Se sabe lo que es la vejez de una forma abstracta, pero al tratar de definirla se suele utilizar el criterio de la edad para concretar. Después de la infancia, la adolescencia y la edad adulta, se habla de envejecimiento. Como se ve en el cuadro 1, antes se solía decir que la vejez empezaba a los 60 años, aproximadamente, pero hoy se tiende a denominar "adultos mayores" a las personas de incluso 65 años. Clásicamente se diferenciaban las siguientes etapas en la tercera edad en general: de 60 a 70 años: senectud; de 72 a 90 años: vejez; más de 90 años: grandes ancianos. Sin embargo, este criterio no parece muy útil para definir la vejez. Cada individuo envejece a una edad diferente y dentro de cada vejez, cabe distinguir distintas etapas. Por otra parte, sentirse joven es una vivencia independiente de los años cumplidos. Debido a la disparidad de opiniones y la falta de unanimidad, este criterio cronológico (por edades) sólo se utiliza en

niveles estadísticos y epidemiológicos. Actualmente hay una tendencia a utilizar el criterio sociolaboral para definir la vejez, es decir, a partir de la jubilación. Pero también este concepto es relativo, ya que incluso la edad de jubilación está cambiando, y en parte se debe a que somos conscientes de que las personas conservan sus capacidades físicas, psíquicas y cognitivas más allá de los 65 años. En definitiva, se puede concluir que no existe ningún criterio que por sí solo defina o tipifique la vejez, ya que todos ellos se centran en un solo aspecto del individuo y no consideran la vejez de forma global, como una manifestación del fenómeno de envejecimiento del individuo en todo su conjunto.

Hay varias formas de envejecer: envejecimiento patológico: cuando los procesos degenerativos y las enfermedades dificultan a la persona su adaptación al entorno; envejecimiento fisiológico: cuando los procesos degenerativos o las enfermedades no le impiden adaptarse a su entorno.

La persona envejece de manera positiva; a pesar de los cambios que se puedan producir, se va adaptando a su nueva situación. Existe un tipo de envejecimiento denominado óptimo (o *successful aging*), en el que se da una elevada funcionalidad física, mental y social, que permite envejecer con buena salud física y mental y una implicación activa con la vida. No suele haber enfermedad grave ni dependencia, pero sí el riesgo de padecerlas por la edad. Dentro del envejecimiento óptimo intervienen factores personales (como la salud, nivel económico, nivel educativo) así como factores circunstanciales (familia, relaciones sociales, proximidad a los recursos). De la misma forma que a los niños se les enseña y se les prepara para la vida adulta, se debe aprender a envejecer en las distintas etapas de la tercera edad: manteniendo la independencia en la medida de lo posible, teniendo una actitud positiva frente a los cambios, siendo protagonistas de la vejez, adaptándose a una perspectiva de tiempo distinta.

¿Qué podemos hacer?

En primer lugar, ser conscientes de que el envejecimiento es un proceso fisiológico y natural, y por tanto, positivo. Debe tenerse en cuenta que con este envejecimiento de la población también aumenta el riesgo de sufrir un peor estado

de salud física y psicológica, y con él, el riesgo de encontrarse en situación de dependencia, por lo que es importante la identificación de factores que promueven salud y bienestar en las personas de la tercera edad, para incrementar su calidad de bienestar y su satisfacción vital. Dentro de las etapas de la tercera edad, es necesario tomar conciencia de que desde el primer intervalo de edad hasta el último, las capacidades, las demandas, la participación social, son diferentes. Esta diversidad supone un reto importante tanto para los propios ancianos, como para los colectivos profesionales que desarrollan su actividad con esta población. La vejez nunca debe ser valorada como una etapa que se caracteriza por las pérdidas. Existen áreas de desarrollo personal que deben seguir potenciándose en la persona mayor, en tanto hay tantas maneras de vivir como individuos, aun cuando existen diferentes teorías para explicar la vejez. Por ejemplo, Erik Ericson se refiere al “Estadio VIII”: adultez tardía, como aquel que incluye a personas mayores de 60 años y busca una integridad que resulta de la resolución de la crisis vivida en las etapas de vida anteriores; aceptando la vejez dentro del ciclo vital como única y propia, reconociendo sus fortalezas, debilidades y errores; viendo sus experiencias con positivismo renunciando a lo que no consiguió y aceptando su vida con una gran virtud: la sabiduría.

Hay teorías en las que se habla de las adaptaciones a los cambios de la vejez, tales como la disminución de la fuerza y la salud, la jubilación y reducción de los ingresos, la muerte del cónyuge, la búsqueda de nuevos roles en la sociedad. Otras plantean la continuidad contrapuesta a un cambio brusco entre la adultez y la vejez, aun así hay cambios inherentes a procesos de envejecimiento, aun cuando el paso a la vejez se ve como una prolongación de experiencia, proyectos y hábitos de vida del pasado, a su vez la personalidad y el sistema de valores permanecen intactos. Al envejecer las personas aprenden a investigar diversas estrategias de adaptación que les ayudan a reaccionar eficientemente ante el sufrimiento y dificultad de la vida. Karen Dayana Rodríguez Daza señala: “Por lo anterior, podemos afirmar que la vejez es la última etapa del ciclo de la vida, donde se aprecia el resultado de todas las experiencias, transformaciones y aprendizajes vividos en las etapas anteriores, y donde se acepta la trayectoria de la vida con satisfacción.”

También habla de los mitos sobre la vejez y estereotipos. Entre los mitos: la discapacidad y dependencia dejan a un lado sus capacidades, experiencias y proyecto de vida. Entre los estereotipos menciona a los ancianos percibidos como enfermos, con grandes dosis de incapacidad, fragilidad y dependencia; los ancianos percibidos como carentes de recursos sociales, lo que los hace estar solos y deprimidos; los ancianos son percibidos con deterioro cognitivo y trastornos mentales y los ancianos aparecen psicológicamente rígidos e incapaces de adaptarse a los cambios. Todo esto según la persona puede ser falso, porque se sabe que si usamos personalmente el conocimiento, no existe el deterioro, por lo contrario, hay un enriquecimiento acumulativo de tal conocimiento cerebral. El envejecimiento se vive desde el nacimiento y se caracteriza por cambios físicos, mentales, individuales y colectivos.

Cabe anotar que la longevidad de las mujeres es mayor respecto a la de los hombres, porque la cultura patriarcal, el machismo mata. Se debe a factores tanto psicológicos (fisiología hormonal y protectora contra enfermedades crónicas) como sociales (trabajos y comportamientos de alto riesgo ligados a la violencia cultural del machismo realizados por los hombres). Todo lo planteado nos conduce a considerar a la cultura. Al respecto, la socióloga Yoko Elizabeth Callejas Maceda menciona:

Cuando nos referimos al concepto cultura podemos pensar en muchas palabras que anteceden a ésta, puede ser cultura cívica, de la limpieza, de la paz, pero, ¿pensamos en una cultura del envejecimiento?, a menos que se esté por entrar a una edad en la que se le va a concebir como adulto mayor o ya lo sea el sujeto rara vez tiende a ponerse a pensar en si existe o no y en qué es la cultura del envejecimiento.

Ahora bien, para dar respuesta a la pregunta anterior es importante entender ¿qué es la cultura? La cultura es un concepto ampliamente estudiado y utilizado por los científicos sociales, tales como: sociólogos, antropólogos, trabajadores sociales y administradores, los cuales se han encargado de dotar a este concepto de un significado que le permita atender y entender las necesidades de cada campo de estudio.

En el caso de la antropología, por ejemplo, la primera definición del concepto etnológico de cultura es de Edward Burnett Tylor, antropólogo británico que describe a la cultura como: “Todo complejo que comprende el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y las otras capacidades o hábitos adquiridos por el hombre en tanto miembro de la sociedad”; de igual modo, la antropología estructural de Lévi-Strauss define a la cultura como un sistema de comunicación regido por el intercambio de los valores más preciados de la humanidad; en cuanto a los referentes sociológicos Bourdieu hablaba y percibía a la cultura más bien como “un tipo de actitud hacia la enseñanza, un lenguaje que es patrimonio de las clases altas” (Bourdieu, 2001).

De igual modo, en un sentido más sencillo, se puede entender a la cultura como aquel cúmulo de conocimientos de los individuos, cuando nos referimos a alguien como una “persona culta” hablamos esencialmente de aquel sujeto que lee constantemente, asiste a eventos como obras de teatro o exposiciones y asociamos con estas actividades a la cultura, no obstante, no hay ser humano sin cultura, pues ésta se encuentra implícita en el proceso de socialización del cual somos parte desde la niñez.

Teniendo un panorama más amplio del concepto cultura es conveniente preguntarse ¿en qué consiste la sociocultura del envejecimiento?

El concepto cultura, al igual que todo lo que rodea al ser humano, adquiere sentido a través de lo social; la vejez es una etapa específica que se refiere a la edad biológica, no obstante, la vejez y el envejecimiento (como proceso presente desde el momento del nacimiento) tampoco están exentos de lo social.

La dinámica actual de las sociedades modernas está totalmente ligada a la idea de belleza, fuerza, independencia, agilidad y salud, las cuales son características que el cuerpo humano (salvo algunas excepciones) tiende a perder con el paso de los años, por tanto crea sobre el adulto mayor estigmas que les hace pensar a ellos y a los más jóvenes que son incompatibles con las exigencias de la sociedad y que no es necesaria la existencia de una cultura del envejecimiento.

De acuerdo con lo mencionado por Osorio (2005), asegura que en las nuevas generaciones se ha ido desarrollando una cultura juvenil totalmente desligada de los más viejos y de su historia; esta frase viene a reforzar la reflexión anterior

donde una vez más vemos como los principales problemas de aislamiento y anti-cultura son generados por la misma sociedad.

Contrario a lo que se podría pensar, la cultura del envejecimiento ha sido más bien negativa, pues aunque muchos especialistas se han dado cuenta de la importancia de tratar temas relacionados con adultos mayores en todos los aspectos de la sociedad, incluido el cultural, este aspecto es muy complejo, pues para que existan cambios favorecedores y éstos sean observables es necesario que pase mínimo una generación.

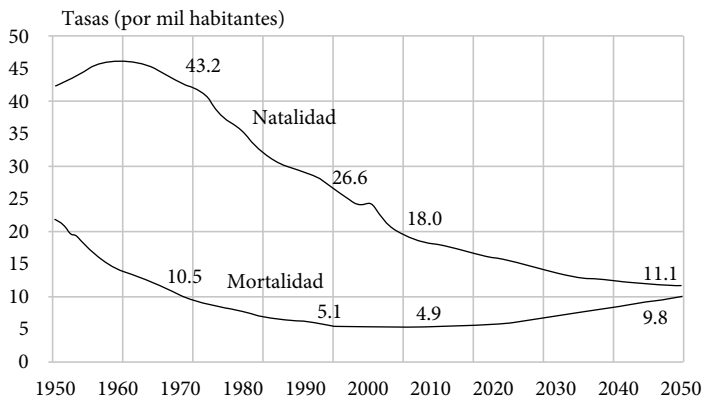
La vejez

Si la vejez como destino biológico es una realidad transhistórica, no es menos cierto que ese destino es vivido de manera variable según el contexto social; a la inversa, el sentido o no sentido que reviste la vejez en el seno de una sociedad pone a toda ésta en cuestión, pues a través de ella se descubre el sentido o el no sentido de toda la vida anterior. Para juzgar a la nuestra es necesario confrontar las soluciones que han elegido con las que han adoptado otras colectividades a través del espacio y del tiempo. Esta comparación permitirá elucidar lo que hay de ineluctable en la condición del anciano, en qué medida, a qué precio podrían paliarse sus dificultades y cuál es, pues, a su respecto la posibilidad del sistema en que vivimos.

Toda situación humana puede ser considerada como exterioridad —tal como se presenta a los demás— y como interioridad, en cuanto el sujeto la asume superándola. Para los demás, el viejo es el objeto de un saber; él tiene de su estado una experiencia vivida. La ley de la vida es cambiar. El cuerpo mismo no es pura naturaleza. Las pérdidas, las alteraciones, los desfallecimientos, pueden quedar compensados por montajes, automatismos, un saber práctico e intelectual. No se hablará de envejecimiento mientras las deficiencias sigan siendo esporádicas y fácilmente paliadas. La vejez sólo puede ser entendida en totalidad, no es sólo un hecho biológico, sino un hecho cultural (Beauvoir, 2007).

Aspectos demográficos relacionados con el envejecimiento

Al igual que el resto de los países en América Latina y el Caribe, México experimenta un proceso acelerado de transición demográfica hacia el envejecimiento de la población, debido a la reducción de la tasa de natalidad y de mortalidad y al aumento de la esperanza de vida. La tasa de natalidad es un indicador que cumple un papel clave para comprender el proceso de envejecimiento general de una sociedad. Al descender la fecundidad se produce un envejecimiento en el corto plazo, debido a que la proporción de niños respecto de la población total disminuye. En nuestro país, este indicador ha tenido un decrecimiento constante desde la década de los sesenta y, de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo), se espera que siga descendiendo durante las próximas décadas hasta alcanzar 11 nacimientos por cada mil habitantes en 2050. Otros indicadores que dan cuenta del envejecimiento en el país son la esperanza de vida al nacer y la tasa de mortalidad. El primero sufrió un cambio drástico durante el siglo pasado. Entre 1950 y el año 2000, este indicador pasó de 36 a 75 años, y se espera que en las próximas décadas continúe su incremento hasta alcanzar 80 años en 2050. Asimismo, la tasa de mortalidad decreció de manera constante y significativa en los últimos cinco décadas del siglo pasado (véase la gráfica Transición demográfica 1950-2050).

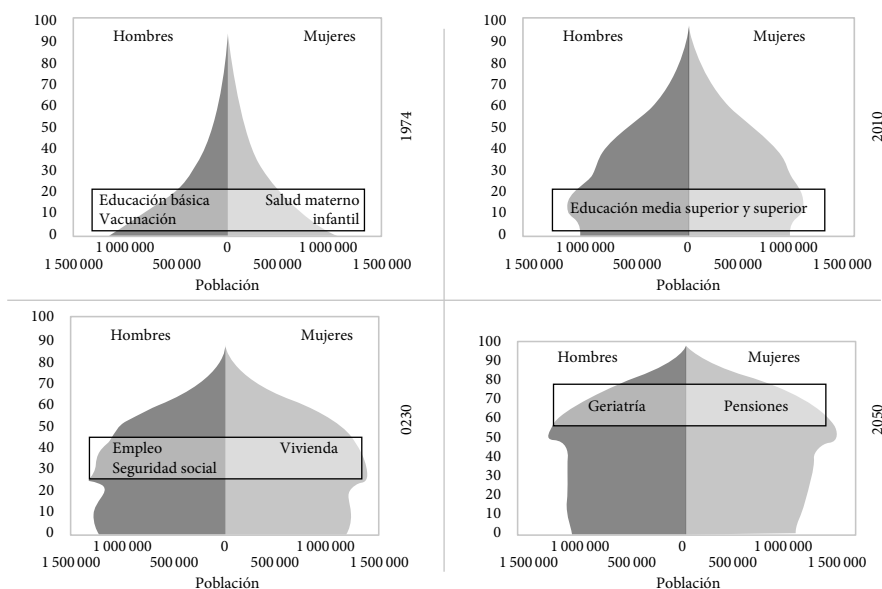


Fuente: estimaciones de Conapo con base en Inegi, II Censo de Población y Vivienda, 2005.

Este descenso se explica por los avances en políticas públicas de la salud que México alcanzó durante el siglo anterior. El análisis de las causas de mortalidad muestra un cambio importante en el patrón epidemiológico nacional; pasó de tener una mortalidad dominada por las enfermedades infectocontagiosas, a un patrón en que destacan los padecimientos cronicodegenerativos, mismos que se aglutinan en los grupos de edades avanzadas.

Con el descenso de la fecundidad y de la mortalidad, se transformó el volumen y el ritmo de crecimiento de la población, favoreciendo cambios en la estructura por grupos de edad. Lo anterior se observa en la reducción de la población menor de 15 años y en el aumento de la que supera los 60 años de edad. Según proyecciones del Conapo (2010), la pirámide poblacional en México perderá paulatinamente su forma triangular, característica de una sociedad joven, para adquirir un perfil rectangular abultado en la cúspide, propio de las poblaciones envejecidas. Se estima que el porcentaje de adultos mayores se incremente a 12.5% en 2020 y a 28% en 2050.

Pirámides poblacionales, 1974, 2010, 2030 y 2050



Fuente: estimaciones de Conapo con base en Inegi, II Censo de Población y Vivienda, 2005.

En México, durante los últimos 30 años del siglo pasado (1970-2000), la edad promedio aumentó tan sólo en cinco años, al pasar de 21.6 a 26.6. En contraste, de 2000 a 2030 se espera que el incremento sea de más de 10 años, llegando a los 37, y en 2050 se calcula que alcanzará los 43 años (Conapo, 2010). Una transformación demográfica de esta índole tendrá profundas repercusiones en la sociedad y en ámbitos específicos de las políticas públicas como la cohesión social, los derechos humanos y el papel del Estado. Es importante señalar que una de las particularidades de la vejez en México es que está formada mayoritariamente por mujeres, quienes integran 60% de la población adulta mayor. La esperanza de vida de las mujeres en 2050 será de 83.6 años y de 79 años en hombres.

Desde una perspectiva regional, el envejecimiento de la población en América Latina y el Caribe muestra dos características inquietantes: un ritmo acelerado en comparación con los países desarrollados y un contexto marcado por una alta incidencia de pobreza y una persistente desigualdad social (S. Huenchuan, 2019).

México se ubica en el grupo de países con envejecimiento moderado, al igual que Brasil, Perú, Colombia y Venezuela. Asimismo, presenta una tasa de fecundidad relativamente baja (entre 2.8 y 2.0 hijos por mujer) y un índice de envejecimiento que oscila entre 23.2 y 36.9%. En cambio, Chile, Argentina, Cuba y Uruguay presentan un envejecimiento poblacional que fluctúa entre moderado avanzado y avanzado. Esto significa que en nuestro país el acelerado envejecimiento de la población es una realidad y es el momento indicado para continuar con la creación de acciones que nos preparen para enfrentar este nuevo panorama demográfico.

Datos nacionales

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en 2017 habitaban en el país casi 13 millones de personas de 60 y más años.

De las 656 000 defunciones registradas en 2015, 65% correspondieron a personas de 60 y más años, según las Estadísticas de mortalidad 2015 (Inegi).

En el primer trimestre de 2017, la tasa de participación económica de la población de 60 y más años fue de 34%, mientras que la población no económicamente activa representó 66%, y de éste, más de la mitad (54%) se dedican a los quehaceres del hogar.

El 14 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 1 de octubre como el Día Internacional de las Personas de Edad, el cual se conmemora anualmente y tiene como objetivo reconocer la contribución de los adultos mayores al desarrollo económico y social, así como resaltar las oportunidades y los retos asociados al envejecimiento demográfico. Por tal motivo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) presenta un conjunto de indicadores que muestran las condiciones sociodemográficas de la población de 60 y más años.

Envejecimiento demográfico

Conforme a los datos de Conapo, en 2017 residían en el país 12 973 411 personas de 60 y más años, 53.9% mujeres y 46.1% hombres. Cabe señalar que una cuarta parte de los adultos mayores (24.3%) reside en localidades menores de 2 500 habitantes. Si se considera que la población tiene una mayor esperanza de vida (75.3 años para 2017) y la fecundidad es cada vez menor (2.21 hijos por mujer), entonces el peso relativo de los adultos mayores toma mayor relevancia en la estructura por edad. Entre 1970 y 1990, el porcentaje de adultos mayores respecto a la población total pasó de 5.6 a 6.2%; para 2017 dicho porcentaje es de 10.5% y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, su tendencia esperada en los próximos años la colocan como una de las transformaciones sociales de mayor trascendencia del siglo XXI.

Consciente de ello, la comunidad internacional realiza programas de acción para que los Estados participantes generen las medidas pertinentes a fin de que los adultos mayores gocen de una vida digna. Así se pone de manifiesto en el Programa Iberoamericano de Cooperación sobre Adultos Mayores, aprobado en 2011 y en la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, realizada en 2012. En esta última se hace énfasis

en “no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas mayores para hacer efectivos sus derechos”. Al cuidar sus derechos, los adultos mayores podrán mejorar su calidad de vida y no verse vulnerables ante cualquier situación de discriminación o maltrato a su persona.

Hogares y apoyos institucionales

Conforme al artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, las personas de 60 y más años deben “recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales”. Habría que señalar que la familia es un espacio en el cual sus integrantes satisfacen sus necesidades afectivas y económicas.

Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 señalan que en el país hay 33.5 millones de hogares y en 30.1% de éstos reside al menos una persona de 60 y más años. La composición de los hogares, donde vive al menos un adulto mayor, es clasificada como familiar en 83.5%, en tanto que el resto (16.5%) lo conforman los hogares unipersonales o corresponsables (donde no hay ningún lazo de parentesco entre sus integrantes).

Un aspecto que vulnera a las personas de edad es no tener un apoyo al interior del hogar. En el país hay 1.6 millones de personas de 60 y más años que viven solas y la mayoría son mujeres (63%). Otro aspecto que vulnera a los hogares con al menos un adulto mayor es que su único ingreso proviene de una o varias personas que tienen 60 y más años: 37.1% (3.7 millones) de estos hogares cumple con dicha condición.

El apoyo económico de familiares fuera del hogar o instituciones gubernamentales resulta ser de gran valía en los gastos que realizan los integrantes del hogar donde reside un adulto mayor. De acuerdo con la información de la ENIGH 2016, del total de adultos mayores, 6.7% recibe remesas, 28.8% obtiene donativos de otros hogares e instituciones públicas, mientras que 49.2% recibe apoyos por programas gubernamentales.

Feminización del envejecimiento

En las últimas décadas la mujer ha logrado salir de la esfera de lo privado para tener cada vez más presencia en lo público, en la economía, en la academia y en todas aquellas actividades en donde el hombre había sido el titular, no por el hecho de que sus capacidades fuesen superiores sino por el sistema patriarcal, el cual permeó en las sociedades durante mucho tiempo.

Después de la segunda Guerra Mundial, cuando la mujer se vio forzada a salir a trabajar por la falta de varones, se suscitó un fenómeno particular: las mujeres tomaron sus lugares en las fábricas y en los centros de trabajo. Cuando los hombres retornaron e intentaron regresar a las fábricas, las mujeres ya tenían un espacio más, debido también a que tanto ellas como los niños exigían menos paga. Este hecho, que se conoce como feminización, no se da únicamente en la economía, ocurre también en otros ámbitos, como el envejecimiento.

Al decir “feminización” nos referimos al proceso en el cual se manifiesta una mayor participación de la mujer, ya sea en sentido positivo o negativo, como puede ser la feminización de la violencia o la pobreza; en el caso del envejecimiento puede referirse más a fenómenos demográficos, ya que las mujeres viven en promedio cinco años más que los hombres, y a esto se debe que exista un número mayor de mujeres adultas mayores que de hombres mayores. Continuando con esto, podemos decir que probablemente uno de los factores más sobresalientes que permiten que hablemos de la feminización del envejecimiento es el aspecto demográfico, el incremento del número de personas que rebasan los 60 años en nuestro país y en el mundo, es sin duda un fenómeno alarmante; sin embargo, el aspecto cuantitativo, estadístico y demográfico tiene consecuencias también en el nivel económico y social. En un artículo titulado “La feminización de la vejez”, Julio Pérez Díaz describe algunos elementos, tales como la transición demográfica, es decir, la llegada de más mujeres a edades avanzadas, lo cual significa una característica de feminización, a esto se le suma, de acuerdo con el autor, el hecho de que ellas, a diferencia de los varones, llegan viudas y con lazos familiares más débiles, por lo general las mujeres tienen menos instrucción académica, lo cual

las lleva a tener una situación económica menos estable y las orilla a ser más dependientes. De acuerdo con Osorio (2005), “cuando hablamos de género y vejez, tenemos necesariamente que especificar las diferencias existentes entre ser hombre mayor y ser mujer mayor y las que se dan al interior de ellos(as), en cada contexto particular”; de igual modo menciona lo siguiente: “La mujer que envejece marca el comienzo de esta etapa del ciclo vital 10 años antes, y lo hace desde su cuerpo, cuando vive la pérdida de su capacidad reproductiva”.

Es relevante tener en cuenta que en la feminización del envejecimiento la diferencia que existe entre dicho proceso vivido por los hombres y las mujeres, es que la vejez es heterogénea, incluso entre individuos del mismo sexo, a causa de otros factores como la clase social, el acceso a la educación y demás elementos que pudieron haber provocado que el adulto mayor acarree una acumulación de desigualdades.

Ahora bien, si entre personas del mismo sexo las diferencias en su proceso de envejecimiento tienden a ser considerables, si se comparan las dificultades a las que se puede enfrentar un hombre envejecido y una mujer envejecida, ésta seguramente vendrá cargando todo el lastre social y cultural que implica ser mujer, dígame maternidad, escolaridad o rezago, o cuestiones como tener que ser la cuidadora de la familia, situación que persiste cuando llega a la vejez y debe cuidar al marido hasta que muera; éstas, entre otras situaciones, son las que originan que las mujeres, en la vejez, estén en condiciones de vulnerabilidad, lo cual no implica que no sean capaces de crear herramientas para amortiguar o, incluso, revertir dicha situación.

Según las autoras Joana Colom Bauzá y María Fernández Bennassar: “Son las mujeres las que se autoperciben con menos salud en comparación con los hombres. Una de las causas de este hecho puede atribuirse al papel que han desempeñado las mujeres junto a una menor valoración de la sociedad”; también escriben sobre la importancia de entender las diferencias entre los géneros (Colom Bauzá, 2010).

Marcela Lagarde, en su libro *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*, hace alusión a varios de los que ella considera son cautiverios para las mujeres, pues son estas mismas actividades las que pareciera

(no siempre, no en todos los casos) que les hacen sentir con más fuerza los estragos del paso de los años.

Es importante decir que el proceso de feminización de la vejez femenina, es decir, la forma como se percibe a sí misma la mujer adulta mayor, cómo la percibe la sociedad, las actividades que se le han adjudicado y las que se le han arrebatado también, es parte de un imaginario cultural que se requiere modificar, puesto que ha provocado que este grupo etario sea fuertemente discriminado, incluso más que su contraparte masculina, como se verá a continuación.

Discriminación de la mujer adulta mayor

Nosotros entendemos por discriminación darle un trato diferente, generalmente negativo y desfavorecedor a una persona por su condición económica, académica, de raza, género, etnia y edad. La palabra discriminar tiene su origen en el latín; deriva del verbo *discrimino*, *discriminare*, *discriminavi*, *discriminatum* formado por el prefijo *dis-*, cuyo significado es divergencia, separación múltiple y *crimin-*, que es una raíz que señala el acto de distinguir.

La mujer adulta mayor es doblemente o hasta triplemente discriminada, por ser mujer, por ser adulta mayor y por alguna otra condición que posea, ya sea económica, étnica o de cualquier tipo, si a esto se le suma su historia de vida, muchas de ellas pueden haber vivido un proceso de rezago educativo, social y económico, al estar exclusivamente dedicadas al cuidado del marido, de los hijos y probablemente de los nietos.

En el caso específico de México, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1o. señala lo siguiente: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Es decir, en nuestro país todos tienen derecho a ser tratados de manera igualitaria y equitativa; la edad, en el caso de las personas adultas mayores, no debería ser un motivo para discriminar.

Entonces, si legalmente no deberían ser las personas mayores víctimas de discriminación, ¿qué es lo que sucede?, pues como la no discriminación no es la única garantía que se transgrede de la Constitución, también muchas otras leyes son rebasadas cuando los ciudadanos no tienen la educación, la cultura y la empatía para ponerse en el lugar de los otros. Los adultos mayores están considerados como grupo vulnerable, pero esto a su vez los rezaga y los discrimina; lo contradictorio es que en nuestro país más allá de considerarlos un grupo vulnerable no se les brinda la atención suficiente. José Romero Ruvalcaba (2005) menciona como factores de vulnerabilidad los siguientes: demográficos, de salud, de trabajo, de violencia y de alcances institucionales (Romero, 2005).

Vejez activa

El estudio del envejecimiento se ha dividido en tres generaciones: teorías micro o individualistas, teorías macro o estructuralistas y teorías vinculantes. Dentro de las teorías micro se encuentra la del envejecimiento activo, esta teoría tuvo sus orígenes en 1953 con Havighurst y Albrecht (Havighurst, 1953). De acuerdo con la bibliografía, esta teoría tuvo algunas modificaciones años después, en 1972, implementadas por Bengtson y Peterson. La teoría de la actividad plantea que las personas adultas mayores continúan con su vida de manera normal, es decir, continúan con las actividades y los roles que han ejercido a lo largo de su vida. En las modificaciones que le hicieron a esta teoría, Bengtson y Peterson mencionan que lo más importante no es la continuidad de las actividades, sino que cualquier actividad que realicen tenga sentido para el adulto mayor y no importa tanto la actividad por sí misma. Esta teoría ha sido ampliamente criticada porque no todas las personas llegan a la vejez en condiciones óptimas para vivir una vejez plena, exitosa y activa.

Algunas de las características que impiden que el sujeto pueda llegar a tener una vejez exitosa es la condición económica, social, geográfica, pero también la condición de género, es decir, el tipo de actividades desempeñadas por las mujeres a lo largo de su vida provoca que al encontrarse en la etapa de la vejez ésta sea menos activa, ya sea por cuestiones de salud y movilidad física o porque no

cuentan con los recursos suficientes para realizar actividades culturales, físicas o de cualquier tipo que impliquen una mínima inversión de dinero y de tiempo.

De igual modo, hace unos años la Organización Mundial de la Salud (OMS) comenzó a utilizar el término *envejecimiento activo*, y lo define de la siguiente manera: “Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”. El que la OMS contemplase la necesidad de retomar el concepto de vejez activa muestra una preocupación de las organizaciones mundiales por mejorar las condiciones en las que las personas alrededor del planeta envejecen, puesto que el tener un alto número de personas adultas mayores enfermas o con un proceso de envejecimiento contrario al exitoso representa un alto costo para las instituciones de salud, entre otros.

Participación ciudadana

Muchas de las mujeres que actualmente son adultas mayores, durante toda su vida desempeñaron actividades únicamente vinculadas a la vida privada, por lo que su participación se vio limitada al hogar. Para muchas mujeres mexicanas que ahora son de la tercera edad, la primera participación ciudadana de la que gozaron fue el derecho al voto el 3 de julio de 1955. No obstante, el derecho al sufragio no es la única manera de acceder a la participación ciudadana, también lo es el derecho a ser votadas y tener puestos políticos que les permitan incidir sobre problemáticas sociales.

La participación ciudadana se puede ver reflejada también en la intervención en espacios tales como asociaciones de la sociedad civil, pero en el caso de las personas adultas mayores no se trata de que dichas organizaciones las incluyan en algún modelo de intervención o proyecto, la verdadera participación radica en la autonomía de crear su propia organización por alguna de estas instancias o de proponer modelos desde sus propias necesidades. Tal como lo menciona Hernán Zapata Farías (2011): “La participación de la población adulta mayor se ha caracterizado históricamente por ser más bien pasiva, marcada por la recepción de

acciones más que por la gestión de sus propias tareas, lo que la sitúa más cerca de la marginación social que de la participación” (Zapata Farías, 2011).

Es decir, la participación a la cual tienen acceso las limita a ser receptoras puesto que por cuestiones etarias se les considera como grupo vulnerable, proclive a ser asistidas; no obstante, esto no es participación sino recepción, lo cual, tal como lo escribe Farías, constituye una forma de marginación que debe ser erradicada, no sólo desde la perspectiva medicobiológica de debilidad de los adultos mayores, sino también desde las perspectivas sociales, económicas y culturales, lo cual es labor de los científicos sociales.

En el apartado anterior se habló de manera breve sobre la vejez activa, de igual modo algunos textos hacen referencia a una ciudadanía activa por parte de las personas adultas mayores.

Para la autora Inmaculada Montero, el concepto de ciudadanía activa engloba las oportunidades a las que pueden acceder las personas, participar e implicarse en el conjunto de las esferas de la vida económica y social aportando sus conocimientos como individuos de la sociedad (Montero García, 2009). Las siguientes características se consideran definitorias para la ciudadanía: pertenencia e identidad, derechos y deberes y participación.

Actualmente, las personas adultas mayores han buscado espacios para participar, no necesariamente por medio del Estado o de políticas públicas, sino mediante la organización comunitaria y barrial en torno a actividades que respondan a una necesidad, ya sea de afectividad, compañía, cultura o entretenimiento entre otras, es decir, el adulto mayor está dejando de ser un sujeto pasivo y receptor.

Inclusión de la mujer adulta mayor

Para poder hablar de inclusión primero debe tenerse claro qué es la exclusión, puesto que en las sociedades modernas, tal como se abordó en la sección anterior, las medidas y acciones que existen para los adultos mayores tienden más a excluirlos que a incluirlos en el imaginario social. Montero García (2009) define la exclusión como “el proceso de ruptura o carencia de compromisos sociales,

económicos, culturales y simbólicos basados en los derechos y deberes fundamentales que unen al individuo con la sociedad o en un contexto determinado”.

Reforzando lo anterior, Paulina Osorio reitera: “La exclusión social en la vejez en la complejidad social contemporánea, responde, entre otros factores, al hecho de que los viejos y las viejas se han construido como sujetos de beneficio que los margina, que no les da un lugar y un rol activo como recurso para el desarrollo y ejercicio de la ciudadanía” (Osorio, 2005).

Tal como se vio de manera breve en el apartado anterior, los adultos mayores han buscado ser participativos, por tanto, la inclusión también es un elemento que se está dando desde ellos mismos, pero debe existir una participación de las demás generaciones, para que éstas entiendan que el proceso de envejecimiento es totalmente normal, tanto física como biológicamente.

Desde luego existe la obligación del Estado mexicano de atender las necesidades de toda la población y en este caso de las personas envejecidas, de la tercera edad, longevas, ancianos, viejos, *chochos* o como quiera que se les identifique culturalmente. Existen instituciones, tales como el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) y normas como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que incluso las ayudan económicamente; por ejemplo, en México, la tarjeta de pensión alimentaria Nueva Vida se otorga a los 68 años, no obstante, ante la ampliación de la esperanza de vida, se requiere más atención y previsión social para las personas mayores, sus familias y la sociedad en su conjunto. Es menester la educación para el buen envejecer, una cultura de la paz para preparar a toda la población para el buen envejecer.

Uno de los grupos poblacionales que se encuentra expuesto a constantes transgresiones de sus derechos humanos en México es el de las personas adultas mayores. Las personas de 60 años y más resienten las consecuencias de vivir en condiciones que restringen su autonomía, respeto y ejercicio pleno de sus derechos, incluso, por parte de sus familias. La violencia contra las personas adultas mayores se define como “la acción única o repetida, o la falta de respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia”. Puede ser de varios tipos: física, psicológica/emocional, sexual, financiera, abandono o simplemente reflejar un

acto de negligencia intencional o por omisión. La Organización Mundial de la Salud refiere que es una violación de los derechos humanos y causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ha identificado como causas de riesgo de violencia en su contra: el género, ya que las mujeres son más propensas a sufrirla; la edad, entre más avanzada, aumenta el riesgo; deterioros en la salud, discapacidad o ambas; dependencia económica y emocional, depresión, ansiedad, baja autoestima o demencia; aislamiento social; antecedentes de violencia en la familia; falta de preparación de las o los cuidadores.

Existen diversas manifestaciones de violencia que pueden ocurrir en los ámbitos público y privado, por ejemplo, violencia física: golpes, lesiones, quemaduras, fracturas y conductas análogas; destitución familiar: tratamiento de indiferencia o franca hostilidad, como expresión de molestia hacia las personas adultas mayores; desarraigo: la negativa de cuidar a la persona mayor y que deriva en su rotación por los diferentes domicilios de hijas e hijos o la institucionalización forzosa; explotación económica: manipulación o abuso de su condición física o necesidades afectivas para apropiarse de sus bienes; abandono: omisión de atención a la persona adulta mayor; falta de capacitación de cuidadoras(es); falta de infraestructura: rampas, elevadores, asientos, servicios sanitarios y transporte adecuado; negligencia o falta de consideración y respeto en el trato o en la atención: trámites burocráticos, servidores(as) públicos no capacitados para atenderlos(as), trato discriminatorio; negación de tratamientos médicos, créditos, trabajo o educación por razones de edad.

Por lo general, la violencia es ejercida por los familiares y/o cuidadores(as), pero también el personal que trabaja en las instituciones puede adoptar estas conductas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o., primer párrafo, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. A su vez, el último párrafo prohíbe la discriminación por razones de edad, entre otras causas. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) prevé los

derechos que les deben ser garantizados, entre ellos: a la integridad, dignidad y preferencia; a una vida con calidad; a una vida libre de violencia; a vivir en entornos seguros y decorosos; al acceso a los satisfactores necesarios para su atención integral; al acceso preferente a servicios de salud; a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo; de asociación; a tener atención preferente en servicios públicos y privados.

Las familias, los gobiernos y la sociedad en general son responsables del respeto y cumplimiento de esos derechos; en especial, las familias deben proporcionar los satisfactores necesarios para la atención y desarrollo integral de las personas adultas mayores, y tienen las siguientes obligaciones: otorgarles alimentos (comida, techo, vestido, medicinas, educación, recreación y esparcimiento, entre otras); fomentar la convivencia familiar cotidiana; evitar que alguna(o) de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes o derechos.

Posibles indicadores de violencia contra personas adultas mayores por parte de familiares y/o cuidadoras(es) son: dilación para acudir a los servicios sociales o a los servicios de salud; antecedentes de fracturas, lesiones, infecciones urinarias, episodios de insuficiencia cardiaca frecuentes, propensión a tener accidentes en casa; signos de desnutrición o deshidratación; marcas, moretones, rasguños; sobredosis de psicofármacos; uso frecuente de los servicios de urgencias; manifestaciones de confusión, temor, ansiedad de la persona adulta mayor ante la presencia del familiar o la cuidadora(or); aspecto desaliñado, falta de higiene, ropa en mal estado, sucia o con mal olor; abandono de la persona adulta mayor con dependencia por espacios de tiempo prolongado en su domicilio.

¿Cómo prevenir la violencia contra las personas adultas mayores?

Familias: revalorar y reconocer a las personas adultas mayores y sus actividades dentro de la vida y economía del hogar; generar los mecanismos para que las personas adultas mayores se sientan útiles y con la posibilidad de opinar y decidir en acuerdos familiares; crear un ambiente que les proporcione afecto

y respeto, y que constituya un soporte para ellas(os), especialmente quienes viven con alguna discapacidad.

Medios de comunicación: contribuir a mejorar la imagen de las personas adultas mayores desterrando mitos y estereotipos que generalmente rodean la figura de éstas, como que vejez es igual a enfermedad, incapacidad e inactividad.

Gobierno: fomentar la inclusión de las personas adultas mayores, y generar en la comunidad espacios de participación y comunicación intergeneracional; implementar políticas públicas integrales que consideren estrategias de concientización dirigidas a la población joven y adulta respecto de la previsión de la vida en la vejez (ahorro para el retiro, cuidado de la salud, formación de patrimonio, por mencionar algunos); fortalecer el sistema institucional de atención a las personas adultas mayores, para otorgar servicios adecuados, trato respetuoso y soluciones asequibles a las vulneraciones de sus derechos humanos. Las personas adultas mayores que sufren cualquier tipo de violencia pueden solicitar orientación, asesoría y apoyo al Inapam, al Sistema Nacional y Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al Instituto Nacional o Estatales de las Mujeres, a la Agencia Especializada para la Atención de Personas Mayores Víctimas de Violencia Familiar de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, o a las agencias del Ministerio Público de sus entidades federativas o municipios. El artículo 50 de la LDPAM establece que cualquier persona que tenga conocimiento de actos de violencia contra las personas adultas mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.

Adultas mayores ante el covid-19

Entre las adultas, el riesgo de enfermarse gravemente a causa del covid-19 aumenta con la edad, por lo que las adultas mayores corren mayor riesgo. Riesgo que crece conforme a la edad avanzada.

Para conocer a detalle dicho tema que preocupa y ocupa a la población mundial en el presente, es menester saber cómo surge este terrible virus y las medidas necesarias a tomar, más cuando se es adulta mayor.

Tal como menciona Bupa Latam (2020):

¿Qué es el coronavirus?

“El coronavirus es un grupo de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como neumonía, síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y síndrome respiratorio agudo grave (SARS). Cabe destacar que la cepa de coronavirus (2019-nCoV) que ha causado el brote en China es nueva y no se conocía previamente”.

¿Qué es covid-19?

“Covid-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Ambos eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.”

¿Cómo se originó el coronavirus?

“El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió reportes de presencia de neumonía, de origen desconocido, en la ciudad de Wuhan, en China. Rápidamente, a principios de enero, las autoridades de este país identificaron la causa como una nueva cepa de coronavirus. La enfermedad ha ido expandiéndose hacia otros continentes como Asia, Europa y América.”


¿Qué es la cuarentena y qué papel juega en la prevención de la covid-19?











“Es la separación y restricción de movimientos impuesta a una persona que puede haber estado en contacto con una fuente de infección, pero no tiene síntomas. El objetivo de la cuarentena es lograr, en el caso de una persona infectada, no transmitir a su vez la infección a otros. La realización de cuarentena sólo tiene sentido para aquellas enfermedades transmisibles durante el periodo asintomático, es decir, antes de que la persona muestre síntomas de enfermedad. Sobre la base de la información que se maneja actualmente se ha establecido una cuarentena de 14 días (para la infectada).”

Mundialmente se ha decidido una cuarentena prologada, a fin de evitar la pérdida de la salud de las personas. En el caso de los enfermos, el aislamiento en mayor medida.

Podemos observar en el cuadro actualizado al 25 de octubre del 2020, consultada en la plataforma de Google (2020), los 10 primeros países de acuerdo con el alto número de contagios que presentan hoy en día, en el mundo existen 42 761 230 casos con un total de muertes de 1 151 225 millones según las estadísticas de dicha plataforma actualizada en tiempo real.

10 primeros países ante la pandemia mundial

Total de casos	Casos nuevos (14 días)		Muertes
42 761 230	10-23 de oct.: +5 209 829		1 151 225

Ubicación	Total de casos	Casos nuevos (1 día*)	Casos nuevos (últimos 60 días)	Casos por 1 millón de personas	Muertes
Estados Unidos	8 642 793	78 586		26 226	224 819
India	7 864 811	50 129		5 781	118 534
Brasil	5 380 635	26 979		25 460	156 903
Rusia	1 487 260	16 260		10 135	25 647
Argentina	1 081 336	11 968		24 062	28 613
Francia	1 048 817	0		15 636	34 236
España	1 046 132	0		22 211	34 752
Colombia	1 007 711	8 769		20 401	30 000
México	886 800	6 025		7 006	88 743
Perú	883 116	3 240		27 485	34 033

La cuarentena ha llevado a un cambio general de índole política, económica, social y cultural en el mundo.

La emergencia derivada del covid-19 está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos, en los hospitales y centros sanitarios, en el trabajo y también en la política. Esta realidad requiere que la participación igualitaria de las mujeres en las decisiones y el enfoque de género sean elementos centrales de las políticas de mitigación y recuperación de la

crisis. Las lecciones que han dejado pandemias recientes (Ébola, Zika, SARS) han demostrado que la incorporación de las necesidades de las mujeres en el abordaje de la emergencia no es una cuestión menor. Por lo contrario, no considerar un enfoque de género profundizará las desigualdades con efectos que se prolongarán en el largo plazo y serán difíciles de revertir.

Las medidas de confinamiento buscan proteger la salud pública y evitar el colapso de los servicios de salud; sin embargo, su aplicación no es neutra desde el punto de vista de género. Los hogares se han convertido en el espacio donde todo ocurre: el cuidado, la educación de los niños, niñas y adolescentes, la socialización y el trabajo productivo; lo que ha exacerbado la crisis de los cuidados. Se ha incrementado la carga de trabajo relacionada con el cuidado y la atención a las personas, cuya respuesta debería ser colectiva.

Sin embargo, la realidad es que ésta no se distribuye equitativamente, sino que recae principalmente en las mujeres, y no está valorada ni social ni económicamente. Fuera de los hogares, las mujeres también constituyen el mayor contingente que está asumiendo los cuidados, en el sector de la sanidad, en el trabajo doméstico remunerado y en centros especializados de cuidado de menores, adultos(as) mayores y personas con discapacidad, situación que conlleva impactos diferenciados sobre la salud de las mujeres y las expone a un mayor riesgo de contagio.³

Medidas generales de prevención y acciones específicas para las personas mayores







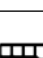

La OMS recomienda varias medidas básicas para prevenir la propagación del covid-19:

- Lavarse las manos con frecuencia durante al menos 20 segundos.
- Cubrir la tos o estornudos con un pañuelo desechable y luego descartarlo.

³ A. Mora Mora, Covid-19 en la vida de las mujeres, Electrónico, Prod. Comisión Interamericana de Mujeres, 2020.

- Limpiar y desinfectar los objetos que se manipulan con frecuencia.
- Quedarse en casa cuando se está enfermo.
- Ponerse en contacto con personal de salud si se presentan síntomas; la fiebre y la tos seca son los más comunes.
- No tocarse la cara.
- No viajar si hay fiebre y tos.
- No usar mascarilla si no se está enfermo.

A lo anterior se suman las siguientes medidas enlistadas de la tabla tomada de S. Huenchuan (2020).

	Cuando tenga visitantes en su casa, intercambie “saludos de 1 metro”, como una reverencia, un guiño o un arco
	Pida a los visitantes y a las personas con las que vive que se laven las manos
	Limpie y desinfecte regularmente las superficies de su hogar, especialmente las áreas que se tocan mucho
	Si alguien con quien vive no se siente bien (especialmente con síntomas de covid-19), limite los espacios compartidos
	Si se enferma con los síntomas de covid-19, pongase en contacto con su proveedor de atención médica por teléfono antes de visitar su centro de atención en salud
	Haga un plan en preparación para un brote de covid-19 en su casa o comunidad
	Cuando salga en público, siga las mismas pautas preventivas que en casa
	Mantengase al día utilizando información de fuentes confiables

Fuente: World Health Organization (WHO), “Coronavirus Disease 2019 (Covid-19), Situation Report-51”, 2020.

Plan de emergencia en hogares donde vivan adultas mayores (OMS, 2020)

Los gobiernos nacionales y locales están elaborando guías basadas en lo que actualmente se sabe del covid-19, con el fin de ayudar a los miembros del hogar a prepararse en caso de transmisión del virus. Todos insisten en la necesidad de crear planes de emergencia y reforzar continuamente las medidas de prevención. La OMS comparte una serie de medidas y planes de emergencia para la prevención del covid-19 en adultas mayores: las adultas mayores deben ser incluidas en el plan.

- Identificar la manera de cuidarlas, ya que están en mayor riesgo.
- Conocer y hablar con vecinos para diseñar un plan de emergencia.
- Identificar organizaciones de ayuda en la comunidad, en caso de necesitar apoyo, recursos e información.
- Hacer una lista de contactos de familiares, amigos, proveedores de atención médica y otros recursos de la comunidad.

Es menester tener en cuenta también las medidas preventivas que se deben seguir en casa. Al ser las adultas mayores un sector vulnerable ante la pandemia, se presenta un plan para reforzar las medidas a implementar en casa. Practicar las medidas preventivas generales establecidas por la autoridad sanitaria, sobre todo con las adultas mayores; por ejemplo:

- Lavarse las manos con frecuencia al menos 20 segundos.
- Cubrirse al toser con un pañuelo desechable y luego descartarlo o utilizar el codo para cubrirse.
- Limpiar y desinfectar objetos manipulados con frecuencia.
- Separar a las personas enfermas de las sanas si comparten habitación.
- Utilizar, si es posible, un baño exclusivamente para la persona enferma.
- Limpiar la habitación y el baño.

- Informarse sobre cómo cuidar en casa a una persona enferma.

Es importante brindar información sobre los síntomas y medidas de prevención del covid-19 a las personas mayores, así como a sus cuidadores para que sepan controlar los signos vitales y monitorear con frecuencia a las personas a su cargo, en particular las que padecen enfermedades subyacentes (Sena-
ma, 2020).

Violencia familiar durante el confinamiento. Alternativas

*Regina Esperanza Samperio Rodríguez**

La vida es muy peligrosa. No por las personas que hacen el mal, sino por las que se sientan a ver lo que pasa.

Albert Einstein

La familia es el primer vínculo social que tiene el ser humano, es la base de cualquier sociedad. Es una institución, fuente de aprendizaje, de educación, de formación del individuo; transmite valores, ideología, creencias, entre otros.

La familia

es efectivamente una sociedad natural, que existe antes que el Estado o cualquier otra comunidad, y que posee derechos propios e inalienables. La familia, como síntesis de los impulsos humanos más profundos (sociabilidad, afectividad, etc.), no es creación de ninguna época humana, sino patrimonio de todas las edades y civilizaciones. La familia es mucho más que una unidad jurídica, social y económica, ya que hablar de familia es hablar de vida, de transmisión de valores, de educación, de solidaridad, de estabilidad, de futuro.¹

La definición planteada ofrece un panorama de la importancia de la familia para el individuo y de lo que idealmente tendría que ser. El tema es amplio

* Profesora de educación preescolar, licenciada en Psicología, UAM Xochimilco, maestra en Psicología. Psicoterapeuta. Presidenta de Muuknequi, A. C., Atención a Víctimas. Miembro de la FEMU.

¹ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, informe sobre Protección de la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible, Instituto de Política Familiar, 2015.

y complejo, más aún cuando se trata de familias disfuncionales en las que predominan las conductas violentas, así como repetidas agresiones que laceran y dañan a sus miembros entre sí.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos define la violencia familiar como “un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño”.²

La violencia familiar socialmente es más frecuente de lo que puede pensarse. Siglos y décadas atrás ha sido la forma de relacionarse; en algunas comunidades se ve “normal” que el hombre violento a la esposa y a los hijos. A continuación se plantearán algunas cifras recientes.

Cuadro 1. Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar. Tendencia nacional. Enero-noviembre en 2018, 2019 y 2020

AÑO	LLAMADAS DE EMERGENCIA
2018	593 978
2019	658 684
2020	637 298

Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas.

En 2018 existe una diferencia de 64 706 en comparación con 2019, año en el que se muestra el mayor número de llamadas de los tres años. En relación con 2020 y 2019 existe una diferencia de 21 386 llamadas; puede observarse que la violencia familiar ya era significativa en años anteriores. En México, de acuerdo con los servicios de salud, la violencia familiar ya se consideraba un grave problema de salud pública antes de la pandemia.

² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla? Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos*, CNDH, Ciudad de México, México, 2016, p. 2.

Cuadro 2. Llamadas de emergencia al número 911 relacionadas con incidentes de violencia familiar. Estatal. De enero a noviembre de 2020

ENTIDAD	NÚMERO DE LLAMADAS
Ciudad de México	75 353
Nuevo León	74 980
Guanajuato	63 320
Sonora	53 461
Veracruz	36 727
Baja California	32 995
Coahuila	31 629
Jalisco	29 328
Chihuahua	26 027
Quintana Roo	21 648
Durango	19 667
Aguascalientes	17 754
Querétaro	17 715
Sinaloa	17 132
San Luis Potosí	14 929
Oaxaca	11 628
Morelos	10 962
Tamaulipas	10 741
Colima	9 708
Puebla	7 802
Nayarit	7 643
Yucatán	5 697
Estado de México	5 465
Chiapas	5 312
Campeche	5 225
Zacatecas	5 176
Michoacán	4 545
Baja California Sur	4 065
Guerrero	3 952
Hidalgo	3 668
Tlaxcala	2 354
Tabasco	680

Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas.

Se observa en el cuadro 2 que la Ciudad de México se encuentra en el primer lugar del país con 75 353 llamadas (es conveniente destacar que para la Ciudad de México la violencia de pareja se incluye dentro de la violencia familiar), seguida de los estados de Nuevo León, con 74 980 y Guanajuato con 63 320 llamadas. El estado con menos llamadas de emergencia es Tabasco con 680. El total de llamadas en el país fue de 637 298 en los meses de enero a noviembre de 2020. Es conveniente destacar que la cifra negra puede exceder los datos reportados. Las personas que viven violencia familiar y no realizan llamadas de emergencia lo hacen por diversas razones, entre las que destacan: miedo a represalias, miedo a su agresor o porque no cuentan con los medios para realizarlas, entre otras situaciones.

De acuerdo con el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, se define la violencia familiar como: “Hecho o acción que incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza en forma reiterada y continua actos de violencia física, verbal, moral o psicológica en contra de algún miembro de su familia”³

En el mes de marzo que inició el confinamiento se denunciaron 64 858, y fue el mes con el mayor número de llamadas en el año; el mes con el menor número de llamadas fue noviembre, con 50 464.⁴ Las cifras presentadas brindan datos generales de un problema de salud que sigue creciendo.

La pandemia de covid-19, y específicamente el confinamiento, ha cambiado la forma de relacionarnos, de convivir, las rutinas, entre otros hábitos, por lo que es necesario aprender de otras situaciones críticas que se han vivido. “Las lecciones que han dejado pandemias recientes (Ébola, Zika, SARS) han demostrado que la incorporación de las necesidades de las mujeres en el abordaje de la emergencia no es una cuestión menor. Al contrario, no considerar un enfoque de género profundizará las desigualdades con efectos que se prolongarán a

³ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Información sobre violencia contra las mujeres, incidencias delictivas y llamadas de emergencia 911*, información con corte del 30 de noviembre del 2020, p. 114.

⁴ *Ibid.*, p. 109.

Cuadro 3. Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar. Tendencia mensual de enero-noviembre de 2020

MES	LLAMADAS DE EMERGENCIA
Enero	52 498
Febrero	52 858
Marzo	64 858
Abril	60 543
Mayo	59 824
Junio	61 945
Julio	60 386
Agosto	60 823
Septiembre	57 265
Octubre	55 834
Noviembre	50 464

Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

largo plazo y serán difíciles de revertir”.⁵ De esta manera, se torna relevante tocar diversos aspectos que aquejan en este momento a las mujeres. Si nos referimos al impacto económico, representan una parte significativamente activa de la economía formal e informal a nivel global. Los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social son los relacionados con las mujeres.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres, “en América Latina, en promedio, 21.9% de las mujeres trabajan en el sector del comercio, que también registra un alto porcentaje de hombres (17.7%). Las mujeres son mayoría en el sector de las actividades de alojamiento y de servicios de comida. En el sector turístico, las mujeres representan 54% de la fuerza laboral y enfrentan la desaparición casi total de sus medios de vida, ya que el covid-19 ha paraliza-

⁵ Comisión Interamericana de Mujeres, CIM, OEA, *Covid 19 en la vida de las mujeres, razones para conocer los impactos diferenciados*, 2020, p. 3.

do el turismo en todo el mundo”.⁶ Particularmente en países como México, en donde el turismo representa una de las principales actividades económicas, las mujeres podrían enfrentar situaciones económicas devastadoras.

La Secretaría de Economía refiere que “en México hay 22 millones de trabajadoras, 14.4 millones son asalariadas, 5.1 millones trabajan por cuenta propia, 500 000 son empleadoras, otras 500 000 laboran a destajo, por porcentajes, honorarios, propinas o pagos que no se pueden contabilizar y 1.5 millones lo hacen sin remuneración”.⁷ Lo anterior lleva a reflexionar sobre el impacto socioeconómico del confinamiento en las mujeres que son madres y en algunos casos jefas de familia, y la afectación que ocasiona en los niños, niñas y adolescentes como uno de los grupos más vulnerables a nivel global y local. Las consecuencias económicas señaladas amenazan con agravar aún más las dificultades que ya se vivían. En términos emocionales, una de las consecuencias es el incremento del estrés generado por problemas económicos, que en muchos casos provoca relaciones hostiles entre los miembros de la familia: a mayor estrés mayor violencia.

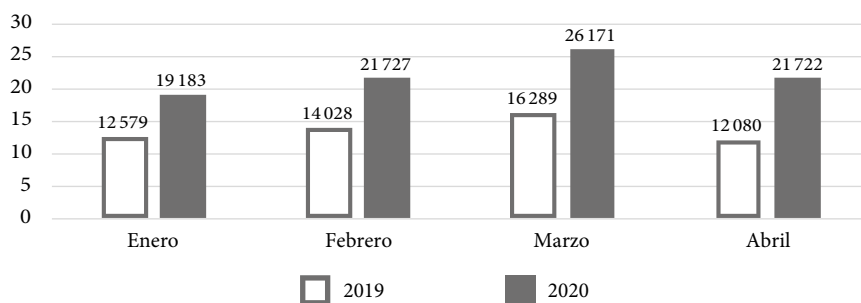
Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos “la violencia contra las mujeres es la otra pandemia que aún no ha sido reconocida para poder ser erradicada en el mundo, misma que se agudiza con la otra pandemia por covid-19”.⁸ El encierro en los hogares hace que se incremente el riesgo de violencia contra las mujeres en la medida en que se prolonga el tiempo de convivencia; se generan conflictos alrededor de cuestiones domésticas y familiares; la violencia aumenta sin que exista algo efectivo que la pueda frenar, lo que provoca en las víctimas una percepción de inseguridad e impunidad, ya que están a merced del agresor.

⁶ *Ibid.*, p. 14.

⁷ Senado de la República, Coordinación de Comunicación Social. Boletín, *Mujeres de los grupos más afectados por el impacto económico del Covid-19*. Micher, 9 de mayo 2020 (en línea) <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/48106-mujeres-de-los-grupos-mas-afectados-por-el-impacto-economico-del-covid-19-m-icher.html>.

⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dirección General de Comunicación, 4 de junio de 2020, comunicado de prensa dgc/167/2020, p. 2.

Gráfica 1. Número de llamadas al 911 por incidentes relacionados con violencia contra las mujeres (enero-abril de 2019 y 2020)



Fuente: SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), información sobre violencia contra las mujeres incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911, información con corte al 30 de abril de 2020.

En México, en enero de 2019 se presentaron 12 579 denuncias, en enero de 2020 fueron 19 183; en febrero de 2019, 14 028; en el mismo mes en 2020, 21 727; en marzo de 2019, 16 289; en 2020, 26 171 y en abril de 2019, 12 080; en 2020, 21 722. En la gráfica se observa el incremento de denuncias realizadas en 2019-2020 por mujeres víctimas de violencia. Lo que significa que en tres meses se recibieron un total de 88 803 llamadas.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a abril de 2020 en el país hubo un total de 33 240 víctimas mujeres, de las cuales 15.99% fueron por lesiones culposas⁹ y 58.03% por lesiones dolosas.¹⁰

⁹ Código Penal Federal, capítulo II, artículos 60, 61 y 62 que se refieren a la aplicación de sanciones a los delitos culposos, considerando que el delito culposo es el que se comete por negligencia o falta de cuidado, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 1 de julio de 2020, p. 32, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83048.pdf>.

¹⁰ Código Penal Federal, artículo 9o.: “Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley, y obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y

Hablar del impacto de la pandemia en la vida de las mujeres nos remite a los hogares, en los que habitan niñas, niños y adolescentes en quienes repercute la violencia que viven sus madres. Las mujeres como madres de familia en estos momentos enfrentan un factor social adicional, ya que se les ha encargado la tarea del cuidado de las hijas e hijos y con esto, mayores actividades y responsabilidades del hogar. “Según la OIT, las mujeres tienen a su cargo 76.2% de todas las horas del trabajo de cuidado no remunerado (más del triple que los hombres) y son ellas quienes tienen doble o triple jornada laboral, situación que se ha agravado con las medidas del confinamiento, particularmente en las familias con hijas e hijos pequeños. La situación actual también ha empeorado en las familias donde algún miembro sufre una enfermedad crónica o están a cargo de adultos y adultas mayores, quienes requieren más cuidados, ya que aumenta el riesgo de contagio.”¹¹

A nivel global, la pandemia covid-19 ha generado estragos contra la población en general; uno de los sectores más vulnerables son las niñas, los niños y las mujeres. UNICEF destaca que “99% de los niños, las niñas y menores de 18 años de todo el mundo (2 340 millones) vive en alguno de los 186 países en los que se han impuesto distintas formas de restricción a los desplazamientos debido a la covid-19. Además, el 60% de todos los niños y niñas vive en alguno de los 82 países que se encuentran en aislamiento total (7%) o parcial (53%), lo que equivale a 1 400 millones de jóvenes”.¹² UNICEF agrega: “Las consecuencias del covid-19 en la infancia y adolescencia en México no serán causadas mayormente por la enfermedad en sí; serán más bien secuelas de las medidas necesarias para prevenir el contagio, como la restricción de movimiento, el estrés, la

condiciones personales. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 1 de julio de 2020.

¹¹ Comisión Interamericana de Mujeres, *op. cit.*, p. 12.

¹² UNICEF, 2020, comunicado de prensa, Declaración de Henrietta Fore, directora ejecutiva, 10 de abril de 2020, disponible en <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/no-dejemos-ninos-sean-victimas-ocultas-de-la-pandemia-covid-19>.

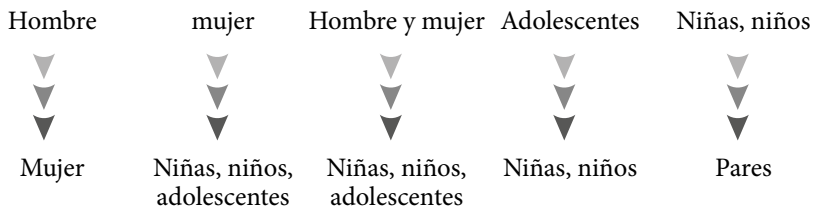
situación económica de las familias, factores que amenazan la protección ante la violencia y el abuso contra la niñez y adolescencia”¹³

Los hogares idealmente tendrían que ser un lugar de protección, apoyo, cuidado y educación. Hay que destacar que niñas, niños y adolescentes aprenden lo que viven; una forma de aprendizaje es por observación e imitación: la violencia familiar las niñas, niños y adolescentes la reproducen en otros ambientes y en muchos de los casos como una forma de relacionarse con sus pares y con los adultos. Para algunos es la única forma que conocen de convivir.

La siguiente figura muestra la escalada de violencia en los hogares; se puede observar la vulnerabilidad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 4. Escalada de violencia en los hogares, se puede observar la vulnerabilidad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes

La violencia se presenta en una relación de desigualdad y asimetría



Nota: las flechas indican contra quién se ejerce la violencia.

Fuente: elaboración propia.

En la figura se observa que la violencia se ejerce sobre los miembros de la familia más vulnerables y se continúa replicando entre sí; en este caso, los más vulnerables son niñas y niños.

¹³ UNICEF, 2020, *Urge reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes en México ante el incremento de la violencia contra la infancia*. Comunicado de prensa, México, mayo de 2020, disponible en <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-urge-reforzar-la-proteccion-de-ni-nas-y-adolescentes-en-mexico-ante>.

La violencia familiar y de género, aunada a las necesidades económicas, se ha incrementado ante el confinamiento, al igual que otros tipos de violencia que viven las mujeres, niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con el estudio realizado por World Vision (2020) relacionado con el confinamiento, “la forma de violencia más común a la que se enfrentan los (las) niños (as) en el hogar es la violencia física. En una mayoría de países, más de dos de cada tres niños y niñas son víctimas de castigos violentos por parte de sus cuidadores”.¹⁴

En países como México, destaca UNICEF (2020), el nivel de violencia familiar no debe desestimarse, particularmente en contextos como el actual. Las llamadas a refugios para reportar violencia han registrado un incremento de 60 a 80% y las solicitudes de asilo se han incrementado 30%, según datos de la Red Nacional de Refugios. Encuestas realizadas antes de la pandemia mostraban ya que el hogar es usualmente el lugar más peligroso para las mujeres, sus hijos e hijas, y que más de seis de cada 10 niños y niñas de uno a 14 años han experimentado disciplina violenta familiar, situación agravada ahora por el confinamiento.

World Vision (2020) señala que “la violencia contra la infancia podría intensificarse entre 20 y 32%, lo que podría significar que, en todo el mundo, se podría presentar entre 53 y 85 millones más de niñas y niños que pueden sufrir violencia física, sexual o emocional durante el periodo inicial de tres meses de confinamiento (mayo de 2020), como resultado de la cuarentena por el covid-19.”¹⁵

La violencia de género se define como: “Cualquier tipo de violencia que se dirige a un individuo, basada en su identidad de género o en el nivel percibido de su apego a las normas socialmente definidas de masculinidad y feminidad”,¹⁶ que pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

¹⁴ World Vision, *Repercusiones del covid-19. Una tormenta perfecta; más millones de niños corren el riesgo de sufrir violencia durante el confinamiento y la nueva normalidad*, mayo, 2020.

¹⁵ *Ibid.*, p. 5.

¹⁶ USAID (United States Agency International Development), *Diagnóstico sobre los vínculos entre la inseguridad pública y la violencia basada en género en México*, México, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2016, p. 2.

Existen diversos tipos de violencia, en este trabajo sólo se mencionarán la física y la psicológica. La violencia física se define como: “Cualquier acción, única o repetida, no accidental, perpetrada por una persona mayor contra un niño (incluye a mujeres, niñas y adolescentes), que puede causarle daño físico, puede variar de una lesión leve hasta la consecuencia extrema de la muerte”.¹⁷ Se puede identificar con mayor facilidad, ya que en muchos de los casos se observa a simple vista.

La violencia psicológica es toda acción que causa o puede causar daño a la autoestima, a la identidad o al desarrollo de la persona que la vive o la atestigua.

Este tipo de situaciones la viven mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 5. Tipos de violencia que viven mujeres, niñas, niños y adolescentes

VIOLENCIA FÍSICA	VIOLENCIA PSICOLÓGICA
Bofetadas, jalones, rasguños, moretones, hematomas, marcas en el cuerpo, golpes, torsión de brazos, puñaladas, estrangulación, sofocación, patadas, amenazas con armas u otros objetos, pegar con la mano o con un objeto (vara, cinturón, látigo, zapato, cuerdas, etc.); dar puntapiés, provocar, empujar, pellizcar o tirar del cabello, quemaduras, obligar a permanecer en posiciones incómodas o indecorosas o hacer esfuerzos físicos excesivos, sacudir; en los casos del síndrome del niño zarandeado, se puede llegar a ocasionar lesiones cerebrales e incluso la muerte. ¹⁸	Incluye agresiones verbales que se manifiestan como insultos, humillaciones, amenazas, sobrenombres, burlas, entre otras, discriminación, destrucción de pertenencias u objetos de estima y apego para el niño, así como castigos humillantes; ¹⁹ es más difícil de entender o visibilizar, por lo que en algunos casos pasa desapercibida, consiste en comportamientos para intimidar, atormentar o controlar a la víctima, amenazas de abandono o abuso, vigilancia estricta, amenazas de destitución del cuidado de los hijos, destrucción de objetos, aislamiento, tener el control de lo que hace la persona, entre otras.
Nota: Los tipos de violencia descritos los pueden vivir las mujeres, niñas, niños y adolescentes.	

Fuente: elaboración propia, con base en referencias.

¹⁷ Save the Children, Fundación Telefónica, Proniño, *Guía para la detección y seguimiento de casos de violencia y abuso infantil*, México, 2013, p. 3.

¹⁸ *Ibid.*, p. 5.

¹⁹ *Idem.*

Cuadro 6. Consecuencias de la violencia

ALGUNAS CONSECUENCIAS FÍSICAS Y FISIOLÓGICAS	ALGUNAS CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS
<p>Golpes en el cuerpo, dolor de cabeza, de estómago, trastornos psicossomáticos (erupciones en la piel, lumbalgias, palpitaciones, fatiga, desgano, gastritis, colitis).²⁰ Enuresis (incontinencia urinaria), síntomas de desnutrición, tez pálida, decoloraciones en la piel, golpes, hematomas, traumatismos, quemaduras, heridas, fracturas, lesiones. Alteraciones del sueño, dormir más e insomnio, pesadillas. Alteraciones de la alimentación, disminución del apetito o aumento, bulimia, anorexia, baja o aumento en el peso. Falta de higiene personal, entre otras.²¹</p>	<p>Consecuencias en la salud de los hijos. Riesgo de alteraciones en el desarrollo integral, sentimientos de amenaza, dificultades de aprendizaje, problemas de atención, concentración, retención, alteraciones en la memoria, deficiente desempeño escolar, falta de interés, retraimiento, aislamiento, disminución en su capacidad para relacionarse y socializar, adopción de comportamientos de sumisión o violencia con sus compañeros, enfermedades psicossomáticas.²² Con frecuencia son víctimas de maltrato por parte del padre; violencia transgeneracional.²³ Alta tolerancia a situaciones de violencia. “La violencia también puede afectar a otras personas dependientes de la mujer y que convivan con ella.”²⁴ Angustia de que se presenten enfrentamientos, discusiones, golpes entre los miembros de la familia, sentirse atrapada (o), sin alternativas. Culpa por no obedecer a la pareja o al padre, por tolerar el maltrato, por considerar que provoca su victimización. Coraje contra sí misma(o) por no actuar y/o solucionar su situación, en ocasiones los hijos y las hijas piensan que son ellos los que tienen que encontrar soluciones, enojo por no poder enfrentar al agresor, autodevaluación, autoagresión. Inseguridad en la toma de decisiones. Miedo a enfrentar al agresor, a ser nuevamente victimizada (o), a la crítica, al rechazo, a enfrentar el “fracaso”. Tristeza por vivir violencia, por no encontrar alternativas, por la violencia que viven los otros miembros de la familia. Depresión, ideas y/o conductas suicidas, irritabilidad, dejar de disfrutar, en algunos casos pérdida de la alegría, sensibilidad al rechazo, entre otras.</p>

²⁰ Save the Children, Guía, *op. cit.*, p. 7.

²¹ Regina Samperio, *Líneas, colores y trazos de la violencia sexual infantil*, México, Ed. Flores, p. 91.

²² Psicossomatización: se habla de somatización cuando existe una enfermedad cuya manifestación y desarrollo están relacionados con factores emocionales y sociales.

²³ Transmisión de una herencia psíquica para los miembros de próximas generaciones, traumas y secretos del pasado no procesados, se repiten patrones de conducta aprendidos.

²⁴ M. Sans, J. Sellares, “Detección de la violencia de género en Atención Primaria”, *Revista Español Médico Legal*, 2010, 36, pp. 104-109.

Cuadro 6. Consecuencias de la violencia (continuación)

ALGUNAS CONSECUENCIAS FÍSICAS Y FISIOLÓGICAS	ALGUNAS CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS
	“Los menores que son victimizados, directa o indirectamente, tienden a consumir más alcohol, a manifestar más depresión, ansiedad y conducta antisocial, lo cual a su vez puede repercutir en suspensiones y expulsiones escolares.” ²⁵
Nota: consecuencias que pueden manifestar cualquier miembro de la familia que viva violencia	

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 7. Algunas consecuencias emocionales ante la pandemia y el confinamiento

ALGUNAS CONSECUENCIAS EMOCIONALES ANTE LA PANDEMIA Y EL CONFINAMIENTO
<p>Miedo a salir, contagiarse, a tocar algo que pueda estar infectado, abrazar a sus seres queridos, a que no encuentren la vacuna.</p> <p>Angustia en diferentes niveles, confusión por la falta de información sobre el tema, de que sus padres o sus familiares se contagien, de no poder salir, preocupación por el aislamiento de que se incremente la pandemia, de que se puedan enfermar.</p> <p>Enojo por no poder salir, por no poder ver a sus compañeros, familiares o sus seres queridos, por no poder hacer algo más ante el confinamiento, por no poder realizar actividades fuera de casa.</p> <p>Tristeza por lo que está ocurriendo en el confinamiento, ante la pérdida de alguna persona conocida o familiar, entre otras.</p>

Fuente: elaboración propia.

Un factor adicional al que se tienen que enfrentar los niños, las niñas y adolescentes es el espacio en el que viven, el cual no siempre es suficiente para poder jugar, correr y divertirse como lo hacían cotidianamente, lo que representa una limitante para poder canalizar su energía.

Por anteriores crisis de la salud, sabemos que los niños, niñas y adolescentes están expuestos al peligro de ser víctimas de la pandemia, pero ésta no es la única crisis

²⁵ Instituto Nacional de las Mujeres, *Modelo de atención a hijas e hijos de mujeres en situación de violencia*, México, 2011, p. 18.

que genera el confinamiento. El cierre de las escuelas es una de las situaciones más difíciles de enfrentar. Por ejemplo, el brote del ébola en África Occidental de 2014 a 2016, ocasionó el cierre de las escuelas, lo que contribuyó al repunte del trabajo infantil, el abandono, el abuso sexual y los embarazos de adolescentes.²⁶

Mientras las escuelas de todo el mundo encuentran dificultades para volver a abrir sus puertas, los últimos datos del Programa Conjunto de Monitoreo de OMS/UNICEF (2020) revelan que un 43% de las escuelas de todo el mundo carecían de acceso al lavado de manos básico con agua y jabón en 2019, un requisito indispensable para que las escuelas puedan funcionar en condiciones de seguridad en mitad de la pandemia de covid-19.²⁷

En materia de educación, toda una generación de niñas, niños y adolescentes ha debido interrumpir sus estudios. “El cierre de escuelas a nivel nacional ha interrumpido la educación de más de 1 570 millones de estudiantes (91%) de todo el mundo. Por la experiencia de anteriores aislamientos, sabemos que los niños (y especialmente las niñas) en edad escolar que no van a la escuela durante largos periodos de tiempo tienen muchas menos probabilidades de regresar cuando se reanudan las clases.”²⁸ El cierre de las escuelas también elimina el acceso a programas de nutrición escolares y, con ello, dispara las tasas de malnutrición. En la Ciudad de México el cierre de las escuelas interrumpió los servicios sociales a los que tenían acceso las niñas y los niños como alimentación (desayunos y comidas escolares), se suprimieron los desplazamientos en actividades recreativas y culturales, entre otras situaciones. La Unidad Funcional de Abuso al Menor del Hospital Sant Joan de Déu de España (2013) refiere en su estudio para reducir la violencia durante el confinamiento que “los espacios donde vive la población con especial vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad o con problemas de salud mental en contextos con poca vigilancia,

²⁶ World Vision, *Repercusiones del covid-19, Una tormenta perfecta; más millones de niños corren el riesgo de sufrir violencia durante el confinamiento y la nueva normalidad*, mayo, 2020.

²⁷ OMS/UNICEF, 2020, “Dos de cada cinco escuelas carecen de instalaciones para el lavado de manos”, comunicado de prensa, UNICEF, Nueva York/Ginebra.

²⁸ UNICEF, comunicado de prensa, 10 de abril de 2020.

tiene mayores probabilidades de convertirse en víctima de abuso sexual. En familias donde existen experiencias de violencia sexual infantil previa el riesgo de que se vuelvan a producir abusos es mayor”²⁹

El confinamiento ha puesto de manifiesto una serie de situaciones que vivían las mujeres, niñas, niños y adolescentes y que ahora se han recrudecido. La violencia sexual sin duda es una de las violencias más aberrantes, ya que es impuesta mediante seducción e intimidación, amenazas, engaños o por la fuerza física y/o psicológica. La Comisión Interamericana de Mujeres (2020) destaca que “el encierro de niñas y mujeres genera un aumento de la violencia sexual en su contra. El confinamiento hace que estén más expuestas al abuso y la violencia”³⁰

La violencia sexual infantil es una realidad a nivel global y local. México es uno de los países de alta incidencia, ya que ocupa los primeros lugares en América Latina. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019) destaca que “cada año, más de 4.5 millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual. México, primer lugar mundial en estos delitos, sólo es denunciado uno de cada 100 casos de abuso sexual infantil”³¹ El Senado de la República señala que “México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil, con 5.4 millones de casos por año”³² Los abusos sexuales hacia niñas y niños remiten a prácticas sexuales que pueden ir desde tocamientos, exposición de los órganos sexuales y masturbación frente a un niño, niña o adolescente, hasta violaciones impuestas por un adulto, independientemente de la forma en que se ejerza la coerción: violencia física, amenazas, abuso de confianza, entre otras.³³ Save de Children (2013) destaca que la violencia sexual infantil “inclu-

²⁹ Snt Joan de Déu, *Cómo reducir el riesgo de sufrir violencia y cómo asegurar los derechos de los niños durante el confinamiento*, FAROS, 2020, p. 10.

³⁰ Comisión Interamericana de Mujeres, *op. cit.*, p. 12.

³¹ Sanjuana Martínez, artículo especial, *La Jornada*, 6 de enero de 2019.

³² Senado de la República LXIV Legislatura, *Boletín México primer lugar en abuso sexual infantil*, 2019.

³³ UNICEF, *Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional*, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Plan nacional de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2018.

ye el abuso sexual (intra y extrafamiliar) y la explotación sexual comercial en sus distintas modalidades (explotación sexual en sí misma, tráfico para fines sexuales, turismo sexual y pornografía infantil)”.³⁴ Se manifiesta en todas las clases sociales, a cualquier edad, se relaciona con valores, normas, ideologías, estereotipos culturales, sociales, entre otros factores. Las alteraciones psicológicas que pueden presentar las niñas y niños posteriores al evento (Cazorla, Samperio, Chirinos, 1994) son: miedo, angustia, coraje, agresividad, tristeza, depresión, inseguridad, necesidad de confirmar el afecto de sus seres queridos, culpa (en muchos casos generada por los adultos, que los hacen responsables de su victimización), enuresis y encopresis (orinarse y defecar involuntariamente), aislamiento, impotencia por no haber podido evitar el evento, bajo rendimiento escolar, disminución de la concentración, trastornos en memoria y atención, tendencia a evocar situaciones negativas o del evento.³⁵ En algunos casos pueden llegar a “consumo de drogas, sexo temprano, tendencias suicidas y daño autoinfligido”.³⁶ Se afecta seriamente el desarrollo biopsicosocial, se altera el desarrollo integral de niños y niñas, lesionando severamente su autoconocimiento, autoconcepto, autoevaluación, autoaceptación, autorrespeto, con lo que se destruye su autoestima. Cuando la agresión es reiterada o, en el peor de los casos, se prolonga meses o años pueden manifestarse trastornos psicósomáticos, trastornos de ansiedad, alteraciones del sueño, desórdenes alimenticios y depresión, entre otras consecuencias.³⁷

En este momento de emergencia y confinamiento se genera aislamiento de las personas y un incremento en el uso de las plataformas de internet, teléfonos móviles, mails, mensajes de texto, fotografías, videos, chats, páginas web, videojuegos. El acceso a la educación, a la información y al trabajo fluye por los medios electrónicos, que se han tornado indispensables para la vida cotidiana.

³⁴ Save the Children, *op. cit.*, p. 4.

³⁵ G. Cazorla, R. Samperio, I. Chirinos, *Alto a la agresión sexual*, México, Diana, 1994, pp. 65-74.

³⁶ Save the Children, *op. cit.*, p. 5.

³⁷ Regina Samperio, *Victimología. Apuntes desde la práctica*, México, Ed. Flores, 2017.

Sin embargo, también se han convertido en una herramienta para provocar violencia contra las mujeres y niñas, lo que permite una mayor exposición en las redes sociales y un alto riesgo de ser víctimas de trata de personas, violencia sexual y trabajos forzados. Esto no es lo único, la violencia mediática contra las mujeres y niñas en las redes sociales, conocida como ciberviolencia, puede tener diversas manifestaciones como el *ciberbullying*, el *sexting*, el *stalked*, el *grooming*, el *shaming* y el *doxing*; algunos otros ejemplos son la difusión de sus datos, fotos e imágenes personales, amenazas, difamaciones, acoso, humillación, ataques que afectan la libertad de expresión de las mujeres y niñas sin su consentimiento, señalamiento que hace la Secretaría de las Mujeres. Resulta preocupante la forma tan hábil de atrapar a las víctimas y manipularlas para que queden indefensas ante sus agresores, que se escudan en el anonimato que ofrecen algunas plataformas digitales, utilizando nombres y perfiles falsos con el fin de esconder su identidad. Algunos estudios ponen en evidencia que las cibervíctimas están aisladas y sufren más rechazo por parte de sus compañeros, no comunican su situación de intimidación porque creen que al pedir ayuda sufrirán represalias. La desconfianza en los adultos y la soledad son factores de vulnerabilidad que aquejan a las cibervíctimas y las ponen a merced de sus agresores. El daño psicológico, emocional y social que experimentan las víctimas es severo; presentan “sentimientos de ansiedad, ideaciones suicidas, miedo, nerviosismo, trastornos del sueño, irritabilidad, somatizaciones y dificultades para concentrarse, además de presentar en la mayoría de ocasiones sintomatología depresiva”³⁸

³⁸ Jessica Ortega Barón, Laura Carrascosa, “Malestar psicológico y apoyo psicosocial en víctimas de *ciberbullying*”. *Revista de Psicología*. International Journal of Developmental and Educational Psychology, vol. 2, supl. 1, 2018, disponible en: <https://www.redalyc.org/jats-Repo/3498/349856003038/html/index.html#:~:text=Ciertamente%2C%20el%20ciberbullying%20causa%20un,en%20la%20mayor%20C3%ADa%20de%20ocasiones>.

Alternativas

“Aunque la mayoría de los gobiernos están adecuando las medidas al contexto de la emergencia, se requieren medidas extraordinarias para una situación que es extraordinaria.”³⁹

El momento social y de salud que se vive actualmente es diferente. El incremento de la violencia familiar y el confinamiento agudizan la situación, por lo que se requiere actuar de inmediato. La violencia familiar es un problema multifactorial que se ha presentado por décadas. Los esfuerzos que se han hecho para erradicarla han sido insuficientes. Es necesario redoblar esfuerzos para disminuirla, enfrentándola desde diversos ángulos, uno de ellos son las políticas públicas correspondientes a los cuidados y derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. USAID (2016) en su diagnóstico sobre la violencia de género realizado en México propone: *a)* Realizar campañas de concientización pública, con el objetivo de crear cambios graduales, diseñados a largo plazo para que puedan llegar a grandes audiencias y contribuyan en el cambio de comportamientos y actitudes sobre el género. *b)* Llevar a cabo intervenciones de salud pública con la finalidad de capacitar al personal para identificar y responder oportunamente, ya que con frecuencia es el primer contacto para las víctimas. *c)* Dirigir esfuerzos en la prevención comunitaria, con el propósito de lograr la identificación de la violencia familiar y canalizar a las víctimas a opciones de atención y orientación; los ya existentes hasta el momento son insuficientes por lo que es necesario promover más espacios de atención y defensa de los derechos de las mujeres, considerando los aspectos psicológicos, sociales, económicos y legales, trabajando cada uno desde la perspectiva de género. *d)* Promover el empoderamiento y movilización comunitaria, trabajar con miembros de la comunidad como agentes de cambio, a través de procesos de participación e incidencia para modificar las normas de género y las políticas pertinentes en su comunidad y así lograr un monitoreo social activo de servicios

³⁹ ONU Mujeres, Prevención, *op. cit.*, p. 5.

públicos como la salud, educación, protección y otros, especialmente con la perspectiva de reducir las desigualdades económicas y sociales que afectan a los niños, niñas y las mujeres. e) Mejorar la seguridad en ambientes urbanos como: calles, plazas y parques para que se conviertan en espacios seguros.

La violencia en los hogares genera desajustes biopsicosociales y un alto estrés en las mujeres, hijos e hijas, por lo que en ocasiones se toman decisiones equivocadas como permanecer con el agresor por miedo, vergüenza, inseguridad, entre otras razones. Se tolera la violencia que aumenta continuamente. Las víctimas requieren de apoyo en la orientación y toma de decisiones, y con frecuencia de un lugar en donde vivir, por lo que es fundamental crear refugios y albergues temporales que puedan atender íntegramente esta problemática de manera que no sólo cubran sus necesidades, sino que les den la oportunidad de recuperarse.

Es urgente reforzar los compromisos e inversiones en materia de educación con la finalidad de apoyar el aprendizaje y el potencial de toda una generación de estudiantes que han vivido el confinamiento.

La agresión que se ha generado en los hogares pone en riesgo a las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Considerando que las niñas, niños y adolescentes que viven violencia familiar tienen una alta probabilidad de repetir estos patrones de conducta, ya sea como víctima o como agresor, es relevante la oportuna intervención y atención infantil. Hay que recalcar que este riesgo se puede evitar trabajando en la prevención.

USAID (2016) destaca como alternativa promover relaciones saludables entre padres e hijos. Es en la infancia cuando se aprenden habilidades de resolución de problemas y manejo de las emociones, así como los roles de género, y se pueden manejar otras formas de relacionarse y convivir para erradicar la violencia. Algunas estrategias para trabajar estos aspectos pueden ser el entrenamiento para padres y madres en la aplicación de técnicas de disciplina no violentas, para generar habilidades en la resolución de problemas y manejo del comportamiento. Otro aspecto que se debe trabajar arduamente es la crianza con equidad de género, en la que es indispensable involucrar a los hombres a desafiar normas de género a través de la paternidad responsable.

Una alternativa para frenar la violencia es la denuncia, por lo que resulta indispensable promover líneas de atención contra la violencia familiar, garantizando el estricto apego a derecho y un trato digno para las víctimas.

La ciberviolencia y el ciberacoso durante el confinamiento se han incrementado, por ello se requiere elaborar estrategias de prevención y de respuesta para hacer frente a este problema. Se recomienda adoptar estas medidas: *a)* sensibilizar para prevenir la ciberviolencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, a través de la formación e información de los riesgos a los que se exponen al utilizar los medios electrónicos, *b)* establecer líneas de atención y apoyo a las y los usuarios con la finalidad de eliminar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, *c)* contar con sanciones a través de leyes, reglamentos y mecanismos de gobernanza para disuadir y/o sancionar a los infractores de cometer esos delitos.⁴⁰

Otro factor importante en la sociedad es el sector económico, en el que las mujeres tienen una significativa y activa participación en el trabajo remunerado, el cual puede contribuir en gran medida en la recuperación poscovid-19. Para esto será necesario que las mujeres alcancen el empoderamiento económico, de esta manera, los gobiernos tendrían que ampliar las medidas de protección social: proporcionar redes de seguridad social y proteger los puestos de trabajo. Si se pretende integrar a la familia se tendría que dar apoyo a las madres y padres trabajadores, así como dar prioridad a las políticas que conectan a las familias con servicios fundamentales de atención de la salud, nutrición y educación.

La participación de los padres y madres de familia es fundamental para proteger a las niñas y niños; supervisar, informar y educar son formas de prevenir.

⁴⁰ Jessica Ortega Barón, Laura Carrascosa, “Malestar psicológico y apoyo psicosocial en víctimas de *ciberbullying*”, *Revista de Psicología*, International Journal of Developmental and Educational Psychology, vol. 2, supl. 1, 2018, disponible en <https://www.redalyc.org/jats-Repo/3498/349856003038/html/index.html#:~:text=Ciertamente%2C%20el%20ciberbullying%20causa%20un,en%20la%20mayor%20C3%ADa%20de%20ocasiones>.

Reflexiones

La pandemia del covid-19 ha sido un reto a vencer, una amenaza que se puede transformar en oportunidad, una nueva forma de vivir y convivir, un aprendizaje en la forma de enfrentar los desafíos y luchar para superarlos.

Las familias han afrontado estos retos en los hogares, sitios en los que se han agudizado los problemas que ya se vivían. En estos momentos la unión familiar y social son fundamentales para encarar la violencia familiar.

La sociedad tiene un compromiso con las mujeres, niñas, niños y adolescentes de proteger su *derecho a una vida libre de violencia*. Habría que preguntar ¿qué se está haciendo para salvaguardar este derecho?

Referencias

- Castillo A., “Ciberbullying: Forma virtual de intimidación escolar”, *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 2011.
- Cazorla, G, R. Samperio, I. Chirinos, *Alto a la agresión sexual*, México, Diana, 1994.
- Código Penal Federal, capítulo II, artículos 9, 60, 61 y 62, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 1 de julio, 2020.
- Comisión Interamericana de Mujeres, CIM, OEA (Organización de los Estados Americanos), “Covid-19 en la vida de las mujeres, razones para conocer los impactos diferenciados”, 2020.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dirección General de Comunicación, 04 de junio, Comunicado de prensa, 2020, dgc/167/2020, p. 2.
- _____, “¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla? Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos”, México, 2016, p. 2.
- Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Informe sobre “Protección de la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible”, Instituto de Política Familiar, CNDH, 2015.
- Garaigordobil, M., “Prevalencia y consecuencias del ciberbullying: Una revisión”, *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 2011, 11 (2), 233-254.
- García-Maldonado, G., V. M. Joffre-Velázquez y G. J. Martínez-Salazar, Instituto Nacional de las Mujeres, “Durante la pandemia cuidemos la salud física y emocional de las niñas, niños y adolescentes”, 2020. <https://www.gob.mx/>

inmujeres/articulos/durante-la-pandemia-cuidemos-la-salud-fisica-y-emocional-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es.

Hospital Snt Joan de Déu, “Cómo reducir el riesgo de sufrir violencia y cómo asegurar los derechos de los niños durante el confinamiento”, 2020, Barcelona, FAROS.

Instituto Nacional de las Mujeres, “Modelo de atención a hijas e hijos de mujeres en situación de violencia”, México, 2011.

Martínez, Sanjuana, “Especial para *La Jornada*”, *La Jornada*, 6 de enero de 2019.

OMS/UNICEF, “Dos de cada cinco escuelas carecen de instalaciones para el lavado de manos”, comunicado de prensa, Nueva York/Ginebra, UNICEF, 2020.

ONU Mujeres, “Prevención de la violencia contra las mujeres frente al covid-19 en América Latina y el Caribe”, en Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, 10. Panamá, ONU Mujeres, 2020.

Ortega Barón Jessica, Laura Carrascosa, “Malestar psicológico y apoyo psicosocial en víctimas de ciberbullying”, *Revista de Psicología, International Journal of Developmental and Educational Psychology*, vol. 2, supl. 1, 2018, disponible en <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3498/349856003038/html/index.html#:~:text=Ciertamente%2C%20el%20ciberbullying%20causa%20un,en%20la%20mayor%20ADa%20de%20ocasiones.>

Samperio, Regina, *Líneas, colores y trazos de la violencia sexual infantil*, México, Flores, 2014.

_____, *Victimología. Apuntes desde la práctica*, México, Flores, 2017.

Sans M., J. Sellares, “Detección de la violencia de género en Atención Primaria”, *Revista Española Médico Legal*, 2010.

Save the Children, Fundación Telefónica, Proniño Guía para la detección y seguimiento de casos de violencia y abuso infantil, México, 2013.

Secretaría de las Mujeres, “Visibilización y prevención de la violencia cibernética contra las mujeres y niñas”, Gobierno de la Ciudad de México, 2020, disponible en <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/violencia-cibernetica-contramujeres>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres incidencias delictivas y llamadas de emergencia 911”, información con corte 30 de noviembre de 2020.

- Senado de la República LXIV Legislatura, “México primer lugar en abuso sexual infantil”, *Boletín*, 2019, Ciudad de México, Senado de la República.
- Senado de la República, Coordinación de Comunicación Social, *Boletín*, “Mujeres de los grupos más afectados por el impacto económico del covid-19”, 2020, disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/48106-mujeres-de-los-grupos-mas-afectados-por-el-impacto-economico-del-covid-19-m-icher.html>, consultado: 9 de mayo de 2020.
- UNICEF, “Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2018.
- _____, Comunicado de prensa, “Declaración de Henrietta Fore”, Directora Ejecutiva, 10 de abril 2020, disponible en <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/no-dejemos-ninos-sean-victimas-ocultas-de-la-pandemia-covid-19>.
- _____, “No dejemos que los niños sean víctimas ocultas de la pandemia covid-19”, Comunicado de prensa de Henrietta Fore, Directora Ejecutiva de UNICEF, 2020.
- _____, “Urge reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes en México ante el incremento de la violencia contra la infancia”, disponible en <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-urge-reforzar-la-proteccion-de-ni-nas-de-ni-nas-y-adolescentes-en-mexico>. Mayo de 2020.
- USAID (United States Agency International Development), “Diagnóstico sobre los vínculos entre la inseguridad pública y la violencia basada en género en México”, Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, México, 2016.
- World Vision, “Repercusiones del covid-19. Una tormenta perfecta; más millones de niños corren el riesgo de sufrir violencia durante el confinamiento y la nueva normalidad”, mayo de 2020.

Violencia de género, la otra pandemia en México

*Nicte-Ha Reyna Tovar Ramírez**

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar el aumento de la violencia de género como una de las problemáticas ocasionadas por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). De acuerdo con ONU Mujeres, las cifras de violencia contra las mujeres se incrementaron durante los meses de confinamiento en el mundo. En este sentido, la investigación se centra en el caso específico de México en vista de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reportó que en 2020 las llamadas de emergencia registradas al 911 por violencia contra las mujeres aumentaron respecto al año anterior; consecuentemente, también reveló la existencia de más carpetas de investigación por violencia familiar, así como una constante ola de violencia feminicida en el país. De esta manera, el análisis expone la doble situación de vulnerabilidad de las mujeres frente a la pandemia. Además, concluye con la urgente necesidad de generar nuevas políticas, programas, protocolos y estrategias de acción, como redes sociales de apoyo, que puedan vincularlas con las instancias pertinentes para dar fin a la violencia contra las mujeres, salvaguardar su integridad y lo más importante que tienen, su vida.

* Politóloga feminista, actualmente es doctorante en Estudios Sociales en la línea de Procesos Políticos que imparte la Universidad Autónoma Metropolitana. Correo electrónico: nicte_tovar@hotmail.com.

Introducción

La violencia de género es un problema estructural que afecta en mayor medida a las mujeres en el mundo. De acuerdo con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer celebrada en Nueva York en 1993, la violencia tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.¹

En tal sentido, la Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres) informó que las tasas y llamadas de auxilio por violencia contra las mujeres se quintuplicaron en algunos países debido a la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). En el caso específico de México, este problema ha presentado niveles críticos en la intensificación de llamadas de auxilio por distintos tipos de violencia contra las mujeres, delitos cometidos por violencia familiar y violencia feminicida.

Es por esto último que el objetivo general de esta investigación se centra en analizar una de las problemáticas ocasionadas por la crisis sanitaria de COVID-19, el aumento de la violencia de género. Para responder a ello, se revisan las cifras de distintos tipos de violencia contra las mujeres mediante los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) sobre las llamadas de emergencia registradas al 911 por situaciones de violencia contra las mujeres, carpetas de investigación por violencia familiar, así como delitos de feminicidios en 2020, en contraste con las cifras obtenidas en 2019.

La investigación, por lo tanto, se desarrolla con los siguientes apartados: la teoría referente al problema estructural de la violencia de género, el contexto internacional de la violencia de género y la pandemia de COVID-19, la violencia de género en México en tres casos específicos: *a*) llamadas de auxilio al 911 por violencia contra las mujeres, *b*) carpetas de investigación por violencia familiar

¹ Véase “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” celebrada en Nueva York, 1993, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>.

y c) violencia feminicida. Finalmente, se exponen algunas conclusiones y reflexiones acerca de la condición de las mujeres frente a la pandemia de covid-19.

El problema estructural de la violencia de género

La extensa historia sobre el reconocimiento de los derechos de las mujeres ha mostrado un carácter vetado y discriminatorio en todos los ámbitos. Esto último, debido a la existencia de un trato social diferenciado que no surge únicamente por el reconocimiento biológico de quiénes son mujeres y quiénes son hombres (sexo), sino por una constante asignación estereotipada de las conductas y potencialidades que son “propias”;² es decir, debido a las características psicosociales como rasgos, roles, motivaciones y construcciones que se establecen diferencialmente a mujeres y hombres (género).³

Al respecto, este sistema de poder-dominación o poder-sumisión de los hombres hacia las mujeres se ha conceptualizado como patriarcado por ser una constante social que se arraiga y se manifiesta de todas las formas posibles. De tal manera que la supremacía masculina no radica en la fuerza física, sino en la aceptación de un sistema social de creencias y valores.⁴

Por esto, las mujeres han sido discriminadas y excluidas históricamente a pesar de ser más de la mitad de la población mundial. En otras palabras, como mayoría social son maltratadas, violentadas, acosadas, hostigadas, agredidas, humilladas y en el peor de los casos, asesinadas por el simple hecho de ser mujeres, siendo el acto de feminicidio⁵ la peor y más execrable manifestación que ocurre en un sistema patriarcal.

² Mirta González, “Del sexismo a la igualdad de oportunidades en la educación”, en Lourdes Fernández, *Género, valores y sociedad: una propuesta desde Iberoamérica*, Barcelona, Octaedro, 2005, p. 73.

³ Blanca González, 1999, “Los estereotipos como factor de socialización en el género” (en línea), *Comunicar*, núm. 12, marzo de 1999, p. 84. <https://www.redalyc.org/pdf/158/15801212.pdf>, consulta: 10 de noviembre de 2020.

⁴ Kate Millet, *Política sexual*, Madrid, Cátedra, 1970, p. 74.

⁵ La Real Academia Española define el feminicidio como el asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia.

Así, la violencia contra las mujeres ha sido —y sigue siendo— una clara expresión acerca de la subordinación y relación de poder de los hombres sobre los derechos de las mujeres. Por tales motivos, en vista de innumerables injusticias, desigualdades, violencia y opresiones, se ha exigido igualdad y equidad de género en todos los ámbitos tanto públicos como privados para hacer efectivo un ambiente de inclusión y respeto hacia las mujeres.

De tal manera, el problema de la violencia contra las mujeres fue reconocido por las Naciones Unidas en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer celebrada en Nueva York en 1993 como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado “un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”⁶

De manera análoga, la violencia de género es un problema que ha sido abordado por diversas disciplinas en el mundo al existir la urgente necesidad de contrarrestar este fenómeno estructural producto del machismo, la misoginia y las múltiples desigualdades entre mujeres y hombres a causa de un sistema patriarcal que ha sido —y será— fuertemente cuestionado por la teoría y el discurso feminista.

Ahora bien, frente al panorama sanitario de covid-19 las cifras de violencia contra las mujeres aumentaron en los meses de confinamiento en el mundo. Según los reportes, es sobre todo en los hogares que la violencia se ha manifestado de forma latente, por lo que las autoridades alertaron a las instituciones correspondientes para trabajar en la implementación de nuevas medidas y acciones que logren proteger y ayudar a las mujeres víctimas de violencia.

⁶ Véase el artículo 1o. de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Nueva York, 1993.

La violencia de género y la pandemia del virus SARS-CoV-2 (covid-19)

Las distintas facetas de violencia contra las mujeres en todo el mundo han obligado a las autoridades internacionales a declarar situación de emergencia el problema de la violencia de género. En concordancia con lo anterior, las estimaciones hechas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que una de cada tres mujeres (o el 35%) ha sido víctima de violencia física, sexual o ambas por parte de su pareja o de terceros en algún momento de su vida; además, muestran que el 38% de asesinatos de mujeres que se originan en el mundo son cometidos por la pareja masculina.⁷

Asimismo, a medida que avanza la pandemia ocasionada por covid-19 se han generado mayores riesgos de violencia en contra de las mujeres debido al confinamiento decretado en la mayoría de los países. Por consiguiente, la crisis sanitaria ha obligado a familias enteras a mantenerse en casa dado que es el lugar más seguro para salvaguardar la vida; no obstante, el hogar no siempre ha sido el sitio ideal para algunas mujeres a causa de la violencia que los hombres —principalmente— perpetraron contra ellas en ese ámbito espaciotemporal.⁸

De tal forma, ONU Mujeres aseguró que la violencia hacia las mujeres aumentó en el mundo en los últimos meses de confinamiento al registrarse un crecimiento considerable en las cifras de las denuncias por violencia durante la crisis y, por lo tanto, una mayor necesidad de protección de emergencia;⁹ de la misma manera, es importante mencionar que también se anunció que se quintuplicaron las llamadas de auxilio en los centros de atención debido a la pandemia.¹⁰

⁷ Organización Mundial de la Salud, 2017, “Violencia contra la mujer” (en línea), 29 de noviembre de 2017, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>, consulta: 15 de noviembre de 2020.

⁸ María Huacuz, *¿Violencia de género o violencia falocéntrica?: Variaciones sobre un sistema complejo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2018, pp. 17-18.

⁹ ONU Mujeres, 2020, “Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra” (en línea), 6 de abril de 2020, <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>, consulta: 18 de noviembre de 2020.

¹⁰ ONU Mujeres, 2020, “Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres” (en línea),

Frente a este contexto, ONU Mujeres ha hecho un llamado de atención a la comunidad internacional y a las autoridades competentes a priorizar y prevenir la violencia que viven las mujeres durante el confinamiento puesto que su situación puede convertirse en una cifra más de violencia feminicida.¹¹

Al mismo tiempo, habría que decir que en medio de la crisis sanitaria mundial, la complejidad en el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia ha sido mayor por las siguientes cuestiones: 1) las mujeres no cuentan con respuestas profesionales y eficientes por parte de las autoridades al realizar una denuncia; además, este proceso resulta ser más difícil por la disminución o reducción de operaciones por parte de algunas instituciones, 2) algunos centros de atención habilitaron plataformas para recibir denuncias vía internet; sin embargo, al igual que los centros de atención de llamadas de auxilio, estas estrategias institucionales suelen ser muy limitadas para aquellas mujeres que no tienen acceso a estos servicios, 3) las mujeres se encuentran controladas, vigiladas o monitoreadas por su agresor en todo momento.

De tal suerte, el escenario de la violencia contra las mujeres frente al covid-19 es alarmante y ha impactado negativamente en el planeta acrecentando los delitos y la tasa de llamadas de auxilio. En esta línea de análisis, el caso especial de México como uno de los países más peligrosos para las mujeres desde antes de la pandemia, también ha presentado un gran incremento en las llamadas de auxilio, delitos por violencia familiar y una constante ola de feminicidios.

noviembre de 2020, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>, consulta: 20 de noviembre de 2020.

¹¹ ONU Mujeres, 2020, “El impacto de la pandemia por covid 19 en la violencia contra las mujeres” (en línea), 5 de noviembre de 2020, <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>, consulta: 22 de noviembre de 2020.

Violencia de género, la otra pandemia en México

Las altas cifras de violencia en contra de las mujeres en México han sido constantes desde mucho antes de la pandemia. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (Endireh) en 2016, 66.1% de las mujeres de 15 años o más en el país han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida; aunado a ello, el 43.9% han sufrido violencia por parte de su pareja, de las cuales solamente el 5.6% solicitó apoyo y denunció a su agresor.¹²

Por esta situación, movimientos de mujeres, activistas, feministas y miles de familiares de víctimas desaparecidas han levantado la voz y exigen dar fin a la violencia; no obstante, ante la situación y con el confinamiento establecido el mes de marzo de 2020, las cifras de llamadas de auxilio relacionadas con violencia contra las mujeres y los delitos por violencia familiar aumentaron considerablemente respecto al año 2019. Además, la persistente violencia feminicida en México sigue siendo uno de los problemas más alarmantes desde que se tienen registros.

Al respecto, la Red Nacional de Refugios informó que los acompañamientos y orientaciones brindadas a las víctimas por violencia familiar al finalizar el mes de marzo de 2020 representaron la mayor tasa de apertura de investigaciones penales.¹³ De manera análoga, el reporte mensual del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) sobre la “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1”, ha registrado incrementos durante la crisis por covid-19 en llamadas de auxilio y delitos relacionados con violencia contra las mujeres.¹⁴

¹² Inegi, 2016, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 (en línea), https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf, consulta: 25 de noviembre de 2020.

¹³ Red Nacional de Refugios, 2020, “Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en el contexto de covid-19” (en línea), <https://rednacionalderefugios.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/informe-dospandemiasmexicoF.pdf>, consulta: 26 de noviembre de 2020.

¹⁴ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”,

Con respecto a las estadísticas del reporte del SESNSP que se utilizó para este trabajo, se actualizan el día 25 de cada mes, desde febrero de 2018, con una dimensión nacional-estatal para que se conozca la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de las mujeres. Los datos provienen del Centro Nacional de Información, la información de incidencia delictiva con base en las carpetas de investigación iniciadas ante el Ministerio Público en las 32 entidades federativas y de los centros de atención de llamadas de emergencia en el país.¹⁵

Por lo que se refiere al periodo y universo de análisis, se consideraron las cifras de violencia registradas en el año 2020 en contraste con las de 2019, tomando en cuenta *a)* las llamadas de emergencia registradas al 911 por violencia contra las mujeres, *b)* las carpetas de investigación por situaciones de violencia familiar y *c)* la violencia feminicida en las 32 entidades federativas de la República mexicana.

Es importante subrayar que se han considerado estas cifras, asumiendo que, como se enfatizó antes, no son nada cercanas a la realidad porque las estrategias institucionales suelen ser limitadas para quienes no tienen acceso a iniciar una demanda debido a las dificultades que implica hacerla durante la crisis sanitaria o simplemente porque no pueden realizar una llamada telefónica al ser controladas por su agresor en todo momento. Las mujeres que habitan en zonas rurales o marginadas no cuentan con ningún servicio de comunicación y, por lo tanto, tampoco pueden hacer uso de estas estrategias; es decir, si se tomaran en cuenta estos silencios de violencia de género, el número de llamadas de auxilio y las carpetas de investigación aumentarían considerablemente.

Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021. https://drive.google.com/file/d/1RHU-jf-foAgeft_iaAGgXliPvvgRfPT9b/view, consulta: el 26 de enero de 2021.

¹⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, p. 4.

Llamadas de auxilio al 911 por violencia contra las mujeres

El informe define la violencia contra las mujeres como “todo acto violento que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.¹⁶

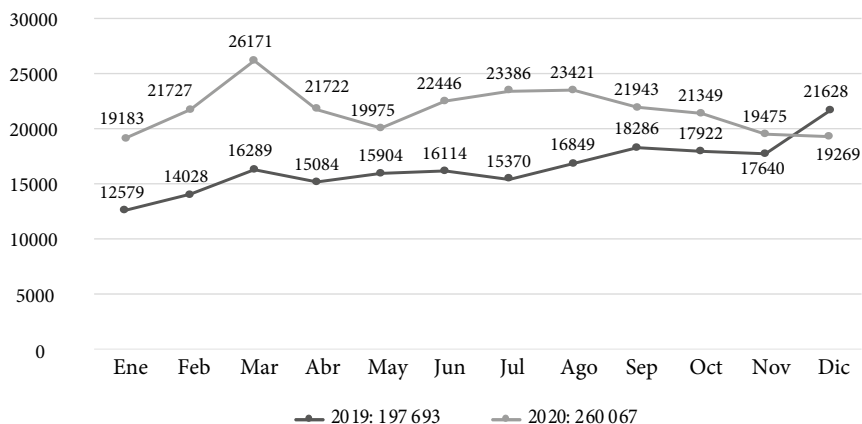
En cuanto a las cifras por estos incidentes, se detalló que las llamadas de auxilio al 911 por violencia contra las mujeres sumaron 197 693 llamadas en 2019 y 260 067 incidentes en 2020, como se visualiza en la gráfica 1. Además, los centros de atención que recibieron más llamadas de auxilio por estado y por cada 100 000 mujeres en 2020 se pueden observar en las gráficas 2 y 3.

Consecuentemente, se concluye lo siguiente:

1. Las llamadas al 911 por violencia en contra de las mujeres se incrementaron especialmente en el mes de marzo que inició la pandemia, junio, julio y agosto de 2020.
2. En 2020 las llamadas de auxilio aumentaron 62 374 casos más que los sucedidos en 2019, lo que representó un incremento del 31.5 por ciento.
3. Las 260 067 llamadas de auxilio realizadas por incidentes relacionados con violencia contra las mujeres en 2020 se traducen en 712.5 llamadas por día y 29.7 por hora; es decir, cada dos minutos se recibió la llamada de una mujer víctima de violencia en México.
4. Las entidades con más llamadas de emergencia por violencia contra las mujeres en 2020 son: Chihuahua, Estado de México, Ciudad de México, Jalisco y Puebla.
5. Las entidades del país con más llamadas de emergencia por cada 100 000 mujeres son: Chihuahua, Ciudad de México, Hidalgo, Coahuila y el Estado de México.

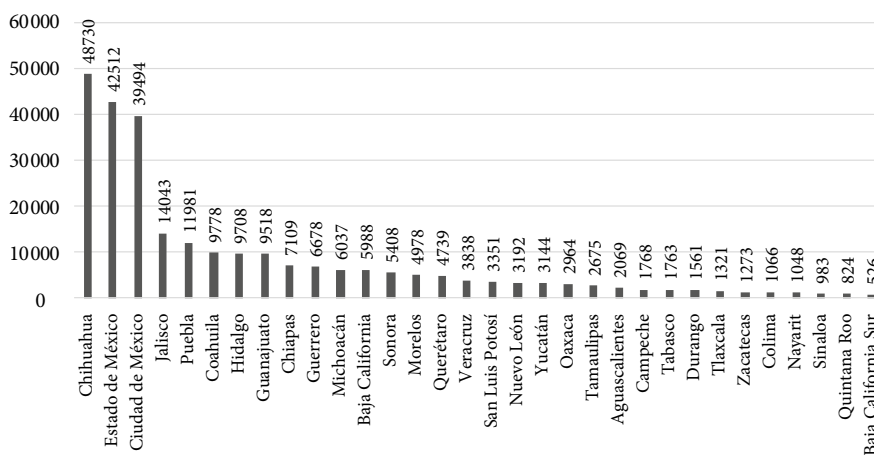
¹⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, p. 93.

Gráfica 1. Llamadas al 911 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, nacional 2019-2020



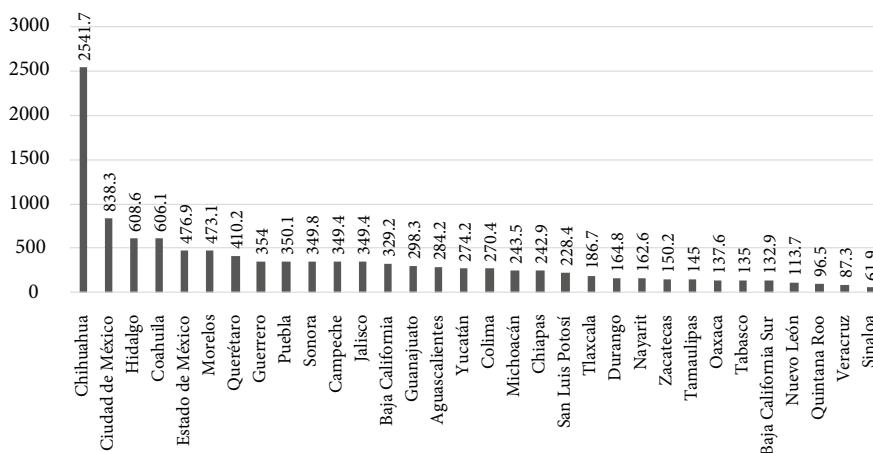
Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 93.

Gráfica 2. Llamadas al 911 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, estatal 2020



Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, (25 de enero de 2021, p. 94.

Gráfica 3. Llamadas al 911 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, estatal por cada 100 000 mujeres, 2020



Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 95.

Carpetas de investigación por violencia familiar

El informe define la violencia familiar como el “hecho o acción que incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza en forma reiterada y continua actos de violencia física, verbal, moral o psicológica en contra de algún miembro de su familia”.¹⁷

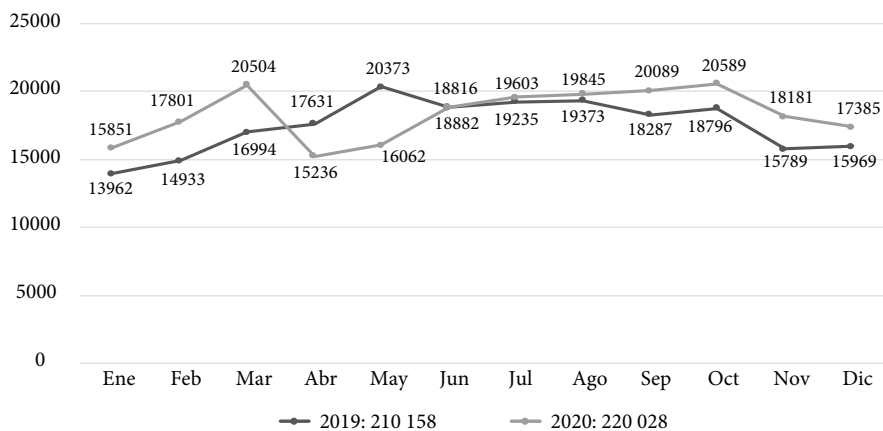
En relación con el registro de los delitos que sí fueron denunciados y por lo tanto existe una carpeta de investigación por violencia familiar, sumaron 210 158 en 2019 y 220 028 en 2020, como se muestra en el gráfica 4. Asimismo, el número de denuncias o carpetas de investigación por casos relacionados con violencia familiar en cada entidad y por cada 100 000 mujeres en 2020 se pueden observar en los gráficas 5 y 6.

¹⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, p. 113.

De esta manera, se puede concluir lo siguiente:

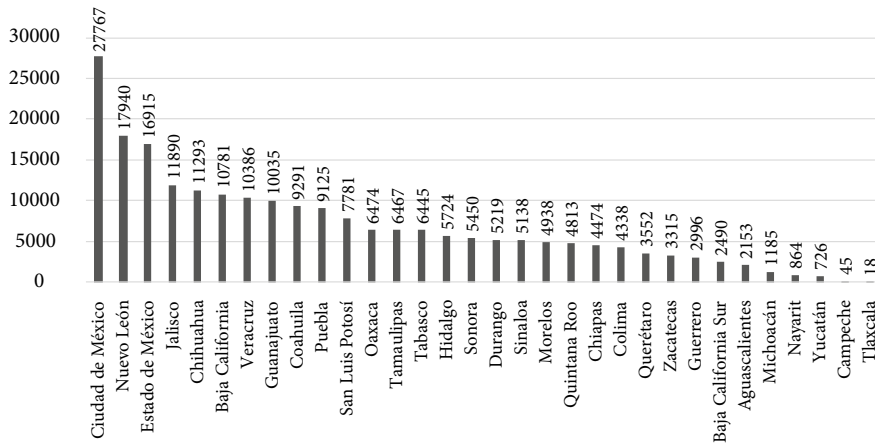
1. Los delitos por violencia familiar se acrecentaron principalmente en el mes de marzo que inició el confinamiento en México, como también en septiembre y, en mayor medida, en octubre de 2020.
2. En 2020 se agregaron 9 870 carpetas de investigación con respecto a las registradas en 2019; dicho de otro modo, los delitos se incrementaron en 4.7%.
3. Las entidades con más denuncias por este tipo de delito son: la Ciudad de México, Nuevo León, Estado de México, Jalisco y Chihuahua.
4. Las entidades con más denuncias por cada 100 000 mujeres son: Colima, Nuevo León, Baja California Sur, Ciudad de México y Chihuahua.

Gráfica 4. Carpetas de investigación por violencia familiar, nacional 2019-2020



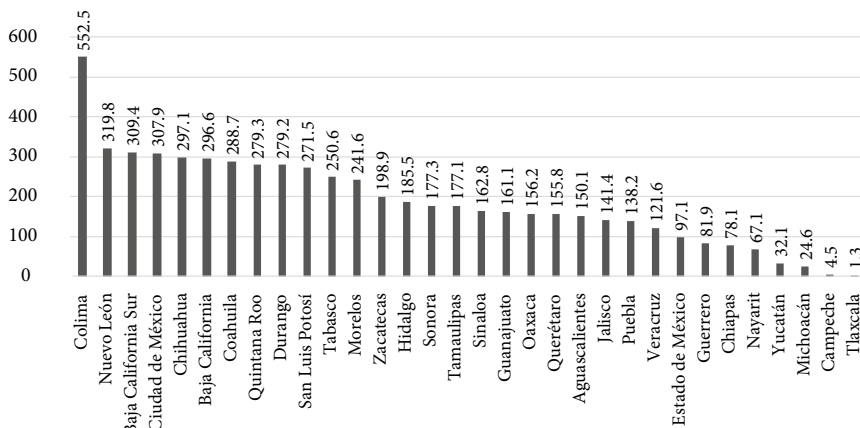
Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 74.

Gráfica 5. Carpetas de investigación por violencia familiar, estatal 2020



Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 76.

Gráfica 6. Carpetas de investigación por violencia familiar, estatal por cada 100 000 mujeres, 2020



Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 77.

Violencia feminicida

La violencia feminicida es concebida por los “Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos” que se utilizan en el reporte como la conducta delictiva que comete una persona cuando priva de la vida a una mujer por razones de género.¹⁸

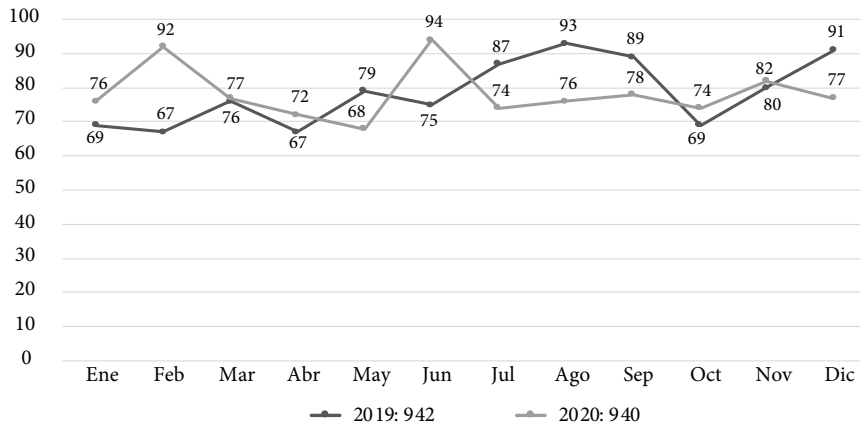
Por lo que se refiere a la violencia feminicida en México, es uno de los delitos que no ha cesado desde antes de la pandemia, ya que los registros que se tienen de 2015 a 2019 muestran un incremento anual; por esta razón, es de suma importancia señalar los 942 feminicidios en 2019 y los 940 feminicidios contabilizados en 2020, como se puede visualizar en la gráfica 7. Aunado a ello, los feminicidios por entidad federativa y por cada 100 000 mujeres se pueden observar en las gráficas 8 y 9.

En vista de esto, se puede concluir que:

1. La violencia feminicida ya era muy alta desde antes del confinamiento en México; en el mes de febrero de 2020 se registraron 92 feminicidios y durante el confinamiento se registró la mayor cifra de feminicidios el mes de junio con 94 casos.
2. En 2020, los feminicidios no aumentaron respecto a los ocurridos en el año 2019, pero no se lograron disminuir en gran medida, por lo que se han mantenido persistentemente.
3. Las entidades con más delitos registrados por feminicidio en el país son: el Estado de México, Veracruz, la Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco y Puebla.
4. Las entidades con más delitos registrados por feminicidio por cada 100 000 mujeres son: Michoacán, Colima, Nuevo León, Sonora y Veracruz.

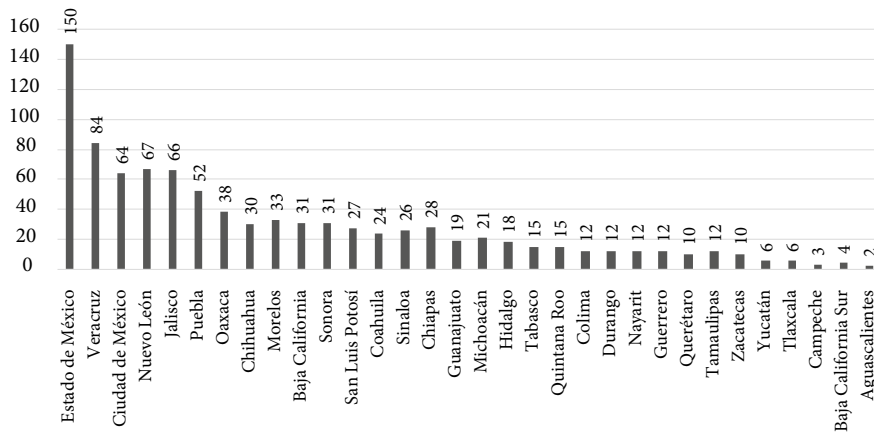
¹⁸ Véanse lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos, 2018. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310369/Lineamientos_registro_feminicidio_CNPJ_aprobada_5MZO2018.pdf.

Gráfica 7. Violencia feminicida nacional 2019-2020



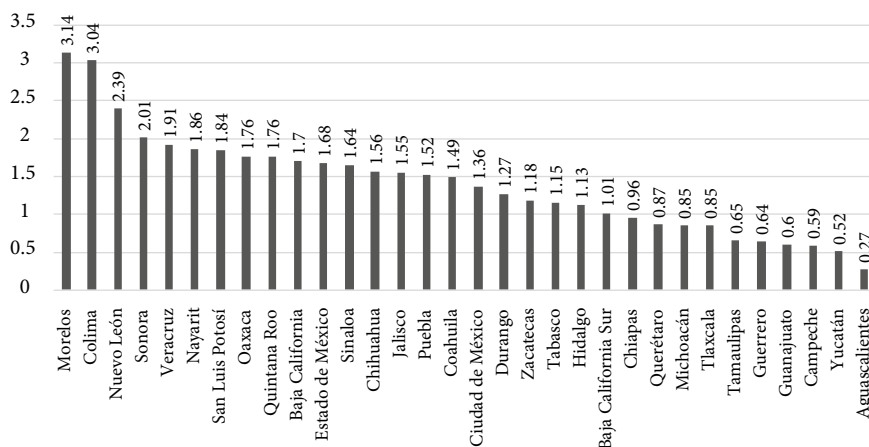
Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 14.

Gráfica 8. Violencia feminicida estatal 2020



Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 15.

Gráfica 9. Violencia feminicida estatal por cada 100 000 mujeres 2020



Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 16.

Análogamente, el reporte muestra información acerca de los primeros cien municipios con más delitos registrados por violencia feminicida en México, contabilizados en 2020, de los cuales tres se encuentran en la Ciudad de México: Iztapalapa con 12, Cuauhtémoc con 11 y Tlalpan con 11 feminicidios, como se observa en el cuadro 1.

Para cerrar este apartado se puede afirmar con base en los datos que, con el inicio de la pandemia y el confinamiento desde el mes de marzo, se ha visibilizado el aumento de las llamadas de auxilio por casos relacionados con violencia hacia las mujeres, así como también el incremento de denuncias y carpetas de investigación por delitos de violencia familiar.

En el caso de la violencia feminicida, en 2020 se logra observar la persistencia de feminicidios dado que las cifras que se registraron en este año en el país revelaron que las víctimas no disminuyeron significativamente; en consecuencia, este crimen sigue siendo uno de los más alarmantes en México a pesar de las peticiones y exigencias que han hecho miles de mujeres.

Por estas razones, generalmente se puede señalar el doble riesgo que enfrentan las mujeres durante la pandemia incluso en su propio hogar. Esto último,

debido a que no disminuyó el número de mujeres víctimas de violencia sino todo lo contrario. Así también, las 10 entidades con más violencia registrada en contra de las mujeres son: la Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sonora y Veracruz.

Finalmente, con el objetivo de reflexionar sobre la situación de riesgo y la vulnerabilidad de las mujeres frente a la pandemia, en el último apartado se reúnen algunas conclusiones emanadas del análisis realizado a lo largo de la investigación. Asimismo, se vierten algunas consideraciones que han omitido las instituciones y el gobierno de México durante la crisis mundial de alerta sanitaria por covid-19 que podrían ayudar a erradicar la violencia de género en contra de las mujeres.

Cuadro 1. Municipios con más delitos de feminicidios en México, estatal 2020

MUNICIPIO	NÚMERO DE FEMINICIDIOS
Juárez, Chihuahua	19
Tijuana, Baja California	18
Monterrey, Nuevo León	17
Zapopan, Jalisco	13
Culiacán, Sinaloa	13
Iztapalapa, Ciudad de México	12
Guadalajara, Jalisco	12
Cuauhtémoc, Ciudad de México	11
Tlalpan, Ciudad de México	11
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	9
Morelia, Michoacán	9
García, Nuevo León	9
San Luis Potosí, San Luis Potosí	9
Chihuahua, Chihuahua	8
Manzanillo, Colima	8

Fuente: elaboración propia con datos tomados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2021, p. 22.

Conclusiones

Las distintas expresiones de violencia contra las mujeres en México, así como las estadísticas registradas en los últimos años por estos delitos, son suficientes para que el gobierno y las instituciones trabajen en la creación de políticas públicas en conjunto con programas para combatir y erradicar la violencia estructural y sistemática, puesto que lejos de disminuir con el paso del tiempo, especialmente durante la pandemia, han ido en aumento.

Siguiendo una ruta de acciones para cambiar la situación de las mujeres, en primer lugar es indispensable reconocer el retraso e ineficacia del Programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Pipasevm) presentado en 2019, porque no ha respondido a los compromisos dictados para contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de riesgo antes y durante la pandemia.

Ejemplo de lo anterior fueron las retenciones de los recursos destinados a los refugios para mujeres víctimas de violencia, pues la suspensión temporal o por “revisión” de estos subsidios en tiempos de pandemia imposibilitan y niegan a las víctimas huir de la violencia obligándolas a vivir en una doble situación de riesgo; además, los nuevos lineamientos y la reducción de presupuesto para el funcionamiento de estancias infantiles terminaron por hacer notar el desconocimiento y la falta de sensibilidad que existe sobre la violencia y la situación vulnerable en la que se encuentran miles de mexicanas.

En segunda instancia, las estrategias, mecanismos y protocolos de acción que se han venido implementando y se encuentran en funcionamiento, como las llamadas de auxilio al 911, las aplicaciones móviles contra la violencia de género, botones de pánico o alertas para reaccionar a este problema no son suficientes y algunas presentan serias deficiencias en la geolocalización exacta de las víctimas. Además, es claro que en un país repleto de desigualdades no todas las mujeres tienen acceso a estas estrategias institucionales.

Por lo tanto, desde antes de la pandemia ha existido la imperiosa necesidad de crear nuevas políticas y programas para disminuir la violencia contra las mujeres en cualquier espacio-temporal; sin embargo, frente a la crisis sanitaria

por covid-19 en México, estas necesidades se han logrado visibilizar en mayor medida a razón del aumento generalizado de las llamadas de auxilio relacionadas con violencia contra las mujeres, las carpetas de investigación por violencia familiar como también con la constante ola de la violencia feminicida.

Acorde con esto, el contexto de la violencia de género en los últimos años en México demanda la urgente habilitación de nuevos planes de acción en los tres niveles de gobierno, así como redes y estrategias sociales de apoyo que puedan vincular a las víctimas con las instancias pertinentes para que las auxilien, orienten y ayuden a dar fin a la violencia para salvaguardar su integridad y lo más importante que tienen, su vida.

En tal sentido, se requiere responder a las necesidades de las mujeres mediante el alcance de los siguientes objetivos:

1. Poner fin a la impunidad brindando servicios jurídicos, profesionales y gratuitos a las víctimas.
2. Capacitar e implementar cursos obligatorios con perspectiva de género al sistema de justicia penal.
3. Integrar estudios de género como materia obligatoria en los planes de estudio en todos los niveles de enseñanza.
4. Declarar y optimizar la activación de alertas de violencia de género en todo el país.
5. Crear un órgano autónomo especializado para evaluar, dar seguimiento, monitorear políticas, programas y acciones con perspectiva de género.
6. Construir nuevos refugios como espacios temporales y seguros para mujeres en situación vulnerable, para facilitar su recuperación y orientarlas a definir un plan de vida libre de violencia.
7. Proporcionar presupuesto para realizar campañas de concientización social con perspectiva de género para generar mayor entendimiento y empatía con la situación de las mujeres.
8. Apoyar totalmente a mujeres víctimas de violencia, familiares de mujeres desaparecidas, organizaciones, asociaciones y colectivos afines a la causa.

Finalmente, para contrarrestar la violencia y la inseguridad que viven las mujeres en México, es importante que el gobierno federal posicione a las mujeres como prioridad en la agenda política, creando un vínculo con las organizaciones de mujeres, feministas, académicas y activistas a favor de la causa para la consecución de los objetivos anteriormente planteados con la finalidad de erradicar la otra pandemia existente en México: la violencia de género.

Referencias

- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer celebrada en Nueva York, 1993 (en línea), <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>.
- González Gavaldón, Blanca, “Los estereotipos como factor de socialización en el género”, *Comunicar*, núm. 12, marzo 1999. <https://www.redalyc.org/pdf/158/15801212.pdf>.
- González Suárez, Mirta, “Del sexismo a la igualdad de oportunidades en la educación”, en Lourdes Fernández Rius, *Género, valores y sociedad: una propuesta desde Iberoamérica*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005.
- Huacuz Elías, María Guadalupe, *¿Violencia de género o violencia falocéntrica?: variaciones sobre un sistema complejo*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2018.
- Inegi, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf.
- Millet, Kate, *Política sexual*, Madrid, Cátedra, 1970.
- ONU Mujeres, “El impacto de la pandemia por covid 19 en la violencia contra las mujeres”, 5 de noviembre de 2020, <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>.
- _____, “Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres”, noviembre de 2020, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.

- ONU Mujeres, 2020, “Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra”, 6 de abril de 2020, <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>.
- OMS, “Violencia contra la mujer”, 29 de noviembre de 2017, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.
- Red Nacional de Refugios, 2020, “Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en el contexto de covid-19”, <https://rednacionalderefugios.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/informe-dospandemiasmexicoF.pdf>.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1)”, Secretaría de Gobernación, 25 de enero de 2020, https://drive.google.com/file/d/1R-HUjF-foAgeft_iaAGgXIiPvvgRfPT9b/view.
- _____, “Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos”, 5 de marzo de 2018, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310369/Lineamientos_registro_feminicidio_CNPJ_aprobada_5MZO2018.pdf.

Una perspectiva de la violencia contra la mujer en tiempos de pandemia desde la teoría de recursos y capacidades

*Ruth Selene Romero Saldaña**

*Silvia Yumey Parra Montoya**

*José Carlos Reyes Tello**

Resumen

A finales de 2019, China daba a conocer la existencia de un nuevo virus, cuya aparición fue atribuida a la depredación de la vida silvestre de aquel país. La idea de que hubiese un virus capaz de poner en predicamento a la humanidad sonaba poco apegada a la realidad, digna de un guión de película de ficción. Para inicios de 2020, el virus nombrado SARS CoV-2, reconocido por provocar la enfermedad covid-19, se convirtió en una amenaza real para la población mundial, debido a su alta transmisibilidad y la falta de una cura o tratamiento eficiente. Dada la peligrosidad del virus, en marzo de 2020, la OMS lo declaró como pandemia, y fue entonces cuando muchos gobiernos alrededor del mundo, incluido México, comenzaron a implementar medidas de distanciamiento social y de aislamiento de las personas en sus hogares para prevenir la exposición de la población a contagios masivos. Sin embargo, estas medidas

- * Licenciada en Administración de empresas por la Universidad del Valle de México, maestra en Finanzas Bursátiles y actualmente estudiante del doctorado en Ciencias de la Administración en la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.
- * Maestra en Finanzas Corporativas por la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM (2019); sus líneas de investigación son administración y sustentabilidad en las organizaciones, sostenibilidad financiera, cooperación efectiva en sistemas socioecológicos y género. Participa en el seminario permanente de Administración y Sustentabilidad de la División de Estudios de Posgrado de la facultad mencionada y actualmente es alumna de doctorado en la misma institución.
- * Maestro en Finanzas Corporativas con mención honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México.

trajeron consigo un problema igual de peligroso y mortal: la violencia. En este escenario, el presente artículo está dirigido a hacer una reflexión en torno a la violencia contra la mujer en tiempos de la pandemia bajo la visión de la teoría de los recursos y capacidades, con el fin de ofrecer un punto de vista distinto en esta vasta problemática.

Introducción

El confinamiento en los hogares bajo el lema “quédate en casa” ha sido una de las medidas de protección llevadas a cabo en la actual crisis sanitaria para salvaguardar al mayor número de personas de ser contagiadas de covid-19. Más allá de si las medidas empleadas tuvieron o no los resultados deseados, el confinamiento de familias enteras bajo un mismo techo aumentó y agravó los factores de riesgo que incitan a la violencia doméstica, la cual no distingue entre edad, género y parentesco, cualesquiera sean las formas y el lugar del hecho. Sin embargo, y sin minimizar en absoluto la violencia contra el hombre,¹ adquiere mayor relevancia la ejercida contra la mujer² por sus particularidades de género y por los antecedentes de violencia y agresión que históricamente han vivido, no sólo en México, sino en el mundo. Se recalca que por violencia contra la mujer se entiende lo dispuesto en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993), la cual la establece como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

¹ Entiéndase por violencia contra el hombre la ejercida a niños, adolescentes, personas adultas y de edad avanzada.

² Entiéndase por violencia contra la mujer la ejercida a niñas, adolescentes, personas adultas y de edad avanzada.

Antes de la pandemia, la problemática de la violencia contra la mujer ya se había generalizado y trascendido las diferencias de clase social, económica y cultural; de manera que forma parte de las distintas agendas de organismos nacionales e internacionales, como uno de los principales problemas a erradicar en la sociedad. Se debe tener en cuenta que la violencia representa la violación de los derechos humanos y la transgresión a las libertades fundamentales de las mujeres (AGNU, 1993), y sus efectos pueden derivar en importantes repercusiones en la salud de quienes la padecen —traumatismos, depresión o trastornos de ansiedad, infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas, autolesiones y, en el peor de los casos, suicidios— (OMS, 2020).

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (2020) indica en su quinto objetivo de desarrollo sostenible: *Igualdad de género*, las líneas de actuación para poner fin a una serie de problemas que en todas sus aristas atentan en contra de la salud y seguridad de la mujer —violencia, discriminación, explotación y racismo—. Sin embargo, el mismo organismo manifiesta que “los efectos de la pandemia del covid-19 podrían revertir los escasos logros que se han alcanzado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres” dado que “el coronavirus agrava las desigualdades existentes para las mujeres y niñas a nivel mundial”, que van “desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social”, lo que ha producido como consecuencia “un fuerte aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas” (ONU, 2020). Al respecto, la OMS (2020) señala que la violencia contra la mujer tiende a aumentar en cualquier tipo de emergencia —y la actual pandemia no es la excepción— y que una de las principales causas que lo suscitan es el estrés generado en las redes sociales y noticieros alrededor de la contingencia. Por tanto, la violencia transforma al hogar, que en teoría debería funcionar como un lugar de calidez y de sana convivencia entre sus integrantes, en una trinchera que encierra a las víctimas con sus trasgresores.

En el contexto nacional, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2020) emite el documento Información sobre vio-

lencia contra las mujeres,³ el cual destaca un importante aumento en las llamadas de emergencia al 911 relacionadas con violencia contra la mujer, siendo marzo el mes con mayor número de llamadas, con un total de 26 171, en contraste con las 16 289 de marzo del año anterior, y Chihuahua como el estado con mayor número de incidencias. Sin embargo, hay duda acerca de si el número real de víctimas de violencia a nivel nacional es superior, dado que las medidas de confinamiento actúan como barreras físicas y psicológicas, que impiden a la víctima de violencia pedir algún tipo de ayuda o atención médica, ya sea por la carencia de los medios para hacerlo, la falta de infraestructura y servicios de seguridad —en el caso de las comunidades rurales y semiurbanizadas—, por ignorancia de los mecanismos de defensa, por el miedo a represalias —amenazas y agresiones— o simplemente por una errónea visualización de la violencia como algo normal o de costumbre. Aunado a esto, las escasas acciones por parte del gobierno para garantizar seguridad a las mujeres y con desafortunadas declaraciones que minimizan el problema de la violencia en medio de la crisis sanitaria, han logrado crear un ambiente de incertidumbre y de exasperación entre las mujeres que claman justicia.

En este sentido, el objetivo de este artículo no es otro que hacer una reflexión apoyada en conceptos propuestos desde la teoría de recursos y capacidades, sobre cómo el empoderamiento de la mujer y su interacción constante con los hombres pueden crear una sinergia de valores únicos e irrepetibles, tanto materiales como intangibles, y son en estos últimos donde se localizan elementos conceptuales como la empatía, escucha activa y el reconocimiento al otro, que son clave para evitar la violencia, y a su vez, son útiles para la obtención de ventajas competitivas importantes. La intención no es descubrir el hilo negro sobre una problemática tan extensamente estudiada y analizada. Por el contrario, la intención del texto es ofrecer una perspectiva de la problemática desde las ciencias de la administración, que permita observar cómo la violencia contra la mujer ha escalado el núcleo social-familiar y ha repercutido en los distintos ámbitos de las finanzas —personales, corporativas y públicas—.

³ Al momento de escribir el artículo el reporte más reciente corresponde al mes de julio.

Para el cumplimiento del objetivo se realizó una revisión de la bibliografía a través de las bases de datos BASE⁴ (Bielefeld Academic Search Engine), SCOPUS y Google Académico, utilizando como criterios de búsqueda las palabras clave violencia, mujer, covid-19, ventaja competitiva y RSE (responsabilidad social empresarial). Adicionalmente, se accedió a otros documentos —índices, encuestas, informes y otras publicaciones— emitidos por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, de disposición pública que pudieran contribuir al sustento teórico del artículo.

Sobre la teoría de recursos y capacidades

Como en cualquier crisis económica, los cambios abruptos en el entorno económico ponen a prueba la capacidad de adaptabilidad de las empresas, por tanto, resulta crucial que éstas consideren los factores internos y externos en su entorno y orienten estrategias que promuevan la generación de ventajas competitivas sostenibles (Hart, 1995; Hidiroglu, 2020). Hart, uno de los grandes precursores de la teoría de recursos y capacidades, señala que para que la empresa logre la ventaja competitiva es necesario que ésta desarrolle estrategias entre las capacidades distintivas internas (de organización) y el cambio de circunstancias externas (ambientales) enfocadas hacia el desarrollo sostenible, en otras palabras, que la articulación de las relaciones entre los recursos de la empresa, las capacidades y ventajas competitivas, contribuyan con el desarrollo social y económico al mismo tiempo que aseguran la integridad de los sistemas ecológicos.

El desarrollo sostenible parece requerir una visión compartida del futuro: “trabajar de forma cooperativa con los gobiernos anfitriones y las empresas para construir una infraestructura adecuada, desarrollar los recursos humanos y nutrir la competitividad” (Hart, 1995, p. 1004). Bajo esta perspectiva, y en relación con el marco de los objetivos del desarrollo sostenible, en específico el

⁴ Motor de búsqueda especializado en recursos web académicos, creado por la Biblioteca de la Universidad de Bielefeld (Alemania), que incluye más de 100 millones de documentos en acceso abierto provenientes de más de 5 000 fuentes.

objetivo número 5 sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, las empresas pueden ser un apoyo para poner fin a la violencia de género, siendo la empresa un eslabón importante para esta lucha.

Alineado con lo anterior, aún con la creciente participación de la mujer en el campo laboral, y en general, en todos los ámbitos de la economía, las desigualdades y la violencia prevalecen y afectan la generación y aplicación de conocimiento, que según Grant (1996), es el principal recurso diferenciador debido a su importancia estratégica dentro de las organizaciones, además de ser la base de toda productividad humana. Es decir, Grant afirma que si el individuo es el actor fundamental de la creación de conocimiento, le corresponde a la empresa la aplicación de éste. Conforme a esta premisa, la ausencia en el trabajo de la mujer víctima de violencia no sólo trae efectos adversos en las finanzas del núcleo familiar, sino también importantes repercusiones en el resultado potencial y real de las empresas. Al respecto, Teece (2007) debate la premisa de Grant, adjudicándole al individuo y a la empresa un idéntico grado de importancia en la generación de conocimientos, que puedan aportar ventajas competitivas a la empresa, como lo son las capacidades dinámicas.

Así, Teece sostiene que para las empresas homogéneas que compiten y buscan sobrevivir en el mercado, aún en crisis, es necesaria la ventaja competitiva sostenible, y que esta última requiere más que la propiedad de dificultad de réplica de los activos intangibles; es decir, requiere capacidades dinámicas únicas y difíciles de replicar.

Por otro lado, Teece estudia los microfundamentos⁵ de cómo se da la interacción entre los diferentes “saberes” que poseen los individuos que permiten tener esas capacidades dinámicas y conciliar los beneficios económicos de la empresa con los aspectos social y ambiental, al mismo tiempo que les posibilita crear, desplegar y proteger los activos intangibles que apoyan la ventaja competitiva a largo plazo. Es decir, las empresas que poseen estas capacidades no

⁵ “Naturaleza de las capacidades dinámicas, las distinciones importantes que se realizan entre los procesos de organización y de gestión, procedimientos, sistemas y estructuras que subyacen a cada clase de capacidad, y la propia capacidad” (Teece, 2007, p. 1321).

sólo se adaptan a los ecosistemas de negocio, sino que también le dan forma a través de la creatividad e innovación, en la tecnología, los productos y procesos, y mediante la colaboración con otras empresas e instituciones. Por ende, es imprescindible que una empresa genere e implemente las innovaciones organizativas y de gestión complementarias necesarias para lograr y mantener la competitividad.

A lo anterior, Vara indica que las innovaciones organizativas apoyan el desarrollo sostenible en cuanto a la reducción de la violencia contra la mujer, afirmando que “prevenir la violencia contra la mujer no contradice la identidad empresarial y los principios que rigen su actuación, al contrario, fortalece su congruencia y optimiza la eficiencia de su cadena de valor, al reducir costos de productividad, aumentar el compromiso organizacional del personal y aprovechar nuevos mercados basados en la equidad” (2015, p. 142). En otras palabras, al corregir el problema de violencia de género por medio de la empresa, además de mejorar la calidad de vida de sus colaboradoras también aumenta la productividad y la creación de valor de la misma, así como la posibilidad de contribuir a la sociedad.

Asimismo, Vara realiza una recopilación de datos estadísticos en cuanto a la violencia de género dentro de las organizaciones, de los cuales destaca que 49% de las colaboradoras fueron agredidas por sus parejas y 54% de los colaboradores afirmaron agredir a sus parejas. La impresión de los resultados obtenidos, motivaron que Vara sugiriera un modelo de gestión empresarial para prevenir la violencia contra la mujer, el cual contempla tres niveles de prevención en tres diferentes niveles organizacionales, que tiene como función principal determinar el estado de la violencia en la empresa y su impacto en la productividad, estimar el costo-beneficio de la prevención de la violencia en las empresas, promover un cambio cultural de equidad libre de violencia, articular una red de servicios institucionales para la prevención de violencia, entre otros; todo ello a través de un enfoque de manejo de información sensible (p. 115).

En sintonía con Vara, De Celis *et al.* (2017) integran los problemas de seguridad y salud ocupacional (SSO) de las mujeres en la responsabilidad social empresarial (RSE), esto debido a que realizan doble carga de trabajo, es decir,

trabajo remunerado fuera del hogar y trabajo no remunerado en el hogar, además del acoso en el lugar de trabajo y de la violencia doméstica. Esto hace necesario abordar los problemas de la seguridad y salud ocupacional con un enfoque integrado y de género. De Celis propone un enfoque innovador: voluntario, preventivo y sistemático en la empresa, que contempla la perspectiva de género para la gestión de esta problemática con repercusiones tanto en la empresa como fuera de ella; sus hallazgos indican que el cumplimiento de la ley y la importancia del reconocimiento externo en responsabilidad social empresarial son los principales motores en la promoción de la perspectiva de género en la seguridad y salud ocupacional.

Entorno del problema

Las medidas sanitarias no farmacéuticas adoptadas para hacerle frente a la pandemia trajeron como efectos colaterales que muchas empresas se hayan visto forzadas a parar sus operaciones, provocando la pérdida de incontables empleos, lo que se ha traducido en privación del sustento económico de muchas familias. Por tanto, considerando el confinamiento obligado de familias enteras bajo un mismo techo y la pérdida del empleo de uno o más integrantes de una familia, se ha creado el ambiente propicio de estrés que ha derivado en violencia doméstica generalizada.

Es así como durante el Día Internacional de la Mujer del presente año se generaron movimientos para pedir por la igualdad de género y repudiar la violencia de género; una de cada tres mujeres ha sufrido de violencia por parte de algún agresor (Guterres, 2017). Aunque los casos de violencia desde que inició la pandemia han ido en aumento de acuerdo con el SESNSP, lamentablemente la violencia de género ha pasado a “segundo término”, debido a que para los sistemas de salud pública y gobiernos es prioridad hallar una cura, o por lo menos encontrar la mejor manera de detener la propagación del virus (Roesch *et al.*, 2020).

La ONU, por su parte, señala que gracias a la pandemia se perderán los escasos avances logrados en estos últimos años de la lucha por la igualdad de género y en lucha contra la violencia cometida hacia la mujer. La tendencia del

aumento de las llamadas de auxilio de las víctimas de violencia, la desigualdad y la discriminación de género, así como las normas sociales y las masculinidades nocivas se han ido acentuando en la sociedad durante esta pandemia (ONU Mujeres, México, 2020). Por lo tanto, como una primera conclusión se puede decir que el covid-19 y la violencia contra la mujer son variables íntimamente interrelacionadas (Bellizzi *et al.*, 2020).

Entre los factores que destacan y que conducen al agravamiento de la violencia durante la pandemia están: 1) el aumento del estrés y frustración por parte del agresor a contagiarse; 2) el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas; 3) la incertidumbre sobre el futuro de la sociedad; 4) la imposibilidad de contacto social; 5) la amenaza inminente de reducción de ingresos (especialmente en las clases desfavorecidas, donde una gran proporción se ganan la vida en la economía informal); 6) la sobrecarga de la mujer con las tareas domésticas y el cuidado de los niños, los adultos mayores y los familiares enfermos también puede reducir su capacidad para evitar conflictos con el agresor, además de dejarla más vulnerable a la violencia psicológica y la coacción sexual; 7) por último, la dependencia económica del cónyuge por el estancamiento económico y la imposibilidad de trabajo informal debido a la cuarentena también reduce la posibilidad de romper con esta coacción (Souza *et al.*, 2020).

Aunque la violencia contra la mujer forme parte de las distintas agendas de organismos nacionales e internacionales, como uno de los principales problemas a erradicar en la sociedad, se han estado generando estrategias innovadoras, con el objetivo de reducir y eliminar este problema. No obstante, se considera que la minoría de dichas estrategias son meramente preventivas, la mayoría de éstas quizás no sean lo suficientemente efectivas en el largo plazo, pues su enfoque es de solución posterior a las acciones violentas contra la mujer, como, por ejemplo: “Manejo clínico de sobrevivientes de violación y violencia de pareja íntima”(Roesch *et al.*, 2020) o “Plan de refuerzo de la atención de las víctimas de la violencia machista” (Ruiz-Pérez, 2020). Esta desproporción de estrategias en cuanto a lo preventivo y correctivo del problema quizás esté resultando en un patrón infinito de “antisoluciones”, es decir, mientras no se

ataque el origen del problema éste resurgirá nuevamente, por ello estas estrategias de “innovación” son en su mayoría preventivas y no correctivas.

Alineado con lo expuesto, “cualquier respuesta de múltiples agencias a la violencia doméstica estaría incompleta sin la participación de equipos de salud mental cuyas funciones incluyen la promoción de la salud, la defensa y la educación pública, además de su papel en la evaluación y el tratamiento de las enfermedades mentales” (Gulati, Kelly, 2020). “Prevenir la violencia ahora romperá el ciclo intergeneracional de violencia y mejorará a las generaciones venideras” (Roseboom, 2020).

Además, se ha observado que durante la pandemia en países como Francia, Italia, Portugal, Canadá, China, Chile, Argentina, España (Ruiz-Pérez, 2020), Estados Unidos, Brasil, Sudáfrica, Kenia, Perú, Pakistán, Turquía, Libia, Irak y México, por nombrar sólo algunos, la atención a mujeres víctima de violencia se ha visto afectada por las decisiones políticas, económicas y sociales. En otras palabras, durante la crisis sanitaria se están mostrando las “desigualdades en la atención” hacia la mujer que se traducen en riesgos a largo plazo para sus ingresos, su independencia financiera y su capacidad para mantener a sus familias (Al-Ali, 2020).

Por último, se pueden destacar algunos puntos de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), que fomentan líneas de acción para una sociedad más justa. En ese sentido, el objetivo número cinco busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, que contempla la meta 5.2: “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.⁶ El objetivo número ocho se refiere al trabajo decente y crecimiento económico; se menciona en la meta 8.8: “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”.

⁶ Organización Internacional del Trabajo, 1996-2020.

Por tanto, para trabajar en una solución se debe tener una visión unificada en los diferentes niveles organizacionales de la sociedad, a saber: las empresas, las organizaciones de la sociedad civil (osc), el Estado y la sociedad en general. Sin la participación de todos, probablemente se seguirá hablando de iniciativas en lugar de resultados concretos.

Discusión y conclusiones

La actual pandemia trajo importantes cambios en la forma tradicional en que se concebía la empresa, como resultado del confinamiento de las personas en sus hogares y el cierre forzoso de cientos de establecimientos. Derivado de ello, la violencia contra la mujer, que históricamente ha sido un problema, ha venido en aumento, ya que el confinamiento detona los factores de riesgo que incitan a la violencia doméstica. Por eso, uno de los principales objetivos del artículo fue analizar cómo la violencia afecta las capacidades de la mujer en el entorno socioeconómico en su labor de generar ventajas competitivas en las organizaciones desde la teoría de recursos y capacidades, dando como resultado el establecimiento de los siguientes supuestos teóricos que así lo sugieren:

- Los recursos humanos son recursos raros y valiosos (Barney, 1991).
- Las empresas pueden llegar al desarrollo sostenible y mantener su competitividad por medio de establecer estrategias que así lo promuevan teniendo como meta lograr un beneficio social, económico y ambiental (Hart, 1995).
- La operatividad de las organizaciones requiere de personal capacitado —hombres y mujeres— para la aplicación y generación de conocimiento interno único (Grant, 1996).
- Tanto el individuo como la empresa tienen un mismo grado de responsabilidad en el surgimiento de capacidades dinámicas que a su vez propicien ventajas competitivas (Teece, 2007) en cuyo supuesto, el rol de la mujer es crucial para obtenerlas.

- La prevención de la violencia contra la mujer trae externalidades positivas para la sociedad y para las organizaciones (Vara, 2015) que promueven la generación de ventajas competitivas y la creación de valor.

La evidencia obtenida en este artículo partió de analizar el rol de la mujer en la obtención de ventajas competitivas importantes, las cuales son obstaculizadas por la violencia, y por tal, se debe aspirar a mejorar la prevención primaria de este problema reconociendo que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y una grave amenaza para la salud pública, crear una cultura que mejore el respeto por la salud y el bienestar de todos, sin discriminación por motivos de género, etnia o diversidad, así como exigir políticas que aseguren medidas que aborden por igual la prevención, la protección, la investigación y el castigo.

Para finalizar concordamos con las recomendaciones de ONU Mujeres para reducir esta violencia de género:

- Poner a las mujeres y niñas al centro de la respuesta a la emergencia y en la construcción de una solución duradera, con perspectiva de género y tomando en consideración el interés superior de la infancia.
- Fortalecer las medidas de prevención, atención y protección a las mujeres y niñas víctimas de violencia, como parte central de las acciones para afrontar la emergencia que enfrenta el país a causa de la propagación del covid-19.
- Reforzar las acciones de prevención e insistir en la necesidad de construir nuevas relaciones sociales y familiares más igualitarias, que incluyan masculinidades positivas.
- Asegurar que la recolección de datos se haga con desagregación por sexo y con perspectiva de género para poder atender de manera más eficiente la problemática.
- Incluir a las mujeres, movimientos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil en la construcción de la respuesta frente a la crisis generada por el covid-19.

Y para el sector privado: sensibilizar e involucrar a las empresas, utilizando la orientación global disponible sobre cómo prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las empleadas que trabajan desde casa durante la contingencia sanitaria y sufren violencia. Desde los centros de trabajo, ofrecer información acerca de qué es la violencia en los hogares y fomentar la creación de redes de apoyo entre el personal para enfrentar situaciones de violencia contra mujeres y niñas y sentimientos de aislamiento.

Referencias

- Al-Ali, N., "Covid-19 and feminism in the Global South: Challenges, initiatives and dilemmas", *European Journal of Women's Studies*, 4, núm. 27, 2020, pp. 333-347.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. 1993. <http://derechos.te.gob.mx/?q=content/declaraci%C3%B3n-sobre-la-eliminaci%C3%B3n-de-la-violencia-contra-la-mujer>.
- Barney, "Firm Resources and Sustained Competitive Advantage", *Journal of Management* 17, núm. 1, 1991, 99, 120 pp.
- Bellizzi *et al.*, "Violence against women in Italy during the covid-19 pandemic", *Brief Communication*, 2020.
- De Celis *et al.*, "Women's occupational health and safety management: An issue for corporate social responsibility", i, núm. 91, 2017, pp. 61-70.
- Grant, Robert, "Toward a knowledge-based theory of the firm", *Strategic Management Journal* 17, 1996, pp. 109-122.
- Gulati, Kelly, "Domestic violence against women and the covid-19 pandemic: What is the role of psychiatry?", *Elsevier*, 2020, pp. 1-4.
- Guterres, António, "1 de cada 3 mujeres es víctima de violencia a lo largo de su vida", Noticias ORT, Noviembre 22, 2017, <https://news.un.org/es/story/2017/11/1422662#:~:text=%E2%80%9CEn%20todo%20el%20mundo%2C%20una,de%20Eliminaci%C3%B3n%20de%20la%20Violencia>.
- Hart, S. L., "A natural-resource-based view of the firm", *Academy of management review* 4, núm. 20, 1995, pp. 986-1014.
- Hidiroglu, D. "The Contributions of Groupware Systems to Organizational Communication and Strategic Management in Covid-19 Epidemic Period", *Research Journal of Business and Management*, 3, núm. 7, 2020, pp. 169-177.

- Kraus *et al.*, “The economics of covid-19: initial empirical evidence on how family firms in five European countries cope with the corona crisis”, *International Journal of Entrepreneurial Behavior & Research*, 2020, pp. 1-26.
- OMS, “Covid-19 and violence against women. What the health sector/system can do”, 2020, <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/vaw-covid-19/en/>.
- _____, “Violencia contra la mujer”, 2020, https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/.
- ONU Mujeres México, Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niñas. Material informativo, México: ONU Mujeres, México, 2020.
- ONU Mujeres, “Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra”, 04 6, 2020, <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzi-le-violence-against-women-during-pandemic>.
- ONU, “Objetivos del Desarrollo Sostenible: Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, 2020”, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>.
- Organización Internacional del Trabajo, “Impulsar la justicia social, promover el trabajo decente. Agenda 2030: Metas clave de la OIT, 1996-2020”, <https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/targets/lang-es/index.htm> (consulta: 9 de diciembre de 2020).
- Roesch *et al.*, “Violence against women during covid-19 pandemic restrictions”, *The BMJ*, 2020, pp. 1-2.
- Roseboom, T. J., “Violence against women in the covid-19 pandemic: we need upstream approaches to break the intergenerational cycle”, *BMJ*, 369, 2020.
- Ruiz-Pérez, I. y G. Pastor-Moreno, “Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de covid-19”, *Gaceta Sanitaria*, 2020, pp. 1-6.
- SESNSP, Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), julio de 2020, <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>.
- Souza *et al.*, “Violence against women, children, and adolescents during the covid-19 pandemic: overview, contributing factors, and mitigating measures”, *Cadernos de Saúde Pública*, 2020, pp. 1-6.

- Teece, D. J., “Explicación de las capacidades dinámicas: la naturaleza y los micro-fundamentos del desempeño empresarial (sostenible)”, *Revista de gestión estratégica* 13, núm. 28, 2007, pp. 1319-1350.
- Vara Horna, A. A. “Modelo de gestión para prevenir la violencia contra las mujeres: una propuesta integral para involucrar a las empresas en la prevención de la violencia contra las mujeres en relaciones de pareja”, *ComVoMujer & USMP*, 2015, pp. 1-168.

Mecanismos de atención, prevención y protección de la violencia de género de la Ciudad de México

*Celia Marín Sasaki**

Desde antes de la pandemia por covid-19, la violencia contra las mujeres en México ya era un problema público preocupante, acorde con información de las organizaciones feministas de la sociedad civil.¹ Desde 2007, los asesinatos² de mujeres comenzaron a aumentar, pasando de 1 089 en 2007 (una tasa de dos mujeres por cada 100 000) a 3 824 en 2019 (una tasa de 5.9 mujeres por cada 100 000).

Según estimaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, México es uno de los países con las tasas más altas de asesinatos de mujeres en el mundo.³

* Máster Interdisciplinar en el Estudio y Prevención de la Violencia de Género de la Universidad de Salamanca, España. Maestría en Derecho por el Instituto de Altos Estudios Jurídicos de Jalisco. Premio "María Cristina Salmerón de Tamayo", reconocimiento al Mérito Judicial Femenino 2018, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Premio del Concurso FIAT IUSTITIA 2016 por haber emitido una de las mejores sentencias innovadoras y relevantes en la que se aplicó el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

¹ Informe elaborado para la relatora especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Simonovic, relativa al covid-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres, equis.org.mx|@EquisJusticia|equis@equis.org.mx; intersecta.org|@IntersectaOrg|contacto@intersecta.org; [rednacionalderefugios.org.mx|@RNRoficial| direccion@rednacionalderefugios.org.mx](mailto:rednacionalderefugios.org.mx|@RNRoficial|direccion@rednacionalderefugios.org.mx).

² El término "asesinatos", para efectos de este informe, incluye tanto a los asesinatos de mujeres que pueden ser clasificados como "homicidios dolosos", como aquellos que pueden ser clasificados como "feminicidio". Si bien la Relatora solicitó información sobre "feminicidios", la realidad es que en el país es imposible saber cuántos de los asesinatos de mujeres son feminicidios. La información pública disponible es insuficiente para hacer una clasificación adecuada.

³ Disponible en https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf.

No todos los asesinatos de las mujeres han ocurrido en un contexto de violencia familiar, pero ésta impacta a las mujeres desproporcionadamente en comparación con los hombres.

Entre 2000 y 2018, tres de cada 10 mujeres fueron asesinadas en sus propios hogares, en contraste con uno de cada 10 hombres; y, en los casos que se registró si la víctima sufrió violencia familiar previo a su homicidio, resultó que 57% de los asesinatos de mujeres ocurrieron en contextos de violencia familiar, mientras que en el caso de los hombres, esta proporción disminuyó a 16.7 por ciento.

Instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos humanos de las mujeres

Con la creación de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (en 1946) como el principal órgano internacional para formular políticas a nivel mundial que promovieran la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se impulsó la elaboración de normas e instrumentos internacionales, para sensibilizar a las naciones sobre la desigualdad femenina que prevalece globalmente.

Entre las importantes aportaciones que hizo la Comisión, destacan la elaboración de las primeras convenciones internacionales sobre derechos de las mujeres.

Entre ellas, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW),⁴ que representa la punta de lanza para el reconocimiento y desarrollo de los derechos de las mujeres, como parte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de ahí que se le considere la carta internacional de derechos humanos de las mujeres.

Esta convención promueve la igualdad entre mujeres y hombres; su objetivo principal es la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres. Los Estados parte, al suscribir esta convención, se comprometen a implantar medidas especiales para acelerar la integración de las mujeres al ámbito público y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia ellas.

⁴ Adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979 y en vigor 3 de septiembre de 1981.

En 1994, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, más conocida como Belem do Pará; este instrumento es pionero en el reconocimiento del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia; reconoce a la violencia como una violación de los derechos humanos de las mujeres, y propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, para combatir el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado.

Adoptadas ambas convenciones por nuestro país, constituyeron el impulso para que en México se reconocieran los derechos humanos de las mujeres y para la creación de una normatividad armónica con estos instrumentos.

Legislación en México que reconoce y promueve los derechos humanos de las mujeres

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 1⁵ nuestra Carta Magna establece el goce y disfrute de los derechos humanos de todas las personas por igual.

Que es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; para ello, deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Prohíbe la discriminación por cualquier causa.

En el artículo 4 promueve que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

⁵ Reforma en materia de Derechos Humanos publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 10 de junio de 2011, en vigor al día siguiente de su publicación.

Constitución Política de la Ciudad de México

Se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 2017, y entró en vigor el 17 de septiembre de 2018.

Es un instrumento innovador que promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género, favoreciendo en todo momento la protección de los derechos humanos, teniendo como principio más importante la dignidad humana.

En el artículo 11, apartado C, establece los derechos de las mujeres, señalando que para lograr erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, las autoridades deberán adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes.

Asimismo, la Constitución consagra en distintos preceptos los derechos de las mujeres y de toda persona a una vida libre de violencia; derechos reproductivos; a una participación política paritaria, libre de todo tipo de violencia y discriminación; derecho a la salud, al cuidado.

También, promueve en las políticas públicas la transversalidad de género para erradicar desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.

Impulsa formular y ejecutar programas de apoyo para tener una mayor participación de las mujeres.

En la función legislativa, ejecutiva y judicial, establece que se deberá cumplir con la paridad de género.

Protege los derechos de mujeres indígenas, mujeres que se dediquen al comercio en vía pública y a las niñas y los niños que se encuentren en situación de calle.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto de 2006, entró en vigor al siguiente día de su publicación.

Esta ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad

sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el género.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México

Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de mayo de 2007; entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la Ciudad de México en el cumplimiento de esta ley.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; entró en vigor al día siguiente.

Esta ley se ciñe a tres instrumentos internacionales, ratificados por México: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Declaración sobre la eliminación de violencia contra mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém Do Pará).

Asimismo, cabe destacar que esta ley es la primera, en un sistema jurídico androcéntrico y patriarcal como el nuestro, que tiene a las mujeres como sujeto jurídico de la ley, y con el objeto de lograr su potenciación como sujetos de derecho y de derechos humanos.

Busca hacer frente a la minimización institucional y social de la violencia y la tendencia a subsumir la violencia específica contra las mujeres en otras formas de violencia que se ciernen sobre hombres y mujeres de manera indistinta.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el martes 29 de enero de 2008; entró en vigor el 8 de marzo de 2008.

El objeto de esta ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos

Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de junio de 2012, en vigor al día siguiente de su publicación, abrogó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Mecanismos de atención para la prevención y protección de la violencia de género en la Ciudad de México

El gobierno de la Ciudad de México ha reconocido que la violencia de género afecta a mujeres de todas las edades, y que se debe prevenir, sancionar y erradicar desde un enfoque transversal, por lo que ha emprendido acciones y estrategias que contribuyan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en la Ciudad de México.

Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio en la Ciudad de México

Una de estas acciones ha sido la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio en la Ciudad de México, mediante el Acuerdo A/011/2019, publicado el 17 de septiembre de 2019, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Se designó a la titular el 8 de marzo de 2020, e inició sus funciones el 1 de mayo de ese mismo año.

Declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres en la Ciudad de México

El 21 de noviembre de 2019, la maestra Gabriela Rodríguez Ramírez, titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México, por instrucciones de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno, solicitó la emisión de la Declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres en esta ciudad (DAVM), por la existencia de delitos graves y sistemáticos contra ellas.

En consecuencia, el 25 de noviembre de 2019, con fundamento en la Constitución Política y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, se publicó en la *Gaceta Oficial* el decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.

En el punto segundo de este decreto se establecieron las acciones que el gobierno de la ciudad debía adoptar para garantizar a las mujeres y las niñas que se encuentran bajo su jurisdicción el derecho a una vida libre de violencia.

Entre ellas, se encuentran: a) presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales; b) exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de la llamada Ley Olimpia que sanciona el acoso y la violencia digital, c) así como la iniciativa de ley por la que se crea el banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales.

Registro Público de Agresores Sexuales

El 2 de diciembre de 2019, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por instrucciones de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante el Congreso local la iniciativa con el proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Registro Público de Agresores Sexuales de la Ciudad de México.

En la exposición de motivos de la iniciativa, se expuso que esta ley está enfocada a sentar las bases para la creación de un registro público de agresores sexuales que permita contar con información de las personas que hayan recibido sentencia firme por la comisión de delitos de carácter sexual, con la finalidad de que las investigaciones por los mismos delitos sean más eficientes y se garantice el derecho de las víctimas a la no repetición y a tener una vida libre de violencia.

Señalando también, que algunos de los objetivos de la ley son: *a)* constituir un mecanismo de prevención y protección de las mujeres y niñas, niños y adolescentes, frente a los delitos de naturaleza sexual; *b)* facilitar la investigación e identificación de los autores de los delitos sexuales, mediante la utilización de las nuevas tecnologías, y *c)* establecer acciones disuasivas que inhiban la comisión o repetición de conductas violentas en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, el 20 de marzo de 2020 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, creando el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México; en vigor al día siguiente de su publicación.

1. Código Penal para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México)

Se incluyó dentro del catálogo de medidas de seguridad el registro del sentenciado en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (artículo 31).

En lo referente a la reparación del daño, se establece que esta reparación no impide la inscripción en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, cuando sea procedente (artículo 41, fracción III).

Asimismo, se creó el capítulo xv, denominado “Registro Público de Personas Agresoras Sexuales”, integrado por los artículos 69 ter y 69 quater.

Artículo 69 ter (aplicación y alcances). El juez, tratándose de sentenciados por los delitos de **feminicidio**, en el supuesto previsto en el artículo 148 bis, fracción I, **violación**, previsto en los artículos 174 y 175, las conductas previstas en el artículo 181 bis contra menores de 12 años, **turismo sexual**, previsto en el artículo 186 y **trata de personas**, previsto en el artículo 188 bis, todos de este código, **ordenará invariablemente su registro** en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, a partir de que cause ejecutoria la sentencia. Dicho registro tendrá una duración mínima de 10 y máxima de 30 años. El registro subsistirá durante todo el tiempo que dure el cumplimiento de la pena de prisión impuesta, aunque ésta sea sustituida o suspendida en términos de ley; y se extenderá por un tiempo mínimo de 10 años y máximo de 30 años contados a partir de que el sentenciado, por cualquier motivo diverso a los ya señalados, obtenga su libertad.

Artículo 69 quater (extensión de la medida). El registro de los sentenciados por los delitos señalados en el artículo que antecede, se hará extensivo sin importar el sexo de la víctima o víctimas del delito y cuando sea menor de edad, independientemente de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

En cuanto a las reglas para la aplicación de penas disminuidas por reconocimiento de participación en la comisión del delito, no se exceptúa la inscripción en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales (artículo 71 quater).

Dentro de los criterios para la individualización de las penas y medidas de seguridad, se incluyeron la misoginia, y si se trata de un acto de violencia sexual (artículo 72).

Cuando la imposición resulte notoriamente innecesaria e irracional, el juez podrá prescindir de la imposición de la pena privativa o restrictiva de la libertad

o sustituirla por una menos grave, excepto la reparación del daño, la sanción económica y la inscripción en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales (artículo 75).

En el artículo 86, que se refiere a la sustitución de la sanción privativa de libertad, tratándose de delitos relacionados con violencia sexual en los que se haya ordenado como medida de seguridad la inclusión del sentenciado en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, ese registro no será sustituido.

La extinción de la pretensión punitiva y la potestad para ejecutar las penas y medidas de seguridad no incluye la inscripción en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales (artículo 96).

Para los delitos de abuso sexual, el juez ordenará que el sentenciado sea inscrito en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales como una medida de seguridad y protección a la comunidad; salvo que sean perseguidos por querrela (artículo 178 bis).

A quien cometa los delitos de *violación, abuso sexual y acoso sexual* en agravio de menores de 12 años de edad, el juez ordenará en la sentencia respectiva que el sentenciado quede inscrito en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México (artículo 181 ter).

2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

Define en el artículo 3, fracción XII, como persona agresora a quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, así como quienes se encuentren registrados en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales.

Se reconoce como derecho de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, para efectos de prevención de riesgo de sufrir algún acto de violencia sexual, el que exista un Registro Público de Personas Agresoras Sexuales (artículo 5).

El artículo 14 de esta ley establece que se crea el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México, como mecanismo efectivo

de prevención y protección para los efectos de atender al factor de riesgo de reincidencia y repetición de conductas de violencia sexual, a favor de víctimas o potenciales víctimas de esta violencia.

El artículo 15 bis establece dentro de las obligaciones de la Secretaría de Gobierno: publicar en su portal web oficial el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, registrando a la persona sentenciada una vez que cause ejecutoria la sentencia; establecer los lineamientos para crear, organizar, implementar, gestionar, actualizar, monitorear y evaluar el funcionamiento del Registro Público de Agresores Sexuales, entre otras.

Se establecen también deberes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (artículos 24, 25 y 26).

Dentro de las acciones de acceso a la justicia para los casos de riesgo de violencia sexual, se considera el registro puntual de los agresores (artículo 55).

El artículo 60 bis establece, como parte de las funciones de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario: organizar, administrar, actualizar y resguardar la información contenida en el registro; realizar y elaborar estudios, investigaciones y estadísticas con los datos contenidos en el registro; recibir de los órganos jurisdiccionales la entrega de los datos de las personas sentenciadas con ejecutoria para registro de los mismos; adoptar las medidas necesarias para asegurar la veracidad, integridad y accesibilidad de la información, así como la protección de los datos personales contenidos en el registro; proporcionar información sobre los agresores sexuales a las autoridades locales competentes; vigilar el uso correcto de la información contenida en el registro y, en su caso, sancionar o dar vista a la autoridad competente respecto del uso indebido de la información.

En el título séptimo, capítulo único de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, se regula el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, al tenor siguiente:

Artículo 79. El Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México constituye un sistema de información de carácter público que contendrá

los registros de personas sentenciadas con ejecutoria por un juez penal, en términos de los establecidos en los artículos 69 ter y 69 quarter del Código Penal del Distrito Federal vigente. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se incluirán datos personales de las víctimas o datos que hagan posible su localización e identificación y ocasionen una revictimización.

Artículo 80. El registro sólo se verificará cuando exista la instrucción de la autoridad jurisdiccional, y la sentencia ejecutoriada respectiva, considerando su inscripción y a partir de qué momento es efectivo el término de 10 años como mínimo y máximo de 30 que señala la legislación penal aplicable. La inscripción contenida en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales se cancelará cuando concluya el término respectivo o cuando sea ordenado por la autoridad jurisdiccional que corresponda, señalando el motivo. La autoridad responsable del registro, bajo su más estricta responsabilidad, deberá garantizar los derechos humanos de la persona registrada.

Características y mecanismos de protección del Registro (artículo 81):

- I. Confiabilidad
- II. Encriptación
- III. Gratuidad en su uso y acceso
- IV. Público a través de portales de internet

El Registro contendrá información general de personas sentenciadas con ejecutoria en materia penal de acceso público, pero su consulta será por petición escrita (artículo 82).

En el Registro habrá también información clasificada a la cual sólo tendrán acceso las personas titulares del Ministerio Público, debidamente motivada y fundada y en su caso con la autorización del juez de control respectivo, así como aquellas personas autorizadas exclusivamente por las autoridades judiciales (artículo 83).

INFORMACIÓN GENERAL	INFORMACIÓN CLASIFICADA
Fotografía actual	Señas particulares
Nombre	Zona criminológica de los delitos
Edad	<i>Modus operandi</i>
Alias	Ficha sinaléctica
Nacionalidad	Perfil genético

3. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Este decreto también reformó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para incluir en el Registro a las personas sentenciadas con ejecutoria por los delitos señalados en la legislación penal, que hayan sido cometidos contra niñas, niños y adolescentes (artículo 44).

Y para garantizar el debido acceso de las niñas, niños y adolescentes a consultar el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, en sus diversos apartados (artículo 69).

El artículo cuarto transitorio de este decreto concedió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México un término máximo de 90 días naturales para crear el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México, mismo que entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Ley Olimpia

Obedece a la problemática de difundir contenidos íntimos de una persona a través de cualquier medio digital, sin su consentimiento, porque eso constituye violencia sexual y digital; daña la vida privada de las personas y sus derechos humanos, pudiendo causar hasta la muerte.

Sin embargo, era una práctica normalizada que no estaba regulada. Por ello, no se podía sancionar a quienes ejercían este tipo de violencia, ante la falta de un marco legal que estableciera penas en contra de esas conductas.

Por esa razón se presentó la iniciativa para tipificarlas como delito en el Código Penal para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y también quedó comprendida la violencia digital por razones de género, dentro de las modalidades de violencia que contempla la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Se denominó “Ley Olimpia” en honor a su creadora, una activista mexicana que fue víctima de la difusión en internet de un video con contenido íntimo que ella no autorizó. Olimpia Coral Melo Cruz, originaria de Huauchinango, Puebla, redactó el primer proyecto para visibilizar y reconocer este tipo de violencia en México.

En realidad, se trata de un conjunto de reformas legislativas a los ordenamientos ya señalados, es decir, al Código Penal para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

El decreto de reforma se publicó el 22 de enero de 2020, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, iniciando su vigencia al día siguiente de su publicación, es decir, el 23 de enero de 2020.

Siendo la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, que define la violencia digital como:

Artículo 7 Fracción X. Es cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet, correo electrónico, o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento; que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.

En tanto, en el Código Penal para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), se modificó la denominación del Capítulo VII (Título Quinto), para

llamarse “Contra la Intimidación Sexual”; adicionándose los artículos 179 bis (acoso sexual) y 181 quintus (contra la intimidación sexual).

[Acoso sexual] Artículo 179 bis. Se impondrá de cuatro a seis años de prisión y de 500 a 1000 unidades de medida y actualización a quien haciendo uso de medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos, contacte a una persona menor de 18 años de edad, a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, a persona que no tenga capacidad para resistirlo y le requiera o comparta imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, actos de connotación sexual o le solicite un encuentro sexual.

[Contra la intimidación sexual] Artículo 181 quintus. Comete el delito contra la intimidación sexual:

I. Quien videograbare, audiograbare, fotografíe, filme o elabore imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.

II. Quien exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico.

A quien cometa este delito, se le impondrá una pena de cuatro a seis años de prisión y multa de 500 a 1000 unidades de medida y actualización.

La pena se agravará en una mitad cuando:

I. La víctima sea una persona ascendiente o descendiente en línea recta, hasta el tercer grado;

II. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación sentimental o de hecho, de confianza, docente, educativo, laboral, de subordinación o superioridad;

III. Cuando aprovechando su condición de persona responsable o encargada de algún establecimiento de servicio al público, realice alguna de las conductas establecidas en el presente artículo;

IV. Sea cometido por alguna persona servidora pública o integrante de las instituciones de seguridad ciudadana en ejercicio de sus funciones;

V. Se cometa en contra de personas adultas mayores, con discapacidad, en situación de calle, afroamericanas o de identidad indígena.

Este delito se perseguirá por querrela.

Como parte de esta reforma, también se adicionó un párrafo segundo al artículo 209, que prevé el tipo penal de Amenazas, para agravar la pena cuando la amenaza consista en difundir, exponer, distribuir, publicar, compartir, exhibir, reproducir, intercambiar, ofertar, comerciar o transmitir, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensaje telefónico, redes sociales o cualquier medio tecnológico; imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento u obtenido mediante engaño.

Y se modificó el último párrafo del artículo 236, que prevé el tipo de Extorsión, para incrementarse la pena cuando la conducta implique imágenes, audios o videos de contenido sexual.

La exposición de motivos de la iniciativa establece que la actividad de enviar fotos, videos o mensajes de contenido sexual y erótico personal con o sin consentimiento de los involucrados, a través de dispositivos tecnológicos, es una práctica muy común entre jóvenes y adolescentes principalmente, y que cuando es consensuada se puede considerar un derecho humano, ya que los derechos sexuales y reproductivos buscan garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad.

Sin embargo, cuando la difusión pública de contenido íntimo no es consentida por todos los involucrados, debe considerarse un delito, porque esa difusión de contenidos no autorizados viola los derechos humanos de las personas, y afecta de manera transversal la vida de las víctimas, sometiéndolas a la burla y/o reproche social.

No se puede justificar la violación a la intimidad sexual de las personas, con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, ya que ésta debe conllevar responsabilidades como el respeto a la vida humana, íntima y personal. Siendo así que lo que se busca proteger con esta reforma es precisamente la dignidad, la privacidad, la intimidad, la vida y el derecho a vivir sin violencia.

Ley por la que se crea el Banco de ADN

El 24 de diciembre de 2019 se publicó el decreto de la ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense de la Ciudad de México; se adiciona un artículo 78 bis a la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal, y se reforma el artículo 136 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en Materia de Registro de Identificación Biométrica, para mejorar la calidad de las investigaciones y robustecer la técnica forense; entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Esta ley es de observancia general en la capital del país, y tiene por objeto:⁶

1. Crear y regular el Banco de Perfiles Genéticos para uso forense de la Ciudad de México a fin de facilitar el esclarecimiento de los hechos que puedan constituir los delitos de secuestro, violación, estupro y feminicidio en los casos en que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, con la finalidad de lograr la identificación de las personas responsables.
2. Establecer las bases de datos con la información genética de personas detenidas, imputadas y sentenciadas por la comisión de los delitos previstos en esta ley.
3. Establecer las bases de datos con la información genética de las personas servidoras públicas que forman parte de las instituciones de seguridad ciudadana y de los integrantes del Gabinete de Seguridad

⁶ Artículo 1 de la ley por la que se crea el banco de ADN para uso forense de la Ciudad de México.

Ciudadana y Procuración de Justicia, de la persona titular de la jefatura de gobierno y de los prestadores de los servicios de seguridad privada.

4. Establecer la base de datos con la información genética de las víctimas de delitos como secuestro, violación, estupro y feminicidio en los casos en que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.

De acuerdo al artículo 4o. de esta ley, las autoridades responsables del banco de perfiles genéticos son la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Gobierno, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y la Secretaría de la Mujer.

La exposición de motivos de la ley revela que ésta nace por la necesidad de realizar investigaciones eficientes, que arrojen resultados confiables para lograr la identificación de personas responsables de la comisión de delitos de naturaleza sexual, homicidio, lesiones, feminicidio, secuestro, su consecuente procesamiento y sanción.

Para ello, debe contarse con un banco de datos de perfiles genéticos (ADN) de la Ciudad de México, para su uso en investigaciones criminales de personas vinculadas a ese tipo de delitos.

Se reconoce que la información genética se ha convertido en un instrumento esencial de las técnicas de la medicina forense para la investigación de delitos de diversa índole.

Las técnicas de criminalística basadas en la utilización del ácido desoxirribonucleico (ADN) giran en torno al intercambio de muestras biológicas entre el autor, la víctima y la escena del delito.

Como característica principal destaca el carácter individualizador del ADN de las personas, con excepción de los gemelos univitelinos, lo que le confiere un gran valor para fines de la identificación forense. El material biológico humano encontrado en el lugar de un delito o en el cuerpo de la víctima puede utilizarse para generar el perfil genético del agresor.

Ello permite, entre otras cosas, identificar a los agresores de delitos de carácter sexual. Este perfil genético puede compararse con el ADN de referencia de una determinada persona y, de esta forma, se puede establecer la probabilidad de que ese ADN provenga de dicha persona y no de otro individuo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido dos sentencias, que constituyen los antecedentes más importantes en materia de bancos de datos genéticos; una es el caso *Molina Theissen vs. Guatemala*,⁷ y la segunda, el emblemático caso conocido más como “Campo algodoner”, *González y otras vs. México*.⁸ En el caso mexicano, la Corte estableció la obligación para nuestro país de crear o actualizar una base de datos que contuviera la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; la información personal necesaria, principalmente genética y de muestras biológicas, de los familiares de las personas desaparecidas y la proveniente de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada que fuera privada de la vida en el estado de Chihuahua.

Es de mencionar en este sentido la ley reguladora de la base de datos genéticos para el estado de Chihuahua, publicada en el *Periódico Oficial* del estado el 1 de abril de 2009.

Ante el incremento en nuestro país de los delitos violentos en agravio de mujeres, las autoridades reconocen que es fundamental que los poderes públicos asuman la responsabilidad de realizar acciones para atender el problema de la violencia hacia las mujeres, y particularmente las agresiones de carácter sexual.

Por ello, esta ley está enfocada precisamente en sentar las bases normativas para la creación de un banco de ADN o de perfiles genéticos que permita tener información de los indiciados, procesados y sentenciados por los delitos de *secuestro, violación, estupro y feminicidio* en la hipótesis de que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; con el propósito de que

⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 3 de julio de 2004, Reparaciones y Costas, http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_108_esp.pdf.

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia del 16 de noviembre de 2009, Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. file:///C:/Users/CDMX/Downloads/Sentencia%20Campo%20Algodonero%20(2).pdf.

las investigaciones de estos delitos sean más eficientes y, en consecuencia, se rompa la cadena de impunidad ante la ausencia de herramientas que permitan investigaciones sólidas y se evite dejar libre al delincuente. Además, se busca garantizar el derecho de las víctimas a la no repetición y a tener una vida libre de violencia.

La ley no sólo está encaminada hacia los posibles sujetos activos en la comisión de los delitos señalados, se contempla también la obligación de los servidores públicos adscritos a las instituciones de seguridad ciudadana y procuración de justicia, del o la titular de la jefatura de gobierno, así como los prestadores de los servicios de seguridad privada.

La exposición de motivos señala que aunque el principal objetivo de la creación del Banco de Perfiles Genéticos es vincular a una persona que cometió el delito de carácter sexual, a través de evidencias genéticas, otro propósito es desincentivar a los potenciales sujetos activos de esos delitos de carácter sexual.

Y aclara que la obtención de muestras y su registro en bases de datos es legítima y no violenta derechos humanos, mientras se cuente con disposiciones normativas en la materia y sea necesaria en una sociedad democrática, esto es, cuando se persiga un objetivo legítimo al responder a una “necesidad social apremiante”.⁹

Máxime que la ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense de la Ciudad de México resguarda el derecho de las personas a la intimidad, la titularidad de la información que contiene el mapa genético corresponde únicamente al individuo y éste tiene derecho, en principio, a mantenerla bajo privacidad. Ya que la práctica de una prueba pericial sobre la información genética únicamente podrá verificar si sus marcadores son coincidentes con los de las muestras motivo de confronta.

Estas acciones de las autoridades capitalinas corresponden a las recomendaciones que los organismos internacionales protectores de los derechos de las mujeres han hecho a nuestro país, como el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (Comité CEDAW), y más recientemente, por el Alto

⁹ S. Caso y V. Marper, Reino Unido, Corte Europea de Derechos Humanos, disponible en <http://www.bailii.org/eu/cases/ECHR/2008/1581.html>.

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, posterior a su visita a México del año 2015.

Todos han coincidido en pronunciarse sobre la falta de datos actualizados y accesibles relacionados con la violencia contra las mujeres que deberían existir de forma sistematizada desde la entrada en vigor de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que mandata la implementación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las mujeres.

En atención a estas observaciones y recomendaciones, y sobre todo, con el firme propósito de frenar la violencia hacia las mujeres en nuestra ciudad, las y los legisladores de la capital del país han expedido leyes que constituyen herramientas eficaces para el combate a esa violencia.

Además de las ya mencionadas, se destacan también las siguientes reformas:

- Lesiones causadas con ácidos y eliminación de estado de emoción violenta.

El 8 de enero de 2020 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el decreto de reforma a los artículos 130 y 131 del Código Penal para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Se agravan las penas de las fracciones VI y VII del artículo 130, para quedar como sigue:

Artículo 130. A quien cause a otra persona un daño o alteración en su salud, se le impondrán:	Artículo 130. Al que cause a otro un daño o alteración en su salud, se le impondrán:
VI. De seis a ocho años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad.	VI. De tres a ocho años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible.
VII. De seis a ocho años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.	VII. De tres a ocho años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.

En tanto, el artículo 131 prevé incrementar las penas en una mitad cuando concurren las circunstancias que el numeral prevé, entre ellas, cuando se causen lesiones infamantes o degradantes y cuando se empleen ácidos, sustancias corrosivas o inflamables.

Artículo 131. Las penas previstas en el artículo anterior se incrementarán en una mitad del supuesto que corresponda, cuando:

- I. Las lesiones las cause una persona ascendiente o descendiente consanguínea en línea recta, hermana o hermano, persona adoptante o adoptada;
- II. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación sentimental o de hecho, de confianza, docente, laboral, subordinación o superioridad;
- III. Cuando existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar de la víctima;
- IV. Cuando a la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes o degradantes, y
- V. Cuando se empleen ácidos, sustancias corrosivas o inflamables.

En este mismo decreto de reforma se deroga el artículo 136 del mismo ordenamiento, que elimina el “estado de emoción violenta” como atenuante de los delitos de homicidio y lesiones.

- Delitos cometidos en servicios de movilidad

El 6 de febrero de 2020 se publicó el decreto por el que se reforman los artículos 160 y 162 del Código Penal para el Distrito Federal.

En el artículo 160, las penas permanecen igual (seis meses a tres años de prisión y de 25 a 100 días de multa) y se incorpora a la descripción, cuando la privación de la libertad ocurra en vehículos destinados al transporte público o en aquellos de transporte privado solicitados a través de plataformas tecnológicas.

En tanto, en el artículo 161 se incrementa la pena de prisión, que era de uno a cinco años, y, ahora es de *cuatro* a *siete* años de prisión, cuando la privación de libertad sea con propósito de realizar acto sexual.

Asimismo, se incrementa la pena en una mitad cuando el delito ocurra en vehículos de transporte público o transporte privado solicitados por medio de plataformas tecnológicas.

Y la forma de persecución también se modificó, anteriormente era de que-rella, para ser ahora de oficio.

- Registro de deudores alimentarios

Aunque este registro no forma parte de las acciones consideradas por la declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, es importante incluirlo como una de las herramientas con las que cuentan principalmente las mujeres e infancias para tener acceso a un derecho a la igualdad sustantiva al hacer frente a los sesgos de desigualdad.

El derecho a alimentos es definido por la doctrina como la prerrogativa que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores alimentarios, conforme a la ley, aquello que es indispensable no sólo para sobrevivir, sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida.

Tratándose de madres solteras, ellas y sus menores hijos se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, al exigir de ellas un redoblado esfuerzo en la crianza, el abandono de los padres para enfrentar su responsabilidad se convierte en un acto de impunidad, sin embargo, esto no lo exime de cumplir con su aportación de una pensión alimentaria que coadyuve en las necesidades de subsistencia del menor.

Entonces, ante la necesidad de contar con un instrumento que sirviera de apoyo a los procedimientos jurídicos por alimentos, por decreto publicado en la *Gaceta Oficial* del entonces Distrito Federal, de fecha 18 de agosto de 2011, se reformó el Código Civil para crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como un mecanismo de presión social y civil para responsabilizar a aquellos que incumplen con sus obligaciones y violentan derechos.

La inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), ordenada por el juez de lo familiar queda a cargo del Registro Civil.

Para que sea procedente la inscripción se debe haber dejado de cubrir en un periodo de 90 días la pensión alimentaria que haya sido decretada de manera provisional o definitiva por un órgano jurisdiccional, o bien, que derive de un convenio judicial.

Para que sea procedente la cancelación de la inscripción, el deudor alimentario tendrá que acreditar ante el juez de lo familiar que la deuda ha sido saldada, quien solicitará al Registro Civil la cancelación respectiva.

Si bien existen diversas y muy novedosas herramientas en la Ciudad de México para hacer frente a la violencia de género, y aunque es innegable que se ha progresado en visibilizar la violencia, reconocer la gravedad de la misma y enfocar los esfuerzos para combatirla, es también innegable que los índices de violencia de género no han disminuido.

De acuerdo con datos de la Red Nacional de Refugios, durante cuatro meses de confinamiento por covid-19 aumentó la violencia contra mujeres, niñas y niños.

- Hubo 55% de incremento en atenciones y orientaciones brindadas por violencia familiar y de género.
- Tres de cada 10 solicitudes de auxilio se realizaron por redes de apoyo de mujeres en situación de violencia ante la imposibilidad de comunicarse directamente por la presencia del agresor.
- Dos de cada 10 mujeres que solicitaron apoyo ya habían acudido con anterioridad a otra instancia sin recibir la ayuda esperada.
- El 8% de las niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de violencia sexual mientras se quedaban en casa para protegerse del covid-19.
- El 85% de los Centros de Atención Externa de Refugio han incrementado 60% sus atenciones durante la cuarentena.
- Las mujeres en México estamos enfrentando dos pandemias: el covid-19 y la violencia familiar.

Así se expresa en el informe denominado “Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en el contexto de covid-19”, elaborado para la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Simonovic, relativa al covid-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres, por organizaciones feministas, entre ellas Equis Justicia.

En el informe se ilustra que en abril de 2020 hubo un total de 337 mujeres asesinadas, según el análisis de los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Este dato significó, en promedio, 11.2 mujeres asesinadas por día, y es la cifra mensual más alta registrada en lo que va del año.

También este mes de abril es en el que ha habido más asesinatos de mujeres desde 2015. Si se compara marzo de 2020 con abril del mismo año, puede verse que los asesinatos de mujeres aumentaron en 2 por ciento.

Por tanto, lo que se espera de estos mecanismos tan innovadores para la prevención y protección de la violencia de género es precisamente que dejen de suceder casos de violencia contra las mujeres y niñas en nuestra ciudad y en nuestro país.

Compliance público, herramienta necesaria para propiciar la buena gobernanza y prevenir la violencia de género¹

Guadalupe Valdés Osorio*

Antecedentes

En 2014 me fue encomendada la honrosa función de colaborar en la coordinación y redacción del proyecto de iniciativa que permitiría armonizar los diversos ordenamientos jurídicos del Distrito Federal² al nuevo sistema de justicia penal, actividad que obtuvo el rango de ley al aprobarla la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siendo publicada el 18 de diciembre de 2014 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.³ Para dar cumplimiento a esta tarea revisamos y

* Doctora *honoris causa* por diferentes instituciones educativas nacionales; doctoranda en Derecho y Ciencia Política, especializada en *compliance* y derecho penal por la Universidad de Barcelona. Realizó estudios en la Universidad de Gotinga, Alemania; estancias de investigación en la Universidad de Múnich y el Max Planck Institut für ausländisches und internationales Strafrecht. Es docente en la especialidad de Género y Derecho, en la UNAM y el Inacipe, así como vocal nacional de la Femu.

¹ Este trabajo fue presentado como conferencia con el mismo nombre en el Seminario Internacional: “El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres”, mesa 2: “Impacto social y violencia”, organizado por la Federación de Mujeres Universitarias, A. C. (FEMU), el 17 de noviembre de 2020.

² Hoy Ciudad de México (CDMX).

³ Jefatura de Gobierno, Decreto por el que reforman, adicionan y derogan, diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; Código Fiscal del Distrito Federal; Código Penal para el Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal; Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; Ley de Fiscalización Superior de la

analizamos las diversas leyes y códigos del D. F. De este estudio se arribó a la conclusión de que debían reformarse, adicionarse y derogarse varias disposiciones de 44 ordenamientos jurídicos. Cabe mencionar que la citada armonización obedeció principalmente a tres mandatos de la Constitución federal.

a) *Primer mandato: la instauración del proceso penal acusatorio y oral.* El primer mandato federal derivaba del decreto del 18 de junio de 2008 por el que se reformaban y adicionaban diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) con el fin de instaurar el proceso penal acusatorio y oral bajo los principios de publicidad, contradic-

Ciudad de México; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal; Ley de Justicia Alternativa en la Procuración de Justicia para el Distrito Federal; Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal; Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal; Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal; Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Ley de Salud del Distrito Federal; Ley de Salud Mental del Distrito Federal; Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal; Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal; Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal; Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; Ley del Notariado para el Distrito Federal; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal; Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal; Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal; Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal; y Ley Registral para el Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 17ª época, 18 de diciembre de 2014, núm. 2010, pp. 4 a 57.

ción, concentración, continuidad e intermediación (artículo 20 de la CPEUM).⁴ De trascendental importancia para el Distrito Federal sería, entre otros artículos transitorios del citado decreto, el segundo, por el que se preveía que el sistema procesal penal acusatorio debía implementarse en el D. F. sin exceder el plazo de ocho años contados a partir del día siguiente al 18 de junio de 2008.⁵ En dicho artículo transitorio, se precisaba además que el Distrito Federal debía, en el ámbito de su competencia, expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que fuesen necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio, de ahí la necesidad de que los códigos y leyes del D. F. previesen disposiciones que permitieran transitar de manera segura, pronta y eficaz al referido nuevo sistema de justicia penal.

b) *Segundo mandato federal: asunción del Código Nacional de Procedimientos Penales.* El segundo mandato federal obedeció a la reforma de la fracción XXI del artículo 73 de la CPEUM a través de la cual se concedió al Congreso de la Unión, entre otras facultades, la expedición de la legislación única en materia procedimental penal (inciso c) de la citada fracción), que regiría en la República mexicana y que correspondería tanto al orden federal como al fuero común.⁶

⁴ Los artículos constitucionales reformados fueron el 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución federal. Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación* del 18 de junio de 2008, pp. 3-11.

⁵ “Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes. Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafo tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto...”, Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación* de 18 de junio de 2008, p. 10.

⁶ Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, Decreto por el que se reforma la fracción XXI

De acuerdo con el artículo segundo transitorio de esta reforma, la legislación única en materia procedimental penal que debía expedir el Congreso de la Unión entraría en vigor en toda la República mexicana a más tardar el 18 de junio de 2016, por ello, y hasta el momento que esto ocurriese, continuaría vigente el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (CPPDF), es decir, la competencia para conocer y tramitar los procesos penales mediante el sistema anterior denominado tradicional (inquisitivo y mixto) continuaría siendo de la Ciudad de México (CDMX).

Es por ello que resultaba imperioso que el D. F. contase con el primordial, trascendental y fundamental andamiaje normativo para que la ejecución y operatividad de la legislación única en materia procedimental penal que debía regir en toda la República Mexicana calzara a la perfección con las leyes y códigos de la Ciudad de México. A esta legislación única se le denominó Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de marzo de 2014.⁷

c) Tercer mandato constitucional: las Declaratorias de Incorporación al Sistema Procesal Penal Acusatorio y al Código Nacional de Procedimientos Penales. El tercer mandato constitucional estaba vinculado a los dos anteriores, es decir, el Gobierno del D. F. debía declarar, por una parte, que las garantías consagradas en la CPEUM relativas al nuevo sistema de justicia

del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación* de 8 de octubre de 2013, p. 2. "Artículo Único. Se reforma el artículo XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I. a XX... XXI. Para expedir: *a) Las leyes generales en materia de secuestro y trata de personas, que establezcan... b) la legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación... c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común*". Las cursivas son nuestras.

⁷ Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, *Diario Oficial de la Federación*, 5 de marzo de 2014, pp. 1 a 96.

penal tenían vigencia en los procedimientos penales que se sustancian en en el D. F. y que, además, el Código Nacional de Procedimientos Penales se aplicaba y tenía vigencia en la Ciudad de México.

En este sentido, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hizo una declaratoria doble, es decir, la Declaratoria de la Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio⁸ y del Código Nacional de Procedimientos Penales⁹ al orden jurídico del Distrito Federal, la que fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el día 20 de agosto de 2014, cuya fe de erratas y aclaratoria de fe de erratas fueron publicadas por el mismo medio los días 21 y 22 de agosto de 2014.

Asimismo, para el 29 de febrero de 2016, el Congreso de la Unión emitió la declaratoria general por la cual se entendía que el Código Nacional de Procedimientos Penales se aplicaría para todos los delitos en el D. F.¹⁰ y no solamente para los delitos culposos o para aquellos que persiguieran por querrela o acto equivalente de parte ofendida.¹¹ De todos estos antecedentes puede observarse que el Gobierno del D. F. dio cumplimiento a sus compromisos constitucionales federales al armonizar su legislación al nuevo sistema de justicia penal, tarea de mayúscula importancia que empezó a prepararse en febrero de 2014, es decir, un mes antes de que el Código Nacional de Procedimientos Penales se expidiera. Sin embargo, para febrero, y al no conocerse aún la denominación exacta de la legislación única en materia procedimental penal que regiría en toda la República mexicana, tuvimos que idear una manera especial de referirnos a dicha legislación

⁸ Que correspondía al Decreto de 18 de junio de 2008, véase nota 5.

⁹ *Idem*.

¹⁰ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Declaratoria por la que el Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 29 de febrero de 2016, en los Estados de Aguascalientes, Colima, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo y Tabasco, así como en el Distrito Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 25 de septiembre de 2015, p. 2.

¹¹ Tal y como se había previsto, en principio, en la Declaratoria de incorporación al sistema procesal penal acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal, publicada en la *GODF* el 20 de agosto de 2014, p. 34.

federal en los textos de las leyes y códigos del D. F. que se reformarían, por ello decidimos hacer referencia literalmente a la *legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal*, tal y como puede leerse en los incisos a) y d) del artículo 27 quintus del Código Penal para el Distrito Federal (CPDF), entre otros numerales y entre otras leyes reformadas. Esto contribuyó a evitar una nueva modificación al contenido de las leyes y código del D. F. una vez que el gobierno federal diese a conocer el nombre definitivo de la legislación única en materia procedimental penal, el que posteriormente conocimos como CNPP.¹² Por otra parte, la armonización legislativa del D. F. también dio cumplimiento a otros dos mandatos de nivel internacional y federal, lo anterior debido a que propusimos el fortalecimiento de los derechos humanos en la Ciudad de México y la incorporación de la perspectiva de género en la actividad legislativa y, por lo tanto, en el texto de las leyes a reformar, aspectos a los que nos referiremos a continuación.

El reconocimiento de los derechos humanos y la perspectiva de género en la normatividad de la Ciudad de México

La armonización legislativa mencionada también implicó el fortalecimiento y reconocimiento de los derechos humanos y la perspectiva de género no sólo en la función legislativa sino también en el ejercicio del poder público, lo que sin duda ha trascendido a que ambos aspectos sean observados y aplicados por las personas operadoras de justicia cualquiera que sea su labor de impacto, así desde la prevención del delito, la procuración o impartición de justicia, o bien, desde la ejecución de programas administrativos que impliquen la buena gobernanza con enfoques de género y derechos humanos, ejercicio que ya han replicado algunas entidades federativas.

¹² Un estudio respecto a los antecedentes del CNPP puede leerse en S. García Ramírez, *Temas del nuevo procedimiento penal. Las reformas de 1996, 2008, 2013 y 2014*. Colección Juicios orales núm. 25, UNAM/IIJ, 2016, p. 12 y ss.

Si bien los decretos relativos a la implementación del nuevo sistema de justicia penal (acusatorio y oral) y del Código Nacional de Procedimientos Penales no mencionaban literalmente que debía darse cumplimiento tanto a las reformas constitucionales federales en materia de derechos humanos de 2011 (artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM) o que la armonización debía tener perspectiva de género, nuestra propuesta sí lo hizo, incorporando ambos aspectos en las reformas a las 44 leyes y códigos del D. F.

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 implicó la modificación de diversos artículos de la CPEUM, entre los que sobresale la relativa al artículo 1o. En éste, el Estado mexicano previó que todas las personas gozarían de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México fuese parte, y de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en las condiciones que prevea la Constitución federal.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los derechos humanos deben interpretarse de conformidad a ésta y los tratados internacionales, de manera que se ofrezca a todas las personas la protección más amplia. Por eso, todas las autoridades tienen la obligación, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (tercer párrafo del artículo 1 de la CPEUM).

Asimismo, en el último párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se previeron circunstancias que deben tener presentes no sólo quienes previenen, procuran e imparten justicia en materia penal, sino cualquier autoridad, dado que en la aplicación del derecho debe observarse especial cuidado para no vulnerar derechos humanos de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad con motivo de alguna discriminación motivada por origen étnico o nacional, por el género, edad, alguna discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este contexto, las personas funcionarias públicas deben contar con la debida capacitación para poder identificar casos en los que las personas involucradas podrían estar vinculadas a una especial situación de vulnerabilidad. Lo anterior permite ofrecer protección reforzada a quienes integran estos grupos para reconocer si en el contexto de la situación hay o no relaciones de poder, de desigualdad o de violencia.¹³

La comprensión de lo anterior se traduce en una mejor atención a las víctimas, a las partes en un proceso (cualquiera que sea la materia de éste), evitándose así la revictimización o la vulneración de derechos por violencia institucional, debiéndose identificar además si en el conflicto confluyen dos o más situaciones de vulnerabilidad, como pudiera ser alguna situación de pobreza, de calle o de migración.¹⁴ En consecuencia, el pronto reconocimiento de estas situaciones abona a determinar el derecho que debe aplicarse, así como a observar los estándares internacionales de derechos humanos que en el específico caso deban observarse,¹⁵ paralelamente a que pueda y deba exigirse la cesación de la afectación, o bien, la obligación de reparar los daños causados.¹⁶ A este grupo de situaciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación las ha denominado *categorías sospechosas* porque las personas comprendidas en éstas están más propensas a enfrentar contextos de violencia: niñas, mujeres, personas adultas mayores, personas pertenecientes a comunidades indígenas o a pueblos o barrios originarios, personas afroamericanas o afrodescendientes, personas con diversidad sexual, entre otras.

¹³ Suprema Corte de Justicia de la Nación/Dirección General de Derechos Humanos, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, SCJN, 2020, p. 164.

¹⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación/Dirección General de Derechos Humanos, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, SCJN, 2020, p. 164.

¹⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación/Dirección General de Derechos Humanos, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, p. 163.

¹⁶ Como aconteció para el reconocimiento público del matrimonio entre personas del mismo sexo de acuerdo con la jurisprudencia intitulada “Normas discriminatorias. No admiten interpretación conforme y existe obligación de reparar”, Primera Sala de la SCJN, Tesis: 1ª./J. 47/2015 (10ª.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, décima época, libro 21, tomo I, agosto de 2015, p. 394 y ss. Registro digital 2009726.

En cuanto a los derechos de las personas afromexicanas y afrodescendientes, y como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Tercer Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México 2021, elaboramos iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 11 y 58 de la Constitución Política de la Ciudad de México para fortalecer los derechos de este grupo de personas. Con esta iniciativa se da cumplimiento a diversos instrumentos y tratados internacionales en esta materia. La iniciativa fue aprobada en la V Sesión Plenaria del Parlamento por lo que pasará a la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, la que valorará si debe ponerse a consideración de dicho congreso de manera que se reforme la citada constitución en los términos planteados. Esperemos que así sea.

Retomando nuestro estudio, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera como categorías sospechosas no sólo a las previstas en el último párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sino también a aquellas que

(I) se fundan en rasgos permanentes de las personas, de los cuales no pueden prescindir por voluntad propia, a riesgo de perder su identidad; (II) han estado sometidas históricamente a patrones de valoración cultural que tienden a menospreciarlas; y (III) no constituyen por sí mismas criterios con base en las cuales sea posible efectuar una distribución o reparto racional y equitativo de bienes, derechos o cargos sociales.¹⁷

¹⁷ Amparo en revisión 852/2017, 8 de mayo de 2019, p. 58. Asimismo, puede citarse el Amparo directo en revisión 5904/2015, 28 de septiembre de 2016 por el que el Tribunal Colegiado que había resuelto el asunto no consideró que en el litigio estaban inmersas tres personas menores de edad y una persona con discapacidad y que en el asunto se había alegado actos de violencia familiar y discriminación por razón de género, por ello, la Primera Sala de la SCJN refirió que se actualizaba una cuestión constitucional al obviarse en el análisis del caso: 1. su estudio a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño para revisar si se habían transgredido derechos de la infancia ante la falta de implementación de medidas que asegurasen el bienestar físico y mental de la y los menores involucrados; 2. estudiar la controversia bajo una perspectiva de derechos a la no discriminación y trato igualitario a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana para Eliminación de todas las formas de Discriminación contra

Es por ello que propusimos —en la armonización legislativa— incorporar las perspectivas de género y derechos humanos, para blindar los derechos humanos de las niñas, los niños, las y los adolescentes, las mujeres (y mujeres en especial situación de vulnerabilidad por embarazo), las personas con alguna discapacidad (mujeres y hombres con discapacidades motriz, auditiva, visual, intelectual o psicosocial); las personas adultas mayores, las personas pertenecientes a pueblos originarios o, bien, pertenecientes a comunidades indígenas, a las víctimas de delitos, entre otros grupos.

Sólo por mencionar algunos ejemplos, citaremos algunas reformas que se hicieron a los textos tanto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (LAMVLVDF) (hoy Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, LAMVLVCDMX) como al Código Penal para el Distrito Federal (CPDF).

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D. F. (hoy Ciudad de México)

Los derechos humanos con estándar nacional e internacional

El primer bloque de derechos adicionado al texto de la LAMVLVCDMX, fue el de los derechos humanos en su artículo 2º, precisamente los reconocidos en la Constitución federal y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como los principios que permiten el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, como son el de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona, progresividad e igualdad con el fin de que éstos se respeten y apliquen en la Ciudad de México.¹⁸

las Personas con Discapacidad, y 3. a juzgar el asunto con perspectiva de género. *Mismo amparo*, párrafos 51-53. Igualmente véase Suprema Corte de Justicia de la Nación/Dirección General de Derechos Humanos, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, p. 141.

¹⁸ Por lo que hoy puede leerse en el texto del artículo 2 de la LAMVLVCDMX: “Artículo 2. El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de

En consecuencia, el estándar de aplicación de los derechos humanos de las mujeres de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México no puede ser menor que el establecido en la Constitución Federal y en los tratados internacionales por eso su vulneración implicaría la necesidad de su reparación, entre otras medidas. Lo anterior, no sólo en los parámetros establecidos en la Ley General de Víctimas (LGV) o la Ley de Víctimas para la Ciudad de México (LVCDMX), sino también en los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anterior, invocar directamente estos derechos desde la LAMVLCDMX permite advertir a las personas servidoras públicas de la Ciudad de México que deben capacitarse conforme a estos estándares mínimos para ejercer debidamente sus funciones y, en consecuencia, generar la buena gobernanza.

El blindaje del derecho a la interrupción del embarazo

El segundo bloque de derechos que se adicionó a la LAMVLVDF (hoy vigentes) en la LAMVLCDMX implicó blindar el derecho de las mujeres a la interrupción del embarazo en la Ciudad de México, esto en el marco del artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal (CPDF).

Esto obedeció a la inminente abrogación del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (CPPDF),¹⁹ por lo que algunos de los trámites que se preveía realizara la Secretaría de Salud en este ordenamiento jurídico, los trasladamos a la LAMVLCDMX, paraguas normativo que permitiría garan-

las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose y garantizando los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad establecidos en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres”.

¹⁹ El CPPDF publicado en la *Gaceta Oficial del D. F.* el 22 de julio de 2013 se abrogó de forma gradual y progresiva a partir del 1 de enero de 2015.

tizarlos sobre todo ante la incorporación de los derechos humanos al texto del artículo 2 de la ley en comento, de ahí que con perspectiva de género revisamos, reformamos y armonizamos esta ley, por lo que la Secretaría de Salud debe respetarlos y respetar la voluntad de las mujeres en esta materia.

Para lograr lo anterior, fue necesario adicionar el artículo 61 bis a la referida ley. Cabe mencionar que hoy en día el texto del artículo 61 bis permanece íntegro, tal y como lo propusimos en 2014.²⁰

Incorporación de diversas figuras para fortalecer los derechos de las víctimas del delito

Como tercer bloque de derechos, innovaciones en materia del proceso penal acusatorio al incorporar —junto a las abogadas victimales—, a las asesoras o asesores jurídicos de las mujeres víctimas de violencia (artículos 56, 57 y 58 de la LAMVLVCDMX). Asimismo, retomamos el derecho de las mujeres a que la exploración y atención médica psiquiátrica, ginecológica o cualquiera otra que se practique a las mismas cuando son víctimas de algún delito que atente contra su libertad y normal desarrollo psicosexual deba estar a cargo de personas facultativas de su mismo sexo, salvo cuando la mujer solicite lo contrario (último párrafo del artículo 58 de la LAMVLVCDMX); e igualmente cuando la

²⁰ “Artículo 61 bis. La Secretaría de Salud, desde la perspectiva de género, deberá: I. A petición de la mujer interesada, practicar el examen que compruebe la existencia de su embarazo, así como su interrupción, en los casos relacionados con una solicitud de interrupción del mismo; II. Proporcionar a la mujer información imparcial, objetiva, veraz y suficiente sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos así como los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable. Esta información deberá ser proporcionada de manera inmediata y no deberá tener como objetivo inducir o retrasar la decisión de la mujer. De igual manera, en el periodo posterior a la interrupción del embarazo, ofrecerá la orientación y apoyos necesarios para propiciar la rehabilitación personal y familiar de la mujer. La Secretaría de Salud coordinará acciones con la Procuraduría con el fin de implementar los mecanismos necesarios para el debido cumplimiento a lo establecido en esta fracción y III. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.”

mujer víctima sea menor de edad la atención debe brindarse por personal especializado en el tratamiento de menores.

Investigaciones en materia de feminicidio mediante las cuales se prevé la creación de una fiscalía especializada en esta materia

Como cuarto bloque de derechos se previeron las diligencias e investigaciones relacionadas con feminicidios, y especificamos desde 2014 —en el texto de la LAMVLVCDMX— la necesidad de que la entonces Procuraduría General de Justicia del D. F. (PGJDF), hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), debía contar con una fiscalía especializada en esta materia (artículo 58, fracción VI LAMVLVDF) lo que aconteció seis años después, es decir, en 2020.²¹

Código Penal para el Distrito Federal

Diversos fueron los avances que propusimos y que hoy se encuentran vigentes en el Código Penal para el Distrito Federal. Entre ellos destacan la reingeniería de la dogmática jurídico-penal mexicana con trascendencia nacional

A lo largo de mi actividad como docente en materia penal, especialmente en dogmática jurídico-penal (teoría del delito) capacitando a personas servidoras públicas (fiscales, ministerios públicos, peritos, etc.) en diversas universidades e institutos, entre estos últimos, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe) o el Instituto de Formación Profesional de la PGJDF (hoy Instituto de Formación Profesional de Estudios Superiores de la FGJCDMX), observé la necesidad de contar con ordenamientos jurídicos que contuvieran disposiciones claras con el fin de que las y los operadores jurídicos pudiesen aplicarlas

²¹ Véase Acuerdo FGJCDMX/18/2020. La convocatoria pública para la presentación de propuestas de personas para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Feminicidio fue publicada el 10 de enero de 2020 por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos.

fácilmente con estricto apego a la legalidad y respetando los derechos humanos de todas las personas.

En este contexto, reelaboré los contenidos del artículo 29 del CPDF relativo a las causas de exclusión de la responsabilidad penal mediante la cual establecí un nuevo orden metodológico (sistemática jurídico-penal mexicana) que permite ofrecer claridad conceptual y aplicativa, acorde al estudio y continuidad de los elementos del delito mediante la cual se precisan las causas de exclusión que corresponden a cada elemento de éste.

Además, con este ejercicio legislativo contribuimos a una mejor comprensión y aplicación de los elementos del delito por parte de las operadoras y operadores jurídicos y, en consecuencia, a que el sistema de justicia penal sea operativo, eficaz y funcional.

La trascendencia y contenidos de esta reforma podré describirlos con mayor amplitud en otro momento, no obstante, aquí puedo mencionar que el contenido del artículo 29 del Código Penal del Distrito Federal ha sido referente necesario para la docencia e investigación en la Ciudad de México y en toda la República mexicana, herramienta que ya citan destacados docentes a nivel nacional, local e internacional y, además, se ha convertido en un instrumento indispensable para las personas operadoras del sistema de justicia penal.

La nueva sistemática jurídico-penal permite, como advertíamos anteriormente, identificar los elementos del delito: conducta típica, antijuricidad y culpabilidad como las causas que los excluyen: ausencia de conducta típica, atipicidad, causas de justificación o causas de inculpabilidad; así, desde el texto de la ley (artículo 29 del CPDF) pueden diferenciarse perfectamente las causas de atipicidad en el apartado o letra A; las relativas a las causas de justificación apartado B o los casos de inculpabilidad en la letra C.

Lo anterior, además, permite que las y los operadores jurídicos diferencien los contenidos dogmáticos y las consecuencias jurídicas respecto al error de tipo vencible e invencible e identifiquen la sanción, para el primero de ellos en el artículo 29 del CPDF, letra o apartado A, fracción III, incisos a) y b), así como su punibilidad (artículo 83, primer párrafo del CPDF). Circunstancia que también precisé para el error de prohibición vencible e invencible (artículo 29

del Código Penal, apartado C, fracción III, incisos a), b) y c), último párrafo, así como su punibilidad (artículo 83, segundo párrafo del CPDF), lo anterior posibilita la diferenciación con el error de tipo. En este tenor, el error de tipo debe analizarse a nivel de tipicidad mientras que el error de prohibición a nivel de culpabilidad.

De igual forma, hoy puede diferenciarse entre el consentimiento como forma de atipicidad (artículo 29, apartado A, fracción IV, incisos a, b y c, del consentimiento presunto como causa de justificación (artículo 29 del CPDF, apartado B, fracción V).

Destaca además la distinción: 1) entre el estado de necesidad justificante que debe analizarse a nivel de causa de justificación (artículo 29, apartado B, fracción II del CPDF) del estado de necesidad disculpante o exculpante, el que debe estudiarse a nivel de causa de inculpabilidad (artículo 29, apartado C, fracción I, del CPDF), o bien, 2) entre el cumplimiento de un deber (artículo 29, apartado B, fracción III del CPDF) del ejercicio de un derecho (artículo 29, apartado B, fracción IV del CPDF), ambas causas de justificación antes de la armonización legislativa de 2014 se encontraban previstas en una misma fracción, lo que no contribuía a su diferenciación.²² Aunado a lo anterior, precisamos las acciones libres en su causa en el artículo 29, apartado C, fracción II del Código Penal del Distrito Federal); los excesos no sólo respecto de la legítima defensa sino también para los casos de estado de necesidad justificante, ejercicio de un derecho y cumplimiento de un deber (artículo 29, último párrafo del CPDF), así como sus punibilidades (artículo 83, último párrafo del CPDF). Cabe mencionar que el contenido del artículo 83 del CPDF también fue modificado para armonizarlo con la reingeniería dogmática penal del artículo 29 del CPDF.

En consecuencia, la citada reingeniería contribuye a la adecuada procuración e impartición de justicia, especialmente si en el proceso penal acusatorio

²² Artículo 29, fracción IV del CPDF, texto antes de la armonización legislativa de 2014: “VI. (Cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho). La acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional de la conducta empleada para cumplirlo o ejercerlo”.

y oral concurren personas en especial situación de vulnerabilidad, ya sea en calidad de víctimas o como personas imputadas, y sus defensas o asesores jurídicos, o bien, los ministerios públicos o fiscales deben elaborar sus respectivas teorías del caso con base en algún elemento del delito o excluyente de responsabilidad penal.²³

Por lo anterior, es indispensable que las partes identifiquen de inicio el hecho que la ley señale como delito y, en atención a ello, vislumbren el camino por el que transitarán para defender o acusar a la persona imputada, asesorar a las víctimas, elegir el camino del procedimiento abreviado²⁴ o alguna solución alterna del procedimiento (acuerdos reparatorios²⁵ o suspensión condicional

²³ Como personas sujetas del procedimiento penal, véase artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).

²⁴ Este procede al verificar el juez de control en audiencia los siguientes requisitos, de acuerdo con el artículo 201 del CNPP: “Que el Ministerio Público solicite el procedimiento, para lo cual se deberá formular acusación y exponer los datos de prueba que la sustenten. La acusación deberá contener la enunciación de los hechos que se atribuyen al acusado, su clasificación jurídica y grado de intervención, así como las penas y el monto de reparación del daño; II. Que la víctima u ofendido no presenten oposición. Sólo será vinculante para el juez la oposición que se encuentre fundada, y III. Que el imputado: a) Reconozca estar debidamente informado de su derecho a un juicio oral y de los alcances del procedimiento abreviado; b) Expresamente renuncie al juicio oral; c) Consienta la aplicación del procedimiento abreviado; d) Admita su responsabilidad por el delito que se le imputa; e) Acepte ser sentenciado con base en los medios de convicción que exponga el Ministerio Público al formular la acusación”. Los alcances de la aplicación de este artículo deben revisarse a la luz de la perspectiva de género para identificar cómo se resuelven los casos en los que la víctima u ofendida (mujer) se opone a este procedimiento y el imputado no.

²⁵ Artículos 183, 184, 185, 186 y siguientes del CNPP. Asimismo, acorde con el artículo 187 CNP proceden los acuerdos reparatorios únicamente en los casos siguientes: “I. Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido; II. Delitos culposos, o III. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas. No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos, tampoco procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas. Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código. Tampoco serán procedentes en caso de que el imputado haya incumplido previamente un acuerdo reparatorio, salvo que haya sido absuelto.”

del proceso²⁶), o bien, soliciten alguna medida cautelar²⁷ o de protección,²⁸ estas

²⁶ Éste es, de acuerdo con el artículo 191 del CNPP: “Planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones que refiere este Capítulo, que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal”; y procede, en términos del artículo 192 del CNPP: “A solicitud del imputado o del Ministerio Público con acuerdo de aquél, procederá en los casos en que se cubran los requisitos siguientes: I. Que el auto de vinculación a proceso del imputado se haya dictado por un delito cuya media aritmética de la pena de prisión no exceda de cinco años; II. Que no exista oposición fundada de la víctima y ofendido, y III. Que hayan transcurrido dos años desde el cumplimiento o cinco años desde el incumplimiento, de una suspensión condicional anterior, en su caso. Lo señalado en la fracción III del presente artículo, no procederá cuando el imputado haya sido absuelto en dicho procedimiento. La suspensión condicional será improcedente para las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del párrafo séptimo del artículo 167 del presente Código”, es decir, tratándose de contrabando, defraudación fiscal y su equivalente o la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

²⁷ Entre ellas y, a solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido del delito, el juez podrá imponerlas —una o conjuntamente—, acorde con el artículo 155 CNPP: presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta que designe aquél; exhibición de garantía económica; el embargo de bienes; la inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero; la prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la que resida el imputado o el ámbito territorial que fije el juez; el sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada o internamiento a institución determinada; la prohibición de concurrir a reuniones específicas o a acercarse a ciertos lugares; la prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con la víctima u ofendidos del delitos o testigos del mismo, siempre que esto no afecte el derecho de defensa; la separación inmediata del domicilio; la suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se atribuya al imputado un delito cometido por servidor público; la suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral; la colocación al imputado de localizadores electrónicos; el resguardo del imputado en su propio domicilio con las modalidades que señale el juez, o bien, la prisión preventiva.

²⁸ Entre ellas, la prohibición del imputado de acercarse o comunicarse con la víctima o persona ofendida del delito; la limitación para asistir o acercarse a su domicilio o al lugar en el que se encuentren las mismas; la separación inmediata del domicilio; la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviese en su posesión el probable responsable; la prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o persona ofendida del delito o personas relacionadas con ellas; la vigilancia en el domicilio de la víctima o persona ofendida del delito; la protección policial de las mismas; el auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en el que se localice o se encuentren las mismas en el momento de que ellas lo soliciten; el

dos últimas, ante hechos de violencia contra la mujer, hostigamiento sexual, violencia sexual, trata de personas, tentativas de feminicidio o feminicidio.²⁹

Por lo anterior, la reingeniería que elaboramos para el artículo 29 del Código Penal del Distrito Federal trasciende al reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las partes atendiendo al principio de legalidad y, además, coadyuva al cumplimiento de la Recomendación General núm. 33 sobre Acceso de las Mujeres a la Justicia de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (por sus siglas en inglés),³⁰ al contarse con instrumentos jurídicos que permitan una adecuada impartición de justicia cuando la mujer sea o víctima de un delito o persona imputada. Consideramos igualmente que la armonización legislativa al nuevo sistema de justicia penal también contribuyó y continúa contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible que por espacio y tiempo desarrollaremos en otro momento.³¹ Es por todo lo anterior que podemos afirmar que con la reforma al artículo 29 del Código Penal del Distrito Federal procuramos que desde la dogmática jurídico-penal ésta se elabore en clave de inclusión, no discriminación y con enfoque de género y derechos humanos,³² lo que además abona a la buena gobernanza de la Ciudad de México.

traslado de éstas a refugios o albergues temporales, así como el reingreso de las mismas a su domicilio, una vez que se haya salvaguardado su seguridad. Estas medidas de protección las ordena el Ministerio Público cuando el imputado representa un riesgo inminente para la seguridad de la víctima o de la persona ofendida al tenor del artículo 137 del CNPP.

²⁹ Para un estudio sobre feminicidio y su adecuada tipificación véase G. Valdés Osorio (coordinadora/conferencista)/G. Del Valle (moderadora), conferencia: Código Penal Único con Perspectivas de Género y Derechos Humanos, 4 de mayo de 2019, *cfr.* facebook: Museo de la Mujer o facebook: Guadalupe Valdés; G. Valdés Osorio (coordinadora/conferencista)/L. O. Espinosa Bonilla (conferencista)/G. Del Valle (moderadora), *Feminicidio. Una Mirada desde la Impartición de Justicia*, 13 de abril 2019, *cfr.* facebook: Museo de la Mujer o facebook: Guadalupe Valdés.

³⁰ De 23 de julio de 2015.

³¹ Naciones Unidas. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Documento A/RES/7071, 25 de septiembre de 2015.

³² En donde el género implica la identidad de género, la que puede considerarse como “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente (Principios de Yogyakarta...). Se trata del género con el que cada persona se identifica, el

Igualmente importante y, desde el ámbito procesal penal, las partes deben elaborar su teoría del caso también bajo los enfoques de las perspectivas de género y los derechos humanos, al respecto véase nuestra propuesta de Código Penal Único con perspectivas de género y derechos humanos que presenté el 4 de mayo de 2019 en el Museo de la Mujer y que ha contribuido, desde entonces, a que con mayor intensidad se replique en los discursos, conferencias, proyectos o iniciativas de ley el binomio *perspectiva de género y derechos humanos*, el que ahora es indisoluble.³³

Reconocer lo anterior representa un gran avance en materia de impartición de justicia que, sin lugar a duda contribuye, como se mencionó, a dar cumplimiento a la Recomendación General núm. 33 de la CEDAW en materia de impartición de

cual puede o no ser coincidente con el sexo que le fue asignado al nacer. Así, habrá personas que, al ser asignadas al nacer como mujeres u hombres, en efecto se identifiquen con ese género, o bien, quienes a pesar de sus características físicas y fisiológicas se identifiquen con el sexo opuesto o que, incluso, no se sientan identificadas con alguno de ambos sexos. El término utilizado para aquellas personas cuya identidad de género coincide con el sexo que les fue asignado al nacer es el de *personas cisgénero* (CIDH, 2015, nota al pie 125). En cambio, se ha recurrido al término *personas trans* para describir las diferentes variantes de las identidades de género, cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con su identidad de género (CIDH, 2015, párrs. 20-21). En ese supuesto se encuentran las personas transexuales, travestis, personas que no se identifican con la categorización binaria hombre/mujer, pero aun cuando no existe esta distinción terminológica, el criterio más importante al momento de identificar a una persona es la forma en la que se describe a sí misma, es decir, la manera en la que se autoidentifica. Con todo, es fundamental subrayar que la identidad de género no es una elección, una preferencia o un simple capricho, sino una vivencia interna que la persona experimenta profundamente y que forma parte del proceso más amplio de formación de la identidad humana”, SCJN, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, pp. 16 y 17.

³³ Al respecto véase nuestra propuesta Código Penal Único con Perspectivas de Género y Derechos Humanos, conferencia en Congreso Internacional Mujer y Derecho Penal. ¿Necesidad de una reforma desde una perspectiva de género?, Universidad de Sevilla, España, octubre de 2019, G. Valdés Osorio (coordinadora/conferencista/moderadora)/G. Hecksher (conferencista)/G. Del Valle (conferencista)/Y. Pérez Fernández Ceja (conferencista)/G. Ramírez Hernández (conferencista)/N. Guerrero Ramírez (conferencista), Conmemoración del Centenario de la Graduate Women International en México: 100 años de Empoderamiento de Niñas y Mujeres, Retos y Perspectivas, 6 de julio de 2019; *cf.* facebook: Guadalupe Valdés, o Youtube: Museo de la Mujer. G. Valdés Osorio (coordinadora/conferencista)/G. Del Valle (moderadora), conferencia: Código Penal Único con Perspectivas de Género y Derechos Humanos, 4 de mayo de 2019, *cf.* facebook: Museo de la Mujer o facebook: Guadalupe Valdés.

justicia y en específico a la disponibilidad, accesibilidad y calidad de sistemas de justicia; a contar con leyes no discriminatorias por lo que hace tanto a los procedimientos como a las prácticas; a abolir estereotipos y perjuicios de género en el sistema de justicia; a robustecer la capacitación de quienes procuran e imparten justicia,³⁴ así como a asegurar la igualdad de género en la aplicación de medidas penales.

Así, ya sea que una mujer sea procesada o imputada por algún delito cometido, o bien, sea víctima y requiera de una defensa adecuada con asesores o asesoras victimales, estos últimos también deben saber elaborar argumentos con las herramientas que les ofrece la dogmática jurídico penal con el fin de solicitar oportunamente las medidas cautelares o de protección para las mujeres víctimas y sus familias e identificar la responsabilidad penal de las imputadas o su exclusión de manera que se generen esquemas de litigación estratégica adecuada para resolver su caso y, esto lo permite, la armonización legislativa de 2014, especialmente desde el artículo 29 del Código Penal del Distrito Federal.

En cuanto a las estrategias de litigación (litigación estratégica) —insistimos— deben hacerse con enfoque de género y respeto por los derechos humanos de las mujeres.³⁵ Un ejemplo de cómo podría realizarse este ejercicio puede leerse en mi artículo “La dogmática penal y su vinculación a la teoría del caso”.³⁶

³⁴ Especialmente véase el apartado II. Cuestiones Generales y Recomendaciones sobre el acceso de las mujeres a la justicia, inciso b), número 29 de la Recomendación 33 de la CEDAW que prevé: “El Comité recomienda a los Estados parte: a) Adoptar medidas, incluyendo la sensibilización y la capacitación de todos los actores del sistema de justicia y de los estudiantes de derecho para eliminar los estereotipos de género e incorporar una perspectiva de género en todos los aspectos del sistema judicial”.

³⁵ Con esto se da cumplimiento al apartado II. Cuestiones Generales y Recomendaciones sobre el acceso de las mujeres a la justicia, inciso b), número 29, inciso e) de la Recomendación 33 de la CEDAW que prevé: “Capacitar a jueces, fiscales, abogados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con los derechos humanos, incluida la Convención CEDAW y la jurisprudencia del Comité de la CEDAW, y sobre la aplicación de la legislación que prohíbe la discriminación contra la mujer”.

³⁶ En *Criterios generales del modelo penal acusatorio para los operadores del sistema de procuración de justicia*, Colección de Investigaciones del Instituto de Formación Profesional, IPF/UBIJUS, México, 2012, pp. 101 y ss. (Con fe de erratas pendiente de publicar).

La impartición de justicia con perspectiva de género (artículo 293 bis, CPDF)

Otra de las innovaciones que logramos incorporar al texto del Código Penal del Distrito Federal fue la impartición de justicia con perspectiva de género adicionando el artículo 293 bis, el que por su importancia transcribimos a continuación:

Artículo 293 bis. Se impondrá de cuatro a dieciséis años de prisión y de doscientos a ochocientos días multa, al servidor público que declare la extinción de la acción penal, cuando el imputado, acusado o procesado pertenezca a un pueblo o comunidad indígena, sin que considere respecto a la víctima u ofendido del delito:

- I. La perspectiva de género;
- II. La dignidad de la persona;
- III. El interés superior de las niñas o los niños, o
- IV. El derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.

En este artículo se prevén algunos de los contenidos que la SCJN ha mencionado como *categorías sospechosas*, como es la discriminación de las niñas, las adolescentes y las mujeres que pertenecen a una comunidad indígena o pueblo o barrio originario.

Con el artículo 293 bis del Código Penal del Distrito Federal se pretende prevenir y, en su caso sancionar, a las personas servidoras públicas que no tomen en cuenta la perspectiva de género, la dignidad de la persona, el interés superior de las niñas o los niños, o bien, el derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer para declarar la extinción de la acción penal, lo anterior representa un precedente en materia de procuración de justicia dado que esta obligación también implica la necesaria observancia de contextos de interseccionalidad para declarar la citada extinción de la acción penal.³⁷

³⁷ La interseccionalidad hace referencia “a la interacción de condiciones de identidad como

Recordemos que la interseccionalidad

permite reconocer que la combinación de dos o más condiciones o características en una misma persona (raza, etnia, clase, género, sexo, orientación sexual, nacionalidad, edad, discapacidad, etcétera) producen un tipo de discriminación y operación únicas [...] la discriminación interseccional también se conoce como discriminación compuesta al evidenciar la presencia de más de una característica que puede ser motivo de discriminación y que puede obstaculizar el ejercicio de derechos humanos incluido el derecho de acceso a la justicia.³⁸

En este tenor, ante la afirmación incorrecta de que previo al acto sexual el hombre puede golpear a la mujer (sistemas normativos internos de una comunidad indígena), o bien, la cosificación de las mujeres por parte de sus esposos o padres, especialmente de las hijas menores de edad, a quienes aquéllos venden o intercambian por un paquete de cerveza o las inducen o violentan hacia la trata de personas (esclavitud, condición de sierva, explotación laboral, trabajo, servicios o mendicidad forzosas, la utilización de su persona para cometer actividades delictivas en el ámbito de la delincuencia organizada,³⁹ el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos o células de seres humanos o a la

raza, clase y género en las experiencias de vida, especialmente en las experiencias de privilegio y opresión [...] este término fue acuñado a finales de la década de 1980 por la abogada negra Kimberlé Crenshaw con la finalidad de explicar la multidimensionalidad de la discriminación que sufrían las mujeres negras por motivos de raza y sexo en Estados Unidos. Las mujeres negras experimentaban con frecuencia una especie de 'doble discriminación' resultado de los efectos combinados de la discriminación con base en aquellas categorías, lo cual solía pasar desapercibido socialmente, generándoles una afectación desproporcionada", SCJN, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, pp. 82-83.

³⁸ SCJN, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, p. 85.

³⁹ Como terrorismo, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, corrupción de personas, pornografía, turismo sexual o lenocinio de menores de 18 años, delitos en materia de trata de personas, contrabando, defraudación fiscal o contra el medio ambiente en el ámbito del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

experimentación biomédica ilícita en seres humanos⁴⁰), debe ser analizada cuidadosamente por las y los servidores públicos en la toma de decisiones.

De esta guisa, a partir de 2014 con la adición del artículo 293 bis al CPDF, tanto las personas que procuran justicia como las personas impartidoras de justicia de la Ciudad de México pueden aplicar el derecho con perspectivas de género y derechos humanos en contextos de interseccionalidad, ejercicio que afortunadamente han replicado las personas impartidoras de justicia para imponer las sanciones correspondientes por la comisión de otros delitos previstos en el Código Penal del Distrito Federal.⁴¹

Protección especial a grupos en especial situación de vulnerabilidad (artículos 299 bis, 299 ter; 324; 325; 326 del CPDF)

Aun en el ámbito de las categorías sospechosas, la armonización legislativa de 2014 implicó la visibilización de grupos en especial situación de vulnerabilidad que siendo víctimas de algún delito no recibían la protección jurídica necesaria.

En este contexto pueden citarse las reformas a los artículos 299, 324, 325, 326 o la adición de los artículos 299 bis, 299 ter, 324 todos del CPDF (delitos cometidos en el ámbito de la administración de justicia) con el fin de incorporar

⁴⁰ Véanse los artículos 10 y siguientes de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

⁴¹ Lo anterior impide la cultura de la impunidad al no absolver a perpetradores de violaciones de derechos de las mujeres, dado que: “Los estereotipos y prejuicios de género en el sistema judicial tienen consecuencias de largo alcance contra el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos. Impiden el acceso de las mujeres a la justicia en todas las áreas de la ley, y pueden tener un impacto particular sobre las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia. Los estereotipos distorsionan las percepciones y determinan resoluciones basadas en creencias y mitos preconcebidos y no en hechos relevantes. A menudo los jueces adoptan prejuicios sobre el comportamiento apropiado para las mujeres y castigan a las que no se ajustan a estos estereotipos [...]. Las mujeres deben poder confiar en un sistema de justicia libre de mitos y estereotipos, y en un poder judicial cuya imparcialidad no se vea comprometida por estas suposiciones sesgadas. La eliminación de los estereotipos en el sistema judicial es un paso crucial para garantizar la igualdad y la justicia para las víctimas y supervivientes”, Recomendación 33 de la CEDAW, apartado II, letra C, números 26 y 28.

nuevas figuras delictivas en las que pudiesen concurrir como víctimas del delito o personas ofendidas del mismo integrantes de algún pueblo o comunidad indígena (artículo 299, último párrafo del CPDF);⁴² artículo 299 bis, la imposición de cuatro a 16 años de prisión y de 200 a 600 días multa cuando la persona servidora pública no imponga una medida cautelar encontrándose las víctimas de este delito en peligro tratándose de delitos de violencia familiar, contra la mujer, lesiones, o se trate de la protección de niñas, niños, integrantes de pueblos o comunidades indígenas, personas con alguna discapacidad o personas adultas mayores (artículo 299 bis CPDF).⁴³ Asimismo, también se sanciona a la persona servidora pública que no imponga una medida cautelar en los supuestos señalados en el artículo 299 bis del Código Penal del Distrito Federal siendo la persona imputada, acusado o procesada una persona jurídica o moral, lo que robustece que las personas jurídicas pueden poner en peligro (tentativa) o afectar bienes jurídicos individuales; de ahí la relevancia de construir la estructura típica de la responsabilidad penal de las personas jurídicas para evitar que a través de ella se atente contra el libre desarrollo de la personalidad de personas mayores, menores de 18 años o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, entre otros supuestos (artículo 299 ter).⁴⁴

⁴² “Artículo 299. Se impondrán de dos a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, al servidor público que: I...; II. Obligue al inculcado, *imputado o acusado* a declarar; III...; IV. No tome al inculcado su declaración preparatoria en audiencia pública y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación o al momento en que aquél voluntariamente se puso a su disposición, u oculte el nombre del acusador, la naturaleza y causa de la imputación o *acusación*, o el delito que se le atribuye; V...; a VI...; VII. Otorgue la libertad provisional bajo caución cuando no se reúnan los requisitos *establecidos en la legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal*; VIII...; a IX...; *Las sanciones previstas en el primer párrafo de este artículo se duplicarán cuando la persona imputada, acusada o procesada sea integrante o miembro de un pueblo o comunidad indígena*” del CPDF. Las reformas a este artículo las hemos resaltado en cursivas.

⁴³ Artículo adicionado al CPDF: “Artículo 299 bis. Se impondrán de cuatro a dieciséis años de prisión y de cien a seiscientos días multa, al servidor público que no imponga una medida cautelar cuando se encuentre en peligro la víctima u ofendido del delito de violencia familiar, delitos contra la mujer, lesiones o se trate de la protección de niñas, niños, integrantes de pueblos o comunidades indígenas, discapacitados o adultos mayores.”

⁴⁴ Artículo adicionado al CPDF: “Artículo 299 ter. Se impondrá de siete a veinte años de prisión

En materia de abandono, negación y práctica indebida del servicio médico se previó como víctimas o personas ofendidas de este delito a las niñas, los niños, los menores de edad, los y las adolescentes, las personas inimputables, incapaces, adultos mayores o personas integrantes o miembros de una comunidad o pueblo indígena (artículos 324 y 325 CPDF).⁴⁵

En el artículo 326 del Código Penal del Distrito Federal se reformaron las fracciones I y II para adicionar los supuestos por los cuales el médico o la médica realicen una operación quirúrgica con el fin de obtener un lucro, entiéndase indebido, o con el propósito de ocultar el resultado de una intervención médica inadecuada anterior. De esto pueden dar cuenta la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en las que se han presentado quejas respecto a estos hechos en los que lamentablemente las víctimas han sido recién nacidos, niñas, niños, menores de edad, adolescentes o mujeres, círculo de personas que se precisan en el texto del artículo 326 del Código

y de doscientos a seiscientos días multa e inhabilitación por siete años, al servidor público que no imponga una medida cautelar en los supuestos señalados en el artículo anterior, y la persona imputada, acusada o procesada sea una persona moral o jurídica. La sanción prevista en el párrafo anterior podrá triplicarse cuando se trate de los delitos previstos en el Título Sexto, Libro Segundo de este Código relativos al libre desarrollo de la personalidad cometidos en contra de las personas mayores y menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tengan la capacidad de resistir la conducta.”

⁴⁵ “Artículo 324. Se impondrán prisión de *seis* a *doce* años, de cien a trescientos días multa y suspensión para ejercer la profesión, por un tiempo igual al de la pena de prisión, al médico en ejercicio que: I...; a II... *Si la víctima u ofendido de este delito es una niña, niño, menor de edad, adolescente o persona inimputable, incapaz, adulto mayor o integrante o miembro de una comunidad o pueblo indígena, las sanciones previstas en este artículo se triplicarán.*” “Artículo 325. Al médico que habiéndose hecho cargo de la atención de un lesionado deje de prestar el tratamiento sin dar aviso inmediato a la autoridad competente, o no cumpla con las obligaciones que le impone la legislación de la materia, se le impondrán de tres a siete años de prisión y de cien a trescientos días multa. *Si la víctima u ofendido de este delito es una niña, niño, menor de edad, adolescente o persona inimputable, incapaz, adulto mayor o integrante o miembro de una comunidad o pueblo indígena, las sanciones previstas en este artículo se triplicarán.*” Las reformas y adiciones a estos artículos las hemos resaltado en cursivas.

Penal del Distrito Federal.⁴⁶ Un recuento en esta materia, pero desde las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) puede leerse en nuestro trabajo *Derechos humanos de las mujeres: Recomendaciones de la CNDH y propuestas legislativas*.⁴⁷ Igualmente lacerante resulta la afectación a la salud de personas integrantes o miembros de una comunidad o pueblo indígena, quienes suelen otorgar el consentimiento para sus tratamientos médicos aun cuando —en un alto porcentaje— no hablan castellano, de ahí que el consentimiento no esté debidamente informado.

Por ello, hoy es imperioso contar con personal médico de planta que hable lenguas indígenas de mayor uso en cada región de la República mexicana o en la Ciudad de México y, a falta de éste, deberían contratarse intérpretes o traductores de las citadas lenguas en los hospitales de la Ciudad de México⁴⁸ e invitar a que hagan lo mismo los hospitales privados.

La trascendencia de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en materia de violencia contra la mujer

Como lo hemos mencionado anteriormente, la reforma legislativa de 2014 se ciñó a los criterios constitucionales competenciales previstos en el artículo 73, fracción XXI, incisos b) y c) de la CPEUM al armonizarse los ordenamientos

⁴⁶ “Artículo 326. Se impondrá de seis a doce años de prisión y de cuatrocientos a ochocientos días multa al médico que: I. Realice una operación quirúrgica innecesaria o la realice con el fin de obtener un lucro o de ocultar el resultado de una intervención anterior; II...; o III... Si la víctima u ofendido de este delito es una niña, niño, menor de edad, adolescente o persona inimputable, incapaz, adulto mayor o integrante o miembro de una comunidad o pueblo indígena, las sanciones previstas en este artículo se triplicarán.” Las reformas y adiciones a estos artículos las hemos resaltado en cursivas.

⁴⁷ P. Galeana Herrera (coord.), *Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva*, CNDH/FEMU, 2018, p. 33 y ss.

⁴⁸ En este rubro hemos insistido al proponer ante el Tercer Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México las iniciativas relativas a la creación de: 1. La Ley General de Acceso a la Interrupción del Embarazo y 2. La Ley de Acceso a la Interrupción del Embarazo de la Ciudad de México.

jurídicos de la Ciudad de México con apego a la legalidad especialmente en las materias sustantivo-penal y procesal penal que la misma CPEUM prevé.

Para febrero de 2014 aún no se contaba a nivel federal, estatal o local de la Ciudad de México con la estructura típica de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (RPPJ). Esta última la implementamos con todos sus elementos típicos y consecuencias jurídicas antes que lo hiciera el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Si bien, para el 5 de marzo de 2014, el legislador federal trasladó los principios del artículo 11 del CPDF al artículo 421 del CNPP no precisó los contenidos típicos de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esto lo hicimos en el D. F. al reformar el artículo 27 CPDF, adicionar los artículos 27 bis, 27 ter, 27 quater, 27 quintus, y modificar el numeral 32 del mismo ordenamiento jurídico, lo que representó, en nuestras propias palabras, la segunda reingeniería de la dogmática jurídico-penal mexicana.

En el artículo 27 bis del Código Penal del Distrito Federal incluimos el criterio de imputación respecto *al debido control* que deben gestionar las personas jurídicas (PJ) para evitar la comisión de delitos desde su empresa y que corresponde *al ámbito organizacional que debe atenderse según las circunstancias del caso*, propuesta cien por ciento mexicana, la que el legislador federal retoma para incluirla al artículo 421 del CNPP (2016) al referirse parafraseando *al debido control en su organización*.

En materia de RPPJ además innovamos en el *numerus apertus* de casos para este tipo de responsabilidad, lo que también constituye un modelo cien por ciento mexicano, dado que desde esta perspectiva puede atajarse de mejor forma la criminalidad de cualquier tipo de delito, a diferencia del número cerrado de casos que impera en el Código Penal Español (CPE) o el CPF.

Cabe destacar que en Chile se discute la posibilidad de recoger, al igual que el CPDF, el número abierto de casos mientras que en España se considera que quizá hubiese sido más adecuado optar por este último sistema.

Para el Código Penal del Distrito Federal no optamos por el número cerrado de casos debido a que —en nuestra experiencia— mediante la gestión empresarial pueden cometerse no sólo delitos del orden económico, sino también

otros diversos como homicidios en contra de las trabajadoras o trabajadores y, gracias a este criterio, hoy día se ha podido indemnizar a todas las víctimas del caso Hospital de Cuajimalpa gracias a los supuestos que desarrollamos sobre todo como consecuencias accesorias para las personas jurídicas, es decir, la *custodia de folio real o de personas moral o jurídica* junto con la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias que posibilitaba ya el CNPP. En el Hospital de Cuajimalpa de la Ciudad de México se presentó el primer caso de RPPJ, precedente nacional en esta materia.

Asimismo, con este tipo de responsabilidad penal se blindó especialmente la responsabilidad penal de las personas jurídicas para los siguientes delitos: explotación laboral de menores, personas con discapacidad física o mental y adultos mayores (artículo 190 bis y 192 del CPDF); delitos cometidos en el ámbito de la administración de justicia (artículo 299 ter CPDF vinculado al título sexto “Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad cometidos en contra de las personas mayores y menores de 18 años de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tengan la capacidad de resistir la conducta”) o bien, en materia de delitos relativos al medio ambiente artículos 344, 345, 345 bis, 346 CPDF.

De igual forma, adicionamos el delito de allanamiento de morada de una persona jurídica (artículo 211 del CPDF), y respecto a grupos en especial situación de vulnerabilidad, adicionamos el artículo 299 ter del CPDF —antes indicado—, mediante el cual se sanciona a la persona servidora pública que no imponga una medida cautelar cuando la persona imputada, acusada o procesada, sea una persona moral o jurídica y se encuentre en peligro la víctima o persona ofendida del delito en materias como: violencia familiar, delitos contra la mujer, lesiones, o se trate de la protección de niñas, niños, integrantes de pueblos o comunidades indígenas, personas con alguna discapacidad o personas adultas mayores.

Asimismo, innovamos a nivel local y nacional con propuestas 100% mexicanas en los siguientes rubos: 1) al precisar que las personas morales o jurídicas serían responsables de delitos dolosos o culposos y en grado de tentativa (artículos 27 bis, fracción I y 78 último párrafo CPDF), aspecto este último del

que adoleció inclusive la reforma de 2010 al CPE; 2) definir la persona de administrador de la persona jurídica (artículo 27, último párrafo del CPDF);⁴⁹ 3) establecer los criterios para la individualización de las consecuencias jurídicas para las PJ (artículo 72 bis, fracción IV, CPDF); 4) construir los parámetros y equivalencias para la imposición de la multa, por ejemplo, el día multa equivale a la percepción neta diaria de la persona moral o jurídica responsable de la comisión del delito, al momento de su comisión (artículo 38 bis, CPDF); 5) erigimos como nuevas consecuencias accesorias para la RPPJ: *a*) el retiro de mobiliario urbano, incluidas casetas telefónicas o parte de ellas, cuando éstas no hubiesen sido removidas por otra autoridad (artículos 32, fracción VII, y 68, penúltimo párrafo, del CPDF); *b*) la custodia de folio real o de personas moral o jurídica (artículo 32, fracción VIII y artículo 68, último párrafo, del CPDF);⁵⁰ *c*) la precisión conceptual y operativa de la clausura, la inhabilitación o la aplicación de la reparación del daño (artículo 68 del CPDF).

Aunado a todo lo anterior, la RPPJ es importante para generar controles de gestión empresarial que permitan abatir la desorganización organizada privada,⁵¹ con lo cual se evitará la impunidad tratándose de narcomenudeo o contra la salud, rubro en el que se comete un alto porcentaje de delitos de feminicidio; corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo y trata de personas, delitos que afectan a las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas en especial situación de vulnerabilidad y que tienen componentes fuertemente económicos vinculados

⁴⁹ Agradezco en este punto el ejercicio reflexivo de ideas con el licenciado Juan León, entonces también asesor en la Consejería Jurídica del D. F. (Dirección General de Servicios Legales).

⁵⁰ Que refiere: “Para la custodia de folio real o de persona moral o jurídica se estará a lo dispuesto en la Ley Registral para el Distrito Federal, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables”.

⁵¹ Al respecto, Schünemann precisa: “Con la gracia de que la ‘organización de la responsabilidad’ puede convertirse en la ‘irresponsabilidad organizada’”, en “Responsabilidad penal en el marco de la empresa. Dificultades relativas a la individualización de la imputación”, ADPCP, 2002, p. 11.

inclusive a las operaciones con recursos de procedencia ilícita o tráfico de influencia. Igualmente importante en este rubro es la prevención y procuración de justicia en materia de acoso sexual, tráfico de órganos, secuestro o delitos contra el ambiente.

Reservamos para otro momento el análisis detallado de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, baste decir por ahora que ésta ha sido una herramienta indispensable para la prevención y combate a la delincuencia en diversos órdenes que ha revelado la importancia del trabajo que se desarrolla a partir de las unidades de inteligencia financiera en la Ciudad de México en colaboración con la unidad de inteligencia financiera federal.

Finalmente, con la innovación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas al Código Penal del Distrito Federal también sentamos las bases para que las empresas adoptasen los denominados programas de cumplimiento normativo (*compliance penal*) previstos en el artículo 27, quintus c)⁵² del citado ordenamiento jurídico, modelo que el legislador federal retomó hasta el 17 de junio de 2016 en el artículo 11 bis, último párrafo del CPDF.

A los programas de cumplimiento normativos nos referiremos a continuación vinculando en primera instancia la buena gobernanza que trasciende en la observancia e implementación de los derechos humanos.

La buena gobernanza para la implementación de los derechos humanos y la perspectiva de género

Como se mencionó en el inciso anterior, la armonización legislativa del D. F. contribuyó y sigue coadyuvando, además, al ejercicio de la denominada buena

⁵² “Artículo 27 quintus. Serán circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de la persona moral o jurídica haber realizado, con posterioridad a la comisión del delito, las siguientes conductas: [...] c) Establecer, antes de la etapa de juicio oral medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo el amparo de la personas moral o jurídica.”

administración pública o buena gobernanza, conceptos que contiene la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) del 5 de febrero de 2017.⁵³

El derecho que tienen las personas en la Ciudad de México a una buena administración (buena gobernanza) implica que el gobierno sea abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente, el que debe procurar el interés público y combatir la corrupción.⁵⁴ Asimismo, la administración debe ser receptiva y prestarse conforme a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad, para lo cual, el gobierno debe servirse de herramientas como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.⁵⁵ Paralelamente, organismos autónomos como la Comisión de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia, el Instituto Electoral o la Defensoría Pública, todos de la Ciudad de México, deben ajustar sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración⁵⁶ y también deben hacerlo quienes ejerzan las funciones de alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías, quienes deben enmarcar su actuación especialmente en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana o sustentabilidad.⁵⁷ Desde esta perspectiva, un gobierno abierto y progresista debe generar y gestionar adecuadamente políticas públicas que tiendan a la solución de los problemas públicos mediante instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales. Esto se logra, por ejemplo, al garantizar el acceso a los derechos para las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a pueblos originarios o comunidades indígenas, las personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes o afroamericanas observando

⁵³ *Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Diario Oficial de la Federación* del 5 de febrero de 2017.

⁵⁴ Artículo 60, número 1 de la CPCDMX.

⁵⁵ Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México prevé que para el fortalecimiento de la buena administración pública se emita una carta de derechos de las personas usuarias y de las obligaciones de las personas prestadoras de servicios públicos (artículo 7, apartado A, numerales 1 y 4 de la CPCDMX).

⁵⁶ Artículo 46, letra A, incisos b), c), e), f) y letra B de la CPCDMX.

⁵⁷ Como lo prevé el artículo 53, letra A, número 11 de la CPCDMX.

los principios de igualdad y no discriminación; respetando los derechos a la salud, salud sexual y salud reproductivas integrales, a la educación y a la educación en las materias anteriormente señaladas; los derechos de las mujeres al promover la igualdad sustantiva, la paridad de género, erradicar la violencia contra las mismas; al generar mecanismos efectivos y eficaces para el acceso a la justicia; respetando los derechos de las personas LGTBTTTI+; la promoción del desarrollo rural con perspectiva de género, o bien, mediante la implementación de medidas dirigidas a que las personas servidoras públicas cumplan y observen los principios generales de su función a través de su profesionalización, evaluación continua y constante.⁵⁸

Recogemos con especial atención los rubros de la evaluación continua y constante de las personas servidoras públicas, así como su supervisión en la gestión de sus actividades públicas. Y es en este rubro en el que deben incorporarse sistemas que permitan contabilizar (*accountability*) el quehacer público. La medida en específico sería la implementación de comités de cumplimiento

⁵⁸ *Ibid.* Otras vías para lograr los objetivos anteriormente señalados son las judiciales y las administrativas, sin embargo, las mismas también pueden provenir del ámbito legislativo con la implementación de normas y disposiciones jurídicas que fortalezcan el quehacer público tendiente al cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas, o bien, que tiendan a la adecuada prevención, procuración e impartición de justicia. Por otra parte, la buena gobernanza o administración, como principio rector, implica que el ejercicio del poder público debe basarse en la democracia directa, representativa y participativa con base en los principios de interés social, subsidiariedad y proximidad gubernamental (artículo 3, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México). En este tenor, las autoridades administrativas deben garantizar la audiencia previa de las y los gobernados frente a la toma de resoluciones que impliquen actos privativos de las autoridades de la Ciudad de México, por ello, éstas deben actuar de manera imparcial y equitativa dentro de plazos razonables y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento, lo que implica, además, que las personas servidoras públicas deben respetar los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales (artículo 7, inciso A, numeral 2 de la CPCEMEX). Por otra parte, la Ciudad de México cuenta con un Tribunal de Justicia Administrativa, el que forma parte del sistema de impartición de justicia que tiene a cargo la recepción y resolución de los recursos que interpongan las y los ciudadanos por el incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, bajo las reservas de la ley que hayan sido establecidas para tal efecto, el Tribunal contará con una sala especializada en dirimir controversias en materia de derecho a la buena administración (artículo 40, numerales 1, 2, fracción V de la CPCEMEX).

normativo (*compliance* públicos) en el seno de cada unidad administrativa de gobierno a la manera de como los incorporamos en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas para el Código Penal del Distrito Federal.

Compliance público: herramienta para prevenir la violencia de género mediante la implementación del Comité Central de Cumplimiento Normativo de Equidad de Género y Derechos Humanos

Las políticas públicas que tienden a la prevención y procuración de justicia deben revisarse con el fin de conocer e informar a la población respecto al nivel de cumplimiento normativo que cada una de ellas tiene, y esto debe hacerse cuando menos una vez al año.⁵⁹

La supervisión de la supervisión permitirá entender las posibles fallas en el sistema de gobierno que impiden obtener favorables resultados en la prevención de la violencia de género, lo anterior debe ser así si se pretende atender ética y responsablemente los principios de una buena administración pública (buena gobernanza) en la Ciudad de México.

Si afirmamos que el gobierno debe servir a quienes los han elegido bajo los esquemas de democracia directa, representativa y participativa, entonces todas las personas servidoras públicas estarán de acuerdo en ser supervisadas y evaluadas por Comités o Subcomités de Cumplimiento Normativo (*compliance público*), tal y como ya funcionan al interior de las empresas privadas en su formulación de *compliance* penal.

⁵⁹ El cumplimiento normativo implica la implementación de programas de cumplimiento (*compliance programs*) que define Nieto Martín como un “sistema de gestión empresarial que tiene como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en la organización, promoviendo una cultura de cumplimiento, “El Cumplimiento Normativo”, en A. Nieto Martín (dir.), *Manual de cumplimiento penal en la empresa*, Tirant lo Blanch, 2015, p. 26 y ss.

En nuestro artículo “Experiencias en el camino a una educación en salud sexual y salud reproductiva como derecho humano para todas las personas, fases de implementación con especial mención a un *compliance* público educativo”,⁶⁰ explicamos la necesidad de generar mecanismos de control y supervisión con el fin de fortalecer la buena gobernanza, es decir, las buenas prácticas si hablásemos del ámbito empresarial. En este tenor, la implementación de un *compliance* público educativo contribuiría a verificar que las metas constitucionales en esta materia se cumplen sobre todo en las líneas más rezagadas en el país, como son la educación igualitaria para todas las personas, que la educación se imparta con perspectivas de género y derechos humanos en todos los niveles educativos, resaltándose como rubros especiales la educación en salud sexual y salud reproductiva.

En ese momento expresamos que los *compliance programs* son programas de cumplimiento normativo que adopta una empresa (en este caso sería el Estado) para gestionar adecuada y lícitamente la organización, esto permite que la organización, es decir, el Estado, entidad federativa o gobierno de la Ciudad de México, determine los factores externos e internos que son relevantes para lograr satisfactoriamente los objetivos y fines que han plasmado a través de sus políticas públicas y, así, prevenir la comisión de delitos, entre ellos la corrupción, la que, como sabemos, impide el ejercicio efectivo de las políticas públicas.

Lo anterior también implica la generación de actividades programadas, continuas y constantes —con personas responsables de su ejecución debidamente identificadas— para que se dé un estricto seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de los objetivos del gobierno y para que se identifiquen las fallas del sistema que permiten la comisión de delitos en su interior.⁶¹

⁶⁰ En P. Galeana Herrera (coord.), *Empoderamiento de las niñas y mujeres a través de la educación*, UNAM, 2021 (de próxima publicación).

⁶¹ De manera muy similar Sieber afirma que el *compliance* es “un modelo de prevención de riesgos a través de la introducción de una cultura del respeto de las normas legales y éticas en las empresas que implica el establecimiento de códigos de conducta, medidas de autovigilancia, controles y la determinación de los flujos de información”, “Programas de *compliance* en el derecho penal de la empresa. Una nueva concepción para controlar la criminalidad económica”, en L. Arroyo Zapatero/A. Nieto Martín, *El derecho penal económico en la era del compliance*, Tirant lo Blanch, 2013, p. 64 y ss. Para Cigüela Sola, el *compliance*

Paralelamente a la creación de un *compliance en el sector público educativo*, consideramos que podemos dar otro paso, con la implementación de un *compliance* público para toda la administración pública (sea ésta federal o local), el que puede contribuir a la evaluación y supervisión de las políticas de prevención de cualquier tipo de violencia que se ejerza contra las mujeres o contra los grupos en especial situación de vulnerabilidad.

En este contexto, si bien la Ciudad de México cuenta con la Secretaría de la Contraloría General, el *compliance* público podría supervisar inclusive la función que realiza esta secretaría, así como las actividades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

El *compliance* público podría conformarse —como órgano de control permanente— desde la administración pública de la Ciudad de México a través de un comité al que proponemos denominar Comité Central de Cumplimiento

es “el conjunto de sistemas, procedimientos y pautas que una empresa (o cualquier otra organización) adopta con el fin de asegurar que el ejercicio de su actividad se realiza conforme a derecho. Si bien el *compliance* en sentido genérico se refiere a las normas del conjunto del ordenamiento jurídico —incluso las normas éticas—, hablamos de *compliance penal* (o *criminal compliance*) para referirnos al cumplimiento de normas penales y a la prevención de riesgos delictivos”, “Programas de cumplimiento”, en M. Corcoy Bidasolo/V. Gómez Martín (dirs.); C. Díaz Mongardo/G. Ramírez Martín (coords.), *Derecho penal económico y de empresa. Parte general y parte especial*, tomo 2, Tirant lo Blanch, 2020, pp. 171 y 172. Asimismo, Montaner Fernández apunta: “El término de *compliance* se refiere, en general, a las pautas organizativas y procedimentales que adopta una empresa para asegurarse de que se cumplan, en todos sus niveles y áreas de especialización, las reglas y normas que la vinculan. De este modo, los objetivos de las medidas de cumplimiento que adopte una empresa son la detección y prevención de riesgos de incumplimiento normativo, así como su investigación y reacción. Si bien cada uno de estos objetivos requiere de la adopción de unas medidas específicas, todos ellos forman parte de lo que se denomina gestión empresarial de riesgos de incumplimiento”, “*Compliance*”, en J. M. Silva Sánchez (dir.)/R. Robles Planas (coord.), *Lecciones de Derecho Penal Económico y de la Empresa*, parte general y parte especial, Atelier, 2020, p. 99 y ss. Desde la UNE 1961, Sistemas de gestión del *compliance* penal se establecen los siguientes elementos: la identificación de las actividades de riesgo, el establecimiento de protocolos de actuación, la determinación y aplicación de reglas del manejo de recursos financieros, la forma de información sobre posibles riesgos (de incumplimiento o riesgos penales), la aplicación de un sistema disciplinario para sancionar las violaciones a los protocolos, así como, la verificación periódica de los programas de cumplimiento normativo.

Normativo de Equidad de Género y Derechos Humanos (CCCNEGDH), el que verificaría el cumplimiento de la adecuada gestión de la administración especialmente en las materias que le dan su nombre y se serviría —entre otras herramientas— de auditorías externas o buzones de denuncia a la manera de como ya lo gestionan los *compliance officer* en el ámbito de las empresas privadas y que, como ya se ha dicho, sentamos las bases para ello en la reforma de 2014.

Si bien hoy en día el gobierno de la Ciudad de México cuenta con la Secretaría de la Contraloría General y con sistemas anticorrupción, los objetivos del CCCNEGDH residirían en la validación, supervisión y medición del avance de las políticas públicas señaladas, así como en la identificación, denuncia y seguimiento de la indebida gobernanza.

Sus funciones serían muy similares a las de un *compliance officer* en materia penal, lo que vendría a robustecer la administración pública y no implicaría prescindir de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dado que las específicas funciones de aquél tendrían objetivos muy precisos y, para el logro de sus objetivos, tendría comunicación no sólo con la citada secretaría sino también con las distintas unidades de gobierno para la facilitación de sus funciones.

El carácter *central* de este Comité deriva de que en cada secretaría, unidad administrativa u órgano desconcentrado de la administración pública de la Ciudad de México habría subcomités de cumplimiento normativo, los cuales informarían sobre lo que acontezca en cada área al Comité Central.

El Comité Central de Cumplimiento Normativo de Equidad de Género y Derechos Humanos lo presidiría una persona denominada *compliance officer* (oficial de cumplimiento público) que sería independiente de cualquier secretaría, unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Ciudad de México, con funciones muy específicas para velar por el funcionamiento y cumplimiento del sistema de gobierno de la Ciudad de México y de sus políticas públicas, repetimos, en las materias de equidad de género y derechos humanos de las mujeres, de las niñas, los niños, de las y los adolescentes y de los grupos en especial situación de vulnerabilidad.

Rendiría cuentas directamente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, pero tendría amplias competencias, se le dotaría de atribuciones

de decisión y ejecución con autonomía presupuestaria e independencia en su actuación, sobre todo por lo que hace a la supervisión del funcionamiento de los programas de prevención del delito.

Proponemos que integren el Comité central un representante de la Jefatura de Gobierno, de las secretarías, de las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Ciudad de México; la presidenta o presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y representantes de las organizaciones no gubernamentales vinculados a los derechos humanos de las mujeres, las niñas, los niños, las y los adolescentes y los grupos en especial situación de vulnerabilidad.

Entre otras funciones del *compliance officer* público del Comité destacarían: la identificación de riesgos de cumplimiento de las distintas políticas públicas de prevención del delito que se ejecuten en los rubros que le dan nombre al comité (así, por ejemplo, debe tener competencias para el análisis de riesgos, elaboración de procedimientos para la gestión de dichos riesgos y su reducción); vigilar y supervisar el funcionamiento de las políticas de prevención del delito; implementar, desarrollar y dar cumplimiento a los programas tendientes a la prevención del delito en cada secretaría, unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Ciudad de México; incentivar la cultura preventiva de la “tolerancia cero” en la comisión de delitos, fomentando el comportamiento responsable de quienes conforman la administración pública centralizada o descentralizada de la Ciudad de México; revisar los procedimientos internos de control con el fin de verificar su efectividad en la prevención de conductas delictivas o infracciones administrativas o gestionar un buzón de denuncias para integrar los correspondientes expedientes de investigación. Asimismo, y para el adecuado desarrollo de sus funciones, la persona a cargo del Comité debe ocupar un lugar dentro de la administración pública que le acredite lo suficiente para solicitar y recibir la necesaria colaboración de las distintas secretarías, unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Ciudad de México.

Asimismo, debe incentivar e impulsar el intercambio de las mejores prácticas en materia de cumplimiento para cada secretaría, unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Ciudad de México y fomentar la difusión,

conocimiento y cumplimiento de los códigos de ética del Gobierno de la Ciudad de México, entre otras actividades.

Además, evaluará anualmente la eficacia del sistema de justicia penal, los programas de gobierno y las políticas públicas que le correspondan por su competencia, en colaboración con los subcomités de Cumplimiento Normativo. De todo lo anterior, el CCCNEGDH elaborará un informe con los resultados de las evaluaciones que haya obtenido el que presentará a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Para la ejecución de estas actividades, el CCCNEGDH podrá realizar auditorías internas mediante profesionales externos.

Para lograr los objetivos y funciones encomendados al Comité deberán elaborarse las respectivas reformas a las leyes y reglamentos de la Ciudad de México; contar con el presupuesto para el desarrollo de sus actividades y elaborarse el plans anual de actividades y protocolos de actuación.

Un giro en la administración pública, con la intensidad y magnitud que aquí se propone, mediante la implementación del Comité central de cumplimiento normativo de equidad de género y derechos humanos y sus subcomités tendería puentes hacia la buena gobernanza, posibilitaría en clave de inclusión la igualdad y la no discriminación, y abonaría a la prevención, sin lugar a duda, de la violencia contra la mujer.

Referencias

- Acuerdo FGJCDMX/18/2020, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México. Asamblea Legislativa del Distrito Federal/Comisión de Administración y Procuración de Justicia, “Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se armonizan diversas disposiciones del Distrito Federal por la entrada en vigor del sistema de justicia penal acusatorio en la Ciudad de México”, *Gaceta Parlamentaria*, núm. 192, 25 de noviembre de 2014, VI Legislatura, año 03, primer periodo ordinario, pp. 7 y ss.
- CEDAW, Recomendación núm. 33 sobre Acceso de las Mujeres a la Justicia, de 23 de julio de 2015.
- Cigüela Sola, J., “Programas de cumplimiento”, en M. Corcoy Bidasolo y V. Gómez Martín (dir.), C. Díaz Mongardo y G. Ramírez Martín (coords.), *Derecho penal económico y de empresa. Parte general y parte especial*, tomo 2, Tirant lo Blanch, 2020.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Declaratoria por la que el Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 29 de febrero de 2016, en los Estados de Aguascalientes, Colima, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo y Tabasco, así como en el Distrito Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 25 de septiembre de 2015, p. 2.
- Galeana Herrera, P. (coord.), *Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva*, CNDH/Femu, 2018.
- Galeana Herrera, P. (coord.), *Empoderamiento de las niñas y mujeres a través de la educación*, UNAM, 2021 (de próxima publicación).
- García Ramírez, S., *Temas del nuevo procedimiento penal. Las reformas de 1996, 2008, 2013 y 2014*, colección Juicios orales núm. 25, UNAM/IIJ, 2016.

Jefatura de Gobierno, Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal; Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; Código Fiscal del Distrito Federal; Código Penal para el Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal; Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal; Ley de Justicia Alternativa en la Procuración de Justicia para el Distrito Federal; Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal; Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal; Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal; Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Ley de Salud del Distrito Federal; Ley de Salud Mental del Distrito Federal; Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal; Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal; Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal; Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; Ley del Notariado para el Distrito Federal; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias

Psicoactivas del Distrito Federal; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal; Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal; Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal; Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, y Ley Registral para el Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 17a. época, 18 de diciembre de 2014, núm. 2010, pp. 4-57.

Montaner Fernández, R., “Compliance”, en J. M. Silva Sánchez (dir.) y R. Robles Planas (coord.), *Lecciones de derecho penal económico y de la empresa*, parte general y parte especial, Barcelona, Atelier, 2020.

Organización de las Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, Documento A/RES/7071, 25 de septiembre de 2015.

Poder Ejecutivo/Secretaría de Gobernación, Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, *Diario Oficial de la Federación*, 5 de marzo de 2014, pp. 1-96.

_____, Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación* de 8 de octubre de 2013, p. 2.

_____, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación* de 18 de junio de 2008, pp. 3-11.

Schünemann, B., “Responsabilidad penal en el marco de la empresa. Dificultades relativas a la individualización de la imputación”, ADPCP, 2002.

Sieber, U., “Programas de *compliance* en el derecho penal de la empresa. Una nueva concepción para controlar la criminalidad económica”, en L. Arroyo Zapatero y A. Nieto Martín, *El derecho penal económico en la era del compliance*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013.

- Suprema Corte de Justicia de la Nación/Dirección General de Derechos Humanos, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, SCJN, 2020.
- UNE 19601 (Norma Española), Sistemas de gestión de *compliance* penal. Requisitos con orientación para su uso, 2017.
- Valdés Osorio, G., “Entre el derecho penal sustantivo y el derecho procesal penal en el Código Nacional de Procedimientos Penales”, en Moreno Hernández, M., (coord.), *Comentarios al Código Nacional de Procedimientos Penales*, México, Ubijus, 2015 (pendiente fe de erratas de la editorial).
- _____, “La dogmática penal y su vinculación a la teoría del caso”, en Colección de Investigaciones del Instituto de Formación Profesional, *Criterios generales del modelo penal acusatorio, para los operadores del sistema de procuración de justicia*, México, IPF/Ubijus, 2012 (pendiente fe de erratas de la editorial).

Conferencias

- Valdés Osorio, G., Código Penal Único con Perspectivas de Género y Derechos Humanos, conferencia en Congreso Internacional Mujer y Derecho Penal, ¿Necesidad de una reforma desde una perspectiva de género?, Sevilla, Universidad de Sevilla, octubre de 2019.
- _____, (coordinadora/conferencista/moderadora), Hecksher, G. (conferencista), G. Del Valle (conferencista), Y. Pérez Fernández Ceja (conferencista), G. Ramírez Hernández (conferencista), N. Guerrero Ramírez (conferencista), Conmemoración del Centenario de la Graduate Women International en México: 100 años de empoderamiento de niñas y mujeres, retos y perspectivas, 6 de julio de 2019; *cfr.* Facebook: Guadalupe Valdés, o YouTube: Museo de la Mujer.
- _____, (coordinadora/conferencista), G. del Valle (moderadora), Código Penal Único con Perspectivas de Género y Derechos Humanos, 4 de mayo de 2019, *cfr.* Facebook: Museo de la Mujer o Facebook: Guadalupe Valdés.
- _____, (coordinadora/conferencista), L. O. Espinosa Bonilla (conferencista), G. del Valle (moderadora), Femicidio. Una mirada desde la impartición de justicia, 13 de abril 2019, *cfr.* Facebook: Museo de la Mujer o Facebook: Guadalupe Valdés.

Capítulo III

Políticas científicas con perspectiva de género para la academia durante y después de la pandemia de covid-19

Elia Martha Pérez Armendáriz,
Martha Yoko Takane,*
Lorena Suárez Idueta,^
Marco García Barenca,*
Hugo del Ángel Francisco^
Aurora Farfán Márquez^*

Resumen

La pandemia covid-19, además de constituir un desafío inédito a la salud para el cual el mundo no estaba preparado, ha cimbrado las economías del orbe, afectando fuertemente a las sociedades y acentuando los sesgos sociales, económicos y educativos en torno a las mujeres. Lo anterior obligadamente nos lle-

- * Jefa del Laboratorio de Sinapsis Eléctricas. Departamento de Biología Celular y Tisular, Facultad de Medicina, UNAM, Presidenta del grupo Mujer y Ciencia, UNAM, www.mujerciencia.unam.mx, E-mail: emperezarmendariz@gmail.com
- * Investigadora titular B, TC, Instituto de Matemáticas, UNAM, Comisión de Vinculación, Grupo Mujer y Ciencia, UNAM, integrante de la Comisión Asesora del área CTIM, de la Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM, integrante honoraria de Femu. E-mail: yoko.takane@gmail.com
- ^ Investigadora asociada, Instituto de Neurobiología, UNAM.
- ♦ Laboratorio de Sinapsis Eléctricas, Programa de Servicio Social de Ciencia y Género, Facultad de Medicina, UNAM.
- ♥ Laboratorio de Sinapsis Eléctricas, Programa de Servicio Social, Ciencia y Género, Facultad de Medicina, UNAM.
- ♦ Profesora Departamento de Salud Pública y coordinadora del Programa de Alta Exigencia Académica, Secretaría General. Facultad de Medicina, UNAM.

va a plantearnos la pregunta ¿cómo ha perjudicado el covid-19 a las académicas en México? En este ensayo mostramos diversos sesgos de género que a la fecha prevalecen en la academia en la Universidad Nacional Autónoma de México, mismos que pueden acentuarse de manera importante con el impresionante largo distanciamiento social derivado del covid-19. Asimismo, presentamos los resultados de una encuesta que realizamos integrantes del Grupo Mujer y Ciencia de la UNAM en relación con el tema, así como una selección de las políticas científicas con perspectiva de género que recomendamos, derivadas de esta encuesta y de la reflexión de la misma, a fin de atemperar su impacto durante y después de la pandemia.

Introducción

En México sólo 38.4% de jóvenes tiene acceso a la educación superior (Hernández, 2019), contando escuelas públicas y privadas, y de éstos un porcentaje reducido opta por una carrera científica. A partir de los años noventa ocurrió un importante incremento en la matrícula de mujeres a la educación superior en México, la cual pasó de 17 a 50% en el pregrado de 1996 a 2000 (Bustos, 2012). Algunas carreras aumentaron su matrícula femenina, como la de enfermería y la de psicología; otras se acercan a la paridad, como en las ciencias sociales; mientras que otras, incluso, transitaron de ser preferentemente masculinas a femeninas, como las de medicina y medicina veterinaria y zootecnia. No obstante, otras mantienen predominancia masculina, como las ingenierías y las ciencias exactas (Takane, 2021). También, aumentó la participación de las mujeres en el sector de ciencia, tecnología e innovación (CTI), como lo indica, por ejemplo, el incremento en su matrícula en el posgrado de 36% en 1998 a 46% en 2008 (Bustos, 2012). Sin embargo, esta mayor incorporación de las mujeres a la educación superior aún no se refleja en la academia, donde a la fecha prevalecen sesgos de género.

Antecedentes

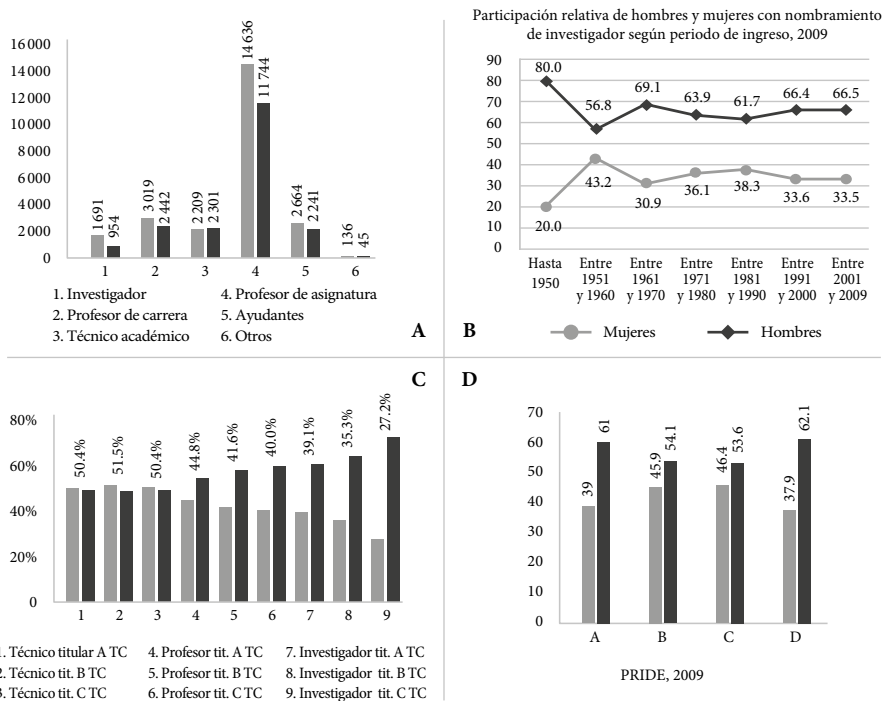
Sesgos de género en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

En el mundo sólo 28% del personal científico son mujeres (García, 2018), lo cual por sí mismo ya es un indicador del desperdicio de talento y de los sesgos que existen en la ciencia. En México, a la fecha, prevalecen sesgos de género en las instituciones de educación superior. Por ejemplo, de las cifras nacionales del total de mujeres que están estudiando la licenciatura, únicamente 22.66% estudió ingenierías y fisicomatemáticas en el periodo 2008-2009. Y en el posgrado, de un total de 93 522 mujeres, sólo 11% estudió en estas áreas (De Garay y del Valle, 2012).

Igualmente, prevalecen los sesgos verticales. La gráfica 1A muestra un histograma de la distribución del personal académico desglosada por sexo, de elaboración propia, a partir de los datos registrados en la agenda estadística de la UNAM. En ésta puede observarse que a excepción de las y los técnicos académicos, la representación de las mujeres es menor que la de los hombres en el resto de las diferentes figuras académicas. No obstante, los hombres continuaron siendo más contratados que las investigadoras en el último lustro (Buquet *et al.*, 2013). También, la representación de las mujeres disminuye conforme aumenta el nivel del cargo académico, alcanzando su mínimo en la figura de investigadoras (gráfica 1C) (Buquet *et al.*, 2013). Asimismo, la representación del total de las académicas en el nivel C, o máximo, de los estímulos o primas al desempeño académico, o PRIDE, es menor (37.9%) a la de sus pares (62.1%) alcanzando el mínimo en la figura de investigadoras (28.3 %) (gráfica 1D) (Buquet *et al.*, 2013). Además, las mujeres continúan estando menos representadas en los cuerpos académicos de toma de decisión, siendo de 1:3 en cargos de dirección (Blázquez y Bustos, 2015), así como de 1:2 en los cuerpos de máxima representación, como son la Juntas de Gobierno y el Consejo Universitario en la Universidad Nacional Autónoma de México. Más aún, estas brechas se acentúan en cuanto a su reconocimiento científico, siendo de 1:10 en la designación de profesores eméritos de la UNAM (Ruiz Azuara, 2018).

Lo anterior muestra que, no obstante los avances en el incremento en la matrícula femenina y en la incorporación de perspectiva de género en el plan de desarrollo de la UNAM, persisten sesgos notorios en la representación de las científicas en esta Universidad. De ahí que es fundamental entender cuáles son los factores que determinan estos obstáculos a fin de proponer políticas para su superación. Lo expuesto nos señala también la importancia de la creación de la Coordinación para la Igualdad de Género (Cigu) designada en marzo de 2020 por nuestro rector, el doctor Graue Wiechers (2019).

Gráfica 1. Persistencia de sesgos de género en la academia



A) Personal académico, de acuerdo con la agenda estadística de la UNAM, 2021. B) Participación relativa de hombres y mujeres con cargo de investigador, tomado de A. Buquet, 2013. C) Representación porcentual de académicos por sexo de acuerdo con la figura académica. Modificado de Buquet *et al.*, 2016. D) Representación porcentual por nivel y por sexo de las primas al desempeño académico, PRIDE. Modificada de Buquet *et al.*, 2013.

Asimismo, en el ámbito federal la segregación vertical se hace patente en los estímulos al desempeño otorgados por el Sistema Nacional de Investigadores, creados hace 37 años a fin de mejorar el ingreso de las y los investigadores. Pese a que a partir de mediados de los 90 se ha registrado una participación creciente de las mujeres en el Sistema Nacional de Investigadores, el porcentaje de éstas disminuye significativamente conforme aumenta el nivel en este sistema (candidatos y niveles 1, 2 y 3); de tal forma que en el nivel 3, las mujeres ocupan alrededor del 20% desde hace décadas (Pérez Armendáriz y Ruiz Azuara, 2012). Más aún, previamente hemos demostrado que el sesgo en la promoción en el Sistema Nacional de Investigadores depende marcadamente del área de investigación, lo cual señala que existen otros factores que lo frenan además del cuidado de otros y que sugiere el mayor androcentrismo en algunas de estas áreas (Pérez Armendáriz y Ruiz Azuara, 2012). Además del Sistema Nacional de Investigadores, el poco reconocimiento hacia las académicas también es patente en la escasa proporción de premios nacionales otorgados a las mujeres y en la historia de El Colegio Nacional: de 108 miembros, sólo seis son mujeres (Ruiz Azuara, 2012).

Lo anterior habla de la necesidad apremiante de revisar, innovar y horizontalizar la perspectiva de género en la estructura de las Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI), así como en las instituciones de educación superior y en la Universidad Nacional Autónoma de México.

A este respecto, en los últimos 16 años el Grupo Mujer y Ciencia, UNAM, fundado en 2006, ha realizado diversos esfuerzos a fin de desarrollar el campo de políticas científicas con perspectiva de género y contribuir de esta forma a modificar esta situación (Pérez Armendáriz, 2010, 2018, 2021a, 2021b, Pérez Armendáriz y Ruiz Azuara, 2012; Pérez Armendáriz *et al.*, 2021a, b, c, d, e). De esta forma hemos dado continuidad a objetivos que iniciamos hace 40 años siendo estudiantes de posgrado del área biomédica, cuando fundamos las primeras organizaciones de estudiantes y científicas en México, entre éstas, la Asociación Mexicana de Mujeres en las Ciencias (Ammec) (Pérez Armendáriz *et al.*, 1984; Pérez Armendáriz *et al.*, 1991) y ya como Grupo Mujer y Ciencia, UNAM, desde 2006 a la fecha. En la Facultad de Medicina de la UNAM hemos

organizado 21 foros de ciencia y género, incluyendo tres congresos internacionales, un simposio regional y dos foros nacionales. En diversas mesas redondas hemos recogido la opinión de las científicas sobre las acciones a impulsar, y de cuya reflexión han surgido varias propuestas con alcance nacional. Entre éstas, destaca la primera reforma a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, propuesta en 2007, a fin de incluir la perspectiva de género y que fue aprobada por el Congreso federal en 2013 (Pérez Armendáriz, 2010; Pérez Armendáriz y Ruiz Azuara, 2012; *Diario Oficial de la Federación*, 2013); también, la propuesta de la creación de una comisión de género en el Sistema Nacional de Investigadores y el reconocimiento del campo de Ciencia y Género por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y las instituciones de educación superior (tabla 1) (Inzunza, 2015; García, 2018). Varias de las políticas que hemos propuesto ya se han incorporado al programa de desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México vigente (Graue Wiechers, 2019) y están impulsando importantemente la transversalización de la perspectiva de género en la UNAM, entre éstas la creación de Comisiones Internas para la Igualdad de Género en las dependencias (CInIG), así como la creación de una comisión de CTIM o de Ciencia Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) (tabla 1), y en cuya primera comisión asesora, algunas de quienes escribimos el presente, estamos participando.

Covid-19 y academia

La pandemia covid-19 ha generado un inédito distanciamiento social, acentuando los diversos sesgos de género que hacen socialmente vulnerables a las mujeres, en particular en países con escaso desarrollo económico (Bárcena, 2020). Las mexicanas han ocupado históricamente los índices más altos de pobreza en el país, dado su menor acceso a la educación, al trabajo formal y a la seguridad social, así como por un alto índice de exposición a la violencia doméstica, factores que se han acentuado de manera significativa durante la pandemia (Pérez Armendáriz, 2021, Lorenzano, 2021), como se revisa ampliamente en este libro.

La pandemia ha generado un distanciamiento de las y los académicos con el alumnado, así como de su espacio físico para la investigación; además ha interrumpido proyectos, lo cual ha sido crítico para quienes realizan trabajo experimental y/o de campo. Lo anterior ha generado reacciones en las académicas de la UNAM y de universidades de otros países, con la intención de frenar los estragos que la pandemia de covid-19 ha generado en su productividad, particularmente en la de las jóvenes (Almouzni, 2020; Myers, Yin *et al.*, 2020). En México, es difícil evaluar el impacto del covid-19, ya que existe escasa estadística desagregada por sexo y la que hay tiene muy poca visibilidad. También porque los indicadores utilizados son poco conocidos y discutidos por la comunidad. Más aún, porque los existentes ya no son suficientes y no reflejan la heterogeneidad y diversidad de investigación de nuestra Máxima Casa de Estudios ni del país. Con base en esto, es necesario investigar cómo la pandemia covid-19 está afectando a las mexicanas.

Tabla 1. Selección de propuestas presentadas por el Grupo Mujer y Ciencia, UNAM, y que han sido incorporadas al Plan de Desarrollo de la UNAM, a partir de foros realizados por esta agrupación (Pérez Armendáriz, 2010, 2018; Pérez Armendáriz et al., 2020, 2021).

1. Formación de comisiones internas para la igualdad de género de las dependencias, 2015
2. La creación del área de CTIM (ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas, o STEM pssi) para la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGU-UNAM), 2021
3. Diseñar cursos de sensibilización sobre la perspectiva de Género a la comunidad académica de la UNAM, misma que apenas comienza, 2018
4. La ampliación del programa del Centro de Investigaciones y Estudios de Género, UNAM, 2016, a fin de incluir áreas CTIM.
5. La creación del modelo de difusión de las contribuciones de las científicas en la UNAM, con los simposios Ciclos Mujer y Ciencia, UNAM, iniciados en 2006, en la Facultad de Medicina.
6. El reconocimiento del Campo de Ciencia y Género en la UNAM, en proceso, 2015

El Grupo Mujer y Ciencia, UNAM, es una agrupación multidisciplinaria nacional, reconocida en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el país como precursora en la difusión de las aportaciones de las científicas mexicanas, así como por elaborar políticas científicas con perspectiva de género a fin de fortalecer la estructura científica del país y ampliar los derechos de las mexicanas a tener iguales oportunidades para participar en la ciencia y beneficiarse de sus productos, www.mujiencia.unam.mx.

Resultados

Encuesta a las y los académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México

Por todo lo expresado, en octubre de 2020 un grupo de integrantes del Grupo Mujer y Ciencia de la UNAM y estudiantes del Servicio Social de Ciencia y Género del Laboratorio de Sinapsis Eléctricas de la Facultad de Medicina, diseñamos la encuesta que fue enviada por internet, titulada “Impacto del distanciamiento social por covid-19 en la productividad de las y los académicos de la UNAM”.

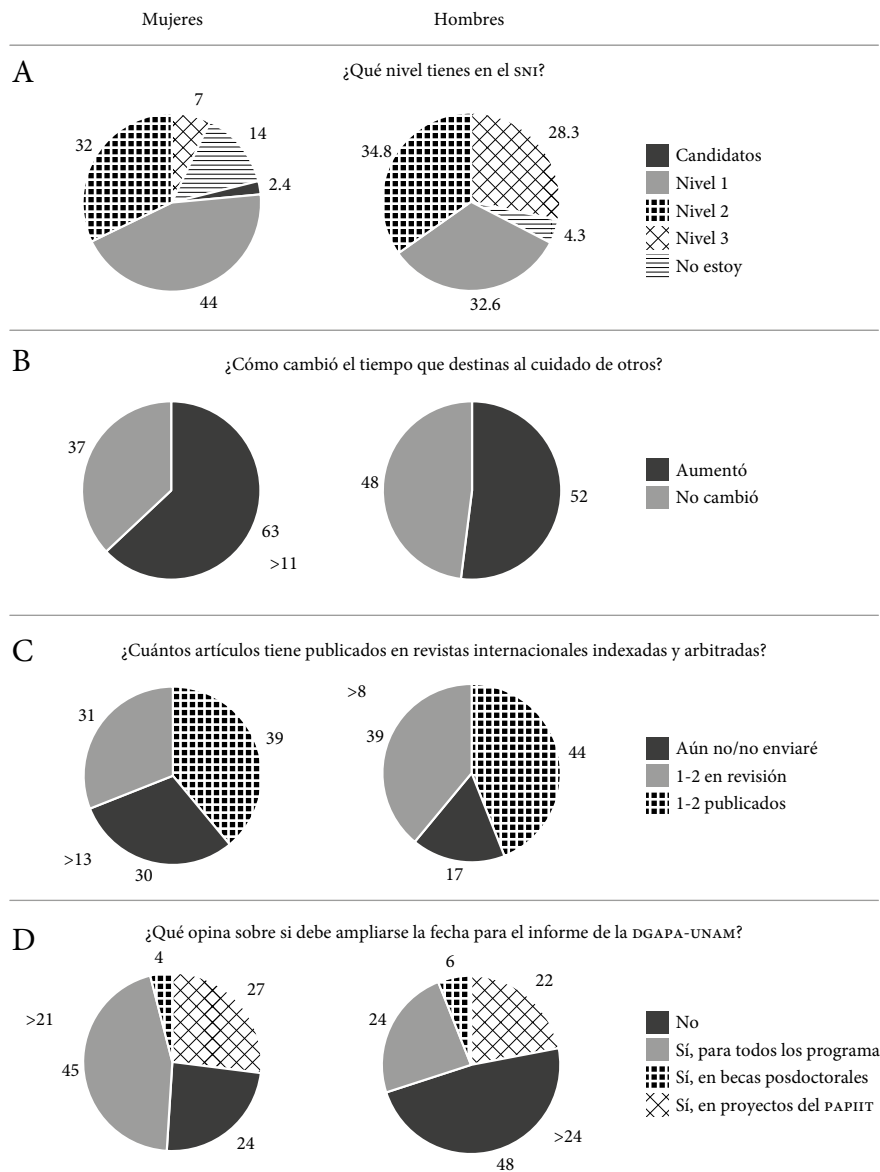
La encuesta incluyó 70 preguntas de opción múltiple y dos preguntas abiertas para recibir opiniones en general sobre las acciones a tomar con motivo de la pandemia. Se aplicó a 1 500 académicas(os) de la UNAM en una proporción por sexo equivalente, que son integrantes del Sistema Nacional de Investigadores en las dependencias de la universidad que tienen el mayor número de académicas, con el objetivo de medir el impacto del covid-19 en la investigación y la docencia.

Los resultados de la encuesta fueron presentados en la mesa titulada “Políticas de igualdad de género para la comunidad académica durante y después del confinamiento” (Pérez Armendáriz, 2020a), en el seminario “La investigación y la docencia en tiempos de pandemia”, convocado por la Coordinación para la Igualdad de Género en octubre de 2020, otras dependencias de la UNAM y el Grupo Mujer y Ciencia, también de la UNAM (Martínez T., 2020).

A la encuesta respondieron 84 académicas y 46 académicos (~8%). La respuesta a cada pregunta fue normalizada con respecto al sexo para su análisis. Las respuestas también fueron analizadas con la prueba de Fisher a fin de determinar su relevancia estadística.

La distribución por área de las respuestas entre hombres y mujeres fue semejante (figura 2A). Sólo el área 6 no estuvo representada porque la base de datos de la que disponíamos no la incluía. En las ingenierías, o área 7, sólo los hombres respondieron, probablemente en parte debido a que las mujeres constituyen un porcentaje reducido en esta área. La mayor participación se registró

Figura 2. Selección de respuestas a la encuesta titulada “Impacto del distanciamiento social por covid-19 en la productividad de las y los académicos de la UNAM” presentada en el seminario “La investigación y la docencia en tiempos de pandemia”, convocado por la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM, el 29 de octubre de 2020



en las áreas 1 y 2, esto es, en las ciencias exactas y en las químico-biológicas. Las áreas de humanidades y ciencias sociales fue de 25% para ellas y 17.3% para ellos. En cuanto al nivel del Sistema Nacional de Investigadores, la distribución entre los sexos fue semejante, a excepción de que una mayor fracción de hombres con nivel 3 del Sistema Nacional de Investigadores respondieron el cuestionario (28.3%) con respecto al de las mujeres (7.1%) que alcanzó significancia estadística.

El 75% de ambos sexos refirieron un aumento en el estrés. La proporción de quienes tienen hijos menores de 18 años fue semejante (~30%). Ellas refieren en una proporción mayor [>11%; 63% vs. 52%] un incremento en el cuidado de otros (figura 3 B) y en el trabajo doméstico que sus pares (no se muestra).

Aunque reducida, fue semejante la fracción de ellas y ellos que contestó que contaba con el espacio suficiente para realizar su trabajo, aunque menor en ellas (~65% vs. 75%), así como con personal académico de apoyo a la investigación (profesoras(es) asociados y/o técnicas(os) académicos) en sus laboratorios. No obstante, ellos contaron con una fracción mayor de posdoctorales (1-3) (>16%), y esta diferencia sí alcanzó una diferencia estadística significativa.

En la docencia, ellas participaron más en el pregrado (4-8 h/semana) y ellos más en el posgrado (4-8 h/semana), pero sólo la diferencia en el segundo alcanzó significancia estadística. En la compra de consumibles para el trabajo académico, ellos refirieron mayor apoyo que ellas de parte de sus administradores, y una fracción mayor de ellas (39%) con respecto a ellos (21%), refieren llenar dos o más formatos por compra. Esta diferencia sí alcanzó significancia estadística.

Ellas y ellos refirieron en una proporción semejante contar con donativos externos y/o internos a su dependencia, así como artículos publicados en revistas internacionales indexadas a esa fecha. No obstante la fracción de quienes no contaban con algún artículo fue mayor en ellas (ellas 30% vs. ellos 17%). Asimismo, no hubo diferencias significativas en el número de capítulos ya publicados o enviados.

Aunque lo antes referido refleja un desempeño semejante entre ambos sexos, ellas tienen una menor expectativa sobre la evaluación académica que ellos. Lo anterior se infiere de la mayor fracción de las mujeres que consideraron

que debería haber una ampliación del plazo para las diferentes evaluaciones académicas que se realizan en la UNAM (figura 2D). En particular, en la opción de todas las de la Dirección General de Apoyo Académico (DGAPA-UNAM), que es la instancia de la cual depende el financiamiento a los proyectos de investigación y de los posdoctorales.

La tabla 2 presenta una selección de las principales propuestas que generamos a partir de la reflexión y opinión de la encuesta (Pérez Armendáriz, 2020a) antes resumida.

Discusión y perspectivas

La persistencia de sesgos de género en la academia es poco conocida por la propia comunidad. Estos sesgos están ahora siendo difundidos por la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM, CIGU, a las comisiones para la igualdad de género (CInG) (Pérez Armendáriz, 2021a), lo cual es muy relevante, ya que sólo a través del conocimiento podemos transformar la realidad.

De igual manera, las consecuencias de la pandemia covid-19 en la incorporación y trayectoria de las académicas han sido poco discutidas, no obstante la condición extrema de distanciamiento social que hemos vivido de casi un año y medio. A este respecto el análisis de la encuesta titulada “Impacto del distanciamiento social por la covid-19 en la productividad de las y los académicos de la UNAM” realizada por el Grupo Mujer y Ciencia de la UNAM, nos han permitido recoger el pensar de una fracción representativa de la comunidad académica. La respuesta es representativa de la opinión de la comunidad, ya que incluyó a profesoras(es) e investigadoras(es) de las diferentes áreas del conocimiento y de los diferentes niveles del Sistema Nacional de Investigadores, así como diversas dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de México. El porcentaje de respuesta que obtuvimos (8%) fue incluso mayor al de otras encuestas (1.6%, Myers, Yin *et al.*, 2020).

En general, la respuesta de las mujeres fue mayor que la de los hombres (~2:1 [84 vs. 46]), a excepción del nivel 3 del Sistema Nacional de Investigadores en el cual ellos fueron significativamente más. Una posible explicación

para esta diferencia fue el hecho de que para los niveles 2 y 3 se invitó a los hombres en una proporción de 1.5 sujetos por una mujer, pensando que éstos expresarían menor interés. Otra posible explicación, más factible, es que los hombres tienen la necesidad de expresar el fuerte impacto que ha implicado la pandemia covid-19 en sus vidas académicas.

En concordancia con lo anterior, ambos sexos refirieron un incremento en 73% de los casos de su nivel de estrés hasta el mes de octubre. A este respecto, y consistentemente con otros indicadores, la UNAM amplió los programas de asistencia psicológica gratuita en línea a la comunidad. Entre otros, se amplió el programa Espora, de una a nueve dependencias de nuestra universidad.

En cuanto al trabajo doméstico y cuidado de otros, probablemente nuestra encuesta no recogió la opinión de la población académica que cuenta con hijos menores de ocho años, ya que la base de datos que usamos para comunicarnos con el grupo de académicas(os) de la UNAM era del Sistema Nacional de Investigadores, de hace algunos años, lo que dejó afuera a muchas(os) jóvenes recién contratados con plazas del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA), posdoctorales y profesores de asignatura. En los hechos y de acuerdo con encuestas cualitativas (Martínez, 2020), el distanciamiento social ha sido más nocivo para las jóvenes investigadoras, quienes por el cuidado de sus hijos menores, que se quedaron sin un sistema escolar presencial, han experimentado una decaída sustancial en sus horas de investigación y el cierre de los laboratorios donde laboran. Todo esto tendrá a corto y largo plazo importantes efectos en sus carreras (Almouzni, 2020) y por lo tanto serán necesarias mayores investigaciones y encuestas con perspectiva de género en esta población. De ahí que en otros países se ha recomendado a las instituciones de educación superior y a los gobiernos extender los contratos de académicas (os) con hijos menores y con contratos temporales; así como desarrollar sistemas de cuidados (Almouzni, 2020; Martínez, 2020). Previamente hemos recomendado la sensibilización en perspectiva de género y la flexibilización a los comités de evaluación para las y los académicos que tienen a su cuidado otros (tabla 2) tanto a Coordinación para la Igualdad de Género UNAM como al

Sistema Nacional de Investigadores (Pérez Armendáriz, 2020a, 2021b y Pérez Armendáriz *et al.*, 2021c).

En la encuesta aquí presentada, ambos sexos tuvieron una proporción semejante de hijos menores de 18 años. Las académicas en general siguieron las tendencias de género de la población, ya que ellas (63.1%) refirieron en mayor medida que ellos (52.2%) un incremento en el cuidado de otros, aunque no alcanzó significancia estadística, muy probablemente por las razones antes expuestas. No obstante, con base en nuestros resultados, es contundente que el trabajo doméstico ha ocupado una parte muy importante del tiempo de las y los académicos durante este año y medio.

En cuanto a la docencia, aunque ellas y ellos participan en una proporción equivalente, la frecuencia con la que ellas dan docencia por cuatro a ocho horas por semana de pregrado, es mayor (53.6%) que la de ellos (43%). Mientras que en el posgrado, ellos respondieron en mayor proporción (73.9%) que ellas (46.4%) impartir cuatro a ocho horas por semana, y esta última sí alcanzó significancia estadística utilizando la prueba de Fisher. La docencia de posgrado es mucho más especializada y es generalmente impartida en cursos anuales de 40 horas, mientras que la de pregrado es generalmente impartida dos semestres al año, por lo que implica un número anual de horas mayor. Este aspecto no fue precisado en la encuesta y deberá ser investigado en las futuras.

La UNAM cuenta con 217 808 alumnos de pregrado y 30 634 de posgrado (Agenda estadística, UNAM, 2019-2020); 50% de éstos están registrados en 11 carreras y el resto en las otras 119 existentes. Lo anterior ya nos da idea de la heterogeneidad en la carga docente. La docencia es la principal actividad sustantiva de las instituciones de educación superior, como ha sido evidente durante la pandemia, pero su desarrollo implica tiempo que se resta a la investigación y por esto es importante profundizar en este análisis. De ahí que hemos propuesto el que la docencia tenga un puntaje para los procesos de evaluación locales y nacionales (Pérez Armendáriz, 2021ab; Pérez Armendáriz y Franco, 2015; Inzunza, 2015) (tabla 2).

Asimismo, ciertas áreas de investigación, como las naturales experimentales, dependen en forma crítica del financiamiento y adquisición de consumibles.

Tabla 2. Selección de propuestas con perspectiva de género para la comunidad académica durante y posterior a la pandemia covid-19, propuestas por el Grupo Mujer y Ciencia, UNAM

Generar cursos y guías de perspectiva de género para las y los integrantes de los Comités de evaluación. Dirigidas a los comités para la evaluación en la contratación, promoción, estímulos al desempeño o PRIDE así como proyectos de investigación.

Flexibilizar los criterios de las diferentes evaluaciones académicas por parte de las instancias correspondientes de la UNAM. En particular para las y los investigadores experimentales y/o con trabajo de campo.

Incluir una sección de información sobre el cuidado de otros en los informes anuales de las dependencias.

Incluir consideraciones de género a académicas(os) con hijos menores, o responsables del cuidado de adultos mayores o familiares con discapacidad.

Automatizar el proceso de compras de consumibles, e impartir cursos de perspectiva de género en línea para el personal administrativo.

Impulsar la investigación en ciencia y género, entre otras, para profundizar y dar seguimiento al diagnóstico sobre el impacto de covid-19 en la investigación y la docencia. Entre otros, asignar beca para estudiantes de servicio social en ciencia y género.

Incentivar acciones a fin de incluir la perspectiva de género en la docencia.

Fuente: derivadas de la Encuesta “Impacto del distanciamiento social por el covid-19 en la productividad de las y los académicos de la UNAM”, elaborada por Grupo Mujer y Ciencia, UNAM, y presentada en el seminario “La investigación y la docencia en tiempos de pandemia”, 27 de octubre, 2020.

La adquisición demanda tiempo de gestión y de administración, mismo que se resta a la investigación. Esta gestión no ha sido evaluada con perspectiva de género. En la presente encuesta se muestra evidencia, que de acuerdo con las convicciones culturales, ellas invierten más tiempo que ellos en llenar formatos para esta actividad estadística. Las causas de por qué ellas hacen esto habrá que investigarlas. Por ahora es pertinente proponer que la administración en su conjunto reciba cursos de sensibilización de género (tabla 2) (Pérez Armendáriz, 2021ab). También, y con base en la opinión de uno y otro sexos, se requiere automatizar la gestión administrativa, ya que la actual no es eficiente.

No obstante, al mes de octubre nuestra encuesta no reveló diferencias en la producción de ellas y ellos. Esto incluyó gestión y obtención de recursos, como artículos enviados y aceptados en revistas internacionales y nacionales, así como capítulos de libros. Sin embargo, lo anterior contrastó con la menor expectativa de ellas de obtener una buena evaluación, ya que solicitaron con mayor frecuencia que ellos prórrogas a los diferentes tipos de evaluación académica que ofrece la UNAM; en particular para todos los proyectos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, de los cuales depende el financiamiento de estos proyectos. Esta última respuesta, que aquí se muestra, alcanzó significancia estadística.

Esta reacción de incertidumbre ante la evaluación es consistente con los sesgos de género en la valoración para la promoción y para la obtención de estímulos al desempeño locales y federales que han mantenido a las mujeres en niveles más bajos en las últimas décadas, que les restan salario, la oportunidad de obtener cargos de decisión y mayor acceso a recursos. De lo anterior, hemos recomendado en diferentes espacios, empezando por el área Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas o (STEM por sus siglas en inglés) de la Coordinación para la Igualdad de Género (Pérez Armendáriz, 2020a), así como al Sistema Nacional de Investigadores (Pérez Armendáriz *et al.*, 2021c) la necesidad urgente de crear cursos de sensibilización en perspectiva de género para los comités de evaluación académica de la Universidad Nacional Autónoma de México (tabla 2).

Esperamos que la selección de recomendaciones que han resultado de esta encuesta sean incorporadas en la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en otras instituciones de educación superior y sistemas de evaluaciones a nivel nacional.

Agradecimientos

Al donativo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México núm. IN231120. Al doctor Marcelino Aguilar Esparza, profesor e investigador de la Facultad de Medicina, UNAM, y del Instituto de Pediatría, Secretaría de Salud, por su asesoría estadística.

Referencias

- Almouzni, Geneviève, “Testimony from Paris with a mask: Strategies for minimizing impact of covid-19 on women in science”, conferencia virtual: “The impact of the covid-19 crisis on women in science. Challenges and solutions”, 2020, organizado por European Molecular Biology, https://www.youtube.com/watch?v=_hJFjDRdvTU&t=451s.
- Bárcena, Alicia, “Sobre los efectos del covid-19 en América Latina y el Caribe”, Comisión Económica Para América Latina, 2020, <https://www.facebook.com/watch/?v=626314491429441>.
- Blázquez, Norma y Olga Bustos, *Saber y poder. Testimonios de directoras de la UNAM*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- Buquet, Ana, *Sesgos de género en las trayectorias académicas universitarias: orden cultural y estructura social en la división sexual del trabajo* (tesis doctoral), México, UNAM, 2013.
- _____, Jennifer A. Cooper, Araceli Mingo y Hortensia Moreno, *Intrusas en la Universidad*, Programa Universitario de Estudios de Género, México, UNAM, 2013.
- Bustos, Olga, “Mujeres en la educación superior, la academia y la ciencia”, *Ciencia*, julio-septiembre, 2012, pp. 24-36.
- Centro de Investigaciones y Estudios de Género, *Tendencias de Género* (en línea), 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, https://tendencias.cieg.unam.mx/brecha_academicas.html.
- Córdova, Martha, “La mujer mexicana como estudiante de educación superior” (en línea), 2005, *Psicología para América Latina*, núm. 4, <https://psicolatina.org/Cuatro/mexicana.html>.

- De Garay, Adrián y Gabriela del Valle-Díaz-Muñoz, “Una mirada a la presencia de las mujeres en la educación superior en México”, *Universia*, Revista Iberoamericana de Educación Superior, núm. 6, vol. III, 2012.
- Diario Oficial de la Federación*, “Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 14 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología” (en línea), 2013, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lct/LCT_ref07_07jun13.pdf.
- Dirección General de Asuntos del Personal Académico, “Estadísticas del personal académico 2020” (en línea), 2020, UNAM, <https://dgapa.unam.mx/index.php/normatividad-informacion-academica/estadistica>.
- García, Dina, “La mujer en la sombra de la ciencia: de los 7.8 millones de investigadores en el mundo, sólo el 28% son mujeres” (en línea), *CNN 22 de mayo, entrevista a la Dra. E. M. Pérez Armendáriz, Grupo Mujer y Ciencia*, UNAM, 2018, <https://cnnespanol.cnn.com/2018/05/22/la-mujer-en-la-sombra-de-la-ciencia-de-los-78-millones-de-investigadores-en-el-mundo-solo-el-28-son-mujeres/>.
- Graue, Enrique, Plan de Desarrollo Institucional, 2019-2023, México, UNAM, 2019.
- Hernández, Mirtha, “La educación superior, necesidad social en México, Enrique Graue”, *Gaceta UNAM*, 31 de enero, 2019.
- Inzunza, Anayanzin, “Acciones para impulsar las investigaciones sobre ciencia y género en México”, entrevista a E. M. Pérez-Armendáriz, *Revista Forum Noticias del FCCT*, núm. 14, pp. 64-69, 2016, http://www.foroconsultivo.org.mx/forum/2016_julio/mobile/index.html#p=64.
- Lorenzano, Sandra (ed.), “Voces de las universitarias para los nuevos tiempos. Testimonios sobre género y pospandemia”, Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM, 2021, <https://www.facebook.com/igualdadUNAM>.
- Martínez, Tamara, seminario virtual “La investigación y la docencia en tiempos de pandemia. Una reflexión con enfoque de género”, *La Boletina*, núm. 5, Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM, 2020, <https://www.facebook.com/igualdadUNAM>.
- Meza, Lilia et al. (eds.), *Latinoamericanas en las Ciencias Exactas y de la Vida*, vols. 1 y 2, Facultad de Medicina, UNAM (Declaratoria de políticas científicas recomendadas), 2008.

- Myers, K. R., W. Y. Tham, Y. Yin *et al.*, “Unequal effects of the covid-19 pandemic on scientists”, *Nature Human Behaviour*, núm. 4, pp. 808-883, 2020, <https://www.nature.com/articles/s41562-020-0921-y>.
- Pérez-Armendáriz, E. Martha, “Hacia la inclusión de la equidad de género en la política de ciencia y tecnología en México”, *Investigación y Ciencia*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, núm. 46, 2010, <http://www.uaa.mx/investigacion/revista/archivo/revista46/Articulo%206.pdf>.
- _____, Lena Ruiz Azuara, María Valdés y Margarita Rosado, “Acciones del grupo Mujer y Ciencia, UNAM, para impulsar la inclusión de la perspectiva de género (PEG) en la Ley de Ciencia y Tecnología e Innovación de México”, *Ciencia, Tecnología y Género*, núm. 63 (3), pp. 62-71, 2012.
- _____, *et al.*, “La mujer y la ciencia”, México, *Nueva Sociedad*, núm. 74, pp. 141-145.
- _____, Isabel Noguerón e Isaura Meza, “Asociación Mexicana de Mujeres en la Ciencia. A descriptive study”, *9th International Conference of Women Engineers and Scientists, Reino Unido*, 1991, pp. 77-80.
- _____, Lucía Melgar y Norma Muñoz Sevilla, “Declaratoria de Mesa de recomendaciones con perspectiva de género en la investigación”, *Una mirada a la ciencia y tecnología con perspectiva de género: Hacia una política pública*, foro consultivo científico y tecnológico, UNAM, 2013, https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:YL3NnRD7OhAJ:https://www.foroconsultivo.org.mx/eventos_realizados/mirada_ciencia_tecnologia_e_innovacion/equidad_genero_documento.pdf+%&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-b-d.
- _____, y José Franco, “Declaratoria de políticas científicas generadas en el taller Superando la Inequidad, acciones para reconocer y estimular el campo de ciencia y género en México”, foro consultivo de ciencia y tecnología, UNAM, 2015, <https://www.mujiencia.unam.mx/>.
- _____, “Políticas públicas en la ciencia con perspectiva de género, contribuciones de la Ciudad de México”, *Género, políticas públicas en ciencia y educación superior en México*, Universidad Autónoma Metropolitana, 2018, pp. 187-201.

- Pérez-Armendáriz, E. Martha, “Políticas para la igualdad de género para la comunidad académica durante y posterior a la pandemia”, *La investigación y docencia en tiempos de pandemia: una visión con perspectiva de género*, Coordinación para la Igualdad de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México, 2020a, <https://www.youtube.com/watch?v=aSQgB34LxLw>.
- _____, “Covid-19 y género”, Academia Nacional de Medicina, 2020b, <https://www.youtube.com/watch?v=jRCINPMWbJ8>.
- _____, *Ciencia, género y la pandemia del covid-19*. Voces de las universitarias para los nuevos tiempos. Testimonios sobre género y pospandemia, Sandra Lorenzano (ed). Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM, 2021a. En proceso de impresión (2021).
- _____, “Políticas públicas con perspectiva de género para las ciencias relacionadas a la salud en México”, en *Ciencia, Salud y Género*, UNAM, Facultad de Medicina, 2021b.
- _____, M. Yoko Takane y Margarita Rosado, *Avances en la inclusión de la perspectiva de género en el anteproyecto de la Ley General de Humanidades, Ciencia y Tecnología*. Plataforma de consulta del Conacyt, y Memoria de los Foros Temáticos Nacionales “Hacia la primera ley general en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación”, 2021c.
- _____, “Contribuciones para ampliar la perspectiva de género en la Universidad Nacional Autónoma de México”, Programa Integral de Capacitación para las Comisiones Internas para la Igualdad de Género, Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM, 2021d, <https://www.youtube.com/watch?v=B-dzbL8W8At4>.
- _____, M. Margarita Rosado y Yoko Takane, 2021e, *El campo de ciencia y género en México, hacia su reconocimiento*, en proceso de impresión, UNAM.
- Ruiz-Azuara, Lena, “Impacto de la mujer en la ciencia”, congreso El despertar de la vocación científica en las niñas, 2018, <https://paginas.matem.unam.mx/videos/2018/octubre-2018/el-despertar-de-la-vocacion-cientifica-en-la-ninas-octubre-2018/909-impacto-de-la-mujer-en-la-ciencia-lena-ruiz-azuara>.
- Takane, M. Yoko, “La vocación científica de las mujeres jóvenes: ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas STEM”, seminario virtual “Romper las desigual-

dades de género en la prepa”, 2021, Coordinación de evaluación educativa, Escuela Nacional Preparatoria, <https://www.youtube.com/watch?v=eYGZs-H4Kjhs&t=375s>.

Universidad Nacional Autónoma de México, *La UNAM en números (2019-2020)*, 2020, Portal de Estadística Universitaria, versión en pdf, <http://www.estadistica.unam.mx/numeralia/>.

Las trabajadoras del sector salud: derechohabientes y usuarias de las instituciones de salud durante la epidemia de covid-19 en México¹

*Adriana Morán Ugarte**

¿Qué es el sector salud?

Lo que se suele llamar sector salud es de modo formal el Sistema Nacional de Salud (SNS), cuya definición está contenida en la Ley General de Salud, capítulo I, disposiciones comunes, artículo 5: “El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”²

Las instituciones que conforman al Sistema Nacional de Salud son: la Secretaría de Salud federal (SSa), las secretarías de Salud locales, el Instituto de Salud del Bienestar (Insabi), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (Pemex), la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), la Secretaría de Marina (Semar) y las instituciones privadas y no gubernamentales. El presente trabajo es un análisis de las instituciones públicas del SNS.

* Premio Nacional de Administración SSa, 2013. Diplomada en Comunicación Social, INAP. Licenciada en Ciencias de la Comunicación, FCPS-UNAM. Desarrolladora de Atenea Materiales, juegos de mesa sobre mujeres destacadas. Integrante de la Femu.

¹ El estudio objeto de este ensayo concluyó el 28 de octubre de 2020.

² Ley General de Salud, acceso el 21 de agosto de 2020, http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf

Con respecto a las funciones que debe llevar a cabo el Sistema Nacional de Salud, la Ley General de Salud, capítulo I, Disposiciones comunes, artículo 6, señala:

El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos: I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas; II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país; III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social; IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez; IV bis. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político-sociales y culturales; V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente; VI. Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud; VI bis. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas; VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección; VIII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud; IX. Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud; X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente

la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos; y XII. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.³

El artículo 7 de esta misma ley establece que “la coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud”⁴

¿Cómo se conformaron las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud?

El primer antecedente que estableció una autoridad sanitaria es de 1628, mediante el Real Tribunal del Protomedicato que supervisaba la enseñanza y el ejercicio de la medicina, inspeccionaba boticas, coordinaba la higiene pública y la policía médica, con la que hacía frente a las epidemias. Funcionó hasta 1831, cuando se creó la Facultad Médica del Distrito Federal que aplicaba exámenes a especialistas de la sanidad y expedía títulos en medicina, cirugía o farmacia. Para 1841 surge el Consejo Superior de Salubridad, que fue la principal instancia rectora de la medicina del siglo XIX. Estableció la reglamentación higiénica urbana, de establecimientos comerciales e industriales, talleres de alto riego, mercados, rastros, establos, hospitales y centros educativos. De 1865 a 1867 operó el Consejo Central de Salubridad, que se encargó de la higiene pública y la policía médica. En 1868 fue sustituido por el Consejo Superior de Salubridad, retomando el nombre de 1841 y prácticamente con las mismas facultades, por lo que el 24 de enero de 1872 expidió el Nuevo Reglamento, el cual lo consolidaba como un órgano técnico, consultivo, normativo y ejecutivo, cuya acción se enfocaba a la prevención y resolución de los problemas sanitarios. En 1891 el Congreso de la Unión aprobó el primer Código Sanitario.

3 Ley General de Salud (en línea), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf, consulta: 21 de agosto de 2020.

4 *Ibid.*

En el texto original de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, el artículo 16 señalaba: “La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía”.⁵ El artículo 73, fracción XVI, establecía: “El Consejo de Salubridad General dependerá del Presidente, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en todo el país”.⁶

Con la aparición de la primera Ley de Secretarías de Estado, promulgada por Venustiano Carranza en abril de 1919:

Se construyó el Departamento de Salubridad como una instancia del Ejecutivo Federal, responsable de efectuar los programas gubernamentales en materia de prevención y combate a las adicciones, las tareas de higiene pública, la administración de diversas unidades de atención médica; entre las facultades más importantes imperaban la aplicación del primer Código Sanitario del país puesto en vigor en 1891. Para 1923 el Departamento de Salubridad ya contaba con 19 delegaciones en las capitales de las entidades federales, había desconcentrado sus servicios de sanidad pública en los puertos, en las ciudades y en las comunidades localizadas en las franjas fronterizas.⁷

En 1934, mediante la suscripción de convenios entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas con fundamento en la Ley de Coordinación y Cooperación de los Servicios Sanitarios, se crearon los servicios coordinados de salud pública. En 1937 se publicó el Decreto de reforma a las Leyes de las Secretarías de Estado, el cual establece el funcionamiento de la Secretaría

⁵ *Antecedentes históricos y constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Secretaría de Gobernación, 2006, p. 306.

⁶ *Ibid.*, p. 330.

⁷ *60 años al servicio de la salud de los mexicanos. Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud*, México, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, 2004, p. 26.

de Asistencia Pública a partir del 1 de enero de 1938. El presidente Lázaro Cárdenas demanda la constitución de

un órgano gubernamental que atendiese la obligación del Estado en materia de asistencia a la población, particularmente de aquella en condiciones de marginación, pobreza indigencia y escasez, pero no desde el punto de vista religioso de la caridad, sino desde la perspectiva de la necesidad social de la aplicación de la justicia de la observancia de los preceptos de la ley, para la concreción de un proyecto nacional. La Secretaría de la Asistencia Pública se constituyó con los establecimientos de la Beneficencia Pública del Distrito Federal, unidades administrativas del Departamento de Asistencia Infantil y de algunas otras instancias de atención social como: casas habitación, albergues, asilos, entre otros.⁸

En 1940, el presidente Manuel Ávila Camacho toma como base las propuestas elaboradas por los médicos Salvador Zubirán y Gustavo Baz Prada, y establece como compromiso de su gobierno la necesidad de impulsar la atención de las tareas del Estado en materia de salubridad y asistencia. Es en el segundo Plan Sexenal (1940-1946) donde queda establecido el Programa de Salubridad y Sanidad de la República a través de seis postulados y 156 puntos.

También se establecía el

proceder a un estudio respecto a la conveniencia de reunir las actividades que estaban encomendadas al Departamento de Salubridad y a la Secretaría de Asistencia Pública, se llega a la conclusión de que en este estudio formará parte de la colaboración entre dos dependencias para aquellos trabajos que sean convenientes. El 15 de octubre de 1943 el presidente Ávila Camacho firma el decreto que constituye la Secretaría de Salubridad y Asistencia, a partir de la función del Departamento de Salubridad y de la Secretaría de Asistencia Pública, es publicado el 18 de octubre de 1943 en el DOF con entrada en vigor el primero de enero de 1943.⁹

⁸ *Ibid.*, p. 31.

⁹ *Ibid.*, p. 32.

¿Quiénes fueron las mujeres que laboraron en la Secretaría de Salubridad y Asistencia?

Es fundamental reconocer a las miles de mujeres anónimas que durante décadas han realizado las labores de atención a la salud pública, tanto en México como en el mundo, así como tener muy presente que padecieron dobles y triples jornadas, ya que al dar cumplimiento a uno de los roles de género más atribuidos a las mujeres: el cuidado de enfermos de forma profesional, se les pedía que también se hicieran cargo del cuidado de ancianos y menores.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia (ssa), así como los organismos sanitarios que la precedieron, estaban conformados en una gran parte por mujeres, servidoras públicas que hacían labores tanto de enfermería como trabajos administrativos de tipo secretarial.

Adicionalmente, en la primera mitad de siglo xx se vivieron intensos procesos de “consolidación de las instituciones de salubridad y asistencia, así como la ampliación de los programas de salud pública, fueron procesos en los que participaron numerosas mujeres en alguna de las diferentes vertientes en las que se configuró la enfermería: visitadoras o sanitarias, de hospitales y como ayudantes”.¹⁰

Con base en el decreto del 17 de mayo de 1929 se organizó el “Servicio de enfermeras visitadoras, se establecieron los Centros de Gente de Higiene Infantil, el Comité Nacional de Lucha contra el Alcoholismo, la Oficina de Intercambio Sanitario para recopilar, clasificar y repartir la información científica extranjera, la Unidad Sanitaria de Veracruz, la Escuela de Puericultura y se reorganizó la Escuela de Salubridad”.¹¹

¹⁰ Claudia Agostoni, *Instruir, confortar y cuidar: enfermeras visitadoras y de hospitales en México, 1920-1950*, acceso el 25 de agosto de 2020, <https://journals.openedition.org/nuevo-mundo/76201>.

¹¹ *60 años al servicio de la salud de los mexicanos*, p. 26.



Las enfermeras visitadoras del Departamento de Salubridad colaboraron en la realización de los programas de salud materno-infantil, en campañas de vacunación entre 1920 y 1940, y en campañas contra enfermedades como el paludismo, el dengue y lepras, por lo constituyen un pilar de la salud pública, ya que la atención que brindaban implicaba el constante traslado a comunidades apartadas y de difícil acceso.



Con la creación de la Secretaría de Salud y Asistencia y el Instituto Mexicano del Seguro Social en 1943, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado en 1960, y el establecimiento formal de los servicios de salud estatales, se conforman las instituciones públicas del actual Sistema Nacional de Salud, que implicó la incorporación de una gran cantidad de mujeres trabajadoras.



Un ejemplo de organización de mujeres trabajadoras de la sanidad que buscan mejorar sus condiciones laborales es el Primer Encuentro Nacional de Enfermeras, celebrado del 22 al 24 de junio de 1950, que implementaron las enfermeras de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Entre las

conclusiones del Primer Encuentro Nacional de Enfermeras, se promulgó la conversión de 2 806 plazas de enfermeras federales, 600 coordinadas y 109 ejidales

al nuevo tabulador salarial, lo cual constituye un ascenso a la categoría inmediata superior con un costo de \$1 252 896.00. Se aprobó la gestión de un ascenso a la categoría inmediata superior para las enfermeras que hayan aprobado el curso en la escuela de salubridad previa computación de su puntuación sindical y su derecho escalafonario, así como aquellas que cumplan cinco años de servicios ininterrumpidos. Se aprueba establecer el Fondo de Defunción de la Enfermera, conformado por un donativo de \$5.00 que la Ssa entrega como gratificación el Día de la Enfermera a cada una de ellas, con un monto de \$1 000.00 a los beneficiarios en caso de deceso.¹²

La segunda mitad del siglo xx se caracterizó por la construcción y modernización de hospitales generales e institutos de especialización, destacando la ampliación del ámbito hospitalario, así como la creciente especialización de la enfermería.



¹² *Ibid.*, p. 131.

¿Quiénes son las mujeres que hoy laboran en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud?

En un primer acercamiento, tenemos que las mujeres que integran el sector salud público son todas aquellas que laboran o prestan sus servicios en las Secretarías de Salud (locales o federal), el Insabi, el IMSS, el ISSSTE, las instituciones privadas y no gubernamentales dedicadas a la salud, y las que laboren en las áreas de salud en Pemex, Sedena y Semar.

Entre las obligaciones legales del Sistema Nacional de Salud se encuentra que las mujeres que en él laboran prestan servicios a toda la población; atienden problemas sanitarios; colaboran para el bienestar social de los habitantes, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad; apoyan el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente; promueven el desarrollo y práctica de la medicina tradicional indígena, coadyuvan a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud; proporcionan orientación sobre salud, nutrición, cuidados. Incluso promueven la creación de programas de atención integral para la atención de víctimas y victimarios de acoso y violencia familiar, social y escolar; además de brindar atención médica a personas blanco de violencia de todo tipo.

En muy pocos casos, hay mujeres en el Sistema Nacional de Salud que diseñan las políticas públicas. La mayoría de las mujeres labora como enfermeras, realiza funciones de oficina y en el mejor de los casos son médicas. Destaca que en el actual gobierno no hay mujeres que ocupen la secretaría o subsecretarías federales en salud, o sean titulares del IMSS, ISSSTE e Insabi; por el contrario sí hay mujeres al frente de las secretarías o servicios de salud en los estados. La titularidad de la cabeza del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud federal, ya ha sido ejercida por una mujer, tal es el caso de la Dra. Mercedes Juan López, de diciembre de 2012 al 8 de febrero de 2016. En otras administraciones federales se ha contado con mujeres subsecretarias federales y directoras de instituciones de salud.

La última mujer en ser Subsecretaria de Salud fue la doctora Asa Cristina Laurel de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo, que renunció el pasado

19 de junio de 2020 por desacuerdos con el titular de la dependencia, por la intención de desaparecer el área. Esto finalmente se concretó con el decreto del 19 de agosto de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación*, que traslada las principales áreas de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la SSA.

En el semanario *Proceso*, número 2287, Mathieu Tourliere publicó el reportaje titulado “El de AMLO, un gobierno de ‘fifis’”, donde señala que en relación con el sexo de los principales funcionarios, “en la Secretaría de Salud hay ocho mujeres por 28 hombres en posiciones dominantes, de ellas, cuatro ocupan los centros dedicados a la salud sexual y reproductiva, la infancia o el DIF. En el IMSS hay cuatro hombres por dos, y en el ISSSTE hay ocho hombres y ninguna mujer”.¹³

El cuidado por el personal sanitario ha sido un tema recurrente tanto de la Organización Mundial de la Salud como de la Organización Panamericana de la Salud, por lo que en marzo de 2019, antes de que surgiera la pandemia, la OMS, la Red Mundial de Personal Sanitario y Women in Global Health presentaron el informe: “10 cuestiones clave para garantizar la equidad entre hombres y mujeres en el personal sanitario mundial”, en el que se describen los factores sociales y económicos que determinan por qué son pocas las mujeres que ejercen funciones de liderazgo en el ámbito de la salud mundial, y hace un llamado a la acción para abordar la desigualdad:

1. Las mujeres representan el 70% del personal sanitario, pero sólo el 25% ocupa puestos de responsabilidad. Los servicios de salud a nivel mundial son dispensados por mujeres en un sector dirigido por hombres. Estas desigualdades entre los sexos en materia de liderazgo se deben a estereotipos, discriminación y desequilibrios de poder. Algunas mujeres se ven aún más desfavorecidas por su raza o clase social.

¹³ Mathieu Tourliere, “El de AMLO, un gobierno de ‘fifis’”, semanario *Proceso*, núm. 2287, p. 29.

2. La desigualdad entre hombres y mujeres en el seno del personal sanitario es indicativa de un problema más amplio en la salud mundial. La salud mundial está dirigida predominantemente por hombres: el 69% de las organizaciones sanitarias mundiales están dirigidas por hombres, y el 80% de los presidentes de consejos ejecutivos son hombres. Sólo el 20% de las organizaciones sanitarias mundiales tienen paridad entre los sexos en sus consejos ejecutivos, y sólo el 25% tienen paridad entre los sexos en los puestos directivos superiores.

3. Con frecuencia, las normas de género y los estereotipos relacionados con el empleo pueden afectar a las funciones que desempeñan las mujeres. La clasificación cultural de las funciones entre “masculinas” y “femeninas” impide que las mujeres alcancen los puestos de dirección.

4. Estos estereotipos contribuyen en gran medida a las diferencias salariales entre hombres y mujeres. Las trabajadoras sanitarias también sufren una diferencia salarial por razón de género de aproximadamente el 25%. Esta diferencia es en término medio más alta en el sector de la salud mundial, que en otros sectores. Las trabajadoras suelen ocupar puestos de inferior categoría y más bajos salarios (a menudo no remunerados).

5. Las mujeres suelen sufrir prejuicios y discriminación, así como acoso sexual. Esto puede afectar a sus carreras, provocarles un estrés extremo y minar su ánimo. Muchos países carecen de leyes y de protección social, que constituyen la base de la igualdad de género en el trabajo; además, es más probable que los hombres que trabajan en el sector de la salud se sindiquen para defender sus derechos que las mujeres.

6. La desigualdad entre los sexos está poniendo en peligro la prestación de servicios sanitarios. Se calcula que para 2030 se necesitarán 40 millones de nuevos puestos de trabajo en el sector sanitario y social mundial. Sin embargo, se calcula que hay un déficit de 18 millones de trabajadores sanitarios, principalmente en los países de ingresos bajos y medios.

7. Dejar que el equilibrio entre los sexos se establezca por sí solo no es una opción. Si no se adoptan medidas específicas y orientadas, se calcula que serán necesarios 202 años para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo.

8. Abordar las desigualdades entre hombres y mujeres en el seno del personal del sector sanitario y social, que es uno de los principales sectores de empleo de las mujeres, podría repercutir enormemente en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El hecho de cubrir los millones de puestos de trabajo nuevos que deben crearse para satisfacer la demanda creciente y alcanzar la cobertura sanitaria universal y los ODS relacionados con la salud para 2030 ofrece un beneficio para la salud. La igualdad entre los sexos resulta beneficiosa, ya que la inversión en las mujeres y en la educación de las niñas para que se incorporen al trabajo formal y remunerado aumentará la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a medida que éstas obtengan ingresos, educación y autonomía. A su vez, es probable que esto mejore la educación familiar, la nutrición, la salud de las mujeres y los niños y otros aspectos del desarrollo. Por último, hay un dividendo para el desarrollo a medida que se crean nuevos puestos de trabajo, lo que estimula el crecimiento económico.

9. Los países deben adoptar políticas que aborden las causas subyacentes de las desigualdades entre hombres y mujeres. Se trata de un cambio transformador en materia de género. Por ejemplo, el hecho de añadir empleos para el personal sanitario en las condiciones actuales no resolverá las desigualdades entre los sexos que agravan la escasez de trabajadores sanitarios. Hasta la fecha, las políticas han tratado de ayudar a las mujeres a encajar en sistemas no equitativos; ahora tenemos que mejorar el sistema y el entorno laboral con el fin de crear trabajo decente para las mujeres y subsanar las desigualdades entre los sexos en materia de liderazgo y remuneración.

10. Es necesario reorientar la investigación sobre el personal del sector sanitario y social a escala mundial. La investigación debe centrarse prioritariamente en los países de ingresos bajos y medios; adoptar una perspectiva de género e intersectorialidad; incluir datos desglosados por sexo y género, e incluir al personal del sector social. La investigación debe ir más allá de la descripción de las inequidades entre los sexos para evaluar también el impacto de las intervenciones transformadoras en materia de género.¹⁴

¹⁴ 10 cuestiones clave para garantizar la equidad entre hombres y mujeres en el personal

En los centros públicos, en hospitales, clínicas, institutos u oficinas del Sistema Nacional de Salud ocurren continuas manifestaciones de violencia; ya sea entre los propios integrantes del personal sanitario, o entre la autoridad y sus trabajadores y trabajadoras, y adicionalmente, por la naturaleza de los servicios de salud, también es muy frecuente que se den enfrentamientos entre el personal sanitario y los familiares y usuarios de dichos servicios.

También es muy frecuente que la población que acude a los servicios públicos de salud manifieste estereotipos de género y quiera que en clínicas, hospitales e institutos le atienda un “doctor”, ya que suponen que el doctor debe ser un hombre, y la mujer debe estar supeditada a la autoridad masculina bajo la forma de enfermera, asistente o cuidadora.

Por todo lo anterior, podemos establecer que muchas, muchísimas, de las mujeres que hoy laboran en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud enfrentan, de modo cotidiano: inequidades en las posiciones de mando; perpetuación de los estereotipos de género; sobrecarga de labores; desigualdad salarial; violencia por parte de compañeros y compañeras de trabajo; agresiones por parte de familiares y usuarios de los servicios de salud, e incluso acoso y hostigamiento en los espacios público y privado.

¿Cuál ha sido la atención a la salud de las mujeres?

Como ya se ha señalado, las mujeres han formado parte de los servicios sanitarios del país, y al mismo tiempo también son derechohabientes y usuarias de dichos servicios, por lo que vale la pena conocer cómo se ha atendido la salud de las mujeres.

Durante el siglo XIX, los servicios de salud pública para las mujeres se brindaban sólo en dos condiciones: la maternidad o la prostitución. Ambas actividades habían llamado la atención de médicos e higienistas, que consideraban a

sanitario mundial (en línea), <https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/10-key-issues-in-ensuring-gender-equity-in-the-global-health-workforce>, consulta: 27 de agosto de 2020.

las madres como una fuente de problemas de salud al padecer distocias y fiebres puerperales. En el caso de las prostitutas eran altamente frecuentes las enfermedades de transmisión sexual, por lo que a partir del gobierno de Maximiliano I comenzó el registro oficial de prostitutas.

El Reglamento de Sanidad de 1898 estableció el registro de prostitutas y obligaba a que se realizaran exámenes de salud, determinando sanciones a quienes no cumplieran. “En el siglo XIX, para las hoy llamadas sexoservidoras, los reglamentos sanitarios prohibían el ejercicio de la prostitución si presentaban alguna enfermedad venérea o una enfermedad de la piel como la lepra”.¹⁵

El 1926 se publicó el Nuevo Reglamento que mantiene la obligación de las autoridades sanitarias de verificar las condiciones de salud de mujeres prostitutas, esto no por su salud, sino por considerar que contribuían a la expansión de las enfermedades venéreas.

La actual atención a la salud de la mujer ha pasado de un enfoque estigmatizado y reduccionista a uno que pretende ser integrador de acciones preventivas, de diagnóstico temprano y de tratamientos altamente especializados. Lo que no siempre se ha cumplido, como ya señalaba la OMS en 2009 para casi todos los países del mundo:

Las carencias de los sistemas de salud privan de asistencia sanitaria a las mujeres. Los motivos por los que los sistemas de salud no cumplen sus obligaciones con las mujeres suelen ser complejos y guardan relación con los prejuicios de la sociedad contra ellas. No obstante, esas carencias se pueden entender y se deben poner en tela de juicio y cambiar. Por ejemplo, las mujeres tienen mayores gastos de salud que los hombres porque utilizan más los servicios asistenciales, pero, por comparación con los varones, suelen ser más pobres y están desempleadas o trabajan a tiempo parcial o en el sector informal, que no ofrece prestaciones sanitarias. Por consiguiente, una de las claves para mejorar la salud de las mujeres consiste en suprimir las barreras económicas que impiden el acceso a la asistencia sanitaria.

¹⁵ *Secretaría de Salud. Setenta años de salud pública en México*, México, Secretaría de Salud, 2013, p. 48.

Por ejemplo, cuando se cobran cuotas por los servicios de salud materna, las familias pagan una proporción considerable del costo de los servicios prestados por los establecimientos sanitarios, y los gastos que originan los partos complicados suelen alcanzar dimensiones catastróficas.¹⁶

En México ha habido grandes avances en la atención de la salud de la población; una muestra de esto es el incremento en la esperanza de vida en más de 30 años, la reducción de mortalidad en embarazo, parto y posparto, la reducción de mortandad en los primeros cinco años, y la transformación de las causas de mortalidad en el país, pasando de los males infecciosos agudos a las enfermedades crónico-degenerativas.

Sin embargo, la atención a la salud de las mujeres sigue rezagada, aún hay algunas que son discriminadas y excluidas de la atención médica. Las políticas públicas siguen siendo excluyentes, las mujeres no participan en la toma de decisiones ni se realizan estudios sobre el impacto de estas políticas en su salud.

¡Y surgió el SARS-CoV-2!

A finales de 2019 se empezó a saber que había surgido un nuevo virus en Wuhan, China. La OMS fue notificada de modo oficial el 31 de diciembre de 2019; a principios del año siguiente pidió más información y comenzó a emitir alertas. En las semanas siguientes el virus se expandió por Europa y luego a Asia, provocando decenas de miles de contagios y miles de fallecimientos. El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (covid-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Las autoridades de la Secretaría de Salud confirmaron el 28 de febrero de 2020 el primer caso mexicano con esta enfermedad; se trataba de un hombre

¹⁶ *Resumen analítico. Las mujeres y la Salud. Los datos de hoy, la agenda de mañana*, Suiza, Organización Mundial de la Salud, 2009, p. 4.

de 35 años que viajó a Italia y fue internado en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias de la Ciudad de México.

Hay que tener en cuenta que el modelo de atención a la salud de la población no derechohabiente de instituciones públicas de salud se transformó durante 2018, ya que el programa del Seguro Popular que se aplicaba en todo el país, y se había construido durante 18 años, fue desaparecido y sustituido por el Insabi, por lo que el Sistema Nacional de Salud se encontraba en pleno proceso de transformación cuando surgió la epidemia.

También se debe recordar que antes de que llegara el virus a México, tanto el presidente López Obrador como las autoridades de sanitarias desestimaron la intensidad de la epidemia, incluso seguían invitando a la población a salir, lo que generó mensajes contradictorios.

Como parte del plan de respuesta, el gobierno federal suspendió clases del 20 de marzo al 20 de abril; inició una campaña para promover el lavado de manos y el distanciamiento social, llamada Jornada Nacional de Sana Distancia; inició la reconversión de hospitales e institutos para atender a los enfermos de covid, y comenzó la transmisión por televisión abierta de una conferencia de prensa encabezada por el subsecretario de Promoción y Prevención de la Salud de la Ssa, doctor Hugo López-Gatell, de una hora de duración, con el fin de mantener informada a la población.

El 19 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (covid-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria. El Consejo estableció que la Secretaría de Salud dictará las medidas para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV-2 (covid-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Para el 23 de marzo de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus covid-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cual determina en su artículo 1 que durante el periodo entre el 23 de marzo de 2020

y el 17 de abril de 2020 se “podrá permitir lo siguiente: A. Trabajo en casa para adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardíaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones)”.¹⁷ El resultado fue que, en promedio, 30% de los trabajadores de salud se incapacitaron a causa de la epidemia, y el personal que quedó activo debe cumplir sus funciones y las de los ausentes, sin ningún tipo de apoyo o compensación.

El jueves 26 de marzo de 2020, el gobierno federal suspendió todas las actividades no esenciales hasta el 1 de agosto, periodo que finalmente se extendió al 4 de enero de 2021.

Pese a estas medidas, el 26 de agosto de 2020 México superó los 62 000 muertos en cifras oficiales, por lo que la OPS señaló que es una de las naciones más afectadas por coronavirus en América Latina. Carissa F. Etienne, directora del organismo, expresó en conferencia de prensa que a pesar de este panorama, muchas naciones han iniciado la reapertura económica y gradual de las actividades y el relajamiento de las restricciones de aislamiento social, lo que parece una desconexión real entre las normas que se están poniendo en práctica y lo que dice la curva epidemiológica. Agregó que empieza a registrarse una insensibilización en la población, ya que ésta va acostumbrándose al impacto de la pandemia y las cifras que se informan día tras día, durante meses.

Covid-19, enfermedad profesional

Desde el principio de esta pandemia, el personal médico y sanitario de la salud pública denunció la falta de equipo suficiente y seguro para protegerse. Se le-

¹⁷ Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus covid-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, acceso el 27 de agosto de 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590157&fecha=23/03/2020.

vantaron voces sobre los riesgos de escasez de materiales de protección sanitaria. La primera respuesta oficial fue ignorarlos, luego conseguir lo que pudieran y, a veces, incluso sancionar a los quejosos.

Adicionalmente a la falta de equipo, el personal sanitario ha tenido que soportar agresiones, como gritos e insultos; han sido rociados con agua, cloro y café caliente, los han bajado del transporte público y han sufrido acoso por sus vecinos. Todo por considerar que su ejercicio profesional los vuelve factores de contagio para la comunidad.

De acuerdo con datos proporcionados por el doctor José Luis Alomía, titular de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, al 15 de octubre de 2020, el covid-19 ha cobrado la vida de 1 744 profesionales de la salud en el país, esto comprende personal médico, de enfermería, administrativo, de ambulancia, dentistas, laboratoristas, camilleros, químicos, entre otros. Y se sospecha que fue la causa de muerte en otros 164 casos.

Más de 400 decesos ocurrieron en la Ciudad de México, 150 en el Estado de México, y más de cien en Veracruz y Puebla, respectivamente. El 70% eran hombres. En relación con la ocupación: 49% era personal de medicina; 29% era de otras áreas de salud; 18%, de enfermería, y 2%, de odontología y laboratorios, cada uno.

Reiteradamente, la Organización Panamericana de la Salud ha señalado que el personal sanitario de América ha sido afectado. México y Estados Unidos encabezan la lista al sumar, en conjunto, casi 85% de todas las muertes por covid-19 entre los trabajadores de la salud en la región.

El total de contagios acumulados entre el personal sanitario es de 127 053 casos; de éstos, el 60% fue en mujeres, 42% en el área de enfermería y 36% presentaba una o más comorbilidades. El personal sanitario representa más del 10% del total de contagios, lo que duplica los estándares internacionales.

Del personal contagiado a lo largo de la epidemia, 36% presenta obesidad; 47%, hipertensión; 30%, diabetes; 19%, tabaquismo; 18%, asma; 11%, otra condición; 8%, enfermedades cardiovasculares; 3%, inmunosupresión; 2%, insuficiencia renal crónica; 2%, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y 1%, VIH/sida.

Hay que añadir que el desglose de estos datos en otras categorías ha sido muy difícil, por las constantes negativas de la Secretaría de Salud a proporcionar información, al punto que el 26 de agosto de 2020, en la sesión pública del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), declaró la inexistencia del modelo de proyección de brotes que ha utilizado, sus resultados, la metodología empleada y su eficiencia con el fin de acreditar el establecimiento de políticas públicas contra la enfermedad, revocó la respuesta de inexistencia de datos a la Secretaría de Salud y ordenó hacer una búsqueda exhaustiva.

Luego de varias quejas de trabajadores contra el IMSS y otras instituciones, el 16 de octubre se dio a conocer en el *Semanario Judicial de la Federación* que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es obligatorio proporcionar equipo de protección al personal de salud pública expuesto al contagio de covid-19. Así, el máximo tribunal emitió una jurisprudencia para proteger al capital humano del sector salud por la pandemia. De esta manera, el Poder Judicial respalda a todo el personal que decida ampararse para no atender pacientes con covid-19 en tanto no se les proporcione el equipo de protección personal adecuado para evitar el riesgo de contagio de la enfermedad.

Situación actual de las trabajadoras de las instituciones públicas del SNS

Para obtener datos de primera mano de la situación actual de la epidemia, se realizó un formulario encuesta en Google del 30 de septiembre al 20 de octubre con una muestra de 83 trabajadoras de áreas hospitalarias de la Secretaría de Salud federal y secretarías estatales, de las cuales 49% fueron enfermeras; 29%, doctoras; 14%, administrativas; 2%, trabajadoras sociales; 2%, radiólogas; 2%, psicólogas; 1%, laboratoristas y 1%, químicas.

El 73% de las trabajadoras aseguró que sus labores se han incrementado y 90% modificó sus rutinas por la epidemia; 59% señaló haber tenido una compañera o compañero de trabajo que murió por covid-19, de éstas 84% dijo no haber recibido ningún tipo de apoyo para enfrentar estos fallecimientos.

Durante los siete meses que lleva la epidemia, 86% de las encuestadas manifiesta tener mayores niveles de estrés, 57% refiere agotamiento, 56% mayor ansiedad, 45% padece insomnio, 36% irritabilidad y 32% depresión.

El 85% dijo que no se le dotó de equipo de protección y 93% ha tenido que comprar con sus recursos su equipo de protección; 56% señala haber sufrido violencia en su centro de trabajo en primer lugar por parte de las autoridades, en segundo lugar por familiares de usuarios, en tercer lugar por los usuarios y en cuarto lugar por compañeras y compañeros de trabajo.

Para el 78% de las trabajadoras encuestadas la respuesta del gobierno a la epidemia no fue la adecuada, dado que no desarrolló una estrategia adecuada, hubo falta de planeación, capacitación al personal, equipo médico y de protección. Un alto porcentaje señala que las medidas de protección, como sana distancia o el uso del cubrebocas, debieron ser de carácter obligatorio dada la gravedad de la situación, y que se debió contratar más personal ante la salida del personal vulnerable.

Conclusiones

- *Desde antes de la epidemia* las instituciones de salud pública no estaban cumpliendo sus obligaciones con las mujeres trabajadoras.
- El personal sanitario era insuficiente antes de la epidemia.
- *Al inicio de la epidemia*, el modelo de atención a la población no derechohabiente de alguna institución pública se encontraba en pleno proceso de transformación con la creación del Insabi y la desaparición del Seguro Popular.
- Las medidas establecidas para el resguardo del personal sanitario en condiciones de indisposición generaron sobrecargas de trabajo en el personal en activo que debe cumplir sus funciones y las de los ausentes, como resultado, experimenta un enorme agotamiento físico y emocional, dado que no ha podido tomar vacaciones.

- Las instituciones públicas no dotaron de equipo de protección necesario al personal sanitario, lo que generó brotes de covid-19 entre los trabajadores al interior de hospitales e institutos.
- El personal sanitario compra el equipo de protección con sus propios recursos económicos.
- *Durante la epidemia*, México contabiliza el mayor número de personas trabajadoras del sector salud muertas por covid-19.
- México registra una letalidad de casi 10%, el doble del promedio mundial.
- No se prevén medidas de mitigación del agotamiento del personal sanitario, considerando que la epidemia durará por lo menos hasta que concluya la temporada de influenza en marzo de 2021, con lo que se contabilizaría un año de situación de emergencia.
- No se ha brindado apoyo emocional a trabajadoras por el fallecimiento por covid-19 de compañeras y compañeros del centro de trabajo.
- No se ha brindado apoyo emocional a los familiares (hijas, hijos, cónyuges, padres, etc.) del personal sanitario fallecido por covid-19.

Glosario

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

Insabi: Instituto de Salud del Bienestar

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LGS: Ley General de Salud

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud

Pemex: Petróleos Mexicanos

Sedena: Secretaría de la Defensa Nacional

Semar: Secretaría de Marina

SNS: Sistema Nacional de Salud

SSA: Secretaría de Salubridad y Asistencia

Ssa: Secretaría de Salud

Referencias

- Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus covid-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590157&fecha=23/03/2020, consulta: 27 de agosto de 2020.
- Agostoni, Claudia, “Instruir, confortar y cuidar: enfermeras visitadoras y de hospitales en México, 1920-1950” (en línea), 2020, <https://journals.openedition.org/nuevomundo/76201>, consulta: 25 de agosto de 2020.
- Instituto Nacional de Salud Pública de México, *Violencia contra las Mujeres. Un reto para la salud pública en México. Informe Ejecutivo de la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres*, México, INSP, 2004.
- Ley General de Salud (en línea), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf, consulta: 21 de agosto de 2020.
- Morán Ugarte, Adriana; *Transversalización de la perspectiva de género: cinco acciones concretas*, México, 2013.
- Organización Mundial de la Salud, 10 cuestiones clave para garantizar la equidad entre hombres y mujeres en el personal sanitario mundial (en línea), 2020, <https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/10-key-issues-in-ensuring-gender-equity-in-the-global-health-workforce>, consulta: 27 de agosto de 2020.
- _____, *Resumen analítico. Las mujeres y la salud. Los datos de hoy, la agenda de mañana*, Ginebra, OMS, 2009.

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (en línea), 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019, consulta: 21 de agosto de 2020.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024 (en línea), 2020, http://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598473&fecha=17/08/2020, consulta: 22 de agosto de 2020.
- Secretaría de Gobernación, *Antecedentes históricos y constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2006.
- Secretaría de Salud, Reglamento Interior (en línea), 2020, http://www.salud.gob.mx/transparencia/marco_normativo/RegInt.pdf, consulta: 23 de agosto de 2020.
- Secretaría de Salud, *Setenta años de salud pública en México*, México, Ssa, 2013.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, *60 años al servicio de la salud de los mexicanos. Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud*, México, 2004.
- Sistema Universal de Salud, *Retos de cobertura y financiamiento. Centro de investigación económica y presupuestaria* (en línea), 2020, <https://ciep.mx/sistema-universal-de-salud-retos-de-cobertura-y-financiamiento/>, consulta: 22 de agosto de 2020.
- Tourliere, Mathieu, “El de AMLO, un gobierno de ‘fifis’”, *Proceso* núm. 2287, 2020, pp. 26-29.

Fotografías

Todas las fotografías fueron tomadas del libro *60 Años al servicio de la salud de los mexicanos. Historia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud*, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, México, 2004.

Efectos de la pandemia y el confinamiento en la autonomía sexual y reproductiva

*Lourdes Enríquez Rosas**

La contingencia sanitaria mundial provocada por la pandemia de covid-19 y las consecuentes medidas de aislamiento social y resguardo domiciliario a las que ha recurrido nuestro país para evitar el contagio tienen impactos diferenciados en la vida de hombres y mujeres, en el sentido de que han profundizado las desigualdades, exclusiones y violencias por razones de género normalizadas y toleradas, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos. Lamentablemente, los retrocesos en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas son evidentes y en la medida en que avancen las mediciones de la preocupante situación actual, se tendrá más claridad de los daños a la integridad física y psíquica de las mujeres y de los efectos de lo que podríamos definir como la *feminización de la sobrevivencia* durante esta difícil crisis global de salud.

Cuesta trabajo aceptar que como consecuencia de la pandemia los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda mundial 2030 se quedarán en una lista de metas e indicadores inalcanzables, las brechas de desigualdad serán más complicadas de atender y la inercia en el adelgazamiento de derechos en el país se acentuará más. En los últimos meses, la Federación Mexicana de Universitarias ha convocado a múltiples conversatorios y foros de análisis multidisciplinario de lo que está sucediendo y este ensayo recoge ideas que se han discutido en

* Abogada feminista y maestra en Filosofía del Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Integrante de la Federación Mexicana de Universitarias y del Seminario Permanente de Investigación, Alteridad y Exclusiones en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Coordina el proyecto sobre derechos reproductivos en el Programa Universitario de Bioética, UNAM.

esos eventos académicos y además propone visibilizar el complicado acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres más vulnerables de nuestro país.

A pesar de que al inicio de la crisis sanitaria se hicieron las previsiones oficiales para que los servicios de salud sexual y reproductiva se colocaran entre las actividades esenciales e imprescindibles durante la gestión oficial de la pandemia por SARS-CoV-2, el acceso a esos servicios de salud en específico ha sido muy complicado y la atención deficiente o nula.¹ Se trata de servicios de salud perinatal, planificación familiar, atención de enfermedades de transmisión sexual, problemas de infertilidad, prevención de aborto inseguro y manejo profesional de sus consecuencias, así como la atención de casos de violencia, principalmente la de índole sexual y los severos daños que causa en la vida y en los cuerpos de las mujeres, niñas y adolescentes.

El temor a los contagios, la disminución de personal sanitario activo para hacerse cargo de los servicios y la reconversión hospitalaria complicaron aún más las políticas públicas en salud sexual y reproductiva. A lo anterior, hay que sumar las cada vez más agresivas acciones de los grupos antiderechos y clericales, que sistemáticamente buscan frenar información pública sobre educación integral en sexualidad e impedir programas de consejería objetiva en materia de salud reproductiva que deben dirigirse a la población, esto por recomendación y mandato de instancias internacionales y por el compromiso constitucional de cumplir con los tratados de derechos humanos.

A pesar de las dificultades señaladas, este texto intenta dar cuenta y describir algunas de las maneras en que las acciones solidarias y la invención colectiva han ideado múltiples estrategias, incluidas algunas con las instituciones estatales, que buscan generar nuevos modelos de atención a la salud, aprovechar la digitalización e implementar prácticas creativas y de acompañamiento comunitario que fortalezcan la autonomía sexual y reproductiva.

¹ Lineamientos técnicos publicados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Secretaría de Salud.

Autonomía sexual y reproductiva

Cuando hablamos de salud sexual y reproductiva el principio ético fundamental es la autonomía, que opera transversalmente en ambas esferas de la salud. La autonomía personal se concreta fundamentalmente en el derecho a la libertad sexual y reproductiva, y de manera muy general, en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, o bien, en el derecho a planear y decidir un propio plan de vida y llevarlo a cabo; se trata de entender la autonomía personal en términos de autorrealización, de capacidad y de libertades fundamentales. Es por ello que ciudadanía y autonomía son conceptos que se encuentran ligados para el reconocimiento y la protección de los derechos sexuales y reproductivos.

En parámetros de un marco liberal de derechos, los derechos sexuales y reproductivos deben garantizar la libertad para decidir y controlar asuntos relacionados con la sexualidad, el uso de métodos anticonceptivos, el embarazo y la crianza. Por ello la autonomía es la habilidad para controlar cuándo, cómo y cuántos hijas o hijos tener, es decir, el cumplimiento a cabalidad de las intenciones reproductivas como la habilidad ejercida para el control y la toma de decisiones sobre anticoncepción, embarazo y la interrupción del mismo. Aunque no se puede soslayar que las decisiones reproductivas se darán en función de las determinantes sociales y de las condiciones estructurales que muchas veces impiden acceder con igualdad, equidad, justicia y autonomía al derecho a la salud tanto sexual como reproductiva.

El Estado es responsable de garantizar el mayor acceso posible de las mujeres a una vida digna, saludable y libre de violencia, por lo que el ejercicio de la autonomía reproductiva será posible sólo cuando se hayan procurado las condiciones para que ninguna mujer muera por causas maternas, todas tengan relaciones sexuales consensuadas y nadie quede embarazada cuando no es su intención y no lo desea.

En los últimos años, por recomendaciones de los organismos internacionales y por la obligatoriedad constitucional de cumplir con los tratados de derechos humanos, el diseño de políticas institucionales ha hecho énfasis en modificar los modelos de atención a la salud con base en el principio de dignidad

y el derecho a la privacidad, a la igualdad de trato y oportunidades, así como a pensar el cuerpo, la sexualidad, la intimidad y la reproducción.

En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 se reconoció que las mujeres tienen el derecho de controlar todos los aspectos de su salud, incluyendo aquellos relativos a su fecundidad, pues el control de la misma es fundamental para su emancipación.² El hecho de que las mujeres puedan tomar decisiones libres sobre su sexualidad involucra la protección de diversos derechos humanos, en donde tiene gran importancia el derecho a la salud, el cual, visto de forma integral, no se refiere exclusivamente a la salud física, sino que también comprende el bienestar mental y social de cada persona.

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos no se encuentran definidos de manera explícita en nuestro ordenamiento jurídico. Sin embargo, se trata de derechos humanos que están reconocidos por numerosos tratados internacionales y que giran alrededor del derecho a la salud, específicamente en sus dimensiones de sexualidad y reproducción.

Siguiendo a Josefina Brown, entendemos los derechos sexuales y (no) reproductivos como “aquellos derechos vinculados a la tríada cuerpo, sexo y (no) procreación que, en un sentido muy general, incluyen los derechos a decidir si tener hijas o hijos o no y con qué frecuencia, a tener acceso a la información y a los métodos anticonceptivos, a garantizar los procesos de embarazo, parto y puerperio; también incluyen el derecho a ejercer la sexualidad libre de coerción o violencia y a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo”.³ Al insertar el vocablo “(no)” antes del vocablo “reproductivos”, la aportación de Brown permite reconocer dentro de estos derechos, en primer lugar, a la sexualidad desligada de la reproducción, pero también otorgar protección a la sexualidad que tiene fines reproductivos.⁴

² Naciones Unidas, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, párrafo 92.

³ Josefina L. Brown, “Sentidos sobre derechos, salud y sexualidad en Argentina. Un estudio exploratorio”, *Questión*, vol. 1, núm. 48, 2015, p. 333, disponible en <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2731>, consulta: 19 de marzo de 2020.

⁴ Lourdes Enríquez y Pilar González Barreda, “Agenda global de género, derecho a la salud y autonomía reproductiva”, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Revista *Inclusive*:

Es necesario que los Estados materialicen los derechos humanos vinculados con la sexualidad y la reproducción. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha referido que la atención integral de la salud sexual y reproductiva abarca cuatro elementos interrelacionados: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Respecto al primero, los Estados tienen el deber de disponer de un número adecuado de establecimientos, servicios, bienes y programas en funcionamiento para la atención de la salud; velar por que haya personal médico y profesional capacitado y proveedores calificados; disponer de medicamentos esenciales, incluida una amplia gama de métodos anticonceptivos, como los preservativos y los anticonceptivos de emergencia, medicamentos para la asistencia en casos de aborto y después del aborto, y para la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y el VIH.⁵

Debido a las complicaciones por la emergencia sanitaria, la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva se han visto gravemente mermadas a pesar de que en los lineamientos y protocolos para atender la pandemia por covid-19 fueron declaradas servicios esenciales y priorizadas en la lista de actividades de urgente atención.

Servicios esenciales en salud sexual y reproductiva

A pesar de los lineamientos de servicios esenciales de salud mencionados, la respuesta del sector público ante la emergencia y la saturación de hospitales y clínicas ha sido privilegiar la atención de pacientes con graves síntomas de insuficiencia respiratoria y diagnóstico de covid-19, sobre la atención en salud que no sea esencial ni urgente, lo cual ha afectado la salud sexual y reproductiva de mujeres y adolescentes.

Mujeres, Serie de inclusión, derechos humanos y construcción de ciudadanía, ed. 9, agosto 2020, Comité Editorial del INE CDMX.

⁵ Cfr. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General* número 22, relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva, 2016, párrafos 12 y 13.

Las mujeres, y las personas en general, llevan una vida sexual activa aún en las situaciones más extremas y excepcionales, durante guerras, desastres naturales y en epidemias o contingencias sanitarias como la actual. Además, sabemos y hay cada vez más evidencia, de que en esta difícil situación de confinamiento y distanciamiento social ha aumentado la probabilidad de que las relaciones íntimas se den bajo coerción, abuso y violencia.

Las mujeres y adolescentes siguen teniendo necesidad urgente de cuidados médicos en embarazo, parto y puerperio, por lo que la atención prenatal de las mujeres embarazadas se declaró oficialmente, desde el inicio del confinamiento, como una actividad esencial y de urgente atención. También resulta imprescindible la necesidad de allegarse preservativos, métodos anticonceptivos, en particular anticonceptivos de emergencia y de medicamentos como antibióticos, antirretrovirales, así como de terapias de mantenimiento para personas con VIH y un gran número de tratamientos que conforman los servicios de salud sexual y reproductiva.

Algo que es importante destacar y documentar es que ante la imposibilidad de acudir a los centros de salud y clínicas por el riesgo de contagio, las comunidades han implementado soluciones eficaces, flexibles e innovadoras que buscan asegurar el acceso a servicios e insumos necesarios para la atención de la salud sexual y reproductiva. En las actuales circunstancias, las parteras y las enfermeras perinatales, profesionales y capacitadas, han representado una excelente oportunidad de atención domiciliaria, o en espacios adaptados y separados (casas de parto), que evitan exponer a las mujeres a ambientes hospitalarios potencialmente contaminados y contaminantes, y además favorecen una atención respetuosa y segura del parto. Otras soluciones eficaces e innovadoras durante la pandemia han sido la implementación de consultas virtuales, la entrega de recetas electrónicas, el envío a domicilio de dotaciones de anticonceptivos y antirretrovirales mayores a lo habitual (todas prácticas basadas en evidencias que no afectan la seguridad de las usuarias).

Por otro lado, las mujeres con embarazos forzados, no intencionados o que ponen en riesgo su vida y su salud, siguen necesitando servicios de aborto. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, estos servicios deben

ser esenciales y urgentes (sensibles al tiempo), por lo que no pueden ser prorrogados o suspendidos. Es por ello que ante el reto de la escasez de servicios y de personal durante la contingencia sanitaria por covid-19, se ha abierto la posibilidad de implementar servicios de atención a distancia (telemedicina) para proveer aborto con medicamentos, adaptando flujogramas y protocolos de atención ya validados a través de una amplia experiencia clínica y de evidencias internacionales. Es decir, se está aprovechando la oportunidad de pilotarlos, por la necesidad de la emergencia, pero también se abre la puerta a su adaptación y adopción posterior, de manera permanente, aligerando las presiones sobre un sistema de salud rígido y poco dispuesto a atender a las mujeres con necesidades específicas de interrupción de embarazo.

Debido a que la vigilancia epidemiológica debe ser rigurosa en cuanto a la salud reproductiva de las mujeres,⁶ el Centro de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud publicó en el mes de abril del 2020 los lineamientos para la política pública de atención durante la pandemia, incluidas las medidas institucionales y comunitarias para prevenir y atender el contagio por SARS-CoV-2.

Para poder describir algunas prácticas de invención colectiva y de formas de cuidado comunitario de la salud, en específico de salud sexual y reproductiva, que se han organizado e implementado durante la pandemia y el confinamiento (incluidos ejercicios de acompañamiento al aborto seguro), es importante conocer contenidos de la agenda internacional relativos a que el derecho a la salud se extiende a sus determinantes subyacentes. Lo anterior vincula a los países, ya que para la Organización Mundial de la Salud, entre las determinantes subyacentes se encuentra el acceso a información en salud e incluye el derecho a buscar, recibir y difundir conocimientos objetivos y científicos

⁶ Existe incertidumbre y situaciones de riesgo para las mujeres contagiadas por el virus del SARS-CoV-2 y embarazadas. Son casos que están siendo estudiados por la comunidad científica, tanto en nuestro país como en todo el mundo. Ejemplo de esto es el efecto de la infección durante el embarazo en la madre y en el producto de la gestación, o la transmisión del contagio vía vaginal, o durante la lactancia, más problemas de teratogenicidad y contagio en etapas iniciales de la susceptibilidad embrio-fetal

sobre cuestiones de salud reproductiva, y es con esta lógica que la OMS define a la autoasistencia como la capacidad de las personas, familias y comunidades para promover y mantener su salud, prevenir enfermedades y hacer frente a situaciones discapacitantes, con o sin el apoyo de un prestador de atención sanitaria. Es por ello que las mujeres tienen un papel que desempeñar en el autocuidado y en la gestión de su propia salud, incluidas las prácticas de aborto en condiciones seguras.

Aborto seguro como servicio esencial, telemedicina y aborto autogestionado

Los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la anticoncepción y el aborto, son servicios esenciales que por su trascendencia en el bienestar de las mujeres no deben ser diferibles. La atención al aborto, espontáneo e inducido, debe ser prioritaria, ya que es sensible al tiempo, y como se sabe, es más seguro mientras más oportunamente se realice con respecto a la edad gestacional y su atención resolutive no debe aplazarse en ninguna circunstancia. En contraposición, negar o retrasar los servicios de aborto seguro generaría daños prevenibles e injustificados a mujeres y personas con capacidad de gestar, incluidas niñas y adolescentes, y por ello es un imperativo ético garantizar esta atención de forma gratuita, segura y universal.⁷

Varios países han implementado la telemedicina para asegurar la disponibilidad de los servicios de aborto seguro, legal y accesible (incorporando el manejo con medicamentos y el proceso del consentimiento informado) durante la pandemia; hay reportes de organizaciones de la sociedad civil que señalan que la telemedicina ha resultado ser eficaz, segura, altamente aceptable para las usuarias y facilita el acceso a la atención en áreas rurales.

⁷ Para hacer frente a la crisis por covid-19, distintos órganos colegiados (ACOG, Society of Family Planning, RCOG, Commissioner of Human Rights/Council of Europe, FIGO) han apoyado la incorporación de estrategias remotas para garantizar la continuidad y la seguridad de la atención al aborto.

En este sentido, se ha demostrado que las intervenciones médicas actuales para lograr un aborto, sobre todo en las primeras semanas del embarazo, pueden realizarse en el ámbito de la atención primaria ambulatoria, facilitando aún más el acceso a la atención y que las usuarias pueden hacerse cargo por sí mismas de su proceso y de algunas de las etapas sin acudir a establecimientos sanitarios.

En el sentido de las determinantes subyacentes que señala la OMS, es importante que haya avances en el reconocimiento de que la autogestión (automedicación, autotratamiento, autoexamen, autoadministración, autoutilización) es una muy buena solución para mejorar la salud y el bienestar, cuando es accesible y asequible. También, con motivo de la emergencia sanitaria y por la necesidad apremiante de atender la salud sexual y reproductiva se ha destacado que, en determinadas circunstancias, se recomienda la gestión de medicación (mifepristona y misoprostol) sin supervisión directa del personal sanitario cuando la mujer cuente con información precisa y pueda acceder a proveedores de salud en cualquier momento del proceso.

El aborto autogestionado, entonces, se refiere a la práctica de autoabastecimiento de medicamentos para el aborto, seguido de su autoconsumo y de la autogestión del proceso de aborto, fuera de un contexto clínico. Adoptado inicialmente por el confinamiento obligatorio derivado de la pandemia covid-19, el acceso a este servicio esencial tiempo-dependiente por telemedicina o autogestión, podría ofrecerse como una opción más, junto con las intervenciones quirúrgicas ambulatorias y el aborto con medicamentos administrados en los establecimientos de salud, según las preferencias y necesidades de las usuarias.

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud ha señalado que en el caso de que una mujer haya enfermado de SARS-CoV-2 y decida interrumpir su embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación, se debe comprobar que pueda ser apta para el manejo farmacológico ambulatorio; es recomendable cuando no hay presencia de síntomas o éstos son leves y se pide que haya condiciones de acompañamiento y seguridad adecuadas para practicarlo de forma segura. En caso de que el cuadro clínico asociado a SARS-CoV-2 amerite manejo supervisado, el procedimiento

se debe realizar preferentemente en una unidad de reconversión, con atención médica especializada.

Solidaridad y acompañamiento a la salud reproductiva y al aborto seguro

El acompañamiento bajo varias modalidades (legal, terapéutico, psicoanalítico, etc.) es suficientemente conocido en nuestros días. Se trata de un recurso que, por lo general, brindan profesionales de áreas distintas de la salud, del trabajo social o de la práctica jurídica. Implica, por tanto, una relación de intercambio económico que se ha visto naturalizado y que reduce las interacciones entre individuos y grupos a finalidades escuetas de cumplimiento de un cometido medido temporal y monetariamente.

Así, nos hemos acostumbrado a que se acompaña para tal o cual situación, por tanto o cuanto tiempo, y donde este último es medido por criterios de prestación de servicios. Sin embargo, últimamente y como parte de prácticas del activismo feminista, se ha ido extendiendo la actividad de un acompañamiento diferente, es decir, solidario e interesado en el bienestar y en sostener la vida común. Este acompañamiento nombra y describe una serie de prácticas y trabajos a través de los cuales las mujeres, sin recurrir a estructuras estatales, se solidarizan unas con otras que están, o que pueden estar en riesgo.

Un ejemplo claro de las prácticas descritas es el acompañamiento para el aborto seguro, tanto en entidades federativas que cuentan con causales legales, como en aquellas que no tienen excluyentes de responsabilidad en su legislación penal. Acompañar brinda información y cuidados, vincula a las mujeres con defensoras de derechos humanos pertenecientes a diversas profesiones o a ninguna en particular.

Es importante mencionar que en los últimos años ha sido notoria la cantidad de estudiantes de educación superior comprometidas con tareas de acompañamiento, que cuentan con saberes colectivos, sensibilidad e información necesaria para enfrentar y prevenir la violencia de género contra las mujeres o

para auxiliar en el proceso de interrumpir un embarazo y apoyar de diferentes maneras durante todo el evento.

A veces, según se ha testimoniado, implica un compromiso preciso que resuelve una situación, implica una temporalidad decidida por quien lo necesita y demanda, eventualidad de la que tanto quienes son acompañadas como las mujeres que acompañan, salen fortalecidas, podríamos aventurarnos a pensar que se crean espacios alternos y solidarios para el ejercicio de los derechos, en este caso, el derecho a la autonomía reproductiva.

El acompañamiento pertenece a una dimensión colectiva de lo social que se autoorganiza más allá de políticas públicas e instituciones. En ocasiones, como en la actual pandemia de SARS-CoV-2, el acompañamiento recurre a la dimensión estatal con un propósito definido, el acceso a la salud sexual y reproductiva, pero no depende solamente de este recurso que permanece instrumental, va más allá en la invención colectiva para resolver las necesidades de las mujeres, niñas y adolescentes.

Si entendemos que somos interdependientes, como nos lo ha venido a mostrar la pandemia, nos permitimos mirar el acompañamiento como un despliegue de estrategias de reforzamiento del desvalido cuerpo individual. Hay un núcleo relacional: quien acompaña y quien es acompañada. O más bien, entre quienes se acompañan, sin distingos jerárquicos.⁸ Como ya se mencionó, la práctica a la que hacemos referencia se ubica más allá del mercado, aunque sin duda sucede que en la medida en que el activismo del acompañamiento, principalmente en el proceso de aborto con medicamentos, recibe recursos de organismos nacionales e internacionales para sobrevivir, puesto que sus acompañadas no pagan por el servicio. Es por ello que el tema de los recursos económicos y la supervivencia del grupo requiere una crítica permanentemente abierta al debate entre activistas, para evitar que la prioridad

⁸ Ana María Martínez de la Escalera, “El acompañamiento otro y la experiencia feminista”, *Animal Político*, 2018. Consultado el 1 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/diversidades-fluidas/el-acompanamiento-otro-invencion-de-experiencias-feministas/>.

sea, justamente, la búsqueda de apoyos económicos. Hay que decididamente puntualizar que el ejercicio del acompañamiento no puede convertirse en un servicio comercial.

Las colectivas de activistas que acompañan a otras mujeres a procedimientos de aborto seguro han demostrado que es una buena opción para un gran número de mujeres y personas embarazadas en todo el país, debido a que permite privacidad, autonomía y confidencialidad; y tales características son indicadores de calidad de una atención desmedicalizada, respetuosa y digna, y empoderan a las mujeres, evitan el estigma y tiene repercusiones positivas en su subjetividad.

A más de un año del inicio de las políticas de mitigación del riesgo y confinamiento, se puede asegurar que el acompañamiento para el bienestar sexual y reproductivo durante la contingencia sanitaria ha sido producto de la invención colectiva de saberes y quehaceres, desinteresado y solidario. Ha ofrecido alternativas creativas y diferentes a mujeres vulnerables, excluidas de los adelantos tecno-científicos, de la información, de la educación y en general de los derechos sociales básicos que una estructura estatal debe ofrecer a su población.

Colectivización y transformaciones subjetivas

Las prácticas solidarias de acompañamiento pueden ser apertura a profundos cambios en la colectivización de subjetividades de las mujeres y en la transmisión de experiencias compartidas, mediante la invención de nuevos vocabularios, los cuales, aunque singulares, imponen o ponen sobre la mesa de los debates entre mujeres la posibilidad de intercambiar las diferencias para aprender juntas el ejercicio y disfrute de derechos humanos, de lo que se ha llamado una ciudadanía plena y de quehaceres inéditos y gozosos.

Acercarse a las activistas del acompañamiento, escucharlas, participar en sus debates, deliberaciones, intercambios de testimonios, experiencias transmisibles y a la vez absolutamente no comunicables (por la ausencia de vocabularios colectivos), es una tarea tan importante y necesaria para el pensamiento crítico, como teorizar mediante la interrogación de las evidencias

de sus prácticas, a través de las cuales politizan su participación social y sus cuerpos las mujeres.⁹

En el acompañamiento cohabitan modos de saber que redefinen la amistad, la solidaridad, el aprendizaje colectivo, la experimentación y las estrategias que despliegan los cuerpos como soportes de un espacio público alternativo. Son prácticas que tienen una dimensión a largo y mediano plazo que entrelazan sus efectos, multiplicando saberes y finas tecnologías de la subjetividad. Esto tiene lugar gracias a la cada vez más creciente incorporación de las tecnologías de la comunicación y sus redes de intercambio y circulación. Incorporación que, a su vez, incita un cuestionamiento crítico de los usos de las redes, pero por otra parte, ese avance veloz de la tecnología, que podríamos definir como *intermedialidades*, tiene la fuerza de posibilitar usos diversos, diferentes y creativos, es decir, usos que hacen factible el devenir otro de la comunicación entre mujeres. No cabe duda de que los grupos diversos y las colectivas de acompañamiento, en esta dura y compleja etapa de confinamiento, han respondido al peligro que acecha los cuerpos de las mujeres que sufren permanentemente formas de violencia, opresión, exclusión y discriminación.

Tecnologías del acompañamiento

Al buscar nuevos vocabularios para visibilizar y describir la manera en que se han estado resolviendo necesidades básicas de salud sexual y reproductiva, podemos imaginar que existe algo como técnicas inventivas o tecnologías del acompañamiento. Ya que si lo analizamos con cuidado, el acompañamiento pone en acción tecnologías muy específicas. A través de ellas el cuerpo de quienes acompañan descubre sus posibilidades, es decir, aquello que puede llegar a hacer y aquello que puede abandonar o dejar de hacer. Podemos añadir

⁹ Ana María Martínez de la Escalera y Lourdes Enríquez Rosas, “Ante las violencias del olvido, figuras otras del discurso”, en Armando Villegas, Natalia Talavera y Laksmi De Mora (coords.), *Figuras del discurso* t. III, *La violencia, el olvido y la memoria*, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2019, pp. 25-28.

que metafóricamente deja de aparecer el cuerpo en su manera empírica y se transforma en un cuerpo colectivo, en un rizoma generoso de redes y alianzas, que descubre que la transformación de la subjetividad es factible además de posible.

Ante la atenta escucha de testimonios de mujeres que acompañan a otras, podemos describir que estas tecnologías toman partes del cuerpo individual y autonomizan sus fuerzas a través de relaciones de coparticipación y coadyuvancia, que respetan la diferencia y renuncian a jerarquías y autoritarismos. Así, el brazo que sostiene a la otra deja de servir, de funcionar para la unidad del cuerpo del que procede, y se transforma y muta temporalmente, provisoriamente, en bastón o incluso en brazo de la acompañada. El brazo casi siempre es voz.¹⁰ Esta mutación es muy valiosa para la teoría del acompañamiento. Las partes del cuerpo y sus efectos ocupan, cuando es necesario, otros espacios, otras relaciones, se ponen a mimetizar otras funciones. El brazo, como es sabido, habla, exige, demanda, sirve para mucho más que agarrar, sujetar: libera. En este caso la liberación no proviene del cumplimiento de una función prescrita, sino del abandono de la prescripción y de la entrada en un mundo de otras posibilidades, de muchas alternativas de vida, fuera del binarismo jerárquico y autoritario de los mandatos de género.

Es gracias a los estudios feministas y de género que hoy sabemos que la reglamentación del género que aún predomina en nuestros días, está conformada por una serie de normas respecto a la conducta sexual de los seres humanos. Estas normas, que son variables en el tiempo y el espacio, requieren de enfoques interseccionales que permitan entender las particularidades de las relaciones de género en cada sociedad. En México sigue existiendo culturalmente una división dicotómica del género que produce graves desigualdades y violencias principalmente vividas por mujeres y niñas, ya que la repetición del sistema binario y jerárquico de género es conducida por la estructura familiar, la comu-

¹⁰ Ana María Martínez de la Escalera, “El acompañamiento otro y la experiencia feminista”, *Animal Político*, 2018, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/diversidades-fluidas/el-acompanamiento-otro-invencion-de-experiencias-feministas/>, consulta: 1 de mayo de 2021.

nidad, el aparato escolar y la iglesia, y reguladas, normalizadas y estandarizadas por el Estado. Y lo más grave es que las reglas de género relacionadas con la sexualidad de las mujeres siguen vigentes en muchos espacios.

Fuerza de porvenir

Sin invención colectiva no hay porvenir, ni para la humanidad ni para nuestro mundo. La invención colectiva y solidaria es fuerza de transformación para las mujeres y las niñas. No se trata de invención de cosas que se volverán recursos para el mercado. Se trata de poner en marcha saberes, prácticas, comportamientos, experiencias y formas de subjetividad diversas (libres, rebeldes, emancipadas) no sojuzgadas a partir de la estructura patriarcal de desigualdades, ni sometidas por los imaginarios coloniales, sexistas y de clase.

Es en ese sentido que la multiplicación de saberes situados y puntuales de las mujeres ejemplifica la fuerza de la diversidad. Fuerza que el acompañamiento generoso contribuye a engrosar y profundizar. Se trata de una fuerza materializada en saberes del cuerpo y en su experimentación.

La fuerza de porvenir es todo aquello que a través de un trabajo permanente con nuestras relaciones en los contextos que habitamos, redime los daños y las injusticias pasadas como la naturalización de las desigualdades, la discriminación organizada desde los círculos familiares, institucionales, sociales y estatales. Y la normalización de los tipos y modalidades de las violencias de género contra mujeres y niñas. Modifica la impronta del pasado en el presente. Hace un llamado a tener agencia individual y colectiva, proveernos de herramientas teóricas, conocer los instrumentos de exigibilidad de derechos, tácticas estratégicas, técnicas argumentativas, hacer y producir arte, música, cantos y diversas formas de goce y disfrute, nuevas formas de habitar el mundo y crear en porvenir nuevos territorios mediante múltiples y diversas formas de acompañamiento y cuidados.

Se trata de fuerza de invención colectiva tanto de lo social como de lo político, con el objetivo de que llegue a ser una potencia de transformación, de creación de sentido y de producción de solidaridad. Lo podemos leer como un

exceso de significación y creación de otras experiencias de lo humano, fuera de los círculos de dominio/sometimiento. Es un ejercicio siempre presente, abre al futuro y se entromete con el pasado.

Con las nuevas generaciones, diversos arreglos sociales y formas plurales de mirar la existencia, el porvenir está llegando de una manera diferencial, diversa y múltiple. Se está anunciando desde muchos espacios, y sin duda, el acompañamiento al bienestar sexual y reproductivo es uno de ellos. Durante la contingencia sanitaria, el acompañamiento ha actuado como un laboratorio en el cual, de manera acotada, se ponen a prueba prácticas y ejercicios de solidaridad, se ensaya, en sentido estricto, el ser humanas de otra manera que como lo hemos sido hasta ahora.

En suma, y para concluir con estas reflexiones, cabe señalar que la invención colectiva feminista en las prácticas de acompañamiento deja su huella en el porvenir y nos convoca a pensar en maneras de organizar la vida comunitaria no sostenida en las desigualdades y exclusiones de género. Es una invitación a producir la vida como instancia común, durante y después de la difícil experiencia ocasionada por la pandemia de covid-19.

Referencias

- Brown, Josefina L., “Sentidos sobre derechos, salud y sexualidad en Argentina. Un estudio exploratorio” (en línea), *Questión*, vol. 1, núm. 48, 2015, pp. 325-340, en <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2731>, consulta: 19 de marzo de 2020.
- Enríquez, Lourdes y Pilar González Barreda, “Agenda global de género, derecho a la salud y autonomía reproductiva”, *Revista Inclusive: Mujeres*, Serie de inclusión, derechos humanos y construcción de ciudadanía, edición 9, Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Comité Editorial del INE, agosto 2020.
- Martínez de la Escalera, Ana María, “Toma de la palabra de las mujeres. Uso de ficciones erísticas en lo público”, en Lucía Raphael y Lucía Nuñez (coords.), *Justicia y género: perspectivas emergentes*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México/Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2018, pp. 245-260.
- Martínez de la Escalera, Ana María, y Erika Lindig, “Alteridad y exclusiones: Vocabulario para el debate social y político”, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras/Juan Pablos Editor, 2013, pp. 27-50.
- Martínez de la Escalera, Ana María, y Lourdes Enríquez Rosas, “Ante las violencias del olvido, figuras otras del discurso”, en Armando Villegas, Natalia Talavera y Laksmi De Mora (coords.), *Figuras del discurso*, t. III, *La violencia, el olvido y la memoria*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2019, pp. 25-42.

Las mujeres que nadie ve: de aborto y covid-19 en la frontera norte de México

*Bianka Itzel Verduzco Carrasco**

La contingencia provocada por el covid-19 ha llegado a cambiar radicalmente el desarrollo social, económico y político. Se tienen que buscar alternativas para continuar durante el confinamiento. Sabemos que este problema vino a atravesar el movimiento feminista; el covid-19 llega a México y se saluda con los feminicidios, la pobreza, la violencia en las instituciones de educación superior, el racismo, la migración, la violencia en el hogar y el aborto. Tal es el efecto de la llegada de este virus, que vemos como “un instrumento que parece efectivo para borrar, minimizar, ocultar o poner entre paréntesis otros problemas sociales y políticos que veníamos conceptualizando”.¹ En el caso del aborto, se trata de un tema de salud pública y justicia social, que automáticamente queda eliminado frente a la emergencia sanitaria que representa el covid-19. Sólo para hacer memoria, el tema del aborto estaba presente en los debates legales en diversos estados de México, hubo diversos intentos por despenalizar el aborto en múltiples congresos estatales, pero el debate legal quedó suspendido por la llegada de este virus.

Ahora bien, no sólo las leyes restrictivas problematizan la relación de aborto y coronavirus, sino que frente a esta emergencia sanitaria las instancias de salud pública están concentradas en intentar contener los contagios de casos

* Licenciada en Historia por la Universidad Autónoma de Baja California, investigadora independiente, activa en Acompañamiento Feminista; Aborto Seguro Red Tijuana.

¹ María Galindo, “Desobediencia, por tu culpa voy a sobrevivir”, en *Sopa de Wuhan, Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemias*, ASPO, 2020, p. 120.

covid-19, mientras se continúan leyes restrictivas, crisis económica, aislamiento y ausencia de atención a las mujeres que deciden interrumpir su embarazo de manera voluntaria. Las colectivas feministas han corroborado el aumento de casos de mujeres que contactan a redes de acompañamiento de aborto seguro durante la contingencia sanitaria, y se han visto en la necesidad de duplicar sus esfuerzos para brindar un servicio que debería ser un derecho para las mujeres.

Entonces, considerando el aislamiento, la precarización económica y el aborto durante covid-19, podría pensarse que el aumento de abortos es el síntoma de una enfermedad que llegó antes que el mismo coronavirus; por lo tanto, el acceso al aborto, como un servicio de salud que se agrava con el aislamiento, debería verse como un servicio esencial para las mujeres, pero no, al Estado le interesa más la sana distancia que brindar una vida digna a las mujeres y niñas.

Para desarrollar el tema, se reconoce que el aborto debe contextualizarse, es inevitable observarlo desde dinámicas situadas. Este acto responde a condiciones sociohistóricas que logran explicar las dinámicas y estrategias que se llevan a cabo para acceder a un aborto, por lo tanto, la intención de este artículo es presentar un balance del trabajo de las redes de acompañamiento durante covid-19, puesto que inclusive el feminismo se tuvo que adaptar a la contingencia. También se trata de reivindicar a las mujeres que nadie ve, a aquellas que abortamos en pandemia, con incertidumbre y precariedad; por ello, invito a observar el aborto, las redes feministas y el coronavirus como la triangulación que ha permitido que las mujeres accedan a un aborto seguro y feminista en casa.

Aborto: vital durante la contingencia

Frente a la contingencia hay un sistema de salud saturado y focalizado en el tema del coronavirus, provocando que se ignoren otros problemas, como el del aborto. Por esta razón, diversas organizaciones internacionales han presentado informes sobre las consecuencias de ignorar el tema del aborto durante covid-19, ya que es necesario generar estrategias para resolver un problema que originará un aumento no deseado de la población.

Por ejemplo, el Consorcio Latinoamericano contra el Aborto Inseguro (Clacai) propone que el aborto en contingencia es un servicio esencial para las mujeres, además de exhortar a los Estados como responsables directos que deben “garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas al acceso de salud reproductiva” (2020, p. 1). Suspender estos servicios significa que se atenta contra los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y mujeres, de ahí la importancia de que los gobiernos propongan estrategias para garantizar el acceso al aborto durante la contingencia.

Asimismo, Clacai ha advertido que el contexto covid-19 puede provocar escasez de métodos anticonceptivos, afectación al servicio pre y posnatal, embarazos forzados, y menoscabo del ingreso económico, es por ello que se invita a los Estados a crear estrategias para resolver esto, como distribuir de manera gratuita métodos anticonceptivos, capacitar al personal médico en telemedicina y garantizar el acceso y la obtención de servicios referentes a derechos sexuales y reproductivos (2020, pp. 4-9), pues al invisibilizar la problemática del aborto se atenta contra los derechos de las mujeres.

Una de las principales repercusiones del nulo acceso a métodos anticonceptivos y la violencia que trae el confinamiento es, sin duda, la alta tasa de embarazos no deseados. Según la ONU, se calcula que 47 millones de mujeres en el mundo no tendrán acceso a métodos anticonceptivos; de ellas, 31 millones tendrán un embarazo no deseado.² A esto se vincula la posible violencia física y sexual contra las mujeres, es decir, que además del factor de nulo acceso a métodos anticonceptivos para las mujeres, se suman las violaciones sexuales, resultado de la violencia de cualquier tipo que sufren dentro de sus hogares.

Mientras tanto, en México habría un aumento de 122 000 embarazos no deseados.³ Analizando este contexto, se prevé un aumento no deseado de la

² Noticias ONU, “Millones de mujeres sufrirán embarazos no deseados durante la pandemia de coronavirus”, 28 de abril de 2020. <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473572>.

³ *El Heraldo de México*, “Cuarentena por covid-19 dejaría alrededor de 100 mil embarazos no deseados: Conapo”, 16 de julio de 2020. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/7/16/cuarentena-por-covid-19-dejaría-alrededor-de-100-mil-embarazos-no-deseados-conapo-193088.html>.

población. Frente a esta problemática que ha generado la pandemia, las mujeres en México han optado por interrumpir sus embarazos recurriendo a las redes de acompañamiento de aborto seguro en casa.

Como se sabe, México tiene un contexto punitivo frente al tema del aborto, a excepción de la Ciudad de México, en donde el aborto es legal hasta las 12 semanas desde 2007, y Oaxaca, donde se legalizó en 2019, pero el que el aborto sea legal no garantiza que se pueda ejercer este derecho, mucho menos cuando el sector salud se encuentra saturado por casos de covid.

En el caso de Baja California no hay cifras exactas sobre el número de embarazos no deseados o las mujeres que interrumpen su proceso de gestación, pero las redes de acompañamiento se han percatado de un aumento —durante el mes de marzo y abril, principalmente— de mensajes o llamadas de mujeres que contactan a las redes para buscar información y asesoramiento con la intención de interrumpir su embarazo.

En la actual contingencia en México se ha visto que el trabajo de las redes de acompañamiento de aborto seguro en casa es de vital importancia, ya que es evidente que frente a las leyes punitivas en México, las mujeres no tienen acceso a este servicio en las instancias de salud pública y menos durante el covid. Es por ello que ante esta problemática se invita a repensar el aumento de los embarazos no deseados, el aborto y las redes de acompañamiento en México como una coordinación que induce a que las mujeres se apoyen entre mujeres y que ahora, más que nunca, las redes de acompañamiento son necesarias, ya que se presenta la idea de que son estas mujeres las que están resolviendo un problema que debería solucionar el Estado y sus instancias de salud pública.

La lucha feminista por el aborto

Uno de los grandes momentos que se vivió antes de la llegada del virus fue el Día Internacional de la Mujer. Fue una de las últimas movilizaciones masivas que se observaron antes del confinamiento en México; un día de conmemoración, de lucha feminista y movilización en diferentes partes del mundo. Entonces el covid-19 interceptó el movimiento feminista contemporáneo, atravesó la

agenda feminista sólo para aumentar las cifras de violencia y abortos, provocando que nuevamente las feministas generaran otras estrategias y duplicaran el trabajo para el bienestar de las mujeres.

Uno de los trabajos que se refuerza es el trabajo de mujeres en red, el uso de la tecnología y la proliferación de colectivas. En el caso de las redes de acompañamiento de aborto seguro, puede observarse cómo se va trazando una forma de acción desde los setenta, con el Socorro Rosa, en Italia, y Jane, en Estados Unidos, por mencionar unos ejemplos, en donde el trabajo feminista garantizaba el acceso al aborto en un contexto de ilegalidad y es sobre este camino trazado desde la segunda ola feminista que las colectivas actuales están trabajando.

Durante los últimos 10 años del feminismo se ha visto un crecimiento de las movilizaciones en la calles, son mujeres jóvenes que tienen en sus manos la información necesaria para comunicar y denunciar las violencias del sistema patriarcal. Las redes sociales son más que un mensaje, el mundo virtual es la plataforma para llevar a cabo el ciberactivismo feminista de esta nueva década llena de tecnología. Uno de los movimientos feministas de nivel internacional fue el *Me too*, al que se sumaron mujeres de diferentes nacionalidades denunciando el acoso que habían experimentado por parte de hombres. Entre denuncias y *hashtags*, el internet se volvió un lugar donde denunciar y visibilizar la violencia de la que son víctimas las mujeres.

Dichas redes sociales han transformado el tema del aborto, se debate y comparte en plataformas; se siguen en directo conversatorios, y en especial foros de votación sobre algún proyecto de legalización. El mundo virtual está fungiendo como un espacio de negociación y politización feminista.

Además, uno de los usos más importantes que las feministas les han dado a las redes sociales es proporcionar acompañamiento de aborto seguro en casa con misoprostol, y utilizan páginas de Facebook, chats en WhatsApp o Telegram.⁴ Se vive un periodo de proliferación de colectivas de acompañamiento

⁴ Carolina Huerta y Stephanie González, “La Marea Verde sacudió a México”, *Revista con la a*, núm. 68, marzo 2020, p. 3.

de aborto seguro, donde por lo menos hay un grupo de mujeres que brinda acompañamiento por estado.

Hay una movilización activa en los congresos de los estados que buscan despenalizar el aborto, por lo menos la lucha se ganó en Oaxaca en octubre de 2019,⁵ donde al igual que en la Ciudad de México, la interrupción legal del embarazo es legal hasta las 12 semanas. A esta disputa en las legislaciones locales se han sumado Hidalgo en diciembre de 2019, Guanajuato en mayo de 2020, San Luis Potosí en mayo de 2020, Michoacán en junio de 2020, Veracruz en julio de 2020 y Quintana Roo congelada.⁶ Se parte de la hipótesis de que esta ola por legalizar el aborto en los congresos locales es una demanda que hacen las feministas y que organismos internacionales como la CEDAW han reclamado a México que armonice sus leyes en el tema de aborto, ya que sólo en dos estados es posible la interrupción voluntaria del embarazo hasta las 12 semanas,⁷ mientras que el resto del país vive en un contexto con leyes restrictivas. Además se suma la coyuntura electoral, ya que en lo nacional y en los congresos estatales

⁵ Selene Flores y Oscar Rodríguez, “Congreso de Oaxaca aprueba despenalizar el aborto”, 25 de septiembre de 2019, <https://www.milenio.com/estados/en-oaxaca-congreso-aprueba-despenalizar-el-aborto>.

⁶ Vanessa Solís, “Congreso de Hidalgo rechaza legalización del aborto”, *El Sol de México*, jueves 12 de diciembre de 2019, <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/congreso-de-hidalgo-rechaza-legalizacion-del-aborto-4577111html>.

Expansión política, “El Congreso de Guanajuato cierra las puertas al aborto legal”, 26 de mayo de 2020, <https://politica.expansion.mx/estados/2020/05/26/diputados-guanajuato-desechan-despenalizar-aborto>, Ernesto Martínez Elorriaga, “Diputados de Michoacán rechazan legalizar el aborto”, *La Jornada*, 10 de junio de 2020, <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/06/10/diputados-de-michoacan-rechazan-legalizar-el-aborto-5478.html>.

Expansión política, “El Congreso de San Luis Potosí rechaza la legalización del aborto”, 21 de mayo de 2020, <https://politica.expansion.mx/estados/2020/05/21/el-congreso-de-san-luis-potosi-rechaza-la-legalizacion-del-aborto>.

Larissa Makatia, “Despenalización del aborto en Q Roo, congelada”. *La izquierda Diario*, <http://www.laizquierdadiario.mx/Despenalizacion-del-aborto-en-Q-Roo-congelada>.

Expansión política, “La SCJN le dice ‘NO’ a la despenalización del aborto en Veracruz”, 29 de julio de 2020, <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/07/29/la-scn-le-dice-no-a-la-despenalizacion-del-aborto-en-veracruz>.

⁷ ONU, *México ante la CEDAW*, p. 31.

ha avanzado Morena desde 2018, pero aunque sea una mayoría nacional no se observan acciones en favor de la despenalización del aborto,⁸ puede que estos intentos en los congresos estatales sólo sean un placebo para las feministas, y esto está provocando cada vez más una separación entre feministas y las vías institucionales, lo que provoca que las mujeres en lugar de pedir una ley apuestan por abortar acompañadas y en la casa.

Frente a todas estas propuestas congeladas o negadas, las feministas toman las calles, y un elemento reivindicativo que adopta el feminismo en México es el símbolo del pañuelo verde que llega desde Argentina, del movimiento Marea Verde: “Este símbolo viajero articuló en lo visual, performativo y emocional la lucha por los derechos sexuales y reproductivos”.⁹ Nuevamente el aborto es una lucha transnacional, y México adopta y adapta el uso del pañuelo como una reivindicación de las mujeres mexicanas, donde el pañuelo y el color verde tienen como fin ser un recurso expresivo, por sí mismo es un instrumento que denota un mensaje que se puede traducir en un significado político.

Es muy común ver a cada vez más mujeres llevar el pañuelo en su vida cotidiana, en las escuelas, transporte público, a diputadas, doctoras, trabajadoras del hogar, que hacen uso de este símbolo feminista. Las feministas en México se han sumado a los pañuelazos argentinos, pues el 8 de agosto de 2018 se llevó a cabo el primer pañuelazo en la Ciudad de México,¹⁰ mientras que en 2019 se realizó un pañuelazo nacional,¹¹ en donde diferentes ciudades del país se sumaron para apoyar las movilizaciones en Argentina, donde el 8 de agosto de 2018

⁸ Marisol Flores y Mariel Ochoa, “Lecciones del movimiento de mujeres. Marea Verde, ¿una nueva ola del feminismo?”, *Ideas de izquierda*, 2018, p. 83.

⁹ Karina Felitti, Rosario Ramírez Morales, “Pañuelos verdes por el aborto legal: historia, significados y circulaciones en Argentina y México”, *Encartes*, vol.3, núm. 5, mayo-agosto 2020, p. 114.

¹⁰ Milenio, “En México convocan a ‘Pañuelazo verde’ por aborto legal en Argentina”, 7 de agosto de 2018, <https://www.milenio.com/cultura/mexico-convocan-panuelazo-verde-aborto-lega-argentina>.

¹¹ Dulce Mireles Reyes, “Pañuelazo 8A, ¡Levantamos nuestro pañuelo verde por el ¡Aborto legal, seguro y gratuito en todo México!” *Revolución Rusa*, Grupo de Acción Revolucionaria, 8 de agosto de 2019, <https://garmexicoblog.wordpress.com/2019/08/08/panuelazo-8a-levantamos-nuestro-panuelo-verde-por-el-aborto-legal-seguro-y-gratuito-en-todo-mexico/>.

la Cámara de Senadores votó en contra del proyecto de ley de despenalización del aborto.

En la organización de las colectivas actuales está presente la realización de abortos acompañados por mujeres. Para interrumpir el embarazo se utiliza el misoprostol; este medicamento viene a revolucionar y de alguna manera democratiza el aborto. Una de las actividades de acompañamiento de las que se tiene mayor información son las Socorristas de Argentina, ellas tienen una línea telefónica, pero diversas redes de América Latina utilizan plataformas como Facebook para acompañar a mujeres en su decisión de abortar. Lo interesante de este nuevo modelo de acción es el uso del misoprostol como medicamento abortivo; este dato es relevante debido a que es la opción más fácil para acceder a un aborto en América Latina,¹² se trata de un medicamento que induce contracciones en el útero para provocar un aborto y se ha popularizado en las redes de acompañamiento que brindan información.

Aborto y frontera durante covid-19

Desde la década de 1990 el aborto se observaba como un fenómeno transfronterizo; en otras palabras, las mujeres que tuvieran acceso a una visa y la solvencia económica necesaria podían practicarse un aborto legal y seguro en alguna clínica en California. Se cruza la frontera para tener acceso a un servicio que en la mayoría de los estados de la República no existe.

Como se sabe, en Baja California el aborto es legal únicamente por cuatro causales: violación, inseminación artificial no consentida, en caso de que la vida de la mujer corra riesgo y por imprudencia de la mujer. Fuera de ello el aborto es penado y las mujeres criminalizadas, entonces el “estatus legal del aborto en Estados Unidos permite que las mujeres que residen en ese país tengan acceso legal al aborto, pero también extienden ese derecho a otras mujeres que deciden

¹² Belén Grosso, María Trpin y Ruth Zurbriggen, “La gesta del aborto propio”, en *Historia de una desobediencia. Aborto y feminismo*, p. 423.

viajar a ese país con el mismo propósito”,¹³ ante esto, la complejidad fronteriza del aborto cobra sentido, buscar abortar en alguna clínica en San Diego escapando de la ilegalidad de Tijuana.

Norma Ojeda realizó un estudio sociodemográfico sobre la cantidad de abortos que se practicaron en la primavera de 1993 en una clínica en San Diego, y encontró que efectivamente mujeres del lado mexicano cruzan la frontera para acceder a un aborto, llegando a la conclusión de que sólo las clínicas de California, donde es legal, tienen registros sobre la cantidad de abortos voluntarios, en cambio el lado mexicano no.¹⁴

Por lo tanto, al tratarse de Tijuana, una ciudad fronteriza, el cruce transfronterizo es considerado un elemento común, pero debido a la pandemia del coronavirus la frontera Tijuana-San Diego ha permanecido cerrada desde el mes de marzo de 2020. Esto ha provocado que miles de personas pierdan sus empleos, pero este cruce sólo está inhabilitado en un circuito sur-norte, es decir, las personas del lado mexicano no pueden cruzar a Estados Unidos. Éste es el claro ejemplo de cómo el “coronavirus es la restitución del concepto de frontera a su forma más absurda; nos dicen que cerrar una frontera es una medida de seguridad, cuando el coronavirus está dentro y el tal cierre no impide la entrada de un virus microscópico, invisible, sino que impide y clasifica los cuerpos que pueden entrar o salir de las fronteras”,¹⁵ entonces, para cruzar la frontera exitosamente en la pandemia sólo te diferencia tu estatus legal, frente a la mentira de poder cruzar sólo si se trata de viajes esenciales, pero ¿quién decide qué es esencial?, ¿acaso trabajar para sobrevivir no lo es? Se decide que quien puede cruzar a Tijuana sólo es el que tiene ciudadanía, que lleva la cartera llena de dólares listos para realizar compras de emergencia en supermercados tijuanaenses. Antes de que llegara el virus, frente a la noticia del cierre de la frontera llegaron

¹³ Norma Ojeda, María del Carmen Gavilanes y Eduardo González, “El aborto inducido de las mexicanas en el contexto transfronterizo México-Estados Unidos”, *Papeles de población*, vol. 9, núm. 38 (octubre-diciembre, 2003), p. 215.

¹⁴ Norma Ojeda, “Cruzar la frontera para abortar en silencio y soledad”, *Frontera Norte*, vol. 16, núm. 31 (enero-julio, 2004).

¹⁵ María Galindo, “Desobediencia, por tu culpa voy a sobrevivir”, p. 121.

los gringos a “comprar”, como los territorios comprados de Alta California y Nuevo México, sólo que en esta ocasión compraron papel, jabón y desinfectante, generando un desabastecimiento en supermercados locales y dejando a su paso una estela de histeria social. La diferencia en el cruce está en el estatus legal, si tienes tu ciudadanía puedes viajar de norte a sur, pero si sólo tienes una simple visa de turista te quedas encerrado en Tijuana.

En el tema del aborto es similar, pues con el cierre de la frontera de manera indefinida el circuito que se construye desde los 90 para acceder a un aborto en San Diego queda suspendido, el viaje de sur a norte ya no es posible. Las mujeres, debido al virus, aunque tengan los medios económicos para cruzar la línea están imposibilitadas porque tuvieron la mala suerte de embarazarse en pandemia, entonces, ¿un embarazo no deseado no se considera un viaje esencial? Una propuesta es que frente a la imposibilidad de cruzar para abortar, las mujeres tendrán que contactar a redes feministas de acompañamiento para acceder a un aborto seguro en casa, lo que genera un aumento en los casos regulares a los que las redes de acompañamiento están acostumbradas a lo largo de la línea fronteriza.

Redes de acompañamiento locales

En Baja California hay un movimiento feminista que se caracteriza por estar organizado en pequeños grupos o colectivas, integrado por mujeres de 20 a 30 años que trabajan o estudian la universidad o un posgrado. Actualmente hay cinco colectivas en el estado que brindan acompañamiento: Siemprevivas, red de acompañamiento, en Ensenada; Bloodys y Proyects, acompañamiento feminista; Aborto Seguro Red Tijuana y Las Confidentas, línea telefónica de aborto seguro en Tijuana; Las Centinelas, red de acompañamiento por el derecho a decidir; y Las Borders, acompañamiento de aborto seguro en Mexicali.¹⁶ Estas

¹⁶ Sheila Delhumeau, Alma Alejandra Soberano y Jey Fernández, “La Marea Verde en el Norte de México. La historia de una lucha que comienza” (comunicación presentada en el XXVI Coloquio Internacional de Estudios de Género, mesa 7, 31 de octubre de 2019).

colectivas integran la red estatal de acompañantes, que coordinan acciones comunes a lo largo de Baja California.

Entre las actividades primordiales que realizan está el acompañamiento de aborto en casa con misoprostol, que habitualmente se lleva a cabo de manera presencial, pero que se suspendió para prevenir posibles contagios de covid-19, a menos que se trate de casos excepcionales. La principal manera de brindar este servicio durante la contingencia ha sido de manera virtual, que como ya se comentó anteriormente, se realiza mediante plataformas digitales como Facebook o línea telefónica.

Entonces los acompañamientos se realizan mediante una conexión virtual utilizando misoprostol, que es un medicamento de libre venta en Baja California, es decir, que no se requiere receta médica para conseguirlo e inclusive se encuentra en los protocolos de aborto seguro de la Organización Mundial de la Salud.¹⁷ El misoprostol es una prostaglandina que se utiliza para el tratamiento de úlceras gástricas; es abortivo, induce contracciones en el útero, provocando la expulsión del producto. Se indica para abortar en diferentes regiones de América Latina, pero en algunos países su venta está restringida, como Honduras o El Salvador.¹⁸ Tiene diferentes presentaciones de venta, la más conocida es Cyto-tec.¹⁹ Lo importante de este medicamento es que ha modificado radicalmente la manera en que las mujeres practican los abortos, como si se tratara de un aborto autónomo, autogestionado, con el apoyo de la acompañante de aborto seguro en casa. Recordemos que en Baja California se vive un contexto punitivo en el tema del aborto. Frente a esto, la imagen de las acompañantes de aborto seguro se vuelve de la mayor importancia, pues son mujeres feministas que se

¹⁷ OMS, “Lista de medicamentos esenciales de la OMS, 15a”, marzo de 2007. https://www.who.int/medicines/publications/08_SPANISH_FINAL_EML15.pdf.

¹⁸ Véase Consorcio Latinoamericano contra el Aborto, “Disponibilidad y uso obstétrico del misoprosotol en los países de América Latina y el Caribe”, Inaseguro. <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/173/usomisoprostolenamericalatinaycaribe.pdf?sequence=5&isAllowed=y>.

¹⁹ Belén Grosso, María Trpin y Ruth Zurbriggen, *op. cit.*, pp. 422-424.

encargan de compartir y socializar información sobre aborto autónomo, autoacompañado y autogestionado que se lleva a cabo fuera del entorno clínico.²⁰

Acompañamiento Feminista; Aborto Seguro Red Tijuana

En esta ponencia nos centraremos en las actividades de la red Acompañamiento Feminista; Aborto Seguro Red Tijuana, que surgió en 2016, acompañada por la instrucción y el entrenamiento de Las Libres, organización feminista integrada por mujeres profesionales de diferentes áreas, fundada en agosto de 2000 en Guanajuato, en el contexto en que el Congreso del estado quería eliminar la causal de aborto por violación.²¹ Entre otras referentes feministas, AFASRT menciona a Karina Vergara Sánchez, mujer lesbofeminista, Verónica Cruz, directora de Las Libres, Ana María Martínez de la Escalera, filósofa de origen uruguayo, Marcela Lagarde, antropóloga, entre otras autoras.

Es un grupo interdisciplinario integrado por compañeras con diferentes profesiones, como médicas, abogadas, diseñadoras gráficas y artistas, entre otras. Cada integrante actúa y aporta a la Red desde su interés personal, mientras una proporciona acompañamiento, otra se enfoca en hacer relaciones públicas, difundir información, construir relaciones entre redes, entre otras actividades. Son una red totalmente pública, es decir, sus identidades y su trabajo no lo asumen desde la clandestinidad. Entre las actividades que llevan a cabo están la realización de foros, talleres, brigadas de protocolo de misoprostol, manifestaciones, procuración de fondos, colaboración con otras colectivas y organizaciones locales e internacionales, pero es la actividad del acompañamiento la que interesa rescatar.

²⁰ Suzanne Veldhuis, “El aborto autónomo con medicamentos, en casa, acompañada por activistas. ¿Otra opción viable ante la falta de acceso a abortos seguros en México?” (comunicación presentada en el Coloquio Internacional de Estudios de Género, mesa 7, 30 de octubre de 2019).

²¹ Verónica Cruz, “Fin a una década de criminalización por aborto contra mujeres pobres en Guanajuato”, *Debate Feminista*, vol. 43, 2011, p. 176.

El acompañamiento que brindan es virtual y presencial, difunden información mediante plataformas como Facebook, WhatsApp, correo electrónico y línea telefónica. Un material muy efectivo es un protocolo de acompañamiento de aborto realizado por la Red que está disponible de manera virtual e impresa; si bien se trata de una herramienta estandarizada que ofrece un trato personalizado hacia cada mujer que va en búsqueda de información o acompañamiento, ya sea por su condición de salud, contexto punitivo, condición económica, entre otros factores. Uno de los puntos más importantes de Bloodys radica en socializar la información, acompañan a las mujeres que desean ser madres y a las que buscan interrumpir un embarazo no deseado.

El acompañamiento virtual inicia mediante un protocolo de primer contacto que consta de ocho a 10 preguntas cuya finalidad es conocer el estado de ánimo de la persona que contacta, cuál es su situación, cómo se siente de salud, si tiene los recursos para comprar el medicamento, además de brindar apoyo durante y después del proceso.

El trabajo de acompañamiento implica dar información, instrucciones y seguimiento. Esta actividad inicia desde el momento en que una mujer se contacta con la Red para solicitar información. A partir de entonces comienza el proceso de acompañamiento, inclusive si las mujeres han iniciado el protocolo de manera autónoma y se contactan con la intención de resolver dudas sobre el proceso postaborto. Al momento de brindar información es importante hacer saber a las mujeres que aunque se encuentren en un estado con un marco legal restrictivo, abortar es un derecho que deben de ejercer; también las acompañantes deben resolver dudas como dónde comprar el medicamento, cuáles son las obligaciones de los profesionales de la salud, que en caso de violación el aborto es legal en todo el país. Brindar información implica resolver dudas personales-individuales para romper el estigma de que efectivamente en el tema de los derechos sexuales y reproductivos aún falta trabajo por hacer.

El chat en Facebook habla de una nueva perspectiva sobre el uso de las redes sociales combinadas con la acción; las mujeres utilizan el ciberespacio como una herramienta que elimina la imposibilidad de estar presentes, ya que se mantienen conectadas: “Las nuevas generaciones de militantes han entendido

que la tecnología podía convertirse en herramienta política al servicio del activismo feminista”²² Posiblemente redes como Facebook pueden convertirse en el principal medio por el que las mujeres acceden a un aborto durante la contingencia. El ciberespacio es el lugar donde las mujeres accionan durante la pandemia ocasionada por el coronavirus. El hecho de contactarse por medios como la línea telefónica o Facebook puede verse como el futuro del aborto por el momento que dura la contingencia.

En el caso de Acompañamiento Feminista durante la pandemia, los casos de aborto han ido en aumento, pues se ha atendido a mujeres por medio de línea telefónica, WhatsApp y Facebook. Para poner un estimado sobre la cantidad de mujeres se realizó una base de datos a partir de los chats en la página de Facebook, donde se identificó a las mujeres que buscaban información, las que se canalizaron con otras redes, las que no confirmaron el aborto y las que efectivamente habían abortado.

Se hizo un recuento desde la fecha del 1 de marzo al 25 de diciembre de 2020. Por seguridad no se tomaron en cuenta datos personales de las personas que contactaron a la Red, únicamente interesa contabilizar y visibilizar que las redes de acompañamiento son las que tienen un registro más objetivo sobre los abortos que se han realizado en contingencia.

Los resultados son los siguientes: todas las mujeres que se contactaron para recibir información sobre aborto seguro en casa con misoprostol iniciaron el protocolo de primer contacto. A partir de ese primer contacto se pudieron identificar los territorios desde donde contactaron a la Red para recibir apoyo: en este caso se canalizaron desde Tijuana, Baja California hasta Estado de México, Jalisco, Hidalgo, Guanajuato, Puebla, Yucatán, Quintana Roo, Monterrey, Coahuila, y de países de América Latina como Venezuela, Honduras y Ecuador.

Del total, ocho casos pueden considerarse como aborto con un determinado nivel problemático, ya que realizaron un segundo intento de protocolo de misoprostol. Cabe desatacar que el misoprostol como método abortivo tiene

²² Karine Bergés, “Los feminismos franceses frente al relevo generacional”, *Historia Contemporánea* 54, 2016, p. 153.

una efectividad promedio de 85%, esto significa que hay un pequeño sesgo donde no es efectivo, pero se puede volver a intentar el procedimiento sin problema.

Del total de mujeres que se contactaron, 37% confirmaron que su aborto fue efectivo, esto quiere decir que continúan el proceso y contactan a la Red con la intención de resolver dudas, agradecer el apoyo o simplemente confirman que abortaron; es este porcentaje de mujeres que llevaron un proceso pre, durante y postaborto.

En cambio, 58.8% terminó el protocolo de primer contacto y se le brindó la información necesaria para realizarlo, aquí puede estar presente la variable de que las mujeres llevaron a cabo de manera autónoma el protocolo y no requirieron del apoyo durante el proceso de aborto; en otras palabras, son mujeres que recibieron la información necesaria, pero no confirmaron con la Red si abortaron.

Cabe destacar que entre las mujeres tuvieron que enfrentar diversos factores para lograr interrumpir su embarazo, si bien esto sólo es una muestra porque no se tomaron en cuenta otros factores como la situación socioeconómica, ya que es un elemento que ha empeorado durante la contingencia, pues algunas no tenían la posibilidad de comprar el misoprostol. Frente a esto, algunas mujeres han donado medicamento sobrante para que se reutilice, también está la dificultad de realizarse un ultrasonido, dado que deben decidir entre comprar el medicamento o un hacerse el estudio médico.

Conclusiones

Las acompañantes de aborto seguro a lo largo del país se han enfrentado a diversos retos que trae consigo la emergencia sanitaria, donde son las redes de acompañamiento las que tienen los datos más exactos sobre los posibles abortos que se están realizando en la actualidad, ya que frente a la ausencia de respaldo de las instituciones sanitarias, las mujeres se acompañan entre ellas, creando circuitos de solidaridad de manera virtual.

El abortar en casa con misoprostol y con acompañamiento ha sido la principal opción de las mujeres que buscan interrumpir su embarazo de manera

segura durante la pandemia; en el caso de la región fronteriza, ésta se observa como la única opción, pues con el cierre de la frontera la oportunidad de cruzar está aún más restringida, sobre todo si se está embarazada. La posibilidad de acceder a un aborto en una clínica en California es nula, por lo que las mujeres recurren a las redes de acompañamiento.

Además, pensemos en algo tan simple como ir a la farmacia para comprar misoprostol para poder iniciar el protocolo: están presentes factores como la posible carencia económica, la incertidumbre de realizarse un ultrasonido, el tiempo de traslado, junto con los filtros sanitarios que pueden provocar que aumente el tiempo de espera, esto enmarcado en un contexto punitivo que sólo genera mayor incertidumbre en una situación de pandemia global y un gobierno que no propone estrategias.

Para finalizar, cabe destacar el compromiso de las mujeres feministas que se han responsabilizado de garantizar un servicio vital durante la contingencia, pues son las redes las que se han encargado de generar estrategias de apoyo. Aunque el caso aquí presentado es local y no se cuenta con la totalidad de los acompañamientos, es importante socializar y evidenciar el trabajo que ellas realizan.

Referencias

- Bergés, Karine, “Los feminismos franceses frente al relevo generacional del nuevo milenio. Un activismo entre ruptura y continuidad”, *Historia contemporánea*, 54, 2016, pp. 145-176.
- Consortio Latinoamericano contra el Aborto Inseguro, “La salud reproductiva como servicio esencial de salud”, <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1320/Resumen%20ejecutivo-La%20salud%20reproductiva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cruz, Verónica, “Fin a una década de criminalización por aborto contra mujeres pobres en Guanajuato”, *Debate Feminista*, vol. 43, abril de 2011, pp. 176-191.
- Delhumeau, Sheila, Alma Alejandra Soberano y Jey Fernández, “La Marea Verde en el Norte de México. La historia de una lucha que comienza”, comunicación presentada en el XXVI Coloquio Internacional de Estudios de Género. La Marea Verde. La lucha por la despenalización del aborto en América Latina, mesa 7, Marea Verde y Jóvenes, 31 de octubre de 2019.
- El Herald de México*, “Cuarentena por covid-19 dejaría alrededor de 100 mil embarazos no deseados: Conapo”, 16 de julio de 2020, <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/7/16/cuarentena-por-covid-19-dejaria-alrededor-de-100-mil-embarazos-no-deseados-conapo-193088.html>.
- Expansión política*, “El Congreso de San Luis Potosí rechaza la legalización del aborto”, 21 de mayo de 2020, <https://politica.expansion.mx/estados/2020/05/21/el-congreso-de-san-luis-potosi-rechaza-la-legalizacion-del-aborto>.
- _____, “El Congreso de Guanajuato cierra las puertas al aborto legal”, 26 de mayo de 2020, <https://politica.expansion.mx/estados/2020/05/26/diputados-guanajuato-desechan-despenalizar-aborto>.

- Expansión política*, “La SCJN le dice ‘NO’ a la despenalización del aborto en Veracruz”, 29 de julio de 2020, <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/07/29/la-scn-le-dice-no-a-la-despenalizacion-del-aborto-en-veracruz>.
- Felitti, Karina, Rosario Ramírez Morales, “Pañuelos verdes por el aborto legal: historia, significados y circulaciones en Argentina y México”, *Encartes*, vol. 3, núm. 5, mayo-agosto 2020, pp. 111-145.
- Flores, Marisol y Mariel Ochoa, “Lecciones del movimiento de mujeres. Marea Verde, ¿una nueva ola del feminismo?”, *Ideas de izquierda*, 2018, pp. 81-84.
- Flores, Selene y Óscar Rodríguez, “Congreso de Oaxaca aprueba despenalizar el aborto”, 25 de septiembre de 2019, <https://www.milenio.com/estados/en-oaxaca-congreso-aprueba-despenalizar-el-aborto>
- Galindo, María, “Desobediencia, por tu culpa voy a sobrevivir”, en *Sopa de Wuhan. Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemias*, México, ASPO, 2020.
- Grosso, Belén, María Trpin y Ruth Zurbriggen, “La gesta del aborto propio”, en *Historia de una desobediencia. Aborto y feminismo*, Argentina, Intelectual, 2014, pp. 422-424.
- Huerta, Carolina y Stephanie González, “La Marea Verde sacudió a México”, *Revista con la a*, núm. 68, marzo de 2020, p. 3.
- Milenio*, “En México convocan a ‘Pañuelazo verde’ por aborto legal en Argentina”, <https://www.milenio.com/cultura/mexico-convocan-panuelazo-verde-aborto-lega-argentina>.
- Mireles Reyes, Dulce, Pañuelazo 8A, ¡Levantamos nuestro pañuelo verde por el ¡Aborto legal, seguro y gratuito en todo México! Revolución Rusa, Grupo de Acción, <https://garmexicoblog.wordpress.com/2019/08/08/panuelazo-8a-levantemos-nuestro-panuelo-verde-por-el-aborto-legal-seguro-y-gratuito-en-todo-mexico/>.
- Noticias ONU, “Millones de mujeres sufrirán embarazos no deseados durante la pandemia de coronavirus”, 28 de abril de 2020, <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473572>.
- Ojeda, Norma, “Cruzar la frontera para abortar en silencio y soledad”, *Frontera Norte*, vol. 16, núm. 31, enero-julio 2004.

- Ojeda, Norma, María del Carmen Gavilanes y Eduardo González, “El aborto inducido de las mexicanas en el contexto transfronterizo México-Estados Unidos”, *Papeles de población*, vol. 9, núm. 38, octubre-diciembre de 2003, pp. 213-251.
- OMS, “Lista de medicamentos esenciales de la OMS, 15a”, marzo de 2007, https://www.who.int/medicines/publications/08_SPANISH_FINAL_EML15.pdf
- Solís, Vanessa, “Congreso de Hidalgo rechaza legalización del aborto”, *El Sol de México*, jueves 12 de diciembre de 2019, <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/congreso-de-hidalgo-rechaza-legalizacion-del-aborto-4577111.html>.
- Veldhuis, Suzanne, “El aborto autónomo, con medicamentos, en casa, acompañada por activistas, otra opción viable ante la falta de acceso de abortos seguros en México, xxvi”, comunicación presentada en Coloquio Internacional de Estudios de Género. La Marea Verde. La lucha por la despenalización del aborto en América Latina, mesa 2, 30 de octubre de 2019.

Capítulo IV

Vulnerabilidad de género en el desastre covid-19. Impacto de la pandemia en las académicas

*Frances Rodríguez Van Gort**

Como todos los desastres, la pandemia de covid-19 ha afectado de manera especial a las niñas y a las mujeres. Se sabe que una mayoría de las niñas en edad de educación básica, durante el año de suspensión de clases presenciales, se ocupó de apoyar las labores domésticas de limpieza, preparación de comida y cuidado a la familia. Además, muchas padecieron el estrés relacionado con la frustración de los adultos por la misma contingencia, ya que alguno de los padres perdió el trabajo, inclusive la vida y, en el mejor de los casos, el propio encierro generó un grado de hacinamiento y descontento considerable.

Por otra parte, se sabe que las nuevas generaciones sufren un alto grado de ansiedad relacionado con los temas ambientales y el cambio climático. Actualmente se tiene acceso a una gran cantidad de información acerca de las consecuencias que las actividades humanas ejercen en el planeta, así como de las implicaciones que el cambio climático representa y traerá en un futuro próximo a nuestra vida. Es decir, se espera que la calidad de vida sufra un deterioro considerable en los próximos años, lo que necesariamente será un tema con el que las jóvenes tendrán que convivir y establecer estrategias tanto de mitigación como de adaptación.

En este contexto, el peso que sobre las mujeres jóvenes y niñas se ha depositado a partir del desastre mundial de la pandemia de covid-19 resulta de gran

* Geógrafa y doctora en Ciencias por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesora de carrera en el Colegio de Geografía. Integrante de la Red Interdisciplinaria para la Reducción de los Desastres y de la Federación de Mujeres Universitarias.

relevancia y necesariamente debe considerarse para las estrategias de mitigación y resiliencia que deben ser desarrolladas por los actores gubernamentales, tanto en el ámbito escolar como en el ambiente social y de políticas públicas. Es importante señalar de manera general que a las mujeres y niñas se les presta menor atención médica y cuidado de la salud, entre otros ámbitos.

Afectaciones a la academia en el ámbito educativo

El sector educativo se ha visto severamente afectado y con ello las actividades del sector académico, especialmente el femenino. Se sabe que la falta de solvencia económica en este momento está relacionada fuertemente con la crisis económica en la que nos ha sumido la pandemia a nivel mundial, la cual por supuesto afecta, como siempre, en mayor grado a los países de economías dependientes como la nuestra. De acuerdo con un estudio realizado por la Universidad de Sidney, se espera que 45% de estudiantes de posgrado desistan de sus investigaciones (Johnson *et al.*, 2020). En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2021) registró una deserción en el ciclo escolar 2020-2021 de tres millones de estudiantes en la educación básica y considera que otros 3.6 millones no se inscribieron porque debían incorporarse al trabajo remunerado.

De la población no inscrita en el ciclo escolar 2020-2021 (21.4 millones) se indagó si la razón de no estar inscrita obedecía a un motivo relacionado a la pandemia por covid-19, ante lo cual se identifica que 2.3 millones de personas de 3 a 29 años de edad (4.3% en relación con la población total de 3 a 29 años) no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021 por motivo relacionado a la pandemia. Se identifica también que en total 2.9 millones de personas de 3 a 29 años de edad (5.4% en relación con la población total de 3 a 29 años) no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021 por falta de recursos económicos. Por lo anterior, se tiene que 5.2 millones de 3 a 29 años de edad (9.6% en relación con la población total de 3 a 29 años) no están inscritos por covid-19 por falta de dinero o recursos para el ciclo escolar 2020-2021. De estos, 3 millones corresponden al nivel de educación

básica (preescolar, primaria y secundaria): 1.3 millones por motivos de covid-19 y 1.6 millones por falta de recursos económicos. Adicional a los 5.2 millones que no concluyeron el ciclo escolar por covid-19 por falta de recursos, 3.6 millones no se inscribieron porque tenían que trabajar.

En la UNAM, muchos de los alumnos se encuentran en estos casos; por ejemplo, en la Facultad de Filosofía y Letras, la asistencia regular bajó en 30%, aproximadamente. De éstos sólo algunos se dieron de baja de manera formal, de los cuales 421 fueron alumnas (dos terceras partes) y 256 alumnos; sin embargo, muchos otros sólo dejaron de asistir, lo que repercutirá en sus estudios profesionales. Una situación preocupante es que los estudiantes universitarios que ahora tienen trabajo pueden considerar que están cumpliendo su meta final, que es insertarse en el mercado laboral; no obstante, haciendo un análisis más profundo, lo que puede pasar es que esos estudiantes a nivel profesional se desarrollen en un sector laboral con bajos niveles de remuneración y al no concluir sus estudios se queden estancados. Esto indica que se está presentando un fenómeno de precarización del trabajo universitario y un desplazamiento laboral hacia niveles más bajos para todas las personas asalariadas. Si hace dos años quien atendía una central telefónica requería estudios de preparatoria, ahora son los estudiantes de licenciatura y posgrado quienes ocupan esos puestos, quedándose rezagados ellos mismos y desplazando a los de menores estudios a trabajos peor remunerados y donde sus capacidades quedan sin reconocimiento ni ejercicio reales.

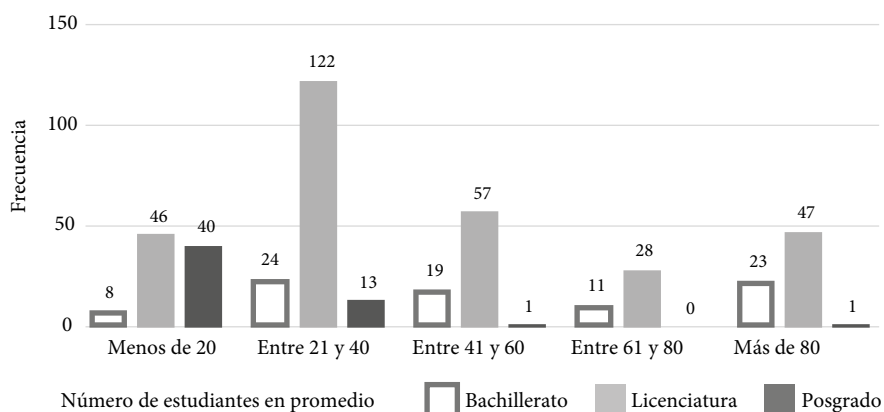
Por su parte, los estudiantes que se encuentran confinados suelen compartir los dispositivos digitales y la red de internet que usa toda la familia y tienen la necesidad de continuar sus actividades de aprendizaje de las diversas asignaturas inscritas, a través de tareas, conferencias virtuales y una serie de deberes que se entremezclan. Además, también deben convivir con los posibles impactos de la pandemia en la salud, las emociones, la limitación de las actividades físicas y otras actividades propias de la juventud.

La suspensión obligatoria de las clases en todos los niveles educativos, con el confinamiento en casa de estudiantes y profesores, ha creado una red de efectos

múltiples en todos los actores del proceso educativo. En el caso de las universidades, éstas han tenido que tomar una serie de medidas para acatar las indicaciones gubernamentales, al tiempo que intentan proporcionar a profesores y estudiantes la infraestructura informática y tecnológica que les permita continuar con sus actividades académicas a distancia. Los docentes dejaron el salón de clase tradicional al que han estado acostumbrados por décadas, para convertirse de manera obligada en usuarios de las herramientas tecnológicas que existen para interactuar a distancia entre ellos mismos y sus estudiantes, al tiempo que tienen que atender las presiones personales del confinamiento y sus implicaciones económicas, de salud y afectivas (Sánchez *et al.*, 2020).

En una encuesta realizada a 378 profesores de la UNAM sobre los impactos de la pandemia en la labor académica de la docencia, la cual fue respondida por 212 académicas y 166 académicos, se encontró que el número de estudiantes en promedio por grupo fue de entre 21 y 40 alumnos a nivel licenciatura, seguido por grupos de entre 41 y 60 integrantes y llegando a tener grupos de 80 estudiantes, tanto en la licenciatura como en el bachillerato, lo cual representa una alta densidad de estudiantes por grupo (gráfica 1).

Gráfica 1. Número de estudiantes por grupos y nivel de estudio

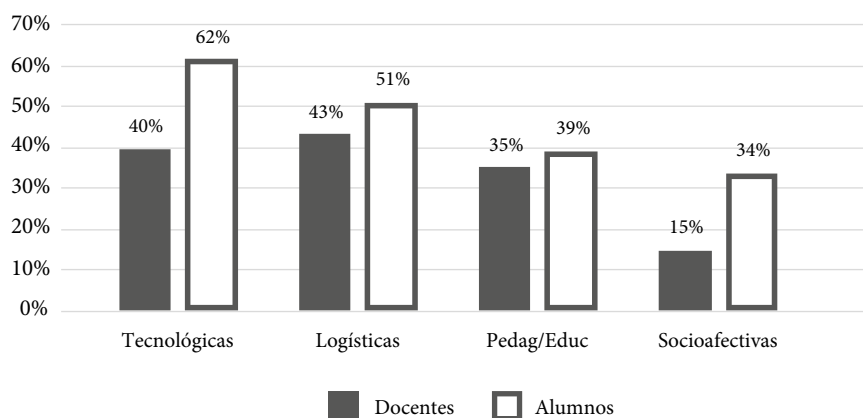


Fuente: Sánchez, 2020.

Por otra parte, se puede apreciar que a pesar de que las dificultades tecnológicas, logísticas, de enseñanza-aprendizaje y socioafectivas afectan en mayor intensidad al sector estudiantil, para el profesorado representaron también un impacto significativo. Mientras que en las condiciones materiales se observa una mayor diferenciación (39.7% de los docentes reportaron dificultades para obtener los insumos tecnológicos, en tanto que en el caso del alumnado el porcentaje fue de 61.6%), en cuestiones de enseñanza-aprendizaje el porcentaje en ambos grupos reveló dificultades similares (35% profesores y 39% estudiantes). Sería importante desagregar estos datos por género (gráfica 2).

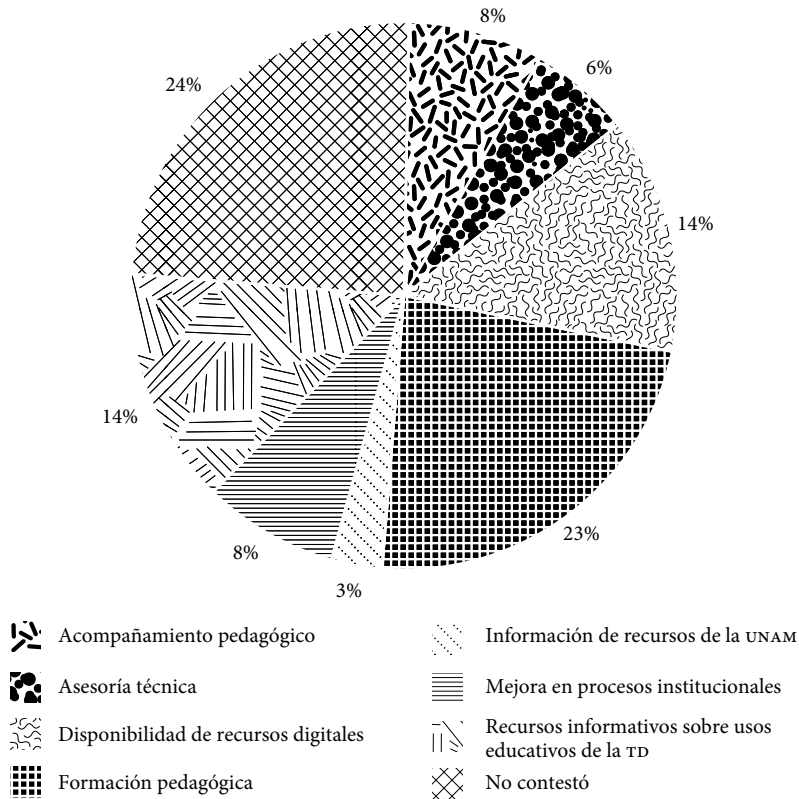
En cuanto a lo que los docentes consideran necesario para su labor en condiciones virtuales, híbridas, mixtas o combinadas, 23% manifestó que le hace falta formación pedagógica para condiciones especiales, 14% disponibilidad de recursos tecnológicos y recursos informativos sobre usos educativos de la tecnología digital, mientras que 8% respondió que requeriría acompañamiento pedagógico, 6% asesoría técnica, y en menor porcentaje les parece que deberían mejorarse los procesos institucionales y el acceso a información sobre recursos en la UNAM (gráfica 3).

Gráfica 2. Tipos de dificultades para enfrentar la pandemia



Fuente: Sánchez *et al.*, 2020.

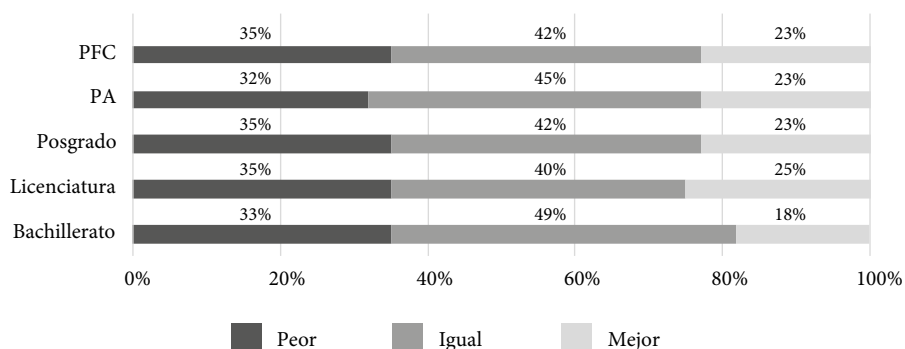
Gráfica 3. Requerimientos del profesorado para llevar a cabo las actividades de enseñanza de manera virtual



Fuente: Sánchez *et al.*, 2020.

Con base en un estudio que realizó la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED) en la UNAM, donde las respuestas fueron dadas en 64% por académicas, 65% por estudiantes de nivel licenciatura, 56% por profesores de asignatura, 85% por alumnos del sistema escolarizado y 48% personas con estudios de maestría, se aprecia que un tercio de los docentes de todos los niveles, desde bachillerato hasta posgrado, considera que la educación virtual durante la pandemia fue peor y sólo entre 18 y 25% consideraron que fue mejor, el resto indicó que fue igual (gráfica 4).

Gráfica 4. Percepción de la calidad de la docencia en la pandemia con respecto a la educación en condiciones normales



Fuente: Sánchez *et al.*, 2020.

Por otra parte, manifestaron que la carga horaria que demanda esta actividad no presencial es mayor que de manera normal. Los grupos que atienden en licenciatura suelen tener un promedio de entre 31 a 45 alumnos en 80% de los casos. Y entre el 83 y 86% de los profesores usan una laptop y/o celular para impartir sus clases.

Es de llamar la atención cómo, a pesar de estas diferencias en el tiempo de trabajo en casa que dedican mujeres y hombres, cuando se preguntó a los docentes si consideraban que sus actividades de casa interfieren con su trabajo docente no hubo diferencias significativas en sus respuestas, lo cual sugiere varias hipótesis del porqué ocurre, por ejemplo, que las mujeres docentes han normalizado la doble jornada y que en el contexto de la contingencia sigue existiendo para ellas (Sánchez *et al.*, 2020).

Los principales recursos usados para apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje durante la pandemia en este formato virtual fueron mayoritariamente libros electrónicos, páginas web en general, videos, redes sociales y aulas virtuales. En cuanto a las formas de evaluación, se usaron en 57% las rúbricas para el nivel bachillerato; en 53%, trabajos de investigación en las licenciatura, y en 44% para posgrado, los estudios de caso (Sánchez *et al.*, 2020).

La problemática fundamental para llevar a cabo las actividades educativas no presenciales está representada por las condiciones materiales de los estudiantes para el estudio y por la falta de participación de los alumnos. Uno de los principales retos que identifican los docentes es la dificultad para construir evidencias de aprendizaje, la organización de las actividades y la falta de participación de los estudiantes.

Impacto en las académicas de los desastres y el covid-19

De acuerdo con el Observatorio Género y covid-19 (2021), para el 10 de octubre de 2021 los datos a nivel federal sobre contagios y fallecimientos por covid-19 en mujeres ascendía a 1 865 064 casos confirmados y 107 598 decesos, lo que corresponde a 46.9 y 36%, respectivamente. Esta iniciativa, además de representar un ejercicio de registro, busca mostrar la necesidad de crear un futuro donde la igualdad y la justicia sean parte de la nueva realidad. Puede observarse que la pandemia afectó mayoritariamente a las mujeres en 65% en la convivencia familiar y en 63% en la economía familiar.

En este punto es importante recordar que, por un lado, los datos generalmente no aparecen desagregados por género, por lo que es difícil saber los que corresponden a las mujeres en cualquier tema y, por otra parte, que la asistencia al médico y la atención es prioritariamente hacia los varones en todas sus edades. Debido a esto, es frecuente que no se tengan suficientes datos respecto a las afectaciones en las mujeres, ya sea sobre un diagnóstico confirmado de sus dolencias o de la causa de su fallecimiento.

Los países a menudo no invierten suficientes recursos en la recopilación de estadísticas de género, por lo que no se cuenta con información sobre los problemas que enfrentan las mujeres y las niñas, lo que genera una brecha de conocimiento sobre problemas nuevos y emergentes. Por ejemplo, para noviembre de 2020, la información por género para las afectaciones del covid-19 sólo recuperaba 28% de los datos. En el caso del personal sanitario, la información por género se encuentra desagregada, pero se apreció que la mayor cantidad de contagios ocurría en el sector femenino por ser en su mayoría el grupo de

primera respuesta y atención en los hospitales, en especial, las enfermeras. Para finales de 2020, las enfermeras contagiadas representaban 75.5% en España, 73% en Estados Unidos y 69% en Italia (ONU Mujeres).

En el ámbito académico, el trabajo para las mujeres se ha visto afectado por las condiciones de la pandemia. Han aumentado las horas de trabajo, no sólo en cuanto a las labores académicas de enseñanza, con más horas frente a grupo de manera virtual, sino por las horas de preparación de las clases para incorporar el uso de las plataformas y en ocasiones debido a grupos más numerosos. También se han incrementado las reuniones de trabajo con colegas de manera virtual, con lo cual el horario de trabajo se ha extendido. Generalmente se realizaban labores como máximo de 10 horas al día y actualmente esta jornada puede extenderse hasta 14 horas al día, incluyendo los días no laborables, que antes se destinaban a salir con la familia y que ahora muchas de las académicas los usan para labores del hogar y labores académicas pendientes. Aquí es pertinente señalar que el trabajo académico, especialmente para las mujeres, es prácticamente inacabable, debido sobre todo a que debe realizarse un mayor esfuerzo para obtener menores logros.

Las labores académicas se enlazan en el contexto de la pandemia con mayor frecuencia a las labores domésticas de limpieza, compras, preparación de alimentos, cuidado de otros, convivencia permanente con la familia, trabajo en condiciones poco propicias, como falta de espacios o de insumos materiales para las actividades virtuales, donde se convive con el trabajo y la familia al mismo tiempo.

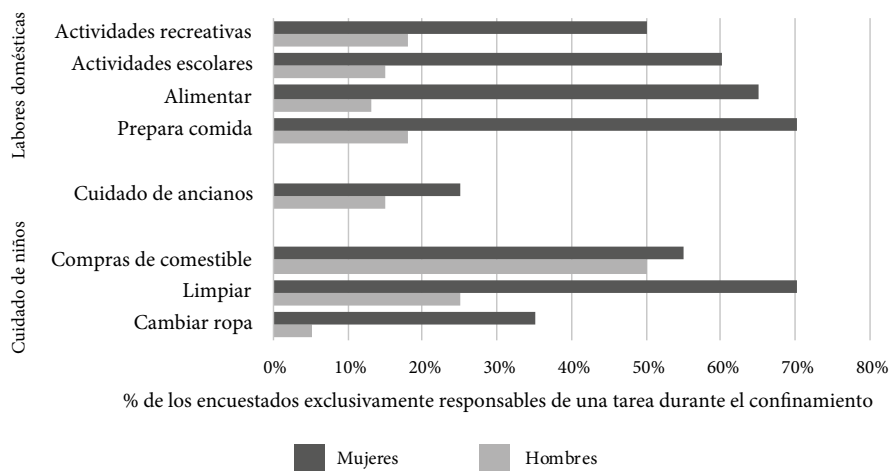
De acuerdo con Infante-Castañeda (2021), las afectaciones en las actividades académicas resultaron mayores para las mujeres que para los hombres, ya que 63 contra 35%, respectivamente, vieron afectadas de forma negativa la convivencia familiar y la economía del hogar en la UNAM. En cuanto a las afectaciones individuales por el confinamiento, 61% de las mujeres las refirió en un nivel mayor al de los varones, e incluyó esparcimiento, estudio, trabajo, ingresos económicos y salud física y mental (Infante-Castañeda *et al.*, 2021).

Con base en los datos de la Encuesta BID/Cornell sobre el coronavirus, Frisnacho y Vera (2020) mencionaron que la distribución de tiempo dedicado a

diversas actividades durante la pandemia y el confinamiento fue mayoritariamente femenina en todos los rubros referidos a labores domésticas y cuidado de los niños. Por ejemplo, para las actividades de preparación de alimentos y limpieza, las mujeres fueron responsables en 70%, y para las compras de comestibles en 55%. En relación con el cuidado de los menores, el porcentaje fue desde 35 hasta 70%, sin que esto signifique que el porcentaje restante haya estado a cargo de los hombres adultos, ya que en ocasiones las actividades fueron delegadas en los propios menores. En cuanto al cuidado de personas mayores, ocurre algo similar: 25% estuvo a cargo de mujeres y 15% de los hombres (gráfica 5).

Por otra parte, las afectaciones para los estudiantes han sido considerables; el sector más afectado resultó el de la educación básica y preparatoria. Entre abril y agosto de 2020 se registró un abandono de los estudios de alrededor de 2 500 000 alumnos entre preescolar, primaria, secundaria y bachillerato (donde el apoyo familiar es más significativo y las decisiones suelen ser tomadas por los adultos proveedores). Asimismo, en el sector de la educación superior el abandono en el mismo periodo ascendió a 305 000 alumnos (Statista Researche, 2021).

Gráfica 5. Responsabilidad por género en las actividades domésticas durante el confinamiento por la pandemia del covid-19



Fuente: Frisancho y Vera, 2020.

Las problemáticas en materia de género que se han visto invisibilizadas de manera regular, con la pandemia y el confinamiento han salido a la luz de manera evidente. Esto representa una oportunidad de analizar situaciones ya existentes, por un lado, y por otro, de tomar acciones en contra de la desigualdad de género y establecer líneas que propicien la implementación de políticas públicas que planteen soluciones para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Al inicio de la pandemia, los datos mostraban una tasa mayor de mortalidad en hombres que en mujeres; sin embargo, esto se ha reformulado con la mayor cobertura de pruebas y datos desagregados. Ahora se observa una mortalidad prácticamente similar, y aunado a ello la línea de atención primaria recae fundamentalmente en personal femenino, que además no cuenta con el equipo necesario y en muchos casos el que usa no es de su medida porque se compra principalmente de tallas masculinas.

Por ejemplo, en Argentina un estudio muestra que 52% de los médicos que atienden a pacientes por covid-19 son mujeres, y esta cifra aumenta en el sector de enfermería, donde 85% son mujeres. En otros ámbitos, como el sector educativo, también son las mujeres las que han continuado atendiendo a los grupos escolares en 73%. En el rubro comercial de alimentos y textiles, 56% y, por supuesto, en las labores domésticas 97 por ciento.

Los sectores laborales que están haciendo frente a los casos están altamente feminizados. Profesionales de la medicina, personal de limpieza y perfiles de investigación biológica muestran una sobrerrepresentación de mujeres, que están expuestas al contagio, trabajan jornadas extendidas y extenuantes, no siempre con todos los insumos críticos a disposición. Esto es un fenómeno global que también se espeja en Argentina (Karczmarczyk, 2021).

Participación las mujeres en el ámbito científico

En los últimos años las mujeres académicas han realizado enormes esfuerzos por incorporarse cada vez más a las labores académicas de las ciencias naturales o las llamadas ciencias duras e ingenieriles, destinadas mayoritariamente a

hombres. De hecho, en estas áreas el acceso para las mujeres ha sido históricamente restringido y cuando se accede a estos ámbitos se enfrentan muchos obstáculos, desde la inequidad en oportunidades para viajar, trabajar en campo, recibir recursos y equipo, obtener reconocimiento de sus ideas, liderazgo y logros, hasta el acoso por parte de pares y especialmente de líderes académicos, que pueden ser el tutor o el coordinador de la investigación o departamento.

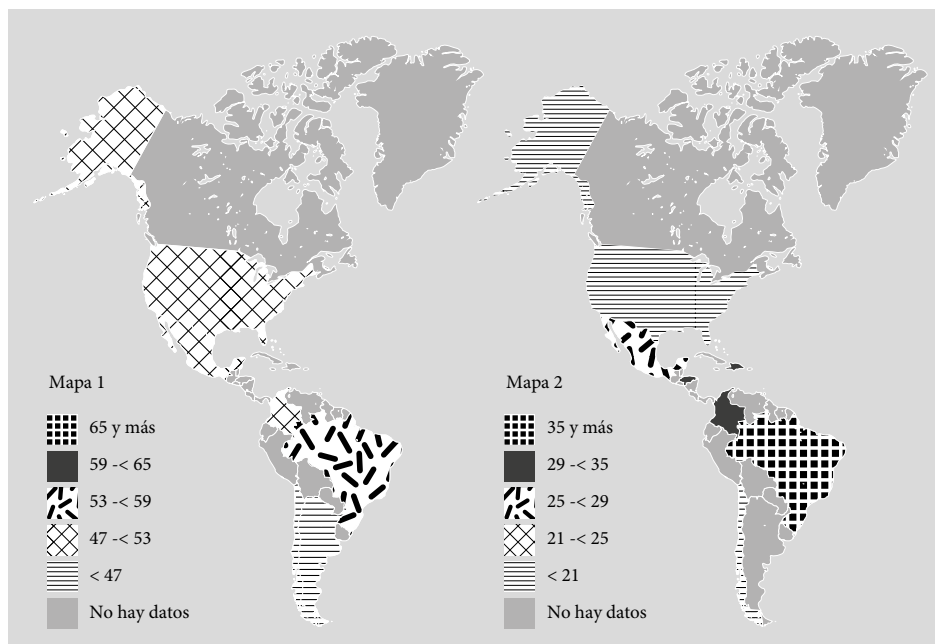
En estas condiciones, las mujeres, de igual manera, participan y producen conocimiento. Por ejemplo, en un estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 2019, se observa claramente que en América el porcentaje de alumnas matriculadas en la educación superior en áreas de ciencias naturales y matemáticas corresponde en promedio a 55% en Brasil, a 50% en México, Estados Unidos y Colombia, y menos de 47% en Chile y Argentina. En cuanto a las carreras como ingeniería o relacionadas con manufactura y construcción, los porcentajes bajan, 35% en Brasil, 29 a 35% en Colombia, Honduras y Puerto Rico, 25 a 29% en México y menos de 21% en Estados Unidos y Chile (gráfica 6). El resto de los países no presentaron datos, situación muy común para los temas de género. La información sobre diversos temas, no sólo el educativo, suele presentarse no desagregada, con lo que los temas de género quedan rezagados y se dificulta su estudio.

En cuanto a la participación de mujeres académicas en las publicaciones científicas, cabe señalar que el hecho de que estén matriculadas en carreras universitarias de este tipo no necesariamente se refleja en su participación en la publicación de artículos científicos, especialmente en América Latina.

Las repercusiones de la pandemia en la vida de las académicas han sido de gran impacto. El trabajo de las actividades de campo se vio interrumpido por la pandemia y hasta ahora no ha sido posible restaurarlo. Tomando en consideración el manejo de la emergencia, es de suponer que hasta el verano de 2022 podremos iniciar estas prácticas de nuevo.

En otro contexto, por ejemplo en Alemania, en un estudio de 2010 respecto a la participación de las mujeres en los artículos de investigación, ésta fue de 28% con respecto a 72% de hombres. En 2014 (cuatro años después) este porcentaje aumentó mínimamente, casi 3%, es decir, se ubicó en 30.9% con respecto

Gráfica 6. Porcentaje de alumnas matriculadas en la educación superior en los programas de ciencias naturales, matemáticas y estadísticas (mapa 1) y en los programas de ingeniería, manufactura y construcción (mapa 2)



Fuente: UNESCO, 2019.

a la participación de los investigadores varones. En este periodo, entre 2010 y 2014, el estudio reporta la participación de las mujeres en artículos científicos por tema. Ésta se ubica en alrededor de 5% con respecto a las publicaciones de los colegas hombres, y las áreas principales son medicina, biología, biotecnología, microbiología, veterinaria y botánica. En un porcentaje menor, también participan en áreas como ingeniería, medio ambiente, matemáticas, computación, química, física, geografía, ciencias sociales, psicología neurociencias y artes; “Sólo 17 mujeres han ganado el Premio Nobel de física, química o medicina desde que Marie Curie lo obtuvo en 1903, en comparación con 572 hombres” (UNESCO, 2019).

Disciplinas como la geografía conllevan un importante trabajo de campo, en el que tradicionalmente hay más participación de académicos que de académicas

micas. Por ejemplo, en la licenciatura de geografía el porcentaje de profesoras de tiempo completo es de 35% con respecto a 65% de profesores de carrera, lo cual hace evidente la inequidad de género en las condiciones laborales del colegio. En cuanto a las prácticas de campo, el plan de estudios marca salidas en 60% de las asignaturas; sin embargo, sólo 22% de dichas prácticas son realizadas por profesoras, 78% restante las llevan a cabo los colegas masculinos. Algo similar ocurre en las prácticas de laboratorio, donde sólo 30% son efectuadas por las profesoras. De las prácticas de campo acometidas por las profesoras, sólo 5% se hacen en lugares físicos o naturales como las inmediaciones de un volcán o una zona de inundación, el resto realiza sus salidas a alguna ciudad o instancia académica o de otro tipo. En cuanto a la participación de las geógrafas en la producción de artículos de investigación, en una revisión de la revista del Instituto de Geografía durante 2020, se encontró que sólo 24% corresponde a investigadoras.

El trabajo de campo para las académicas presenta ciertos desafíos, tales como que la mayoría del estudiantado son alumnos, los conductores son hombres y la mayor parte de las personas que nos reciben en las localidades también son hombres. Por ejemplo, en una investigación realizada para la Organización Meteorológica Mundial con el fin de determinar las capacidades gubernamentales de respuesta en materia de prevención de desastres ante un evento climático de El Niño en América Latina, los colegas que asistían a las reuniones eran principalmente hombres (95%), los comentarios fuera de las sesiones estaban relacionados con mujeres y las solicitudes y entrega de información fueron muy restringidas.

Reflexiones finales

Las instituciones de educación superior deben considerar los efectos de la pandemia por covid-19, tanto los impactos generales como los particulares. Si bien la contingencia repercutió en las actividades académicas en general, en la docencia, la investigación y el trabajo administrativo y estudiantil, si analizamos estas afectaciones con un enfoque de género, observamos que en los impactos

diferenciados se aprecia una distribución desigual de las responsabilidades. Una de éstas, especialmente demandante, es el cuidado de otros, sean bebés, menores en edad escolar, personas mayores o discapacitados.

La tensión entre el mundo de las Instituciones de Estudios Superiores y el mundo de los cuidados tiene una relación directa sobre la dedicación del tiempo a todas las actividades que realizan las comunidades académicas, estudiantiles y administrativas, así como sobre las mediciones de su rendimiento y productividad. Esto hace pensar que en el futuro cercano si no se diseñan políticas a la medida de la crisis podrían acentuarse desigualdades o producirse retrocesos en los logros alcanzados en materia de diversificación de las comunidades y eliminación de obstáculos para el avance de las mujeres en espacios en los que su participación ha sido históricamente relegada (Hernández, 2021).

Por otra parte, se percibe que aún es pronto para identificar y analizar adecuadamente las afectaciones y los impactos de la pandemia en las actividades académicas y educativas, tanto desde la perspectiva de los docentes y académicos como desde el ámbito de los logros educativos de los alumnos. Un buen porcentaje de los integrantes de la comunidad universitaria ha buscado otro tipo de actividad. Otra problemática es que “a medida que las universidades alrededor del mundo buscan adaptarse a los retos que ha traído el coronavirus, muchas instituciones han optado por congelar contrataciones o dan poca esperanza de ofrecer una carrera estable en la academia. Esto ha orillado a muchas científicas y académicas a buscar trabajo en el gobierno o el sector privado, enfrentándose a una dura competencia” (Delgado, 2021).

Referencias

- Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia, *Transición de los profesores de la UNAM a la educación remota de emergencia durante la pandemia. Informe general de resultados*, México, CUAIEED-UNAM, 2020.
- Delgado, Paullette, “Mucho antes del coronavirus, científicos y académicos alrededor del mundo ya consideraban dejar sus áreas, pero la pandemia ha hecho la situación mucho peor” (en línea), Observatorio, Instituto para el Futuro de la Educación. Tecnológico de Monterrey, febrero de 2021, <https://observatorio.tec.mx/edu-news/exodo-investigadores-academia>, consulta: octubre de 2021.
- Frisancho, Verónica, y D. Vera Cossío, “Brechas de género en tiempos del covid-19” (en línea), Ideas que cuentan. Blog del Banco Interamericano de Desarrollo, 2020, <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/brechas-de-genero-en-tiempos-de-la-covid-19/>, consulta: octubre de 2021.
- Hernández Duarte, Rubén (coord.), “La igualdad de género en la IES en el contexto de la pandemia por covid-19: mediciones de avance y efectos diferenciados del confinamiento”, II Congreso de Políticas Universitarias de Género, Interculturalidad e Inclusión 2021. Modalidad virtual, Universidad Veracruzana, 9-11 de junio de 2021.
- <https://www.uv.mx/emulies2021pugii/eje/la-igualdad-de-genero-en-las-ies-en-el-contexto-de-la-pandemia-por-covid-19-mediciones-de-avance-y-efectos-diferenciados-del-confinamiento/>, consulta: octubre de 2021.
- Infante Castañeda, C., I. Peláez Ballestas, L. Giraldo Rodríguez, “Covid-19 y género: efectos diferenciales de la pandemia en universitarios” (en línea), *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 83, México, marzo 2021, <http://www.scielo.org>.

mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032021000500169, consulta: octubre de 2021.

Inegi, “Inegi presenta resultados de la encuesta para la medición del impacto covid-19 en la educación (ecovid-ec) 2020”, comunicado de prensa núm. 185/21, 23 de marzo de 2021, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf, consulta: septiembre de 2021.

Johnson, Rebecca L., Ross Coleman, Nicole Batten, Djuna Hallsword y Emma Spencer, *The Quiet Crisis of PhDs and covid-19: Reaching the financial tipping point* (en línea), 2020, The University of Sydney, <https://ses.library.usyd.edu.au/handle/2123/23074>, consulta: septiembre de 2021.

Karczmarczyk, Matilde, José Florito, “Las desigualdades de género al descubierto” (en línea), Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, 2021, <https://www.cippecc.org/textual/el-covid-19-desnuda-las-desigualdades-de-genero/>, consulta: octubre de 2021.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, *Descifrar el código: la educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)*, UNESCO, 2019, <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366649>, consulta: octubre de 2021.

Organización de Naciones Unidas ONU-Mujeres, “En la mira: La igualdad de género importa en la respuesta frente al covid-19”, 2020, https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response?gclid=Cj0KCQ-jw8p2MBhCiARIsADDUFVEvCxLQNUGMqjNrNyXOaB6D6DhqHUImwp-QTZgayk3ndmfnfILJSMMPkaAmh5EALw_wcB, consulta: septiembre de 2021.

Sánchez, Mendiola M., M. Martínez Hernández (coords.), M de Agüero, M. Benavides Lara, V. Rendón Cazales, M. Pompa Mancilla, “Transición de los profesores de la UNAM a la educación remota de emergencia durante la pandemia. Informe general de resultados”, México, Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia, CUAIEED-UNAM, 2020.

Statista Research Department, “Cantidad de estudiantes que abandonaron la escuela como resultado de la pandemia por covid-19 en México de abril a agosto de 2020 por nivel educativo”, 2021, <https://es.statista.com/estadisticas/1196796/desercion-escolar-nivel-educativo-covid-mexico/>, consulta: octubre de 2021.

Efectos de la pandemia en la vida de mujeres académicas e investigadoras

*María Angélica Cruz Reyes**

*Graciela Enríquez Guadarrama**

*Ricardo Cristhian Morales Pelagio**

Resumen

La problemática a la que se enfrenta no sólo México, sino la humanidad de todo el mundo por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, conocido como covid-19, implica retos en todos los ámbitos de la vida diaria de hombres y mujeres. La adaptación a las nuevas maneras de interrelacionarnos, así como de llevar a cabo las funciones y actividades en el centro laboral y en el hogar, implica modificar aspectos de la cotidianidad en lo social, lo cultural y en económico.

Esta investigación tiene por objetivo identificar cuáles son los cambios y adaptaciones en que ha incurrido un grupo de mujeres docentes e investigadoras del área de la administración y los negocios de instituciones de educación superior como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, cuyo rol primario ha sido el desarrollo profesional y laboral, y que por restricción y salvaguarda de la integridad de la salud ante la crisis

- * Docente de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Instituto Politécnico Nacional, integrante de Femu, macruzr@ipn.mx o ma_gelic@hotmail.com.
- * Coordinadora de Finanzas, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, guadarra3@yahoo.com.mx.
- * Profesor de la Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, pelagioricardo@comunidad.unam.mx.

sanitaria han tenido que realizar sus actividades en el seno del hogar (*home office*). Para alcanzar el objetivo se realizó un trabajo descriptivo-empírico con análisis de frecuencias.

Entre los principales resultados destaca que las mujeres académicas han visibilizado de manera primaria las actividades de la segunda jornada laboral, como preparar la comida o el cuidado de los otros, situación que las impactó en lo social y en lo cultural, así como en la asimetría del poder entre hombres y mujeres; la reflexión es inacabada entre las relaciones de mujer-madre, mujer-familia, mujer-esposa, mujer-profesional.

Contexto

El covid-19 llegó de manera vertiginosa, sin que tuviéramos oportunidad de comprender o de saber cuáles serían los efectos de su llegada, así conocimos lo invisible a los ojos humanos, pero por sus consecuencias supimos que el virus SARS-CoV-2 no sólo nos enferma, sino nos mata. Es un problema urgente que enfrenta la humanidad.

Los efectos se han dado en las interrelaciones humanas, en lo económico por la actividad de la producción y consumo, y en lo ambiental por los recursos como el agua, los insumos o el aire, lo cual implica retos en todos los ámbitos de la vida diaria de hombres y mujeres. La manera en que nos adaptemos será fundamental para generar respuestas viables, para llevar a cabo actividades remuneradas y no remuneradas, y para ejecutar las funciones que representan aspectos de la cotidianidad en lo social, lo cultural y en lo económico.

Pero hay que señalar que los problemas ocasionados por la crisis sanitaria por el covid-2019 son pequeños ante los riesgos globales derivados del cambio climático, como la emisión de gases de efecto invernadero, la pobreza en sus distintas dimensiones por la densidad poblacional, la desigualdad en oportunidades o las carencias estructurales de los países.

A principios de 2020, la Cepal, en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas, publicó el informe denominado “La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe. ¿Seguimos esperando la catás-

trofe o pasamos a la acción?” donde se mencionan los países que según su condición estructural fueron rebasados, además de sus respuestas ante la pandemia, las cuales han hecho visibles sistemas de salud insuficientes, productividad afectada, seguridad alimentaria en riesgo, aumento del desempleo, la informalidad sin previsión social y la pérdida del ingreso. Lo anterior ha provocado en términos macroeconómicos la caída del producto interno bruto (PIB), de las inversiones, del comercio, así como el aumento de la pobreza y las desigualdades como las que existen entre mujeres y hombres (Bárcena y otros, 2020).

Además de los problemas ya mencionados, se acrecientan o suman los retos planteados por los riesgos ambientales ocasionados por el cambio climático, tales como: el aumento de la temperatura, la emisión de los gases de efecto invernadero, la producción y eficiencia en la distribución de los alimentos o la falta de políticas públicas para diseñar estrategias para la mitigación, adaptación y resiliencia ante dichos problemas.

En tal tesitura es justo mencionar que los objetivos del desarrollo sostenible (ODS), si bien nos muestran una homogeneización del lenguaje y metas, también deben ser revisados, ya que varios de ellos se han visto afectados por la crisis de la pandemia.

Así, por ejemplo, los progresos en la protección de ecosistemas, especies amenazadas con la extinción, recuperación de población de peces, reducción del porcentaje de jóvenes desempleados y aumento de las exportaciones de los países en desarrollo, son nulos (Naciones Unidas, 2020). En el mismo informe con foco en el quinto objetivo de desarrollo sostenible “Igualdad de género”, se describe que, si bien hay algunas mejoras, el covid-19 ha agudizado la violencia contra mujeres y niñas, ya que de acuerdo con información de diferentes países la violencia en contra de ellas ha aumentado, pero más preocupante es que más del 40% de mujeres y niñas violentadas no denuncian. Por la parte de la paridad, aún se encuentra una gran brecha, pues prevalecen para las mujeres mayores obstáculos para acceder a empleo y cargos de decisión. Por el lado de las estrategias de confinamiento, las mujeres están dedicando más tiempo a tareas del hogar, al cuidado de los hijos y enfermos, por lo que el promedio que

se calculó antes de la pandemia de aproximadamente tres veces más trabajos domésticos en relación con el hombre aumentará mucho más, ampliando la brecha de trabajo no remunerado entre los dos sexos.

Con lo anterior, este trabajo planteó el objetivo de identificar cuáles son los cambios y adaptaciones en las que ha incurrido un grupo de mujeres docentes e investigadoras del área de la administración y los negocios de instituciones de educación superior como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, cuyo rol primario ha sido el desarrollo profesional y laboral, y que por restricción y salvaguarda de la integridad de la salud ante la crisis sanitaria han tenido que realizar sus actividades en el seno del hogar (*home office*).

La crisis sanitaria en México

El virus que propició la declaratoria por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la pandemia que por sus características afecta a todos los países (a finales de octubre se sumaron más de 45 millones de casos confirmados y más de 1 185 000 000 de personas), se identifica con el nombre de SARS-CoV-2. La infección en las personas inicia con malestares de tos, fiebre, disnea; los casos más graves muestran afección en los pulmones, lo que ocasiona la muerte (Yang y otros, 2020). El manejo del virus es sumamente complicado, puesto que a 10 meses de iniciada la pandemia aún existe poca información en cuanto a la transmisión e impacto clínico. De acuerdo con la plataforma mundial del ensayo Solidaridad, se están considerando nuevos medicamentos antivíricos, inmunomoduladores y anticuerpos (Organización Mundial de la Salud, 2020).

En México, al 6 de enero de 2021 la Secretaría de Salud confirmó más de 1 480 000 casos, de los cuales 51% eran hombres; con casi 130 000 defunciones, siendo la Ciudad de México la que principalmente ha concentrado los casos, con más de 348 000, le sigue el Estado de México. Entre las estrategias de protección que ha aplicado el gobierno federal están el confinamiento, el aislamiento social voluntario y, en lo concerniente a las recomendaciones de higiene, se

encuentra la sana distancia, el uso de cubrebocas y lavado frecuente de manos (Secretaría de Salud, 2021).

Para fines de este trabajo, se comprende como confinamiento la reclusión de las personas en los límites de su casa y/o lugar de residencia (Real Academia Española, 2020) Sin embargo, dicha acción dirigida desde la administración pública con el fin de no rebasar la capacidad hospitalaria por el alto número de enfermos que requieran de hospitalización y/o respiración artificial, ha provocado efectos negativos graves en las actividades productivas, de educación y sociales, entre muchas más.

Con mayor crítica y en la medida que pasan los días, las semanas, los meses, las estaciones del año (pues el confinamiento “social-voluntario” inició en primavera, continuó el verano y se prolongó más allá de 2020), se observa la necesidad de la libertad y se debate sobre las decisiones públicas (Flamarique, 2009). No sólo aparece el miedo por la enfermedad, sino la desesperación por la movilidad limitada y la violencia de género, que ponen en riesgo el avance hacia la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

El teletrabajo y la igualdad de género

Entre los factores indispensables para que se lleve a cabo el teletrabajo¹ (trabajo a distancia) se encuentran: la estructura económica, la ocupacional, la capacidad de acceso a internet (banda ancha-fibra óptica) y el equipamiento, como son la computadora o las tabletas, e incluso, en México, el teléfono móvil (Organización Internacional del Trabajo, 2020).

En México, el confinamiento más agudo tuvo lugar de marzo a junio, tres meses donde coincidieron mujeres, hombres, niñas y niños en la vivienda. Además, según la encuesta de Eurofound, aproximadamente en 26% de los hogares

¹ El teletrabajo es definido por la Organización Internacional del Trabajo (2000) como el trabajo que se realiza fuera de las instalaciones del centro laboral; se auxilia de las tecnologías de la información y de la comunicación y sólo se puede llevar a cabo por el acuerdo voluntario entre el empleador y el empleado.

hay niños menores de 12 años, más 10% de adolescentes de entre 12 y 17 años de edad, lo cual ha implicado la tarea de equilibrar las responsabilidades laborales, las propias del hogar y el cuidado de los hijos, principalmente por parte de las mujeres (lo que ha propiciado la generación de capacidades para fungir como guías o tutores en la educación de niños y jóvenes) (Organización Internacional del Trabajo, 2020).

En lo referente a los objetivos del desarrollo sostenible, en específico el quinto, que destaca la necesidad de alcanzar la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas por los efectos de la pandemia, se encuentra en riesgo, dado que las mujeres trabajadoras y no trabajadoras con remuneración se encuentran compartiendo espacios e infraestructura, puesto que las que antes salían a trabajar o a estudiar ahora coinciden en los mismos espacios del hogar. En el mismo orden de ideas, se ha observado un incremento en la violencia contra las mujeres: el 18% de ellas, de entre 15 y 49 años de edad, originarias de más de cien países fueron víctimas de violencia por parte de sus parejas sentimentales. Se calcula que también se está incrementando el número de horas de trabajo doméstico, según cifras dadas antes de la pandemia 2019, pues el tiempo que las mujeres dedicaban a actividades del hogar era tres veces mayor que el de los hombres, en promedio, en 89 países entre 2001 y 2018 (Naciones Unidas, 2020), lo cual ha provocado estrés y fatiga entre los integrantes de la familia.

Las capacidades dinámicas, el cambio y la adaptación

En periodos de crisis, independientemente del origen de ésta —la cual puede ser económica, financiera, de producción, o como la actual, que es sanitaria—, la función estratégica de la administración tiene como objetivo visualizar combinaciones que no sólo mejoren el valor de quienes se ven afectados, sino identificar oportunidades con base en el conocimiento. En este sentido, es oportuno definir lo que para la administración y las organizaciones son las capacidades dinámicas, pues implican la identificación de elementos clave para crear, proteger y aprovechar los activos intangibles para lograr la diferenciación y así no sólo superar la crisis, sino lograr un rendimiento superior (Tece, 2007).

Una capacidad dinámica es no imitable; su proceso incluye tres etapas: 1) coordinación; 2) aprendizaje y 3) reconfiguración. Precisamente las personas son las que pueden llevar a cabo las etapas de dicho proceso, pues éstas se encuentran en un constante cambio y las personas cuentan con habilidades, conocimientos y poder de decisión para asumir los cambios y con ello la adaptación.

Cabe señalar que las capacidades dinámicas se han estudiado desde la teoría de la organización, en específico de la dirección estratégica, ya que las capacidades dinámicas permiten la adaptación a los cambios del mercado y oportunidades tecnológicas; sin embargo, en este trabajo se consideran dos elementos clave para comprender el rol de las mujeres docentes e investigadoras de instituciones de educación superior (IES): el cambio y la adaptación para superar los efectos de la pandemia.

El cambio en el ámbito de la administración y los negocios se comprende como un proceso que implica ruptura y transformación. De acuerdo con el modelo de Kurt Lewin, citado por Chiavenato (2006), tiene tres etapas: 1) el descongelamiento (a raíz de un problema, conflicto o necesidad de mejoras); 2) la transformación (proceso de creación, nuevas ideas y adopción de actitudes diferentes, valores y conducta) y 3) el recongelamiento (se refiere a la aceptación de un nuevo estándar: es una nueva manera de hacer el trabajo o las actividades). En concreto, el cambio es el descubrimiento y la adaptación de nuevas capacidades.

No hay que perder de vista que el cambio es un proceso complejo, como es el del empoderamiento o el del desarrollo sostenible, las jerarquías y los ciclos adaptativos, donde las interacciones se combinan a su vez con el proceso de aprendizaje y la continuidad (Holling, 2001). Es precisamente la combinación de los diferentes procesos por los que hemos pasado las personas una vez que los Estados delinearon las estrategias de confinamiento y efectos de la pandemia a nivel global.

Mujeres docentes e investigadoras del área de administración y negocios de instituciones de educación superior

Las mujeres docentes y/o investigadoras de administración y áreas afines no somos la excepción a los cambios. El compromiso que tenemos tampoco es

menor, pues la matrícula de estudiantes en el nivel superior es aproximadamente de 30% del total del país. Las docentes debemos y debimos adaptarnos al teletrabajo (a distancia), ya que nuestros estudiantes no debían distraerse en otras actividades que no fuesen estudiar, cumplir con sus tareas académicas y evitar en lo posible la preocupación al respecto; en relación con la matrícula (Inegi, 2017) de los 8 665 000 estudiantes, 80% han cursado una materia de ciencias sociales y 46% del total son mujeres.

Por otro lado, las mujeres investigadoras en México, de acuerdo con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), son 37% del padrón del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), mientras que 46.5% de estudiantes con beca de Conacyt que estudian un posgrado son mujeres (Conacyt, 2017). Cabe señalar que de 1984 a 2017 el género femenino pasó de 18.1 a 36.2% del total de investigadores, lo que representa un aumento importante; sin embargo, aproximadamente 70% de éstas se concentran en los niveles de candidatas y I, de igual manera cerca de 20% se encuentran en el área de ciencias sociales, justo donde se inserta el campo de conocimiento de la administración (Rodríguez, 2016).

Respecto al número de docentes o académicas de las instituciones de educación superior públicas y privadas en México, no hay información fiable. De acuerdo con el quinto informe de gobierno de Peña Nieto en 2017, citado por Mendoza Rojas (2018), había 388 310 docentes, de los cuales 70% laboraban tiempo completo.

En el Instituto Politécnico Nacional a 2018 había 9 986 docentes, de los cuales 6 394 (64%) representaban al género femenino, en el nivel superior sumaban 36%; sólo 366 mujeres (775 hombres) contaban con el grado académico de doctoras, y de ellas 272 eran integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (vs. 485 hombres) (IPN, 2018). Así, 74% de mujeres doctoras pertenecían al SNI mientras que 62% de los hombres doctores pertenecían a dicho sistema.

En la Universidad Nacional Autónoma de México en 2020 hay 41 332 académicos, 45% son mujeres y 22% del total se encuentran adscritas a escuelas o facultades. En el subsistema de facultades hay 1 317 integrantes del Sistema Nacional de Investigadores; por área de conocimiento, 14.3% se ubican en sociales (UNAM, 2020).

Método

La investigación tiene por objetivo identificar cuáles son los cambios y adaptaciones en los que ha incurrido un grupo de mujeres docentes e investigadoras del área de administración y negocios de instituciones de educación superior, como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional. Se contextualizó en dos aspectos: el primero por la crisis de sanidad y el segundo en cuanto al quinto objetivo del desarrollo sostenible. Se utilizó el modelo de la teoría de la contingencia, así como la de capacidades dinámicas.

Posteriormente, se diseñó un cuestionario de 27 preguntas tipo Likert con una escala del 0 al 4, donde 4 significa totalmente de acuerdo; con tres dimensiones a relacionar: horas en cuidado hacia otros; cansancio emocional en el confinamiento y desempeño académico, mismo que cuenta con una fiabilidad alta de 0.827. La recolección de información se realizó mediante la base de datos SPSS FEMU\BASEDATOSFEMUCOVID.sav'; los resultados se analizaron con el método de frecuencias acumuladas, y las gráficas se presentan como histogramas.

Cuadro 1. Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach: 0.827	Núm. de ítems: 27
----------------------------	----------------------

Fuente: determinado a partir del análisis de fiabilidad mediante el software SPSS.

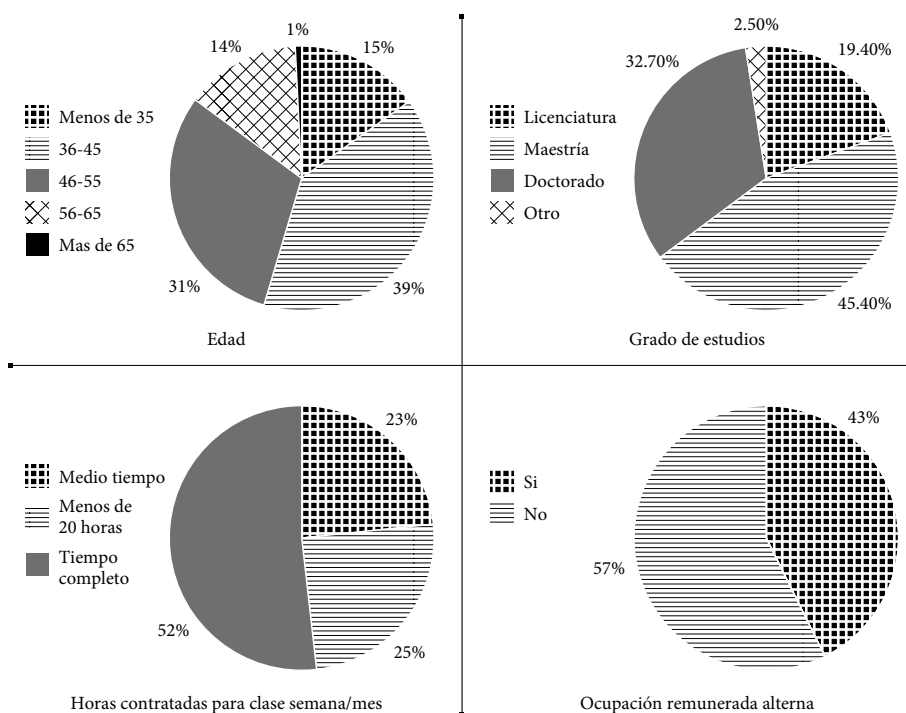
Resultados

El cuestionario Impactos del covid-19 y el *home office* en académicas universitarias se aplicó mediante la herramienta tecnológica Google Blank Quiz durante el mes de octubre. Se obtuvo un total de 390 observaciones, de las cuales sólo una se descartó. La gráfica 1 muestra la información general que identifica a las mujeres académicas y/o investigadoras que respondieron al cuestionario.

Apartado de datos generales

Enseguida se presentan los datos generales que identifican las características de las mujeres académicas y/o investigadoras, las cuales nos muestran un marco referencial del sujeto de estudio.

Gráfica 1. Generalidades de las mujeres académicas que contestaron el cuestionario

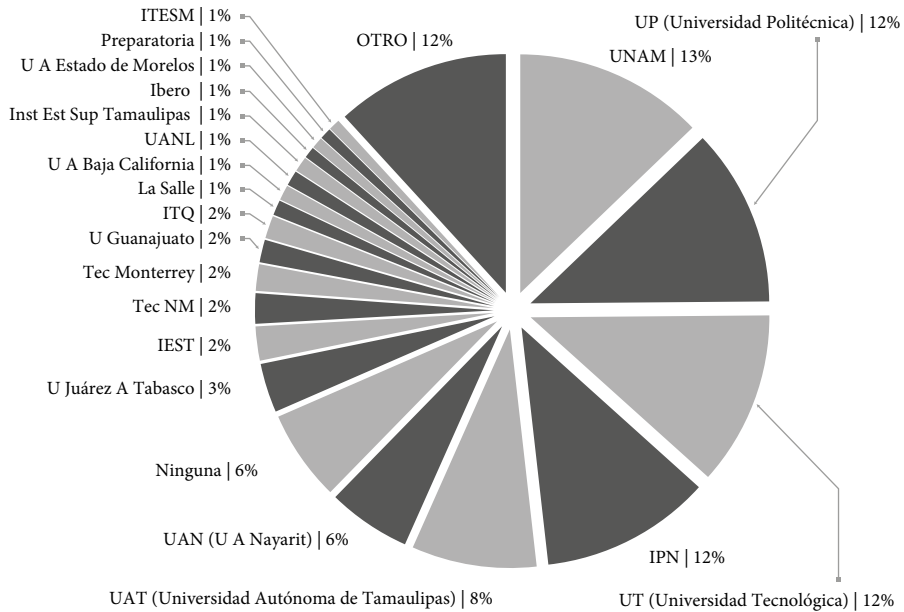


Fuente: elaborado a partir del cuestionario Impactos del covid-19 y el *home office* en académicas universitarias aplicado mediante Google Blank Quiz durante el mes de octubre.

En el conjunto de datos de la gráfica 1 se observa que casi 40% de las mujeres encuestadas tienen una edad entre 36 y 45 años, 76.2% tienen estudios de posgrado, más de 50% laboran tiempo completo en su IES y 57.2% no realizan otro trabajo remunerado. El 65% de ellas viven con su pareja o con hijos, sólo

3% viven solas y 64% ejercen la docencia como ocupación principal. En la gráfica 2 se observa la adscripción de las entrevistadas.

Gráfica 2. Adscripción de las académicas a una institución de educación superior



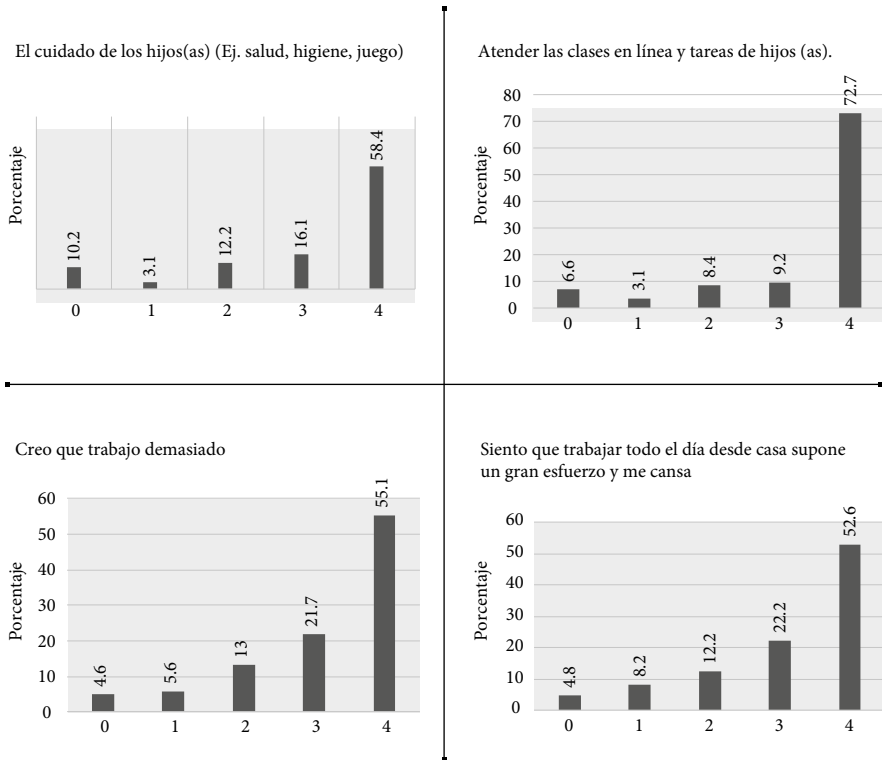
Fuente: elaborado a partir del cuestionario Impactos del covid-19 y el *home office* en académicas universitarias aplicado mediante Google Blank Quiz durante el mes de octubre.

Las entrevistadas, en su mayoría, laboran en una institución de educación superior pública: de la UNAM sumaron 13%; del IPN, 12%; de la Universidad Politécnica (UP), 12%; de la Universidad Tecnológica (UT), 12% y de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 8 por ciento.

Apartado de aumento de horas en el cuidado de los otros

Para este estudio, el cuidado de los otros se comprende como el trabajo que generalmente realizan las mujeres sin remuneración y el cual tiene verificativo en el seno del hogar (Tereso Ramírez y Cota Elizalde, 2017).

Gráfica 3. Aumento de horas en el cuidado de otros



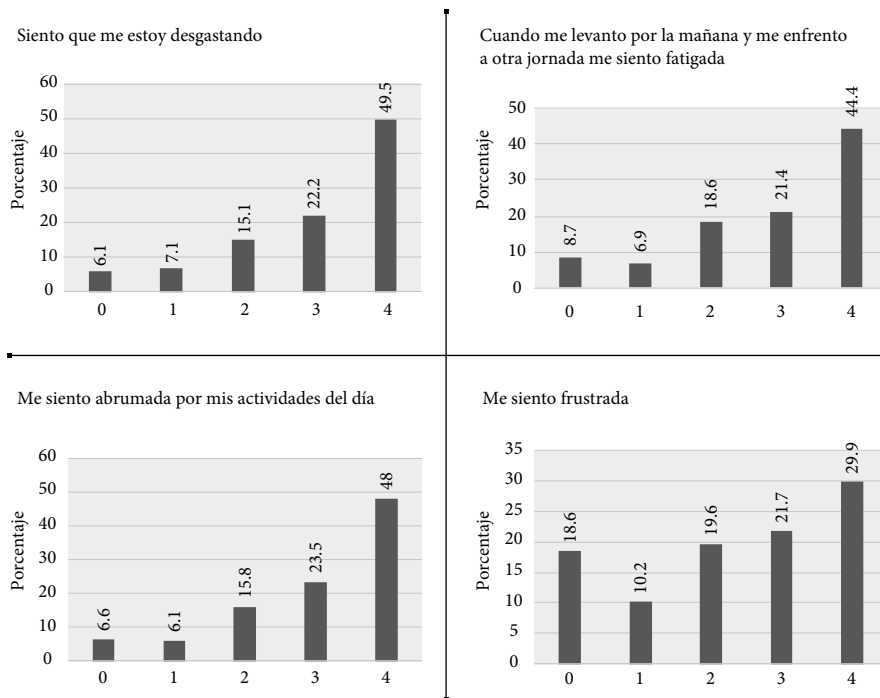
Fuente: elaborado a partir del cuestionario Impactos del covid-19 y el *home office* en académicas universitarias aplicado mediante Google Blank Quiz durante el mes de octubre y procesado con el software SPSS.

El 75% de las académicas encuestadas están totalmente de acuerdo en que el número de horas dedicadas al cuidado de hijos, enfermos y otros ha aumentado; 50% de las académicas dicen que trabajan demasiado, lo que les produce estrés, mientras que 75% afirman que trabajar todo el día es un gran esfuerzo y se cansan; más de 70% refieren que ha aumentado el número de horas empleadas en apoyar las tareas de los hijos que reciben clases en línea. Se han convertido, además de mamás, en tutoras académicas desde el hogar.

Apartado de cansancio emocional

El cansancio emocional se define como la pérdida progresiva de energía. El sujeto se siente muy exigido a partir del contacto con otras personas (Carreres Lledó y otros, 2014).

Gráfica 4. Cansancio emocional



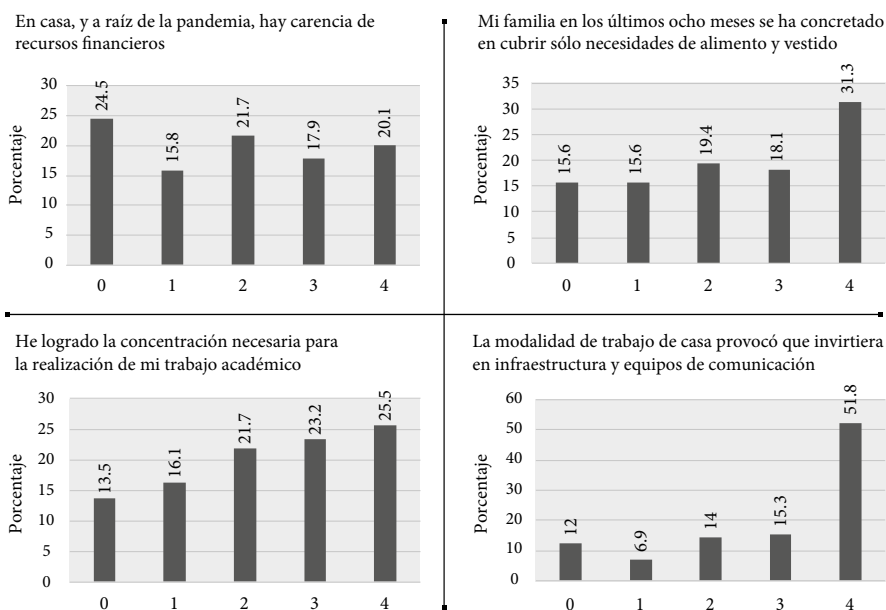
Fuente: elaborado a partir del cuestionario Impactos del covid-19 y el *home office* en académicas universitarias aplicado mediante Google Blank Quiz durante el mes de octubre y procesado con el software SPSS.

En relación con la frecuencia acumulada del cansancio emocional, aproximadamente 70% de las mujeres dijeron estar abrumadas; 52%, frustradas, y 72%, desgastadas y fatigadas por el aumento de actividades que realizan en el hogar además de las que desempeñan por su condición de académicas y/o investigadoras.

Apartado de impacto económico familiar

Una de las metas para reducir la desigualdad entre uno y otro sexo es el empoderamiento de las mujeres y niñas; sin embargo, por los efectos económicos de la pandemia esto se encuentra en riesgo, tanto por la afectación del ingreso como por la responsabilidad de conformar la canasta básica familiar. Enseguida se presenta cómo las mujeres académicas y/o investigadoras han modificado los hábitos de compra y consumo por la disminución de los ingresos familiares.

Gráfica 5. Efectos económicos en la familia por la pandemia 2019



Fuente: elaborado a partir del cuestionario Impactos del covid-19 y el *home office* en académicas universitarias aplicado mediante Google Blank Quiz durante el mes de octubre y procesado con el software SPSS.

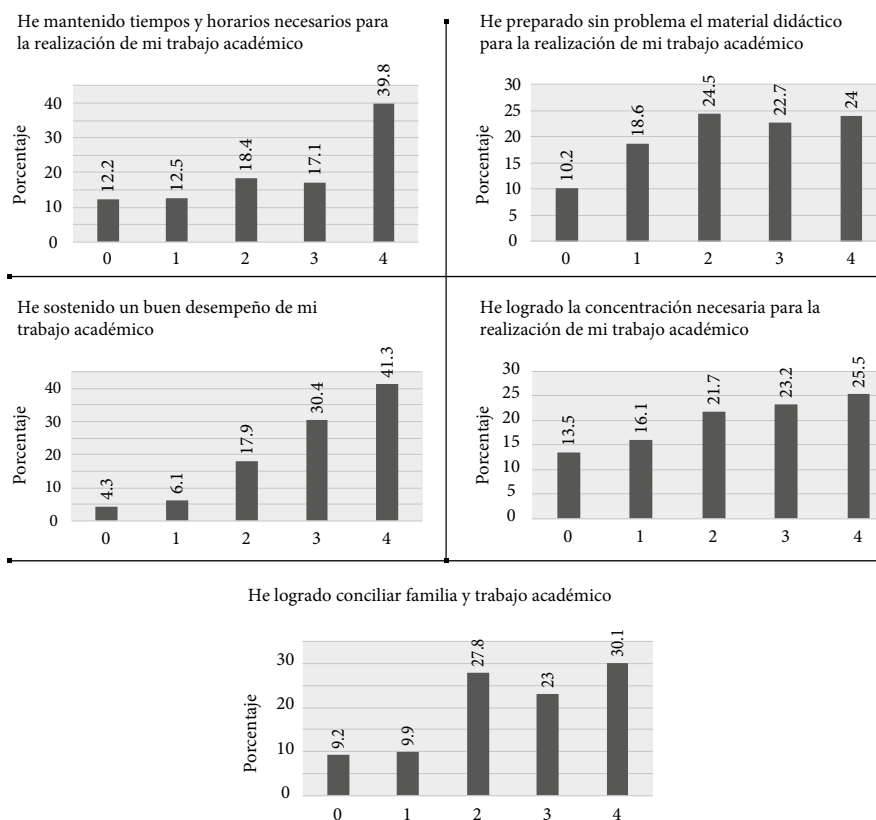
El 62% de las académicas dicen que hay carencia de recursos financieros, 68% están de acuerdo en que en esta época de crisis sanitaria sólo cubren necesidades de alimento y vestido. Por la parte del desempeño académico, 51%

están en desacuerdo en que han logrado la concentración necesaria para hacer su trabajo académico; más de 60% han invertido en infraestructura para llevar a cabo el teletrabajo.

Apartado del desempeño académico

Específicamente, las preguntas se relacionan con los indicadores de productividad de acuerdo con la institución de educación superior, respectivamente.

Gráfica 6. Impacto en el desempeño académico de las mujeres por la pandemia 2019



Fuente: elaborada a partir del cuestionario Impactos del covid-19 y el *home office* en académicas universitarias aplicado mediante Google Blank Quiz durante el mes de octubre, y procesado con el software spss.

El 43% de las académicas y/o investigadoras dicen que están en desacuerdo en que han mantenido los tiempos y horarios para realizar el trabajo académico, 53% está en desacuerdo en que ha preparado sin problema el material didáctico para la actividad académica. Por otro lado, 72% dice que han sostenido un buen desempeño en el trabajo académico; sin embargo, 51% afirma que no está de acuerdo en que ha logrado la concentración necesaria para realizar el trabajo académico correspondiente y 53% asegura que sí ha logrado conciliar las actividades de familia con el trabajo académico.

Conclusiones

La principal reflexión del presente trabajo se encuentra en que el compromiso que tienen las académicas de las instituciones de educación superior con la docencia e investigación es el factor primordial para aceptar los cambios y consecuentemente adaptarse a entornos en crisis como la que actualmente se atraviesa en el mundo. La pandemia declarada en marzo de 2020 puso de manifiesto que a pesar de sentirse cansadas, frustradas y abrumadas por el aumento de quehaceres propios del hogar, como hacer comida, limpieza o el cuidado de los hijos, las mujeres académicas o investigadoras cumplen con las demandas inherentes al desempeño académico. De hecho, han invertido en infraestructura, como equipo de cómputo o conectividad, para cumplir con el llamado teletrabajo, a pesar de la falta de conciliación entre los horarios de los otros miembros de la familia, pues 65% vive en pareja o con hijos.

Ellas han sido capaces de aceptar los cambios ante la crisis, adaptarse ante la falta de ingresos familiares y sólo satisfacer las necesidades básicas de alimento y vestido. Esto no hubiera sido posible si las académicas no tuviesen capacidades de aprendizaje y habilidades para poner en práctica nuevas maneras de trabajo, pues pasaron de la modalidad de clases presenciales a las clases a distancia, lo que implicó infraestructura de hardware y de software, conectividad de banda ancha, utilización de plataformas de conexión y comunicación a distancia con sus estudiantes.

Las mujeres representan un factor importante para cerrar brechas de desigualdades en diferentes ámbitos, así como para alcanzar el desarrollo sostenible por ser actoras principales para éste.

Referencias

- Bárcena, Alicia, Joseluis Samaniego, Wilson Peres, y José Eduardo Alatorre, *La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe. ¿Seguimos esperando la catástrofe o pasamos a la acción?* Santiago, Naciones Unidas/Cepal, 2020.
- Carreres Lledó, Asunción, Teresa María Perandones González, Lucía Herrera Torres, y Gonzalo Lorenzo Lledó, “Cansancio emocional. autoestima y satisfacción en los estudios en estudiantes universitarios”, *International Journal of Developmental and Educational Psychology* 7, núm. 1, 2014, pp. 161-170.
- Chiavenato, I., *Introducción a la teoría general de la administración*, México, McGraw-Hill, 2006.
- Conacyt, “Género y ciencia” (en línea), 2017, <http://www.conacyt.gob.mx>, consulta: 2 de noviembre de 2020.
- Flamarique, Lourdes, “Emociones *versus* normas. El confinamiento psicológico de la experiencia social”, *Pensamiento y Cultura*, Cundinamarca, Universidad de la Sabana, 2009, pp. 321-339.
- Holling, C. S., *Understanding the complexity of economic, ecological and social systems*, Ecosystems (Springer link), 2001, pp. 310-405.
- Inegi, “Encuesta sobre la percepción pública de la ciencia y la tecnología (ENPECYT)”, (en línea), 2017, <https://www.inegi.org.mx/programas/enpecyt/2017/#Tabulados>, consulta: 2 de noviembre de 2020.
- Instituto Politécnico Nacional, “Agenda estadística enero-diciembre 2018”, (en línea), 2018, www.ipn.mx, consulta: noviembre de 2020.

- Mendoza Rojas, Javier, “Subsistemas de Educación Superior. Estadística básica 2006-2017”, *Cuaderno de trabajo* 02/2018, México, Dirección General de Evaluación Institucional, 2018.
- ONU, Informe de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Nueva York, Naciones Unidas, 2020.
- OIT, El teletrabajo durante la pandemia de covid-19 y después de ella. Guía práctica, Ginebra, OIT, 2020.
- OMS, “Infecciones por coronavirus” (en línea), <http://www.who.int>, consulta: 2 de noviembre de 2020.
- Real Academia Española, “Confinar”, *Diccionario de la lengua española*, <http://dle.rae.es>, consulta: 2 de noviembre de 2020.
- Rodríguez, Carlos E., “El sistema nacional de investigadores en números” (en línea), FCCT, www.foroconsultivo.org.mx, consulta: 2020.
- Secretaría de Salud, “Informe técnico diario covid-19 México” (en línea), <https://coronavirus.gob.mx/>, consulta: 2 de noviembre de 2021.
- Teece, David, “Explicating dynamic capabilities: the nature and microfoundations of sustainable enterprise performance”, *Strategic Management Journal*, 2007, pp. 1319-1350.
- Tereso Ramírez, Leonor y Beatriz Delia Cota Elizalde, “La doble presencia de las mujeres: conexiones entre trabajo no remunerado, construcción de afectos-cuidados y trabajo remunerado”, *Margen*, 2017, núm. 85, pp. 1-12.
- Universidad Nacional Autónoma de México, Agenda Estadística UNAM 2020, 2021, www.planeación.unam.mx, consulta: 2 de noviembre de 2020.
- Yang, S., Songbin Wu, Zhijian Yu, Jiabin Huang, Xia Zhong *et al.*, “Transcriptomic analysis reveals novel mechanisms of SARS-CoV-2 infection in human lung cells”, *Immunity, inflammation and disease*, 2020, pp. 1-10.

Anexo

		CORRELACIONES														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
2	Correl Pearson	.377	1	.642	.267	.294	.191	.245	.249	.304	.213	.273	.238	.232	.280	.299
	Sig. (bilateral)	.000		.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
3	Correl Pearson	.503	.642	1	.313	.297	.290	.292	.304	.328	.279	.312	.293	.286	.340	.395
	Sig. (bilateral)	.000	.000		.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
4	Correl Pearson	.261	.267	.313	1	.689	.723	.629	.666	.674	.554	.496	.546	.509	.419	.320
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000		.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
5	Correl Pearson	.366	.294	.297	.689	1	.609	.653	.657	.653	.438	.632	.534	.446	.345	.259
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000		.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
6	Correl Pearson	.252	.191	.290	.723	.609	1	.707	.736	.738	.584	.553	.619	.577	.462	.330
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000		.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
7	Correl Pearson	.327	.245	.292	.629	.653	.707	1	.830	.780	.536	.636	.622	.570	.399	.316
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000	.000		.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
8	Correl Pearson	.310	.249	.304	.666	.657	.736	.830	1	.819	.636	.693	.690	.576	.438	.316
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000		.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
9	Correl Pearson	.287	.304	.328	.674	.653	.738	.780	.819	1	.644	.696	.715	.564	.446	.364
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000		.000	.000	.000	.000	.000	.000

10	Correl Pearson	.210	.213	.279	.554	.438	.584	.536	.636	.644	1	.505	.675	.603	.412	.399
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
11	Correl Pearson	.272	.273	.312	.496	.632	.553	.636	.693	.696	.505	1	.666	.435	.432	.300
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
12	Correl Pearson	.275	.238	.293	.546	.534	.619	.622	.690	.715	.675	.666	1	.600	.468	.367
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
13	Correl Pearson	.241	.232	.286	.509	.446	.577	.570	.576	.564	.603	.435	.600	1	.505	.400
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000
24	Correl Pearson	-.048	-.128	-.159	-.323	-.240	-.326	-.257	-.314	-.330	-.391	-.220	-.290	-.569	-.356	-.156
	Sig. (bilateral)	.346	.012	.002	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.000	.002

CORRELACIONES													
		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
13	Correl Pearson	.157	.316	.227	.095	.210	.002	.068	-.366	-.569	-.466	-.384	-.390
	Sig. (bilateral)	.002	.000	.000	.063	.000	.961	.179	.000	.000	.000	.000	.000
18	Correl Pearson	.214	.466	1	.602	.299	.107	.011	-.064	-.134	-.147	-.085	-.102
	Sig. (bilateral)	.000	.000		.000	.000	.035	.827	.208	.008	.004	.094	.044
19	Correl Pearson	.126	.350	.602	1	.324	.088	-.036	.051	-.016	-.062	.019	.017
	Sig. (bilateral)	.013	.000	.000		.000	.083	.477	.317	.761	.219	.710	.734

23	Correl Pearson	.073	-.054	-.064	.051	-.051	.111	.001	1	.657	.511	.543	.456
	Sig. (bilateral)	.148	.292	.208	.317	.318	.029	.979		.000	.000	.000	.000
24	Correl Pearson	-.052	-.170	-.134	-.016	-.108	.126	.019	.657	1	.695	.566	.529
	Sig. (bilateral)	.302	.001	.008	.761	.034	.013	.706	.000		.000	.000	.000
25	Correl Pearson	-.025	-.172	-.147	-.062	-.215	.084	.020	.511	.695	1	.602	.635
	Sig. (bilateral)	.625	.001	.004	.219	.000	.098	.694	.000	.000		.000	.000
26	Correl Pearson	.031	-.145	-.085	.019	-.069	.126	.004	.543	.566	.602	1	.638
	Sig. (bilateral)	.538	.004	.094	.710	.174	.013	.932	.000	.000	.000		.000
27	Correl Pearson	-.048	-.214	-.102	.017	-.168	.101	.019	.456	.529	.635	.638	1
	Sig. (bilateral)	.342	.000	.044	.734	.001	.047	.704	.000	.000	.000	.000	

CORRELATIONS

/VARIABLES=TRABDOMES CLASESONLANI CUIDADOHIJ EMOAGOTAD CANSADA FATIGAUNDIAM SUPONEESFUERZO DESGASTADA ABRUMADA FRUSTRADA DEMASIADO ESTRESS TRAACADEMICO DESORDENAGENDAS RESISTCAMBIOHIJOS RESISCAMBIOSPAREJA SININFRAESTRUCTURA RECFINANCIERS ALIMENVESTIDO EQCOMUNICACION COMPRASPRESENCIAL COMONLINE TPOSHORARIOS ONCEN-TRACIONACADEMICO MATDIDACTSINPROBLEMA DESEMACADEM FAMTRABAJO

/PRINT=TWOTAIL NOSIG

/STATISTICS DESCRIPTIVES

/MISSING=PAIRWISE.

Académicas en el confinamiento cuidando el trabajo y trabajando en cuidados. ¿Entre masculinidades socialmente sostenibles?

*Miguel Ángel Reyna Castillo**

*Paola Selene Vera Martínez**

*Magali Cárdenas Tapia**

El objetivo de este trabajo es analizar, dentro del contexto del confinamiento, cómo las académicas universitarias han afrontado su labor desde el trabajo en casa tomando en cuenta la colaboración masculina. La metodología fue empírica, haciendo uso de la interpretación narrativa y la estadística descriptiva. Se elaboró un cuestionario estructurado para conocer, con base en la percepción femenina, el grado de participación de los hombres en el hogar; se incluyó una pregunta abierta para tener idea, mediante la expresión narrativa de la mujer, de su experiencia de trabajo académico en casa. La aplicación fue dirigida a docentes universitarias que actualmente ejercen su labor desde casa. Se presentan hallazgos, conclusiones e implicaciones sociales.

- * Filósofo, máster en Desarrollo Humano, doctor en Gestión Estratégica de Negocios y posdoctor en el área de aspectos sociales de la administración sustentable por la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.
- * Doctora en Ciencias de la Administración, profesora de tiempo completo en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México. Asociada de la Federación Mexicana de Universitarias. Sus líneas de investigación son administración, sustentabilidad y complejidad, en las cuales ha publicado como autora y coautora en artículos, ponencias y capítulos de libro, así como coordinadora de libros colectivos.
- * Profesora titular investigadora. Doctora en Ciencias de la Administración, IPN, ESCA Tepepan.

Introducción

Las medidas preventivas por covid-19 orillaron a la población global a desplazarse hacia diversos contextos laborales, entre ellos, el exponencial incremento de la modalidad llamada “trabajo en casa”. En México, profesoras y profesores de nivel superior están ahora casi 100% del tiempo en el hogar, volviéndose casi invisible la delimitación entre lo laboral y lo doméstico. El confinamiento se puede considerar como un laboratorio social donde se observa qué tan sostenibles son las capacidades que permiten la igualdad en la relación de los géneros.

El confinamiento a causa de la crisis sanitaria ha venido a recordar las agendas que tenemos pendientes en términos de género. Han llamado la atención datos de alarma, como el proporcionado por la Red Nacional de Refugios, donde afirma que, en relación con 2019, en 2020 aumentó en 300% el rescate de mujeres con hijos e hijas a causa de violencia familiar masculina. Ciudad de México, Estado de México y Puebla fueron las entidades con mayor número de casos (RNR, 2021). Lo anterior deja de manifiesto que la pandemia ha traído vulnerabilidad emocional y física hacia la mujer.

La violencia por carga en los cuidados y el trabajo doméstico en la mujer no es menor en cuanto al daño que conlleva. La desigualdad en los cuidados implica afectación física, mental, emocional, laboral y patrimonial. La Organización de los Estados Americanos, en su documento “Covid-19 en la vida de las mujeres: razones para reconocer los impactos diferenciados”, advierte los impactos hacia la mujer en el contexto de confinamiento, y dentro de las principales preocupaciones se encuentra el aumento de la carga global hacia la mujer en el trabajo doméstico y en los cuidados hacia los miembros de la familia. Lo anterior trae por consecuencia un impacto en los derechos económicos de la mujer, pues al aumentar la carga de cuidados en el hogar se restan horas y energía al trabajo remunerado, poniendo en riesgo su productividad, su permanencia y salario. Dicha sobrecarga de cuidados impacta significativamente en la salud física y mental de la mujer (OEA, 2020).

El bienestar económico y emocional de la mujer en tiempo de covid-19, es un tema que preocupa a nivel global, específicamente a las mujeres que laboran

en el ámbito académico. En Noruega, Yildirim *et al.* (2020) investigaron sobre el impacto diferenciado por género que ejerce la pandemia en las profesoras y profesores. En sus hallazgos evidenciaron que el factor género tenía un efecto positivo en la productividad académica. En particular, las mujeres reportaron verse afectadas en mayor proporción en términos de sus rutinas por el cuidado de los niños y las tareas del hogar. Esto lleva a Guy & Arthur (2020), en su investigación narrativa realizada en Estados Unidos, a llamar “malabares de la madre académica” a todos los cambios que implicaron para las académicas con hijos buscar compaginar trabajo y crianza de éstos en el hogar.

El origen de la desigualdad hacia la mujer académica en tiempos de covid-19, no es precisamente la enfermedad. Nace de una estructura ideológica más profunda donde se busca asignar roles de poder y de servicio a los géneros *per se* (Yildirim *et al.*, 2020; Nash y Churchill, 2020). Se atribuye por naturaleza el rol de los servicios a la mujer y, al aumentar la permanencia de las personas en el hogar, aumenta la demanda de los cuidados, lo cual vuelve insostenible conciliar a largo plazo la figura tradicional de “mujer abnegada”, como la llama Motta (2020), que satisface la demanda de cuidados y su labor académica.

Todo este *modus vivendi* establecido durante el confinamiento para la mujer académica, como afirma Boncori (2020, p. 1) en su relato existencial, “es un ‘cambio sin fin’ [...] de privilegios, desgaste emocional, la real y virtual invasión del espacio del hogar y del lugar de trabajo”. Si bien tiene su génesis en lo macroestructural de la sociedad, e incluso en lo mesoestructural de las instituciones educativas (Nash y Churchill, 2020), el tema de las masculinidades es un aspecto relevante, como lo demostraron Guy y Arthur (2020). En el contexto mencionado, surgen las preguntas de indagación de este trabajo: en el confinamiento por covid-19, ¿cómo han afrontado las académicas universitarias su labor desde el trabajo en casa y cómo ha sido la colaboración masculina?

Por ende, el objetivo de este trabajo es analizar, dentro del confinamiento, cómo las académicas universitarias han afrontado su labor desde el trabajo en casa tomando en cuenta la colaboración masculina. La metodología fue empírica, haciendo uso de la interpretación narrativa y la estadística descriptiva. Se

elaboró un cuestionario estructurado para conocer, desde la percepción femenina, cómo ha sido la participación masculina, y de pregunta abierta para la expresión narrativa de su experiencia existencial.

Capacidades socialmente sostenibles

Amartya Sen (1993), desde su enfoque de capacidades, afirma que el bienestar de las personas sólo es a largo plazo si surge de la posibilidad y voluntad del ser humano mismo. Es decir, en términos de bienestar sostenido, es más importante lo que es autogenerado que lo que es dado. Y para autogenerar son fundamentales las condiciones propicias. Partiendo de la postura de Sen (1993), los temas esenciales que generan oportunidad de bienestar sostenido a las personas (por ende, a la mujer) son: salud, trabajo digno, ingreso justo, educación y equidad de género.

Lo anterior es consistente con lo que se propone desde el enfoque del desarrollo sustentable, donde se considera que el desarrollo a largo plazo debe tener en cuenta los aspectos sociales, y dentro de los aspectos sociales se encuentra como fundamental la igualdad de género (Marshall, McCarthy, McGrath y Claudy, 2015). Es decir, sin equidad de género no hay desarrollo sustentable. Si bien, el desarrollo sustentable es el camino a la meta, y la meta es la sustentabilidad, el avance es progresivo. Marshall *et al.* (2015) observan que la proximidad a la sustentabilidad social puede verse de forma paulatina, por fases, al igual que la equidad de género. Los momentos de aproximación hacia la igualdad de género, por tanto, serían tres:

- Orientación. Existe convicción cognitiva e intención, pero no práctica.
- Prácticas. Acciones por convicción cognitiva.
- Prácticas avanzadas. Proactividad estructural para el cambio social.

A partir de estas premisas conceptuales se analizará la situación de bienestar de la mujer académica en su trabajo desde casa y se determinará si convive en un contexto de masculinidades socialmente sostenibles.

Metodología

La metodología fue empírica (Wacker, 1998), es decir, se hizo una aproximación a la realidad de 316 académicas que realizan su trabajo desde casa, teniendo información de 101 universidades del país, concentrado 70% de los datos en 14 de ellas (cuadro 1). Cuatro son las universidades que dominan en frecuencia, la Universidad Tecnológica Tamaulipas Norte con 10.9%, la UNAM y el IPN en todas sus sedes, con 10.7% cada una, y la Universidad Autónoma de Tamaulipas con 9.9% de los cuestionarios útiles recogidos.

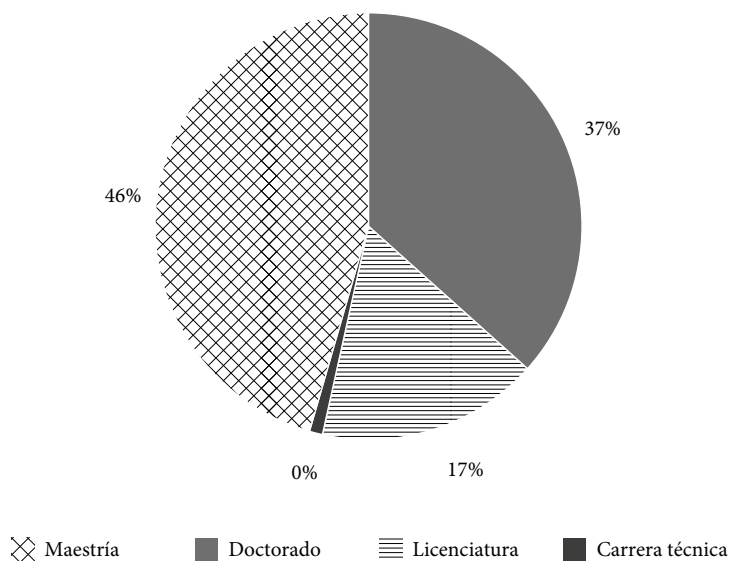
Cuadro 1. Porcentaje de respuesta por universidad

ID		Frecuencia	%
1	UTTN	43	10.9
2	UAT	39	9.9
3	IPN	26	6.6
4	UNAM	26	6.6
5	UPALT	26	6.6
6	UAN	22	5.6
7	UPV	20	5.1
8	IPN ESCA Tepepan	16	4.1
9	UNAM FCA	16	4.1
10	IEST Anáhuac	13	3.3
11	ITESM	10	2.5
12	ITQ	9	2.3
13	UJAT	8	2.0
14	UABC	5	1.3
15-101	Otras	40	29
	Total	319	100

El análisis se realizó mediante dos técnicas. La primera técnica fue estadística descriptiva, donde se elaboró un cuestionario estructurado para conocer, desde la percepción femenina, el grado de participación de los hombres en el hogar. Se analizaron dos aspectos para la evaluación de la equidad de género en

los varones: orientación y prácticas; también se indagó sobre cuidados y trabajo doméstico. Resultaron así cuatro constructos de preguntas: 1) orientación hacia participación en los cuidados, 2) prácticas en la participación en los cuidados, 3) orientación hacia la participación en los trabajos domésticos y 4) prácticas en la participación en los trabajos domésticos. Para su análisis se usó estadística descriptiva. En otro momento se dejó una pregunta abierta para conocer mediante la expresión narrativa de la mujer su experiencia de trabajo académico en casa. Dada la naturaleza de expresión existencial y cualitativa de la información se usó la técnica del análisis e interpretación del discurso (Berelson, 1952). Se analizaron las 316 narrativas de las mujeres académicas cuestionadas. El perfil académico de la muestra se concentró principalmente en estudios de posgrado en 83% (gráfica 1). Todas las académicas viven con pareja.

Gráfica 1. Grado de estudio de académicas (n = 316)

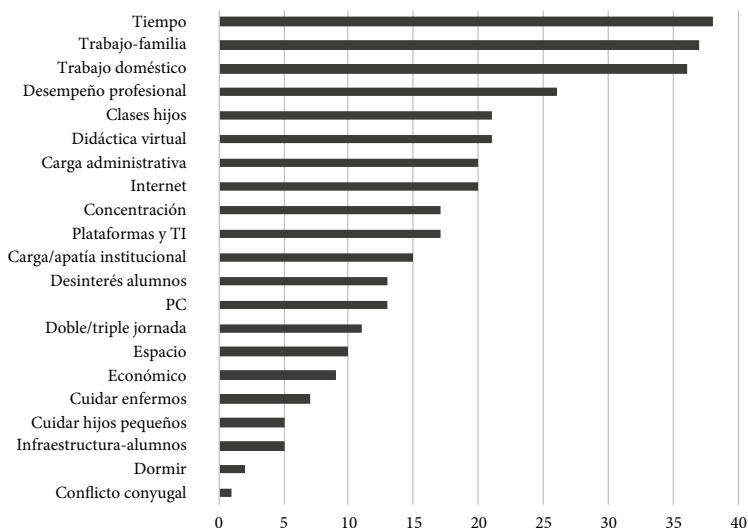


Resultados

Retos

A partir de las 316 experiencias y desde una aproximación descriptiva (gráfica 2), los principales problemas a los que se enfrentan las académicas en el trabajo en casa se concentraron frecuentemente en del manejo del tiempo, problemas para conciliar trabajo y familia, la carga del trabajo doméstico, dificultad para sostener el desempeño profesional y la carga por la atención a las clases virtuales de los hijos.

Gráfica 2. Retos para académicas en el trabajo en casa



Impacto ante los retos: experiencias

De las respuestas de las académicas se han tomado las experiencias representativas y su impacto existencial. Por ejemplo, la académica 1 (A1) expresa que una consecuencia de los retos que ha enfrentado es que ya no logra ver su

trabajo como una actividad disfrutable, es decir, ha impactado directamente en un aspecto de su realización y productividad laboral. “La disponibilidad de un espacio (físico y de horario) es fundamental para el adecuado desempeño académico. El *home office* ha borrado los límites entre las labores domésticas y las académicas, tan necesarios para una actividad académica eficiente y disfrutable.”

La falta de infraestructura para los cuidados de los hijos de académicas que no pueden dejarlos en casa solos ha sido un factor de impacto emocional, de impacto en la productividad laboral y para el tiempo personal. Así se manifiesta en la experiencia de la académica 2 (A2). “Me siento frustrada por no tener opciones para contratar servicios de guardería para mi bebé y clases presenciales para mi hijo de siete años o que ambos puedan acceder a los lugares a los que debo asistir, a fin de cumplir con mis actividades académicas y personales.”

El trabajo en casa ha traído violencia física y emocional por la sobrecarga en los cuidados hacia la familia y el trabajo doméstico, como se puede observar en la vivencia de la académica 3 (A3). “Estar en casa es mucho más cansado que salir a trabajar, los hijos desean tu atención todo el tiempo y el trabajo doméstico absorbe demasiado.”

La experiencia de las académicas también conlleva una sensación de abandono por parte de las instituciones educativas, pues se percibe más bien una inconsciencia o apatía de la situación específica que implica la vida académica de una mujer en casa (A4). “El sentimiento en general es de abandono por parte de las autoridades, sólo se dedican a pedir reportes, informes y registros para sus estadísticas. No hay canales de comunicación directa ni información efectiva que baje a nosotros.”

La producción académica es un indicador que especialmente se ha visto mermado por las cargas (A5). “El trabajo administrativo y la preparación del material didáctico para las clases en línea han consumido mucho tiempo para poder mantener mi producción de artículos científicos.”

La productividad académica, docente y laboral de las universitarias se ha sostenido a flote a un precio muy alto. La salud física y mental se sigue poniendo en riesgo, hay un impacto en aspectos tan básicos y vitales como el tiempo

para comer y dormir (A6). “En las madrugadas realizo el trabajo académico. En el día es imposible.”

La vida de las mujeres académicas en México, al menos de las que respondieron este cuestionario, se ha visto trasgredida de manera sistémica y sistemática en diversos ámbitos: físico, emocional, económico, patrimonial, en general, restando sentido existencial a la vida. La narrativa de la académica 7 (A7) lo expresa de manera fuerte y directa.

Me siento abrumada, siento que no soy suficiente, tengo mucho estrés, tengo pensamientos suicidas, tengo crisis existencial, creo que no sirvo para nada, gano muy poco, me quiero divorciar, pero amo a mi esposo, no me aguanto ni yo, le grito a mi hija, no le tengo paciencia ni juego con ella. No soy yo. Me urge alguien que me ayude en la limpieza de la casa. Mi esposo trajo un perrito a la casa para entretener a la niña, pero es muy cachorro y ahora limpio popós por toda la casa. No me da tiempo para poder investigar y redactar artículos. No estoy preparando con calidad mis clases, aunque las planeo con tiempo, siento que el contenido no cumple mis propias expectativas. ¡Quiero explotar todos los días! Deseo salir de casa, o que me traigan la comida a la puerta, pero no me alcanza el dinero para pedir nada. Empecé la cuarentena con la tarjeta de crédito completamente sana, ahora le debo 21 000 pesos y tengo otra deuda con una persona por 12 000. Gano solamente 4 000 al mes. Mi coche tiene toda la cuarentena descompuesto, he gastado en su reparación cerca de 8 000 pesos. Lo quiero vender. Me estresa esperar respuesta del SNI para saber si logro ser candidata. Estoy concursando por una plaza de PTC en un estado recóndito del país y aún no se lo comunico a mi esposo. No puedo más.

Y las masculinidades, ¿socialmente sostenibles?

La pandemia tiene impacto en la vida de las académicas universitarias, ocasiona daños y efectos en todas las dimensiones de su vida por la carga de trabajos y cuidados. Pero son mujeres que viven en pareja y ello nos lleva a las siguientes preguntas: ¿Cómo es la participación masculina en estos hogares? ¿Cómo son

la cultura y las prácticas masculinas? ¿Machistas, masculinidades socialmente sostenibles? La estructura social actual y sus presupuestos ha colocado en una relación de poder y de servicios a la mujer y al hombre, como si el control y dominio estuviera en la genética masculina y los cuidados y servicios en la naturaleza del ser mujer (Yildirim *et al.*, 2020). El avance en la igualdad de género es un elemento para lograr una condición social sostenible para hombres y mujeres. Desde la perspectiva de Marshall *et al.* (2015), las masculinidades implicarían un proceso gradual camino a la sostenibilidad; primeramente, la convicción y la conciencia de que hombres y mujeres son iguales y que temas como la crianza, los cuidados en el hogar y el trabajo doméstico son susceptibles a ser vistos como una responsabilidad de todos los de la casa. Ése es un primer paso que rompe el machismo, el cambio de mentalidad. La siguiente fase es llevar a la práctica esa equidad en los temas, por ejemplo, de cuidados y trabajo doméstico. Ello se podría manifestar en el número de horas dedicado a estos rubros. ¿Son iguales? Si no lo son, ¿cómo se negoció su distribución? Éstos dos aspectos fueron evaluados en este tema para conocer, en sentido positivo, qué tanto las masculinidades han avanzado como nuevas masculinidades, que tienen la convicción de la igualdad, por ende, construyen ambientes más sostenibles *versus* un machismo que mantiene las mismas estructuras.

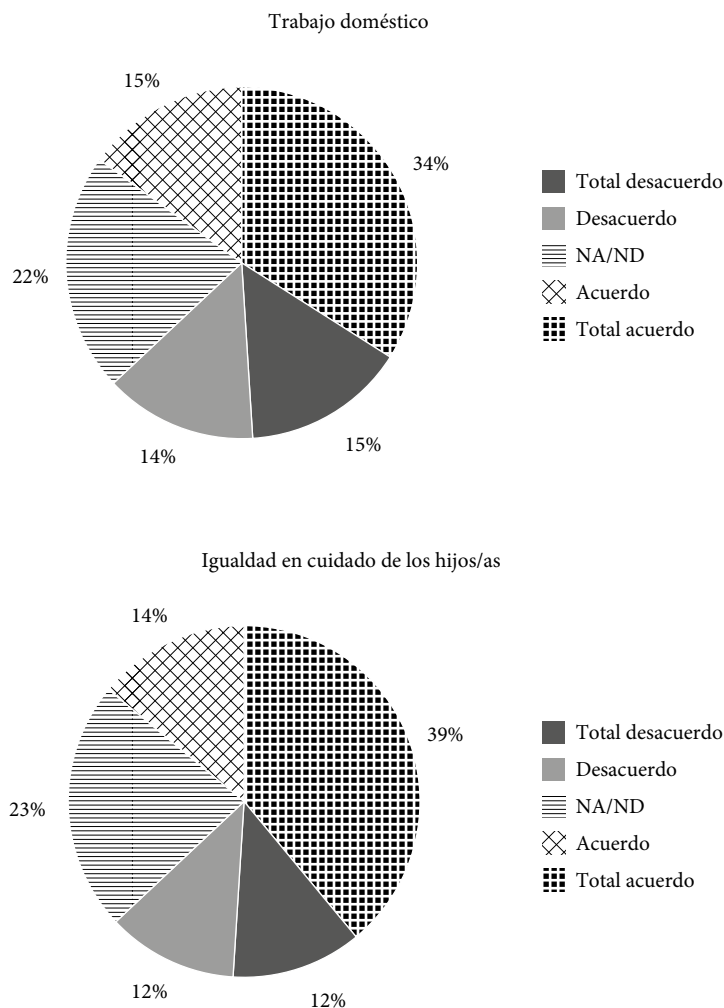
¿Masculinidades culturalmente más sostenibles?

Las académicas evaluaron la masculinidad de sus parejas en cuanto a su cultura (o convicción cognitiva) sobre la igualdad en temas de trabajo doméstico y cuidados de los hijos.

Sobre la cultura de igualdad en cuidados y trabajo doméstico, las académicas evaluaron la masculinidad de sus parejas. En el tema del trabajo doméstico, 49% de las encuestadas ubicaron a sus parejas en lo que se puede considerar una cultura masculina socialmente sostenible, en contraste con 29% de mujeres que afirman que su pareja ni siquiera supone que el trabajo doméstico sea asunto de hombres y de mujeres. En el cuidado de hijos/as, 53% de las académicas entrevistadas ubica a su pareja en lo que se puede considerar una cultura sostenible

versus 24% que no considera que el cuidado de los hijos sea cosa de hombres. Por tanto, en promedio, casi 50% de las académicas vive en un contexto de masculinidad culturalmente sostenible en casa contra un extremo de 30% de las académicas que conviven con un machismo cultural en sus hogares (gráfica 3).

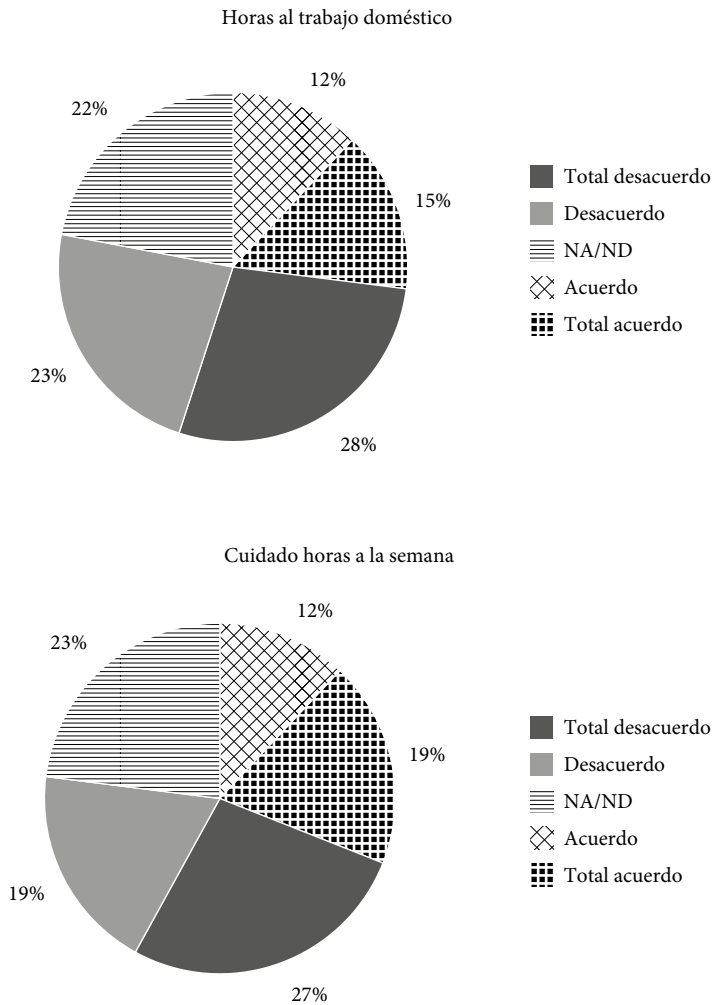
Gráfica 3. Convicción cognitiva en varones sobre la igualdad en cuidados y trabajo doméstico



¿Masculinidades prácticamente más sostenibles?

Las académicas evaluaron la masculinidad de sus parejas en cuanto a sus prácticas sobre la igualdad en temas de trabajo doméstico y cuidados de los hijos.

Gráfica 4. Prácticas en varones sobre la igualdad en cuidados y trabajo doméstico



En cuanto a las prácticas de igualdad en cuidados y trabajo doméstico, las académicas también evaluaron la masculinidad de sus parejas. Respecto al trabajo doméstico, 27% de las encuestadas ubicaron a sus parejas en lo que se puede considerar una práctica masculina socialmente sostenible, en contraste con 51% de mujeres que afirman que su pareja no participa igualitariamente en el trabajo doméstico. En relación con el cuidado de hijos/as, 31% de las académicas entrevistadas ubica a su pareja en lo que se puede considerar una práctica sostenible *versus* 46% que no participa equitativamente en el cuidado de los hijos. Por tanto, en promedio, casi 30% de las académicas vive en un contexto de masculinidad sostenible en la práctica en casa contra 50% que conviven con un machismo práctico en sus hogares (gráfica 4).

Conclusión

La pregunta móvil y brújula para esta investigación fue ¿cómo las académicas universitarias han afrontado su labor desde el trabajo en casa y cómo ha sido la colaboración masculina? Con la respuesta a esta pregunta, luego de analizar los resultados, se concluye que desde la percepción de las 316 académicas universitarias, las mujeres han vivido retos e impacto diferenciados durante la realización de su trabajo académico en casa debido al confinamiento por covid-19. Los retos más sobresalientes son la falta de tiempo, problemas para conciliar trabajo y familia, la carga del trabajo doméstico, dificultad para sostener el desempeño profesional, la carga por la atención a las clases virtuales de los hijos. El impacto de estos retos ha sido sistémico, ya que afecta todos los ámbitos de su vida, tanto en lo personal y familiar, como en lo laboral. Las distintas dimensiones de su existencia han sido transgredidas, violentando su cuerpo, su salud física, su mente, sus emociones, su satisfacción laboral, su productividad académica, su economía, su patrimonio, así como su sentido de vida.

¿Y los varones, parejas de las académicas universitarias, machistas, socialmente sostenibles? Podríamos ser optimistas y ver el vaso que está a la mitad, medio lleno. Se puede decir que se ha avanzado en la construcción de masculinidades sostenibles. En la cultura mexicana, típicamente machista, el que casi la mitad

de los varones parejas de las académicas tenga una cultura de igualdad en temas de trabajo doméstico y de cuidados, puede ser visto como un avance. Que al menos un tercio tenga realmente prácticas equitativas se puede ver como un avance social. Pero también se puede ver el vaso medio vacío, pues resulta preocupante que en hogares donde hay formación académica, mayormente de posgrado, exista 30% de machismo cultural y 50% de machismo práctico. Esto muestra la necesidad de abordar el problema de las masculinidades machistas directamente, pues se observa que la educación formal no garantiza que se resuelva. Ello se debe a que la estructura social genera y sostiene dinámicas de poder que puede replicar y transmitir en las mismas instituciones educativas. El machismo es un problema que hace daño y mata directa y/o lentamente a las mujeres académicas que hoy realizan su labor desde casa.

Dicho desde la perspectiva de Sen (1993), las mujeres académicas no viven su ejercicio laboral en casa en un contexto que les brinde la oportunidad de generar bienestar sostenido. Se ven transgredidas sus capacidades físicas y mentales, de trabajo justo; se pone en riesgo su salario y no se encuentra placer y satisfacción laboral. En el tema de igualdad de género, se ven violentadas por una estructura que les ha asignado un rol desigual en los cansancios que implican el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico, y donde las masculinidades sostenibles, aunque con datos esperanzadores, aún no son suficientes para lograr la igualdad en los hogares.

Referencias

- Berelson, B., *Content analysis in communications research*, Glencoe, The Free Press, 1952.
- Boncori, I., “The never-ending shift: A feminist reflection on living and organizing academic lives during the coronavirus pandemic”, *Gender, Work & Organization*, 2020, vol. 27, núm. 5, pp. 677-682.
- Guy, B., y B. Arthur, “Academic motherhood during covid-19: Navigating our dual roles as educators and mothers”, *Gender, Work, and Organization*, 2020, vol. 27, núm. 5, pp. 887-899.
- Marshall, D., L. McCarthy, P. McGrath y M. Claudy, “Going above and beyond: how sustainability culture and entrepreneurial orientation drive social sustainability supply chain practice adoption”, *Supply Chain Management*, 2015, vol. 20, núm. 4, pp. 34-454.
- Nash, M., & Churchill, B., “Caring during covid-19: A gendered analysis of Australian university responses to managing remote working and caring responsibilities”, *Gender, Work & Organization*, 2020, vol. 27, núm. 5, pp. 833-846.
- OEA, *Covid-19 en la vida de las mujeres: Razones para reconocer los impactos diferenciados*, Washington, Organización de los Estados Americanos/Comisión Interamericana de las Mujeres, 2020.
- Red Nacional de Refugios, “Violencias contra las mujeres, niñas y niños en 2020: datos y testimonios” (en línea), <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/violencias-contras-las-mujeres-ninas-y-ninos-en-2020-datos-y-testimonios/>, consulta: 10 de febrero de 2021.
- Sen, A., *Capacity and well-being in the quality of life*, Oxford, Oxford University, 1993.

- Wacker, J. G., “A definition of theory: research guidelines for different theory-building research methods in operations management”, *Journal of Operations Management*, 1998, vol. 16, núm. 4, pp. 361-385.
- Yildirim, T. M. y H. Eslen-Ziya, “The differential impact of covid-19 on the work conditions of women and men academics during the lockdown”, *Gender, Work & Organization*, 2021, vol. 28, pp. 243-249.

Retos y desafíos de las mujeres universitarias en la pandemia

*Nayana María Guerrero Ramírez**
*Karla Andrea Chávez Cabrera**
Melanye Naomi Ochoa Hernández
Brenda García López
Andrea Pamela Moreno Martínez
Mariana Yeretzi Romano Orozco
Ivonne Rivera Hernández

*El vínculo que te une a tu verdadera familia
no es el de la sangre, sino el del respeto y la
alegría que tú sientes por las vidas de ellos y
ellos por la tuya.*

Richard Bach

Introducción

El estudio que se presenta en este capítulo tiene como finalidad visibilizar los retos y desafíos que enfrentan las estudiantes universitarias en el contexto de la pandemia, y fue realizado por un grupo de alumnas¹ que cursaron en el

* Doctoranda en Ciencias de la Administración en el Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México e integrante activa de la Federación Mexicana de Universitarias.

* Karla Andrea, Melanye Ochoa, Brenda García, Andrea Moreno, Mariana Romano e Ivonne Rivera son estudiantes de licenciatura de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.

¹ El estudio fue realizado bajo la supervisión de la maestra Nayana Guerrero.

semestre 2021-1 la asignatura “Igualdad de género y liderazgo de las mujeres en las organizaciones para el desarrollo sustentable”, la cual es impartida por distinguidas integrantes de la Federación Mexicana de Universitarias en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México.²

Familia

En el contexto nacional han aumentado los conflictos y la tensión entre parejas y entre otros familiares. Se puede observar que estos problemas van más allá de una discusión, pues desencadenan violencia hacia las mujeres poniendo en riesgo su salud y su vida. Como se indica en el portal del Gobierno de México, el número 911 es una de las vías que se utilizan para recibir llamadas a fin de atender emergencias relacionadas con distintos tipos de violencia, como abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja y violencia intrafamiliar (Gobierno de México, 2020). Tan sólo en junio de 2020 se recibieron 106 711 llamadas telefónicas denunciando algún tipo de incidente de violencia, es decir, se recibieron alrededor de 148 llamadas cada hora; asimismo, la red nacional de refugios reportó que las llamadas por violencia de género han aumentado en 60% y las peticiones de asilo 30 por ciento.

El decadente sentimiento de seguridad, el aislamiento y el cambio de rutina han generado alta irritabilidad, síntomas de estrés y ansiedad; al mismo tiempo, se presentan las malas decisiones y conductas poco asertivas que limitan la sana convivencia y pueden llegar a generar violencia física y emocional.

En muchos estratos de la sociedad se mantienen roles y estereotipos que suponen una asimetría en los derechos y la dignidad del hombre y la mujer. Estas acciones traen como consecuencia un ambiente familiar tenso en el que los miembros de la familia no pueden desarrollar sus actividades laborales y

² Asignatura coordinada por la Mtra. María Elena Flores Becerril, en el marco del Programa de asignaturas empresariales y organizacionales de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.

académicas de forma eficiente. Dicha tensión repercute en la comunicación y los lazos familiares.

En México, el Instituto Nacional de las Mujeres hizo un llamado para prevenir la violencia contra las mujeres y reconocer que, ante la puesta en marcha de las medidas destinadas a contener la pandemia del covid-19, debe reconocerse que este fenómeno tiene impactos diferenciados para las mujeres y las niñas, que pueden resultar en mayores índices de violencia (Gobierno de México, 2020). Por esta razón, es necesario que las instituciones dedicadas a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres refuercen sus medidas de información y de actuación en el marco de sus competencias para mitigar la violencia de género.

Se convocó a los centros de trabajo y a la ciudadanía para que adoptaran acciones de corresponsabilidad en el trabajo que implica el cuidado de los hogares (*La Jornada*, 2020). Para ello, se recordó la importancia del cuidado de los niños, niñas, personas enfermas, con discapacidad y adultas mayores, lo cual se debe realizar en un ejercicio que involucre a los hombres y a todas las personas que integran el hogar.

Por otro lado, se hicieron notar las brechas económicas, debido a que 32.3% de los hogares con niñas y niños reportó una caída en sus ingresos durante la cuarentena, mientras que 15.2% se encuentran en situación de inseguridad alimentaria, según revela una encuesta realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés de United Nations International Children's Emergency Fund). La encuesta muestra que los hogares con niñas, niños y adolescentes sufren mayores presiones por la pandemia, ya que tienen menor acceso a alimentos saludables, más estrés y mayor impacto a su economía (UNICEF, 2020).

Durante su introducción, el representante de UNICEF en México, Christian Skoog, dijo: “Los efectos del covid-19 amenazan el derecho a la salud, educación, igualdad y protección de niñas y niños, particularmente en familias con menos recursos” (UNICEF, 2020). La pandemia también ha aumentado las dificultades en el ámbito de la salud mental y seguridad alimentaria. En el ámbito

nacional, la proporción de hogares con niñas, niños y adolescentes en inseguridad alimentaria ha pasado de 12.2 a 15.2% entre mayo y julio de 2020.

El número de materiales de abuso sexual sobre niños publicados en internet se multiplicó por cuatro para llegar a cuatro millones de contenidos desde que inició la pandemia. Muchas familias en México han perdido a quien era su sustento o uno de ellos por covid-19. El 42.42% de los fallecidos —hasta el 25 de julio— tenía entre 18 y 59 años, por lo que estaban en plena edad productiva, de acuerdo con un análisis de la base de datos de la Secretaría de Salud federal. El 29.05% eran hombres y 13.37% mujeres que, como padres, madres, hijos y hermanos trabajaban y aportaban recursos a sus familias.

De acuerdo con la primera encuesta telefónica de ocupación y empleo, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en abril se perdieron 2.1 millones de empleos formales y 10.4 millones de informales.

Red de apoyo

“La conexión es una de las necesidades más fundamentales y básicas de la humanidad”

Sarah Green Carmichael

Una red de apoyo sirve para realizar manifestaciones en diversos lugares, como la comunicación a través de una pantalla con el círculo de amigos, la pareja, etcétera.

A través del portal del Gobierno de México, se ofrece un cuestionario para la detección de riesgos a la salud mental, así como teléfonos de contacto para conectar con personas y tener acceso a recursos educativos que permiten entender la situación actual y además explicar sobre el tema a los más pequeños de la casa a través de infografías y cuentos ilustrativos (Gobierno de México, 2020). La pandemia ha sido un problema particular para los adultos mayores por ser considerados un grupo de riesgo que requiere apoyo, cuidado y compañía.

Salud

El sedentarismo implica realizar actividades que no requieren tanta energía por un tiempo prolongado y no sólo se relaciona con el ocio, sino con estar mucho tiempo sentado en la escuela o la oficina, adherido a la pantalla del móvil o la computadora (León *et al.*, 2007). Permanecer horas en una sola posición provoca cambios posturales, se pueden lastimar los músculos, permitiendo el surgimiento de osteoporosis y fracturas; puede haber disminución de fuerza muscular y degeneraciones de leves a moderadas como la artritis.

Además, aumentan los triglicéridos y el colesterol por el sobrepeso y la obesidad, incluso existe el riesgo de padecer problemas cardiacos. En la parte cognitiva, hay una alteración en los procesos de atención y las cuestiones emocionales, como el estrés y la depresión.

La actividad física regula y permite establecer rutinas cotidianas que conectan a la familia y los amigos; a su vez, fomenta la salud mental porque reduce el riesgo de depresión, deterioro cognitivo y mejora el estado de ánimo. El distanciamiento físico puede ocasionar enfermedades mentales como la ansiedad, la cual puede inducir a las personas a elegir alimentos que les brinden sensación inmediata de bienestar. Estos alimentos se caracterizan por tener un alto contenido de azúcar o grasa, por lo que si se consumen de manera cotidiana y en grandes cantidades pueden afectar la salud. México es el segundo lugar en obesidad adulta y el cuarto en obesidad infantil, lo que demuestra la falta de preocupación por desarrollar hábitos saludables.

Covid y salud mental

La salud mental de cada individuo se puede ver afectada por diversos elementos como el cultural-social, que incluye aspectos como la educación; el ambiental, que se refiere a traumas generados por acontecimientos en el entorno, como las guerras, epidemias o desastres; el vecindario, relacionado con el ambiente donde se crece; el económico, que impacta en el bienestar y está asociado a la

pobreza; y el demográfico, como la sobrecarga de trabajo en la mujer, la violencia de pareja o la discriminación.

Todos estos problemas se acumularon durante el encierro por la pandemia, el cual ha afectado a quienes tienen menos recursos, situación que se agrava por la incertidumbre sobre la vacuna, el aumento en el desempleo, el crecimiento en la violencia doméstica, el abuso de niños y adolescentes, el uso de sustancias prohibidas, entre otros.

Por lo anterior, se considera que la siguiente pandemia será la de la ansiedad, el estrés postraumático y la depresión por el evento traumático masivo. La pandemia de covid-19 ha perturbado y paralizado los servicios de salud mental esenciales en el 93% de los países del mundo. Más del 60% de los países señaló perturbaciones en los servicios (OMS, 2020) de salud mental destinados a niños, adolescentes, personas mayores y mujeres que requieren servicios prenatales o posnatales.

Derivado de la información recuperada en un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud en 130 países (OMS, 2020), 67% observó perturbaciones en los servicios de orientación psicológica y de psicoterapia, 30% señaló perturbaciones en el acceso a los medicamentos destinados a tratar trastornos mentales. Asimismo, 89% de los países mencionaron que la salud mental y el apoyo psicosocial formaba parte de sus planes nacionales en respuesta a covid-19 y sólo 17% podría financiarlo.

Ante estas problemáticas, la UNAM a través de la Facultad de Psicología, la Facultad de Medicina, la Dirección General de Atención a la Comunidad y el Instituto Nacional de Psiquiatría desarrollaron una aplicación en el marco del programa “Mi salud también es mental” (figura 1), que permite determinar los riesgos que corre la salud mental de las y los integrantes de la UNAM durante la contingencia por el covid-19:

Con esta aplicación se han atendido a más de 33 000 personas: alrededor de 7 800 de la comunidad universitaria, más de 7 600 del personal de salud y 17 700 del público en general. Entre los casos detectados con la herramienta están: violencia (9 934), consumo de sustancias (4 690), depresión (4 832), autolesión-suicidio (2 817), ansiedad

generalizada (3 336), estrés agudo (1 739) y en el caso de personal de salud, síndrome de *burnout* y fatiga por compasión (773) y casos de somatización (307) (UNAM, 2020).

El usuario identifica sus riesgos en cinco niveles: inexistente, mínimo, bajo, medio y alto, recibe recomendaciones de autocuidado en el nivel de atención que corresponda para que se haga responsable de promover su propia salud mental.

Figura 1. Plataforma del programa *Mi salud también es mental*



Fuente: Gobierno de México, 2020.

Autoconocimiento

Un ser humano puede sentirse preso en un espacio muy abierto, y puede sentirse libre en un espacio muy cerrado. Muchas veces es cuestión de cómo interpretamos la situación.

Elías Góngora Coronado

La psicóloga Alba Mar afirma que

el autoconocimiento es la primera competencia de la inteligencia emocional, es la base para poder desarrollar cualquiera de las demás competencias y es resultado

de un proceso reflexivo mediante el cual la persona adquiere noción de sí misma, de sus cualidades y características. Es una base fundamental para el desarrollo personal, siendo clave para poder regular nuestras emociones, relacionarnos con los demás y trabajar para conseguir nuestros objetivos (Alba, 2020).

Para los psicólogos John Mayer y Peter Salovey, ser conscientes de nosotros mismos significa “ser conscientes de nuestros estados de ánimo y de los pensamientos que tenemos acerca de esos estados de ánimo” (Universidad Politécnica de Valencia, 2020).

Como lo indica la psicóloga Alba Mar, comenzar a conocerse a sí mismo puede ser un proceso difícil que requiere esfuerzo y dedicación; es por ello que algunas personas tienden a evitarlo; reflexionar sobre quiénes somos y sobre lo que sentimos nos permite conocer mejor lo que queremos en la vida, nos sirve para incrementar nuestra capacidad de vivir y centrarnos en el presente (Alba, 2020).

En estos momentos se habla constantemente del autocuidado en casa. A través de diferentes actividades que permiten la introspección profunda, la persona que se conoce toma sus herramientas y sus métodos más funcionales para darle forma y orientar sus esfuerzos de forma inteligente, con el fin de alcanzar sus objetivos y no frenarse ante las circunstancias.

Una persona que se conoce está encaminada a trabajar constantemente en su desarrollo personal, acepta que no es perfecta y que debe realizar evaluaciones constantemente de lo que hace, por qué lo hace y hacia dónde quiere dirigirse; además, toma decisiones informadas con base en sus sentimientos y emociones y en cómo estas decisiones repercutirán en su sentir.

Es importante recordar que cuando una persona se conoce a sí misma no toma demasiada importancia de las opiniones de los demás, no busca la aprobación ajena porque confía en sí misma y entiende el valor que tiene como persona y ser humano.

Por otro lado, la necesidad de mantenernos en contacto ha ocasionado que las redes sociales se vuelvan cada vez más necesarias, ya que por un lado facilitan la comunicación, pero también tienen su lado complicado que se vincula con un aspecto importante del autocuidado, que son las relaciones afectivas; no

obstante, es curioso que al verse afectada la vida social y el contacto físico, el uso de aplicaciones y redes sociales se ha incrementado para mantener el contacto con otras personas.

Las redes sociales tienen todo para que cada fotografía y perfil sean perfectos (incluso irreales) con la ayuda de diversos filtros. Gracias a que las personas están más tiempo en internet, lo que se conoce como “algoritmo”, tiene la misión de mantenerlas el mayor tiempo en la red, con el fin de alimentar la publicidad en estos medios y hacerlas vulnerables para influir directamente en lo que desean obtener en su vida diaria.

El posteo en redes sociales enseña lo mejor de cada persona, un cuerpo perfecto, facciones equilibradas y una forma de vida envidiable. Creerse que todo ello es verdad tiene consecuencias más graves de lo que se piensa. Un estudio de la Universidad de Columbia y la de Northwestern arrojó que los usuarios que publican contenido real en sus redes y se muestran tal y como son, tienen una mayor autoestima y gestionan mejor el estrés o episodios de ansiedad (Godoy, 2020).

Las mujeres, sobre todo las más jóvenes, pueden desarrollar otros trastornos como la anorexia o la bulimia por no parecerse a los cuerpos aparentemente perfectos que ven en Instagram. Lo mismo sucede con los hombres, en cuyo caso el diagnóstico se conoce como vigorexia, que surge por querer ser más musculosos y llevar estos deseos al extremo de manera obsesiva.

Los estándares de belleza a los que las mujeres están sometidas conllevan una carga enorme sobre cómo se perciben ellas mismas, por lo que siempre se debe estar consciente del valor como personas, evitar las comparaciones y dejar atrás esos estándares que no tienen sentido. Al respecto, estos problemas podrían aumentar si no se toma consciencia de ellos.

Universidad

Antes de la pandemia provocada por el covid-19, asistir a la universidad consistía en salir de casa y llegar a la facultad, saludar a los amigos y amigas; tomar la clase; cuando se tenía hambre, se podía ir a la cafetería, invitar café a los

amigos que estuvieran cerca; ir a la biblioteca para terminar las tareas, concluir las clases y hacernos compañía hasta el punto de despedida. Eso se acabó... al menos, hasta nuevo aviso.

El nuevo ciclo escolar bajo el cambio de modalidad, de presencial a en línea, no ha sido fácil. Las y los profesores tuvieron que idear una manera de enseñar que no representase un reto imposible para cumplir con los objetivos de cada materia. En un intento fallido para lograr estos objetivos, algunos profesores no se dieron a la tarea de replantear y adaptar el material y las actividades de aprendizaje. Sin embargo, no fue su culpa porque quién iba a saber que la pandemia estaba tan cercana y nadie estaba preparado para ella.

Al principio del encierro las y los universitarios observamos cómo las y los profesores sólo mandaban un cúmulo de documentos en formato PDF para leer y realizar resúmenes o contestar cuestionarios. Las y los estudiantes tuvieron que convertirse en autodidactas, lo que implica pasar largas horas sentados frente a la computadora en un ambiente no adecuado para realizar actividades académicas.

Con ello, se presentan interrupciones, como las clases de los hermanos pequeños sonando en la televisión, las mamás o papás hablando por teléfono o por videollamada en alguna otra junta o conferencia, con redes de internet insuficientes, micrófonos que no funcionan y, en algunos casos, sin cámaras web.

¿Qué opinan los alumnos?

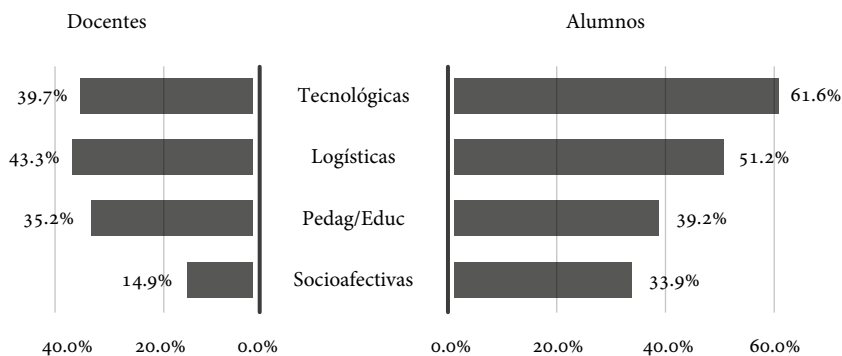
Se recolectaron algunos tuits con diversos comentarios personales de los alumnos y profesores durante el denominado “zoomestre”, que en tan sólo unos cuantos caracteres nos comparten su sentir:

- @una_chicalense: “Este semestre aprendí más sobre cómo usar Zoom y googlemeet que temas sobre mi carrera”.
- @alo_ap: “Ni mi Zoom ni yo estamos preparados mentalmente para otro semestre en línea”.

- @wichovw: “Dar clases por Zoom ha sido de lo más desgastante de esta cuarentena y ahorita se viene el final del semestre *send ánimos pls*”.
- @Renattachavez: “¿No les pasa que desde que empezó el Zoom semestre se sienten agobiados y con cero motivación de hacer las cosas?”@ofefus: “Además de la estabilidad, cuéntenme. ¿Qué más está acabando el Zoom semestre con ustedes? Empiezo yo: mi espalda”.

Para este momento, sigue habiendo barreras tecnológicas (como el hecho de que no todos tienen acceso a internet o no disponen de equipos de cómputo ni conocimientos de plataformas educativas), logísticas (administración del tiempo, espacio para trabajar a distancia y dificultades con la comunicación con sus instituciones), educativas (dificultad para presentar tareas o actividades, participar en clase), socioafectivas (tristeza, frustración, ansiedad, cansancio, falta de motivación, aburrimiento) e incluso, lo que es más grave, probabilidad de desertar del ciclo escolar.

Cuadro 1. Retos y problemáticas de los docentes y alumnos durante la pandemia de covid-19: una encuesta a profesores de la UNAM (Revista Digital Universitaria)



Fuente: *Revista Digital Universitaria*, 2020.

Sin duda es todo un reto tratar de recrear la experiencia universitaria para los jóvenes de entre 17 y 20 años, pues la convivencia forma parte crucial de su desempeño en esta nueva etapa de su trayectoria escolar y su permanencia.

Trabajo

Como consecuencia de la pandemia por covid-19, millones de personas trabajadoras se tuvieron que quedar en sus casas, en teletrabajo, o bien, debieron afrontar las consecuencias de la crisis, como reducción de sueldo o despidos desde finales de marzo, remarcó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como base de su razonamiento.

Además de una tasa estimada del 11.7% de desempleo de la población económicamente activa (PAE) para el final de 2020, lo que equivaldría a aproximadamente seis millones de personas, la OIT (2020) advirtió que “44% de la población ocupada en México se enfrenta al riesgo de sufrir afectaciones como reducción de horas o salarios”. El informe destaca que la pandemia provocó una bajada “histórica” de los trabajos informales hasta 47.7%, cifra que empezó a repuntar en agosto y que al cierre del año podría superar los niveles previos al estallido del covid-19 “a causa de un traslado de personas trabajadoras hacia la informalidad”.

Según el último reporte del Inegi emitido a finales de septiembre de 2020 con cifras del mes de agosto, la tasa mexicana de desempleo bajó a 5.2% al reincorporar a 608 000 personas a la población económicamente activa, dando como resultado 2.8 millones de personas desocupadas.

Todos hemos experimentado este fuerte cambio con repercusiones económicas, iniciando con la pérdida de empleos. Quienes tuvieron la oportunidad de preservar o incluso conseguir un empleo han tenido que adaptarse a uno de estos cambios, como lo es el llamado *home office*, adecuando nuestro hogar para volverlo oficina y, en algunos casos, hasta escuela para nuestros hijos, una situación que muchos no esperaban vivir y que pocos pudieron solventar, pero que sin duda fue una prueba difícil que refleja la gran desigualdad a la que se enfrentan las mujeres (impacto en la salud mental y otros aspectos; responsabilidad del hogar que recae en la mujer).

En promedio, por cada hora que un hombre dedica a las labores del hogar, las mujeres dedican tres horas, según el informe de resultados del Ranking PAR México que elabora Aequales, que es una organización especialista en la brecha de género en el ámbito laboral. De acuerdo con su estudio, en

condiciones regulares de trabajo existe una carga desproporcionada asociada a las labores del hogar y el cuidado de las personas que se encarga a las mujeres, misma que ha limitado su desarrollo profesional en el mercado laboral; pues mientras una mujer destina 39.2 horas semanales al trabajo no remunerado en el hogar, los hombres destinan 13.9 horas a la semana en promedio.

Durante este año, el *home office* en México creció de 39 a 68% de colaboradores que trabajan bajo este esquema, posicionando a nuestro país como la región de América Latina que más apoya esta modalidad de trabajo, obligando a las empresas a acelerar sus estrategias de transformación digital y enfrentándose a dos importantes desafíos que plantea esta nueva forma de organización laboral.

En el caso de las mujeres, una creencia estereotipada justifica la desigualdad de género con “la naturaleza femenina” de integrar a todos los miembros de la familia en las labores domésticas. Los datos recogidos en 2018 por un informe de igualdad de género de la Comisión Europea puso de manifiesto que cada vez hay más mujeres que están accediendo a puestos de responsabilidad en el ámbito político. Precisamente, el pasado año, “cuatro de cada 10 diputadas y diputados del congreso español” eran mujeres.

La razón de que menos mujeres ocupen cargos políticos o de alta responsabilidad en el ámbito corporativo es porque existe un mayor nivel de exigencia laboral hacia ellas, dado que se subestiman sus capacidades por estereotipos que están inmersos en la sociedad.

Resiliencia

Puede entenderse como “un proceso de transformación, crecimiento y mejoría, mediante el cual se manejan acontecimientos y dificultades estresantes, de tal forma que el individuo se levanta más fuerte y exitoso” (Contreras Corona, 2015). Este proceso en el que median las fortalezas internas del individuo y los apoyos externos puede definirse también como la capacidad que tienen los seres humanos para superar periodos de dolor emocional y situaciones adversas, saliendo fortalecidos de ellas. Consumir información verídica y de diversos temas puede ayudarnos a dirigir nuestra atención hacia un panorama no del todo pesimista.

Buenas prácticas

A fin de sobrellevar las condiciones derivadas de la pandemia, a continuación se hacen algunas sugerencias sobre medidas que podrían implementarse de forma particular, con el objetivo de mejorar la vida personal, escolar o laboral de las personas que deben trabajar desde casa:

- El aumento de la violencia contra las mujeres se debe solucionar de manera urgente con medidas integrales que contemplen apoyo económico y paquetes de estímulos acordes con la gravedad y la magnitud del reto que reflejen las necesidades de las mujeres que se enfrentan a diversas formas de discriminación. Los refugios y las líneas de atención para las mujeres se deben considerar como un servicio esencial en todos los países y deben contar con financiación específica y amplios esfuerzos destinados a mejorar la difusión de su disponibilidad.
- Se puso en marcha el *hackathon Hack for Wuhan* que une a desarrolladores, diseñadores, constructores y creadores de todo el mundo para encontrar soluciones tecnológicas a esta situación social especial de confinamiento.
- Todos los adultos deben realizar al menos 150 minutos semanales de actividad física con intensidad moderada o al menos 75 minutos semanales de ejercicio de alta intensidad.
- Tomar acción en pro de nuestra salud mental y emocional para que podamos seguir rindiendo en nuestras actividades diarias.
- Debemos poner atención en lo siguiente para realizar nuestro trabajo desde casa lo mejor posible:
 1. Tener un espacio dedicado.
 2. Establecer un horario.
 3. Fijar rutinas matutinas.
 4. Tomar respiros.
 5. Evitar distracciones.
 6. Mantener la comunicación con los compañeros.

Conclusiones

El diálogo y mutuo acuerdo sobre las responsabilidades y derechos de los miembros de la familia en pro de la sana convivencia, tomando en cuenta la igualdad de género, son elementos que permitirán a las familias tener una buena relación y sobrellevar la crisis por el covid-19.

No quedarse solos ni aislados y siempre buscar a una persona con la que podamos contar cuando las situaciones nos sobrepasen, ya sea un familiar, una red de apoyo, un amigo, una amiga, algún colega o la pareja; podemos buscar la forma de distraernos de la rutina y, a la distancia, pasar un buen momento de reflexión, apoyo, diversión, para poder descargar las emociones, sentimientos e inquietudes que pudieran experimentarse en estos días.

Atender nuestra salud física regularmente puede ayudar a establecer y romper rutinas cotidianas y puede ser un modo de mantenerse en contacto con la familia y los amigos. Hay que tomar acción en favor de nuestra salud mental y emocional para que podamos seguir rindiendo satisfactoriamente en nuestras actividades diarias.

El aprendizaje en línea es distinto del presencial; aunque el alumnado pertenezca a universidades particulares o públicas se enfrenta a distintos retos. La convivencia a través de las diversas plataformas sociales ha permitido sobrellevar esta situación. Las empresas han transformado sus procesos de trabajo, generando a través del *home office* la oportunidad de no perder a sus colaboradores.

En ambos campos, el escolar y el laboral, la inteligencia emocional es una pieza clave y el autoconocimiento es la base para poder desarrollar competencias para promover el empoderamiento. En esta aparente crisis, tener claro el concepto de lo que significa la resiliencia será una herramienta para generar fortaleza en los demás.

Referencias

- Alba, M., “La importancia del autoconocimiento” (en línea), 2020, <https://albamapsicologia.com/la-importancia-del-autoconocimiento/>, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- BTS Love Myself, “Ámate a ti mismo, habla por ti” (en línea), 2020, <https://www.unicef.org/lac/BTS-LoveMyself>, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- Carvajalino, K., S. Rincón y K. Bohórquez, “El ejercicio, el salvavidas para su salud mental en tiempos de covid-19” (en línea), 2020, <https://forbes.co/2020/07/30/red-forbes/el-ejercicio-el-salvavidas-para-su-salud-mental-en-tiempos-de-covid-19/>, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- Contreras Corona, R. C., V. M. Velasco Rodríguez, S. P. Córdova Estrada y G. G. Suárez Alemán, “Nivel de resiliencia en estudiantes de licenciatura en enfermería”, 2015 (en línea), <https://psiquiatria.com/bibliopsiquis/volumen.php?wurl=nivel-de-resiliencia-en-estudiantes-de-licenciatura-en-enfermeria>.
- Forbes, I., “México, el país que más apoya el *homeoffice*” (en línea), 2020, <https://www.forbes.com.mx/mexico-el-pais-que-mas-apoya-el-home-office>, consulta: 29 de septiembre de 2020.
- Gobierno de México, “Ante coronavirus, Inmujeres llama a prevenir violencia hacia mujeres y corresponsabilidad cuidados” (en línea), 2020, <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/ante-coronavirus-inmujeres-llama-a-prevenir-violencia-hacia-mujeres-y-corresponsabilidad-cuidados#:~:text=Ante%20la%20puesta%20en%20marcha,lo%20que%20es%20necesario%20que>, consulta: 18 de marzo de 2020.

- _____, “¿Sufres violencia? ¿Temes que tu situación se agrave ante el confinamiento por el covid-19? No estás sola” (en línea), 2020, <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/servicios-de-atencion-a-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-los-estados?idiom=es>, consulta: 16 de junio de 2020.
- _____, “Salud Mental” (en línea), 2020, <https://coronavirus.gob.mx/salud-mental/>
- Godoy, Juan Diego, Alberto Barbieri, Jorge G. García, Montse Hidalgo Pérez, Sergio Amadoz, Isabel Rubio, Ricardo de Querol, Manuel G. Pascual y José Mendiola Zuriarrain, “El postureo en redes puede perjudicar tu autoestima” (en línea), *El País Retina*, 2020, https://retina.elpais.com/retina/2020/10/07/tendencias/1602067723_999742.html, consulta: 9 de octubre de 2020.
- La Jornada*, “Covid-19 puede incidir en mayor violencia de género: Inmujeres”, (en línea), 2020, <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/03/18/covid-19-puede-incidir-en-mayor-violencia-de-genero-inmujeres-299.html>, consulta: 18 de marzo de 2020.
- LatinUS, “El sedentarismo sube 15% durante confinamiento en México, reporta INSP” (en línea), 2020, Latin US, <https://latinus.us/2020/07/04/sedentarismo-sube-durante-confinamiento-mexico-reporta-insp/>, consulta: 4 de julio de 2020.
- León, Antonio Cabrera De, María del C. Rodríguez-Pérez, Luis M. Rodríguez-Benjumbeda, Basilio Anía-Lafuente, Buenaventura Brito-Díaz, Mercedes Muros de Fuentes, Delia Almeida-González, Marta Batista-Medina y Armando Aguirre-Jaime, “Sedentarismo: tiempo de ocio activo frente a porcentaje del gasto energético”, *Revista Española de Cardiología*, 2007, vol. 60, núm. 3, pp. 244-50, <https://doi.org/10.1157/13100275>.
- Mariscal, Noelia, “La resiliencia de las mujeres” (en línea), 2019, <https://www.burgosconecta.es/culturas/libros/resiliencia-mujeres-20190324182921-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.burgosconecta.es%2Fculturas%2Flibros%2Fresiliencia-mujeres-20190324182921-nt.htm>, consulta: 25 de marzo de 2019.
- MHPSS, “Paquete de recursos sobre SMAPS y covid-19” (en línea), MHPSS.net., 2020, [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/3.%20%20Paquete%20de%20recursos%20de%20Salud%20Mental%20y%20Apoyo%20Psicosocial%20\(SMAPS\)%20en%20covid-19.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/3.%20%20Paquete%20de%20recursos%20de%20Salud%20Mental%20y%20Apoyo%20Psicosocial%20(SMAPS)%20en%20covid-19.pdf), consulta: 27 de abril de 2020.

- Mlambo-Ngcuka, P., “Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra” (en línea), ONU Mujeres, <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>, consulta: 6 de abril, 2020.
- Monroy, Jorge, Pilar Martínez, R. Servín, H. Molina y M. G. Pérez, “Segob: violencia intrafamiliar aumentó 120% desde la emergencia del covid-19” (en línea), *El Economista*, 2020, <https://www.economista.com.mx/politica/Segob-violencia-intrafamiliar-aumento-120-desde-la-emergencia-del-Covid-19-20200416-0111.html>, consulta: 17 de abril de 2020.
- Mujeres, INDL, “ONU Mujeres, Inmujeres y las IMEFs emprenden acciones para mitigar efectos de la pandemia por covid-19” (en línea), Gobierno de México, 2020, <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/onu-mujeres-inmujeres-y-las-imefs-emprenden-acciones-para-mitigar-efectos-de-la-pandemia-por-covid-19?idiom=esl>, consulta: 4 de julio de 2020.
- OMS, “The impact of covid-19 on mental, neurological and substance use services: results of a rapid assessment” (en línea), 2020, <http://www.infocoponline.es/pdf/IMPACT-OF-covid.pdf>.
- _____, “#SanosEnCasa - Actividad física (en línea), 2020, <https://www.who.int/es/news-room/campaigns/connecting-the-world-to-combat-coronavirus/healthyathome/healthyathome---physical-activity>.
- _____, “Salud mental” (en línea), https://www.who.int/topics/mental_health/es/, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- ONU, “La lucha contra la violencia de género, parte vital de la respuesta de los países frente al covid-19” (en línea), Organización de las Naciones Unidas, 2020, <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/prevencion-reparacion-violencia-contra-mujeres-durante-covid-19>, consulta: 10 de junio de 2020.
- ONU Mujeres, “La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante el confinamiento” (en línea), 2020, <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>, consulta: 6 de abril de 2020.
- Puebla, C. A. Z. J., “Aguas con las tensiones familiares en la cuarentena por coronavirus” (en línea), Tecnológico de Monterrey, 2020, <https://tec.mx/es/noticias/>

puebla/salud/aguas-con-las-tensiones-familiares-en-la-cuarentena-por-coronavirus, consulta: 26 de marzo de 2020.

Revista Digital Universitaria UNAM, “Retos educativos durante la pandemia de covid-19: una encuesta a profesores de la UNAM” (en línea), 2020, UNAM, 17 de abril, <https://www.revista.unam.mx/prensa/retos-educativos-durante-la-pandemia-de-covid-19-una-encuesta-a-profesores-de-la-unam/>.

Rosales, K. C., “Orientaciones deporte y covid-19: recomendaciones sobre el retorno a la actividad física y deportes de niños, niñas y adolescentes” (en línea), Scielo, 2020, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-41062020000700075#B3, consulta: 18 de agosto de 2020.

Santamaria, L., “Resiliencia (I): ¿la respuesta a la crisis del coronavirus?” (en línea), 2020, <https://www.transformapartnering.com/resiliencia/>, consulta: noviembre de 2020.

Treviño, R. C. B. Y., “¿Tendrás que estudiar desde casa? 15 tips para tus clases en línea” (en línea), Tecnológico de Monterrey, 2020, <https://tec.mx/es/noticias/irapuato/educacion/tendras-que-estudiar-desde-casa-15-tips-para-tus-clases-en-linea>.

UNICEF, “Apoyo psicoemocional para familias durante la cuarentena por coronavirus” (en línea), UNICEF.ORG., 2020, <https://www.unicef.org/uruguay/media/2761/file/Apoyo%20psicoemocional%20para%20las%20familias%20durante%20la%20cuarentena%20por%20el%20coronavirus.pdf>.

Universidad de Columbia, “La autoexpresión auténtica en las redes sociales se asocia con un mayor bienestar subjetivo” (en línea), 2020, <https://www.nature.com/articles/s41467-020-18539-w>, consulta: 6 de octubre de 2020.

Universidad de Guadalajara, “En crisis la educación superior por efectos de la pandemia por covid-19” (en línea), Red Universitaria de Jalisco, <https://www.udg.mx/es/noticia/en-tesis-la-educacion-superior-por-efectos-de-la-pandemia-por-covid-19>, consulta: 14 de agosto.

Universidad Nacional Autónoma de México, “Mi salud también es mental durante la pandemia por covid-19” (en línea), Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, 2020, <https://unamglobal.unam.mx/mi-salud-tambien-es-mental-durante-la-pandemia-por-covid-19/>.

- Universidad Politécnica de Valencia, “Inteligencia emocional” (en línea), 2020, <https://www.upv.es/contenidos/SIEORIEN/infoweb/sieorien/info/869054C>.
- WHO, “Coronavirus disease (covid-19) dashboard” (en línea), 2020, <https://covid19.who.int/>, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- _____, “Los servicios de salud mental se están viendo perturbados por el covid-19” (en línea), 2020, <https://www.who.int/es/news/item/05-10-2020-covid-19-disrupting-mental-health-services-in-most-countries-who-survey>, consulta: 10 de noviembre de 2020.
- You, M., “Las redes de apoyo social, clave para el alivio del coronavirus en China” (en línea), Open Democracy, 2020, <https://www.opendemocracy.net/es/las-redes-de-apoyo-social-clave-para-el-alivio-del-coronavirus-en-china/>, consulta: 20 de marzo de 2020.

Caracterizando y entendiendo la violencia de género en los espacios universitarios: ¿qué sucede con las investigadoras?

*Laura Elena Vidal Correa**

*María Fernanda Vidal Correa**

Resumen

La violencia contra las mujeres y las niñas adopta diferentes formas, y se da en distintos espacios. La violencia se presenta en el hogar, en los espacios públicos, en el ámbito del trabajo, en las comunidades y otras instituciones. En México, tan sólo en los primeros cuatro meses de 2020, un total de 987 mujeres han sido asesinadas (datos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública). Este trabajo estudia la violencia contra las mujeres en espacios universitarios; en particular, se analiza la violencia de género que sufren las mujeres profesoras e investigadoras en el desempeño de su trabajo, la que se ejerce como hostigamiento, acoso, y que incluso puede derivar en violencia sexual. La investigación aborda primero las definiciones y conceptualizaciones que existen en torno a la violencia contra mujeres y niñas. Se presta atención particular a la violencia laboral, específicamente aquella que ocurre en espacios educativos universitarios. Enseguida se estudian, desde el punto de vista jurídico, los ordenamientos existentes que conceptualizan y penalizan este tipo de violencia. A partir de datos primarios originales, se presenta una caracterización del fenómeno. Con ello se pretende cuestionar y debatir sobre la conveniencia y

* Investigadora independiente. Doctora en Estudios del Desarrollo (Universidad de Zacatecas). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, candidata. laura.vidal.lu@gmail.com.

* Profesora investigadora de la Universidad Panamericana. Doctora en Ciencia Política (Universidad de Sheffield). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1. mvidal@up.edu.mx.

pertinencia de los marcos jurídicos y programas sectoriales existentes para combatir la violencia que viven las mujeres que se desempeñan como académicas en los espacios universitarios en México.

Introducción

Durante los últimos 20 años, México ha sido testigo de cambios importantes hacia una mayor igualdad de género, principalmente en cargos electos. Esto como resultado parcialmente impulsado por una tendencia global, pero mayoritariamente por los movimientos de mujeres en el país. Más mujeres están ocupando nuevos espacios, públicos y privados; en puestos de elección, cargos por designación, y poco a poco en el sector educativo y económico, en los puestos de alta dirección. Sin embargo, al mismo tiempo, la violencia contra las mujeres se acrecienta en sus diferentes formas. Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (Inegi), 66.1% de las mujeres de 15 años o más ha sufrido algún tipo de violencia física, psicológica o sexual. Predomina la violencia emocional, 49%, y la violencia sexual, 41.3%. En los primeros cuatro meses de 2020 fueron asesinadas 987 mujeres en México (datos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

La violencia contra las mujeres implica graves violaciones de sus derechos humanos con consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, económicas e incluso fatales para las víctimas. Además de afectar el bienestar de la mujer que la padece, la violencia ejercida en su contra también impacta negativamente en sus familias, comunidades y el propio país.

En México, existe un marco regulatorio para proteger los derechos humanos de mujeres y niñas. Sin embargo, todavía requiere definiciones conceptuales precisas de los tipos de violencia que las mujeres y las niñas pueden experimentar a fin de brindar protección e indemnización a las víctimas y sus familias, y castigos apropiados para los perpetradores. Además, faltan leyes específicas que comisionen a las autoridades a actuar de manera adecuada y eficiente.

A pesar de los esfuerzos de las políticas públicas para abordar la violencia contra las mujeres, aún queda un largo camino por recorrer para garantizar a

las víctimas servicios integrales y multidisciplinarios para su atención y acceso a la justicia. Para lograrlo, es necesario el trabajo de múltiples actores que generen entendimiento sobre las diversas formas que puede tomar el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

En México, la investigación que se ha realizado sobre la violencia contra las mujeres es más necesaria que nunca. Sin embargo, no existen muchos estudios que analicen las características de este fenómeno en espacios universitarios, específicamente en el ámbito de la investigación. Los estudios que evalúan desde aproximaciones multimetodológicas son pocos. El objetivo específico de este trabajo es conocer y caracterizar el fenómeno de la violencia contra las mujeres en espacios laborales. Se busca conocer ¿qué elementos describen o caracterizan a la violencia contra la mujer en espacios laborales donde se realiza investigación en México? ¿Qué experiencias han vivido las mujeres que han enfrentado violencia sexual y/o laboral en el proceso de realizar su trabajo? ¿Qué mecanismos existen en las organizaciones donde trabajan las mujeres para abordar y denunciar la violencia laboral y el acoso sexual en razón del género?

Para responder a estas preguntas, este artículo estudia de forma amplia el fenómeno de la violencia contra las mujeres, centrándose en los ordenamientos jurídicos que codifican y penalizan este hecho en los espacios de trabajo. El propósito es entender cuáles son los mecanismos legales mínimos y obligatorios que buscan garantizar la protección de las mujeres, así como caracterizar la forma en que estos ordenamientos conceptualizan el fenómeno. El trabajo emplea una encuesta realizada a mujeres que laboran en distintos espacios y provienen de diversos contextos, todas ellas involucradas en la investigación en México. El propósito es conocer, a través de las historias de vida de las investigadoras, la forma en que se experimenta la violencia en los espacios laborales.

El trabajo aborda primero el concepto de violencia contra las mujeres y se enmarca en la bibliografía reciente sobre este fenómeno en espacios de trabajo. A esto le sigue una breve pero necesaria descripción de dicha situación en México, identificando datos específicos que caractericen el fenómeno de violencia laboral y violencia sexual en los espacios de trabajo. A continuación, el análisis

se presenta en dos secciones. En primer lugar, un estudio descriptivo y general sobre los ordenamientos jurídicos que codifican y penalizan la violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo. Enseguida, se describe el proceso metodológico, incluidos todos los detalles de la herramienta utilizada para la recolección de datos de naturaleza cuantitativa —encuesta— y se analizan los datos recolectados. El objetivo es enfocarse en ciertos elementos que se consideran importantes en la comprensión de esta forma de violencia contra las mujeres en México, incluyendo el rol de las organizaciones en prevenir, educar y sancionar, así como la reacción inmediata de quienes experimentan esta forma de violencia, o bien, quienes son testigos. El artículo termina con una conclusión general en la que se reflexiona sobre los hallazgos y su relevancia para el estudio de la violencia contra las mujeres.

La violencia contras las mujeres: encontrando definiciones conceptuales

El derecho internacional ha reconocido que los derechos de las mujeres deben protegerse tanto en el ámbito público como en el privado. Esto incluye diversos mecanismos del Estado para proteger a las mujeres de las diversas formas que puede tomar la violencia en contra de ellas. A nivel internacional, esto ha sido claramente articulado en varios instrumentos, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres, según la definición de las Naciones Unidas, “significa cualquier acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, coacción o arbitrariedad, privación de libertad, ya sea en la vida pública o privada” (Naciones Unidas, 1993). Lo articular de este tipo de violencia está vinculado con la característica particular de la víctima, que es ser mujer. Esto último es lo que hace que la violencia adopte formas particulares, empleando la violencia contra las mujeres para mantenerlas en “su lugar, para limitar

las oportunidades de vivir, aprender, trabajar y cuidar como seres humanos plenos, para obstaculizar sus capacidades para organizar y reclamar sus derechos” (O’Connell, 1993, p. iii).

Las formas de violencia contra la mujer a menudo incluyen violencia física, psicológica y sexual. La violencia física se convierte en un medio de intimidación, de castigo y control; la violencia sexual utiliza la sexualidad como una forma de generar amenaza, opresión y control; la violencia psicológica implica la supresión y el control del comportamiento y la personalidad de la mujer a través de medios de comunicación tortuosos (Watts y Zimmerman, 2002).

La violencia contra la mujer puede tomar otras formas y manifestarse de acuerdo con los contextos específicos de los países, regiones y costumbres. Otras formas de violencia, por ejemplo, incluyen la explotación sexual y la trata, prácticas comunes en algunos países de América Latina. También puede incluir la mutilación/ablación genital femenina, el matrimonio infantil, que a menudo se observa en algunas regiones de África y Oriente Medio. Por lo tanto, el estudio de la violencia contra la mujer requiere de un enfoque particular, que considere el contexto del espacio geográfico/social en el que ocurren los hechos de violencia.

Los programas y esfuerzos para luchar contra la violencia contra la mujer se centraron en mecanismos de respuesta y servicios de atención para las sobrevivientes, pero recientemente el enfoque está en la prevención y en abordar las causas fundamentales y estructurales. De acuerdo con las conclusiones acordadas en el 57o. periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, este fenómeno “debe abordarse de manera integral, a través de medidas de prevención y apoyo a las víctimas y sobrevivientes de dicha violencia”. La prevención puede tomar muchas formas, incluida la promoción de la igualdad de género, hacer que el hogar y los espacios públicos sean más seguros para las mujeres y las niñas, garantizar la autonomía económica de las mujeres, aumentar su participación en la toma de decisiones políticas, educar con enfoque de género, involucrar a hombres y niños para prevenirla y eliminarla, entre otras cosas. La ONU reconoció que para que esto se lleve a cabo, los Estados tienen la obligación, en todos los niveles, de utilizar todos los medios

apropiados. Esto incluye mecanismos legislativos, políticos, económicos, sociales y administrativos.

La violencia contra las mujeres en México: la violencia laboral y el acoso sexual en los espacios de trabajo

Durante la presidencia de Carlos Salinas (1988-1994) la legislación en materia de violencia contra la mujer era casi inexistente, e incluso, contraproducente. Por ejemplo, un violador podía pagar una multa y evitar ir a la cárcel (Beer, 2017). Las alianzas en ese momento entre legisladoras electas, grupos activistas y feministas impulsaron con éxito una legislación que criminalizaba, por ejemplo, la violación conyugal, afirmando el derecho de las mujeres a estar libres de violencia. Se incluyó también la violencia como causal de divorcio (Beer, 2017). Se logró reformar componentes que ya eran bastante arcaicos dentro de la ley. Por ejemplo, el requisito de que una mujer fuera virgen para que el delito se pudiera tipificar como violación y se procediera conforme a derecho (Lang, 2003, p. 75).

Los primeros intentos en el Congreso de abordar la violencia contra la mujer estuvieron vinculados a la idea de proteger a las víctimas, pero también de proteger la idea o concepto tradicional de familia y los valores familiares. Esto fue incluso parte de la legislación aprobada en algunos estados (Frías, 2010, p. 543). Sin embargo, las condiciones estaban a punto de cambiar y ello obligaría a todos los gobiernos a generar mecanismos de intervención directa. La ola de feminicidios en Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua, y específicamente el caso del campo algodonero en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se convirtieron en elementos clave para exigir acciones directas.

La situación que existía —y que hoy en día sigue presente— en Ciudad Juárez comenzó a documentarse en 1993 cuando el Grupo 8 de Marzo recopiló información sobre niñas y mujeres desaparecidas y asesinadas en esta ciudad (Camacho, 2011). Sin embargo, fue hasta 1998 cuando la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México emitió la Recomendación 44/98 (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 1998). Se invitó al gobierno del

estado de Chihuahua a realizar la debida diligencia para esclarecer el asesinato de 38 mujeres cometidos entre 1997 y 1998. Incluso con la creación de la Fiscalía Especial para la Investigación de Homicidios contra Mujeres, los feminicidios no disminuyeron, aumentaron.

Sólo en Ciudad Juárez, entre 1993 y 2003, al menos 263 mujeres y niñas fueron abusadas sexualmente antes de ser asesinadas. Las acusaciones persistentes hechas por las familias de las víctimas junto con activistas y organizaciones ayudaron a descubrir patrones sistémicos de violencia y discriminación contra la mujer. Uno de los casos más emblemáticos fue la desaparición y asesinato de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez. El denominado caso del campo algodnero llegó a la Comisión Interamericana en marzo de 2002 y fue llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2007 (CIDH, 2007).

Este caso marcó un hito en la jurisprudencia mexicana, ya que las decisiones emitidas por la Corte Interamericana desencadenaron una serie de transformaciones importantes. El procedimiento finalizó en 2009, cuando la Corte celebró audiencias públicas sobre el caso y declaró que el gobierno mexicano era responsable de diversas violaciones a los derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a no ser sometido a torturas, o castigos o tratos crueles, el derecho a la libertad y seguridad personal y el derecho que tienen las niñas a la protección que su condición de menores requiere.

De esta sentencia surge un reconocimiento más amplio de la responsabilidad del Estado en los casos de feminicidios, aun cuando estos delitos no sean cometidos directamente por agentes estatales. Esto implica el reconocimiento de que la situación de discriminación por género que viven las mujeres afecta las motivaciones y la modalidad de los delitos contra ellas, así como la respuesta de las autoridades ante estos hechos.

En paralelo, el Congreso federal aprobó una ley para prevenir y eliminar la discriminación en 2003, una ley sobre la igualdad entre hombres y mujeres en 2006, y en 2007 una legislación más completa sobre la violencia contra la mujer: la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de la violencia

(LGAMVLV). Pero todo esto parecería no tener un efecto directo en la violencia que miles de mujeres viven de forma cotidiana. Las cifras de violencia contra la mujer en el país continúan aumentando y es un problema público que se traduce en muertes, enfermedades y reducción de la calidad de vida.

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, México se ubica en el segundo lugar de 24 países en homicidios de mujeres (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020). En 2019, se reportaron 2 825 asesinatos de mujeres en todo el país. De éstos, 933 casos fueron calificados como feminicidios por las autoridades (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020). El número aumentó en comparación con 2018, cuando se reportaron 892 feminicidios. Un informe de la ONG México Evalúa señala que los delitos sexuales contra mujeres mayores de 18 años rara vez son llevados ante la justicia, y sólo entre julio y diciembre de 2019, 99.7% de los casos de violencia sexual contra la mujer no estuvieron vinculados a una denuncia penal (México Evalúa, 2020). Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2019, del Inegi, las mujeres son más vulnerables a los delitos sexuales en México que los hombres, con 27 delitos sexuales contra mujeres por cada 10 delitos sexuales contra hombres. La encuesta también indica que durante el segundo semestre de 2019, más de seis millones de mujeres fueron víctimas de acoso sexual, abuso sexual, intento de violación y violación (Inegi, 2019).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh, 2016) muestra que en el ámbito laboral, del total de mujeres que trabajan o han trabajado, 26.6% “ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo”. Entre los tipos de violencia más comunes se encuentra la discriminación, las agresiones sexuales, la degradación y la intimidación. La Endireh revela que, en su mayoría, los agresores son compañeros o compañeras de trabajo (31.8%), o bien la o el jefe o el patrón o patrona (23.8%). La discriminación que prevalece en el trabajo, según la Endireh 2016, es la laboral (21.9%), seguida de tener menos oportunidades que un hombre para ascender (10.3%) y menores salarios que un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto (9.2%).

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) indica que durante el primer trimestre de 2019, alrededor de 43.5 personas por cada 100 000 ocupadas abandonaron su lugar de trabajo debido a situaciones de acoso. Proporcionalmente son más mujeres que hombres quienes deciden abandonar su lugar de trabajo debido a la violencia que experimentan. En el 2019, la ENOE reveló que la tasa de abandono laboral por acoso en hombres fue de 40.3 por cada 100 000 ocupados, en contraste con 48.5 mujeres por cada 100 000 ocupadas.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) estudia qué tan seguras se sienten las personas en diversos espacios, incluyendo el laboral. De acuerdo con cifras de la Envipe existen diferencias importantes entre hombres y mujeres en lo que respecta a delitos sexuales: ocho de cada 10 víctimas son mujeres. En esa categoría se agrupan agresiones como el hostigamiento sexual, el manoseo, el exhibicionismo y los intentos de violación.

A pesar de los datos de violencia, nueve de cada 10 mexicanas que señalaron haber experimentado violencia física o sexual en el ámbito laboral no solicitaron apoyo ni presentaron queja o denuncia (Endireh, 2016). La falta de denuncia se explica en gran medida por que los actos no se consideran importantes, o bien, por miedo a las consecuencias o amenazas y vergüenza. Algunas de las mujeres incluso no sabían cómo o en dónde denunciar la agresión.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres en los espacios laborales ha sido previamente documentado (Arroyo y Cacique, 2020; López y Ferrer, 2016; Prado *et al.*, 2016; Romero, 2020). Sin embargo, la documentación y estudio de la violencia contra mujeres que se desempeñan como investigadoras en México (ocupación primaria) es incipiente. Algunos de los trabajos se enfocan en mujeres que laboran en universidades (i.e. Martínez, 2018; Ferrer *et al.*, 2016; López *et al.*, 2020; Monroy y Montesino, 2016; Vara-Horna, 2016), pero en su mayoría son investigaciones que se centran en mujeres estudiantes universitarias (i.e. Barreto, 2017; Cerna, 2020; Guinot, 2020; Retana, 2019; Zamudio *et al.*, 2017).

Considerando la magnitud del fenómeno y su extensión o propagación, no sería inusual encontrar este tipo de violencia en espacios de trabajo como lo son las universidades o centros de educación superior, o bien, en espacios como

laboratorios e instituciones privadas donde se realice investigación. Por ello, el estudio de este tipo de violencia en espacios donde se desempeñan muchas mujeres como investigadoras es trascendental para no sólo entender más este tipo de violencia, sino también la forma que toma cuando se ejerce en contra de mujeres que educativamente son parte de un sector altamente calificado.

Los ordenamientos jurídicos que codifican y penalizan la violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula en el artículo 1o. que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

La Ley Federal del Trabajo menciona que la igualdad sustantiva “se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral” (artículo 2, 1970).

Discriminación

Sobre discriminación, el artículo tercero de la Ley Federal del Trabajo establece la base señalando que “no podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de [...] género [...] o cualquier otro que atente contra la dignidad humana”. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), publicada el 11 de junio de 2003, prohíbe, en su artículo 4o.¹ “toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto

¹ El artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se reformó el 20 de marzo de 2014.

impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades”. Se entiende por discriminación

toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo (artículo 1, fracción III de la LFPED, 2003).

Violencia laboral y docente

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAM-VLV) regula la violencia laboral y docente en su capítulo II. En el artículo 10 se establece que la violencia laboral y docente se “ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independiente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad” (2007).

La violencia laboral, definida en el artículo 11 (LGAMVLV), es la “negativa ilegal de contratar a la víctima o de respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres a llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (RFSST) publicado el 13 de noviembre de 2014, regula los factores de riesgos psicosociales

(artículo 3, fracción XVII), en donde se incluye la exposición a actos de violencia laboral. En la fracción XXXV del mismo artículo, se define como violencia laboral aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad o salud. Los riesgos psicosociales se encuentran regulados con mayor profundidad por la Norma NOM-035-STPS-2018 que abordaremos más adelante.

Los patrones tienen la obligación de identificar a los trabajadores sujetos a actos de violencia laboral y realizar la valoración correspondiente (artículo 43 del RFSST). Además, se deberá promover un entorno organizacional favorable y prevenir la violencia laboral a través de mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas y denuncias de actos de violencia laboral, así como realizar evaluaciones del entorno organizacional favorable y adoptar medidas preventivas pertinentes (artículo 55 del RFSST).

Sobre violencia docente, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia indica que son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les inflijan maestras o maestros. La violencia docente implica una relación de subordinación maestro/a-alumna (artículo 12).

Hostigamiento y acoso sexual

El hostigamiento y acoso sexual están definidos en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal. El artículo 3 bis de la Ley Federal del Trabajo indica que es “el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas”. Por su parte, el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala que es “el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas”. Sobre hostigamiento, el artículo 259 bis, capítulo I del Código Penal

Federal indica que “al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de 800 días multa. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador a petición de parte ofendida”.

En materia de acoso sexual, el artículo 3 bis de la Ley Federal del Trabajo señala que “la forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos”. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 13 indica que el acoso sexual es “una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos”. El Código Penal Federal, en su artículo 260, capítulo I, finalmente concluye que “quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a 10 años de prisión y hasta 200 días multa. Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos. También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento. Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo”.

La Ley Federal del Trabajo, publicada el 1 de abril de 1970, en el artículo 133, fracciones XII y XIII, prohíbe al empleador realizar, tolerar o permitir actos de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en el lugar de trabajo. Mientras que para el trabajador (artículo 135, fracción XI) está prohibido “acosar sexualmente a cualquier persona o realizar actos inmorales en los lugares de trabajo”. Además, tanto el hostigamiento como el acoso sexual son causales de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el

empleador o trabajador, según aplique (artículo 47, fracción VIII, y artículo 51, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo).

En lo que respecta a la penalización, el artículo 994, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo establece una multa de “250 a 5 000 veces el salario mínimo general, al patrón que cometa cualquier acto o conducta discriminatoria en el centro de trabajo; al que realice actos de hostigamiento sexual o que tolere o permita actos de acoso u hostigamiento sexual en contra de sus trabajadores”.

Por otro lado, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece directivas a los tres órdenes de gobierno en relación con los efectos del hostigamiento o acoso sexual (artículo 15), que son:

- Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.
- Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos; y procedimientos administrativos para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.
- No hacer público el nombre de la víctima para evitar sobrevictimización o presión para abandonar la escuela o trabajo.
- Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual.
- Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, el empleador deberá tener políticas de prevención de riesgos psicosociales y tomar medidas de prevención y acciones de control. La NOM-035 define violencia laboral como aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador que pueden dañar su integridad o salud. Así como el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Norma 035 también establece la obligación del patrón de practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral y a los factores de riesgo

psicosocial. Dichas evaluaciones se deberán realizar cuando existan síntomas de alguna alteración en la salud del trabajador o sean resultado de identificación y análisis de factores de riesgos psicosociales, o porque exista alguna queja de violencia laboral (5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018).

Por último, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y no discriminación, es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación. El objetivo de la NMX-R-025-SCFI-2015 es establecer “los requisitos para que se integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de los trabajadores”.

La violencia contra las mujeres: caracterizando la violencia laboral y el acoso sexual en los espacios de trabajo

Se realizó una encuesta exploratoria con resultados de naturaleza descriptiva, que tiene como fin examinar e indagar sobre la situación de acoso sexual y violencia laboral que sufren las mujeres en el ámbito académico. Específicamente, se preguntó sobre los mecanismos de denuncia existentes en las instituciones educativas, se inquirió si las personas habían sufrido acoso sexual y/o violencia laboral, así como sobre los procesos de denuncia.

Datos generales de participación

De las personas encuestadas ($n = 69$), 98.5% fueron mujeres, principalmente jóvenes en un rango de edad entre 18 y 39 años (58%); seguido por mujeres entre 40 y 49 años (27.5%). En su mayoría, 79.4%, trabajan en las universidades del sector público. Sobre su distribución geográfica, la mayoría de ellas laboran en la Ciudad de México (36.2%), Estado de México (13%), Guanajuato (7.2%), Nuevo León y San Luis Potosí (4.3%).

La mayoría de las personas encuestadas trabajan como investigadoras de tiempo completo o parcial, si bien muchas reportaron ser posdoctorantes, cátedras Conacyt, auxiliares y/o asociadas (véase el cuadro).

POSICIÓN DE TRABAJO	NÚMERO DE PERSONAS
Asociada	4
Auxiliar de investigación	1
Cátedra Conacyt	2
Profesor(a) investigador(a) de medio tiempo/hora clase	8
Profesor(a) investigador(a) de tiempo completo	35
Estudiante	7
Desempleada	1
Externa	6
Posdoctorante	3
Servidora pública	2

Fuente: elaboración propia con datos de encuesta de investigación: Acoso sexual y violencia laboral, 2020.

Mecanismos de denuncia

La encuesta indagó sobre el conocimiento que tienen las mujeres que trabajan en la academia de los mecanismos de denuncia que existen en su institución, específicamente aquellos en materia de violencia laboral y acoso sexual.

Sobre violencia laboral, la mayoría de las personas afirman conocer los mecanismos o formas de denuncia (55%). Sin embargo, es importante señalar que quienes afirman conocer de los mecanismos de denuncia son principalmente personal docente y de investigación de tiempo completo o medio tiempo y quienes se encuentran en cátedras Conacyt. El 76% de quienes afirman conocer estos mecanismos están en este grupo. En cambio, mujeres estudiantes, auxiliares, externas y asociadas constituyen la mayor parte del grupo que desconoce los mecanismos de denuncia (42%). Destaca también que 35% de quienes desconocen sobre mecanismos de denuncia es personal de medio tiempo.

Sobre mecanismos de denuncia en casos de acoso sexual, las encuestadas en su mayoría dijeron desconocer estos procesos (58%). Destaca que en este caso, el grupo más grande de encuestadas que desconocen sobre los mecanismos de denuncia en caso de acoso sexual son personal docente y de investigación de tiempo completo (27.5%).

Quienes saben sobre los mecanismos que existen para atender casos de violencia laboral y/o acoso sexual, comentan que en sus lugares de trabajo generalmente lo que se realiza son pláticas ocasionales sobre violencia laboral, y en pocos casos (8%) hablan de la existencia de un área específicamente encargada de atender asuntos de violencia laboral. Las personas que conocen sobre los mecanismos para atender la violencia sexual señalan que existen en algunas instituciones áreas específicas para tratar este tipo de casos y políticas institucionales sobre acoso sexual (13.8%).

Víctimas de violencia laboral y/o acoso sexual

Si bien las mujeres no experimentan una sola forma de violencia laboral, hay algunas que predominan por encima de otras. La mayoría de las personas encuestadas han sido víctimas de violencia laboral (80%). Quienes menos sufren de violencia laboral son docentes investigadoras de tiempo completo (25.7% del total de encuestadas en esta posición). Esto no quiere decir que ellas no sufran este tipo de violencia, sólo que fue menos frecuente. Por ejemplo, 70% de las estudiantes encuestadas han sufrido violencia laboral.

Una de las principales formas en que se ha ejercido violencia es mediante la humillación en público o en privado. De las mujeres que han experimentado violencia laboral, 72.7% ha sido humillada, con referencias directas a su vestimenta, maquillaje, peinado, e incluso formas de trabajo. La descalificación y la invisibilidad de las mujeres y de su trabajo son otras formas de violencia laboral que más se mencionaron, 49 y 36% respectivamente. ¿Quiénes ejercen este tipo de violencia? Jefes, jefas y colegas. De las personas encuestadas que han sufrido violencia laboral, 61.8% ha sido violentada por su superior inmediato, 67.3% por un/a colega, y sólo el 10.9% por un subordinado.

Sobre acoso sexual, 52% de las personas encuestadas ha sufrido esta forma de violencia. Quienes menos experimentan violencia laboral son docentes investigadores de tiempo completo (60% del total de encuestadas en esta posición). Esto no quiere decir que ellas no sufran de este tipo de violencia, sólo que se presentó con menos frecuencia. Por ejemplo, 100% de las personas encuestadas que son posdoctorantes, 87.5% de quienes son docentes-investigadoras de medio tiempo y 85.7% de estudiantes han sufrido acoso sexual en el espacio académico.

Una de las principales formas en que se ha ejercido violencia es mediante comentarios verbales de naturaleza sexual (incluidos chistes) dirigidos a las participantes o en su presencia; 61.1% de las mujeres reporta haber sufrido este tipo de acoso. De las mujeres que han experimentado acoso sexual, 25% ha sufrido gestos de naturaleza sexual, incluida la exposición de partes privadas, y 61% reporta haber sufrido miradas que percibe inapropiadas a su persona o a una parte de su cuerpo. Asimismo, 13.9% reporta toques no deseados y 22.2% ha recibido invitaciones persistentes y no deseadas de naturaleza sexual.

¿Quiénes ejercen el acoso sexual? Jefes, jefas y colegas. De las personas encuestadas que han sufrido violencia laboral, 33.3% han sido violentadas por su superior inmediato, 75% por un/a colega y sólo 16.6% por un subordinado.

Quiénes han experimentado violencia laboral y/o acoso sexual usualmente no denuncian. De acuerdo con la encuesta realizada, 30.9% de las personas que han experimentado violencia laboral denunciaron y solamente 13.9% en casos de acoso sexual. Casi siempre las personas que vivieron violencia laboral lo comentaron con amigos externos a la institución o colegas, 56.4%; lo mismo hicieron quienes sufrieron acoso sexual, 58.3%. Muchas de las personas encuestadas afirmaron no saber qué hacer o se quedaron calladas: 30% de las personas que sufrieron acoso sexual y 38% de las personas que vivieron violencia laboral están en este rubro. Destaca que muchas de las personas afirmaron haber confrontado a su victimario: 19.4% de las personas que sufrieron acoso sexual lo hicieron y 38.8% de las personas que vivieron violencia laboral.

¿Qué lleva a muchas de las personas encuestadas a no denunciar? En primer lugar, en los casos de violencia laboral, la mayoría de las personas afirmaron

tener miedo a las represalias (45.4%). Por otro lado, muchas afirman que ello podría afectar su carrera o bien, quien ejerció violencia se encuentra en una posición en la cual puede influir en el proceso de denuncia (35%). Destaca, finalmente, que muchas de las personas sienten que no tiene sentido, ya que la institución no va a actuar en caso de denuncia (36.3%). En cuanto a las personas encuestadas que han sufrido de acoso sexual, quienes no denunciaron lo hicieron principalmente porque juzgaron que ello podría impactar en su carrera (44.4%). Algunas de las personas encuestadas no denunciaron por miedo a represalias por parte de su acosador (36.1%) o bien, porque el acosador se encuentra en una posición en la cual puede influir el proceso de denuncia (22.2%). Finalmente, destaca que 30.5% de las personas que afirmaron haber sufrido de acoso sexual no denunciaron pues sienten que no tiene sentido, ya que la institución no va a actuar en caso de denuncia.

Comentarios finales

Los resultados hablan de un fenómeno complejo que se vive en los espacios de investigación de las diversas instituciones del país, sobre todo en universidades públicas. Si bien la naturaleza misma de la encuesta es exploratoria, los resultados brindan una primera aproximación al fenómeno. Estos resultados deberán guiar futuras investigaciones que indaguen con mayor profundidad la situación de acoso sexual y violencia laboral que sufren las mujeres en las universidades mexicanas.

Asimismo, es importante subrayar que los datos mostrados sobrerrepresentan ciertas regiones del país, como la Ciudad de México y el Estado de México. También se observa una sobrerrepresentación de poblaciones jóvenes. Es necesario analizar una muestra representativa de la composición de la población de mujeres en el país, tomando en consideración edades, localizaciones y pertenencia a instituciones públicas y privadas, para poder generar conclusiones terminantes o más precisas. No obstante, si bien existe un límite a las conclusiones aquí señaladas, es importante subrayar que éstas permiten una exploración inicial del fenómeno y, por lo encontrado, fomentan que en futuras investigaciones se continúe explorando y estudiando el tema.

Conclusiones

Como se ha señalado, la violencia contra las mujeres y las niñas se presenta en distintas formas, en diversos momentos, y se experimenta de manera muy diferente dependiendo de elementos que se circunscriben a la vida de cada una. En particular, la violencia que sufren las mujeres en espacios en los que se realiza investigación parecería en muchas ocasiones estar oculta, envuelta en el ideal que se asume; existe en espacios en donde conviven personas con un alto nivel de estudios.

El derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia se ha incluido en diversos mecanismos internacionales. Estos instrumentos buscan proteger a las mujeres y a las niñas de las distintas formas en las que la violencia se puede configurar. En una definición bastante amplia de lo que constituye violencia contra las mujeres, las Naciones Unidas han buscado identificar cualquier acto de violencia de género que dañe o pueda dañar a la mujer. Los daños pueden experimentarse de varias formas, más allá de expresiones físicas. Se reconoce así que las formas de violencia pueden ser de naturaleza física, psicológica, sexual, económica e incluso patrimonial.

México no es un país ajeno a estas formas de violencia. Desde hace muchos años, décadas incluso, es posible documentar la violencia que de forma cotidiana y normalizada viven las mujeres en este país. Los feminicidios aumentan sin control, al igual que los delitos sexuales. Sin embargo, son pocas las denuncias que se presentan (México Evalúa). Si bien mucha de la violencia que experimentan las mujeres y las niñas proviene o se engendra en el espacio familiar (Endireh, 2016), muchas mujeres también reportan violencia en los espacios de trabajo. Este tipo de violencia se manifiesta en forma de discriminación, agresiones sexuales, degradación e intimidación.

El aumento en las cifras de violencia en razón del género ha originado, como respuesta, amplias modificaciones a los ordenamientos, principalmente federales, que buscan garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia. En México existen distintos ordenamientos que regulan

múltiples espacios, todos éstos emanados de la Constitución, que prohíbe toda discriminación motivada por el género, entre otros aspectos.

Se identificaron diversos ordenamientos, desde leyes secundarias hasta normas oficiales. Destacan la Ley Federal del Trabajo, que protege a los y a las trabajadoras de cualquier forma de discriminación, hostigamiento y acoso sexual. Igualmente, el Código Penal Federal tipifica conductas como el acoso sexual y el hostigamiento. No obstante, por su naturaleza misma, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es el ordenamiento federal que atiende precisamente las particularidades del fenómeno de la violencia contra mujeres y niñas. Como se señaló, esta ley describe con precisión una de las tantas formas que toma la violencia de género. Explícitamente, regula la violencia laboral y docente (artículos 10, 11 y 12). Más aún, identifica también al acoso sexual (artículo 13), que conlleva un estado de indefensión derivado del ejercicio abusivo del poder. Más importante aún, como se señaló, son las directivas expresas dirigidas a los tres órdenes de gobierno y su acciones para contrarrestar los efectos del hostigamiento o acoso sexual (artículo 15).

Los ordenamientos y regulaciones en la materia se tornan más necesarios que nunca, pues aunado al aumento generalizado de la violencia contra las mujeres, se observa también un aumento sigiloso de la violencia que viven las mujeres que trabajan en espacios de investigación. Los datos generados a partir de un instrumento como lo fue la encuesta permiten apreciar la generalización del fenómeno. A pesar de ser espacios privilegiados, derivado del alto nivel educativo de quienes conviven en ellos, la violencia contra las mujeres no es una problemática ausente o desconocida. Muchas mujeres reportan haber sufrido acoso sexual y/o violencia laboral. Y a pesar de que esto se presenta en espacios privilegiados, las mujeres no denuncian. Como se observa, el miedo a las repercusiones o a la inoperatividad de los procesos desanima a las víctimas. En los espacios de investigación, independientemente del perfil de quienes los conforman, se observan actos de violencia. Si bien tienen sus propias particularidades, estos espacios no son ajenos a una realidad ampliamente generalizada en el país.

Las mujeres que hacen investigación en México son violentadas y laboran en espacios en los que el poder se distribuye de forma desigual. Los abusos son

muchos, y como ellas lo señalan, las consecuencias pueden verse directamente reflejadas en su desarrollo profesional. La poca movilidad de los cuadros, la concentración de cargos directivos en manos de hombres, y la posibilidad de hacer uso de los presupuestos como herramientas de chantaje, señalan las encuestadas, se convierte en una forma de ejercer control.

Hasta que no se observe una verdadera transformación de estos espacios, hasta que las mujeres no ejerzan en igualdad de condiciones cargos directivos, manejo presupuestal y otro tipo de responsabilidades, seguirán existiendo los mecanismos que permiten violentar, acosar y hostigar. Más aún, será ineludible brindar certeza a las víctimas. Es necesario garantizar que las denuncias procederán, que no existirán consecuencias negativas o perniciosas. Esto último trasciende los espacios de investigación, y se sabe que es un imperativo si se quiere que los distintos ordenamientos que buscan proteger a las mujeres puedan verdaderamente ser aplicados.

La violencia contra las mujeres que trabajan en espacios donde se realiza investigación en México, comparte muchas características y se presenta en múltiples ocasiones, de igual forma que en otros espacios. Si bien por el espacio en el que se presenta puede tener particularidades propias, existe por relaciones de poder desigual, por abusos sin consecuencias. Para comprender con mayor profundidad las formas, a veces sigilosas y ocultas, en las que se ejerce este tipo de violencia, será necesario que en el futuro las investigaciones se centren en las historias de vida de las víctimas, en las regulaciones universitarias, en los grupos de apoyo para la denuncia y en los movimientos estudiantiles que buscan transformar los espacios universitarios.

Referencias

- Barreto, Magali, “Violencia de género y denuncia pública en la universidad”, *Revista mexicana de sociología*, 2017, vol. 79, núm. 2, pp. 262-286.
- Cerva Cerna, Daniela, “Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres”, *Revista de la Educación Superior*, 2020, vol. 49, núm. 194, pp. 135-155.
- Código Penal Federal (en línea), 1931, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_190221.pdf, consulta: 30 de abril de 2021.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en línea), 1917, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf, consulta: 30 de abril del 2021.
- Cruz Arroyo, Vianney Berenice e Irene Casique Rodríguez, “Violencia laboral. Análisis de los factores de riesgo y consecuencias en la vida de las mujeres trabajadoras en la Ciudad de México”, *Papeles de Población*, 2020, vol. 25, núm. 102, pp. 51-79.
- Escalante Ferrer, Ana Esther, Inmaculada López Francés y Fulgencio Miguel Gómez Orozco, “Acoso laboral en las universidades públicas: comparación México-España”, *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 2016, vol. 9, núm. 17, pp. 9-38.
- Flores, Retana y Norma Azucena, “La universidad como espacio de reproducción de la violencia de género”, *Revista Conjeturas Sociológicas*, 2019, vol. 7, núm. 19, pp. 132-156.
- Ley Federal del Trabajo (en línea), 1970, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf, consulta: 30 de abril de 2021.

- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación (en línea), 2003, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf, consulta: 30 de abril de 2021.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en línea), 2007, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf, consulta: 30 de abril de 2021.
- López, Brenda García, Alma Delia Herenas Tapia y Jesús Roberto Garay Núñez, “El *mobbing* como expresión de violencia física y psicológica en espacios universitarios: una aproximación desde una perspectiva sistemática”, *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 2020, vol. 9, núm. 18, pp. 1-23.
- Martínez, Dolores, “Estereotipos de género en la docencia en la Universidad de Guadalajara”, en Diana Andrade Zavala, *Género y educación*, Guadalajara, Miguel Ángel Porrúa, 2018.
- Monroy Lara, Luis Alberto y Rafael Montesinos, “Violencia en las universidades públicas. El caso de la Universidad Autónoma Metropolitana”, *Polis*, 2016, vol. 12, núm. 2, pp. 183-189.
- Montalvo Romero, Josefa, “Metamorfosis del mundo del trabajo. Caso México”, *Anuario jurídico y económico escurialense*, 2020, núm. 53, pp. 165-180.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación (en línea), 2015, <http://www.gob.mx/inmujeres/documentos/norma-mexicana-nmx-r025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>, consulta: 30 de abril de 2021.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención (en línea), 2018, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018, consulta: 30 de abril de 2021.
- Uribe Prado, Jesús Felipe, Alejandra García Saisó, Irais Castillo Perea y Pamela Yairaim Barrera Palestina, “La escala mexicana de acoso en el trabajo (EMAT): violencia laboral, factores psicosomáticos y clima laboral, un estudio confirmatorio”, *Revista Interamericana de Psicología Ocupacional*, 2016, vol. 30, núm. 2, pp. 161-182.

- Vara-Horna, Arístides, *La violencia contra las mujeres en las universidades peruanas. Prevalencia e impacto en la productividad académica en las facultades de ciencias empresariales e ingeniería*, Lima, GIZ&USMP, 2016.
- Varela Guinot, Helena, “Las universidades frente a la violencia de género. El caso de la Universidad Autónoma de Guanajuato”, *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género* de El Colegio de México, 2020, núm. 6, pp. 1-38.
- Zamudio Sánchez, F. J., M. A. Andrade Barrera, R. I. Arana Ovalle y A. A. Alvarado Segura, “Violencia de género sobre estudiantes universitarios (as)”, *Convergencia*, 2017, vol. 24, núm. 75, pp. 133-157.

Cómo ha sido afectada la educación superior por la pandemia del covid-19

*Gabriela Del Valle Díaz Muñoz**

*Patricia del Valle Repossi**

Resumen

En este trabajo presentamos cómo esta larga pandemia ha afectado el inicio y la terminación de los ciclos escolares en las universidades públicas y privadas, en los ámbitos nacional e internacional, y el cambio pedagógico que se ha tenido que implementar ante estas circunstancias tan adversas e inéditas en nuestro medio.

Introducción

En todos los ámbitos escolares, en particular en el sector de la educación superior, no estábamos preparados para el cambio de modalidad de clases que impuso la pandemia del covid-19. Los cierres de las universidades, como medida para contener la pandemia, han llevado a un despliegue acelerado de soluciones de educación a distancia para asegurar la continuidad pedagógica.

Los obstáculos que se encontraron en el proceso son múltiples: desde tecnológicos y pedagógicos, hasta financieros. Este trabajo se basa en los desarrollados por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; artículos periodísticos, e información de primera mano de las autoras,

* Femu-UAM-Azcapotzalco.

* Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Buenos Aires.

por su rol de docentes universitarias. El objetivo es analizar cómo se ven afectados por la pandemia el sector de la educación superior y sus actores. Se describen los efectos inmediatos de la pandemia, sobre todo cómo esto afecta a las mujeres.

Cierre de universidades

Las universidades de América Latina han cerrado desde hace meses. Según datos del IESALC,¹ el cierre temporal de las universidades ha afectado desde marzo de 2020 a aproximadamente 23.4 millones de estudiantes de educación superior y a 1.4 millones de docentes en América Latina y el Caribe, lo cual representa más de 98% de la población de estudiantes y profesores de la región.

La decisión de clausurar temporalmente las universidades se fundamenta en cuidar la salud pública y evitar que los hospitales colapsen por efecto de la pandemia.

En América Latina, las medidas de confinamiento o cuarentena se tomaron con premura, y sin conocer por cuánto tiempo deben extenderse.

No se sabe todavía el impacto total que esto tendrá en la educación universitaria, aunque ya se empiezan a observar cambios en calidad y equidad, luego de la implementación de clases virtuales para garantizar la continuidad de la enseñanza. Es previsible que dichos cambios se den en ámbitos como el socioemocional, el laboral, el financiero y, obviamente, en el funcionamiento del sistema en su conjunto.

En México se recrudecen los problemas financieros, en particular para las universidades públicas en situación de crisis y con necesidad de recursos adicionales para su rescate económico y viabilidad. A lo anterior se suman otros temas complejos que han quedado pendientes o que han emergido durante la pandemia. Entre estos destacan por lo menos dos: la cancelación de fideicomisos para apoyo a la investigación, que ha castigado a las instituciones de manera diferenciada, y la posposición de la discusión final y aprobación de la Ley General de Educación Superior.¹²

La pandemia parece haber puesto una pausa temporal en algunas de las acciones más visibles de las fuertes luchas de mujeres universitarias en Argenti-

na, Chile, Honduras y México, entre otros países. Además, los primeros relatos y análisis sobre las actividades académicas a distancia evidencian un recrudecimiento de las desigualdades de género con la sobrecarga de actividades domésticas y de cuidado, el acceso diferenciado a dispositivos electrónicos y a internet, así como el escalamiento de situaciones de violencia en los hogares durante el confinamiento,¹² aunado a la violencia familiar, que ha tenido un despliegue aterrador y preocupante. Ha aumentado el número de horas que las mujeres destinan en general a las labores de cuidado y del hogar. Las estudiantes e investigadoras universitarias también han realizado día a día menos trabajo académico; las jóvenes estudiantes han aprobado menos materias y publicado menos artículos y trabajos experimentales, según datos ofrecidos por las mesas presentadas por la Comisión de Igualdad de Género de la UNAM.

Docentes

La educación a distancia se impuso como una solución de emergencia ante la pandemia para la cual no se estaba preparado. En Argentina, las autoridades plantearon a mediados de marzo una cuarentena por 15 días. Después se agregaron 15 días más, y a la fecha van más de 200 días de cuarentena. Desde el día cero los docentes de la mayoría de las universidades comenzamos a dar “clases a distancia” preparando presentaciones en Power Point, videos, clases por Zoom. Todo este trabajo era realizado contra reloj, por lo que después de dictadas las clases nos dábamos cuenta de las mejoras que se podían hacer. El ritmo de trabajo fue agotador para alumnos y docentes.

Coronateaching es el término que describe los esfuerzos docentes por usar los escasos recursos tecnológicos disponibles para dictar cursos como si se siguiera en situación de aula. En definitiva, “transformar las clases presenciales a modo virtual, pero sin cambiar el currículum ni la metodología”^{3,4} Esta entrada abrupta en una modalidad genera frustración y agobio debido a que hay que adaptarse a una modalidad educativa nunca antes experimentada sin la correspondiente capacitación.

Alumnos

Los efectos del covid-19 sobre los alumnos son varios. Muchos estudiantes no disponen de una computadora en su casa, y al estar cerrados la mayoría de los comercios, no tienen un lugar disponible para conectarse a internet usando una computadora.

Aun en grandes centros urbanos, la señal de internet suele ser inestable por la demanda, y eso genera que se corten las clases, inclusive los exámenes. En Argentina fue noticia la historia de un alumno estudiante de ingeniería que tuvo problemas en la conexión a internet durante un examen, por lo que salió a la calle con su celular buscando señal para poder presentarlo.²

Un relevamiento realizado en Argentina muestra las dificultades que tienen estudiantes que viven en zonas alejadas de los grandes centros urbanos, en especial en el noreste del país. La falta de conectividad de banda ancha se suma a la ausencia de computadoras en los hogares.⁷ Muchos alumnos reciben sus clases a través de celulares, y buscan lugares con wifi (por ejemplo plazas o paradas de autobús) para poder estudiar.

No cabe duda de que la adopción de esta solución de continuidad pedagógica afecta la calidad de los aprendizajes y la equidad.

Los estudiantes han tenido que reorganizar su vida cotidiana para ajustarse a una situación de confinamiento.

El aislamiento afecta el equilibrio socioemocional. A los estudiantes más vulnerables que participan en programas de nivelación y apoyo, el aislamiento les golpea aún más fuerte.

Una encuesta realizada durante la última semana de marzo entre estudiantes de educación superior en Estados Unidos reveló que 75% afirma haber experimentado ansiedad y depresión como resultado de la crisis.⁵

En América Latina y el Caribe, muchos de los estudiantes de las últimas dos décadas fueron los primeros de sus familias en llegar a la universidad. El alcanzar un título universitario es un logro y motivo de orgullo para quien lo obtiene, pero también para el resto de la familia. Esto prometía llevar a una generación a la clase profesional y transformar la región. Según cifras publicadas por el Banco

Mundial, desde el inicio del 2000 se realizó una inversión regional muy grande que ayudó a que la matrícula de educación superior en toda Latinoamérica pasara de alrededor de 20% a más de 50% de la población en edad universitaria. Esta expansión permitió que millones de personas de grupos previamente excluidos, entre ellos estudiantes indígenas, rurales y de color, entraran a la universidad.¹

Pero a medida que la pandemia se apodera de América Latina y acaba con la vida de cientos de miles de personas y devasta las economías, millones de estudiantes universitarios abandonan sus estudios. El éxodo amenaza décadas de logros que ayudaron a sacar a comunidades enteras de la pobreza.⁶

En medio de los confinamientos, el desempleo juvenil se ha disparado y muchos estudiantes no pueden pagar la matrícula.

Esta situación afecta notablemente a mujeres que tenían trabajo para mantenerse ellas y a sus hijos y pagar su educación, pero la pérdida de lugares de trabajo hace imposible que puedan seguir educándose. A modo de ejemplo, el diario *El Litoral*⁶ cita el caso de Lina Prieto, una madre soltera de 30 años que ayuda a mantener a sus padres. Ella perdió su trabajo como recepcionista, y al no poder pagar la matrícula, abandonó los estudios, y también perdió la plaza de su hija en el preescolar de la universidad. “Este año para mí era el año”, dijo. “Y todo se vino abajo”.

La mayoría de los cursos ahora son en línea, pero millones de personas no tienen internet, ni siquiera una conexión de celular fiable. En la principal universidad pedagógica de Colombia, el rector Leonardo Fabio Martínez dijo que hasta la mitad de los estudiantes de la universidad podrían darse de baja este año, lo que plantea interrogantes sobre quién enseñará a la próxima generación de alumnos de primaria.⁶

Algunos estudiantes dijeron que pasaban hambre para pagar el internet, mientras que otros se escondían en las escaleras de sus edificios para captar mejor el wifi de sus vecinos, y así acceder a clases.

El doctor Francesc Pedró García, director del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO IESALC), durante su conferencia magistral digital “Educación superior en el mundo pospandémico”, organizado por la Universidad Iberoamericana (Ibero),

destacó que en los últimos meses se ha observado *que la demanda de educación superior está disminuyendo*, primeramente, porque existe un porcentaje importante de *estudiantes que se está “desconectando”* y no sólo por cuestiones tecnológicas, sino también porque las propuestas pedagógicas que se les ofrecen en condiciones de contingencia les parecen *poco atractivas o inadecuadas*.¹⁰

Además, señaló que el contexto económico provocará que muchos jóvenes *no vuelvan a la universidad*, ya que sus familias no podrán enfrentar los costos de que continúen estudiando.

Para Pedró García el caso de América Latina es más preocupante aún, ya que el número de mujeres que vuelvan a las aulas será mucho menor al de estudiantes varones. Esto, dijo, porque serán *más reclamadas por los hogares* por razones vinculadas al papel histórico que por desgracia se les ha asignado.¹⁰

No cabe duda de que las mujeres universitarias estamos exhaustas: las docentes por la sobrecarga de trabajo y las alumnas por el esfuerzo de adaptarse a la modalidad de estudio.⁸

Al trabajo en casa, las clases en modo virtual y las tareas del hogar (que en Argentina no se pueden delegar porque las empleadas domésticas también están en cuarentena) se le agrega el hecho que las escuelas están cerradas y, por lo tanto, los niños están todo el día en casa. El cuidado de los niños y el acompañamiento en sus clases virtuales es otra tarea que se agrega a las realizadas.⁹

En México, Ana Buquet, directora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género, dijo que “[el] tema de las responsabilidades familiares, tareas domésticas y de cuidado, siempre ha sido un gran obstáculo para las académicas, profesoras e investigadoras”. Las académicas dedican a esas actividades hasta 20 horas a la semana, tiempo que no destinan al avance de su trayectoria profesional.

En la pandemia se incrementaron las tareas domésticas y de cuidado, y a eso se sumaron las educativas, dado que las madres apoyan a sus hijos en actividades escolares. La misma situación se repite en toda Latinoamérica.

Una encuesta realizada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de Córdoba encontró que la mayoría de las mujeres consultadas “sienten que son cuidadoras de tiempo completo” y están *mentalmente agotadas*.⁹

Además, estar en casa a raíz del confinamiento por la pandemia de covid-19 ha aumentado en algunos casos la violencia intrafamiliar, advirtió Abril Rodríguez, socia de Impuestos Internacionales en EY y líder de Diversidad en Inclusión para América Latina Región Norte.¹¹

Conclusiones

En los próximos meses, e incluso años, es muy probable que se den cambios relevantes en las formas tradicionales de trabajo académico y en la organización de las universidades. Será necesario analizar con detalle los problemas y alcances que la educación a distancia ha evidenciado durante la crisis actual para superar las deficiencias pedagógicas y la agudización de la exclusión y la desigualdad social y de género. Ya se habla del establecimiento de nuevos modelos de enseñanza virtual y de sistemas híbridos (presenciales y a distancia) para la docencia.

Sin embargo, en el ámbito de la investigación, en las ciencias y las humanidades, aún no se vislumbran con claridad nuevos modelos y formas de trabajo académico que transformen a las universidades y centros de investigación. En México es claro que será necesario establecer una nueva agenda de transformaciones para las universidades en general y para cada una de ellas con base en sus particularidades.¹²

El papel de los compañeros y maridos debe cambiar, el apoyo al cuidado de los hijos, al mantenimiento de la casa y de los adultos mayores debe ser por demás fundamental, ya que las mujeres seguimos siendo el apoyo económico para las familias del antes y del después de la pandemia. Ante esta crisis, en las universidades deben implementarse cambios radicales para brindar la mejor y mayor atención a los estudiantes y no claudicar, afirmando que “el experimento falló”.

Notas

- ¹ UNESCO IESALC, *Covid-19 y educación superior: De los efectos inmediatos al día después. Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones*, Caracas, UNESCO IESALC, 2020.
- ² *Clarín*, “Se quedó sin internet en medio de un parcial, salió a la calle y rindió el examen desde la parada del colectivo” (en línea), 2020, https://www.clarin.com/viste/quedo-internet-medio-parcial-salio-calle-rindio-examen-parada-colectivo_0_F-33CkQuy.html, consulta: 6 de junio de 2020.
- ³ *La Tercera*, “El gran test de las clases online” (en línea), 2020, <https://www.latercera.com/tendencias/noticia/el-gran-testde-las-clasesonline/JOJOMO7S2BAB3FNRJYPPH-GUZ3I/>, consulta: 10 de abril de 2020.
- ⁴ *El Universal*, “El rol clave del profesor en la educación *on line* durante la crisis sanitaria” (en línea), 2020, <https://eluniversal.cl/contenido/11348/el-rol-clave-delprofesor-en-la-educacion-online-durante-la-crisissanitaria>, consulta: 16 de abril de 2020.
- ⁵ <https://risefree.org/covid-19-help>.
- ⁶ *El Litoral*, “El covid y la deserción universitaria” (en línea), 2020, <https://www.ellitoral.com.ar/corrientes/2020-9-6-1-0-0-el-covid-y-la-desercion-universitaria>, consulta: 6 de septiembre de 2020.
- ⁷ *Página 12*, “El impacto de la virtualización de los estudios en la comunidad universitaria. Coronavirus y educación: La brecha digital que la pandemia desnudó” (en línea), 2020, <https://www.pagina12.com.ar/267626-coronavirus-y-educacion-la-brecha-digital-que-la-pandemia-de>, consulta: 23 de mayo de 2020.
- ⁸ Universidad de Valencia, “Las mujeres acabarán exhaustas como consecuencia de la crisis del coronavirus” (en línea), 2020, https://www.uv.es/uvweb/uv-noticies/es/noticias/mujeres-acabaran-exhaustas-consecuencia-crisis-del-coronavirus-1285973304159/Novetat.html?id=1286129121654&plantilla=UV_Noticies/Page/TPGDetai llnNews, consulta: 13 de mayo de 2020.
- ⁹ BBC, “Coronavirus en Argentina: los efectos que está teniendo la cuarentena más larga del mundo sobre los argentinos” (en línea), 2020, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53857858>, consulta: 21 de agosto de 2020.
- ¹⁰ Infobae, “Habrá una mayor deserción de mujeres que de hombres en universidades en el futuro post covid-19: UNESCO” (en línea), 2020, <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/15/habra-una-mayor-desercion-de-mujeres-que-de-hombres-en-universidades-en-el-futuro-post-covid-19-unesco/>.

- ¹¹ *Forbes*, “Homeoffice por pandemia, doble trabajo y riesgos para las mujeres” (en línea), 2020, <https://www.forbes.com.mx/foro-home-office-por-pandemia-doble-trabajo-y-riesgos-para-las-mujeres/>.
- ¹² Ordorika, Imanol, “Pandemia y educación superior” (en línea), file:///C:/Users/Patricia/Downloads/1120-Archivo%20del%20manuscrito-2369-2-10-20200707.pdf.

El papel de la mujer en la cultura en época de covid-19: oportunidad para revalorarnos

Martha Ortiz Sotres*



En el transcurso de la historia, es innegable el papel que juegan la cultura y el arte para la humanidad. Hoy en día, a causa de los efectos ocasionados por la pandemia ambos conceptos adquieren un carácter indispensable y fundamental.

* Artista visual mexicana. Su obra se encuentra en museos, universidades y galerías en México, China, Argentina, Ecuador, entre otros. Realizó el mural: *Nuestro legado, puerta abierta al futuro*, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM.

Para comenzar, debemos reflexionar sobre la importancia que tiene la cultura en nuestra historia, influencia muy a menudo olvidada en el día a día. Es imperativo un cambio de conciencia que revalore las creaciones de los y las artistas, que constituyen el motor de lo que somos como país, y defender el incalculable valor que tienen como patrimonio de toda la sociedad.

El sector cultural ha sido uno de los más afectados por la pandemia, pues se ha cerrado un gran número de galerías y museos, y se ha hecho una drástica reducción del presupuesto asignado a los centros de arte. Esta situación ha afectado en gran medida a las organizaciones culturales, los artistas, los gestores, las culturas vivas, las tradiciones, las fiestas patronales y las comunidades que viven de la cultura y que ahora se encuentran ante un escenario imprevisto que hace peligrar la supervivencia de los creadores y, especialmente, de las creadoras.

A lo largo de la historia, la cultura ha desempeñado un papel fundamental de protección, alivio e incluso de salud pública. En el escenario actual en el que el estrés, la depresión y el insomnio han proliferado a causa del confinamiento, el impulso a las actividades culturales resulta vital para contrarrestar dichos efectos. La cultura ha sido y es alimento para el alma y debemos promoverla considerando políticas que incluyan la igualdad de género, la inclusión, la accesibilidad y el trabajo de los y las artistas.



En este sentido, la cultura debe ser considerada como eje de reconstrucción de la sociedad, fomentando la reinvencción de la sociedad desde los derechos culturales.

Como medida de prevención ante la ola de contagios por covid-19, más de 125 países establecieron confinamientos o restricciones de movilidad, aunado al cierre de las instituciones culturales como museos, centros culturales, cines. Asimismo, fueron cancelados un sinfín de eventos como conciertos, festivales, funciones teatrales, producción de películas, etc., afectando particularmente a los artistas al no poder realizar y difundir su trabajo.

2019: covid-19. Con el primer infectado la realidad del mundo cambió

El mundo quedó atrapado y colapsado: la “normalidad” conocida antes de la aparición del covid-19 ya no existe. Nuestra realidad ha cambiado, pero aún no sabemos hacia dónde vamos.

En este sentido, nos encontramos en el momento en el que hay que redefinirnos como sociedad, como artistas y como mujeres, y analizar dónde nos encontramos y con base en ello planear el futuro. Podemos concluir que el nuevo escenario desarrollado como consecuencia de la aparición del covid-19 representa una oportunidad para revalorar la cultura y las artes con perspectiva de género a través de una gestión sociocultural virtual.

Como ya se mencionó, el sector cultural es una de las áreas que se ha visto más afectada por la pandemia y la cual paradójicamente debería de ser prioritaria para dar respuesta urgente al problema social que enfrentamos. La cultura en el confinamiento nos ha proporcionado libros, cine, teatro, conciertos, series, exposiciones *online*, charlas en directo con autores y autoras, contenidos culturales en línea, visitas virtuales a museos y galerías, *streaming* de películas e incluso conciertos comunitarios a través de redes sociales.

Una primera característica de todas estas expresiones culturales emergentes es su “virtualización”.

“La cultura se vuelve virtual”

Los confinamientos en todo el mundo por covid-19 han provocado que gran parte de la población recurra a las redes sociales, a los videojuegos y al contenido televisivo vía *streaming* para entretenerse y distraerse de la realidad que vivimos.

Ya no son los teatros, los estadios o los museos los que acogen las presentaciones musicales, las exposiciones, las películas o las muestras de arte, sino Facebook, YouTube, Instagram, TikTok, Snapchat, Twitter y demás plataformas tecnológicas donde se reúnen a diario y durante varias horas miles de personas que entablan conversación, debaten, crean y comparten contenidos.



Gracias a las redes sociales, el público actualmente puede establecer una comunicación directa con artistas y proyectos culturales a través de sus propios perfiles. La actividad e índice de respuesta de los artistas en redes sociales es muy alta, resolviendo así gran parte de cuestiones a los usuarios de manera directa.

Definitivamente los espacios públicos han cambiado y viviremos ajustes en la vida social hasta que el virus se controle y todos podamos transitar nuevamente con seguridad. Las grandes reuniones presenciales para la planeación de proyectos culturales están detenidas, sin embargo, a partir de la creatividad propia y con el uso de los medios, debemos considerar como alternativas las oportunidades que se presentan con el internet y la tecnología.

Esta situación requiere medidas urgentes para acompañar a las producciones culturales y creativas a recuperarse de la crisis. Se deben diseñar políticas públicas que permitan al sector cultural y creativo aprovechar las nuevas oportunidades que están surgiendo en este escenario de pandemia.

El diseño, la planeación y la ejecución de políticas públicas deberá integrar la cultura como un factor fundamental de desarrollo sostenible para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales de la población.

No podemos hablar de derechos culturales sin hablar de la ciudadanía, de la comunidad, de aquellos a quienes tenemos que hacer accesible la cultura en lo que se refiere al patrimonio, a las industrias culturales y a la identidad cultural.

Se deben impulsar iniciativas que apoyen a los teatros y a las organizaciones culturales, así como el otorgamiento de apoyos individuales basados en becas y subsidios a artistas y trabajadoras de la cultura.

El papel de la mujer en la cultura

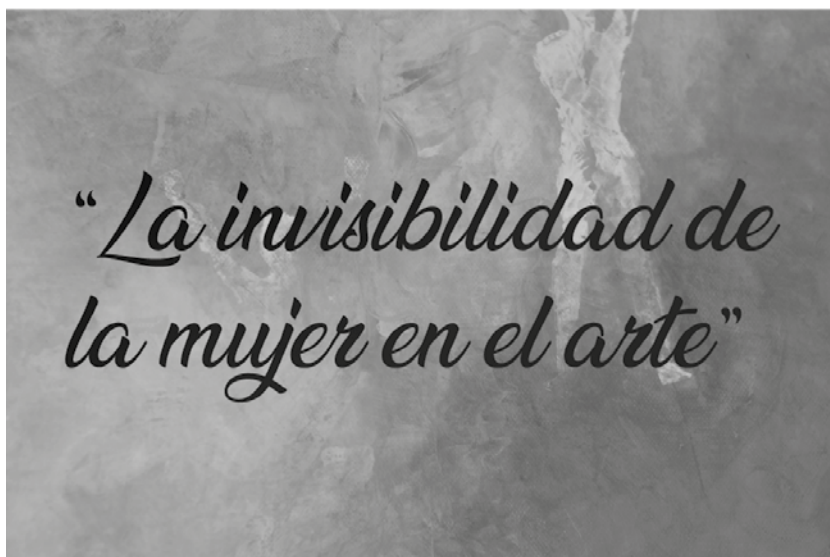
Como sabemos, a las mujeres sólo se les ha permitido desempeñar un papel secundario en profesiones relacionadas con la cultura; en especial en las artes visuales, el teatro, el cine, el arte, la literatura, etcétera.

En el transcurso de la historia las mujeres en el arte habían sido invisibles. Es hasta la década de los sesenta cuando los movimientos feministas comenzaron a defender el papel de la mujer en el campo artístico.

Hoy en día, las obras de mujeres siguen sin tener una difusión justa (en términos comparativos con artistas hombres), lo cual conlleva a una menor presencia en el mercado de arte y un menor valor económico de sus obras.

Las mujeres artistas existen desde que el arte existe, pero hasta el siglo xvi su contribución y su presencia en la historiografía del arte permanece poco visible, realmente casi invisible. La mujer ha estado presente en la pintura a lo largo de los siglos, pero la historia del arte —escrita por varones— lo ha silenciado.

Entre las primeras referencias en Europa relativas a artistas mujeres, se encuentran las de Plinio el Viejo sobre algunas pintoras griegas: Timarete, Kalypso, Aristarete, Laia y Olympas.



A pesar de que ninguna de sus obras ha logrado sobrevivir en el tiempo, se sabe de una ánfora llamada “Caputi Hydria” en la colección Torno, en Milán, y atribuida al pintor Lenigrad, datada entre 460 y 450 a. C., que incluye la representación de mujeres artistas que trabajan codo a codo junto con sus compañeros masculinos en un taller de cerámica donde pintaban las piezas.

El Renacimiento fue determinante en la historia del arte occidental. Durante este periodo el mercado del arte se establece; nacen los coleccionistas y los mecenas. Al ser Italia cuna del Renacimiento, se propicia el ambiente para que muchas mujeres dejen de estar a la sombra del artista y pasen a ser ellas las protagonistas.

Fue muy difícil para estas artistas ejercer su vocación. El aprendizaje artístico exigía que los alumnos se trasladaran a vivir a la vivienda del maestro; en el caso de las mujeres esto no era factible. No podían asistir a las lecciones de arte porque no les permitían ver cuerpos desnudos ni estudiar anatomía. Sólo se les permitía pintar temas religiosos para ser expuestos en público. Se tuvieron que someter a humillaciones y calumnias. Sus obras muchas veces no podían ser firmadas por ellas, sino que debían ser firmadas por un hombre.

De hecho, mujeres artistas no aparecen con voz propia hasta principios del siglo xx. Alguna que otra apareció y apenas fue reconocida.

Se han realizado proyectos de investigación sobre la presencia y actividad de las mujeres artistas que arrojan sorprendentes resultados.

Las estadísticas nos dicen que las artistas presentes en las colecciones de museos son menos de 5% en relación con la totalidad de los autores masculinos. En la sección de arte moderno tenemos más de 85% de desnudos femeninos (dato casual y paradójico dado que la etimología de *museo* viene de Casa de las Musas, hijas de Zeus y protectoras de las artes y las ciencias); se consideraba a las mujeres como objeto.

A partir de los años sesenta del siglo xx aparecen en escena investigadores (la mayoría mujeres) que desarrollaron serios estudios sobre lo que se denominó “estudio de género”, acerca de artistas casi olvidadas hasta nuestros días.

El Museo Nacional de Mujeres Artistas (en inglés, National Museum of Women in the Arts, NMWA) fue fundado con el objetivo de cuestionar la historia tradicional del arte. Se dedica a descubrir y dar a conocer a mujeres artistas que



Sofonisba Anguissola: pintora italiana, discípula de Miguel Ángel.
Una de las primeras artistas en ser reconocida.

han sido ignoradas o no reconocidas, y a asegurar el lugar de las mujeres en el arte contemporáneo. Es un museo ubicado en Washington, D. C., dedicado al reconocimiento de los logros de las mujeres en las artes visuales, interpretativas y literarias. El NMWA fue creado en 1981 por Wallace y Wilhelmina Holladay. Desde su apertura en 1987, el museo ha adquirido una colección de más de 4 500 pinturas, esculturas, obras sobre papel y arte decorativo. Entre su colección se incluyen obras de Mary Cassatt, Frida Kahlo y Élisabeth Louise Vigée-Le Brun.



National Museum of Women in the Arts, NMWA

Hoy podríamos decir que hay muchas mujeres trabajando en el mundo de la cultura, en diferentes campos, la mayoría muy capacitadas, pero muy pocas están en órganos de decisión ocupando cargos directivos o al frente de una empresa. Son grandes profesionales y están sobradamente capacitadas, pero muy pocas están al frente de sus empresas, muy pocas en órganos de decisión u ocupando cargos directivos. Hay pocas directoras de festivales y pocas directoras de teatros y auditorios. Las mujeres deben tener más visibilidad en lugares de dirección, tanto en la empresa privada como en la pública.



MUJERES QUE TRABAJAN EN LAS ARTES VISUALES	
Creadoras	48.7%
Gestoras	36.1%
Docentes	28.6%
Galeristas, críticas de arte, mediadoras	Menos de 25%

Fuente: Mujeres en las Artes Visuales (MAV).

Como sabemos, la invisibilidad de los trabajos de mujeres artistas supone una menor presencia en el mercado de arte y un menor valor económico de sus obras. Las galerías las exponen y representan menos, las ferias no las muestran y los museos no las compran o adquieren sus obras, pero las almacenan.

Las áreas donde hay más presencia femenina son las bibliotecas, archivos, museos y edición. En cambio, en cine, radio y televisión, las mujeres sólo representan 41.3% de los trabajadores, y el porcentaje baja hasta 41.1% en el mundo de los espectáculos.

Cada vez hay más mujeres al frente de proyectos culturales, y esto es una buena noticia, pero necesitamos más reconocimiento y presencia a través de políticas públicas con perspectiva de género.

El sector cultural se encuentra en un momento de crisis, ya que con el cierre de un gran número de galerías y la drástica reducción de los presupuestos en los museos y centros de arte, se encuentra ahora ante un conflicto imprevisto que hace peligrar la supervivencia de los creadores y especialmente de las creadoras.

Las encuestas realizadas por Mujeres en las Artes Visuales sirven para analizar el impacto de la crisis del covid-19. Estas encuestas muestran que más de la mitad de las mujeres han sufrido pérdidas económicas en casi 60 por ciento.

Estas pérdidas provienen principalmente de la cancelación de cursos y seminarios (45.4%), de exposiciones en museos y salas de arte (26.1%), en proyectos artísticos (23.5%), exposiciones y venta de obra en galerías (19.3%).

Lo precario del sector artístico cultural que se está viviendo con la pandemia nos muestra datos dramáticos para las mujeres, si tenemos en cuenta que antes de la crisis de coronavirus, ellas ya eran minoría en las exposiciones o ni siquiera representaban 30% de participación en las grandes ferias de arte.

Las estadísticas revelan que las mujeres ocupan sólo 39.1% de los lugares de trabajo relacionados con el mundo cultural. Es una cifra más baja que la media del mercado laboral; adicionalmente se observa que ocupan puestos de niveles medios o bajos y el salario es menor al de los hombres.

En el estudio de Mujeres en las Artes Visuales, 60% de las encuestadas reconocen aportar entre 50 y 100% al presupuesto del núcleo familiar, y 43% tiene, al menos, una persona sin ingresos a su cargo. Las independientes (que son 42.6%) han sufrido pérdidas económicas derivadas de la crisis.

La precariedad de las creadoras, gestoras y artistas seguirá ahí cuando esto acabe, y es labor de todos y todas ayudar a frenar la brecha de género también en las artes visuales. Porque todos estamos confinados, pero no todos tendremos

los mismos privilegios y oportunidades para seguir con nuestra vida una vez que esto pase.

Debemos de reflexionar sobre lo importante que es apoyar la cultura, pero hacerlo también con perspectiva feminista.

Covid-19: un abanico de oportunidades

Con la pandemia se ha abierto un nuevo universo; estamos en un momento en el que se comienza a reactivar el progreso gracias a la proyección de muchas mujeres, que se han dado cuenta que podemos actuar en forma independiente, sin tener que recurrir a formatos establecidos; podemos tener acceso a través del internet y la tecnología a exposiciones en galerías, museos, ferias de arte, de promovernos, realizar proyectos que en este momento no son presenciales, pero que podemos usarlos para hacernos visibles.

Algunos ejemplos de ello son los siguientes:

- “Ritmos Latinos Miramar” en Argentina, evento videograbado donde se muestra el espectáculo de bailarinas junto al trabajo de una muralista.



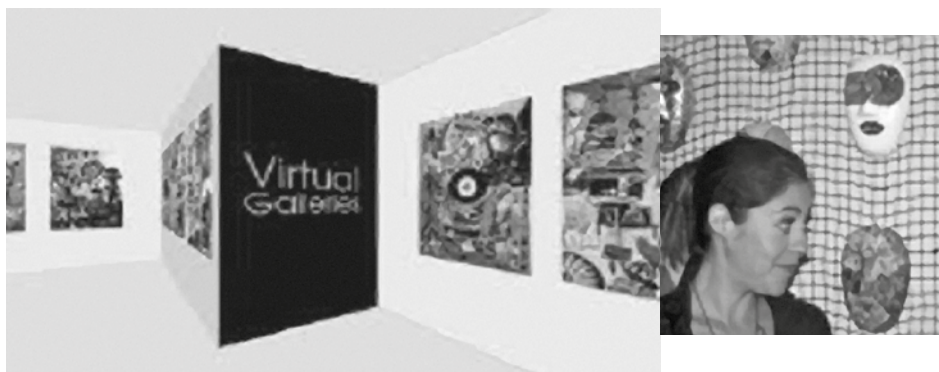
- “Éxtasis, una explosión de color” en Italia, exposición donde se enlazan pinturas, conciertos, poemas, gastronomía y bailables, todo un espectáculo.



- Realización de encuentros virtuales con artistas de talla internacional.

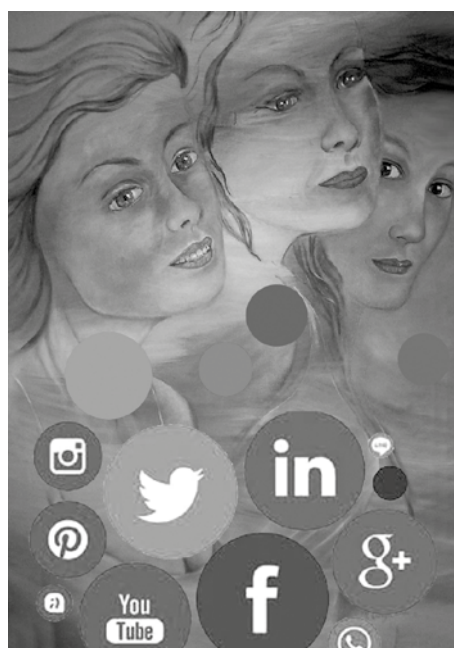


La pandemia nos ofreció un abanico de alternativas que, a través de las plataformas, redes sociales y demás avances tecnológicos nos permiten “liberar a



las mujeres artistas”. Si bien la participación de las mujeres en las exhibiciones en los museos fue en el transcurso de la historia baja o nula, ahora ha aumentado considerablemente por los medios de difusión digitales.

Las redes sociales y las plataformas virtuales están convirtiéndose en las protagonistas de la escena cultural y artística mundial. Es el signo del presente y del futuro.



Una de las ventajas de que la cultura ahora se muestre vía *online* es que las mujeres podemos conciliar las actividades con la vida laboral y familiar.

El poder vuelve a la gente a través del uso de las redes y nos permite vincularnos con personas que aman lo que hacemos igual que nosotros. Asimismo, este nuevo formato eliminó a muchos intermediarios y centró la importancia en el contenido.

Como mujeres, hoy es necesario idear nuevas formas de ver la cultura y creer en su poder transformador para crear el trabajo de tus sueños.



La cultura representa una herramienta poderosa para transformar los espacios de las personas y para que sean protagonistas de esos cambios. Es el resurgimiento del cooperativismo, del trabajo en equipo y abre la posibilidad de que el público sea parte del proyecto de financiamiento.

Debemos enfocar la creatividad en una actividad eminentemente social. En este sentido, se pueden establecer plataformas para que las artistas, gestoras y profesionales de la cultura emprendan proyectos conjuntos y mantengan el contacto entre sí.



Asimismo, debemos redescubrir conceptos como una nueva manera de ver el arte: el papel de la mujer en el arte, una nueva definición de lo que significa arte, su nueva relación con el público, la sustentabilidad, la falta de empleo, la educación a distancia, los nuevos mecenas y la problemática nacional e internacional.

Las artistas tenemos que usar nuestra imaginación para trabajar, tener nuestro propio sistema y forma de trabajo; convertirnos en artistas virtuales; en gestoras socioculturales-virtuales. Debemos crear o generar nuevas formas.



En este estado de emergencia hay que tomar medidas en conjunto con perspectivas de género, participar en equipo con autoridades federales, estatales, y organismos públicos y privados, que deben entender que la cultura es un pilar central del desarrollo de nuestro país.

La humanidad se enfrenta a un enorme desafío. La crisis del covid-19 tiene impacto en todas las dimensiones de nuestras vidas: la salud pública, el sistema laboral, la interacción social, el debate político, el uso del espacio público, la economía, el medio ambiente y la vida cultural, motivo por el cual las ciudades, los gobiernos, las organizaciones e instituciones culturales tienen que organizarse, analizar y prepararse para afrontar este fenómeno con perspectiva de género.

En esta nueva realidad, la cultura debe situarse en el centro de los escenarios posteriores a la crisis mediante políticas culturales adecuadas con perspectivas de género que impulsen la recuperación.

“Visión con perspectivas de género”

Organizaciones, instituciones y museos se han sumado a la preocupación por reivindicar la perspectiva de género en el arte y lograr la igualdad, realizando exposiciones feministas.

Una de las iniciativas para luchar por esa igualdad es: #PortalDeIgualdad iniciativa impulsada para el Instituto Valenciano de Arte Moderno por Mau Monleón Pradas. Esta campaña tiene el objetivo de crear en las webs de los museos un observatorio de arte público con prácticas en igualdad de género.

El Museo del Prado se reinventó a causa de la pandemia e hizo videos de sus exposiciones, que posteriormente subió a sus redes sociales para que todas las personas que quisieran pudiesen disfrutar de las obras expuestas. Actualmente, en el museo puede visitarse “Invitadas: fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (18-33-1931)”, la primera exposición tras su reapertura.

Esta exposición tiene como objetivo hacer una “reflexión sobre el modo en el que los poderes establecidos defendieron y propagaron el papel de la mujer en la sociedad a través de las artes visuales”.



La UNESCO advierte que los artistas serán esenciales para “reconstruir mejor el mundo” después de esta crisis.

“La pandemia nos obliga a mirar profundamente dentro de nosotros mismos. Pero la cultura se mantendrá entre nuestras prioridades, ya que contribuye a que las ciudades sean más resilientes”, afirma Maimunah Mohd Sharif, secretaria general adjunta de las Naciones Unidas.

Referencias

- Iberculturaviva, “Cultura comunitaria y desarrollo social: la importancia de cooperación en tiempos de covid” (en línea), 2020, <https://iberculturaviva.org/cultura-comunitaria-y-desarrollo-social-la-importancia-de-la-cooperacion-en-tiempos-de-covid->.
- López Navarrete, Lydia, “La covid-19 y las mujeres en el sector cultural” (en línea), 2020, AmecoPress, Madrid, <https://amecopress.net/La-COVID-19-y-las-mujeres-en-el-sector-cultural>.
- Mujeres en las Artes Visuales, <https://mav.org.es/>.
- Museo de Mujeres Artistas en Washington, <http://www.nmwa.org/>.
- Museo del Prado, Madrid, <https://www.tiendaprado.com/es/catalogos/9920-catalogo-sofonisba-lavinia-pintoras-esp-9788484805366.html>.
- _____, <https://www.tiendaprado.com/es/catalogos/10222-catalogo-invitas-9788484805441.html>.

El papel de la radio en el fortalecimiento del cuidado comunitario, en el marco del covid-19

*Sandra Vázquez Salazar**

Resumen

Gracias a su accesibilidad, la radio es un medio de comunicación con gran cobertura en las comunidades indígenas de la república mexicana. Las características del medio radiofónico han motivado a diversos grupos de la sociedad civil a impulsar campañas radiofónicas de contenido variado, derivadas de los cambios que han surgido en la vida de las personas a raíz de la pandemia. Uno de estos esfuerzos es la campaña de comunicación “Familias y comunidades libres de violencia”, que incluye un conjunto de cápsulas sonoras coproducidas por Espacio de Encuentro de la Culturas Originarias, A. C., y la Red de Género y Medio Ambiente con auspicio del Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, transmitida al aire en radios comunitarias mexicanas.

Entre los objetivos de esta campaña se cuenta plantear caminos de acción ante situaciones de violencia en los hogares de las comunidades rurales de México y contribuir a su prevención; aportar elementos que incidan en el proceso de sensibilización y concientización de mujeres y hombres ante los tipos de violencia que existen y plantear caminos de acción frente a situaciones de este tipo. Abona a la urgente necesidad de paz y bienestar de las familias y sus comunidades en el país.

* Maestra y doctoranda en Ciencias de la Comunicación por la UNAM. Se ha especializado en el estudio de la radio y ha colaborado en emisoras públicas, comerciales y en línea mexicanas.

La naturaleza de la radio

Es de subrayarse que la materia prima de ese poderoso y seductor medio de comunicación denominado *radio*, es nada más y nada menos que el sonido, ése es su corazón: una sucesión de sonidos organizados, mezclados. Se trata de un medio productor de mensajes sonoros, de discursos que llegan simultáneamente a muchos oídos, a gran distancia; ahí, en su alcance masivo, radica gran parte de su poder.

Ondas acústicas, impulsos eléctricos y ondas electromagnéticas: la radiodifusión es, sin duda, un arte, una disciplina y una técnica que compete al mundo del audio, pero para que exista es imprescindible una infraestructura tecnológica. Existen, entonces, dos áreas básicas para abordarla: el área que corresponde a la semántica, es decir, el discurso radiofónico y, en contraparte, la tecnología del medio.

Villegas (Vilar y Villegas, 1988, p. 100) sostiene que “para los profesionales de la comunicación el aspecto técnico es generalmente el más desconocido, por ello resulta importante incursionar en el conocimiento del equipo mínimo necesario que exige la ley”. Por otro lado, para la producción radiofónica es esencial la comprensión integral del medio; a su vez, es importante enfatizar que la radio comunitaria, aquella que interesa a este texto, se hace íntegramente por las personas que conforman la comunidad y que, actualmente, la radio analógica está emigrando vertiginosamente a las plataformas digitales.

Radiofonía y radiodifusión

Según Muñoz y Gil (1994, p. 17), la radiofonía es la rama de la física encargada de los fenómenos de producción del sonido por la energía radiante; en otras palabras, estudia la transmisión de sonidos por medio de ondas hertzianas, y es gracias a ésta que la radiodifusión, es decir, el sistema de transmisión y comunicación, se puede llevar a cabo.

La bibliografía especializada certifica al italiano Guillermo Marconi (1873-1937) como el padre de la radiodifusión, pues fue él quien, en 1897, al perfec-

cionar instrumentos ya existentes, creaciones de otros, estableció comunicación inalámbrica por primera vez en la historia.

Actualmente, debido a las nuevas tecnologías, la radiodifusión puede difundirse por *streaming*, cable y satélite; a este último sistema Cebrián (2001, p. 22) lo llama *flodifusión*: Se trata de un servicio de paga, al que para poder tener acceso hay que contratar; pero este apartado está enfocado e inspirado en el sistema tradicional de difusión radiofónica abierta, es decir, por medio de ondas electromagnéticas. Se refiere, principalmente, a esa *radio* que, como describe Vilar (Vilar y Villegas, 1988, p. 28), se inscribe en la vida cotidiana de la comunidad.

La humanidad debe al matemático escocés James Clerk Maxwell el haber identificado, en 1864, la radiación o propagación de ondas electromagnéticas, estudio que el físico alemán Heinrich Rudolph Hertz retomó y enriqueció, razón por la cual estas ondas se conocen también como ondas hertzianas.

Las ondas de radio, entonces, son una clase de ondas electromagnéticas, viajan a través del aire o del vacío a una velocidad de 300 000 kilómetros por segundo, y su comportamiento es similar al de la luz, que también es un tipo de radiación electromagnética. Las ondas de radio tienen una frecuencia tan elevada que el hombre es incapaz de oírlas, pero, afortunadamente, existen receptores para captarlas.

De Anda (2003, p. 133) explica que el fenómeno de la radiación se debe a que toda corriente alterna que circula por un conductor crea ondas que provocan una corriente similar, aunque mucho más débil en conductores alejados; estas corrientes transmiten una señal específica gracias a la modulación.

La modulación permite que a una frecuencia de sintonía o frecuencia portadora denominada radiofrecuencia (RF) se le incorpore la versión eléctrica de un sonido, es decir, una audiofrecuencia (AF).

Entre las radiofrecuencias más comunes se encuentra la amplitud modulada que emite en onda media (de 150 a 285 kHz); frecuencia modulada, que lo hace en onda larga (de 525 a 1600 kHz), y onda corta, que emite con una frecuencia muy superior a las anteriores, lo que le permite ser usada para

comunicaciones a gran distancia. Existen también las de muy alta frecuencia, VHF, y las UHF de ultraalta frecuencia.

Las ondas de radio componen una amplia gama de frecuencias, están agrupadas en bandas o secciones usadas para diferentes propósitos.

La distancia que las ondas de radio cubren sobre la superficie terrestre depende de la ionosfera, zona de la atmósfera comprendida entre los 60 y los 500 kilómetros de altura. La ionosfera se caracteriza por contener en abundancia iones, es decir, partículas de gas cargadas de electricidad. Al respecto, De Anda (2003, p. 142) señala:

Ya desde 1880, George F. Fitzgerald había planteado la posibilidad de que los gases de las altas capas atmosféricas, situadas a más de cien kilómetros (100 km) de altura, se encontraran disociadas en iones y electrones, debido a la acción de las radiaciones ultravioleta del sol, lo que les daba la propiedad de ser conductoras de ondas electromagnéticas en algunos casos, y en otras podían reflejar las ondas del espacio que llegaban hasta ellas.

Cuadro 1. Características de las ondas electromagnéticas

División del espectro	Frecuencia		MHz				GHz								
	10 kHz	30 kHz	100 kHz	300 kHz	1 MHz	3 MHz	10 MHz	30 MHz	100 MHz	300 MHz	1 GHz	3 GHz	10 GHz	30 GHz	100 GHz
	Long. de onda		1 km		100 m		10 m		1 m		10 cm		1 cm		
Banda	VLF		LF Radio AM	MF Radio AM	HF Onda corta		VHF (TV) (FM)		UHF (TV)		SHF	EHF Microondas			
Tipos de programación	Onda de suelo		Largo alcance												
			Moderado a corto alcance sobre tierra, moderado a largo (agua).		Corto en tierra, moderado en agua.		Corto alcance.								
	Onda de espacio				500-1500 Corto de día		Mediano Largo								
				Mediano alcance de noche		Largo alcance de noche									
Onda directa								Cuasi óptico alcance.							

Fuente: Beck, A.H.W., *Palabras y ondas*, Madrid, Guadarrama, 1967, p. 224.

El espacio electromagnético

La Unión Internacional de Telecomunicaciones regula, aproximadamente desde 1930, el uso del espectro electromagnético. Lo adapta a los cambios tecnológicos (fibra óptica, por mencionar alguno) y asigna a los diversos usuarios canales para su operación: radiodifusión, televisión, radiotelegrafía, radiotelefonía, microondas, radar, radioastronomía, radionavegación, emisores terrenos, láser, satélites.

Como los transmisores adoptan muchas formas (radioteléfonos, emisoras de aficionados, etcétera), se debe tener un estricto control con la frecuencia transmitida para aprovechar al máximo el espacio del canal y evitar la interferencia entre transmisores muy distantes que trabajen en el mismo canal.

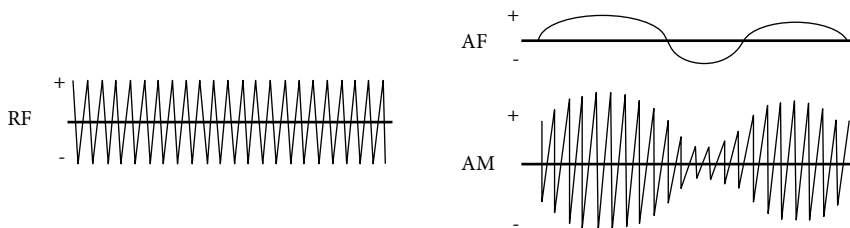
Por lo anterior, Romo (1994, p. 13) define a la radio como un medio inalámbrico que envía señales sonoras a distancia en forma dispersa y unidireccional, por supuesto, en estricto sentido técnico.

Las radiodifusoras se valen de una frecuencia portadora que modulan con los sonidos que transmiten, en otras palabras, alteran la amplitud o la frecuencia de una frecuencia portadora.

Amplitud modulada (AM)

En este caso, la audiofrecuencia modifica a la radiofrecuencia en su amplitud, es decir, en su potencia de emisión.

Esquema de modulación AM

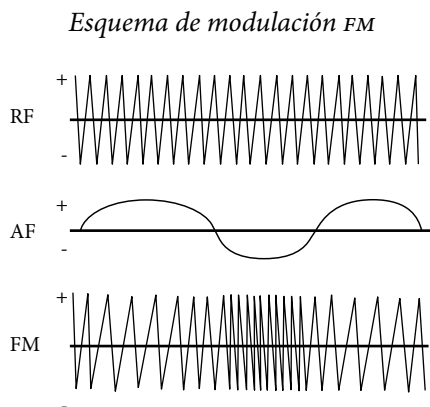


Fuente: De Anda, 2003, p. 137.

Las señales que se propagan en AM se expresan en kiloHertz, llegan lejos, pero con deficiente calidad; su sonido es monoaural y es una banda de frecuencias susceptibles de recibir ruidos e interferencias. Por su parte, las señales que se propagan en FM se expresan en megaHertz; estas ondas se repiten más cerca una de la otra, se parecen mucho entre ellas, son más pequeñas que las de AM, pero no llegan tan lejos y su calidad es mejor que las de AM. Su sonido es estereofónico y son poco sensibles al ruido e interferencias; además, FM contiene una rica gama de matices y sonidos que resultan muy agradables al oído humano.

Frecuencia modulada (FM)

En este caso, la audiofrecuencia modifica a la radiofrecuencia en su longitud de onda. Las ondas electromagnéticas se propagan por onda de espacio. En esta banda de frecuencias se transmite la televisión, satélites, microondas y radar.



Fuente: De Anda, 2003, p. 138.

El funcionamiento de la radio

La radio es un medio tecnológicamente económico y los aparatos de recepción son muy accesibles, simples, cómodos, versátiles y baratos.

Un receptor de radio sintonizado a la anchura de la banda empleada por el transmisor transforma las ondas moduladas en señales audibles, es decir, en señales que el oído y, por ende, la mente humana pueden descifrar. Dicho de otro modo, traduce esas ondas en *imágenes sonoras*, que Camacho (1999, p. 6) refiere así:

Cuando el sujeto presta atención al sonido elabora en su mente un sinnúmero de imágenes sonoras que logran evocarle un mundo imaginario [...]. Decimos que la imagen sonora es esencialmente sugestiva, porque fomenta la imaginación. El radioescucha no es, pues, un ser pasivo, sino alguien que participa de manera activa en la reconstrucción de la realidad, creando a su manera las imágenes sonoras a partir de las sugerencias del creador radiofónico que propone situaciones, ambientes y personajes. Así, cada receptor, conforme a sus propias experiencias, interviene en la elaboración final del relato y aporta incluso una solución personal.

En este sentido, Vilar (Vilar y Villegas, 1988, p. 28) afirma que la radio es un medio de comunicación de imágenes sonoras.

Como la antena de un aparato receptor de radio capta muchas emisoras distintas al mismo tiempo, es el radioescucha quien decide cuál sintonizar.

El lenguaje radiofónico

Para Romo (1994, p. 14), “la radiodifusión es al mismo tiempo un sistema de transmisión de señales y de comunicación de signos y significados”.

Este sistema de comunicación, dada su naturaleza y especificidad, ha implementado un lenguaje propio, cuyos elementos son la voz, la música, los efectos sonoros (también llamados ruidos) y el silencio. Estos materiales sonoros, al combinarse o mezclarse gracias a un código específico que plantea *las reglas del juego* radiofónico en un guión, adquieren un significado preciso.

Estos cuatro componentes constituyen la materia prima de la producción en una estación de radio, entendiendo como *producción* el acto radiofónico, en palabras de Villegas (Vilar y Villegas, 1988, p. 165), que consiste en un largo

proceso creativo en el que se interrelacionan una serie de acciones, tanto de índole puramente técnica como creativa. Muchos autores han reparado en lo barato y sencillo que, hasta cierto punto, resultan los procedimientos de producción radiofónica. “La radio constituye un universo de referencias y evocaciones de imágenes, paisajes, sonoridades, sugerencias. La radio se hace imaginación con la voz, paisaje con la música, sonoridad con los efectos y sugerencia con el silencio. Cada componente sonoro, además de dar lo mejor de sí, acompaña al resto en tales reflejos, creaciones e imaginaciones” (Cebrián, 2001, p. 19).

Camacho (1999, p. 14) afirma: “Sólo cuando hablamos el mundo cobra sentido; sólo así compartimos lo que somos, la experiencia de las cosas, la presencia del otro”. Por ello, es indispensable que las audiencias se identifiquen con las voces que escuchan en la radio, que idealmente tendrían que ser las y los propios integrantes de una comunidad, representando la diversidad de la población. Por ello es importante abordar el derecho a la comunicación.

El derecho humano a comunicar

La conceptualización del derecho humano a la comunicación proviene de la unión de dos derechos: el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información. El artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) al estar dedicado al derecho a la libertad de opinión y de expresión constituye uno de los antecedentes en la materia. Textualmente dice: “Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Es importante resaltar los términos “sin limitación de fronteras” y “cualquier medio de expresión”, pues denotan la universalidad y amplitud de este derecho.

En México, la libertad de expresión, el derecho de réplica y el derecho a la información son garantías constitucionales establecidas en el artículo 6 de la Carta Magna, del cual el segundo y tercer párrafo dicen:

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En 1980, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura publicó el Informe de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación con el título “Un solo mundo, voces múltiples”, mejor conocido como el Informe McBride,¹ por el nombre del presidente de la Comisión, Sean McBride. El documento sienta las bases para la conceptualización del ejercicio de la comunicación en relación con los derechos humanos. Establece que el derecho humano a la comunicación abarca el derecho a la información, el ejercicio de la libertad de expresión y el acceso universal a los medios y las tecnologías de la información.

Todos tienen derecho a comunicarse: los componentes de este Derecho Humano integral incluyen los siguientes derechos de comunicación específicos, entre otros: *a)* el derecho de reunión, de discusión, de participación, y los derechos de *asociación* relacionados; *b)* el derecho de inquirir, de estar informado, de informar, y los derechos de *información* relacionados, y *c)* el derecho a la cultura, a la elección, a la intimidad, y los derechos de *desarrollo* humano relacionados [...]. La adquisición de un derecho a comunicarse requeriría que los recursos de la comunicación estén disponibles para la satisfacción de las necesidades de la comunicación humana (Harms citado en el Informe McBride, 1980, p. 150).

¹ El documento completo se encuentra en la siguiente liga: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372820>.

Todas las personas que integran una comunidad deberían poder participar en la emisión de mensajes de su emisora local, pero desafortunadamente esto no siempre ocurre.

La radio comunitaria e indígena en México

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión instituye en el artículo 66 la figura jurídica *concesión única*, para todas las personas mexicanas físicas o morales (artículo 71) que presten cualquier tipo de servicio público de telecomunicaciones y radiodifusión. El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo del Estado facultado para otorgar este título por un plazo de hasta 15 años para concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso público o social, con posibilidad de prórroga (artículo 83).

En el artículo 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) se definen los cuatro tipos posibles de concesión única de acuerdo con sus fines, siendo la cuarta para uso social.² La concesión para uso social abarca tres tipos de emisoras radiofónicas: las comunitarias, las indígenas y las que pertenezcan a una universidad privada. Esta mezcla heterogénea tiene en común,

² IV. Para uso social: Confiere el derecho de prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro.

Quedan comprendidas en esta categoría las concesiones comunitarias y las indígenas; así como las que se otorguen a instituciones de educación superior de carácter privado.

Las concesiones para uso social comunitario se podrán otorgar a organizaciones de la sociedad civil que no persigan ni operen con fines de lucro y que estén constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Las concesiones para uso social indígena se podrán otorgar a los pueblos y comunidades indígenas del país de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto y tendrán como fin la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura, sus conocimientos promoviendo sus tradiciones, normas internas y bajo principios que respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos para los que se solicita la concesión y demás elementos que constituyen las culturas e identidades indígenas (LFTR, 37).

con base en la LFTR, que deben operar sin fines de lucro y con propósitos “culturales, científicos, educativos o a la comunidad” (artículo 76).

La LFTR señala que las comunidades integrantes de pueblos indígenas que quieran solicitar una *concesión para uso social indígena* deberán hacerlo a través de sus representantes o de asociaciones formadas por dichas comunidades. Ésta es la principal diferencia con la *concesión para uso social comunitario*, ya que esta última también se otorga a organizaciones civiles que tengan un vínculo con la comunidad o se coordinen con ésta para apoyarla, pero no son la comunidad ni pertenecen a ella. Las concesiones para uso social comunitario deben de estar constituidas bajo principios de participación ciudadana, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad. Entonces, la concesiones para uso social indígena se otorgan directamente a las comunidades a través de sus representantes o a las asociaciones bajo las cuales dichas comunidades se encuentren organizadas y tienen como fin promover, desarrollar y preservar las lenguas, tradiciones, normas internas, cultura y conocimientos de la comunidad, además deberán regirse por principios que respeten la igualdad entre hombres y mujeres y que permitan la participación de mujeres en los objetivos y fines de la concesión.

Es así que las concesiones para uso social, tanto comunitarias como indígenas, están destinadas para las ciudadanas y los ciudadanos organizados en asociaciones civiles; es la sociedad civil que logra acceder al uso del espectro radioeléctrico —a través de la concesión de una frecuencia de radiodifusión sonora— la que busca visibilizar este artículo.

Actualmente existen 13 emisoras que, con base en información del Instituto Federal de Telecomunicaciones al 9 de diciembre de 2019, cuentan con una concesión para uso social indígena vigente. Cabe señalar que esta información cambia cada año, ya que la convocatoria para solicitar una concesión a fin de prestar un servicio que utilice bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico debe hacerse dentro de los periodos que establece el Programa Anual de uso y aprovechamiento de Bandas de Frecuencias (PAB) que emite el IFT anualmente.

Concesionarios de frecuencias radiofónicas para uso social indígena

NÚM.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	PERIODO DE LA CONCESIÓN
1	Comunidad indígena tseltal asentada en la localidad de Bachajón, municipio de Chilón, Chiapas	26-sep-14- 26-sep-26
2	Comunidad indígena purépecha de Ocumicho (Khumati, A. C.)	30-mar-17- 30-mar-32
3	Comunidad indígena mixteca en el municipio de Santa María Yucuhiti, Oaxaca	23-mar-18- 23-mar-33
4	Comunidad mazateca en Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca (Mie Nillu Mazateco, A. C.)	22-dic-11- 22-dic-26
5	Comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, mixe, Oaxaca (Kukoj, A. C.)	6-dic-11- 5-dic-23
6	Comunidad indígena mixteca de San Pedro Tututepec	26-abr-16- 26-abr-31
7	Comunidades indígenas de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec	12-oct-16- 12-oct-31
8	Radio Tosepan Limakxtum, A. C.	14-ene-19- 14-ene-34
9	La Comunidad indígena de Xalitla, Guerrero	26-feb-19- 26-feb-34
10	Un sonido de esperanza, A. C.	23-ago-19- 23-ago-34
11	Comunidad indígena de Ajuno, Michoacán	No aplica
12	Comunidad indígena de Tarecuato	No aplica
13	Comunidad indígena de Acachuen	No aplica

Fuente: <http://www.ift.org.mx/industria/concesiones-sociales-otorgadas>.

Este reducido número de concesiones de uso social indígena contrasta con las 68 lenguas indígenas que documenta el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en su catálogo de las lenguas indígenas nacionales,³ tomando como base sólo uno de los objetivos de la propia ley: la promoción, desarrollo y

³ https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf.

preservación lingüística de los pueblos y comunidades indígenas de México, un país plurilingüe.

En este sentido, vale la pena conocer el principio de igualdad para todas las personas, establecido en el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”. Esto es, los derechos humanos no sólo son inherentes a todos los seres humanos, más allá de las condiciones particulares de cada persona, tales como nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color de piel, religión y lengua, sino que todas las personas, sin discriminación, tienen los mismos derechos... al menos en la dimensión normativa. Es por ello fundamental que a través de la radio se refuerce este conocimiento en la vida cotidiana de las comunidades para ejercer su derecho a comunicar.

Además, en 2017, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz expresó la complejidad del problema en su Declaración de cierre de misión, luego de su visita a México.

El inadecuado reconocimiento legal vigente de los pueblos indígenas como titulares de derechos, aunado a la discriminación estructural están en la base de todos los temas (...), incluyendo tierras y territorios; autonomía, libre determinación y participación política; autoadscripción de los pueblos indígenas; acceso a la justicia; violencia e impunidad; el derecho a determinar sus prioridades de desarrollo; consulta y consentimiento libre, previo e informado; derechos económicos, sociales y culturales, y la situación particular de sectores específicos de los pueblos indígenas.

Y es que, a pesar del desarrollado marco legal e institucional que existe para combatir la profunda discriminación racial en México, ésta ha prevalecido. A lo largo de la historia, el Estado mexicano ha mostrado indiferencia ante el mandato de propiciar las condiciones necesarias para que los pueblos y comunidades

indígenas puedan ejercer plenamente los derechos que como ciudadanos mexicanos les corresponden.

Vale la pena destacar que, según la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, México tuvo un papel protagónico en la elaboración de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas⁴ y que el presidente Enrique Peña Nieto reafirmó el compromiso de México con la implementación de la Declaración durante la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en 2014, razones por las cuales “este compromiso debe ser coherente y debería reflejarse en la aplicación de estos estándares en México” (Tauli-Corpuz, 2017, p. 2). Por otra parte, es sorprendente que en su informe sobre su visita a México, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas no haya incluido las necesidades de comunicación de este sector de la población ni se haya reunido con los representantes del órgano regulador, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), para visibilizar la escasa participación de la población indígena en el espectro radioeléctrico, en el Servicio de Radiodifusión Sonora (SRS).

Ante este panorama, el papel de la radio en el fortalecimiento del cuidado comunitario en el marco de la pandemia provocada por el coronavirus, enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, adquiere un valor extraordinario, ya que cada comunidad ha tenido que organizarse para informar y acompañar a las audiencias de sus emisoras locales sobre las medidas sanitarias para reducir el contagio del virus. Voces de hombres, mujeres, niños, niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad se han escuchado en las diversas campañas que a lo largo de la República mexicana se han transmitido. Tal es el caso de la campaña de comunicación “Familias y comunidades libres de violencia”, conformada por cápsulas radiofónicas breves, grabadas tanto en castellano como en algunas lenguas originarias, producidas por la Red de Género y Medio Ambiente y el Espacio de Encuentro de la Culturas Originarias, A. C., auspiciadas por el Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe. Uno de los objetivos de esta campaña fue prevenir la violencia familiar en las

⁴ Aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007.

comunidades rurales de México y fomentar acciones de paz entre la población. La distribución de las cápsulas fue gratuita y cada producción contó con una composición gráfica acorde al contenido de cada una, ya que, aunque la radio es un medio de comunicación que genera imágenes sonoras, actualmente las redes sociodigitales son un apoyo para la mayoría de las emisoras comunitarias y en éstas el lenguaje utilizado es audiovisual.

Muñoz y Gil definen a la radio como “un medio de comunicación ambivalente, instrumental, a distancia, colectivo, directo, reciente, efímero y que utiliza como vehículo físico primario el sonido” (Muñoz y Gil, 1990, p. 17). Una de las características básicas de la radio: la instantaneidad, ha posibilitado a las poblaciones de las comunidades estar informadas sobre los cambios y novedades a raíz de la pandemia y, además, ha permitido a los niños y a las niñas ejercer su derecho a la educación, a través de las clases a distancia por este medio.

La organización Artículo 19 documentó⁵ algunas iniciativas de la sociedad civil, donde la información oficial de la Secretaría de Salud del gobierno de México se tradujo a diversas lenguas indígenas nacionales; sobre todo, las medidas sanitarias para prevenir el contagio de la enfermedad y el desarrollo de ésta en el país. Los medios a través de los cuales se difundieron esos mensajes fueron diversos e incluyeron el perifoneo en comunidades rurales e indígenas y la radiodifusión comunitaria. Éstas son las iniciativas:

La publicación por parte de la organización SADEC, A. C., en Chiapas, de una guía destinada a personas promotoras comunitarias para difundir información sobre el virus y formas de prevenirla,⁶ así como los videos en lengua ch'ol elaborados por la Universidad Intercultural de Chiapas y el medio Vientos TV.⁷ En Yucatán, la organización

⁵ En su Informe especial covid: libertad de expresión e información durante pandemia de covid-19 en México y CA: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf.

⁶ “Prevención para una salud digna. Guía para promotores de salud covid-19. Servicios para una Educación alternativa”, <https://www.educaoaxaca.org/wp-content/uploads/2020/03/Guia-para-promotores-desaludcovid19.pdf>

⁷ Universidad Intercultural de Chiapas, “*Yach'íl coronavirus* (nuevo coronavirus)”, estado de Facebook, 19 de marzo de 2020, <https://www.facebook.com/watch/?v=657502224999925>.

Misioneros, AC, ha grabado videos y 41 cápsulas en maya, difundidas estas últimas por perifoneo y por la radio comunitaria Xepet, *La Voz de los Mayas*.⁸ En Oaxaca, el Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca (IAGO)⁹ ha realizado videos y audios en distintas lenguas originarias de este estado, al igual que el Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción (Cepiadet);¹⁰ asimismo, los colectivos Río Blanco Taller¹¹ y Dill Yen Nbán¹² han elaborado videos, grabado audios para su difusión por perifoneo y distribuido en carteles en zapoteco y mixe, tanto en redes sociales como en sus comunidades.

Crear productos comunicativos radiofónicos requiere de una enorme responsabilidad y creatividad. La radiodifusión exige sensibilidad, empatía y un compromiso firme con las audiencias. La imaginación, la capacitación y el dominio de la técnica radiofónica darán la posibilidad, a todas las personas que así lo deseen, de comunicar con perspectiva de derechos humanos a través de la radio y de integrar a sus audiencias conforme al principio de igualdad en crisis como la actual, provocada por el coronavirus.

⁸ Entrevista a integrante de los Guardianes de las Semillas del Sur de Yucatán, Misioneros, AC.

⁹ Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca (IAGO), “Medidas de prevención contra el covid-19, mazateco, San José Tenango”, video de Facebook, 20 de abril de 2020, <https://www.facebook.com/IAGOmX/videos/554105968551608/>;

Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca (IAGO), “Colabora con nosotros, corramos la voz de tu comunidad”, estado de Facebook, 15 de abril de 2020, <https://www.facebook.com/IAGOmX/videos/516563162360712/>; Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca (IAGO), “Medidas de prevención contra el covid-19, zapoteco, San Melchor Betaza”, estado de Facebook, 27 de abril de 2020, <https://www.facebook.com/IAGOmX/videos/2789448901166549/>

¹⁰ Cepiadet, “*JaA toaG chaqF shnyiA toqC tloaF coronavirus qinG*”, foto de portada en Facebook, 23 de abril de 2020, <https://www.facebook.com/Cepiadetpag/photos/a.226361514239333/1369069243301882/?type=3&theater>

¹¹ Río Blanco Taller, “*Pa gápalu’ lii zápanu guiranu / Si te cuidas tú, nos cuidamos todos*”, video de Facebook, 31 de marzo de 2020, <https://www.facebook.com/104537687851160/videos/903013963503592/>; Río Blanco Taller, 14 de abril de 2020, “*Yanadi’ riqiñe’ gápanu guira’ ca baduhuiini, ne ca guuna ni naca xhiñi, ne gápanu laanu, Biaanara yoo*”, video de Facebook, <https://www.facebook.com/104537687851160/videos/226462751779621/>

¹² Dill Yel Nbán, “*Le gun to gurkhe*”, imagen en Facebook, 20 de abril de 2020, <https://www.facebook.com/yelnban/photos/pcb.2867956213258342/2867955076591789/?type=3&theater>

Referencias

- Artículo 19, “Informe especial covid: libertad de expresión e información durante pandemia de covid-19 en México y Centroamérica” (en línea), Artículo 19, https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf.
- Camacho, Lidia, *La imagen radiofónica*, México, McGraw-Hill, 1999.
- Cebrián, Mariano, *Información radiofónica: Mediación técnica, tratamiento y programación*, 2ª reimp., España, Síntesis, 2001.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf.
- De Anda y Ramos, Francisco, *La radio: el despertar del gigante*, 2a. ed., México, Trillas, 2003.
- IFT, “Concesiones sociales otorgadas” (en línea), <http://www.ift.org.mx/industria/concesiones-sociales-otorgadas>.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, https://www.ucol.mx/content/cms/13/file/federal/LEY_FED_DE_TELECOMUNICACIONES.pdf.
- MacBride, Sean, *Many voices, one world: towards a new, more just, and more efficient world information and communication order*, UNESCO, 1980.
- Muñoz, José Javier, y César Gil, *La radio, teoría y práctica*, 2a. ed., España, Instituto Oficial de Radio y Televisión, 1994.
- ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.
- Romo Gil, María Cristina, *Introducción al conocimiento y práctica de la radio*, 4a. ed., México, Diana, 1994.

- Tauli-Corpuz, Victoria, “Declaración de cierre de misión de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (en línea), 2017, http://hchr.org.mx/images/doc_pub/PPII_EndofMissionStatementSPA_FINAL.pdf.
- Vilar, Josefina, y Teodoro Villegas, *El sonido de la radio: Ensayo teórico práctico sobre producción radiofónica*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco/Instituto Mexicano de la Radio/Plaza y Janés y/o Plaza y Valdés, 1988.

***La Chamuca*, cómic feminista en la TV cultural de México durante la pandemia por covid-19**

Cintia Bolio*

La Chamuca es la serie de cómic feminista —ahora animado—, sección del programa Chamuco TV para abordar los temas de la mujer y su circunstancia política y social en México y el mundo, y dar testimonio de nuestras luchas en este siglo a través de este personaje, escribiendo los guiones y creando las viñetas para la cápsula animada. Me he integrado a Chamuco TV a partir de la temporada 3, en marzo de 2019.

Voy a hacer un poco de historia: *El Chamuco*, revista de sátira política en la que publico mi trabajo desde 1996, cuenta con su propio programa de entrevistas, Chamuco TV, desde 2018, conducido por mis colegas Helguera, Hernández y Rapé. El programa surgió con la dirección del cineasta Armando Casas, es una coproducción de Canal 22, TV UNAM y Canal Once, y se transmite en los tres canales.

Mi ponencia para el Seminario Internacional “El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres” ha consistido en compartir con el público participante la historia de *La Chamuca*, el proceso de creación y la proyección de cartones y de dos cápsulas de la serie que salieron al aire en marzo-abril de 2020. Las dos cápsulas de *La Chamuca* elegidas hablan sobre los efectos específicos de

* Monera escritora. Pionera en la caricatura política y cómic de alto contenido feminista y crítico, es autora de las series *La Chamuca*, *Puras Evas* y más. Publica en la revista *El Chamuco* y el programa Chamuco TV (Canal 22-TV UNAM-Canal Once), revista *Reporte Sexto Piso* (Mx), y revista *Con la A* (España). Premio Tlaltecuhli ComuArte y Premio Nacional de Periodismo del Club de Periodistas.



la pandemia —resaltando la violencia intrafamiliar y las brechas de género— durante el confinamiento.

El cómic —considerado el noveno arte— tiene un gran poder como herramienta didáctica, de expresión artística y de comunicación. El cómic político-feminista que desarrollo se inscribe en la caricatura política y el cómic como géneros del periodismo, y cabe destacar dos de sus mejores cualidades: la de ser memoria y la de ser testimonio. Así, trabajo cada guión pensando en darles estos valores para quien los consulte, haciendo una aportación desde las monitas irreverentes a la labor feminista de visibilizar la vida, la obra y las luchas de las mujeres, y utilizando el lenguaje del cómic y el humor como elementos de mi personal militancia feminista. Espero inspirar a través de series como *La Chamuca* y *Puras Evas*, sobre todo a las niñas y a las jóvenes, a desarrollar una visión crítica que las acompañe en la creación de su propio modo de ser y estar en el mundo, como a mí me inspiraron siendo niña y adolescente la escritora Rosario Castellanos y el maestro de moneros Eduardo del Río, Rius.

El espacio en Canal 22, TV UNAM y Canal Once, generosa como ha sido siempre la televisión cultural, es un privilegio al permitirnos y permitirme llegar a más personas con cada programa y, sabiendo que el formato audiovisual puede lograr un mayor impacto en la audiencia, espero que las cualidades di-

dácticas, artísticas y de testimonio histórico de la vida, lucha y obra de las mujeres que presento en las cápsulas de *La Chamuca* en Chamuco TV tengan un impacto educativo en las nuevas generaciones, y que la militancia feminista y humorosa de *La Chamuca* inspire en la audiencia el interés por el feminismo, el arte, la literatura, la historia, la política y el periodismo.

Para esta ponencia sobre *La Chamuca* elegí dos cápsulas —las primeras sobre la pandemia— y una serie de cartones sobre mi nuevo personaje: el Machovirus, surgido y descrito como la “otra” pandemia, eterna, de violencias machistas.

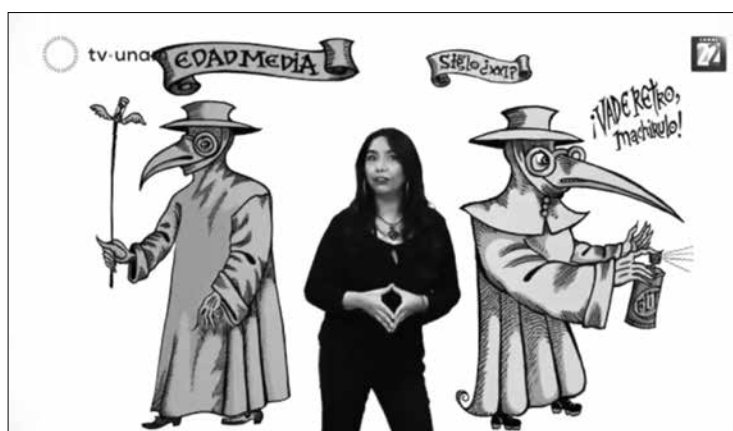
Descripción de las cápsulas

La Chamuca —“Hay de virus a virus”— Chamuco TV, temporada 5, programa 4. Al aire el 29 de marzo de 2020 en Canal 22 y el 31 de marzo de 2020 en TV UNAM. Primera cápsula dedicada al covid-19 ya declarada la pandemia, su arribo a nuestra cotidianidad, confinamiento y efectos en el aumento de las violencias machistas: intrafamiliar, económica, feminicida, etc., alertados desde el feminismo y su experiencia en la vida de las mujeres en China como referencia.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=u9UgqYS7IkY>.

Fotogramas de *La Chamuca* “Hay de virus a virus”, 1 al 4





La Chamuca – “La vieja anormalidad”. Chamuco TV, temporada 5, programa 11. Al aire el 17 de mayo de 2020 en Canal 22 y el 19 de mayo de 2020 en TV UNAM.

En esta cápsula hablo de mi nuevo personaje: el Machovirus —la otra pandemia— y cómo éste sigue haciendo de las suyas en México, en medio de la contingencia sanitaria.

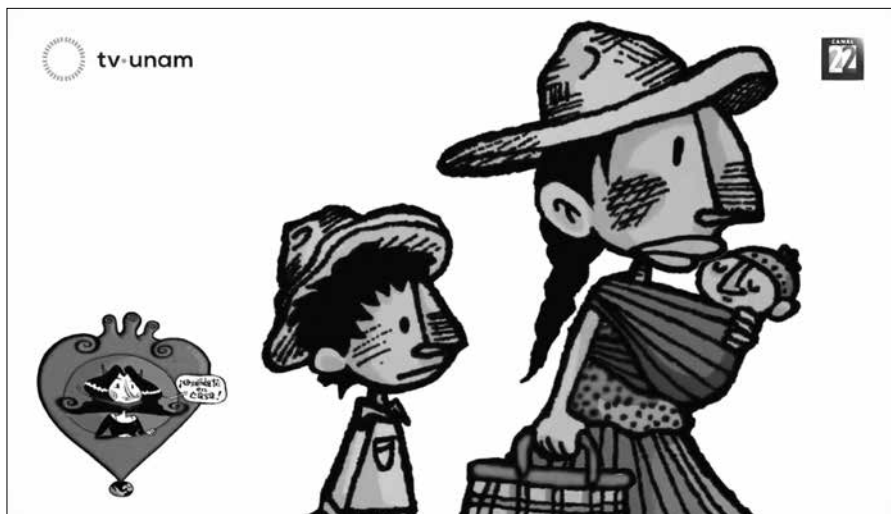
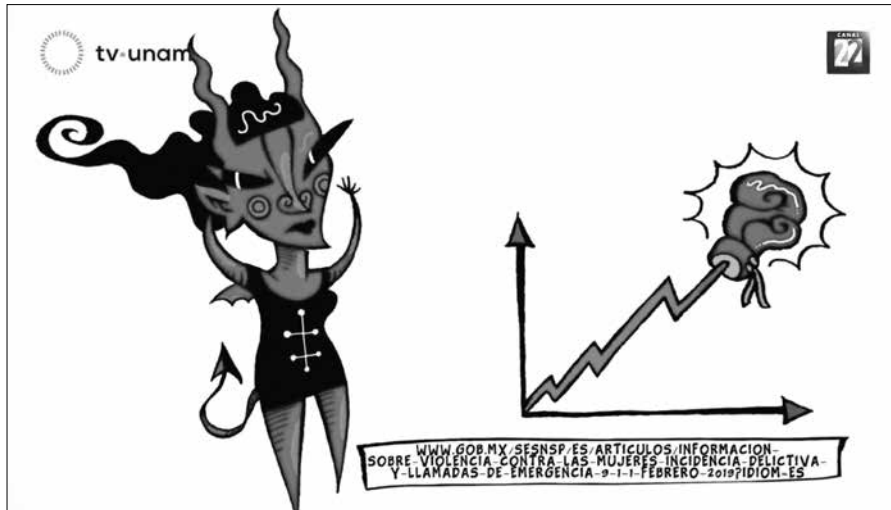


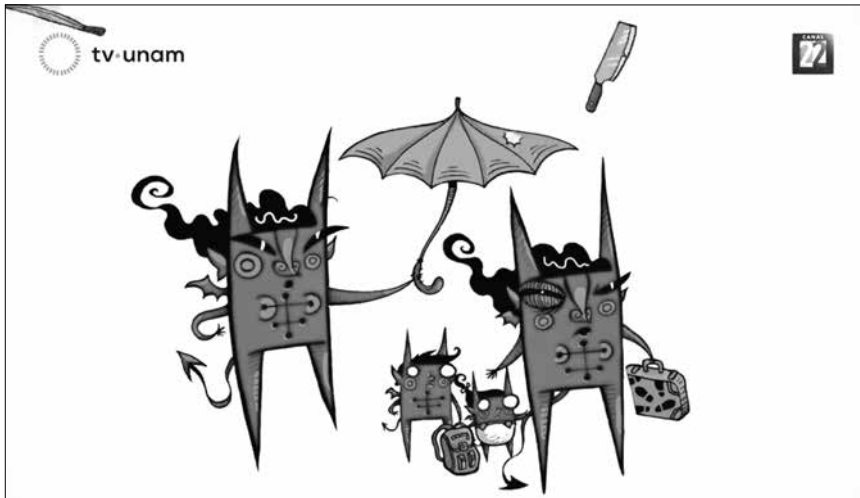
En nuestra vieja realidad, el hogar sigue siendo el lugar menos “fraterno” para mujeres, niñas y niños. No deberían ellas y sus crías huir a un refugio, pero en casos extremos deben hacerlo, y ese recurso para los refugios es literalmente vital. No es un cuadro bonito de la campiña. Se dice que al fin de la contingencia regresaremos a una “nueva normalidad”. Nosotras sospechamos que será más bien regresar a la vieja anormalidad. Pasada la cuarentena, entonces, seguirá siendo esencial apoyarnos en nuestras redes familiares y amistosas.

Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=_7UJo8p6JQg.

Fotogramas La Chamuca “La vieja anormalidad”, 1 al 4







Visita Chamuco TV y conoce las cápsulas de *La Chamuca* en YouTube de Canal 22 y TV UNAM. Sitios web: <https://canal22.org.mx/> <https://tv.unam.mx/>.

Capítulo v

Costos económicos y sociales de la pandemia 2020

Resignación o desafío para la equidad de género

*Eugenia Correa**

Resumen

La desigualdad económica ha ocasionado que los efectos y consecuencias de la crisis sanitaria global, que inició con la aparición del virus del SARS-CoV-2, sean aún mayores. Nos enfrentamos a un proceso completo que conjuga la relación económica y la vida social con la naturaleza, y por ende requiere un acercamiento desde diversas perspectivas. Este trabajo inicia con una aproximación a algunos aspectos económicos en el ámbito global que considera los costos sociales que la crisis, para posteriormente estudiar el incremento de la riqueza y la desigualdad y finalmente abordar los costos sociales. Todo desde una perspectiva de la equidad de género.

Introducción

La crisis sanitaria global que inició en 2020 tiene en su origen diversos factores. La aparición del virus del SARS-CoV-2 y su pronta difusión en el conjunto del planeta es un aspecto relevante del problema, en tanto no se contaba con los medios para enfrentar la enfermedad que produce y tampoco para prevenirla. Sin embargo, hay otros hechos que deben considerarse para explicar la dimensión de la crisis sanitaria global y el impacto diverso en la economía y la organización de la vida social. Destaca que la desigualdad económica ha hecho

* Profesora Investigadora del Posgrado de Economía de la UNAM.

que los efectos y consecuencias de la pandemia de covid-19 sean aún mayores. También, la disminución y deterioro del Estado y la desarticulación institucional han causado que la forma y efectividad para responder frente a esta amenaza sean muy limitadas e ineficaces. A todo esto, se suman sociedades frágiles y vulnerables que intentan contender con la pandemia y mitigar los efectos económicos que han resultado de las medidas para contener la enfermedad en condiciones de enorme y creciente desigualdad. Es un proceso complejo que incluye la relación de economía y vida social con la naturaleza y que por tanto se tiene que estudiar desde diferentes perspectivas. En este texto se realiza un primer acercamiento a algunos aspectos de la economía a nivel global que implica considerar ciertos costos económicos y sociales que la crisis ha causado y sus proyecciones y consecuencias en el futuro analizados desde la perspectiva de la equidad de género.

La economía mundial: cambios en los pesos relativos

De acuerdo con estimaciones o resultados preliminares de diversos organismos económicos y financieros multilaterales, en 2020 la economía mundial sufrió una caída que no se registraba desde hace años. En 2009, cuando se presentan con contundencia los efectos de la crisis financiera internacional asociada a la caída de los títulos de deuda construidos a partir de los mercados hipotecarios en algunas economías desarrolladas, principalmente Estados Unidos, la reducción del PIB mundial fue de 0.5%. En 2020, las estimaciones más recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) señalan una reducción de 3.3%. La baja en el PIB mundial se produce después de varios años en que hay un débil crecimiento en un grupo importante de las mayores economías acompañado de un notable crecimiento en algunas economías en desarrollo que está modificando el peso de los países a nivel mundial, introduciendo tensiones de nuevo tipo. A ello se agrega que la reducción en el producto no es homogénea y menos aún hubo garantía de un repunte en el año 2021, por lo que recuperar los niveles del producto del año 2019 puede ser un resultado que en algunas economías tome varios años.

De acuerdo con las estimaciones sobre el PIB en 2020 se volverá al punto de caída de 2019, por lo que en los siguientes años se verá una constante caída: en 2022 se estima de 5%, para 2023 se tendrá una caída de 7% y para 2024 la caída será de 10% (“The World Economic Outlook Update”, 2021).

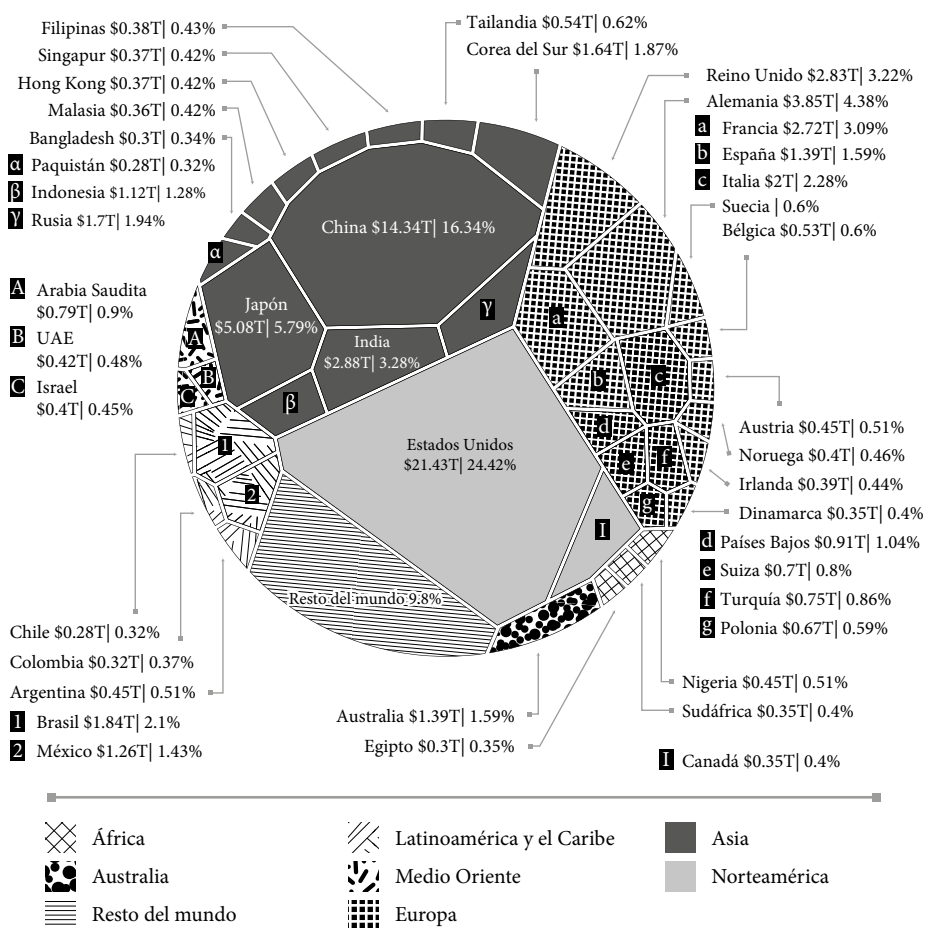
En 2019, antes del inicio de la pandemia de covid-19, las dos mayores economías a nivel mundial, Estados Unidos y China, suman algo más de 40% del PIB. Es uno de los resultados de los cambios ejecutados en los 25 a 30 años previos. En el año 2000, Estados Unidos era la economía de mayor tamaño, considerando el PIB como criterio de medición. En ese año la economía de China se ubicó como la sexta a nivel mundial, con una diferencia notable en relación con la economía estadounidense. Ello implica que uno de los resultados de la globalización económica y financiera, de la integración global de los mercados financieros, recuperando el punto de vista del FMI y otras agencias financieras internacionales, es esta modificación en el peso relativo de las mayores economías en el mundo.

No obstante, la transformación relativa en el peso global de las economías no se reduce a la emergencia de China. El proceso más importante concierne a un posible cambio en la ubicación del centro dinámico de las economías en el mundo. Es un proceso que se está realizando en medio de disputas de diversa índole. La crisis sanitaria se produce en medio de este cambio y tiene a las mayores economías como actores sustantivos.

Como se observa en la gráfica del PIB por país en 2019 (p. 634), el sureste de Asia, más China, Japón e India constituyen la región con el mayor peso en la economía mundial, concentrando también la mayor cantidad de la población. La región de América del Norte es la segunda, con el peso dominante de Estados Unidos. En tercer sitio se coloca Europa, sin que exista un país con un tamaño semejante al de Estados Unidos y China. En Asia destaca el menor tamaño de Japón en relación con el que tuvo en los años noventa, antes del inicio de un largo periodo de débil crecimiento, con una firme tendencia al estancamiento y la deflación.

Sin embargo, como se destaca más adelante, considerando el nivel del ingreso los resultados son totalmente diferentes, lo que revela desigualdades

Gráfica 1. Producto interno bruto por país, 2019



Fuente: “The World Economy in One Chart: GDP by Country”. n. d. How Much, Consultado: 5 de enero de 2021, <https://howmuch.net/articles/the-world-economy-2019>.

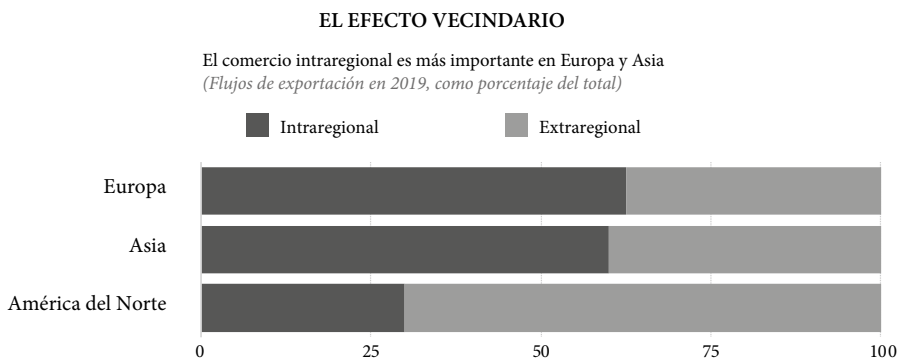
significativas. Además, tan sólo 42 países concentran el 91.2% del PIB mundial, lo que no se corresponde con la distribución de la población. Como se observa en la gráfica 1 (PIB por país), hay un continente entero, África, que está casi totalmente excluido del grupo de las 42 mayores economías. En conjunto existe en los años previos una notable transformación en el peso relativo de

las economías a nivel mundial que no implica una reducción en las distancias económicas entre los países, sucediéndose nuevas disputas entre los mayores para organizar al conjunto considerando sus propios intereses. Es el punto de partida de la pandemia, que por los datos observados durante 2020 no se modifica, profundizándose la desigualdad que se multiplica de muchas formas en las regiones y los países.

Un dato adicional que es necesario tener en cuenta para valorar las diversas capacidades de los países al enfrentar el reto de la recuperación de las economías en el futuro inmediato es el peso altamente diferenciado de las exportaciones según la regionalización de la economía mundial. Desde hace años, medido por las exportaciones, el peso del comercio intrarregional entre diversos grupos de países es altamente diferenciado. Además, nuevamente aparecen regiones que pueden alcanzar el tamaño de un continente entero, que tienen un peso marginal en este proceso.

En 2019, como se observa en la gráfica 2, antes del inicio de la crisis sanitaria hubo notables diferencias entre las mayores regiones económicas a nivel

Gráfica 2. Peso del comercio intrarregional y el efecto vecindario



Fuente: United Nations Conference on Trade and Development obtenida en “The next Wave of Globalization: Asia in the Cockpit - Nikkei Asia”. n.d. Accessed Feb 5, 2021. https://asia.nikkei.com/Spotlight/The-Big-Story/The-next-wave-of-globalization-Asia-in-the-cockpit?n_cid=NA-RAN219&utm_source=Financial_Times_web_ad&utm_medium=banner&utm_campaign=-BA_Asia_news_reader&utm_content=Content_Carousel.

mundial a partir del criterio del tamaño del comercio intrarregional. Por un lado, Europa es la región con el mayor peso del comercio intrarregional, pero considerando la dimensión de la caída en sus economías, el hecho no constituye un soporte para una más firme recuperación.

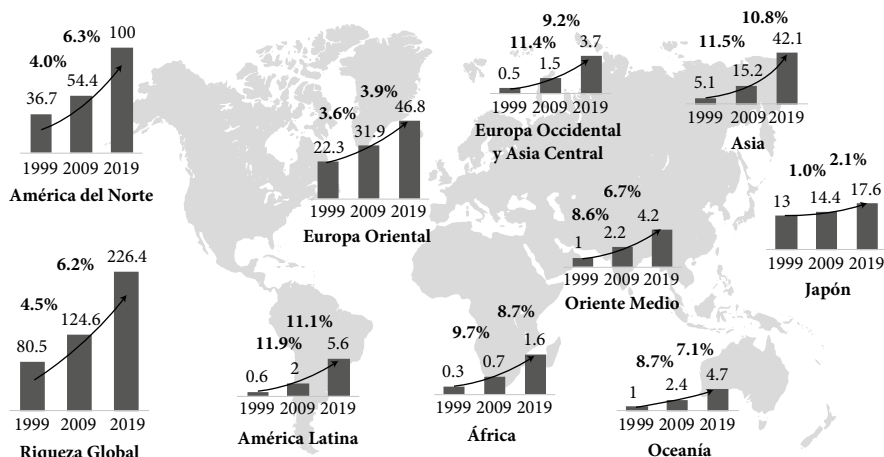
Por el contrario, el peso notable del comercio intrarregional en Asia, teniendo en cuenta la notable expansión de su PIB de años previos y el comportamiento de la mayor economía de la región en 2019 y 2020, se constituye en otro elemento que refuerza su capacidad de crecimiento. Por cierto, un crecimiento altamente diferenciado, con China a la cabeza, pero con una notable afectación en India y manteniéndose el estancamiento de la economía de Japón. En todo caso, en esta región Rusia puede tener un papel relevante para impulsar el crecimiento, con lo que las diferencias sociales en la organización de las sociedades capitalistas y los ritmos y modalidades de recuperación del crecimiento cobran mayor significación.

La dinámica de las economías de Asia encuentra en el tamaño de su comercio intrarregional otro elemento que refuerza su capacidad de crecimiento. Como se observa en la siguiente gráfica, el peso del comercio internacional al interior de la región, medido por el flujo de las exportaciones, es superior al 50% del total. Lo que funciona en sentido positivo en estas economías opera a la inversa en Europa, con el mayor nivel de comercio intrarregional, en tanto las fuerzas que impulsan el crecimiento son menores.

La región de América del Norte mantiene un patrón construido desde los años de la segunda Guerra Mundial, con una economía que ha tenido un peso determinante en el ámbito global, incluyendo su peso en los mercados financieros y con una notable capacidad de crecimiento endógeno y relaciones con el resto del mundo. Es una situación que se ha estado reorganizando en el curso de los 30 años previos, manteniéndose el notable peso de Estados Unidos. Además, destaca nuevamente la reducida significación de un amplio grupo de países en esta geografía, que sin duda implica menores condiciones para enfrentar la crisis sanitaria y los diversos procesos en que se expresa la creciente desigualdad. Esta realidad se reconoce de la siguiente manera: “Un panorama

geopolítico tripolar de zonas de escala continental que compiten en un *tira y afloja* por los recursos, las cadenas de suministro y los mercados [...] hoy tenemos América del Norte, Europa y Asia” (“The next Wave of Globalization, Asia in the Cockpit - Nikkei Asia” n.d.).

Gráfica 3. Desarrollo de la riqueza por región en 20 años



Fuente: Zakrzewski, Anna, Joseph Carrubba, Dean Frankle, Andrew Hardie, Michael Kahlich, Daniel Kessler, Martin Mende, Tjun Tand, and Andre Xavier. 2020. “The Future of Wealth Management - A CEO Agenda.” Global Wealth Report 2020. Global Wealth Market Sizing Database. BCG. <https://web-assets.bcg.com/37/f8/5f033c4b451084efda22ee34998d/bcg-global-wealth-2020-jun-2020.pdf>.

El antecedente: incremento de la riqueza y la desigualdad

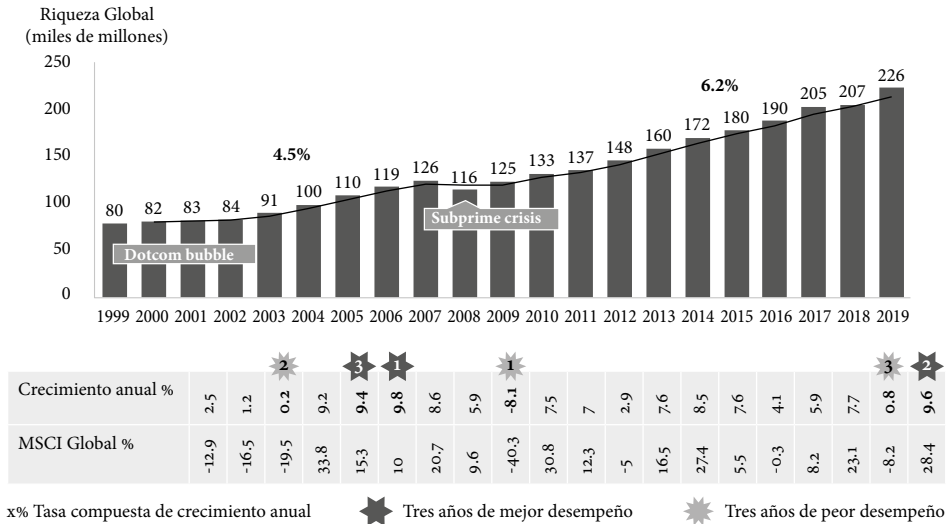
Los datos sobre la composición del PIB en 2019, la notable reducción en 2020 y la debilidad de años previos no implica nulo incremento de la riqueza. Como se observa en la gráfica 3, hay un aumento relativo de la riqueza en el mundo con episodios de crisis económicas importantes. Al inicio del siglo actual el incremento de la riqueza tuvo un ritmo de crecimiento relativamente bajo que se relacionó con la crisis en los mercados de valores con origen en la caída de los títulos de las empresas tecnológicas conocidas como las firmas *puntocom*. Años después, en 2008-2009 se produjo una inflexión mayor nuevamente asociada a los mercados de valores y de títulos de deuda por la notable reducción de los

títulos construidos a partir de los mercados hipotecarios, que se conoce como la crisis de las hipotecas *subprime*. En 2018, el crecimiento de la riqueza observa una nueva disminución, que enmarca el comportamiento de las economías en los años siguientes y la propia caída en 2020.

En la gráfica 4 se aprecia que el comportamiento de las economías en los 20 años previos está altamente diferenciado. El crecimiento de la riqueza, incluyendo las diversas crisis económicas observadas, tiene ritmos altamente diferenciados según regiones y países. Destaca el notable y sostenido crecimiento de Asia continental, encabezado por China. En contraste, Japón tiene el peor desempeño entre las mayores economías, seguido por Europa occidental.

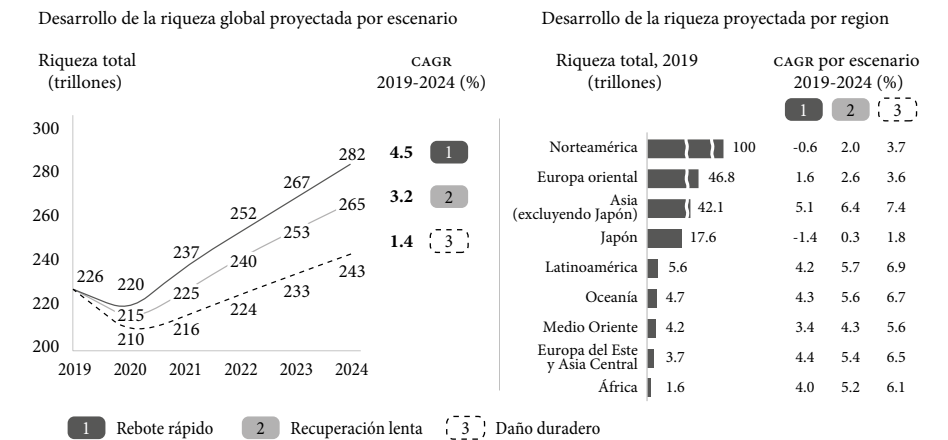
A la fecha se mantienen escenarios altamente diferenciados en la recuperación del crecimiento de las economías a nivel mundial, dependiendo de la profundidad en la caída observada en 2020 y el comportamiento en años recientes. Las estimaciones efectuadas a final del año pasado consideran que en el peor escenario será hasta 2024 que se alcanzará de nuevo el nivel de la riqueza de 2019 (véase la gráfica 5). Sin embargo, las diferencias entre regiones son notables, con lo que se van a acentuar las diferencias entre las economías a nivel global. Asia, excluyendo a Japón, es la región que presenta los mejores resultados, teniendo siempre a la cabeza a China. Las proyecciones más recientes del FMI destacan que en 2020 la economía de China es la única que creció entre las mayores economías. El PIB en China creció en 2020 en 2.3%, mientras en las economías avanzadas la reducción fue de 4.7% (FMI, Perspectivas de la Economía Mundial, abril 2021 en <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/03/23/world-economic-outlook-april-2021>). Según la misma fuente, las proyecciones para 2021 son de un crecimiento del PIB en China de 8.3% y en las economías avanzadas de 5.1%. A la fecha se reporta que Alemania y Francia están en recesión y en Japón el largo ciclo de estancamiento económico se ha prolongado por más de dos décadas. Así en la economía mundial se refuerza la desigualdad en los ritmos de crecimiento, lo que coloca a muchos países en condiciones cada vez más vulnerables. En todo caso, también es necesario tener presente que las dinámicas regionales no son absolutas y la interacción entre Estados Unidos y China se manifiesta de forma particularmente contrastante.

Gráfica 4. Desarrollo de la riqueza global a 20 años



Fuente: Zakrzewski, Anna, Joseph Carrubba, Dean Frankle, Andrew Hardie, Michael Kahlich, Daniel Kessler, Martin Mende, Tjun Tand, and Andre Xavier. 2020. "The Future of Wealth Management - A CEO Agenda." Global Wealth Report 2020. Global Wealth Market Sizing Database. BCB. <https://web-assets.bcg.com/37/f8/5f033c4b451084efda22ee34998d/bcg-global-wealth-2020-jun-2020.pdf>.

Gráfica 5. Tres escenarios de desarrollo de la riqueza global



Fuente: Anna Zakrzewski, Joseph Carrubba, Dean Frankle, Andrew Hardie, Michael Kahlich, Daniel Kessler, Martin Mende, Tjun Tand, y Andre Xavier, "The Future of Wealth Management - A CEO Agenda", Global Wealth Report 2020, Global Wealth Market Sizing Database, BCB, 2020.

Pandemia y crisis: un acercamiento inicial a los costos sociales

La pandemia tiene efectos diferenciados porque los puntos de partida son distintos. Es decir, cada país se encuentra en momentos y condiciones diferentes, lo que ocasiona que los efectos de la pandemia cambien, incluso drásticamente. A la fecha, la propia contención de la pandemia muestra notables diferencias. Además, la actuación de los gobiernos para proteger a la población también es diferente de Estado a Estado; así como la movilización de cuerpos y entidades sanitarias. En varios países el proceso incluye tensiones y diferencias políticas que están estallando en el contexto de la crisis sanitaria. Varios países de América Latina han sido un ejemplo notable en estas materias. También destaca que se multiplican diferencias entre países que están ubicados en alguna región de la geografía mundial revelando que no se han construido regiones monolíticas y los conflictos políticos y sociales pueden marcar nuevos derroteros. “ésta no son regiones políticamente uniformes” (“The next Wave of Globalization: Asia in the Cockpit-Nikkei Asia” n. d.).

A la fecha la pandemia no se ha controlado y en algunos países con sociedades particularmente fragmentadas y con notables procesos de disputa política se observan los peores resultados. No se ha realizado una evaluación a fondo de los costos sociales, pero sin duda la crisis sanitaria es el escenario en que otras disputas sociales se están procesando. Por ejemplo, en Estados Unidos el punto de partida se dio durante la administración de Trump que no modificó su agenda política sustantiva que en materia económica se recoge en la siguiente cita: “Hace cuatro años, la administración Trump asumió el cargo con la promesa de recuperar empleos industriales de Asia y revitalizar la base de fabricación de Estados Unidos” (“The next Wave of Globalization: Asia in the Cockpit-Nikkei Asia” n. d.).

En Europa, el escenario incluye disputas políticas con avance del movimiento de ultraderecha en un contexto de amplia fragilidad de los sistemas de salud y del estado de bienestar en términos generales. Tanto por las condiciones en que se desarrolla la pandemia en las economías avanzadas, como por lo que acontece en muchos países de América Latina, se plantea el problema de

la organización de los sistemas de salud por fuera del ámbito del mercado y de los beneficios. Ésta es una materia sustantiva para debatir en adelante, teniendo en mente construir condiciones para la reproducción social del trabajo como condición de sociedades igualitarias.

En ese contexto deben examinarse materias que atienden los problemas de igualdad de género, como el desarrollo de un sistema de cuidados para la población reconocido socialmente e incorporado a la gestión pública.

A la fecha, los costos sociales en la crisis sanitaria global dan como resultado sociedades crecientemente violentas, con diversas disputas entre los actores sociales. Existe, además, una distribución desigual de las vacunas, lo que ocasiona que haya una notable concentración en pocos países que no garantizan el control de la pandemia. Se pueden agregar otros elementos que muestran la importancia de los sistemas públicos avanzados para la reproducción social, como son: salud universal, sistemas de cuidado, educación gratuita, transporte urbano e intrarregional masivo y vivienda digna. Todos a construirse atendiendo a la perspectiva de género. Es teniendo en cuenta todas estas actividades que el mundo del trabajo debe reorganizarse.

Nos encontramos en una encrucijada. Por un lado, puede continuar avanzando la desigualdad con amplia destrucción social y económica; por otro, podemos construir una sociedad más igualitaria y justa, donde el mercado esté al servicio de la sociedad y no la sociedad al servicio del mercado.

Conclusiones

La crisis sanitaria global que enfrentamos debido al virus SARS-CoV-2 se agudiza en sociedades con grandes desigualdades, instituciones desarticuladas y estados deteriorados. A su vez, los costos sociales en la crisis sanitaria global dan como resultado sociedades violentas, lo que provoca enfrentamientos entre los actores que integran la sociedad, consumidores y ciudadanos. Hemos vivido la gran disputa del acceso a las vacunas contra ciertas reformas sociales.

El FMI estima una reducción de 3.3% del PIB mundial en 2020, considerando que esta baja se produce por el escaso crecimiento de las mayores

economías del mundo a lo largo de varios años. Asimismo, estima una recuperación lenta, en donde para el año 2024 todavía se observaría una caída del PIB mundial de 10%. Por lo que puede observarse, uno de los resultados de la globalización económica y financiera es un cambio en el peso relativo de las mayores economías a nivel mundial.

Como parte de este cambio en el peso de las mayores economías, se coloca Asia continental, conducida por China, debido a su notable y constante crecimiento. En 2020, el PIB de China creció 2.3%, al contrario de economías maduras donde decreció 4.7%. Para 2021 se espera un crecimiento del PIB de China de 8.3 por ciento.

Una de las lecciones de esta crisis sanitaria global es la posibilidad de sacar del mercado una parte importante de la reproducción social del trabajo, por lo que deben evaluarse los problemas de igualdad de género, la salud universal, los sistemas de cuidado, la educación gratuita, el transporte urbano y la vivienda digna. Por el momento, es esencial valorar si continuamos hacia una desigualdad en donde incrementa la destrucción social y económica o cambiamos el rumbo para la construcción de una sociedad igualitaria y justa, donde posicionemos al mercado al servicio de la sociedad.

Referencias

- “Perspectivas de la economía mundial-abril de 2021”, n. d. (en línea), IMF, <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/03/23/world-economic-outlook-april-2021>, consulta: 14 de abril de 2021.
- “The next wave of globalization: Asia in the cockpit-Nikkei Asia”, n. d. (en línea), https://asia.nikkei.com/Spotlight/The-Big-Story/The-next-wave-of-globalization-Asia-in-the-cockpit?n_cid=NARAN219&utm_source=Financial_Times_web_ad&utm_medium=banner&utm_campaign=BA_Asia_news_reader&utm_content=Content_Carousel, consulta: 5 de febrero de 2021.
- “The World Economic Outlook Update”, 2021 (en línea), International Monetary Fund, <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2021/01/26/2021-world-economic-outlook-update>.
- “The World Economy in One Chart: GDP by Country”, n.d. (en línea), HowMuch, <https://howmuch.net/articles/the-world-economy-2019>, consulta: 5 de febrero de 2021.
- Zakrzewski, Anna, Joseph Carrubba, Dean Frankle, Andrew Hardie, Michael Kahlich, Daniel Kessler, Martin Mende, Tjun Tand y Andre Xavier, “The future of wealth management - A CEO Agenda” (en línea), Global Wealth Report 2020, Global Wealth Market Sizing Database, Boston Consulting Group, 2020.

Mujeres empresarias y capacidades dinámicas para enfrentar la crisis por covid-19

*Paola Selene Vera Martínez**

*Nadima Simón Domínguez**

*Tania Nadiezhda Plascencia Cuevas**

Resumen

La pandemia del covid-19 ha demandado de empresarios y empresarias, así como de los y las dirigentes de las empresas, el despliegue de estrategias para contener sus impactos negativos, adaptarse a los cambios del entorno, así como reorganizar los recursos de las empresas y, con base en las capacidades organizacionales, buscar nuevas sendas de crecimiento. En general, la investigación desde la teoría de capacidades presenta un escaso abordaje con perspectiva de género. Al respecto, esta investigación tiene por objetivo analizar las estrategias de las mujeres empresarias para hacer frente a la crisis derivada de la pandemia por covid-19, desde el enfoque de capacidades dinámicas. Para ello, se elaboró un estudio de casos múltiple. En las entrevistadas se observa que la resiliencia en el ámbito individual y las capacidades dinámicas, como liderazgo, creatividad y alineación de los recursos y capacidades de la empresa a la estrategia, juegan un papel relevante en las decisiones conducentes para enfrentar la crisis, repensar alternativas de recuperación y realizar innovaciones en la empresa. Asimismo, se observan cambios en las dinámicas familiares que

* Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Nacional Autónoma de México.

* Dirección Especializada de Educación Virtual y Unidad Académica Contaduría y Administración, Universidad Autónoma de Nayarit.

conducen a una reflexión más profunda sobre las repercusiones de la crisis en las mujeres empresarias.

Introducción

Hace 65 millones de años, cuando un meteorito cayó en la península de Yucatán, fue el peor momento en que pudo haber ocurrido. En el Mesozoico Temprano la vida se había recobrado de otros eventos catastróficos que, a la postre, favorecieron la evolución de los dinosaurios como especie dominante. Sin embargo, el meteorito fue, presumiblemente, el desencadenante de una serie de sucesos que llevaron a la extinción de gran parte de la flora y fauna del Mesozoico porque las condiciones generales del ecosistema se hallaban en una fase de vulnerabilidad (Brusatte, 2019). Pero la vida en el planeta Tierra es resiliente y la reorganización de los ecosistemas dio lugar al desarrollo de otras especies.

Guardando la distancia entre eventos, la pandemia del covid-19 tampoco ha ocurrido en el mejor de los momentos, si es que existe un mejor momento para que ocurra una pandemia o arribe un meteorito. En lo general, la humanidad ya estaba enfrentando los problemas asociados con el calentamiento global y otros persistentes, como la pobreza, el bajo crecimiento económico, la desigualdad de ingreso o de oportunidades, la violencia contra la mujer, entre otros, que se buscan solucionar a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que convoca la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En el caso particular de Latinoamérica, la economía se hallaba en desaceleración del crecimiento del PIB, 0.4% promedio para el periodo 2014-2019 (Cepal, 2020a), y con baja productividad de la micro, pequeña y mediana empresas latinoamericanas, en comparación con otras regiones (Cepal, 2020b). Además, en el caso particular de México, la intervención de la mujer en puestos de toma de decisión en el sector empresarial, ya sea en consejos de administración (7.5%) o como parte de la alta dirección (14.6%) es baja comparada con la participación de los hombres (World Economic Forum, 2020, p. 246). En este entorno se desencadenó la pandemia por covid-19.

La resiliencia, entendida como la capacidad de recuperación y reorganización ante perturbaciones, es una propiedad que comparten tanto los sistemas ecológicos como los sociales (Folke, 2006). Y si bien es una propiedad sistémica, ésta se manifiesta en distintas escalas de organización e incluso en el nivel individual. Desde el área de negocios, la teoría de las capacidades desarrollada por Teece busca explicar cómo la empresa hace frente a los cambios de su entorno (mercado, incertidumbre, volatilidad) a la vez que presenta un rendimiento diferenciado sostenido.

El objetivo del trabajo es analizar las estrategias que han implementado las empresas para hacer frente a la crisis derivada de la pandemia por covid-19, desde el enfoque de capacidades dinámicas. Para ello, recurrimos al análisis de tres casos, dos empresas dirigidas por mujeres y una por un hombre. El trabajo se desarrolla del siguiente modo: primero se abordan los conceptos de capacidades dinámicas y resiliencia; enseguida se exponen los aspectos principales del contexto al que han hecho frente las empresas; luego, se describe el método y se presentan los resultados del análisis de los casos; por último, se exponen las reflexiones que suscita esta etapa de la investigación.

Capacidades dinámicas y resiliencia

Desde la perspectiva de Teece, Pisano y Shuen (1997, p. 516), una capacidad dinámica es la “capacidad para integrar, construir y reconfigurar competencias internas y externas para abordar entornos que cambian rápidamente”, es decir, la capacidad de la empresa para adaptarse, e inclusive adelantarse, a los cambios de su entorno.

Teece (2014) distingue entre capacidades ordinarias y dinámicas (véase el cuadro 1). Las primeras están orientadas, básicamente, al cómo se hacen las cosas en la empresa. Las capacidades ordinarias abarcan cuestiones operativas (insumos, tecnología, técnicas, etc.) y de organización (administración y gobernanza), las cuales, por su naturaleza, es posible adquirirlas en el mercado (compra, selección entre proveedores, consultoría), por lo que son relativamente imitables. En conjunto, estas capacidades ordinarias forman lo que se

llama las mejores prácticas, y su finalidad última se relaciona con la eficiencia de la empresa.

Cuadro 1. Comparativo entre capacidades ordinarias y dinámicas

	CAPACIDADES ORDINARIAS	CAPACIDADES DINÁMICAS
Propósito	Eficiencia técnica en funciones del negocio	Lograr la congruencia con las necesidades del cliente y con las oportunidades tecnológicas y de negocio
Modo de alcanzabilidad	Comprar o construir (aprender)	Construir (aprender)
Esquema tripartito	Operar, administrar y gobernar	Concebir, aprovechar y transformar
Rutinas clave	Mejores prácticas	Procesos de signatura (modelo de negocio)
Énfasis gerencial	Control de costos	Emprendimiento, orquestación y liderazgo
Prioridad	Haciendo bien las cosas	Haciendo las cosas correctas
Imitabilidad	Relativamente imitable	Inimitable
Resultado	Aptitud técnica (eficiencia)	Aptitud evolutiva (innovación)

Fuente: Teece (2014, p. 332).

En tanto, las capacidades dinámicas se hallan en el corazón mismo del modelo de negocio, en el arte de identificar las necesidades del cliente/oportunidades del mercado/cambios tecnológicos/entorno general y aprovecharlo como oportunidades de negocio. Teece (2014) relaciona esto con hacer lo correcto. Las capacidades dinámicas requieren construirse, es decir, están vinculadas con el aprendizaje (individual o reflejado en los procesos de la empresa) y el resultado de la interacción social compleja (como en la relación con el cliente/proveedor, la formación de equipos internos, etc.); conducen hacia la innovación,

por lo que son difíciles de imitar pues su base se halla en el liderazgo, el emprendimiento gerencial y la orquestación (habilidad de reconfigurar) de los recursos y capacidades de la organización, de alinearlos con la estrategia.

De modo resumido, el mecanismo de las capacidades dinámicas reside en concebir, aprovechar y transformar (Teece, 2007). Si bien, existen procesos en la empresa que permiten instrumentar estos mecanismos (canales de comunicación, observatorios de tecnología, laboratorios de investigación y desarrollo, etc.), una base importante reside en las personas, razón por la que ha sido de interés identificar cuáles son aquellas capacidades cognitivas y sociales vinculadas con las capacidades dinámicas. Helfat y Peteraf (2015, p. 832) han propuesto el concepto de capacidades dinámicas gerenciales para referirse *a la capacidad de los gerentes individuales para realizar actividades mentales*. A través de este concepto se busca indagar en aquellas capacidades cognitivas y socioemocionales que son base de las capacidades dinámicas. Con respecto a las variaciones de este tipo de capacidades y el género, a pesar de los estereotipos, no se hallan diferencias significativas entre géneros, se trata más bien de la composición de género que presenta la empresa, y en particular de las mujeres, de las barreras estructurales que ellas enfrentan, a las que se suman otras relacionadas con la edad y la etnia, por ejemplificar (Buil-Fabregà, Alonso-Almeida y Bagur-Femenías, 2017; Kamasak, Ozbilgin, Kucukaltan, Yavuz, 2019; Marlow, 2020).

Cuadro 2. Esquema tripartito de las capacidades dinámicas gerenciales

CAPACIDADES DINÁMICAS		
Concebir	Aprovechar	Trasformar
Percepción	Solución de problemas	Lenguaje y comunicación
Atención	Razonamiento	Cognición social
Capacidades dinámicas gerenciales		

Fuente: Adaptado de Teece (2007) y Helfat y Peteraf (2015, p. 837).

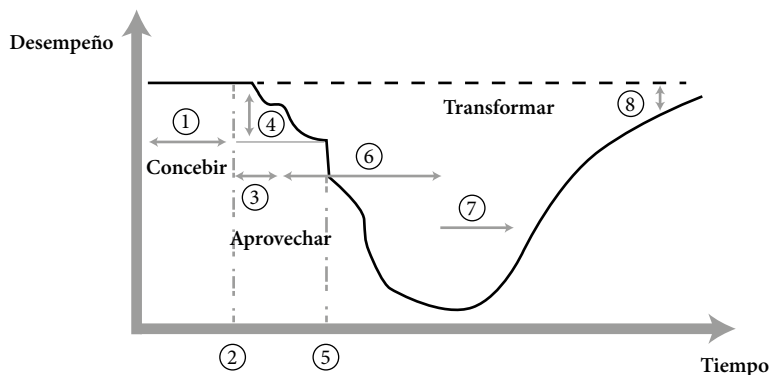
Nuestra hipótesis es que las capacidades dinámicas constituyen parte de la resiliencia, es decir, que su presencia es una manifestación de la resiliencia de

la empresa. Teece ya ha estudiado las capacidades dinámicas ante contextos de riesgo e incertidumbre (Teece, Peteraf y Leih, 2016), así como contextos volátiles, complejos y ambiguos (Schoemaker, Heaton y Teece, 2018). En este trabajo nosotras nos aproximamos hacia el estudio de éstas y la resiliencia.

Partiendo del enfoque de resiliencia estratégica, ésta “no se trata de responder a una crisis única. No se trata de recuperarse de un revés. Se trata de anticiparse y adaptarse continuamente a las tendencias seculares y profundas que pueden afectar permanentemente el poder adquisitivo de un negocio principal. Se trata de tener la capacidad de cambiar antes de que el caso del cambio se vuelva desesperadamente obvio” (Hamel y Välikangas, 2003, p. 2; énfasis propio).

Así, retomando la representación de resiliencia de Sheffi y Rice (2005), se observa que el mecanismo de identificar o concebir se relaciona con las fases de preparación y primera respuesta ante un evento disruptivo, esto tendría que ver con aquellos procesos que implementa la empresa para detectar y administrar riesgos, los cambios del mercado, en un sentido más amplio, identificar las oportunidades y amenazas de su contexto (ambiental, jurídico, etcétera).

Gráfica 1. Resiliencia y capacidades dinámicas



- | | |
|----------------------|--------------------------------------|
| 1. Preparación | 5. Tiempo total del impacto |
| 2. Evento disruptivo | 6. Preparativos para la recuperación |
| 3. Primera respuesta | 7. Recuperación |
| 4. Impacto inicial | 8. Impacto de largo plazo |

Fuente: adaptado de Sheffi y Rice (2005, p. 42) y Teece (2007).

El mecanismo de aprovechar se relaciona con, una vez que ocurre el evento, saber materializar las oportunidades/neutralizar las amenazas que se presentan; es decir, preparar a la empresa para su recuperación. Para nosotras, la fase de preparativos para la recuperación representa un traslape entre el mecanismo de aprovechar y transformar. Es el momento en que se requiere alinear los cambios en la estrategia del negocio, incluso las innovaciones en el modelo de negocio, con los recursos y demás capacidades de la empresa, de modo que ésta retome el camino hacia la recuperación —en su desempeño— e inclusive logre trazar un nuevo rumbo hacia un estado mejor al anterior del evento disruptivo.

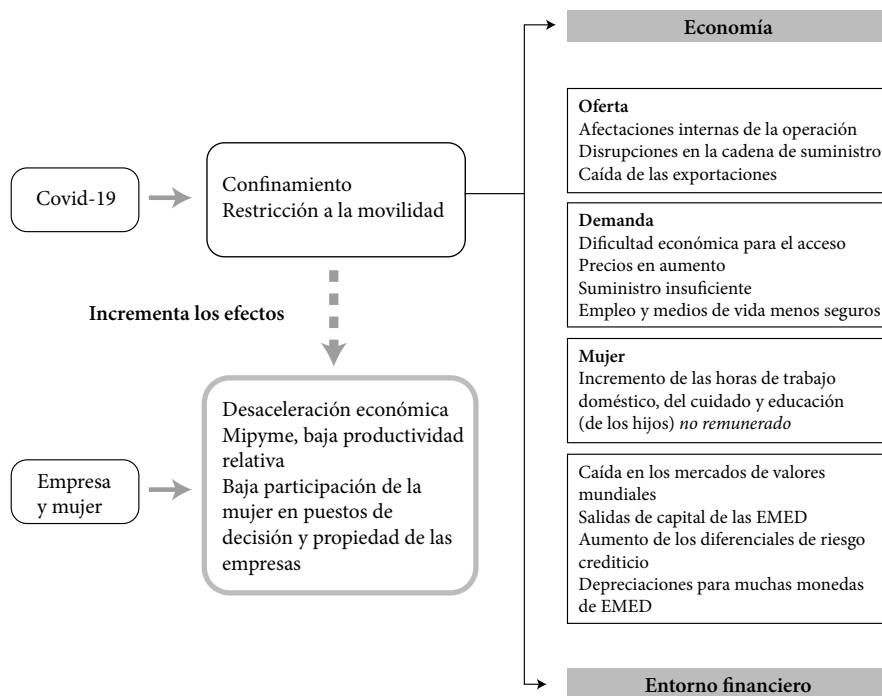
Aquí hallamos, de nuevo, elementos individuales, además de los capturados por los procesos de la empresa. En el nivel del individuo, la resiliencia se estudia en el campo de la psicología y de las organizaciones. Coutu sugiere que las personas resilientes poseen ciertos atributos que les permiten “ser fuertes ante condiciones estresantes y cambiantes” (2002, p. 52). Entre estos atributos, para el caso de las emprendedoras, se encontrarían la resistencia, el ingenio y el optimismo (Abdul Rani *et al.*, 2019).

En la siguiente sección se describirá de manera breve el contexto estresante y cambiante al que empresarios, empresarias, los y las dirigentes de empresas han tenido que hacer frente.

Consecuencias de la contingencia por covid-19 en la empresa

Para contener la propagación del virus SARS-COV-2, la mayoría de los gobiernos emplearon como medidas el confinamiento y la restricción a la movilidad, lo que ha tenido efectos colaterales negativos tanto económicos como sociales. Por una parte, las empresas sufrieron un menoscabo en sus operaciones internas, teniendo que recurrir o transitar a modalidades de trabajo remoto, otras registraron disrupciones en su cadena de suministro dado que algunos eslabones se vieron afectados por el cierre de operaciones o dificultades en la logística. La disminución de la actividad económica ha ocasionado el cierre de empresas, en otros casos los empleados han aceptado la reducción de sus salarios, lo que ha conllevado a pérdidas tanto en empleo como en sus condiciones (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Ampliación de impactos asociados a la pandemia por covid-19



Fuente: adaptado de Vera, Morales y Reyna (2020); Cepal (2020b), World Bank (2020); World Economic Forum (2020); UN Women (2020).

Entre las actividades económicas que se han visto más afectadas están aquellas en que las interacciones entre las personas son parte esencial, como giros comerciales, restaurantes, actividades culturales —como teatros y museos—, al igual que actividades relacionadas con el turismo, etc. (véase el cuadro 4). Por lo general, esto ha repercutido en la disminución de las ventas/ingresos de las exportaciones, y finalmente, en la caída del PIB. Esta situación se ha agravado por el comportamiento en los mercados financieros, esto es, caída en el mercado de valores, éxodo de capitales desde los mercados emergentes hacia los desarrollados, incremento del riesgo, como el crediticio, entre otros (World Bank, 2020).

Cuadro 4. Intensidad de los efectos de la crisis, según actividad económica

Fuertes	Significativos	Moderados
<ul style="list-style-type: none"> · Servicios de turismo · Industria cultural tradicional · Comercio · Reparación de bienes · Hoteles y restaurantes · Transporte · Moda · Automóviles 	<ul style="list-style-type: none"> · Agricultura, ganadería y pesca · Producción de alimentos para el mercado interno · Insumos y equipamiento médico · Medicamentos · Telecomunicaciones · Envases 	<ul style="list-style-type: none"> · Minería · Electricidad, gas y agua · Construcción y materiales para la construcción · Servicios empresariales · Actividades financieras · Bebidas · Muebles y madera · Industria química · Electrónica, maquinaria y equipo

Fuente: Cepal (2020b, p. 4).

Por otra parte, la suma de los efectos de la pandemia y los económicos han acentuado los problemas preexistentes, como es el caso de la desigualdad, en nuestra sociedad: desde la desigualdad económica, reflejada en el aumento del nivel de pobreza, en educación —dejando a millones de niños y niñas al margen del sistema educativo— hasta en las labores del hogar —con el aumento en las horas de trabajo no remunerado de las mujeres, sean adultas o niñas—, el aumento de la violencia hacia mujeres, niñas y niños; además de un cúmulo de problemas psicológicos ocasionados por la ansiedad y el estrés, y otros tantos más derivados de las interrupciones en el seguimiento médico preventivo y de los esquemas de vacunación.

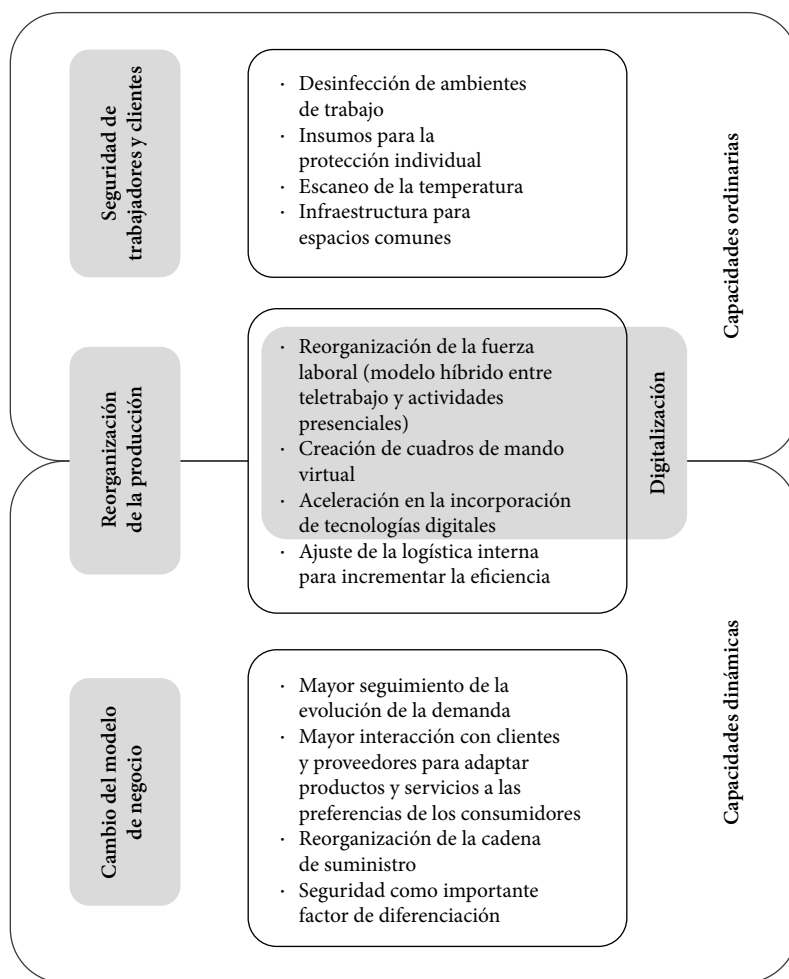
Ante este contexto, las empresas han tenido que redefinir sus estrategias y adecuar sus recursos y capacidades para hacer frente a múltiples retos. La Cepal (2020b) identifica un conjunto de medidas implementadas por las empresas, las cuales tomaremos para analizarlas desde la perspectiva de capacidades y resiliencia. Las medidas se clasifican en tres categorías: seguridad de trabajadores y clientes; reorganización de la producción, y cambio del modelo de negocio (cuadro 5). En la primera categoría, seguridad de trabajadores y clientes, se

requiere por parte de la empresa la adquisición de insumos (termómetros, gel antibacterial, etc.), en otros casos de cierta infraestructura (paneles de acrílico o cristal, etc.) y la implementación de acciones (protocolos de higiene y prevención) que son de tipo genérico; es decir, es posible su adquisición vía el mercado (sea la compra de bienes o recibir un servicio de asesoría), no involucran el desarrollo de habilidades o conocimientos que permitan diferenciar a una empresa de otra. Este primer conjunto de medidas constituye el protocolo estándar, por lo que, las consideramos como capacidades ordinarias que las empresas deben adquirir para encontrarse dentro de las mejores prácticas.

El segundo conjunto, la reorganización de la producción, involucra tanto capacidades ordinarias como dinámicas. Barney (1991) señalaba que la adquisición de tecnología *per se* no constituía un recurso valioso, es decir, un recurso que sea fuente de generación de valor para la empresa, para esto último, hace falta lo que Bharadwaj (2000) señala, se requiere el desarrollo de habilidades del personal y de capacidades organizacionales, además de la base de infraestructura tecnológica, y alinearse o reconfigurarse con los demás recursos y capacidades de la empresa. En este sentido, la migración al uso de plataformas digitales para mantener la comunicación entre empleados o hacer cobros en línea, al ser recursos disponibles en el mercado no significa una capacidad dinámica. En cambio, la creación o la intensificación del uso de plataformas propias para el desarrollo de las actividades de la empresa abren la oportunidad a la construcción de capacidades dinámicas. En igual sentido, se encuentra el cómo se resuelve el reto de mantener las interacciones entre el personal, que en el cotidiano contribuía a la formación de equipos para la resolución de problemas, y en general, al incentivo de la creatividad. Sin embargo, el proceso de digitalización, aunque sea en el nivel de capacidades ordinarias, ha sido uno de los factores que ha permitido a las empresas enfrentar la crisis desencadenada por la pandemia por covid-19 (Guo *et al.*, 2020), ya que atenúa el problema de la interacción personal.

La tercera de las categorías se halla en pleno en el terreno de las capacidades dinámicas: el cambio del modelo de negocio. Este conjunto de medidas suponen, por parte de los tomadores de decisión y de los procesos propios de la empresa, la lectura y entendimiento de los cambios del entorno, en particular, de los

Cuadro 5. Medidas ante el reto del covid-19 y capacidades empresariales



Fuente: elaborado con base en Cepal (2020b, p. 21), Guo *et al.* (2020) y Teece (2014).

cambios del mercado. Cuestión que presupone la presencia de interacciones sociales complejas entre la empresa y clientes/proveedores, es decir, la creación de canales de comunicación, equipos de trabajo y lealtad. Y en relación con los protocolos de higiene y seguridad ante la pandemia, entraña el cómo es que la empresa logra diferenciarse de las demás y hacer de este protocolo un sello

distintivo ante las demás e incorporarlo a su modelo de negocios (con repercusiones, ya sea, en el modelo de costos, de ingreso o de propuesta de valor). Con respecto a las empresas lideradas por mujeres, como señala Marlow (2020), la diferencia no reside en las regularidades del desempeño de las empresas sino en los aspectos estructurales que las mujeres deben enfrentar, sean vistos como obstáculos o techo de cristal, que en el fondo lo que están señalando son las condiciones de desigualdad en que las mujeres llevan a cabo la actividad empresarial, en un sentido más amplio, el empoderamiento y ejercicio de la toma de decisión. Lo anterior motivó nuestro trabajo de campo, que si bien es una primera aproximación, nos permite acercarnos a la compleja realidad de la mujer empresaria.

Método

Los casos que se presentan a continuación forman parte de una muestra de empresas analizadas antes y después de la pandemia, empresas que pertenecen en su mayoría al sector servicios y sólo dos al comercio. En total se estudiaron 12 empresas que desarrollan su actividad económica en la bahía de Banderas, la cual une a los municipios de Bahía de Banderas, Nayarit, y Puerto Vallarta, Jalisco.

Antes de marzo de 2020 se les había aplicado un cuestionario de consultoría administrativa de las cinco áreas de la empresa: 1) administración, 2) producción, 3) finanzas, 4) mercado y 5) recursos humanos. Además, se les había extendido una serie de recomendaciones para que a través de ellas pudieran agregar más formalizaciones a sus procesos. Después de marzo de 2020 ese panorama cambió y muchas de las sugerencias resultaron poco operativas, ya que las estrategias tuvieron que modificarse día a día.

Para este trabajo en concreto, se expondrán tres de esas 12 empresas, mismas que se desarrollaron como estudio de caso para fines de la investigación; dos de ellas pertenecen al sector servicios y una al comercio. Es relevante señalar que dos de las empresas son dirigidas por mujeres y una por un hombre, las tres son formales y ninguna ha recibido apoyo gubernamental; en los tres casos hay hijos menores de 16 años. En lo sucesivo se denomina a las empresas por número y se exponen en situación pre y pospandemia.

Resultados

Empresa 1. Comercio

Se encarga de la distribución regional de los productos de una empresa industrial, los cuales vende a menudeo y mayoreo. Está ubicada en Puerto Vallarta y sólo cuenta con un almacén en el que se hacen los empaques para enviar a la venta a mayoreo y se almacenan los productos por un corto tiempo, dado que su rotación es alta. En cuanto al menudeo, se expone la mercancía en una tienda en que se comparten los anaqueles de exhibición con productos de otras empresas; además, se hacen envíos a domicilio a toda la zona. Se tiene una fuerte presencia en redes sociales, y en la región se ha logrado consolidar la marca, mediante la estrategia de venta, en un tiempo relativamente corto. La dueña de la empresa es quien se encarga de las ventas y de la logística, del seguimiento a clientes y de las finanzas; en pocas palabras, ella es quien desarrolla la mayoría de las actividades.

A raíz de la contingencia sanitaria, las ventas al menudeo en el local se trasladaron a una empresa con la que creó una alianza estratégica para las ventas; el entorno familiar cambió, ya que el cónyuge perdió su empleo en el sector turístico, de ahí que la pareja decidió que él se incorporara a la empresa y se encargara de las estrategias de comercialización. Al inicio de la pandemia, las ventas disminuyeron alrededor de 15%; sin embargo, en el mes de octubre ya habían recuperado su nivel habitual. Por otra parte, con la delegación de actividades, la propietaria considera que tiene más tiempo para dedicar a su familia y planear la estrategia de venta de nuevos productos de la empresa, de la cual espera que con el tiempo se convierta en un negocio familiar.

Empresa 2. Servicio

La empresa se dedicaba a realizar pequeños eventos infantiles o, en su defecto, incluirlos como parte de la variedad de actividades en fiestas de adultos; todos los servicios se llevaban a cabo en las instalaciones que el consumidor requiriera.

Al cabo de dos años de operaciones, la empresaria decidió realizar una inversión para tener un lugar propio, que se enfoca en niñas. El lugar serviría de local de eventos principalmente, con un aforo pequeño, y también se ocuparía como almacén para albergar todo el material con el que se acude a los eventos fuera de la locación. La inversión se inició en enero de 2020 y a finales de febrero y principios de marzo de ese año había condiciones para inaugurar el local. Es importante mencionar que la inversión fue con estructura mixta, ya que era parte de los ahorros y de crédito personal.

Sin embargo, ante el cierre inminente derivado de la pandemia, los eventos agendados tuvieron que ser cancelados, la inauguración se pospuso y los pasivos fueron aumentando. La propietaria adecuó el local y creó una estrategia de venta futura para poder agendar, a un mejor precio, eventos que se podrían realizar después de octubre de 2020. Es relevante señalar que se tuvieron que sumar pagos a cargo del cónyuge y de la propietaria con base en segundo trabajo, dejando descobijada la estructura familiar. La empresa ya no tiene empleadas(os), únicamente contrata gente cuando hay algún evento o talleres para niños que brindan en el local cada sábado, que son parte de las estrategias que la propietaria va desarrollando sobre la marcha para poder cubrir los gastos operativos.

Los ingresos, en este caso, vieron una reducción hasta de 100% al inicio de la pandemia, aunque han aumentado poco a poco, pero en comparación aún siguen por debajo de 70% de lo que ingresaba regularmente antes del mes de marzo de 2020. El único apoyo económico que ha recibido la empresaria es por parte del propietario del local, ya que ha hecho una reducción al monto total de la renta, destacando que el local se remodeló con materiales de excelente calidad. Asimismo, la dinámica familiar cambió debido a que no se dispone de espacios para el esparcimiento porque todas las áreas de la empresa quedaron a cargo de la propietaria, incluso ella ha tenido que aprender a utilizar aplicaciones de *marketing* para manejar las redes sociales y ventas; además, se han tenido que intensificar los esfuerzos para cubrir los compromisos financieros adquiridos.

Empresa 3. Servicio

La empresa brinda la prestación de un servicio a domicilio en toda la bahía, cuenta con personal de tipo *outsourcing* y personal fijo; el equipo administrativo consta de una administradora, una contadora y un coordinador de operaciones, además del director general (propietario), es decir, está compuesto por cuatro personas. También cuenta con el servicio de una agencia de *marketing* que se encarga de posicionar la marca en la zona y del manejo en redes sociales. Tiene alianzas estratégicas con proveedores y con organizaciones a las que con frecuencia se les provee el servicio, como pueden ser hoteles. Regularmente se tienen pasivos, que se pagan y se adquieren otros; cabe señalar que esos pasivos se contratan en forma de financiamiento a través de la línea de crédito personal del propietario.

A partir de la pandemia se vieron reducidos los ingresos y las solicitudes del servicio, principalmente debido a que la mayoría de los servicios se brindan a extranjeros o nacionales no locales, porque son éstos quienes con mayor frecuencia solicitan el servicio.

El propietario decidió ampliar los servicios para lograr mayor cobertura, y no tener que despedir a nadie de su equipo fijo, aunque tuviera que retrasar pagos personales tales como hipoteca o colegiaturas. En este caso la dinámica familiar se modificó en muchos sentidos, ya que el propietario ha tenido que aceptar trabajos extra que le mantienen fuera de casa cumpliendo otras obligaciones. Además, su cónyuge ha tenido que pedir licencia en su trabajo para llevar a cabo todas las actividades que implican satisfacer las necesidades de la familia, aunque esto conlleve a la disminución de prestaciones o la postergación de la realización profesional en sí misma. La empresa empieza a generar mayores ingresos conforme la zona reanuda las actividades turísticas y aumenta la población visitante.

En los tres casos, el carácter de las empresarias y el empresario ha sido determinante, ya que no han contemplado cerrar sus negocios sino que trabajan para encontrar la forma de salir adelante; sus familias han sido conscientes de los cambios que tuvieron que realizar para adaptarse a esta situación. En cierto

modo, no sólo las empresas han sido resilientes y se han tenido que adaptar, sino también la estructura familiar.

En cuanto a capacidades (cuadro 6), en el caso de la empresa 1 se aprecia que las actividades de operación que llevaba a cabo la dueña se trasladaron sin mayor inconveniente al cónyuge, lo que presupone que se trata de capacidades ordinarias. Sin embargo, en relación con las capacidades dinámicas, antes de la pandemia de covid-19 la empresa había implementado acciones, como la entrega a domicilio y la mercadotecnia digital, que ante la contingencia contribuyeron a estar acorde a las necesidades del mercado. Por otra parte, la empresaria realizó alianzas estratégicas que le han permitido incrementar las ventas, y ha visualizado la ampliación de su cartera de productos.

De los tres casos, la empresa 2 es la que se encuentra en una situación más crítica dada la índole del negocio. Había capacidades ordinarias, por ejemplo, en la contratación de servicios de mercadotecnia. En comparación con los otros dos casos, esta empresa ha necesitado un mayor desenvolvimiento de capacidades dinámicas para permanecer en el mercado, ha tenido que adecuarse a los cambios del mercado para atender el sentido (psicológico y real) de seguridad sanitaria en la prestación de su servicio.

La empresa 3 es la que cuenta con más presencia y mantenimiento de capacidades ordinarias (personal subcontratado y servicios de mercadotecnia). A la vez, por la naturaleza del servicio (médico) ha ampliado su oferta, por lo que también ha sabido hacer valer sus capacidades gerenciales dinámicas.

En lo que respecta a las empresarias, como mujeres con la complejidad de relaciones que conlleva, en un primer acercamiento se observa que en el caso de la empresa 1, la dueña ha tomado el ingreso del cónyuge a la empresa como la oportunidad para que ella pueda atender las actividades de la crianza de los hijos, y tiene la expectativa de que la empresa pueda hacer el tránsito hacia un negocio familiar. La responsable de la empresa 2 percibe un descubijamiento de la estructura familiar, dados los compromisos financieros adquiridos que requieren de mantener el ingreso monetario de ambos cónyuges. En la empresa 3, que es dirigida por un hombre, la crianza de los hijos, ante la situación de pandemia, requirió por mutuo acuerdo de los cónyuges que la esposa solicitara

Cuadro 6. Comparativo entre los casos de estudio

EMPRESA 1. COMERCIO	EMPRESA 2. SERVICIO	EMPRESA 3. SERVICIO
<p>Antes del covid-19</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envíos a domicilio, mayoreo y menudeo • <i>Marketing</i> digital • Dueña encargada de toda la operación <p>Preparativos para la recuperación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alianza estratégica para las ventas al menudeo • Incorporación del cónyuge para el desarrollo de las actividades de comercialización <p>Recuperación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planeación de la estrategia de venta de nuevos productos 	<p>Antes del covid-19</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiestas infantiles en las instalaciones que el consumidor requiriera • Empleados y servicio de <i>marketing</i> • Inversión en local propio, financiamiento mixto <p>Preparativos para la recuperación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación del local • Ampliación de oferta • Absorción de actividades por parte de la dueña • Contribución del cónyuge y segundo empleo de ella 	<p>Antes del covid-19</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios a domicilio, turistas • Personal fijo y subcontratado • Contratado servicio de <i>marketing</i> digital <p>Preparativos para la recuperación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de oferta • Se mantuvo al personal <p>Recuperación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conforme la zona reanuda actividades turísticas y empieza a aumentar la población visitante
<p>Ella: disposición de tiempo para dedicar a su familia</p> <p>Expectativa de transitar hacia una empresa familiar</p>	<p>“Descobijada” la estructura familiar</p>	<p>La cónyuge solicitó licencia en su empleo para atender a la familia</p>

Fuente: elaboración propia.

una licencia en su trabajo; lo cual ha permitido que el esposo se ausente de casa y mantenga en operación la empresa. En este caso, ella manifiesta satisfacción por estar con sus hijos y tener disponibilidad de tiempo para actividades de superación profesional, como cursos en línea.

Los tres casos expuestos, si bien distan de ser representativos en un sentido estadístico, nos permiten aproximarnos a la complejidad que ha desencadenado la crisis que atravesamos, la cual no sólo ha tenido repercusiones en las esferas de la salud o la economía, sino en el seno de las dinámicas familiares,

y nos han permitido constatar cómo ha afectado a las mujeres en sus roles de empresarias y cónyuges.

Reflexiones

En los casos expuestos, las estrategias que han implementado las empresarias y el empresario se encuentran dentro de las medidas que la Cepal (2020b) identificó en su estudio. Observeamos que la empresa 1, presumiblemente debido a su estructura de operación (entrega a domicilio y *marketing* digital) previa a la pandemia, ha mostrado mayor resiliencia ante los efectos económicos adversos.

En contraparte, la empresa 2 es más vulnerable debido a la deuda (hipoteca) contraída y por el giro propio del negocio que requiere la interacción física entre personas. Con respecto a la empresa 3, el empresario ha mantenido al personal y ha ampliado su oferta de servicios para compensar la caída de la demanda que representaba atender a turistas. Por consiguiente, inferimos que en las empresas 2 y 3 hay mayor empleo de las capacidades cognitivas gerenciales orientadas a la solución de problemas.

Por otra parte, en las entrevistas a las dos empresarias y a la cónyuge del empresario destaca el optimismo como un atributo de la resiliencia de la emprendedora, en concordancia con lo observado por Abdul Rani *et al.* (2019). Este primer acercamiento deja ver una de las líneas futuras de investigación a seguir, para profundizar en el análisis del cambio en la dinámica familia-empresa y la redistribución de roles (y poder) en la pareja.

Referencias

- Abdul Rani, N. S., K. S Krishnan, Z. Suradi y N. Juhdi, "Identification of critical components of resilience during and after economic crises: The case of women food operators in Kuala Lumpur", *Asian Academy of Management Journal* 2019, vol. 24 (Supl. 2), pp. 111-126, <https://doi.org/10.21315/aamj2019.24.s2.8>.
- Barney, Jay, "Firm resources and sustained competitive advantage", *Journal of Management*, 1991, vol. 17, núm. 1, pp. 99-120.
- Bharadwaj, Anandhi S., "A resource-based perspective on information technology capability and firm performance: an empirical investigation", *MIS quarterly*, 2000, pp.169-196.
- Brusatte, Steve, *Auge y caída de los dinosaurios: La nueva historia de un mundo perdido*, México, Debate, 2019.
- Buil-Fabregà, Marian, María del Mar Alonso-Almeida y Llorenç Bagur-Femenías, "Individual dynamic managerial capabilities: Influence over environmental and social commitment under a gender perspective", *Journal of Cleaner Production*, 2017, vol. 151, pp. 371-379.
- Cepal, UN, "Dimensionar los efectos del covid-19 para pensar en la reactivación", Santiago, 2020a, 21 de abril de 2020.
- _____, "Sectores y empresas frente al covid-19: emergencia y reactivación", 2020b, julio de 2020.
- Coutu, Diane L, "How resilience works", *Harvard business review*, 2002, vol. 80, núm. 5, pp. 46-56.
- Folke, Carl, "Resilience: The emergence of a perspective for social-ecological systems analyses", *Global environmental change*, 2006, vol. 16, núm. 3, pp. 253-267.
- Guo, Hai, Zhuen Yang, Ran Huang y Anqi Guo, "The digitalization and public crisis responses of small and medium enterprises: Implications from a covid-19 survey", *Frontiers of Business Research in China*, 2020, vol. 14, núm. 1, pp. 1-25.

- Hamel, Gary y Liisa Välikangas, “The quest for resilience”, *Harvard business review*, 2003.
- Helfat, Constance E., y Margaret A. Peteraf, “Managerial cognitive capabilities and the microfoundations of dynamic capabilities”, *Strategic Management Journal*, 2015, vol. 36, núm. 6, pp. 831-850.
- Kamasak, Rifat, Mustafa Ozbilgin, Berk Kucukaltan y Meltem Yavuz, “Regendering of dynamic managerial capabilities in the context of binary perspectives on gender diversity”, *Gender in Management: An International Journal*, 2019.
- Marlow, Susan, “Gender and entrepreneurship: past achievements and future possibilities”, *International Journal of Gender and Entrepreneurship*, 2020.
- Schoemaker, Paul J. H., Sohvi Heato y David Teece, “Innovation, dynamic capabilities, and leadership”, *California Management Review*, 2018, vol. 61, núm. 1, pp. 15-42.
- Sheffi, Yossi y James B. Rice Jr., “A supply chain view of the resilient enterprise”, *MIT Sloan management review*, 2005, vol. 47, núm. 1, pp. 2005.
- Teece, David J., “Explicating dynamic capabilities: the nature and microfoundations of (sustainable) enterprise performance”, *Strategic Management Journal*, 2007, vol. 28, núm. 13, pp. 1319-1350.
- _____, “The foundations of enterprise performance: dynamic and ordinary capabilities in an (economic) theory of firms”, *Academy of Management Perspectives*, 2014, vol. 28, núm. 4, pp. 328-352.
- _____, Gary Pisano y Amy Shuen, “Dynamic capabilities and strategic management”, *Strategic Management Journal*, 1997, vol. 18, núm. 7, pp. 509-533.
- _____, Margaret Peteraf y Sohvi Leih, “Dynamic capabilities and organizational agility: Risk, uncertainty, and strategy in the innovation economy”, *California Management Review*, 2016, vol. 58, núm. 4, pp. 13-35.
- UN Women, *Latin America and the Caribbean rapid gender analysis for covid-19*, mayo, 2020.
- Vera, Paola, Ricardo Morales, y Miguel Reyna, “Financialization and food security: the effects of covid-19 for the Latin American region”, ponencia presentada en VIII Foro Mundial de Sustentabilidad, septiembre de 2020.
- World Bank, *Global Economic Prospects*, 2020.
- World Economic Forum, *Global Gender Gap Report 2020*, diciembre de 2020.

El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres empresarias

*Nayana María Guerrero Ramírez**

Resumen

El 11 de marzo 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19), lo que creó toda una revolución en la forma de vivir de la sociedad del mundo entero. En México, las mujeres empresarias tuvieron que adaptar la manera en que vivían, no sólo ante la situación de crisis sanitaria sino también ante sus empresas y proyecciones organizacionales. El presente artículo se centra en el análisis de las respuestas de tres mujeres empresarias encuestadas vía plataforma de videoconferencia Zoom entre los meses de marzo y septiembre de 2020 para entender el impacto de la pandemia en su vida profesional.

Introducción

Desde el 11 de marzo de 2020, con la declaración de emergencia sanitaria de la Organización Mundial de la Salud, la organización social sufrió cambios severos en el ámbito internacional, tanto en la forma de convivir, como en la de estudiar y trabajar. En México, las personas tuvieron que generar estrategias para hacer frente a esta nueva necesidad de trabajo; por su parte, las

* Doctoranda en Ciencias de la Administración en el Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM e integrante activa de la Federación Mexicana de Universitarias.

mujeres empresarias también adaptaron su estilo de vida, de forma personal y ante sus empresas.

Situación actual de las mujeres empresarias en México

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en junio de 2020 la tasa de participación económica, es decir, las personas que en la semana pasada a la entrevista realizada por el Inegi se encontraban ocupadas o desocupadas, fue de 72.2% en hombres y 39.2% en mujeres (Inegi, 2020), lo que refleja la limitada participación en la economía por parte de la población femenina.

Cabe señalar que la población ocupada de hombres se incrementó 2.2 millones en julio de 2020 en comparación con el mes anterior. Contrariamente a los hombres, la población ocupada de mujeres disminuyó 787 000 personas en el mismo periodo (Inegi, 2020). Una posible hipótesis de esta disminución en la fuerza laboral femenina es el aumento en la carga del trabajo no remunerado de los hogares, así como el impacto del cierre de escuelas y guarderías en la vida de las mujeres. Recordemos que en 2019, 30.9% del tiempo total de trabajo para las mujeres correspondió al trabajo para el mercado, 66.6% al trabajo no remunerado y 2.5% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar (ENUT, 2019).

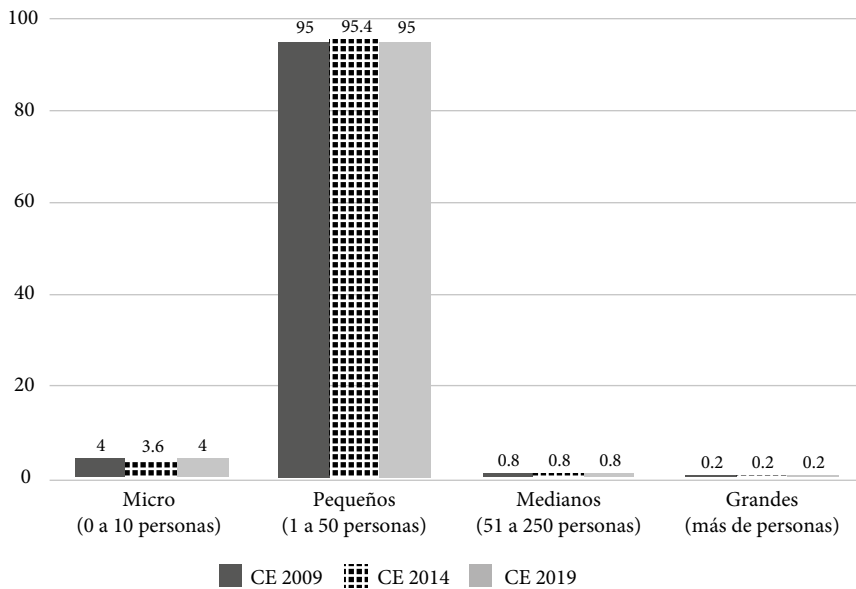
El tiempo que dedican las mujeres al trabajo doméstico no remunerado en el hogar no ha dejado de aumentar. Entre 2014 y 2019, el promedio de trabajo doméstico no remunerado realizado por las mujeres de 12 años y más se incrementó una hora, pasando de 29.8 horas semanales a 30.8 horas, también aumentó el promedio de horas semanales dedicadas a las labores domésticas por la población de varones, pasando de 9.7 horas en 2014 a 11.6 horas en 2019 (Inegi, 2020).

Durante la pandemia, el trabajo no remunerado realizado en el hogar aumentó considerablemente, puesto que el encierro ocasionó que las empresarias que contaban con trabajadoras domésticas en su hogar tuvieran que otorgarles días de descanso pagados o las licenciaran. Ello provocó un cambio en la

organización familiar y una reestructuración de las labores domésticas para cada uno de los miembros del hogar. La modificación de las actividades del hogar, en algunos casos, tuvo repercusiones en el tiempo que las empresarias le dedicaban a su negocio.

El sector empresarial mexicano posee 6.3 millones de establecimientos en el país. Como se puede observar en la gráfica 1, de acuerdo con los censos económicos realizados en 2009, 2014 y 2019, los negocios que predominan en México son los micronegocios (Inegi, 2020), los cuales representan en promedio 95% de los establecimientos.

Gráfica 1. Tamaño de los establecimientos en México de acuerdo con los censos económicos (CE) de 2009, 2014 y 2019

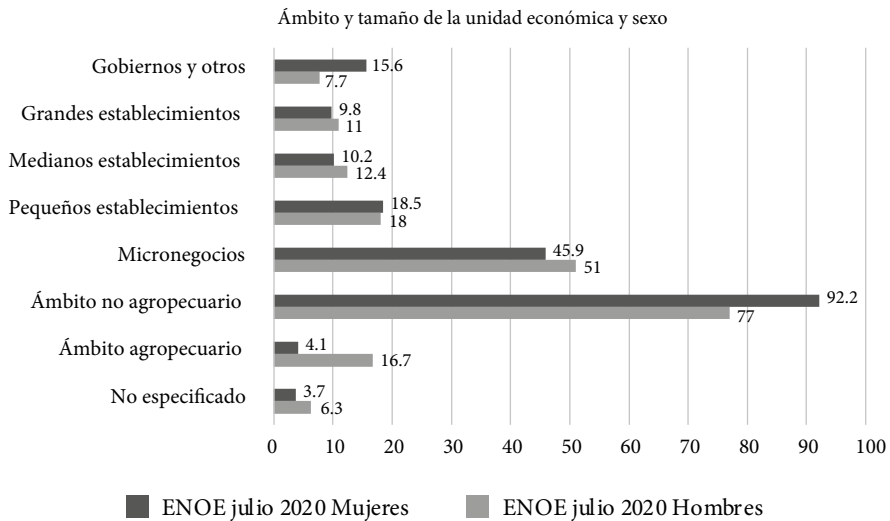


Fuente: elaboración propia basada en los censos económicos 2019 (Inegi, 2020).

La mayor proporción de hombres y mujeres que laboran se encuentra en los micronegocios, con 51 y 45.9%, respectivamente (gráfica 2). Ahora bien, este tipo de negocios es aquel que tiene una esperanza de vida más corta, lo

que pudiera ejercer un impacto en la precariedad laboral y económica del personal ocupado.

Gráfica 2. Población ocupada por ámbito y tamaño de establecimiento por sexo (2020)

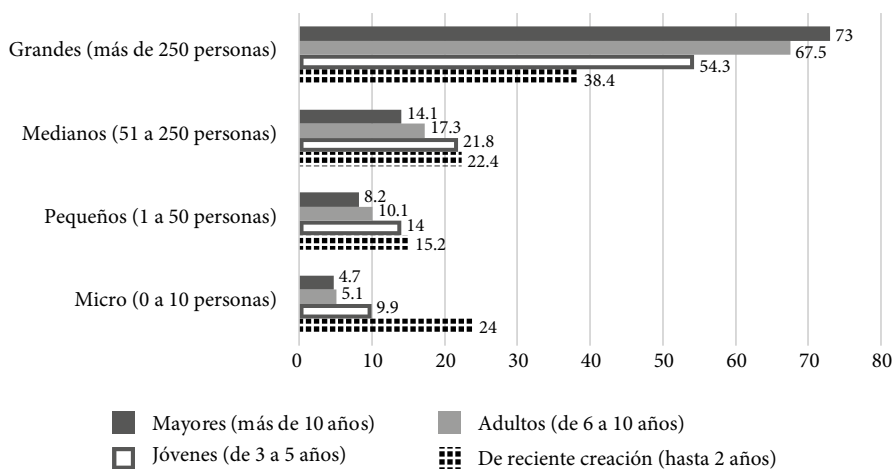


Fuente: elaboración propia basada en Inegi, 2020.

Las microempresas cuentan con 10 o menos trabajadores y trabajadoras, y tienen una esperanza de vida de 7.8 años (Inegi, 2019). Al estudiar a detalle la esperanza de vida de los negocios por sector, se identifica que los rubros con una mayor esperanza de vida son: manufacturas (9.7 años), servicios (ocho años) y comercio (6.9 años) (Inegi, 2019). Además, los establecimientos con mayor tamaño tienden a ser más longevos (Inegi, 2019), como se puede observar en la gráfica 2.

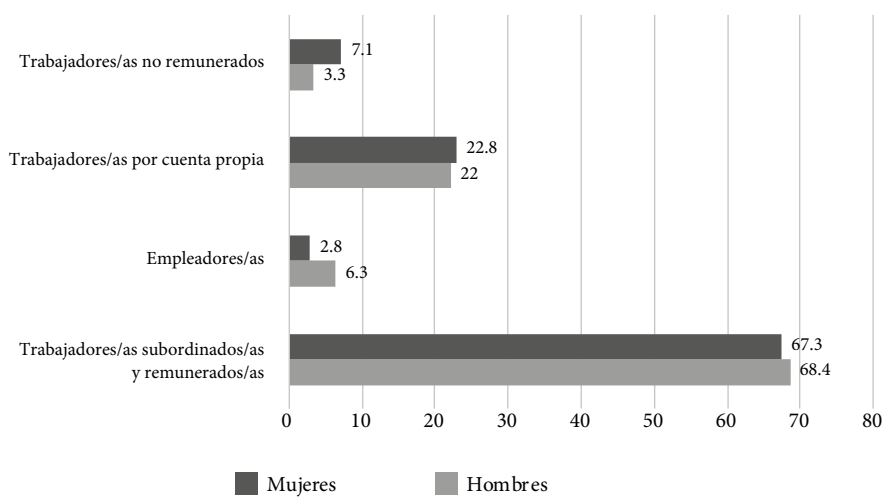
En México, según los censos económicos de 2019, la proporción de mujeres dueñas de empresas representa 36.6% de los establecimientos con incluso cien empleados de manufacturas, comercio y servicios. Cabe recalcar que las organizaciones cuya dueña es mujer pasaron de 35.8% en 2009 a 36.6% en 2019. Una posible hipótesis que podría justificar estas cifras es el aumento de los

Gráfica 3. Tamaño de los establecimientos



Fuente: elaboración propia basada en los censos económicos 2019 (Inegi, 2019).

Gráfica 4. Población ocupada por sexo (ENOE, julio 2020).



Fuente: elaboración propia basada en los censos económicos 2019 (Inegi, 2019).

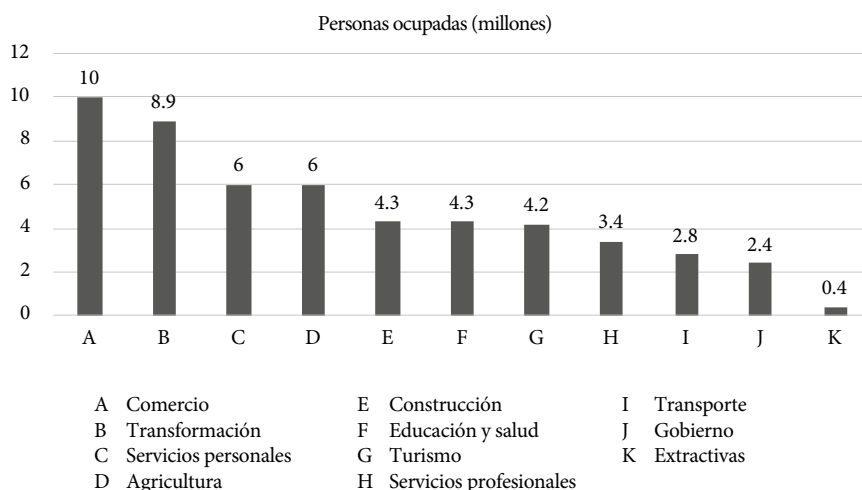
programas de apoyo a mujeres empresarias. Contrario a las mujeres empresarias, la proporción de hombres dueños del negocio decreció en un 6.4%, pasando de 42.2% en 2009 a 35.7% en 2019 (Inegi, 2020).

En julio de 2020 los censos económicos del Inegi indicaron que las mujeres ocupadas son subordinadas o trabajadoras remuneradas en 67.3%; 22% son trabajadoras por cuenta propia, 7.1% son trabajadoras no remuneradas y únicamente 2.8% son empleadoras contra 6.3% de los hombres. Esto refleja que, en comparación con la población masculina, las mujeres tienen una preferencia por trabajos con mayor estabilidad financiera.

Como se puede observar en la gráfica 5, la economía mexicana por sector se mueve principalmente por el comercio, la transformación, los servicios profesionales y la agricultura, que suman 58.7% del total de la población ocupada.

En México, el sector terciario representa 62.3% de las personas ocupadas, seguido del sector secundario con 24.8% y, por último, el sector primario con 12.4%. Las mujeres trabajan mayormente en el sector educación y salud (64.6%), turismo (57.6%), servicios personales (55.5%) y comercio (50.9%) (Gobierno de México, 2020).

Gráfica 5. Ocupación por sectores económicos en 2020

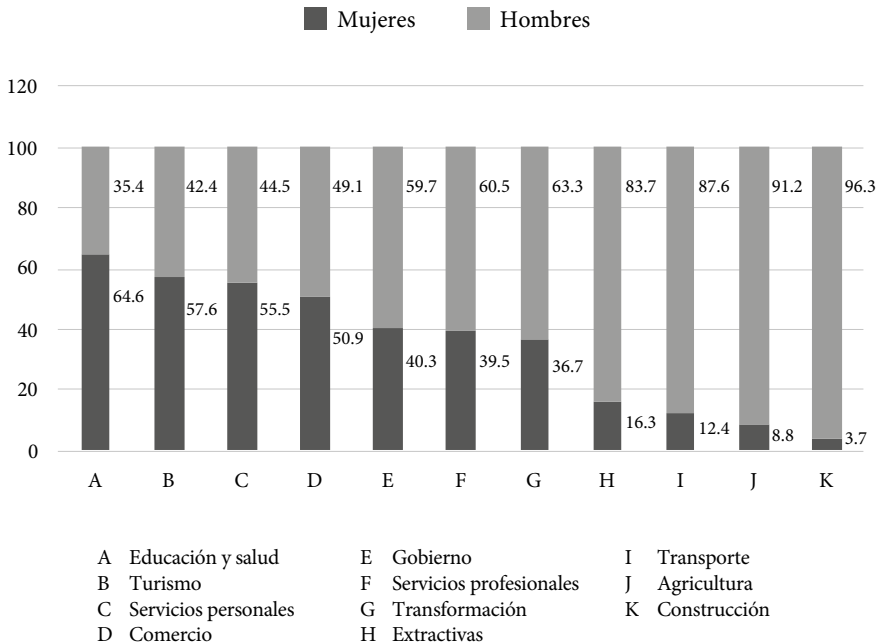


Fuente: Gobierno de México, 2020.

En México, uno de cada tres establecimientos con menos de cien personas ocupadas tiene como dueña a una mujer. En este sentido, de las 1 642 800 mujeres empresarias en México, 78.4% son propietarias informales y 21.6% se encuentran en la formalidad (Inegi, 2019). De estas empresas, 29.5% usaron equipo de cómputo, 25% usaron internet y únicamente 2.9% tuvieron ventas por internet.

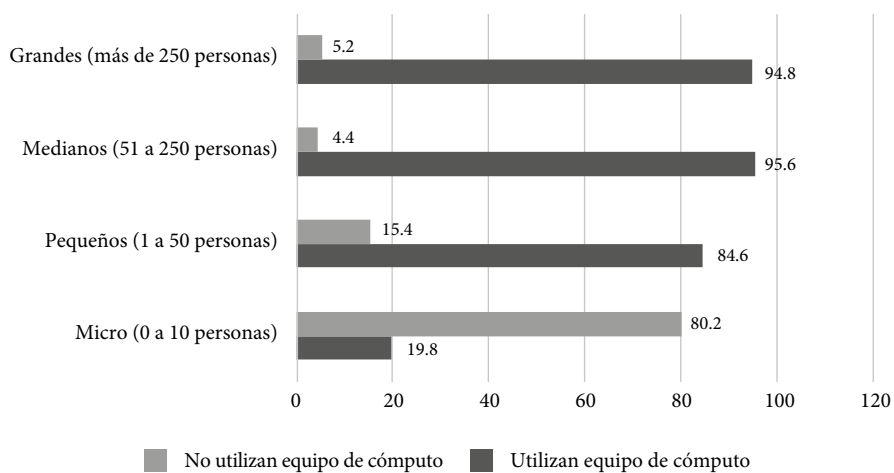
El uso limitado de internet y el equipo de cómputo en las microempresas que se ve reflejado en las siguientes gráficas del Directorio Nacional de Unidades Económicas (Dnue) del Inegi (gráficas 6 y 7) muestra el escaso uso de las tecnologías de información y comunicación en este sector empresarial. Considerando que la pandemia empujó al sector empresarial a subirse a la ola de la tecnología para sobrevivir, este limitado antecedente digital es preocupante en un país donde predominan los micronegocios.

Gráfica 6. Distribución por sexo (porcentaje)



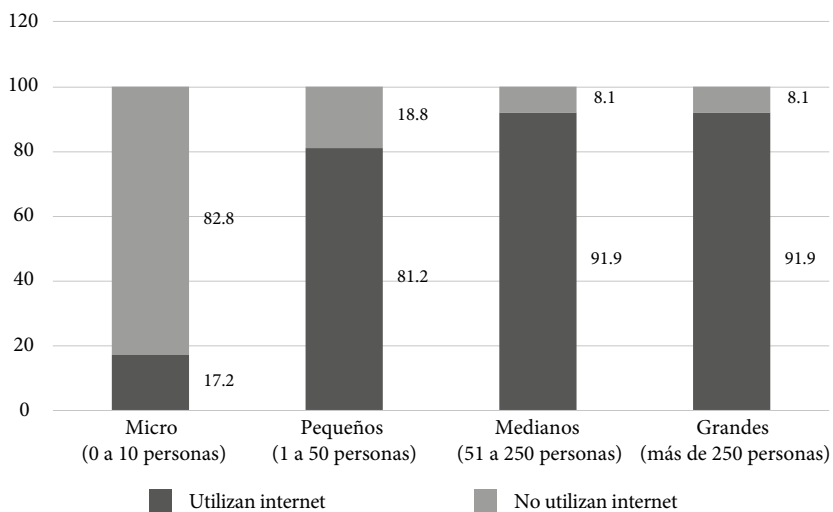
Fuente: Gobierno de México, 2020 (Gobierno de Mexico 2020).

Gráfica 7. Uso de equipo de cómputo según tamaño, 2018 (porcentajes)



Fuente: elaboración propia basada en los censos económicos 2019 (Inegi, 2019).

Gráfica 8. Uso de internet según tamaño, 2018 (porcentajes)



Fuente: elaboración propia basada en los censos económicos 2019 (Inegi, 2019).

El impacto de la pandemia en los negocios de las empresarias entrevistadas

Para conocer el impacto de la pandemia en la vida de las mujeres empresarias se realizaron tres entrevistas a profundidad. Las entrevistas fueron a mujeres empresarias de diversos sectores que resultaron ganadoras en el programa Bumble apoya tu negocio.

El programa se dirigió a pequeñas empresas que se vieron afectadas económicamente por la pandemia del covid-19 (Bumble, 2020). Para ello, a través de una convocatoria pública nacional abierta del 31 de marzo al 7 de abril de 2020, se ofreció un total de 1 200 000.00 pesos en apoyos económicos divididos entre 15 pequeñas empresas. Cada propietario o propietaria recibió hasta 80 000.00 pesos en apoyo monetario de Bumble. Para ser beneficiario del apoyo, las empresas debían tener un impacto claro en sus comunidades (Bumble, 2020).

La dinámica consistió en que, mediante un video realizado por la empresaria, los concursantes debían indicar para qué necesitaban el recurso económico y la razón por la cuál Bumble debía apoyar a su negocio. El apoyo recibido impulsó a las ganadoras a seguir creyendo en su negocio a pesar de la pandemia. Como lo indicó una empresaria ganadora durante la entrevista: “No significa tanto dinero, sino significa que tu proyecto y tu esfuerzo se ve reconocido y el dinero toma la forma de reconocer todo el esfuerzo que se ha realizado a través de los años”.

Los días 1 y 2 de junio de 2020, es decir, cuando se instrumentó el cierre de negocios no esenciales, se entrevistó a tres empresarias ganadoras del programa Bumble apoya tu negocio. Dichas empresas se enfocan, la primera, en soluciones de empaquetado para empresas, la segunda es un autocinema y la última un restaurante de comida mexicana contemporánea.

El perfil de cada una de las empresarias entrevistadas se resume a continuación:

- *Empresaria 1*: mujer de 29 años; propietaria de una empresa ubicada en la Ciudad de México especializada en empaques de materiales sustentables para empresas; cuenta con una licenciatura en diseño textil; estado

civil: soltera. La empresa inició operaciones en 2017 y cuenta con siete empleados/as.

- *Empresaria 2*: mujer de 33 años; dueña de un autocinema ubicado en la ciudad de Puebla; cuenta con una licenciatura en diseño y mercadotecnia; estado civil: en concubinato. La empresa inició operaciones en 2016 y tiene en su plantilla a 15 empleados/as.
- *Empresaria 3*: mujer de 33 años; fundadora de un restaurante de comida mexicana contemporánea ubicada en la colonia Santa María la Ribera en la Ciudad de México, con una capacidad para 90 comensales; cuenta con una licenciatura en relaciones internacionales; estado civil: casada. La empresa inició operaciones en 2017 y emplea a siete personas.

En todos los casos, los estudios de licenciatura han sido un apoyo para las bases del negocio, especialmente, en el caso de la empresa especializada en empaquetados, donde la dueña es diseñadora textil, al igual que en el caso de la propietaria del autocinema que lleva a cabo todas las actividades del área de mercadotecnia y diseño de la empresa.

Respecto al autocinema y la empresa de empaques, las propietarias tienen como único ingreso las ganancias acumuladas en su empresa. En cuanto a la empresaria restaurantera, el negocio es adicional a su trabajo principal, que es en el corporativo de un banco. Esto último fue un gran apoyo para la empresaria, quien indicó que aun con su sueldo del banco ha sido muy difícil sacar adelante el restaurante, puesto que, desde su apertura el 17 de septiembre de 2017, es decir, dos días antes del temblor de la Ciudad de México, ha ido aplazando el tiempo de retorno de inversión. En dicho momento, el restaurante se convirtió en centro de acopio, al respecto la entrevistada indicó: “No podíamos hacer nada. Toda la ciudad estaba mal. En la medida de lo posible tratamos de adaptarnos y de unirnos y crear comunidad”.

Esta idea de crear comunidad, de trabajar en equipo y de pedir ayuda es una variante que coincide en las tres entrevistas. En todos los casos, las empresarias buscaron la forma de mantener el equipo de trabajo durante el cierre de actividades de negocios no esenciales por la pandemia. La empresaria especializada

en empaques sustentables afirma: “Hay que ayudar a las personas de la misma forma que lo bueno llega a ti. Siempre hay que repartir lo bueno para que esa energía siga fluyendo”. Por su parte, la dueña del autocinema afirma: “Mi equipo es lo más importante” e indica que, a pesar de las circunstancias actuales, “queremos conservar este sueño y esta idea de seguir trabajando”. La capacidad de adaptación de las empresas frente a la crisis derivada del coronavirus es un elemento esencial para la supervivencia de los negocios. La empresaria restaurantera señaló: “En mí no estaba la opción de cerrar. Teníamos que sacar al menos para pagar los sueldos”, y decidió seguir con las redes sociales activas haciendo eventos en línea como “Noches de jazz”, que se hacían presencialmente en el restaurante pero de forma virtual.

Frente a la pandemia, las empresarias buscaron la manera de mantener su empresa a flote a pesar de que, tanto en el caso del autocinema como en el de la empresa de empaques no son negocios esenciales, por lo que tuvieron que detener la producción y la atención al público durante la Jornada Nacional de Sana Distancia que se llevó a cabo del 30 de marzo al 15 de junio del 2020 (*Diario Oficial de la Federación*, 2020).

La empresaria de comida mexicana contemporánea pudo continuar con sus actividades únicamente mediante la venta de alimentos preparados en la modalidad de servicio para llevar o entrega a domicilio (Gobierno de México, 2020). No obstante, los costos fijos y los salarios apenas permitían mantener el negocio.

Al analizar las entrevistas se pudo notar el liderazgo y fortaleza de cada una de las empresarias, puesto que, a pesar de la adversidad, todas estaban a la espera de reabrir sus negocios y agregar nuevos servicios respetando la sana distancia.

Algunas de las modificaciones y adaptaciones empresariales que se realizaron a causa de la pandemia son las siguientes:

- *Restaurante*: se incluyeron promociones en diversas plataformas de comida a domicilio, experiencias en línea, como serenatas virtuales con una botella de vino y una pizza, o talleres virtuales para aprender a hacer cócteles; se fortaleció el área de mercadotecnia digital incrementando las actividades mediante redes sociales.

- *Empresa de empaques sustentables*: se amplió el portafolio de servicios integrando productos digitales de consultoría de marca.
- *Autocinema*: se agregaron nuevas herramientas de gamificación vía aplicaciones y plataformas web que se proyectan en la pantalla del autocinema y se ofrecen premios a las y los ganadores. Se incluyeron estrategias enfocadas en experiencias y servicios adicionales de comida hasta la ventanilla del coche, así como un nuevo proceso de acceso al autocinema, donde el cliente ingresa con un boleto que el mismo escanea a través un código en su teléfono inteligente sin tener que bajar la ventanilla del coche.

Contrariamente al restaurante de comida mexicana que cuenta con dos empleadas y cinco empleados, en la empresa de empaques sustentables y en el autocinema, la mayoría de los trabajadores son mujeres. El autocinema cuenta con 11 mujeres y cuatro hombres en el equipo de trabajo y la empresa de empaques tiene en su plantilla siete mujeres y un hombre. La justificación que indican las empresarias que cuentan con personal mayormente femenino varía de acuerdo con el giro. Las respuestas fueron las siguientes:

- *Empresaria 1*: “De todo el personal que trabaja en producción casi siempre son las mujeres las que llegan a pedirnos trabajo de costureras [...]. No es que no queramos contratar hombres, simplemente que así se han ido dando las cosas”.
- *Empresaria 2*: “Nuestro mercado principal son las mujeres. Si un hombre va es porque la mujer lo llevó [...]. El 90% de la gente que trabaja conmigo primero fueron clientes. Es decir, primero fueron clientes, empecé a verlos muy seguido, reconociéndolos y cuando se lanza la convocatoria llegan y te dicen: ‘Vengo por trabajo porque me encanta tu proyecto’. Entonces, ¿quién va a representar mejor lo que hago sino la gente que lo ama sin esperar nada a cambio? Entonces por eso las mujeres son la mayor parte de las empleadas, porque han sido mis clientas en algún momento”.

El estado civil de la mujer empresaria impacta en su desarrollo profesional. Al respecto, se preguntó a las empresarias sobre la repartición de labores domésticas durante la pandemia, debido a que la crisis sanitaria modificó las estructuras organizacionales al interior de las familias. En este sentido, las respuestas señalan que ambos integrantes de la pareja colaboran en las labores domésticas por igual. Una de las entrevistadas agregó que “no hay un acuerdo explícito” sobre las actividades domésticas, sin embargo ambos realizan las tareas del hogar.

En relación con quién es el principal proveedor económico del hogar, una de las empresarias con pareja indicó que ambos integrantes, y la otra empresaria subrayó que al inicio de las operaciones del negocio su pareja era el principal proveedor económico del hogar, conforme pasaron los años y fue creciendo la empresa se modificaron los roles y actualmente ella es la proveedora económica del hogar. En ambos casos, la pareja funge como un apoyo para el crecimiento profesional de la empresaria.

Conclusiones

La pandemia del covid-19 tiene gran un impacto en la economía, pero en especial en las economías de la población femenina. Se habla incluso de un nuevo término “she-cession” o la recesión de las mujeres, la cual hace referencia al efecto de la crisis sanitaria en la tasa de ocupación de las mujeres, la cual es mayor (-12.3%) que la de los hombres (-9.3%) en la región latinoamericana (ILO, 2020).

En el sector comercio dentro de la región de América Latina, el empleo se contrajo severamente (-12%) en 2020, como lo indicaron las empresarias entrevistadas, quienes a pesar de hacer todo su esfuerzo por mantener a sus empleados en el negocio tuvieron que licenciar a algunos colaboradores por las limitaciones de ventas durante los periodos de cierre ocasionados por el alza de contagios por coronavirus.

Los apoyos que se han brindado han ayudado a las empresarias no sólo desde un punto de vista económico sino también sirven de apoyo emocional para darles el empuje afectivo que se requiere en un momento de crisis. A través de

su negocio, la empresaria busca mejorar el resultado social proporcionando bienes y servicios útiles para la sociedad. En este punto, mediante los programas de apoyo que se ofrecen a las micro y pequeñas empresas, como el programa Bumble apoya tu negocio, las empresarias recibieron un incentivo emocional que las impulsa a seguir adelante a pesar de la crisis sanitaria.

El 15 de junio de 2020 reabrieron los negocios mencionados en este artículo, por lo que una tarea interesante sería conocer si las empresarias, con todo y el apoyo del programa mencionado, pudieron mantener las operaciones de su empresa hasta finales de 2021.

Referencias

- Bumble, “Bumble” (en línea), 2020, <https://bumble.com/fr/the-buzz/smallbusiness-grant>, consulta: 10 de enero de 2021.
- _____, “Bumble apoya tu negocio” (en línea), 2020, <https://www.bumblemx.com/bblog/date-z45jj>, consulta: 4 de enero de 2020.
- Diario Oficial de la Federación*, Gobierno de México (en línea), 2020, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020, consulta: 10 de enero de 2021.
- ENUT, Inegi, 2019, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ENUT/Enut_Nal20.pdf. Último acceso: 4 de enero de 2020.
- Gobierno de México, Ocupación por sectores económicos. Tercer trimestre (en línea), 2020, https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Ocupacion_sectores.html, consulta: 10 de enero de 2021.
- _____, Medidas sanitarias (en línea), 2020, <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>, consulta: 5 de enero de 2021.
- ILO, “ILO”, 2020 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/presentation/wcms_764629.pdf. Último acceso: 06 de 01 de 2021.
- Inegi, Censos económicos, 2019. Resultados definitivos (en línea), 2019, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2019/doc/pprd_ce19.pdf, consulta: 7 de enero de 2020.
- _____, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (en línea), 2019, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ENUT/Enut_Nal20.pdf, consulta: 4 de enero de 2020.

Inegi, Estadísticas a propósito del día del trabajo (en línea), comunicado de prensa, núm. 166/20, 29 de abril de 2020, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/sala-deprensa/aproposito/2020/trabajoNal.pdf>, consulta: 10 de diciembre de 2020.

_____, Resultados oportunos censos económicos 2019 (en línea), 2019 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2019/doc/pro_ce2019.pdf, consulta: 3 de enero de 2021.

OIT, Panorama laboral 2020. América Latina y el Caribe (en línea), 2020, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/presentation/wcms_764629.pdf, consulta: 6 de enero de 2021.

Retos y oportunidades para las mujeres del sector marítimo ante la pandemia del covid-19

*Hugo Javier Buenrostro Aguilar**

*Lisette Farah Simón**

*Víctor Hugo Castellanos Lemus**

Resumen

La pandemia generada por el covid-19, vista como un evento disruptivo, ha ocasionado que diversos sectores de la economía apliquen estrategias para adaptarse a una realidad que exige mayor capacidad de resiliencia, sobre todo desde un nuevo enfoque que les permita, de forma integral, hacer frente a nuevos retos; el sector marítimo no ha sido la excepción, en especial si se considera el alto volumen de mercancías trasladadas por esta vía y la gran cantidad de personas que trabajan directa e indirectamente en sus operaciones.

De allí la oportunidad que tienen las mujeres para mejorar sus condiciones en el sector, pues actualmente representan un número reducido de la plantilla marítima mundial. Por ello se busca determinar los retos y oportunidades que tienen las mujeres que participan de las actividades del sector marítimo frente la pandemia de covid-19. Con tal motivo se conocerán las organizaciones

- * Doctor en Ciencias de la Administración por la UNAM, profesor de tiempo completo en la División de Investigación de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) de la UNAM.
- * Doctora en Ciencias de la Administración por la UNAM, profesora de tiempo completo en la División de Investigación de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) de la UNAM. Miembro de Femu.
- * Maestro en Sexología por el Instituto Mexicano de Sexología (Imesex), docente especialista en derechos humanos, derechos sexuales, derechos reproductivos, perspectiva de género, diversidad sexual, infancia y juventudes.

dedicadas al fomento de la igualdad de las mujeres en el ámbito marítimo, a fin de potenciar sus competencias dentro de una esfera de vital importancia para el comercio internacional.

Introducción

Las mujeres han vivido menoscabos históricos en diversos ámbitos económicos y sociales, incluido el laboral, debido, entre diversos factores, a los estereotipos que las han encasillado en determinadas actividades o roles, por el género, socialmente aceptados que han colocado a las mujeres en desventaja. Se les asocia generalmente a tareas de cuidado en espacios privados que en la mayoría de las ocasiones no tienen remuneración (al menos de forma directa). Así, al trasladar las actividades de las mujeres a espacios laborales remunerados se perpetúa que sea en lo que socialmente los roles de género tradicionales les determinan.

De acuerdo con el informe de la Organización Internacional del Trabajo *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: tendencias 2019* (OIT, 2019a, p. 1), la tasa de participación laboral femenina fue de 48% en 2018, en comparación con la masculina, que fue de 75%. Éste es reflejo final de una serie de desventajas que las mujeres enfrentan en acceso a la educación y capacitación. Los 27 puntos porcentuales de disparidad de género registrados en 2018 en el ámbito laboral deben llamar la atención como punto de partida para promover acciones y políticas encaminadas a eliminar la brecha laboral de género en los mercados laborales.

Aunado a las brechas educativas, de capacitación y laboral, las mujeres acceden en un porcentaje menor a cargos directivos, es decir, sólo representan el 27.1% a nivel mundial y esto, de acuerdo con informes especializados, ha tenido cambios poco significativos en los últimos 27 años (OIT, 2019b, p. 3). Un elemento más a tomar en cuenta es la brecha salarial por género, es decir, que las mujeres por el simple hecho de su género, reciben un ingreso menor aunque tengan la misma carga y el mismo puesto, sin mencionar las condiciones de desventaja como la violencia que representa el acoso y el hostigamiento laboral que evidencian una clara connotación de género (OIT, 2020, p. x).

Expertos independientes del Comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres han referido que el liderazgo de las mujeres es necesario para el logro del desarrollo sostenible (OACNUDH, 2019). De acuerdo con Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres —compuesto por diversas instancias interamericanas e internacionales, con amplia experiencia en áreas relacionadas con el liderazgo de las mujeres—¹ es derecho de las mujeres ejercer su liderazgo y participar plenamente en todos los aspectos de la vida: económica, social, política, tecnológica y cultural. La participación y el liderazgo de las mujeres impactan positivamente en la capacidad de respuesta, la productividad, innovación y legitimidad (Task Force, 2020).

En este sentido, la Agenda 2030 representa una gran oportunidad para el empoderamiento efectivo de niñas y mujeres, pero aún queda un largo camino que recorrer para el pleno cumplimiento de los objetivos planteados a nivel mundial. La plena participación de las mujeres en la toma de decisiones es un prerrequisito para superar las desigualdades y encontrar respuestas más igualitarias e incluyentes.

El sector marítimo alberga desigualdades de género que han ocasionado que la participación de las mujeres en este ámbito represente un mínimo porcentaje; a ello hay que agregar que su integración se centra en labores de acuerdo con los roles sociales de género tradicionalmente asignados.

Históricamente, las contribuciones de las mujeres en el sector marítimo se han relacionado con operaciones en tierra de soporte administrativo y secretarial; en el procesamiento y comercialización de productos del mar; en la gestión de desechos y turismo, lo que ha provocado que se subestime su

¹ Integrada por la Organización de los Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana de Mujeres (OIT) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ParlAmericas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), la Secretaría General Iberoamericana (Segib), IDEA Internacional, junto a dos organizaciones de la sociedad civil: el Instituto del Caribe para la Mujer en el Liderazgo (CIWIL) y el Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem).

integración en actividades de investigación, gestión y elaboración de políticas (ITF, 2013).

El contexto de la pandemia generado por el covid-19 debe propiciar un cambio a fin de eliminar las desigualdades y otorgar más y mejores oportunidades para las mujeres dentro del sector. Por ende, es necesario realizar estudios sobre el tema, además de revisar las acciones llevadas a cabo por organismos internacionales y asociaciones que promuevan la incorporación, capacitación y promoción de la mujer en el sector.

Situación de la mujer marítima

La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres ha sido un objetivo constante de las Naciones Unidas, lo cual se observa en diversos instrumentos internacionales como la Declaración de Beijing de 1995, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); estos últimos, también conocidos como la Agenda 2030, buscan el pleno empleo para hombres y mujeres, así como igualdad en la remuneración (objetivo 8, meta 8.5), del mismo modo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (objetivo 5); sin embargo, no se han logrado los resultados esperados (UNCTAD, 2019, p. 108).

En este sentido, la participación de las mujeres en el sector marítimo es un ejemplo de la desigualdad laboral por razón de género, ya que las empleadas en este sector constituyen una pequeña fracción de las personas que laboran, misma que se caracteriza por sufrir abusos, discriminación encubierta y barreras sistémicas, como ideas tradicionalistas sobre la presencia de la mujer en el mar. Del mismo modo, suelen trabajar en embarcaciones con pabellones de conveniencia, en actividades mal remuneradas y sin la protección que tienen otros empleos en el mar, sin mencionar el reducido número de mujeres oficiales u otros puestos de responsabilidad de las que las mujeres han sido históricamente relegadas (UNCTAD, 2019, pp. 108-109).

El sector se caracteriza por la participación predominante de los hombres (gente del mar, pescadores, operadores portuarios, autoridades y funcionarios

estatales), no obstante, los cambios de la dinámica laboral, la tecnología y la sociedad, en general, han posibilitado la participación de las mujeres, la cual sigue siendo desestimada. Esto podría modificarse gracias a la digitalización y automatización de procesos, del mismo modo, una mayor exigencia a empleadores para integrar a las mujeres a las actividades marítimas (UNCTAD, 2019, pp. 79-80).

Es importante señalar que de los más de 1.25 millones de personas que laboran en el ámbito marítimo, las mujeres sólo representan 2%, es decir, 16.8% de la fuerza de trabajo, de este porcentaje 34.3% se centra en actividades administrativas, 12.1% en operaciones, 5.1% en manipulación de carga, el resto se reparte en otras actividades no mencionadas en los reportes del sector (UNCTAD, 2019, p. 81). Del total de mujeres que participan en el sector, 94% son empleadas en buques de pasajeros (68% en transbordadores y 26% en cruceros), sólo 6% en embarcaciones de otras índoles; si bien existen mujeres capitanas e ingenieras, en la práctica se enfocan en actividades de hostelería dentro de los buques de pasajeros. En el ámbito internacional, 51.2% de las mujeres del mar provienen de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 23.6% de Europa del Este, 9.8% de Latinoamérica y África, 13.7% del Lejano Oriente y 1.7% del sur de Asia y del Medio Oriente (Barbare, 2014, p. 2; OIT, 2003, p. 13).

Del mismo modo, en el sector de las pesquerías, de menor escala, la situación no es distinta, aunque la participación de las mujeres es mayor al representar el 11%, alrededor de 2.1 millones de mujeres; su labor sigue siendo poco valorada y estudiada (Harper *et al.*, 2020, p. 9). Si bien, en lo que concierne a la capacitación, ésta no representa un serio problema, incluso diversas instituciones trabajan activamente para empoderar a las mujeres en actividades marítimas; no obstante, esto cambia a bordo de las embarcaciones donde a menudo enfrentan diversos problemas para ser aceptadas, algunas veces teniendo que ponerse a prueba, a lo que se debe agregar hostigamiento y acoso sexual, comentarios inapropiados y agresiones físicas (Barbare, 2014, p. 2).

Cabe resaltar que no hay datos desagregados globales sobre la calidad y extensión de la participación de las mujeres en la comunidad marítima, aunado

a ello, existe una invisibilidad y barreras que requieren ser derribadas mediante una mejor comprensión y aplicación de la perspectiva de género (Kitada, Carballo y Mejía, 2019, pp. 526-528). Diversas organizaciones y programas dentro de organismos internacionales buscan eliminar barreras y proporcionar mayor información sobre las condiciones de las mujeres dentro del sector marítimo a fin de otorgar mejores oportunidades y eliminar las desigualdades preexistentes.

Organizaciones que apoyan a la mujer marítima

La Organización Marítima Internacional (OMI), a fin de alcanzar el objetivo 5 de desarrollo sostenible referente a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, determinó que el Día Marítimo Internacional de 2019 tuviera como tema el empoderamiento de las mujeres en la comunidad marítima, lo que se transformó en un parteaguas para reconocer su papel en el sector. En este sentido, se ha buscado estrechar lazos con el sector público y privado con la finalidad de crear un marco para conseguir la igualdad de género en los espacios marítimos, para ello se ha fortalecido el programa Integración de las Mujeres en el Sector Marítimo, el cual, bajo el lema “Formación, visibilidad y reconocimiento” contribuye, desde 1988, a establecer un marco institucional para incorporar una dimensión de género en las políticas y procedimientos de la OMI y apoya el acceso a la formación marítima y las oportunidades de empleo de las mujeres en el sector (OMI, 2020).

Del mismo modo, con el auspicio de la OMI, se establecieron las Asociaciones de Mujeres del Sector Marítimo (WIMA, del inglés, Women in Maritime Association), las cuales buscan crear redes profesionales que mejoren el equilibrio de género en el sector marítimo, para ello funciona como plataforma para discusiones sobre cuestiones de género y técnicas para reducir barreras institucionales y el estigma social al que se enfrentan las mujeres en las carreras marítimas, actualmente cubren 152 países y 490 territorios independientes agrupándose de la siguiente manera (OMI, 2020):

- La Asociación de mujeres del sector marítimo del Pacífico (Pacwima, del inglés, Pacific Women in Maritime Association), se estableció en Fiji en febrero de 2014 y se volvió a lanzar en Tonga en abril de 2016.
- La Red de mujeres profesionales de los sectores marítimo y portuario de África occidental y central, lanzada en Benin en febrero de 2007 y cuyo relanzamiento fue en 2019.
- La Asociación de mujeres en el sector marítimo de África oriental y meridional (Womesa, del inglés, Association of Women Managers in the Maritime Sector in Eastern and Southern Africa), establecida en Kenia en 2017.
- La Asociación de mujeres del sector marítimo en Asia (WIMA-Asia), establecida en enero de 2010 y relanzada en las Filipinas en 2015.
- La Asociación de mujeres en el sector marítimo del Caribe (WIMAC, del inglés, Women in Maritime Association, Caribbean), lanzada en Jamaica en abril de 2015.
- La Asociación de mujeres árabes en el sector marítimo (AWIMA, del inglés, Arab Women in Maritime Association), establecida en Egipto en octubre 2017. La segunda conferencia para AWIMA se celebró en Egipto en el primer semestre de 2019.
- La Red de mujeres de autoridades marítimas de Latinoamérica (Red-MAMLA), establecida en Chile en diciembre de 2017.

Junto a este esfuerzo, en la Universidad Marítima Mundial (UMM) se constituyó la Asociación de mujeres de la UMM (WMUWA, del inglés, World Maritime University Women's Association), la cual pretende establecer una red de antiguas, presentes y futuras estudiantes mediante la expansión de redes internacionales con otras organizaciones del mundo (WMUWA, 2020). En la misma línea de acción, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI, del inglés, International Maritime Law Institute) se convirtió en el primer organismo de las Naciones Unidas que incluye en su estatuto el requisito de que 50% de sus lugares estén reservados para mujeres (OMI, 2020).

Del mismo modo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó la reunión sectorial tripartita sobre la contratación y retención de la gente de mar y la promoción de las oportunidades para las mujeres de mar, en la que se resaltó que contar con un enfoque único para luchar contra la discriminación de las mujeres del mar no es una solución realista debido a las diferencias de funciones, formas de contratación tanto de hombres como de mujeres y falta de prácticas sobre igualdad de oportunidades de empleo, así como iniciativas de actividades de sensibilización y detección de eventuales obstáculos, de allí la necesidad de adoptar políticas de tolerancia cero contra el acoso y la intimidación (OIT, 2019c, pp. 4-5).

Por esta razón se han activado diversas asociaciones y foros con el objetivo de estudiar, exponer y proponer acciones encaminadas a resolver dicha situación, como la Women's International Shipping & Trading Association (WISTA International), la cual fue fundada en 1974 y tiene como objetivo conectar a las mujeres profesionales de todos los sectores de las actividades marítimas. En la actualidad su red abarca a más de 3 000 mujeres de 52 países, además, brinda apoyo para la generación de oportunidades comerciales, desarrollo de habilidades, visibilidad corporativa y facilitación de relaciones dentro este sector (WISTA International, 2020).

Asimismo, el Foro de Mujeres de la Asociación Internacional de Puertos busca promover el empoderamiento de las mujeres del sector marítimo, a través de debates sobre los problemas que enfrentan, programas de capacitación que les permitan competir en puestos de todos los niveles con proyectos diversos entre los que se encuentran género, empoderamiento y tripulación multicultural, que busca atraer, empoderar y retener el talento femenino del sector; también cuentan con el programa de tutoría de mujeres en los puertos, que fue diseñado para brindar recursos, capacitación y herramientas para mejorar las oportunidades de las mujeres en los puertos (IAPH Women's Forum, 2020).

A ello se suma la Fundación Internacional de Mujeres Marineras (IWSF, del inglés, International Women Seafarers Foundation), que es una organización sin fines de lucro, fundada en 1950, que busca la igualdad de género en la profesión marítima en asociación con administradores, sindicatos marítimos, propietarios

de barcos y otros organismos. Entre sus actividades se encuentra proporcionar capacitación, educación, orientación, tutoría y apoyo en la implementación y ejecución de políticas, en varios niveles (IWSF, 2020).

El sector privado también realiza esfuerzos sobre el tema como la Sea Sisters, que es una organización que promueve la contratación y retención de mujeres en el sector marítimo, para ello funge como un centro de información para quienes buscan realizar una carrera marítima; además, han creado un sistema de apoyo para las mujeres que actualmente trabajan en el sector y que requieren de tutorías y orientación, misma que se apoya en una red de mujeres que buscan fortalecer las bases para apoyar sus carreras (Sea Sisters, 2020). En esta misma línea, She of the Sea trabaja para impulsar la industria de los yates, con una visión clara de la diversidad que existe en el sector, el talento independientemente del género, raza o cualquier otro factor; a través de su programa Pledge busca construir una industria de yates diversa e inclusiva que aumente la visibilidad y conciencia de la diversidad en la navegación mediante seminarios, artículos y tutorías que conectan a mujeres que trabajan tanto en mar como en tierra (She of the Sea, 2020); mismo objetivo tiene la fundación Women Offshore, cuya misión es proporcionar recursos para fomentar y compartir esfuerzos sobre diversidad e inclusión de género en el sector marítimo (Women Offshore, 2020).

En este sentido, México no ha estado ajeno a este esfuerzo, pues en 2019 se unió a WISTA International, creando el capítulo mexicano con el objetivo de impulsar relaciones profesionales, comerciales y el desarrollo personal de sus miembros a partir de capacitaciones, investigaciones y demás instrumentos que sean necesarios, fungiendo como enlace con instituciones gubernamentales y educativas, empresas y organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con el sector marítimo, portuario y naval (WISTA International, 2019). Con tal objetivo, en febrero de 2020 se firmó un memorándum con acuerdo para que, en un futuro cercano, las mujeres del sector marítimo, naval y portuario logren acceder a los programas de maestría del Centro de Estudios Superiores Navales (Cesnav) de la Secretaría de Marina (WISTA México, 2020).

Dicha dependencia del gobierno federal ha fomentado el empoderamiento de la mujer, para ello su personal femenino forma parte de la Red de Mujeres

de Autoridades Marítimas de Latinoamérica (Red-MAMLA). Si bien aún falta mucho por hacer, la Secretaría de Marina (Semar) para 2019 contaba con más de 11 000 mujeres, 17.5% de su personal, a lo cual ha de sumarse las 702 mujeres civiles transferidas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes derivado de la reestructuración de la administración marítima nacional de 2017, que laboran en diversas áreas como pilotos, ingenieras, médicas, abogadas, arquitectas, biólogas, informáticas, comunicólogas y dentistas, y que han sido integradas a espacios que eran considerados para hombres. Por ello reciben cursos de buceo, búsqueda y rescate en el mar, paracaidismo, entrenamiento e instrucción militar, prácticas de tiro, entre otros; todo lo anterior para lograr el compromiso de construir una cultura de igualdad sustantiva, eliminación de la violencia contra las mujeres y el respeto a los derechos humanos (Díaz Medina, 2019, pp. 8-10).

Sin duda el trabajo es arduo, pero la gran actividad de los organismos internacionales, así como de organizaciones y dependencias nacionales hará visible la situación de las mujeres en el sector y ayudará a generar nuevas condiciones que les permitan un mejor desarrollo y nuevas oportunidades ante diversos retos a los que se enfrentan en la actualidad.

Retos y oportunidades ante la actual pandemia

Como se puede observar, un problema central es el reconocimiento y contribución de las mujeres; ante ello no ha de limitarse la discusión sobre su acción en una o dos áreas del sector marítimo; al contrario, ésta debe involucrar todos los niveles y ámbitos dentro del propio sector, por lo que Walker (2015) aclara que contar con mujeres en puestos directivos es fundamental no sólo en el ámbito administrativo, sino también se ha de visualizar su trabajo en el sector de la seguridad y la protección como las armadas, los guardacostas y autoridades marítimas; siempre destacando que las mujeres adquieran experiencia multi-nivel y multisectorial gracias a una formación que les permita participar desde puestos ejecutivos hasta la conducción de embarcaciones.

Además se ha de comprender la nueva modalidad a la que el entorno empresarial se está adecuando, sobre todo en el sector marítimo, pues se enmarca en un pobre crecimiento económico mundial que ha obligado a la reestructuración de las cadenas de suministro, resaltar la importancia del uso de la tecnología y la diversificación de servicios en las cadenas globales de valor, a lo que hay que agregar la cada vez mayor frecuencia e intensidad de catástrofes ambientales (UNCTAD, 2019, XI). Lo anterior obliga a las organizaciones, nacionales e internacionales, y a las empresas a acelerar la integración de programas y estrategias que permitan una mayor y mejor adaptación ante eventos disruptivos que podrían presentarse, como ha sucedido con la pandemia de covid-19.

La pandemia ha generado diversos efectos en aspectos sanitarios, económicos, de seguridad, protección social, entre otros, mismos que han agudizado las desigualdades preexistentes entre mujeres y hombres; ante ello se requieren respuestas efectivas frente a la pandemia que consideren las dimensiones social, ambiental y económica, para generar una adaptación que sea incluyente y con medidas transversales e integradoras (COBI, 2020, p. 6). Lograrlo requerirá una participación igualitaria de hombres y mujeres en la toma de decisiones; en este proceso, la participación femenina será fundamental en espacios de poder, lo que ayuda a aumentar su visibilización e incorporación en el diseño de acciones que logren implementar mecanismos que den respuesta a la actual crisis (CIM, 2020, p. 8).

No cabe duda de que la pandemia del covid-19 ha recrudecido e incrementado la brecha social estructural que aqueja a la humanidad, incluyendo las desigualdades que afrontan las mujeres, lo cual supone retos estratégicos que no habían sido considerados. Ahora más que nunca se requiere de esfuerzos transversales e integradores que aseguren procesos de planeación, con enfoque de género, en los que se conformen equipos paritarios de decisión, a fin de lograr una mayor participación de las mujeres en diversas organizaciones, que promuevan un compromiso, presente y futuro, equitativo y sustentable (ONU Mujeres, 2020).

En este sentido, el sesgo de género existente en el sector marítimo es evidente, pero son cada vez más las mujeres que se han colocado en posiciones

influyentes, tanto en empresas como en organismos y asociaciones, ejemplo de ello son: Tanya Saadé Zeeny, directora ejecutiva de CMA CGM; Kathi Stanzel, directora general de Intertanko; Ane Maersk Mc-Kinney, expresidenta de la armadora AP Moller-Maersk; Alexa Aponte Vago, directora financiera de Mediterranean Shipping Co.; Cecilia Eckelmann-Battistello, presidenta del operador de terminales Contship Italia; Rita Al Semaani, socia de la firma Ince que presta servicios legales y comerciales; Natasa Pilides, viceministra de transporte marítimo en Chipre; Kathy J. Metcalf, presidenta y directora ejecutiva de la Cámara Naviera de América; Karen Purnell, directora general de la asociación de armadores ИТОРФ, y Unni Einemo, secretaria de la Asociación Internacional de la Industria de Búnkeres (IBIA, del inglés, International Bunker Industry Association), todas ellas se han ganado su posición gracias a su preparación y conocimiento del sector marítimo (Lloyd's List, 2019).

Sin olvidar a Doumbia-Henry (2019), presidenta de la Universidad Marítima Mundial, quien argumenta que no reconocer la contribución potencial y el liderazgo de mujeres calificadas provocará que cualquier empresa o institución se quede rezagada ante los grandes retos que afronta el sector, no sólo a nivel de gente del mar, sino también en actividades portuarias, logísticas y otros servicios conexos. Afrontar la desigualdad de género permitirá a este sector convertir su enfoque convencional en uno en el que exista un liderazgo transformacional que rompa barreras físicas y sociales, así como que aliente el acceso a educación, formación y desarrollo de capacidades que posibiliten una mayor participación de las mujeres, ejemplo de ello ha sido la Universidad Marítima Mundial, que en 1990 sólo contaba con 5% de mujeres matriculadas y para 2018 aumentó a un tercio su matrícula; en su maestría en Transporte y Logística han llegado a 50%, logrando que cerca de 1 029 se gradúen de esta institución desde su fundación, lo que representa cerca de 20% del total de graduados.

Ante esta situación, las mujeres han de ser consideradas como agentes de cambio en un ambiente de igualdad de género para contribuir a la justicia social y saldar la deuda histórica, además de aprovechar su potencial como líderes en el ámbito económico, pues si las mujeres tuviesen una igual participación que

los hombres en los mercados de trabajo, se traduciría en un aumento del PIB mundial de 25%, lo que representaría 5.8 billones de dólares y, por ende, un aumento en los ingresos fiscales (UNIDO, 2020; UNCTAD, 2019, p. 108). Por lo tanto, es indispensable intensificar medidas para el empoderamiento de las mujeres mediante modelos de gobernanza que permitan incrementar su liderazgo en la toma de decisiones para lograr la recuperación tras la pandemia de covid-19; ello requiere mejorar sus condiciones laborales para garantizar su inclusión e incentivar la promoción de políticas de igualdad de género no como una excepción sino como un pilar de la nueva cotidianidad (Uclgwomen, 2020, pp. 2-3).

Por lo anterior, en la actualidad la administración del sector marítimo exige una planeación con una perspectiva de género en todas las actividades; la pandemia ha permitido acelerar la digitalización y la automatización en el sector marítimo, abriendo nuevas oportunidades para que las mujeres sean integradas en más tareas en las que antes se les relegaba con el pretexto de que exigían esfuerzos físicos y que ahora requieren más competencias y conocimientos en tecnologías de la información (UNCTAD, 2019).

Para lograrlo se requiere reconocer las desigualdades y establecer actividades que permitan satisfacer las necesidades estratégicas de las mujeres, determinando las diferencias específicas socioeconómicas, demográficas, culturales, raciales, así como en el acceso a los recursos económicos, sociales y culturales que existen entre mujeres y hombres (CIS, 2010, p. 9). Esto con la finalidad de reducir la brecha de género que hay en el ámbito marino.

Debido a la pandemia, los retos del sector son grandes, se enfocan principalmente en el establecimiento de políticas comerciales, financieras y fiscales adecuadas para enfrentar la situación mundial. Asimismo, estos retos están relacionados con las operaciones del sector, como es el caso de las actividades de logística del comercio internacional, como señala la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD, 2020, p. 2). Es preciso establecer actividades concretas para que los gobiernos y las organizaciones internacionales puedan tener las bases necesarias para la recuperación económica.

Por esta razón, la UNCTAD ha establecido un plan de acción en el que proponen actividades concretas para fortalecer el comercio y transporte internacional

ante la situación pandémica, las cuales son: asegurar envíos ininterrumpidos; mantener los puertos abiertos; proteger el comercio internacional de bienes críticos y acelerar las gestiones aduaneras y la facilitación del comercio; optimizar el transporte transfronterizo; garantizar el derecho a tránsito; salvaguardar la transparencia y la información actualizada; operar sin papel; abordar pronto las implicaciones legales para las partes comerciales; proteger a los transportistas y proveedores de servicios de transporte por igual y priorizar la asistencia técnica.

Sin embargo, el impacto de esta crisis es y será mayor para las mujeres, debido a que en este sector su participación económica es menor respecto a la de los hombres; del mismo modo, dedican gran parte de su tiempo a las actividades familiares y del hogar.

Comentarios finales

Como se expuso, son evidentes las desventajas que las mujeres, por el hecho de su género, enfrentan en el ámbito educativo, de capacitación y laboral, ya que tienen menos acceso a puestos directivos, además de la brecha salarial por género, es decir, reciben menos salario que los hombres por realizar el mismo trabajo. Esto se agrava con la violencia de género en el ámbito laboral como acoso y hostigamiento y el que las mujeres estén relegadas a espacios que tradicionalmente se les han asignado por los roles de género socialmente aceptados.

La desigualdad de género en el ámbito laboral impacta al sector marítimo. Si bien en este sector se han adoptado iniciativas para cerrar la brecha de género, la igualdad de oportunidades aún está muy lejana para las mujeres. Su integración ha sido muy lenta, principalmente por la carencia de competencias técnicas, el arraigo de estereotipos de género y falta de prácticas sobre igualdad de oportunidades de empleo de este sector.

Por ello, es de suma importancia incorporar a las mujeres en todas las áreas del sector, táctica necesaria para contar con una adecuada planeación que contribuya a lograr la igualdad de género. Esto fomentará nuevas oportunidades para que las mujeres asuman un puesto de liderazgo en los diferentes niveles de

mando que les permita el desarrollo de nuevas competencias y beneficios económicos en el ámbito marítimo.

El reto más importante que tienen las mujeres para enfrentar la pandemia global es garantizar la integración de perspectiva de género en las políticas comerciales, financieras y de inversión que se establezcan en el sector en el tiempo que se mantenga esta situación. De la misma manera, el covid-19 ha abierto una ventana de oportunidad para la incorporación de la mujer, dado que la acelerada transformación digital y automatizada requiere de competencias y habilidades que no están vinculadas con el género.

La pandemia de covid-19 demanda acciones novedosas, no sólo para los efectos de desventaja que la emergencia sanitaria ha provocado, sino contra las desigualdades estructurales preexistentes, como la de género en el ámbito laboral marítimo. La respuesta para atender las problemáticas económicas, sociales y laborales que ha generado la pandemia implica incorporar a las mujeres para resarcir la deuda histórica que se tiene con ellas.

Se requiere responder de forma integral para eliminar las desigualdades de género desde la educación, la capacitación, la eliminación del acceso diferenciado a los empleos que por estereotipos de género han sido ocupados mayoritariamente por hombres, y en consecuencia ha relegado a las mujeres. Además, se debe garantizar la igualdad salarial, actuar en contra del hostigamiento y el acoso sexual, laboral y cualquier otro tipo de violencia, establecer acciones afirmativas que permitan lograr la paridad de género para contar con la participación y el liderazgo de las mujeres en el sector marítimo. Todo ello para atender la crisis en la que el mundo se encuentra por la pandemia del covid-19.

Referencias

- Barbare, Inese, “Maritime women: case study in latvian maritime academy”, 2014, conferencia pronunciada en The Maritime Women: Global Leadership Conference, Malmö, Suecia, 14 de abril de 2014.
- Comisión Interamericana de Mujeres, “Covid-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados” (en línea), 2020, <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>, consulta: 23 de octubre de 2020.
- _____, “Guía de capacitación. Planificación estratégica participativa con enfoque de género” (en línea), 2010, <http://www.oas.org/es/cim/docs/LabourCA-Guide%5BSP%5D.pdf>, consulta: 11 de noviembre de 2020.
- Comunidad y Biodiversidad (Cobi), “¿Igualdad de género en el mar? Un análisis durante la pandemia por covid-19” (en línea), 2020, <https://cobi.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/COBI-G%C3%A9nero-y-COVID19-3-Agosto.pdf>, consulta: 23 de octubre de 2020.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), “Covid-19: un plan de acción de 10 puntos para fortalecer el comercio Internacional y la facilitación del transporte en tiempos de pandemia” (en línea), 2020, https://unctad.org/es/system/files/official-document/presspb2020d3_es.pdf, 10 de noviembre de 2020.
- _____, “Informe sobre el transporte marítimo 2012” (en línea), https://unctad.org/es/system/files/official-document/rmt2019_es.pdf, consulta: 10 de octubre de 2020.

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), 2019, “Informe sobre el transporte marítimo 2012” (en línea), 2019, https://unctad.org/es/system/files/official-document/rmt2019_es.pdf, consulta: 10 de octubre de 2020.
- Díaz Medina, Liliana, “Día marítimo mundial 2019: empoderando a la mujer en la comunidad marítima” (en línea), Secretaría de Marina, 2019, <http://www.semar.gob.mx/igualdad/Empoderando%20a%20la%20Mujer%20que%20en%20la%20Comunidad%20Maritima.pdf>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- Doumbia-Henry, C., “Empowering women as leaders to secure a sustainable maritime industry” (en línea), Global Maritime Forum, Unleashing the potential of the global maritime industry, 2019, <https://www.globalmaritimeforum.org/news/empowering-women-as-leaders-to-secure-a-sustainable-maritime-industry>, consulta: 11 de noviembre de 2020.
- Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte, “Mejorando los derechos de las mujeres: guía de recomendaciones prácticas para las mujeres marítimas” (en línea), 2013, https://www.itfglobal.org/media/242059/Womens_BPG_Spanish.pdf, consulta: 9 de noviembre de 2020.
- Harper Sarah, Adshade Marina, Lam Vicky, Pauly Daniel y Sumalia Rashid, “Valuing invisible catches: Estimating the global contribution by women to small-scale marine capture fisheries production”, *PLoS ONE*, 2020, vol. 15, núm. 3. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0228912>.
- International Association of Ports and Harbors Women’s Forum (IAPH Women’s Forum), 2020, “About IAPH Women’s Forum” (en línea), <https://www.iaphworldports.org/womens-forum>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- International Women Seafarers Foundation (IWSF), 2020, “About us” (en línea), <https://www.iwsf.co/public/index.php/about-us>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- Kitada Momoko, Laura Carballo y Máximo Mejía, “Empowering women in the maritime community”, *WMU Journal of Maritime Affairs*, 2019, núm. 18, pp. 525-530.
- Lloyd’s List, 2019, “Ten women influencing shipping in 2019” (en línea), Lloyd’s List, Maritime Intelligence, <https://lloydslist.maritimeintelligence.informa>.

com/LL1130291/Ten-women-influencing-shipping-in-2019, consulta: 10 de noviembre de 2020.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “El mundo necesita el liderazgo de las mujeres, dicen expertos de derechos humanos de la ONU” (en línea), <http://www.oacnudh.org/el-mundo-necesita-el-liderazgo-de-las-mujeres-dicen-expertos-de-derechos-humanos-de-la-onu/>, consulta: 14 de noviembre de 2020.

ONU Mujeres, “Liderazgo local en clave de género frente al covid-19. La igualdad y no discriminación cómo estrategia potencializadora de la respuesta a la crisis” (en línea), 2020, <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/07/liderazgo%20local%20en%20clave%20de%20genero%20frente%20al%20covid-19.pdf?la=es&vs=1724>, consulta: 10 de noviembre de 2020.

Organización Internacional del Trabajo, “Mujeres marineras: ¿contra viento y marea?”, *Trabajo*, 2003, núm. 49, pp. 14-19.

_____, “Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2019” (en línea), 2019a, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_670569.pdf, consulta: 26 de octubre de 2020.

_____, “Un paso decisivo hacia la igualdad de género, en pos de un mejor futuro del trabajo para todos” (en línea), 2019b, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_674751.pdf, consulta: 13 de noviembre de 2020.

_____, “Conclusiones sobre la contratación y retención de la gente de mar y la promoción de las oportunidades para las mujeres de mar” (en línea), 2019c, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/meetingdocument/wcms_674561.pdf, consulta: 22 de octubre de 2020.

_____, “Hora de actuar para conseguir el ODS 8 integrar el trabajo decente, el crecimiento sostenido y la integridad ambiental” (en línea), 2020, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---inst/documents/publication/wcms_741018.pdf, consulta: 14 de noviembre de 2020.

- Organización Marítima Internacional, “Las mujeres en el sector marítimo” (en línea), 2020, <https://www.imo.org/es/OurWork/TechnicalCooperation/Pages/WomenInMaritime.aspx>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- Sea Sisters, “About” (en línea), 2020, <https://www.seasisters.org/about>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- She of the Sea, “Diversity and inclusion in yachting” (en línea), 2020, <https://www.sheofthesea.com/>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- Task Force Interamericano, “¿Por qué el liderazgo de las mujeres?” (en línea), 2020, <http://www.oas.org/es/taskforcewomenleadership/>, consulta: 13 de noviembre de 2020.
- United Cities and Local Governments Women, “El liderazgo de las mujeres en la era post covid-19. Un llamado a la acción de lideresas locales y regionales” (en línea), 2020, https://www.uclg.org/sites/default/files/esp_uclgwomen_calltoaction.pdf, consulta: 23 de octubre de 2020.
- United Nations Industrial Development Organization, “Gender equality and the empowerment of women” (en línea), 2020, <https://www.unido.org/our-focus-cross-cutting-services/gender-equality-and-empowerment-women>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- Women Offshore, “We meet our mission” (en línea), 2020, <https://womenoffshore.org/about/>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- Women’s International Shipping & Trading Association, “México se une a WISTA Internacional” (en línea), 2019, <https://wistainternational.com/news/mexico-se-une-a-wista-internacional/>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- _____, “Who is WISTA” (en línea), 2020, <https://wistainternational.com/who-is-wista/>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- _____, “WISTA Mexico started negotiations for the signature of a MoU for cooperation with the Cesnav (Semar)” (en línea), 2020, <https://wistainternational.com/news/wista-mexico-started-negotiations-for-the-signature-of-a-mou-for-cooperation-with-the-cesnav-semar/>, consulta: 22 de octubre de 2020.
- World Maritime University Women’s Association, “WMU Women’s Association” (en línea), 2020, <http://wmuwa.wmu.se/>, consulta: 22 de octubre de 2020.

Capítulo VI

Comportamiento social frente al covid-19

*Teresita Ledezma de Calderón**

Introducción

El covid-19 fue ocasionado por el virus SARS-CoV-2 o coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave tipo 2. Se identificó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, en la República Popular de China, cuando hubo reportes de personas con un tipo de neumonía desconocida. La mayoría de los primeros infectados tenían vinculación con trabajos en el mercado de Wuhan.

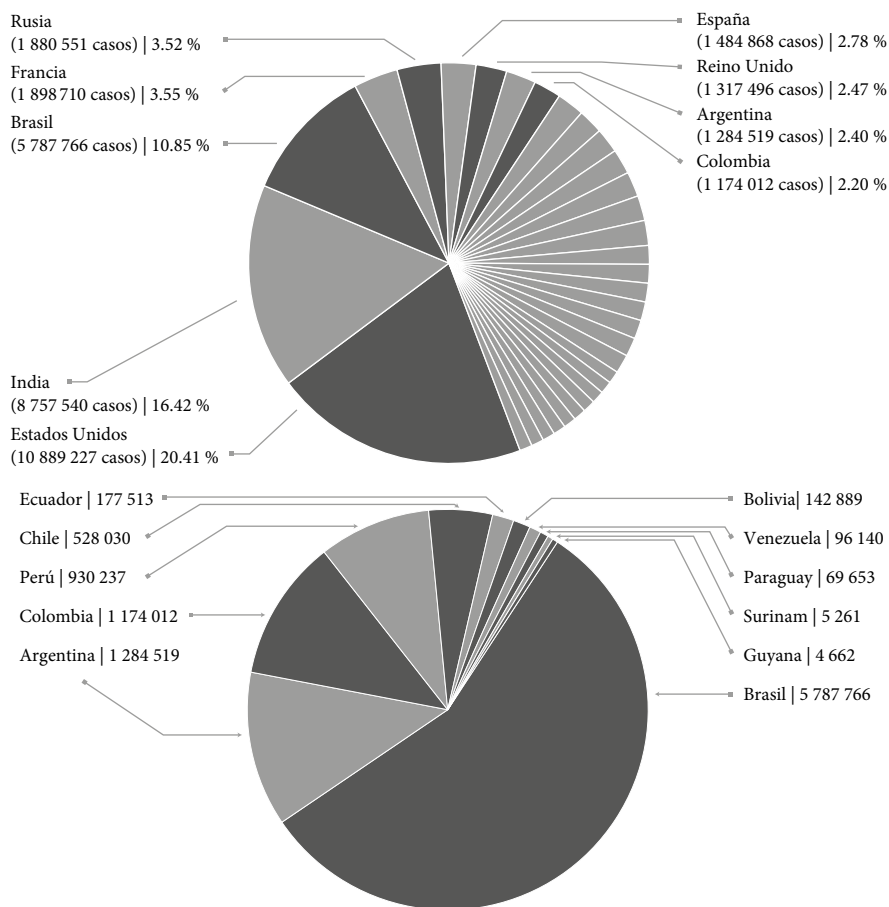
El virus se transmite generalmente de persona a persona a través de las pequeñas gotas de saliva que se emiten al hablar, estornudar, toser o respirar. Se difunde cuando hay contacto físico o cercano, cuando se toca una superficie contaminada y luego se lleva las manos contaminadas a la cara o mucosas (boca o nariz).

Hasta el 13 de noviembre de 2020, según el portal worldometer, hay más de 53.4 millones de enfermos en más de 252 países y territorios en el mundo, con más de 1.3 millones de muertes y más de 37.3 millones de casos de personas recuperadas. Los cinco países con mayor número de infectados son Estados Unidos, India, Brasil, Francia y Rusia (fuente: www.worldometers.info/Coronavirus/).

El 20.41% del total de los casos comprobados de covid-19 en el mundo, se encuentran en Estados Unidos, que es el país con más casos, seguido por la India.

En Sudamérica existen, hasta el 13 de noviembre de 2020 un total de 10.21 millones de casos de covid-19, 57% de los casos son de Brasil, seguido por

* Bioquímica farmacéutica con maestría en Salud Pública y posgrado en Farmacología, Farmacia Hospitalaria, Educación Superior, Farmacovigilancia, Dirección Hospitalaria.



Fuente: www.worldometers.info/Coronavirus/.

Argentina con 12.5% y Colombia con 11.5%. Bolivia representa 1.40%, con más de 142 000 casos.

Coronavirus, problema de comportamiento social

Puede que el covid-19 sea el mayor desafío de nuestras vidas, porque ya está cambiando nuestras actitudes y comportamientos, obligando a las personas, empresas y gobiernos a tomar decisiones que requieren un buen juicio bajo la incertidumbre.

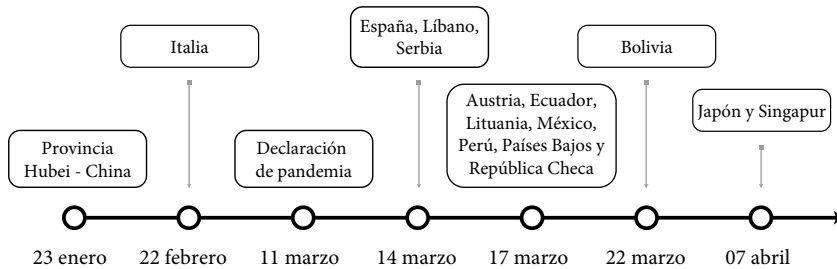
A medida que los países han ido aplicando medidas para restringir los movimientos con el fin de reducir el número de infecciones por el virus de covid-19, cada vez más personas estamos cambiando radicalmente nuestra rutina cotidiana.

Miles de pequeños, medianos y grandes negocios fueron afectados gravemente por la recomendación que hizo la Organización Mundial de la Salud (OMS), de imponer la cuarentena el 11 de marzo, cuando caracterizó como una pandemia al covid-19.

“Ésta no es una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, por lo que cada sector y cada individuo deben participar en la lucha”: son las palabras que dijo Tedros Adhanom, director de la OMS, el 11 de marzo de 2020.

Inicio de cuarentenas por covid-19

Línea de tiempo



El 23 de enero inició la cuarentena en la India, el 22 de febrero en Italia, el 14 de marzo en España, Líbano, Serbia, el 17 de marzo en Austria, Ecuador, Lituania, México, Perú, Países Bajos y República Checa.

Coronavirus, problema de comportamiento social

Más allá de la respuesta médica, una epidemia requiere una dimensión social: estas epidemias no sólo amenazan vidas, sino todos los aspectos de la sociedad, desde el comercio hasta el transporte, la educación, los servicios, el empleo, etc.; cuando

se interrumpen los servicios y el empleo, la vida cotidiana va cuesta arriba y esto tiene también serias consecuencias negativas en las comunidades y gobiernos.

Durante la cuarentena, miles de bolivianos comenzaron a aislarse en sus hogares, las autoridades comenzaron a extremar medidas como el correcto lavado de manos o un menor contacto físico, entre otras.

Este nuevo comportamiento social busca cambiar los hábitos, generando reacciones de incertidumbre, temor y sobre todo peligro que conlleva a que las personas tomen decisiones “automáticas” que a veces no son las mejores.

Nuevas conductas

El covid-19 ha cambiado para siempre la experiencia que implica ser cliente, empleado, ciudadano. Nos enfrentamos a un cambio de comportamiento generalizado que perdurará.

Las autoridades sanitarias están advirtiendo que la evolución de la epidemia de coronavirus dependerá de forma crucial del comportamiento individual responsable de todos nosotros. Si no lo hacemos es muy difícil que vuelvan los hábitos anteriores a la pandemia.

Sin vacunas ni tratamientos contra el nuevo coronavirus, nunca las ciencias del comportamiento habían tenido un papel tan trascendental en el control de una pandemia en países en desarrollo.

El hecho de que el covid-19 fuese desconocido hasta el momento de su diseminación ha provocado que los sistemas sanitarios de los distintos países hayan tenido que enfrentarse a ella sin dos herramientas básicas de la salud pública: las vacunas para impedir su propagación y los medicamentos para tratar los síntomas.

Comportamiento violento contra las mujeres

Desde que se desató el brote de covid-19, los nuevos datos e informes que presentan quienes están en primera línea revelan que se ha agudizado todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo en el hogar.

Es la pandemia la sombra que crece en medio de la crisis, dado que los casos de covid-19 siguen sobrecargando los servicios de salud. Los servicios esenciales, como los refugios y las líneas de atención en los que se atiende a quienes padecen violencia en el hogar, han alcanzado el límite de su capacidad.

Desde el estallido del covid-19, la violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado en todo el mundo. Si bien las medidas de bloqueo ayudan a limitar la propagación del virus, las mujeres y las niñas que sufren violencia en el hogar se encuentran cada vez más aisladas de las personas y los recursos que pueden ayudarlas.

El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero.

Cuál sería el mensaje respecto a estas conductas

No debemos permitir que el miedo nos paralice o que nos lleve a conductas irracionales o a dejar cosas que sí se pueden hacer, por ejemplo, seguir realizando el trabajo desde nuestro hogar, generar hábitos saludables, estar en la casa el mayor tiempo posible, hacer otro tipo de actividades. Con esto se logra que nuestra mente se ocupe de asuntos y deberes cotidianos para que se mantenga saludable.

El mensaje más importante hoy desde el punto de vista del comportamiento social es que las *medidas van a ser eficaces si las seguimos todos*, ya que está comprobado que cualquier medida aislada o individual no tiene efecto alguno.

El cambio de comportamientos individuales y colectivos puede ser crucial para aplanar la curva de contagio. Es decir, desacelerar la velocidad de contagio para que los sistemas de salud puedan afrontar la crisis y darle la mejor posibilidad al personal médico de combatir este virus. Las recomendaciones parecen sencillas:

- Lavarse las manos más seguido, por lo menos durante 20 segundos.
- No tocarse la cara.
- Utilizar barbijo o cubrebocas.

- Mantener cierta distancia física de mínimo un metro o tres pasos.
- Quedarse en casa en caso de presentar síntomas.
- Cancelar eventos.

¿Qué podemos hacer?

Lavado de manos durante 20 segundos

Se ha demostrado que los recordatorios en lugares adecuados fomentan el lavado de manos, por lo cual se puede crear un hábito dentro del comportamiento social de vigilancia para así asegurarse de que los demás se laven las manos.

Lavado correcto de manos



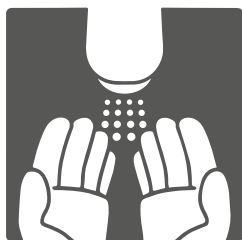
1. Lave con agua



2. Use jabón



3. Refregar por 20 seg.



4. Utilice secador de manos (si tiene)



5. Use papel para secarse



6. Cierre la canilla con papel para secar

Se debe facilitar el acceso al jabón o gel antibacterial, en especial en lugares de uso público, como elevadores o salas de espera.

Evitar el contacto físico

Muchas veces nos tocamos la cara como reacción a algo, y es importante disminuir la frecuencia con la que lo hacemos, ya sea poniendo las manos en los bolsillos, cruzando los brazos, etcétera.

Saludar con el codo es una conducta que contribuye a evitar los contagios.

Distanciamiento social, autorreclusión

Estas indicaciones han demostrado ser efectivas en el control de la transmisión de la influenza y el covid-19. Y aunque las medidas de distanciamiento social necesitan un impulso a diferentes niveles, como de empleadores y gobiernos, a nivel individual también podemos tomar acciones que ayuden a disminuir la exposición al virus.

Lo mejor que podemos hacer para evitar contagiar a otros es quedarnos en casa. Es importante tener un plan concreto sobre a quién avisar, qué acciones tomar si requieres atención médica, y cuándo. El protocolo en muchos países sugiere quedarse en casa, a menos que se presente una situación de gravedad.

Cuidar nuestra salud mental

Las nuevas realidades del teletrabajo, el desempleo temporal, la enseñanza en casa y la falta de contacto físico con familiares, amigos y colegas requieren tiempo para asimilarse. Adaptarnos a estos cambios en los hábitos de vida y enfrentarnos al temor de contraer covid-19 y a la preocupación por las personas próximas más vulnerables es difícil, y puede resultar especialmente duro para quienes padecen trastornos de salud mental.

Afortunadamente, es mucho lo que podemos hacer para cuidar nuestra salud mental y ayudar a otras personas que necesitan más apoyo y atención.

Manténgase informado: escuche los consejos y recomendaciones de las autoridades nacionales y locales. Recorra a fuentes informativas fiables.



Siga una rutina: conserve sus rutinas diarias en la medida de lo posible o establezca nuevas.

- Levántese y acuéstese todos los días a una hora similar.
- No descuide su higiene personal.
- Tome comidas saludables en horarios fijos.
- Haga ejercicio de forma habitual.
- Establezca horarios para trabajar y para descansar.
- Reserve tiempo para hacer cosas que le gusten.

Reduzca la exposición a noticias: intente limitar la frecuencia con la que ve, lee o escucha noticias que le causan preocupación o tensión. Se aconseja informarse sólo de las últimas noticias una o dos veces al día, si fuera necesario.

El contacto social es importante: como se comentó anteriormente, reducir al mínimo el contacto y utilizar el teléfono, internet o redes sociales.

Evitar el consumo de alcohol y drogas: limite el consumo de bebidas alcohólicas o evítelas por completo. No consuma alcohol ni drogas como evasión contra el miedo, la ansiedad, el aburrimiento o el aislamiento social. No existe

ningún dato que demuestre que el alcohol proteja contra las infecciones víricas o de otro tipo. De hecho, sucede lo contrario, ya que su abuso está asociado a un mayor riesgo de infecciones y a un peor resultado del tratamiento.

Controlar el tiempo que se pasa frente a la computadora: se debe ser consciente y limitar el tiempo al día que se pasa frente a la pantalla, haciendo pausas activas cada dos horas por lo menos y no estar más de ocho horas al día ante la computadora.

Utilice adecuadamente las redes sociales: debemos emplear de manera positiva las redes sociales para promover siempre noticias y mensajes optimistas y esperanzadores. Si podemos, debemos corregir toda información errónea que veamos.

Para terminar, hago propias las palabras de la madre Teresa de Calcuta: “Sabemos muy bien que lo que estamos haciendo no es más que una gota en el océano. Pero si esa gota no estuviera allí, al océano le faltaría algo”.

Covid-19 y género. Reflexiones desde Ecuador

*María Lorena Arrobo Fernández**

Resumen

La crisis sanitaria devenida del covid-19 trajo consigo nuevos escenarios para los cuales no estábamos preparados. En este contexto, en Ecuador el género pasó a ser un factor determinante, pues evidencia que las mujeres han sido las más afectadas por el confinamiento obligatorio. Por este motivo, en el presente trabajo se analizan tres puntos de trascendental importancia: 1) el trabajo y desempleo de las mujeres en el contexto de la pandemia, 2) la violencia de género en el confinamiento y 3) la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones. Una vez desarrolladas estas tres temáticas se anotarán algunas reflexiones a modo de conclusión.

Introducción

Como preámbulo de este trabajo investigativo, considero necesario conceptualizar ciertos términos para luego realizar un análisis sobre el género y las principales repercusiones devenidas por la crisis sanitaria del covid-19. En este sentido, es indispensable realizar una diferenciación entre “sexo” y “género”,

* Licenciada en Jurisprudencia y abogada por la Universidad Nacional de Loja, máster en Derecho Penal por la Universidad de Salamanca, doctoranda en Estado de Derecho y Gobernanza Global en la Universidad de Salamanca, miembro de Fernández Piedra & Asociados. ORCID: 0000-0002-9896-1381.

términos que son confundidos e incluso muchas de las veces utilizados erróneamente como sinónimos.

Para empezar, hay que recalcar la puntualización realizada por Kahale Carrillo, que señala que el sexo “alude al conjunto de caracteres genéticos y a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres”,¹ de ahí que hablamos de sexo masculino y femenino. Así pues, cuando hablamos de sexo “estaríamos haciendo referencia a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, es decir, diferencias hormonales, genitales y fenotípicas”.²

En cambio, cuando nos referimos a género nos remitimos a “aquellas diferencias socioculturales construidas sobre la base biológica”.³ Siguiendo a Pérez Manzano, el género “es el resultado de un proceso social de creación de identidades a partir de la asignación simbólica de expectativas de comportamiento, roles y valores que diferencian a hombres y mujeres”.⁴ En este sentido, Vacarezza sostiene que este término “apunta a las diferencias fundadas social y culturalmente para mujeres y hombres, en la manera de relacionarse y dividir sus funciones”.⁵

Además, para Pujol Algans el género se refiere al “conjunto de normas, hábitos y costumbres que establecen la posición de las personas, según sean varones o mujeres. Esto es, los espacios que ocupan, lo que se espera de ellos y ellas, los deseos de unos y otros, y qué valoración existe de lo que socialmente se encomienda a uno y otro género”.⁶ Es decir, el género asigna papeles, roles o comportamientos a los hombres y a las mujeres en una determinada sociedad.

¹ Djamil Tony Kahale Carrillo, “El derecho de asilo frente a la violencia de género”, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2010, p. 39.

² Eva Espinar Ruiz, “Las raíces socioculturales de la violencia de género”, *Escuela Abierta* núm. 10, 2007, p. 25, ISSN 1138-6908.

³ *Ibid*, p. 25.

⁴ Mercedes Pérez Manzano, “Algunas claves del tratamiento penal de la violencia de género: acción y reacción”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, núm. 34, 2016, p. 19.

⁵ Laura Vacarezza, “Violencia de género”, *Perspectiva Multidisciplinar y Práctica Forense*, Pamplona, Aranzadi, 2014, p. 170.

⁶ Carmen Pujol Algans, “Las raíces de la violencia: estrategias para erradicarla”, Madrid, Dykinson, 1998, p. 83.

Por otro lado, el “género” también es una categoría que se aplica más allá de la diferencia genital, anatómica y fisiológica que se registra entre hombres y mujeres. Para comprender esta categoría hay que desarrollar el interesante planteamiento efectuado por De Barbieri, en donde resalta que “la variación de los comportamientos sociales está más allá de las diferencias biológicas, porque entre los seres humanos hasta la satisfacción de las necesidades más elementales de la sobrevivencia-alimentación, vivienda, vestuario, etcétera, están determinadas por construcciones sociales”.⁷

En consonancia con lo anotado, “la categoría género es algo más y requiere de dar espacio a la búsqueda de sentido del comportamiento de varones y mujeres como seres socialmente sexuados. Es decir, tener en cuenta que hay una serie de determinaciones sobre las mujeres y sobre los varones que se expresan en, y a la que responden los comportamientos observados”.⁸ Resumiendo, y teniendo en cuenta lo manifestado por Lamas, la categoría género “lo que básicamente aporta es una nueva manera de plantearse los problemas. Además, las interrogantes nuevas que surgen y las interpretaciones diferentes que se generen no sólo ponen en cuestión muchos de los postulados sobre el origen de la subordinación femenina, sino que replantean la forma de entender o visualizar cuestiones fundamentales de la organización social, económica y política”.⁹

Tomando en cuenta todo lo mencionado, el género como categoría puede aplicarse para analizar y estudiar nuevos fenómenos o acontecimientos, como el que precisamente estamos atravesando con la pandemia del covid-19. Esta categoría nos ayudará a determinar cómo afecta a los hombres y a las mujeres la pandemia, el confinamiento y las decisiones adoptadas por los gobiernos para mitigar los efectos de la crisis sanitaria.

⁷ Teresita de Barbieri, “Sobre la categoría género. Una introducción teórico-metodológica”, *Debates en Sociología*, núm. 8, 1993, pp. 146-147.

⁸ *Ibid.*, p. 151.

⁹ Marta Lamas, “La antropología feminista y la categoría género”, *Nueva Antropología*, vol. VIII, núm. 30, noviembre, 1986, pp. 189-190.

Desarrollo

La humanidad se encuentra atravesando una emergencia sanitaria sin precedentes. En Ecuador se ha puesto en evidencia la fragilidad del sistema de salud y aún no se llega a tener una dimensión clara sobre las consecuencias a corto, mediano y largo plazos, pues la crisis sanitaria viene acompañada de una crisis económica y social. En este sentido, la pandemia del covid-19 ha puesto de manifiesto la fragilidad de las estructuras básicas sobre las que hemos construido nuestro Estado de bienestar.¹⁰ Hay que destacar que los problemas sanitarios, económicos y sociales ya eran una realidad. En el escenario prepan- demia ya se evidenciaban constantes vulneraciones a los derechos humanos, las desigualdades eran la prueba de que vivimos en una sociedad discrimina- toria y excluyente, y la violencia contra la mujer es el más claro reflejo de una sociedad patriarcal y machista. La pandemia y el confinamiento obligatorio lo que hicieron fue acentuar aún más estos problemas preexistentes, observándose desigualdad de condiciones para enfrentar la crisis sanitaria.

En lo referente al ámbito sanitario, la propagación del virus fue rápida y se extendió por todo el territorio ecuatoriano, afectando a un número significativo de la población. Hasta la fecha se han registrado un total de 175 000 casos, de los cuales 155 000 están curados y se han registrado 12 830 fallecidos.¹¹

Hay que recalcar que el virus afecta 10% más a los hombres que a las mu- jeres. De acuerdo con la evidencia se ha logrado comprobar que el riesgo de contagio es mayor para los hombres con 55%, en tanto que en las mujeres es de 45%.¹² Esta mayor incidencia en el contagio puede explicarse con el género,

¹⁰ Isabel Ruiz-Pérez, Guadalupe Pastor-Moreno, “Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de covid-19”, *Gac. Sanit.* 2020, <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>.

¹¹ Ministerio de Salud Pública, “Las cifras del covid-19 en Ecuador” (en línea), <https://www.coronavirusecuador.com/estadisticas-covid-19/>, fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020.

¹² *El Telégrafo* (en línea), https://www.itelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/coronavirus-hombres-mujeres-ecuador?__cf_chl_jschl_tk__=3e37018515074b02db68852f41dd9e5df-554c5e4-1604942423-0-AcEQHt_OFVHJZzaZFKBgGFYirwxhPpaCC_vqdXgcxZtHZ6_fkA-ggqiWSzzDPBOTXSj1vbtgREwRiwHDDLpCrN5GyHZyQAxt7spdqUw8owkISaibffYm-

pues quienes cumplen roles de mayor riesgo en el campo laboral han sido los policías, militares, recolectores de basura, transportistas de alimentos, etc., que son varones en su mayoría, pues estos sectores son casi exclusivamente masculinos. Además, generalmente se ven conductas de menor precaución en los hombres que en las mujeres; por lo general ellas adoptan mayores medidas de protección para sí mismas y para los suyos.

En los ámbitos económico y social el escenario cambia, pues las más afectadas con las nuevas modalidades de trabajo son las mujeres y muchas han quedado en el desempleo. Por otro lado, la violencia de género se ha exacerbado, siendo las mujeres las principales víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica e incluso ginecoobstétrica. Por este motivo, a continuación, desarrollaré estos puntos, además me referiré a la toma de decisiones por parte de las autoridades gubernamentales encargadas de hacer frente a esta crisis sanitaria donde se evidencia la exclusión de las mujeres.

El trabajo y desempleo de las mujeres en el contexto de la pandemia

El panorama prepandemia ya evidenciaba desigualdad entre hombres y mujeres en lo referente al acceso al trabajo en condiciones dignas. Lamentablemente, el desempleo era cada vez una realidad para muchos.

En 2019, las estadísticas otorgadas por el INEC corroboraban que el índice de desempleo en las mujeres era mayor que en los hombres. Mientras, los índices de empleo adecuado y de ganancias promedio mensuales son menores. Así pues, el índice de empleo adecuado en el país fue de 44.8% para hombres, frente a 30.6% para mujeres. Además, los hombres registraron un ingreso mensual superior, ellos obtienen en promedio 345.50 dólares, mientras que las

Fz6Jz7PeK2AJiuFivSIS56R-e5pF7J672UvASU6vC2juW0Wbg4RBj43oaW_aIPDMyxgm-06fnkLU142-OQgXe8-PN1wlxCUcglDY4QAtb8YyCikB7lR9lasLW5N6rKvUicvUQ9632ENsmoqCK8iMGducROC9668fIYW44CTkVOzLSu4jFAUTvVijAB_VnLXjeVuBT_2Tna6R-nv0iE1ZBA2s8Sn-nSbt06c_Vn6gko7hCt2Wl-FoTMBA-pUbmqm294kH-eaqjaEpQgnw-GyPO34cT02tk49ueU9MrNU. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2020.

mujeres ganan en promedio 292.70 dólares.¹³ Esta diferencia estadística entre los dos géneros es significativa y denota desigualdad y discriminación. La crisis económica que atravesaba el país se agravó aún más con la pandemia del covid-19, afectando en especial a las mujeres, tal como se evidenció con los datos expuestos por la última Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, publicada el 15 de octubre de 2020, donde se reportó que en septiembre de 2020, sólo 26.4% de 3.3 millones de mujeres que son parte de la población económicamente activa en Ecuador tenían un empleo pleno. Además, la tasa de desempleo se ubicó en 8% para las mujeres y 5.7% para los hombres. Lo que significa un incremento de dos puntos porcentuales frente al mismo mes de 2019. Según el INEC, en un año 48 947 mujeres se quedaron sin trabajo,¹⁴ siendo evidentes las brechas entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Con los datos señalados, es indispensable encontrar la forma adecuada de incluir a las mujeres en el mercado formal del trabajo, tarea que se vuelve urgente en medio de la pandemia que estamos atravesando, pues “es evidente que los sectores económicos que posiblemente se vean más afectados por las medidas de cierre parcial de la actividad económica son sectores altamente feminizados, por ejemplo: hostelería, turismo o peluquería”,¹⁵ como bien lo resaltan Castellanos-Torres y Mateos.

Por otro lado, hay que recalcar que las inequidades de género derivadas de las medidas adoptadas se evidencian en el ámbito público y privado, pues con la declaración del estado de excepción se adoptaron medidas extraordinarias para asegurar el distanciamiento social, como el cierre de centros educativos y el confinamiento de la población en sus domicilios, esto deviene en “que las

¹³ INEC, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (Enemdu). Indicadores Laborales. Septiembre 2020 (en línea), https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2020/Septiembre-2020/202009_Mercado_Laboral.pdf. Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Ester Castellanos-Torres, José Tomás Mateos, Elisa Chilet-Rosell, “Covid-19 en clave de género”, *Gac. Sanit*, 2020, 34 (5), pp. 419-421.

tareas de cuidados no remuneradas aumenten, tanto de hijos e hijas como de personas dependientes y mayores que puedan enfermar”.¹⁶ Donde se evidencia que “la falta de corresponsabilidad hace que esta mayor carga de cuidados de trabajo reproductivo pueda estar recayendo en gran medida en las mujeres, dificultando en la mayoría de los casos el trabajo productivo de éstas, lo cual viene a incrementar ya el impacto negativo que tiene la doble jornada en la salud mental y física”.¹⁷ A juicio de López-Hernández y Rubio Amores: “Para muchas mujeres, el quedarse en casa por la cuarentena obligatoria implica el aumento de su carga de trabajo, pues se atribuyen las tareas del hogar, en adición al cuidado de los hijos o personas de la tercera edad en casa”.¹⁸ Las mujeres cumplen con su horario laboral o teletrabajo, cuidan a sus hijos y personas dependientes, realizan las tareas domésticas y además tienen que ayudar a sus hijos con las clases virtuales y tareas escolares.

Pero, ¿por qué las mujeres tienen esa sobrecarga de tareas en el hogar? Precisamente el género ayuda a dar respuesta a esa interrogante, pues en nuestra sociedad los patrones culturales patriarcales asignan a las mujeres roles relacionados con la maternidad y el matrimonio, lo que conlleva el cuidado de los hijos y demás tareas domésticas, cuyo impacto puede devenir en la exclusión del mercado laboral. En este sentido, Espinar Ruiz hace referencia a la doble jornada que cumple la mujer y afirma “que el reparto del trabajo en el espacio doméstico continúa estando fuertemente estructurado por el género, de forma que las mujeres siguen siendo las principales responsables del trabajo doméstico”.¹⁹ Por otro lado, se evidencia que las mujeres que trabajan delegan el cuidado de los hijos a un tercero (niñera, guarderías), pocas veces existe una transformación del rol masculino, donde el hombre es el que se queda en casa y ayuda en

¹⁶ Ester Castellanos-Torres, José Tomás Mateos, Elisa Chilet-Rosell, “Covid-19...”, *op. cit.*, pp. 419-421.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 419-421.

¹⁸ Edenia López-Hernández, Dominique Rubio Amores, “Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por covid-19”. *CienciAmérica*, 2020, vol. 9 (2), p. 6.

¹⁹ Eva Espinar Ruiz, “Las raíces socioculturales...”, *op. cit.*, p. 38.

el hogar y al cuidado de los hijos. Con la cuarentena obligatoria las guarderías y centros educativos de primaria y secundaria cerraron sus puertas para dar paso a las clases virtuales que se reciben en el hogar, lo que trajo para las mujeres un sinnúmero de inconvenientes al no contar con un lugar seguro para dejar a sus hijos menores de edad mientras ellas desarrollan su actividad laboral.

Este panorama ha demostrado que no existe corresponsabilidad en las familias y que la división sexual del trabajo trae consigo una abrumadora carga de labores domésticas para las mujeres, trabajo que además es infravalorado.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, que fue aprobada por la Asamblea Nacional en el contexto de la crisis del covid-19 contiene reformas laborales que fueron impulsadas por presidente Lenín Moreno y permiten la reducción de jornada laboral y acuerdos entre empleadores y trabajadores.

Sin embargo, la reforma que pretendía conservar los trabajos, lo que ha hecho en realidad es abrir la puerta a la vulneración de los derechos de los trabajadores, pues el empleador podrá reducir la jornada laboral hasta un máximo de 50%, lo que acarrea la reducción de los sueldos o salarios, que corresponderán en proporción a las horas efectivamente trabajadas, que no será menor a 55%. El aporte a la seguridad social deberá pagarse con base en la jornada reducida.

Así pues, todas las medidas adoptadas por el gobierno han carecido de perspectiva de género, no se ha tomado en cuenta que la crisis económica provocada por la pandemia afecta a las mujeres más pobres y vulnerables y que muchas veces son ellas las que mantienen el hogar, siendo la única fuente de ingresos y el sustento de sus familias. Por otro lado, las mujeres que han perdido sus empleos han vuelto a depender económicamente de sus parejas. Además, para las personas que pierden su trabajo es cada vez más difícil encontrar otro, y en el ámbito femenino es todavía más complejo.²⁰

²⁰ *El Comercio*, “Las mujeres sienten más el desempleo” (en línea), <https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/mujeres-sienten-desempleo-editorial-opinion.html>, fecha de consulta: 9 de noviembre de 2020.

La violencia de género en el confinamiento

La violencia de género es una lacra social que vulnera los derechos y libertades fundamentales de las mujeres ecuatorianas. Éste es un problema cultural y estructural que aqueja a la mitad de la población desde antes de la pandemia.

En el escenario prepandemia, y según la segunda Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, realizada en 2019, se determinó que 32 de cada cien mujeres han experimentado algún hecho de violencia en su contra en los últimos 12 meses y una de cada cuatro mujeres ha sufrido violencia psicológica. Además, de un total de 64.9% de mujeres que han sufrido violencia a lo largo de la vida, 56.9% declaró haber sufrido violencia psicológica, 35.4% violencia física, 32.7% violencia sexual y 16.4% violencia económica o patrimonial.

Con estos datos se denota que las mujeres son víctimas de diversas formas de violencia en tiempos regulares. Sin embargo, con la crisis del coronavirus se recrudeció aún más la violencia de género y el confinamiento trajo consigo una gran preocupación por la potencial exacerbación de la violencia doméstica, pues “acciones como el distanciamiento social, el refugio en el hogar, los viajes restringidos y la disminución de actividades comunitarias aumentan drásticamente el riesgo de violencia contra la mujer”²¹

La casa dejó de ser un lugar seguro y las paredes del hogar se convirtieron en el escenario perfecto para encubrir la violencia contra las mujeres. Empleando las palabras de Izquierdo Fernández: “Esta violación de los derechos humanos ha encontrado un nuevo aliado, una situación de aislamiento en el hogar, donde el poder y el control por parte del maltratador campan a sus anchas entre unas paredes difíciles de traspasar”²²

Las tensiones producto de un encierro prolongado, a veces en condiciones de hacinamiento, generan un caldo de cultivo propicio para el crecimiento de

²¹ Rosana Izquierdo Fernández, “Violencia de género en tiempos del covid-19”, *Cuadernos de atención primaria*, 2020, vol. 26 (2), pp. 26-27.

²² *Ibid.*, pp. 26-27.

la violencia. Ésta puede darse no sólo por parte de la pareja, sino también por otros miembros del núcleo familiar. Es obvio que las relaciones de causalidad son múltiples, y que un elemento constitutivo de base es la estructura patriarcal en la que se sostiene nuestra sociedad.²³ Es menester recalcar que durante el confinamiento las llamadas a líneas de atención han aumentado, pero las denuncias han disminuido. En promedio, el Servicio Integrado de Emergencia, ECU911, recibe cada día unas 308 llamadas por violencia intrafamiliar. Desde el 12 de marzo, fecha en la que empezó la cuarentena, hasta el 31 de octubre se registraron un total de 70 439 llamadas.²⁴ Sin embargo, “la disminución en las denuncias no puede confundirnos, ya que tienen relación con la disminución de la movilidad de la mujer”,²⁵ pues es muy difícil realizar llamadas de auxilio desde sus casas, desde el encierro, desde el lugar del miedo que supone el hogar, lo que dificulta a la víctima a salir del sitio donde se genera la violencia.

Antes de la pandemia, la Fiscalía General del Estado recibía semanalmente 660 denuncias, pero en tiempos de covid-19, éstas se han reducido a 80. Desde la Fiscalía se indicó que las denuncias sobre violencia de género han disminuido en más de 80%.²⁶ La entidad abrió la posibilidad de interponer denuncias por delitos relacionados con violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar a través de su página web institucional, esto como una alternativa para efectuar las denuncias en medio del aislamiento obligatorio ordenado para evitar contagios de coronavirus, pues el confinamiento que se vivió en

²³ Miguel Jaramillo, Hugo Ñopo, “Impactos de la epidemia del coronavirus en el trabajo de las mujeres en el Perú”, Lima, GRADE, 2020.

²⁴ Carolina Pimentel, “308 llamadas por violencia intrafamiliar se registran cada día en el ECU911”. *El Universo* (en línea), <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/11/07/nota/8040523/308-llamadas-violencia-intrafamiliar-se-registran-cada-dia-ecu911>, fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020.

²⁵ Rosana Izquierdo Fernández, “Violencia de género...”, *op. cit.*, pp. 26-27.

²⁶ EFE, “Protocolo de auxilio para las mujeres en Ecuador, que afrontan una doble pandemia” (en línea), <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/protocolo-de-auxilio-para-las-mujeres-en-ecuador-que-afrontan-una-doble-pandemia/20000013-4219386>, fecha de consulta: 5 de noviembre de 2020.

el país acarreó problemas en la movilización durante el toque de queda de 15 horas y otras restricciones de movilización.

Por otro lado, hay que destacar que del 17 de marzo al 31 de mayo de 2020, en las unidades de flagrancia, la Defensoría Pública atendió 6 297 patrocinios, de los cuales 21.8% se relaciona con la violencia intrafamiliar, es decir, 1 372 casos. La cifra constituye el principal delito que asume la institución, a escala nacional. Además, la entidad habilitó en su portal web un formulario de consultas que incluye temas de violencia de género.²⁷ Por su parte, el Consejo de la Judicatura entregó un reporte de casos de violencia de género entre el 16 de marzo y el 15 de mayo de 2020, tiempo de la emergencia por el covid-19. En estas dependencias, desde el inicio de la emergencia por la pandemia se han atendido 2 469 casos de violencia de género. De éstos, 1 032 corresponden a flagrancias. Del total de causas de flagrancia 815 fueron catalogadas como contravenciones y se tramitaron con un procedimiento expedito, con una sola audiencia.²⁸ Otro problema de gran preocupación son los femicidios registrados durante la pandemia. La organización no gubernamental Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, Aldea, expuso un estudio en redes sociales donde mencionó que en lo que va de 2020 se han registrado 81 femicidios, de los cuales 11 han sido menores de edad; promediando, se registra un caso cada 72 horas. Desde 2014 hasta la actualidad ya son 813 muertes las registradas en el país a causa de la violencia estructural.²⁹

Sin embargo, las cifras anotadas difieren de las presentadas por la Fiscalía General del Estado, pues la entidad reportó que entre enero y noviembre de 2020 en Ecuador hubo 55 femicidios.³⁰ Sólo en cuatro días de feriado largo por

²⁷ Defensoría Pública del Ecuador, “Violencia de género y covid-19 genera interés en defensores públicos” (en línea), <https://www.defensoria.gob.ec/?project=violencia-de-genero-y-covid-19-genera-interes-en-defensores-publicos>. Fecha de consulta 8 de noviembre de 2020.

²⁸ Primicias (en línea), <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/2469-casos-violencia-genero-emergencia/>. Fecha de consulta 10 de noviembre de 2020.

²⁹ ALDEA, en el siguiente enlace: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/tag/Femicidios>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020.

³⁰ Fiscalía General del Estado (en línea), <https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/>. Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2020.

el Día de los Difuntos y la Independencia de Cuenca se registraron seis femicidios. Yomira, Katherine, Marilyn, Cristina, Casilda y Maribel son los nombres de seis de las víctimas más recientes en Ecuador.³¹

La muerte de Maribel, una mujer de 38 años, en la ciudad de Cuenca, es el que más impacta. Fue encontrada al interior de un taller mecánico con 113 heridas de arma blanca, según el reporte de la autopsia.

En Ambato, Katherine también fue víctima de femicidio. Con 24 puñaladas fue asesinada por su pareja. El agresor apuñaló antes a otro hombre “por celos”, según el reporte de la Fiscalía. Él logró huir y llamó a la policía, pero los uniformados no llegaron a tiempo para evitar el crimen de la mujer de 28 años.

En Nanegal, parroquia rural de Pichincha, el 2 de noviembre se encontró el cuerpo de Marilyn, de 25 años. Ella había desaparecido la noche anterior, luego de una reunión familiar. Su novio es el principal sospechoso.

Yomira, de 24 años, fue encontrada maniatada y con cinta de embalaje, en el domicilio de un amigo, quien fue detenido como sospechoso. Había desaparecido en Babahoyo, la noche del domingo 1 de noviembre y fue hallada la madrugada del martes 3 de noviembre.

A Cristina, de 32 años, mujer trans, su madre la encontró muerta en su domicilio. Recibió cuatro puñaladas y el principal sospechoso es su pareja. Casilda, de 59 años, fue asesinada el 3 de noviembre por su pareja en Esmeraldas. El agresor utilizó un destornillador como arma.

Como se evidencia, el covid-19 paró al mundo, pero no ha frenado ni por un segundo la violencia de género. Los femicidios, máxima expresión brutal de la violencia machista, no paran; se sigue segando la vida de las mujeres a quienes se les ha negado su derecho legítimo de vivir una vida libre de violencia. En la mayoría de los casos dejan a sus hijos en la orfandad. Sus familias piden justicia, sin embargo, la intervención del Estado llega tarde.

³¹ Primicias (en línea), <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/feriado-violento-seis-femicidios-ecuador/>. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020.

La exclusión de las mujeres en la toma de decisiones

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE), que tiene cobertura nacional, es la institución estatal encargada de afrontar las situaciones de crisis. Este organismo, desde el 14 de marzo de 2020, es el único vocero oficial y autorizado ante la emergencia del covid-19.

Al COE nacional lo dirige el presidente de la República y su composición es interministerial, es decir, lo conforman todos los ministerios, secretarías y organismos públicos, como: vicepresidencia de la República, ministerios de salud, gobierno, defensa, educación, inclusión económica y social, de trabajo y de telecomunicaciones, la Secretaría General de Riesgos, la Secretaría de Comunicación, la Policía Nacional y las dependencias de distribución de servicios básicos (agua, luz, basura, comunicaciones).

Desde el pasado 14 de marzo de 2020, fecha en la que se decretó la emergencia sanitaria en Ecuador, el COE nacional ha anunciado medidas extraordinarias, desde toque de queda hasta el uso obligatorio de mascarilla en espacios públicos.

A partir de su integración y hasta el 8 de abril de 2020, ha emitido 19 resoluciones, 30 informes sobre la emergencia sanitaria y 44 infografías que muestran el avance del covid-19. En su primera resolución, firmada el 14 de marzo, hizo 16 disposiciones. Entre ellas se prohibió el ingreso de pasajeros extranjeros, la suspensión de eventos públicos, exigió la cremación obligatoria de cadáveres y luego modificó el protocolo que permitió inhumación (entierro) y cremación de cadáveres afectados por el coronavirus: además, confirmó la prohibición de visitar centros geriátricos.

Sin embargo, el COE nacional ha priorizado la respuesta biomédica y se ha olvidado de las desigualdades estructurales del país. Por otro lado, se observa que la mayoría de sus integrantes son hombres y en un número muy reducido mujeres. Además, no se están adoptando medidas con perspectiva de género, pues se debería tomar en cuenta que la crisis sanitaria ha tenido un impacto diferenciado para hombres y mujeres, por lo que la sociedad exige mayor presencia de las mujeres en puestos de dirección y ejecutivos, y que ellas sean las principales artífices en la toma de decisiones.

En cuanto a los COE provinciales, municipales o metropolitanos, la presencia mínima de mujeres se sigue manteniendo, y en el caso de que ellas ocupen un lugar en la toma de decisiones, éstas no son consideradas, incluso son menospreciadas a pesar de sus propuestas con rigor científico. Para mencionar un caso me voy a remitir a lo ocurrido en el Concejo Metropolitano de Quito, el martes 23 de junio de 2020, donde uno de los concejales llamó “geniecilla” a Linda Guamán, que es maestra y doctora en Microbiología y una de las cien líderes del futuro en biotecnología, según el Instituto de Tecnología de Massachusetts. Esta expresión machista fue condenada por la científica, quien manifestó que su experiencia y capacidad la han llevado a la Comisión de Salud para brindar una asesoría técnica para el diagnóstico de covid-19. Es necesario que se deje de emplear estos micromachismos, pues con ellos se normaliza la discriminación que sufren las mujeres.

Reflexiones a modo de conclusión

Luego de haber realizado una diferenciación entre sexo y género, de aplicar el género como categoría para analizar tres puntos álgidos como son: 1) el trabajo y desempleo de las mujeres en el contexto de la pandemia, 2) la violencia de género en el confinamiento y 3) la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones, es posible anotar las siguientes reflexiones:

- La crisis sanitaria originada por el covid-19 puso a prueba el sistema sanitario ecuatoriano, pero también a otros organismos gubernamentales sociales, políticos y económicos, en donde las respuestas dadas han sido insuficientes para cumplir con los requerimientos y necesidades de la población.
- El teletrabajo vino para quedarse y considerarse como una nueva modalidad de empleo. Las tecnologías de la información y comunicación han ayudado para que se pueda desarrollar el teletrabajo desde casa sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas. Sin embargo, esta modalidad ha representado para las mujeres una sobrecarga de las labores domésticas y del cuidado de los hijos. Por otro lado, hay que hacer énfasis en el respeto

al derecho a la desconexión, de tal manera que se cumpla con la jornada laboral y se eviten las llamadas y correos electrónicos con requerimientos de los empleadores fuera del horario laboral establecido.

- La crisis en los cuidados debe ser la oportunidad para crear nuevas redes que permitan a las mujeres desarrollarse en el campo laboral. Además, es indispensable que exista corresponsabilidad entre todos los integrantes de la familia en las tareas del hogar, lo que significa un reparto equitativo entre todos sus miembros (hombres y mujeres).
- El desempleo trae como consecuencia la precarización de las condiciones de vida. Cada vez se vuelve más difícil cubrir las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud y educación, y son las mujeres las más afectadas. Lamentablemente la pobreza tiene rostro femenino, y se ha convertido ya en una realidad la “feminización de la pobreza”.
- La reducción de la jornada de trabajo permitida por la Ley Humanitaria vulnera el principio de progresividad de derechos y la prohibición de regresividad. Además, la reducción de la jornada laboral trae consigo la reducción del sueldo en proporción a las horas de trabajo y con ello serios problemas económicos. En el caso de las mujeres se acentúa aún más la dependencia económica de sus parejas y se multiplican las tensiones en el hogar. Las estadísticas respecto de la violencia de género son desalentadoras y el reflejo de una sociedad patriarcal y profundamente desigual que discrimina a la mujer. Estos datos estadísticos son tan sólo la punta del iceberg de un problema estructural de grandes magnitudes que se ha recrudecido con el confinamiento, pues muchas mujeres se vieron obligadas a encerrarse en sus casas con sus agresores y los servicios de apoyo a las víctimas resultaron inaccesibles.
- Es importante difundir que en caso de que se registre un evento de violencia de género o intrafamiliar, se pueden comunicar al 911, realizar la denuncia en la página web de la Fiscalía General del Estado o pedir asesoramiento jurídico gratuito en la página de la Defensoría Pública.
- Aunque las denuncias *online* se plantearon como una alternativa para realizar las denuncias desde casa, las autoridades deben tomar en cuenta que no

todas las mujeres tienen acceso a internet ni dispositivos electrónicos, y que al estar junto a sus agresores se vuelve una tarea imposible. Por otro lado, el aislamiento social aleja a la víctima de sus familiares, amigos y funcionarios que pudieran brindarle atención y ayudarlo a salir de su estado de violencia, por lo que se debe pensar en otras soluciones. Es importante que las mujeres puedan acceder a la justicia a tiempo, ya que justicia que tarda no es justicia.

- Ecuador empezó la cuarentena por el covid-19 sin protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia de género. Se obligó a las mujeres a convivir durante el confinamiento con sus agresores. En muchos de los casos el hogar pasó a ser el espacio del terror doméstico. Hay que tomar en cuenta que la violencia de género en situaciones de emergencia acentúa las desigualdades entre hombres y mujeres y pone en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres.
- Exhorto al Estado para que asuma su responsabilidad y dé respuestas urgentes con perspectiva de género, pues la normativa vigente que tutela la violencia de género en el país como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Código Orgánico Integral Penal no han aportado los mecanismos suficientes para enfrentar la grave situación de violencia contra la mujer en el país, la reducción del presupuesto en el eje de prevención debe fortalecerse. El Estado ecuatoriano y el gobierno deben asumir con responsabilidad la garantía de derechos de las mujeres. La lucha para la erradicación de la violencia de género no puede postergarse.
- La ciudadanía exige mayor presencia de mujeres en la toma de decisiones. Las mujeres no pueden estar subrepresentadas. Además, es necesario que se adopten políticas públicas con perspectiva de género, en las que se considere el impacto del covid-19 en la vida de las mujeres y niñas. Esto aún no ha terminado, debemos pensar en planes pospandemia, repensar la nueva normalidad y estar preparados para una segunda ola de contagios que ya es una realidad en los países europeos.
- Para concluir, los gobiernos deben de empezar a trabajar y adoptar las políticas públicas, sociales, económicas y fiscales necesarias para afrontar

el escenario pospandemia. Hay que planificar una reconstrucción social, económica y política, en donde la mujer sea el centro de atención. No se pueden admitir políticas de austeridad a costa de los derechos humanos de las mujeres. La recuperación económica no es posible sin incluir a la mitad de la población (las mujeres).

Referencias

- Castellanos-Torres, Esther, José Tomás Mateos, Elisa Chilet-Rosell, “Covid-19 en clave de género”, *Gac. Sanit*, 2020, vol. 34, núm. 5.
- Espinar Ruiz, Eva, “Las raíces socioculturales de la violencia de género”, *Escuela Abierta*, 2007, núm. 10.
- De Barbieri, Teresita, “Sobre la categoría género. Una introducción teórico-metodológica”, *Debates en Sociología*, 1993, núm. 8.
- Izquierdo Fernández, Rosana, “Violencia de género en tiempos del covid-19”, *Cuadernos de atención primaria*, 2020, vol. 26, núm. 2.
- Jaramillo, Miguel, Hugo Ñopo, *Impactos de la epidemia del coronavirus en el trabajo de las mujeres en el Perú*, Lima, GRADE, 2020.
- Kahale Carrillo, y Djamil Tony, *El derecho de asilo frente a la violencia de género*, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2010.
- Lamas, Marta, “La antropología feminista y la categoría género”, *Nueva Antropología*, 1986, vol. VIII, núm. 30.
- López-Hernández, Edenia, Dominique Rubio Amores, “Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por covid-19”, *CienciAmérica*, 2020, vol. 9, núm. 2.
- Pérez Manzano, Mercedes, “Algunas claves del tratamiento penal de la violencia de género: acción y reacción”, *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 2016, núm. 34.
- Pujol Algans, Carmen, *Las raíces de la violencia: estrategias para erradicarla*, Madrid, Dykinson, 1998.

Ruiz-Pérez, Isabel, Guadalupe Pastor-Moreno, “Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de covid-19”, *Gac. Sanit*, 2020, <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>.

Vacarezza, Laura, *Violencia de género perspectiva multidisciplinar y práctica forense. Perspectiva multidisciplinar y práctica forense*, Madrid, Aranzadi, 2014.

Páginas de internet

Aldea, “Feminicidios” (en línea), 2020, <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/tag/Feminicidios>, consulta: 10 de noviembre de 2020.

Defensoría Pública del Ecuador, “Violencia de género y covid-19 genera interés en defensores públicos” (en línea), 2020, <https://www.defensoria.gob.ec/?project=violencia-de-genero-y-covid-19-genera-interes-en-defensores-publicos>, consulta: 8 de noviembre de 2020.

El Telégrafo (en línea), 2020, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/coronavirus-hombres-mujeres-ecuador?> Consulta: 9 de noviembre de 2020.

EFE, “Protocolo de auxilio para las mujeres en Ecuador, que afrontan una doble pandemia” (en línea), 2020, <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/protocolo-de-auxilio-para-las-mujeres-en-ecuador-que-afrontan-una-doble-pandemia/20000013-4219386>, consulta: 5 de noviembre de 2020.

El Comercio, “Las mujeres sienten más el desempleo” (en línea), 2020, <https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/mujeres-sienten-desempleo-editorial-opinion.html>, consulta: 9 de noviembre de 2020.

Fiscalía General del Estado (Ecuador) (en línea), 2020, <https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/>, consulta: 11 de noviembre de 2020.

INEC, Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (Enemdu), 2020 “Indicadores laborales. Septiembre 2020” (en línea), https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2020/Septiembre-2020/202009_Mercado_Laboral.pdf, consulta: 8 de noviembre de 2020.

Ministerio de Salud Pública, “Las cifras del covid-19 en Ecuador” (en línea), 2020, <https://www.coronavirusecuador.com/estadisticas-covid-19/>, consulta: 8 de noviembre de 2020.

Pimentel, Carolina, “308 llamadas por violencia intrafamiliar se registran cada día en el ECU911” (en línea), *El Universo*, 2020 (en línea), <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/11/07/nota/8040523/308-llamadas-violencia-intrafamiliar-se-registran-cada-dia-ecu911>, consulta: 10 de noviembre de 2020.

Primicias, “Seis femicidios en cuatro días inquietan al país” (en línea), 2020, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/feriado-violento-seis-femicidios-ecuador/>, consulta: 10 de noviembre de 2020.

Primicias, “2469 casos de violencia de género se han atendido en la emergencia” (en línea), 2020, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/2469-casos-violencia-genero-emergencia/>, consulta: 10 de noviembre de 2020.

Mujeres y pandemia

*Alejandra Patuto**

Ley Micaela García

La peste de Justiniano, primera epidemia de que se tenga noticias, arrasó con 40% de la población de Constantinopla en los albores de la Edad Media. Luego vino, en el siglo XIV, la peste negra, que redujo la población europea de 80 000 a 30 000 000 habitantes. Más tarde, la viruela, transmitida incluso al nuevo mundo, en su pico más grave, en el siglo XVIII, registró tasas de mortalidad de 30%, según las estimaciones.

Al finalizar la primera Guerra Mundial, a principios del siglo XX, apareció la gripe española, con tasas de mortalidad estimada que superan a los caídos en guerra.

Desde la gripe española al coronavirus, ha habido brotes de N2H2 gripe asiática, H3N2 gripe de Hong Kong y gripe H1N1, sin olvidar el VIH-sida.

Las pandemias inciden en el número de habitantes, pero también en la forma en que cada región, a partir de su historia, su cultura, su fe, su leyenda, sus recursos materiales y la manera en que se construyen las relaciones entre varones y mujeres, se organiza para sobrevivir. Cada pandemia implica una redistribución de la renta distinta y una organización social diferente. Como ejemplo, tras la gripe española, que afectó mayoritariamente a soldados, las mujeres ocuparon los puestos de trabajo en el ámbito público y consiguieron

* Licenciada en Economía. Desempeño laboral en dirección de protección integral a la víctima y resolución alternativa de conflictos del municipio general Pueyrredón. Integrante de la Mesa en Acción, equipo interdisciplinario a cargo de la capacitación con perspectiva de género a las fuerzas policiales.

el derecho al voto en Estados Unidos, derecho por el cual luchaban desde la Declaración de Sentimientos de Seneca Falls.

Tras el VIH, con su impronta de estigmas y estereotipos, se deconstruyeron cuestiones relativas al sexo y al género, aparece la teoría *queer*, al decir de Judith Butler: “En 1989 mi atención se centraba en criticar un supuesto heterosexual dominante en la teoría literaria feminista”. En 2020, el covid-19, esta pandemia altamente contagiosa en un mundo globalizado, que está afectando e infectando cualquier lugar de la Tierra, deja en claro que no hay paraísos reservados donde algunos puedan escaparse.

El confinamiento al que obliga el virus retrotrae la vida de la gente al mundo privado del hogar e impacta sobre la violencia hacia las mujeres.

En un contexto de pandemia y aislamiento social, en Argentina la Ley Micaela es la oportunidad de reflexionar sobre nuestro compromiso como mujeres universitarias para generar acciones que en forma efectiva permitan a las mujeres el ejercicio de su derecho a la vida sin violencia.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, universal merced al trabajo de Eleanor Roosevelt, a la Conferencia de Beijing, cuya plataforma dista de ser cumplida, una serie de pactos, convenciones y asambleas han consagrado y reconocido derechos, pero de la letra escrita es necesario pasar a la transposición a la vida cotidiana. De la igualdad formal a la práctica.

El 1 de abril de 2017 Micaela García, una joven estudiante de 21 años fue violada y asesinada en Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por un hombre que tenía antecedentes penales por violación y gozaba, pese a los informes psicológicos, de libertad condicional.

A partir de este feminicidio se sancionó la Ley Micaela, que establece la capacitación con perspectiva de género en los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y para todas las categorías ocupacionales; esto es, desde la portería a la máxima autoridad.

En referencia a otra violación, en la cual la víctima Yakiri Rubí Rubio se defendió y fue imputada por exceso de legítima defensa, Rosa Beltrán expresa que “la mujer ha sido, es, la percepción del uso de un cuerpo para otros”. Esto que ocurrió en México, donde al decir de Patricia Galeana

“las mujeres hicieron la revolución, pero la revolución no les hizo justicia a las mujeres”, puede extrapolarse a cualquier lugar de Latinoamérica.

En Argentina, la actual asesora de la presidencia, Dora Barrancos, manifiesta que se hizo feminista en 1979 debido a otro hecho trágico: en su exilio en Mina Gerais una mujer fue ultimada a tiros por su compañero. Éste alegó infidelidad. El abogado de la defensa esgrimió como argumento legítima defensa del honor.

Como puede percibirse, ésta es la concepción que sobre derechos de los varones y las violencias sobre los cuerpos de las mujeres impera en estas sociedades, pero sobre todo en el sistema de justicia, es decir, entre quienes tienen que impartir justicia.

En 2018 se conforma en Mar del Plata la Mesa en Acción, de la cual la Asociación es parte y se inicia la capacitación de las fuerzas de seguridad.

El covid-19 presenta un desafío, y la Asociación se hace eco de externalidades y sinergias de un trayecto de capacitación para continuar la labor a través del programa Acercar.

Breve historia de la Asociación de Mujeres Universitarias en Mar del Plata

La ciudad de Mar del Plata es la cabecera del Partido de General Pueyrredon, puerto pesquero y el principal centro turístico y balneario con 47 kilómetros de costa de la República Argentina. Está ubicada a orillas del océano Atlántico, a 404 kilómetros de la ciudad autónoma de Buenos Aires, capital del país. Su población es de 650 000 habitantes estables y el arribo de turistas anuales supera los 8 000 000 de personas.

La provisión de servicios afines al turismo, un cordón frutihortícola, la explotación de canteras, la pesca y un parque industrial se han desarrollado a la par de una oferta de universidades públicas y privadas.

Todo esto implicó la afluencia de residentes de ciudades, provincias o países limítrofes, sobre todo en busca de trabajo, y la creación en el imaginario social del mito del trabajo en relación con la oferta laboral.

Paralelamente, una población con costumbres diversas en constante expansión produjo un efecto multiplicador en el crecimiento del sector de organizaciones no gubernamentales, entre las que la Asociación de Mujeres Universitarias es una de las más antiguas.

La Asociación de Mujeres Universitarias, cuya acta constitutiva data de 1962, comienza a reunir a las primeras mujeres profesionales que conquistan, no sin esfuerzo, un espacio en las instituciones educativas y en el mundo laboral, lugares del ámbito público que, como es bien sabido, eran dominio exclusivo de los varones. En la década de los sesenta aún perduraba el recuerdo de Cecilia Grierson (1859-1934), primera médica argentina, quien sentó las bases de la kinesiólogía y fundó la Sociedad Argentina de Primeros Auxilios y la Asociación Obstétrica Nacional, pero no se le permitió dar clases, a pesar de ser la única en presentarse a un concurso de obstetricia para parteras.

En su expresión local, la Asociación asumió en los objetivos de su creación los lineamientos de la ONU, hay que recordar que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunió por primera vez en Lake Success, Nueva York, en 1947, poco después de la creación de las Naciones Unidas.

Esta comisión recomendó que 1975 fuera declarado Año Internacional de la Mujer para tratar la igualdad entre mujeres y hombres, y sobre la contribución de las mujeres al desarrollo y la paz.

A partir de 1983, con el retorno de la democracia en Argentina, se recuperan las instituciones de participación y se generan nuevas. Específicamente las vinculadas a la mujer que van actualizando los avances de las luchas de las mujeres en el mundo. Esto se da teniendo en cuenta a Amelia Valcárcel, “el feminismo es un internacionalismo”. Sólo para marcar algunos hitos en los avances por la igualdad entre varones y mujeres, la Asociación formó parte del primer Consejo Asesor de la Mujer (Decreto 1577/89). En 1989, en este consejo comenzaron a perfilarse los temas que compondrían la agenda de la mujer en la ciudad.

En la década de los 90, signada por el impacto de las políticas neoliberales sobre la organización del trabajo y la familia, con las estrategias de supervivencia y reinserción de las mujeres comienza a hablarse también de educación sexual, tendiendo a defender la autonomía de las mujeres.

En estos años, la Asociación lleva adelante un proyecto pionero de educación sexual dirigido a las jóvenes de barrios de la periferia que pondría énfasis en el autocuidado, reconocimiento y disfrute del cuerpo de las mujeres.

Más de una década después, en 2006, en Argentina es sancionada la ley nacional 26.150, que crea el Programa de educación sexual integral. Éste recoge el espíritu de las luchas de las mujeres hacia una educación que deje como criterio pivote el basado en la reproducción y lo más importante, dispone que la educación sexual integral es un derecho, a partir de lo cual quedan en otro rango las cuestiones culturales y religiosas.

En la primera década del siglo XXI el énfasis está puesto en actividades para la educación, sobre todo en lugares no formales con fines de inserción socioeconómica.

A principios de siglo la trata de personas adquiere el estatus de tema de agenda, ya que la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas instauró el 23 de septiembre como Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas en 1999. El antecedente que le da lugar es la ley 9143, conocida como Ley Palacios, sancionada en 1913, primera norma destinada a luchar contra la explotación sexual en Argentina.

En los últimos años, todo el esfuerzo ha estado encaminado a la lucha contra la violencia hacia la mujer. También se han llevado adelante proyectos de apoyo en educación universitaria.

En este punto cabe citar que situaciones de violencia extrema llevaron en 2018 a la sanción de la Ley 27499-Micaela o Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

La Asociación fue parte de la puesta en práctica de esta ley.

Micaela García, su ley

Micaela García era una joven de 21 años, estudiante de educación física. Desde niña había participado en competencias como el Campeonato Mundial de Gimnasia Artística en Alemania 2008 y los Juegos Panamericanos de Camboriou

2010. Como militante social trabajaba en el Movimiento Evita en el barrio Villa Mandarina y en el colectivo #NiUnaMenos.

El sábado 1 de abril de 2017 Micaela fue a un boliche en Gualeguay y a la salida fue víctima de feminicidio a manos de Sebastián Wagner, quien tenía libertad condicional otorgada por el juez de ejecución penal Carlos Rossi. El juez otorgó la libertad condicional tres años antes de que se cumpliera la condena por dos violaciones, a pesar de los informes técnicos criminológicos desfavorables: “No ha podido cumplir normas de conducta [...] falta de compromiso a la hora de tomar responsabilidades” y de la opinión contraria del gabinete interdisciplinario: “No ha adquirido la capacidad de comprender y respetar la ley, no ha desarrollado una evolución favorable [...] no admite un pronóstico favorable para el acceso al instituto de libertad condicional”.

En igual sentido, el informe socioambiental refería que las condiciones habitacionales serían desfavorables.

El juez consideró que esos informes eran contradictorios y que el reo había cumplido con el estímulo educativo al terminar la escuela primaria en prisión, hacer un curso de diseño gráfico por computadora, uno de panadería, uno de carpintería y otro de instalaciones eléctricas.

Si bien el juez fue sometido a un *jury* por mal desempeño de sus funciones, el procurador general de Entre Ríos, Jorge Amílcar García, no lo acusó y resultó absuelto.

En su defensa expresó:

Pero pretender que la sola circunstancia de que una persona liberada retrotrae responsabilidad al juez que dispuso su libertad significa crear una suerte de responsabilidad objetiva que, de ser aceptada, significaría la completa desaparición de la posición del juez como exclusivo contra [...] la efectiva vigencia de las garantías constitucionales para las personas [...] quiero que entiendan que los jueces de ejecución penal no tenemos una bola de cristal para saber qué es lo que va a acontecer tras una decisión que tomamos.

A partir del feminicidio de Micaela se puso en evidencia la falta de perspectiva de género de los agentes del Estado, y como tema tangencial, la falta de consideración a los informes técnicos de disciplinas distintas al derecho.

También queda en crisis la función que cumple el sistema carcelario y los instrumentos con que cuenta para hacerlos efectivos, pero en todo caso ésa es una discusión que deberá darse más adelante y en contexto de pandemia donde los lugares de encierro han demostrado ser incompatibles con el aislamiento social, y en virtud de ello se ha generado la convivencia de víctimas y victimarios sin que se cumplan las leyes que protegen a las víctimas. Tras el feminicidio sus padres crean la fundación Micaela García “La Negra”. Forman parte de ella su mamá Andrea Lescano, su padre Néstor “Yuyo” García, su abuela materna Graciela Alves y su hermano Ayrton. La fundación tiene por objeto tratar de lograr el sueño de Micaela, que era trabajar por la igualdad en sentido amplio: económica, de género, de la diversidad y la inclusión.

Desde ésta se impulsa la ley que lleva su nombre, y si se ejecuta será un homenaje permanente y una herramienta para que la mitad de la población ejerza libremente sus derechos a una vida sin violencias.

Cuadro 1

Ley 27499

Disposiciones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO
PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES
DEL ESTADO

Artículo 1° - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Art. 2° - Las personas referidas en el artículo 1° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Art. 3° - El Instituto Nacional de las Mujeres es autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4° - Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 1°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género si estuvieren en funcionamiento, y las organizaciones sindicales correspondientes, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley. Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país.

Art. 5° - (...)

Cabe mencionar que por la Ley 27.375 del 25 de julio de 2017 los responsables de crímenes graves, como homicidio agravado, delitos contra la integridad sexual, secuestro extorsivo seguido de muerte, tortura seguida de muerte, robo con armas y/o en poblado y en banda, trata de personas, violaciones a la ley antiterrorista, financiamiento del terrorismo, contrabando agravado y producción y comercialización de estupefacientes no tendrán acceso a las salidas transitorias y a la libertad condicional.

Mesa de Trabajo en Acción

Para la puesta en práctica de un proyecto de la Ley Micaela en Mar del Plata se conforma la Mesa de Trabajo en Acción que reúne a un cuerpo de profesionales del derecho, la psicología y las ciencias sociales, referentes de espacios diversos:

- Poder Judicial
- Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de General Pueyrredon
- Consejo de Seguridad de la Municipalidad de General Pueyrredon
- Asociación de Mujeres Universitarias
- Comisaría de la Mujer

El proyecto proponía en el marco de la Ley Micaela dar cumplimiento a la capacitación de violencia de género orientada al personal policial de las comisarías y comandos de patrulla que cumplen funciones en las calles (tramitado por Expte 21.100-371.973/19).

Se fundaba en la declaración de la ONU y la OEA acerca de que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos recogida en las convenciones y tratados que forman parte de la Constitución Nacional a través de su artículo 75, inciso 22.

En igual sentido, se han expresado la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a que la violencia de género es una cuestión de políticas y salud públicas y una violación a los derechos humanos.

Dar comienzo a la capacitación propuesta en la ley, además, permitiría que las fuerzas de seguridad articularan con magistrados del Poder Judicial y funcionarios de la Secretaría de Seguridad a fin trabajar mancomunados para garantizar a las víctimas el debido acceso a la justicia y evitar que se vulneren sus derechos al revictimizarlas.

El proyecto apuntaba a la formación de un equipo debidamente capacitado para tomar denuncias, diligenciarlas, hacer la primera contención, efectuar una valoración del riesgo. Esto en el marco de una vida sin violencia se supone que conduce a la debida diligencia, a una mejor gestión de los recursos y la comprensión de las medidas necesarias para el cumplimiento de la ley. La debida diligencia es primordial para preservar la salud psicofísica y social de las víctimas y para ello es condición necesaria la capacitación y la difusión de medios, recursos, dispositivos y efectores responsables.

Que cada efector de cualquier nivel del Estado conozca las medidas de protección en un esquema de trabajo conjunto coadyuvará a la efectiva protección de las víctimas, ya que procedimientos rutinarios o simplificados han llevado, por ejemplo, a que jamás se otorgue como medida cautelar la cuota alimentaria, y esto es significativo hablando de violencia de género porque se asume en la mujer la cuestión de cuidado del grupo familiar y se viola toda la normativa de protección a la niñez como tema adicional previsto en el artículo 7o. de la ley 12.569.¹ De acuerdo con los lineamientos de la autoridad de aplicación de la ley, el Consejo Nacional de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se propuso un programa en la modalidad de taller con un esquema de evaluación y la posibilidad de seguimiento en forma permanente a partir de los vínculos creados al efecto.

Los contenidos mínimos tenían por objetivo promover la sensibilización sobre el sexo como categoría fundante, el género, los estereotipos, la cultura del patriarcado, orientación y expresión sexual, tipos y modalidades de violencia, círculo de la violencia, violencia de género como violación de derechos humanos; convenciones y tratados, leyes nacionales y provinciales, su derivación y funcionamiento; procedimiento eficiente, diligencias propias de las fuerzas de seguridad; criterios de confidencialidad, buenas prácticas, ruta crítica, escucha activa, lenguaje asertivo, detección de factores de riesgo e indicadores.

El programa se impartió a 500 policías en modalidad de taller presencial en grupos de 40 participantes, lo que iba produciendo efectos sinérgicos.

A los fines del presente es preciso comentar la experiencia de la Asociación de Mujeres Universitarias a través de la participación en la sensibilización y en el proceso de evaluación.

El proyecto permitió deconstruir mitos sobre las fuerzas de seguridad, potenciar otros aspectos de la capacitación que reciben, establecer canales de comunicación y percibir la mirada del otro respecto al Poder Judicial.

¹ Ley 12.569 Define en el artículo 1. La violencia familiar: toda acción, omisión abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

Asimismo, fue posible identificar buenas prácticas, actores e instituciones más amigables dentro del recursero; cuestionar protocolos que respondían a estructuras anquilosadas o a determinados marcos teóricos víctima-victimario, que de momento no son suficientes para la complejidad de los aspectos de la violencia; que se construya un abordaje en equipo que permita ver personas, no expedientes en toda la hoja de ruta que recorre una víctima, y la necesidad de detectar organizaciones no gubernamentales que asuman el papel de acompañantes.²

El rol de la Asociación puede fortalecerse en la realización de demandas derivadas, como contención al personal, nuevos abordajes teóricos, generar experiencias a través de foros e intercambios de profesionales de diferentes áreas, la inclusión de otras profesiones en el tratamiento a la violencia que atiendan aspectos de la salud socioambiental, la incursión por propuestas como el ecofeminismo y la sensibilización y concientización permanente.

La pandemia y el impacto en la violencia hacia las mujeres

Según ONU Mujeres América Latina y el Caribe, la pandemia por covid-19 tuvo efectos negativos en la violencia hacia las mujeres.

El confinamiento, distanciamiento social y las restricciones de movilidad en el sistema público de transporte, sobre todo, han generado barreras de acceso a los servicios de protección contra la violencia doméstica.

Las medidas tomadas para proteger a los violentos aun en contra de las normas que disponen la no excarcelación o la comunicación previa a las víctimas, expusieron a éstas a nuevas situaciones de violencia.

En el marco del confinamiento, todas las instituciones de soporte a la educación y el cuidado de la niñez, la asistencia de las personas mayores y los servicios

² El artículo 6o. de la Ley 12.69 al sostener la presencia de un acompañante abre por su parte una oportunidad para profesionales dispuestas al voluntariado social establecida en la Ley 25.855.

socioeducativos para las personas con capacidades diferentes sometieron a las mujeres a reforzar las actividades de cuidado en el ámbito doméstico.

No sólo eso, sino que en un sistema de trabajo informal o economía en crisis por la pandemia la búsqueda de estrategias de supervivencia, muchas veces vinculadas a lo doméstico, infligieron una mayor carga para las mujeres.

En Argentina, el Instituto de Altos Estudios Sociales-Universidad de San Martín (Idaes/Unsam) publicó un informe acerca del impacto de la pandemia sobre mujeres en situación de vulnerabilidad, en donde se puede apreciar cómo incide el covid-19 en las mujeres en situación de vulnerabilidad por desigualdad socioeconómica, sanitaria, ambiental, de género y étnico-racial.

El estudio expuso la crisis de cuidado entre las mujeres urbanas, de las cuales 55.1% son jefas de hogar y 92.6% se ocupan de acompañar las actividades escolares.

Respecto al trabajo, 20% de las mujeres urbanas indicó una precarización de la situación laboral (reducción de la carga horaria, no pago o despido) y 53.6% tuvo que adaptarse a trabajar en forma virtual.

El estudio muestra que 7.5% de las mujeres urbanas sufrieron durante el confinamiento algún tipo de violencia. La percepción de las violencias de género aumentó 84.6 por ciento.

En cuanto a las mujeres rurales, 68.3% son jefas de hogar, y 94.1% de las mujeres rurales y originarias son responsables del trabajo doméstico. El 18% de ellas sufrió algún tipo de violencia.

En Mar del Plata, si bien no hay datos definitivos aún, las instituciones que componen la mesa local ante el riesgo³ que establece la ley para el abordaje de la violencia en forma articulada sostienen que durante el confinamiento la violencia tuvo manifestaciones más graves.

Respecto a denuncias o demandas en centros de atención de salud hay que tener presente que el aislamiento y el corte de servicios esenciales impidió seguramente a muchas mujeres salir de su domicilio, y la desigualdad estructural

³ Mesa local, véase Alicia Ruiz Erenchun, *¿Qué miran cuando miran? Apuntes sobre violencia familiar*, La Plata, Argentina, 2009.

y tecnológica no favoreció el acceso a las propuestas virtuales que se instalaron durante la pandemia.

Por otra parte, la pandemia también obligó a instituciones y sus referentes a adaptarse a nuevas formas de trabajo virtual o presencial, construyendo redes a través del personal esencial, que involucra a sanitaristas, fuerzas de seguridad y áreas que siguieron de alguna manera al frente de sus trabajos en forma presencial.

Para la Asociación, la oferta se presentó a través del programa Acercar.

Acercar

Acciones Comunitarias en Red y Control Ambiental de Riesgos. Este programa depende del sistema de atención primaria de la salud de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Pueyrredon y tiene por objeto fortalecer acciones en terreno a través de la realización de actividades locales, participativas, consensuadas con líderes y organizaciones de la comunidad.

Durante 2020 el objetivo se centró en acompañar a través de la promoción de la salud en formato de video, con la intención de promover oportunidades de reflexión y aprendizaje para mejorar la calidad de vida en el contexto de la pandemia.⁴ Para la Asociación fue un desafío y una oportunidad elaborar un video que a partir de contar una historia de vida de una mujer permitiera llegar a cada casa y ofrecer los servicios a quienes estaban en situación de confinamiento y de violencia de género.

Las maestras en este proyecto cumplieron el rol más importante al vehicular la propuesta como conocedoras del territorio, las desigualdades y las necesidades sentidas. Compartimos el informe del Seminario de Innovación en Atención Primaria. Hay situaciones en la vida que exigen mayor intensidad de cuidado y precisan la participación de otras personas generalmente ligadas por vínculos primarios de carácter familiar y/o comunitarios y en estas labores es típica la inequidad de género con sobrecarga física y emocional de las mujeres

⁴ Acercar en pandemia, Jornadas virtuales, Presentación (en línea), <https://youtu.be/5YORsSsVNio> Tutorial: https://youtu.be/___uZbhEI0ws.

para la prestación de cuidados primarios.⁵ Las historias tenían por objetivo rescatar del olvido el aporte que las mujeres han hecho a las ciencias.

Algunos de los temas abordados fueron:⁶

- Las mujeres en las ciencias: María la judía o reparando la omisión de las mujeres en la historia de la ciencia.
- Las mujeres en la educación: María Montessori y los 10 mandamientos de un sistema de enseñanza basada en el respeto a la niñez; Rosario Vera Peñaloza y el “Decálogo patriótico”: no desearás otra patria; Juana Manso y su álbum de señoritas: el valor de la libertad y la educación.
- Las mujeres y la cultura: María Elena Walsh, las canciones infantiles de varias generaciones argentinas.
- Las mujeres de la historia: José de San Martín y sus “Máximas a Mercedes” y la Logia Lautaro. Caridad y Tolerancia.
- Las luchas feministas: Alicia Moreau, el voto femenino y la salud pública.
- Otras pandemias: María la tifoidea, la primera portadora sana de una enfermedad.
- El cuarto poder: Petrona Rosende, *La Aljaba*, primer periódico de mujeres.
- Contribución al Programa ESI, educación sexual integral.
- La sostenibilidad de nuestras acciones, VI Encuentro Latinoamericano de Mujeres Universitarias, el impacto de la robótica en nuestra vida cotidiana.

De la presentación de este material y la exposición de los contactos y servicios de asesoramiento de la Asociación surge la necesidad de conformar un equipo capacitado en violencia de género que acompañe a las víctimas (Ley 12.569).

⁵ Informe y síntesis del Seminario de Innovación en Atención Primaria. Cuidado y salud: cultura, género, profesión, sociedad y valores-Acta sanitaria. www.actasanitaria.com/cuidados y...

⁶ Asociación Civil de Mujeres Universitarias y Graduas de Mar del Plata (Url: https://youtube.com/playlist?list=PLke8hcTMzx9z9iFueTzNA_LTPLp8QQHzU), Robótica para los más chicos (Url: <https://youtube.com/playlist?list=PLke8hcTMzx9xHK0LINGO31KCt-2sEPZld8>).

Apoyar desde los saberes universitarios a un equipo con perspectiva de género en toda la hoja de ruta desde la comisaría, pasando por el centro de atención primaria de salud o los dispositivos de desarrollo social y terminando en el Poder Judicial que reciba a las víctimas en cumplimiento de la Ley Micaela.

2021, saliendo de la pandemia

En abril de 1968 se reunió en Roma un grupo de científicos de diversos países convocados por el italiano Aurelio Peccei y el escocés Alexander King a fin de analizar los cambios que se estaban produciendo en el planeta por la acción humana. El informe de este Club de Roma alertaba sobre los efectos negativos del crecimiento en la naturaleza.⁷ Unos años más tarde, en 1974, Françoise D'Eaubonne une a la cuestión del medio ambiente la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. Surge entonces el ecofeminismo.

La pandemia de covid-19 nos lleva a pensar a nivel global los avances y retrocesos en la lucha de las mujeres, el cuidado como valor social, la ecodpendencia, la sororidad, el diálogo entre culturas; esto es, teniendo en cuenta la ecología, rever la producción y el consumo desde una perspectiva de género que tienda a la igualdad real. Al decir de Alicia Puleo, “un pensamiento crítico que permite cuestionar el presente y trazar un horizonte futuro de compasión y ecojusticia”⁸

⁷ El primer informe de trabajo del Club de Roma presentado por Dennis Meadows, “Los límites del crecimiento” fue editado en Estados Unidos en 1972.

⁸ Puleo Alicia, El ecofeminismo crítico, Revistas científicas complutenses-Universidad Complutense. [Revistas.ucm.es>download PDF](https://revistas.ucm.es/download/PDF).

Referencias

- Acercar en pandemia, *Jornadas virtuales. Presentación* (archivo de video), <https://youtu.be/5YORsSsVNIo> Tutorial: https://youtu.be/__uZbhEI0ws.
- Barrancos, Dora en Saidon Gabriela, “Me hice feminista en el exilio” (en línea), 2020, Leamos.com, <https://www.infobae.com/grandes-libros/2020/12/20/me-hice-feminista-en-el-exilio-un-ensayo-de-leamoscom-sobre-las-referentes-del-movimiento-en-los-70/>, consulta: diciembre de 2020.
- Beltrán, Rosa, *Mujer, identidad y literatura* (archivo de video), Cátedra Alfonso Reyes, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2015, <https://youtu.be/KKhmT5Dqnmo>.
- Bidaseca, Karina, *Impacto del covid-19 en la vida de las mujeres*, Buenos Aires, Idaes/Unsam, 2020.
- Butler, Judith, *El género en disputa*, Buenos Aires, Paidós, 2018.
- Fundación Micaela García, “La Negra” -Home Facebook, <https://www.facebook.com/micagarciaorg/>.
- Fundación Ramón Areces, “Pandemias y economía a lo largo de la historia” (en línea), www.fundacionareces.es>pandemia, consulta: 3 de diciembre de 2020.
- Galeana, Patricia, *Historia de las luchas de las mujeres por sus derechos en México* (archivo de video), en Grandes Maestros, UNAM, 3 de mayo de 2017, https://www.youtube.com/watch?v=7P6SlaDHF_0.
- Gérvas, Juan, “Seminario de innovación en atención primaria. Cuidados y salud: cultura, género, profesión, sociedad y valores”, Madrid, El Mirador, 2017.
- Infoleg, www.infoleg.gob.ar.

- Lacabana, Miguel, Patricia Alegre, Daniel Baino, Ana María Gennero de Rearte, *Mar del Plata en transición. Mercado de trabajo local y estrategias familiares*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Mar del Plata, 1997.
- Ministerio de las Mujeres, “Géneros y diversidad” (en línea), <https://www.argentina.gob.ar/generos>.
- Miyares, Alicia, “El Manifiesto de Seneca Falls. Análisis y referencias históricas del manifiesto” (en línea), www.mujeresenred.net/spip.php?article2259.
- National Geographic, “Grandes pandemias de la Historia” (en línea), 2020, https://historia.nationalgeographic.com.es/a/grandes-pandemias-historia_15178.
- ONU Mujeres, América Latina y el Caribe, lac.inwomen.org.
- Organización de los Estados Americanos, “Covid-19 en la vida de las mujeres” (en línea), <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>.
- Puleo, Alicia, “El ecofeminismo es la respuesta”, *Tribuna Feminista* (en línea), 2019, <https://tribunafeminista.org/2019/12/alicia-pulero-el-ecofeminismo-es-la-respuesta/>.
- Ruiz Erenchun, Alicia, *¿Qué miran cuando miran? Apuntes sobre violencia familiar*, La Plata, 2009.
- Sistema de información normativa y documental, Malvinas Argentinas (en línea), <https://normas.gba.gob.ar/>.
- Tapia González, Georgina Aimé, “El ecofeminismo crítico de Alicia Puleo: tejiendo el hilo de la Nueva Ariadna” (en línea), *Revistas científicas complutenses* (en línea), <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/52965>.
- Valcárcel, Amelia, *El feminismo es un internacionalismo*, Red de Educadoras Sociales Feministas m.facebook.com/edusasfeministas/ agosto de 2020.

La escuela en casa durante la pandemia, un impacto para las madres

Janet Rocha Caballero*

Introducción

El presente ensayo trata sobre el impacto que ha tenido en algunas madres la pandemia con respecto a la educación en casa, asumiendo los sentimientos y emociones que generaron los cambios en la rutina, con el reto que representó el aprendizaje para nuestros hijos en la nueva modalidad de “escuela en casa”, tan famosa en Estados Unidos, llamada *homeschooling*. Escribiré algunas reflexiones sobre una encuesta que hice a algunas mamás con quienes participo en un grupo de crianza. Ellas me contaron sus experiencias sobre el tema, me hablaron de sus emociones, de cómo han ido cambiando las cosas para ellas durante esta pandemia. Es importante comprender que cada una de nosotras ha vivido esta situación de distintas formas, aunque en cierto punto compartamos algunos sentimientos generados por las circunstancias (Crianza, 2020).

El concepto de *homeschooling* tomó un papel importante durante este tiempo, pues al inicio de la pandemia se recurrió a las clases virtuales con el fin de terminar el año escolar. Si en un principio era una novedad, eventualmente fue

* Janet Rocha Caballero nació en Cuernavaca, Morelos, México. Cursó en la Universidad Internacional de Cuernavaca la carrera de Enseñanza del Español como segundo idioma. Reside en California, Estados Unidos. Su labor profesional en los últimos 10 años se ha centrado en la impartición de clases en escuelas preescolares, primarias y secundarias del método Waldorf. En la actualidad se dedica de tiempo completo al desarrollo de currículos y programas para la educación en casa. Es embajadora de libros infantiles y moderadora de un grupo de conversación para padres sobre la crianza positiva en línea.

convirtiéndose en un caos para algunas familias y en una herramienta frustrante para los padres, quienes en redes sociales se quejaban de las tareas, de los trabajos que tenían que terminar, del tiempo, de la falta de paciencia y técnicas para explicarles a los niños los temas. A algunas madres se les fue incrementando el trabajo, principalmente con el cuidado prioritario de sus hijos, lo cual fue consumiendo todo su tiempo y generó muchas emociones. En este ensayo me enfocaré en estos casos porque fueron los más notorios en las redes.

Se trató de una transición complicada, llena de novedades referentes a los medios digitales; desde los niños hasta las personas mayores tuvimos de alguna forma que aprender a usar un medio social para poder comunicarnos o bien para poder continuar con nuestro trabajo o estudios. Las madres, y debo agregar también a las abuelas, han jugado un papel sumamente importante, ya que de ellas dependía y depende ahora que sus hijos terminaran y terminen el año escolar.

Existen muchos casos, como he mencionado, mamás que ya se quedaban con sus hijos en casa, algunas trabajaban tiempo completo, casadas con o sin ayuda, divorciadas con y sin apoyo de algún familiar, mamás solteras con o sin algún apoyo familiar. Algunas llevaban a sus hijos medio día, así ellas podían hacer otro trabajo o tener un tiempo para sus otros niños pequeños, incluyendo también a las mamás que habían buscado una escuela donde les ayudaban con algún tipo de educación especial. En fin, muchos casos que en mi opinión no se tomaron en cuenta para que de un día a otro se les diera la responsabilidad de cumplir con las tareas y programas educativos. Por lo que pude entender de las entrevistas, para algunas ha cambiado un poco, para otras sigue igual o peor.

Al final de este ensayo les hablaré un poco sobre algunas alternativas educativas, como el método Waldorf, que puede usarse en casa para los niños de la primera infancia, en particular, y así poder darles a algunas mamás la opción de organizar su propio programa, comprender la importancia del desarrollo del niño y optar por una educación fuera de las pantallas y las clases virtuales, para las edades tempranas. Esto, con el fin de ayudar a las madres a disminuir el estrés y el impacto que ha provocado la pandemia.

Algunas reflexiones

Comenzaré citando en las siguientes líneas la primera entrevista que realice a una mamá que participa en el grupo donde se tratan temas de crianza; su nombre es Nathalia Prada, maestra del método Montessori, quien hizo una reflexión sobre el tema.

La realidad nos cambió; recuerdo los tres o cuatro meses de aislamiento en casa, mi esposo y mis dos hijos viviendo 24 horas al día juntos, en un apartamento de 60 metros, tres habitaciones, balcón, cocina y sala comedor. Vivimos en California, Estados Unidos, cuatro meses antes de que la pandemia empezara; dos familias conocidas en el sector y conectadas a las redes sociales más que antes. Durante este tiempo hicimos muchas actividades juntos, pintamos, jugamos, leímos, vimos películas, cocinamos y disfrutamos de nuestra casa más que nunca.

Desde ese momento la definición de casa ha cambiado y ahora es un lugar intenso de convivencia, donde todos hacemos parte, entre todos colaboramos para mantener un orden; es un espacio para estudiar, trabajar, cocinar, aprender, descansar y por esta razón es necesario construir una casa preparada para estas situaciones. En esos meses tuvimos que hacer cambios, como en la organización de los muebles, crear actividades para que el niño de cuatro años entendiera los días de la semana y respetara los horarios de trabajo, armar una carpa en la sala para abrir otro espacio de diversión, hacer ejercicio juntos, planear las actividades del día por anticipado para tener los materiales disponibles. [...]

Una tarea que yo sola me puse, que me cayó con la pandemia, que yo pensaba antes que era sencilla y no lo fue. Nunca habíamos vivido algo así, no estábamos preparados, nos llenamos de miedo y reaccionamos de diferentes maneras frente a esta nueva situación. Yo reaccioné [de manera] positiva, con ánimo, con mucha creatividad, con muchos beneficios a la mano y con una familia para sobrellevar esta situación. Esta presión me llevó a sentirme agotada, mi espacio íntimo no lo tenía, mis momentos de calma desaparecieron, me puse presiones de crianza más altas, quería tener días sin conflictos y con el paso de los días reflexioné sobre la necesidad de pensar en mí (Prada, 2020).

Con esta reflexión que Nathalia hace, muchas de nosotras nos sentimos reflejadas. Al inicio creíamos que íbamos a poder con la situación, proteger a nuestra familia, apoyar al esposo en su trabajo, apoyar a los hijos, apoyar a todos los que se pudiera, pero al final nos agotamos, nos deprimimos, nos sentimos agobiadas y de pronto muchas nos preguntamos qué había pasado con nosotras, con nuestro tiempo, con nuestro espacio y trabajo. Estuvimos luchando con ese cambio, sabemos que las transiciones son importantes, y en este caso algunas mamás no tuvieron tiempo de pensarlo, planearlo, de analizar la forma educativa en la que iban a orientar a sus hijos.

Soy de las mamás que se quedaban en casa desde antes de la pandemia; por decisión propia, mi esposo y yo decidimos que lo mejor para nuestra familia era hacer *homeschooling*, aquí en Estados Unidos. A pesar de que ya teníamos esa experiencia, el impacto también nos golpeó de alguna manera. Tuvimos que hacer muchos cambios en nuestra rutina. Uno de los más grandes fue hacer un espacio para mi esposo, para que él pudiera trabajar sin interrupciones; a mí me tocó la parte de hacerle comprender a mi hija de cuatro años que teníamos que estar en silencio, que no podíamos salir al parque o a cualquier actividad de las que estábamos acostumbradas a hacer durante el día, dado que nuestro plan de educación tiene mucho que ver con explorar la naturaleza. Ése fue el impacto mayor, tener que pausar actividades, visitas a amigos, reuniones de los grupos de mamás que también hacían *homeschooling*. Fue un gran reto poder explicar a nuestra hija que no podía ver a sus amigos y jugar en el parque. Como menciona Nathalia, al inicio de la pandemia algunos veíamos la parte positiva, que era estar todos juntos, pero conforme fue pasando el mes, se hacía complicada la convivencia, ya que tratar todo el día de ser ameno y que los niños no sufrieran lo que estaba pasando, era agotador. En las tardes mi esposo y yo hacíamos actividades extra, fuera de nuestra planificación semanal, ya que en nuestro hogar se restringe el tiempo para ver televisión. Ése fue un problema también para nosotros; mi hija vio más televisión durante ese mes, reaccioné a tiempo cuando ella ya no quería hacer actividades al aire libre (tenemos un espacio pequeño afuera), y tuve que ingeniármelas para que mi hija pasara tiempo fuera y no estuviera dentro de la casa todo el día; funcionó, pero fue complicado al inicio.

El miedo se apoderó de muchas de nosotras. Supusimos que era mejor alternativa dejarlos ver programas de televisión, usar más que nunca algún medio o programa para su entretenimiento y mantenerlos dentro de casa. Cuando por fin me di cuenta de que estaba cometiendo un error, hablé con mi esposo para que me ayudara a planificar la tarde. Nos mantuvimos ocupados haciendo proyectos; cada tarde-noche organizábamos un juego dramático, una función de títeres, el restaurante, el cine antiguo, una exposición de pinturas. Estas actividades fortalecieron los vínculos entre nosotros, nuestra hija estaba muy feliz con esos juegos. Terminando la cuarentena regresamos a la rutina normal, en las tardes mi esposo pasa mucho tiempo en el parque con ella, de manera mucho más limitada que cuando no había esta enfermedad.

El espacio fue un tema importante para muchas mamás, ya que todos los integrantes de la familia tenían que buscar un lugar para trabajar o estudiar. Los padres tenían que compartir con sus hijos las computadoras, tabletas y celulares para que tomaran sus clases virtuales. Algunas mamás que tuvieron la posibilidad económica compraron tabletas para cada uno de sus hijos.

Cuando mi esposo podía trabajar en su oficina normalmente, antes de la pandemia, mi hija y yo teníamos una rutina que disfrutábamos seguir. Podía sentir el ritmo; cuando mi esposo se quedó con nosotras en la casa, pudimos sentir una energía diferente, llegué a mencionarlo a alguna de las mujeres del grupo, ellas también sintieron este cambio de energía en sus casas. La presencia del papá tenía un cambio en la rutina. En mi caso era agradable que él estuviera, pero al mismo tiempo sentía mucha más presión por el ruido, que mi hija no interrumpiera su trabajo, por el desayuno, por las actividades de mi hija, no lo sé, es algo extraño que al igual otras mujeres sintieron. Ése también fue un impacto importante para nosotras, incluso con los niños de primera infancia.

Les comentaré sobre la reflexión de Karla Mundo, una mamá que me apoyó para comprender mejor el impacto de las mujeres en este tema. Karla me dijo que ella piensa y cree que decidir hacer escuela en casa y que una mamá eduque a su hijo, ya sea bien o no tan bien (en sus palabras, refiriéndose a la preparación profesional), no necesariamente implica que deba tener un título de “cómo hacer escuela en casa profesionalmente”, por decirlo de alguna forma.

“Eso no tiene nada que ver, sino la convicción con la que lo hagas”; esta frase me impresionó, porque yo pasé también por esta experiencia, de no saber nada, de no tener idea de cómo hacer escuela en casa, de qué currículo usar para mi hija, qué método, pero con la voluntad y seguridad de que quería hacerlo, de que era algo que me estaba naciendo hacer, y que tenía el tiempo apropiado para planificar y estudiar lo que iba a hacer con mi hija en un programa como *homeschooling*. Karla, al igual que yo, ya hacía “escuela en casa”, ella me compartió que no le afectó la cuarentena en sí, lo difícil para ellos ha sido la distancia de los amigos, “el distanciamiento social”. Algo con lo cual también yo me identifico (Mundo, 2020).

Creo que muchas mamás que llevaban a sus niños a la escuela no han podido explicarles de manera adecuada por qué han dejado de ver a sus amigos. Mi hija, muchas veces llorando, me preguntó “¿por qué no puedo ver a mis amigos?”; a las madres nos ha tocado trabajar con esas emociones, ser empáticas con nuestros hijos, ya sean pequeños o adolescentes; no bastan las explicaciones para que ellos comprendan la situación. Deberíamos todos ser empáticos con los demás, sin importar la edad; quizás este tiempo sea de tomar esa reflexión. Podemos darnos cuenta de que el impacto ha sido muy grande para las madres, los hijos, los maestros, para todos. Saturarnos de trabajo, de tareas, de cursos académicos, y de más, nos pondrá en un gran estrés. Un día le mencioné a mi esposo que si nuestra hija hubiera ido a la escuela y nos hubieran dicho que debería tomar la clase virtual, simplemente la hubiera sacado de la escuela. No es un tiempo apropiado, tampoco pondría una carga extra a la situación tanto para mí como madre, ni a mis hijos.

En los siguientes párrafos les compartiré la reflexión de otra mamá, a quien conozco desde hace ya casi un año. Hemos hablado de muchos temas sobre crianza y me compartió su reflexión que en lo personal es muy interesante. Raquel Cortés vive en Estados Unidos.

Los primeros días fueron caóticos. Por dos razones: la primera, el inglés, yo no domino la lengua como para enseñarla y todo es en inglés. Como sabes, la enseñanza del inglés es fonética, no gramatical como el español, de tal forma que

para mí como adulto que está aprendiendo el idioma, es muy difícil enseñar a los niños. Segunda, es muy complicado tanto para mi esposo como para mí enseñar a un niño en educación especial. El profesor de mi hijo tiene una maestría en enseñanza de educación especial y otra en psicología infantil y autismo; además, tiene cinco asistentes que están estudiando educación especial, que le ayudan con los niños. Para mi esposo y para mí fue horrible hacer todo ese trabajo solos. La primera semana terminamos pasadas las 8 pm de hacer los deberes, básicamente porque nosotros no tenemos una preparación y experiencia como la de los profesores de la escuela.

Pero las cosas fueron mejorando, los profesores tanto de educación regular como la de educación especial, también fueron haciendo cambios y mejoras en los horarios y las actividades que les asignaban a los niños.

Ahora que llevamos seis meses con la escuela en casa, las cosas fluyen de manera fácil. Los maestros nos envían los horarios de los niños con los enlaces para las sesiones de Zoom durante el día escolar, en intervalos de 45 minutos de trabajo libre, sesión de Zoom de 30 a 45 minutos, descansos y tiempo para botanas y almuerzo.

Tanto los profesores, como los niños y los padres hemos hecho un gran equipo para que la escuela en casa sea aprovechada y placentera para los niños (Cortés, 2020).

En la reflexión de Raquel Cortés con la que puedo empatizar por sus sentimientos en cuanto al idioma y la educación especial, se vislumbra una realidad muy importante. Ella nos compartió que ha vivido en Estados Unidos desde hace 10 años, y durante ese tiempo ha estudiado el idioma. Su caso es similar al mío, ya que he tenido que ir mejorando mi manejo del inglés para poder darle la educación necesaria a mi hija, ya que vivimos aquí.

Como dice Raquel, los expertos en educación especial están preparados para atender las necesidades de los niños, estoy segura de que como padres nos informamos y siempre tratamos de cumplir con lo que los expertos nos recomiendan, pero son ellos quienes pueden evaluar las necesidades que van surgiendo en el aprendizaje de los niños.

Puedo comprender lo difícil que fue al inicio no contar con ese apoyo. Recuerdo cuando trabajaba en la primaria, los niños que tenían que ir a terapia de lenguaje mostraban un gran avance, lo que resulta beneficioso para ellos y sus familias. Supongo que fue angustiante para algunos padres saber cómo iban a continuar. Me alegra saber que Raquel al final de su entrevista mencione que ella se siente muy contenta de que la escuela y los padres se hayan unido para solucionar un poco el problema, que todo vaya mucho mejor. Se puede corroborar que la comunicación y el interés por ambas partes ha dado un buen resultado, que a pesar de que las mamás siguen con esa responsabilidad de las clases virtuales, tareas y trabajos, se ha disminuido el trabajo y también se ve que hay más organización.

Las redes sociales se llenaron de información relacionada con actividades, manualidades, muchas cosas creativas que al inicio, como parte de entretenimiento y para mantener ocupados a los niños estaban muy bien. Poco a poco pudimos notar que eso no podía cubrir todo un currículo educativo. Ahí fue cuando algunas mamás se cuestionaron sobre cómo funcionaba el *homeschooling*. Nos pudimos dar cuenta de que era completamente diferente a lo que se estaba haciendo en muchos hogares.

Muchas familias perdimos la noción del tiempo en los primeros meses, dejamos que los niños durmieran tarde, por ejemplo. Creíamos que la cuarentena iba a durar solamente ese tiempo, pero nos fuimos percatando que teníamos que hacer algo porque se iba alargando.

Las redes sociales se convirtieron en el desahogo de algunas madres; algunas lo tomaron muy en serio, dieron un mensaje de solidaridad entre ellas, otras no tuvieron la paciencia y la prudencia para expresar su frustración sobre el caos que se estaba viviendo. Las bromas no paraban, muchos chistes acerca de la escuela, madres, maestras. Algunas madres reconocieron la gran labor que ellas estaban haciendo con sus hijos en forma de bromas. En fin, casi todo enfocado a las mamás que no estaban “acostumbradas” a quedarse y educar a sus hijos en casa.

Hay dos ejemplos en las redes sociales que quiero compartir, Facebook, para ser exactos. El primero es un video de una madre que usando un tono

y vocabulario de desesperación, frustración, enojo, con el cual se dirigió a la maestra para pedirle que no dejara demasiada tarea, que no era justo, que ellas también tenían que hacer su trabajo en casa, atender a los niños, al esposo que también trabajaba desde casa y era ella aparentemente quien tenía que atender a los niños, como a muchas mujeres les sucedió. En los comentarios de su video muchas madres apoyaron su mensaje, otras no aceptaron que usara palabras altisonantes hacia la profesora, aunque el mensaje, la forma en que lo dijo, no lo era. La mamá se veía frustrada de escuchar todo el día la palabra “mamá, mamá, mamá” para atender las necesidades de sus hijos, de su esposo, de ella (Castillo, 2020).

Fue con este video que comencé a cuestionarme sobre el concepto de “escuela en casa”. En un principio fue cómico verlo; de hecho, creo que la señora Castillo es comedianta; sin embargo, en mi opinión no deja de ser “ruidoso” en la forma que expresa su frustración. Fue cuando me pregunté ¿cómo ayudar a las madres a sentirse mejor en este proceso? La respuesta es complicada, ya que tiene que ver con todo un sistema de educación, la cual evidentemente tampoco estaba preparada para una situación como la que estamos viviendo. Se han notado algunos cambios y se ha visto que han trabajado para que los padres puedan sentirse menos estresados y desahogados con las múltiples tareas que se les han sumado, especialmente a las madres.

En el segundo ejemplo, Liliana Krasevac explicó en este video de su canal, en una forma muy profesional y lógica, la problemática de las tareas, de las clases de los niños. Ella le da un sentido empático a los hechos que vivimos durante los inicios de la cuarentena, donde todos estábamos sufriendo una transición inesperada, donde los adultos vivíamos un momento de incertidumbre, de ansiedad y que el hecho de presionar a las madres para que los niños terminaran su año escolar y cumplir con las tareas no estaba ayudando en nada al proceso de enfrentar la pandemia. Liliana explica con un vocabulario apropiado, calmado, adecuado, da un mensaje en el que se invita a reflexionar el problema de base (Krasevac, 2020).

Un tema muy importante que Krasevac (2020) menciona y que es una de las posiciones que yo considero adecuadas sobre “escuela en casa”, es no enfocarse

en la parte de los contenidos de las materias, las tareas. Lo importante es enfocarse en los sentimientos de los niños, en empatizar con ellos, conectarse. Pide que los maestros y padres nos enfoquemos más en eso que en los contenidos; por mi parte estoy de acuerdo con ella. Es importante el momento del video cuando Liliana da un reconocimiento a la gran labor y compromiso de los profesores por sus alumnos, y hace un llamado para cuidarnos todos de las exigencias, del gran impacto que estuvimos viviendo en el inicio de la pandemia, a cuidar a los niños, a los padres, a los profesores, específicamente al “ministerio de la educación”.

A partir de estos ejemplos y otros de las redes sociales, así como de las reflexiones de entrevistas, puedo apreciar con claridad el gran problema que se vivió y sigue aún sobre la educación en casa, la educación virtual para edades apropiadas. Así es como hice la pregunta sobre ¿cuál sería el método educativo adecuado que pueda ayudar a las madres a sobrellevar el gran cambio de educación para los niveles de la primera y quizás segunda infancia? Hay muchos métodos alternativos, los cuales mencionaré más adelante, que pueden darnos una idea u orientación. Informarnos sobre métodos de enseñanza y filosofías nos puede dar una idea del rumbo que queremos llevar en la educación en el hogar; recordemos que la escuela es justamente nuestra casa.

Les compartiré la última reflexión de Daniela Caballero, otra mamá que vive en México; tiene tres hijos, de los cuales solamente el mayor va a la escuela primaria, los demás todavía están pequeños. Ella me comentó que al inicio, al igual que las otras mamás, se sentía con energía, emocionada de que iba a “hacer escuela en casa” con sus niños, que les iba a enseñar, les preparó una mesa para sus actividades, un espacio, etc. Después de unas semanas todo comenzó a salirse de control, le dejaban muchísima tarea a su hijo. Las clases virtuales no iban tan bien porque el niño no tenía interés en participar virtualmente; ella tenía que estar en las clases de su hijo, de primer grado de primaria. Daniela es maestra y tenía que impartir clases a sus alumnos, atender a los dos pequeños, ya que la niña no tenía clases, quería atención de ella, de igual manera que atendía al mayor en sus tareas y lo relacionado con la escuela; el bebé estaba todo el tiempo con ella. Me comentó que la situación fue muy complicada.

Otra cuestión fue el recorte de sueldo, un golpe a la economía familiar. Antes podía pagar para que le ayudaran a limpiar su casa al mismo tiempo que ella trabajaba y cuidaba a sus hijos; con el recorte de salario ya no podía contar con esa ayuda. Por lo tanto, sus actividades aumentaron: los tres niños, su trabajo, el hogar, etcétera. Ella dice que ahora las cosas mejoraron un poco (no en lo económico porque el recorte de sueldo continúa); el bebé ya puede ir a la estancia infantil y ella puede encargarse del niño mayor con sus clases por Zoom, a pesar de que sigue siendo difícil, pero no como al inicio (Caballero, 2020).

Por los comentarios de estas mujeres podemos darnos cuenta de que la pandemia nos impactó en muchos aspectos, no sólo en la educación de nuestros hijos: en lo económico, en lo social, en la parte anímica, en la parte alimentaria, en la rutina, en todos los sentidos las madres tenían que estar atentas; como dijo Daniela, al inicio pensábamos que podíamos con todo eso, pero ya que han pasado tantos meses, simplemente vivimos al día, lo que pase y cómo pase está bien. Ya que ella tiene que cumplir con muchas tareas, no puede manejar una rutina, un horario para cada uno de sus hijos, para ella y su esposo. Las preguntas entonces subsisten: ¿cómo podrían ayudar las escuelas en sus planes de estudio a las mamás?, ¿es necesario cumplir con todo el programa como forma “escolarizada tradicional?”, ¿se podría adoptar otro método de enseñanza para cumplir el currículo común?

Fue así, durante la cuarentena como los padres comenzaron a adoptar la frase “escuela en casa” (en mi opinión, el concepto no está realmente enfocado y bien desarrollado sobre lo que realmente es una educación en casa). Como nos podemos dar cuenta, el mes fue de mucha presión para las madres de familia; eran ellas quienes se tenían que encargar de la educación de los niños, de cumplir con las clases virtuales y de apoyar a sus hijos para terminar el año escolar. Con esta carga de emociones frustrantes y de incertidumbre, se acabó el año escolar, los niños salieron de “vacaciones”. Las madres sintieron que podían tener un respiro al no tener que cumplir con las tareas de los niños. Las vacaciones se veían más prometedoras en el hogar.

A los pocos días se enfrentaron a un nuevo reto, ya que las vacaciones fueron simplemente una extensión de lo que se estaba viviendo. Todos seguíamos

en cuarentena; entonces algunas mamás se preguntaban “¿qué voy a hacer con mi hijo en casa todo el día?” Surgieron nuevos conflictos porque no había un plan para atender a los niños; regularmente las vacaciones del verano eran para viajar, para salir a algún lugar cercano o lejos, pero siempre con la idea de no estar en casa. Quizás los niños podían tomar clases extracurriculares si no se podía viajar. Las familias que tienen hijos, por lo regular, ya tienen planeado su verano. Tampoco se podía visitar a los abuelos, a los amigos, a los familiares.

Fue entonces cuando se comenzó a pensar más en el concepto de *homeschooling*. En México existe desde 1972 el sistema de educación en modalidad abierta y a distancia en niveles superiores, pero ¿qué hay de los niveles básicos?, es decir, en el preescolar y la primaria. ¿Se puede hacer escuela en casa en México y certificar al menor?

La respuesta, de acuerdo con la información obtenida, es: sí es posible. Se tiene que recurrir al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, para los niveles de preparatoria se recurre al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior. Por cierto, en México se conoce como escuela “en línea”, “virtual”, “e-Learning” (Garduza, 2020).

Tere Garduza menciona en su artículo relacionado con el tema: “¿Cómo certifican los niños educados en casa en México?”, que ella no considera necesario certificar el preescolar, pues no es un documento requerido; incluso menciona que se puede certificar con un programa o currículo extranjero el nivel de preescolar. Otro dato que me llamó la atención es que en México no se pide el certificado de primero y segundo grados; los certificados y actas de grados los solicitan a partir del tercer grado de primaria.

En Estados Unidos, en California, la escuela en casa de preescolares no necesita ser certificada, lo que hace que los papás podamos decidir el tipo de currículo, de método. Hay muchos programas que ofrecen apoyo para llevar a cabo esta tarea. En mi caso, estuve buscando algún programa que se adecuara un poco a nuestra forma de vida, a nuestras creencias, encontré uno que tiene que ver con naturaleza, arte y principalmente enfocado al juego del niño, que para las edades tempranas debe cubrir la mayor parte de su rutina. Las

certificaciones comienzan a partir de los seis años de edad, cuando los niños acceden a la primaria, los padres podemos continuar con la labor de “escuela en casa”; los niños deben ser registrados y cumplir con algunos contenidos para las evaluaciones.

He vivido 10 años en Estados Unidos; desde que llegué al país comencé a escuchar a muchas mujeres decir que ellas hacen *homeschooling*. Fue así como después de tantos años en la práctica de la pedagogía desde nivel preescolar al nivel superior, decidí que en mi rol de mamá iba a elegir quedarme en casa y educar a mi hija por mi propia cuenta. Es aquí donde comienzo a compartir sobre lo que aprendí del famoso *homeschooling*, que está haciendo tanto eco en estos tiempos de pandemia, tanto en México como en Estados Unidos.

Ya ha comenzado el nuevo ciclo escolar, todavía con muchas incertidumbres respecto al éxito o fracaso de seguir la educación desde la casa, hay temor de regresar a las escuelas, ya que continuamos en pandemia, en la lucha de la distancia social. Muchas madres tienen miedo de llevar a sus hijos a la escuela, había más voces entre las mamás que iban a quedarse en casa para enfocarse en la educación de sus hijos. Las decisiones de muchas mamás no han sido nada fáciles, algunas han tenido que decidir entre su trabajo y la salud de su familia. Las escuelas se encargan de dar aliento a los padres, tratan de convencerlos de que sus hijos y su familia estarán bien. Pero las madres realmente sienten una presión muy fuerte, ya que muchas de ellas no tienen otra opción que quedarse en casa. Algunas otras mamás quieren que sus hijos continúen en las escuelas, pero sus parejas no están de acuerdo y ellas tienen que tomar la responsabilidad, algunas otras prefirieron renunciar a su trabajo para enfocarse en sus hijos y mantenerlos en casa, algunas otras mamás viven con el miedo constante, ya que enviaron a sus hijos y están esperanzadas en que todo estará bien. Podemos ver que hay muchos casos referentes a quedarte en casa y hacer *homeschoolling*, a vivir con angustia de llevar a tu hijo a la escuela y refugiarse en la seguridad que dan los directores y profesores a las mamás para que ellas se sientan mejor y más seguras de su decisión. El caso es que la presión sigue en las madres; el impacto es continuo de alguna forma para las mujeres.

En una primera conclusión, se puede apreciar el impacto de la pandemia en las mujeres, las familias y las instituciones educativas; ninguno de nosotros estaba preparado para una situación como ésta. Nos ha permitido revalorar a la educación, a los profesores en el arduo trabajo que hacen durante el año con nuestros hijos. Ésas serían las cosas positivas, retomar la educación con respeto y admiración hacia los profesores. Las planificaciones de clases, de tareas, de actividades, llevan un tiempo, ahora las familias pueden valorar este trabajo que muchos profesores no reciben horas extras de sueldo por planificar su semana, su currículo, su material, en fin, todo lo que les pide su programa educativo. Es un buen tiempo de valorar el trabajo de todos y comenzar a trabajar en equipo. Plantearnos mejores metodologías para el bienestar emocional de los niños y de nosotras. Es por eso que me permitiré hablarles un poco de mi experiencia haciendo “escuela en casa” desde hace tres años, enfocándome en el método Waldorf, principalmente.

Les escribiré mi experiencia como maestra en la pedagogía Waldorf. Durante 10 años he participado en la educación desde nivel primaria hasta secundaria. En el método Waldorf las madres y los niños tienen la oportunidad de sentirse tranquilas porque van con el flujo de la vida, con la rutina de los niños, es completamente opuesto al sistema tradicional o sistema común. La teoría se enfoca en cumplir con la rutina de la familia, con las tareas del hogar, con el día a día. No hay un programa por cumplir en forma rígida, “el currículo es la vida”, tal como lo describe el libro. Refiriendo específicamente a las edades tempranas (antes de que comiencen el nivel primario, a partir de los 6 años), se puede continuar con este método en los grados posteriores, sin embargo, en este ensayo simplemente daré una idea de cómo funciona en los grados tempranos (Aldinger, 2015).

Como describe Cynthia Aldinger en su libro, no se requiere tener conocimientos exactos de la educación Waldorf; poco a poco ella en su libro nos va guiando cómo formar un currículo con los niños más pequeños.

Durante el preescolar muchos padres se preocupan por reeducar a sus hijos, “prepararlos” para cuando lleguen al primer grado y que tengan algunos conocimientos básicos, tienen en mente que si les enseñan las letras, los números y

algunas otras cosas estarán preparando a sus hijos para las enseñanzas del primer grado. La forma escolarizada para el aprendizaje en las edades tempranas no es beneficiosa para los niños en el método Waldorf y otros métodos de educación alternativa. Nos enfocamos en el proceso evolutivo del niño, en las necesidades que va enfrentando durante su desarrollo, no forzamos el aprendizaje.

Nosotros preparamos a los niños de diferente forma, los preparamos conociendo sus emociones, reconociendo que todos los niños experimentan un proceso de desarrollo, que no debemos empujarlos a niveles más avanzados cuando física, emocional y cognitivamente no están listos. En esta etapa les ayudamos a desarrollar su motricidad física, sus habilidades para formarse en un espacio, fomentamos la creatividad por medio del arte, usando todos sus sentidos. Los dejamos explorar la naturaleza, nos enfocamos en las estaciones del año, en los festivales, etc. Todo esto les ayuda a prepararse para los años posteriores.

El libro habla sobre cómo hacer una vida saludable para el niño, aprender por medio de la experiencia, de la creatividad, “mantener la vida en torno a los niños lo más simple y real posible”. Aquí es donde entra lo que llamamos “escuela en casa”. Si los padres se preocuparan menos por actividades escolares, por manualidades escolarizadas mecánicas y se preocuparan más por una rutina libre, real, los niños aprenderían muchas cosas más útiles y que les ayudarán en el desarrollo de sus habilidades para el resto de sus vidas.

En este método trabajamos principalmente con la imitación. Cynthia describe que lo más importante en la enseñanza es que nosotros podamos ser el ejemplo digno para nuestros hijos, lo cual es un reto constante para una madre. No es fácil ser siempre el buen ejemplo para ellos, pero vale la pena tener en mente este concepto.

Los niños pasan el día entero observando a su alrededor, aunque muchas veces no lo parezca, ellos pueden percibir todos los movimientos, los gestos, las actitudes, los tonos de voz, etc. No por nada muchas veces decimos que los niños “son esponjas”, en verdad lo son. Por esa razón es muy importante estar atentos, como dice Gandhi en su poema: “Cuida tus acciones...”; los niños, en el currículo de la vida, van tomando las lecciones precisamente de lo que van

observando en su casa, las acciones de cada uno de los integrantes. Una vez que comprendimos este concepto, debo pasar a la parte práctica. Los niños en una “escuela en casa” deben hacer tareas cotidianas, deben estar integrados a todas las actividades, o la mayoría, en las que puedan participar.

Un ejemplo de lo que quizás podría ser una rutina es éste: Despertar a los niños con paz, con tranquilidad, saludar a la familia, preguntar cómo pasaron la noche, puede decir oraciones, poemas, o compartir la lectura de un libro en la mañana (la mañana es el despertar, el inicio de una nueva oportunidad, los niños están frescos y llenos de energía); después sigue el desayuno, los niños pueden participar con tareas simples en la cocina con la mamá, ayudar, siempre darles tareas que aunque parezcan muy simples, ellos están aprendiendo muchas cosas, tales como socializar con los padres, valorar emociones, sensibilizar sobre un nuevo día, darle ritmo a una rutina, hacerlos partícipes de la familia. Los niños muchas veces son excluidos de todas las actividades, ellos no aprenderán a hacer las cosas básicas si los padres no los incluyeron en las tareas del hogar. Después del almuerzo, agradecer por los alimentos, ayudar a limpiar los trastes, organizar la casa, darles una tarea de limpieza, quizás su cuarto, en una forma didáctica pero natural; puedo poner un ejemplo, quizás enseñar cómo tender una cama, lo que puede ser una clase muy interesante de motricidad fina y gruesa al tender una cama, sacudirla, contar las almohadas, las texturas de las cobijas, las sábanas, hablar de tantas cosas referentes a los colores, las formas, los tamaños, hablar del espacio de su recámara y muchas cosas más que con práctica podrán ir desarrollando. Cada hogar tiene su rutina, sus tareas, sus actividades; el trabajo de la familia es pensar en qué parte de esas actividades el niño puede participar y qué se puede aportar a su educación, todos los adultos pueden participar de la enseñanza. “Simplemente tenemos que ser consecuentes con nuestra elección de actividades y con el ritmo con el que las realizamos” (Aldinger, 2015).

Más tarde, quizás tener tiempo libre es lo más importante del día. Dejar jugar a los niños sin control es lo mejor que podemos hacer en la educación de nuestros hijos a edades tempranas. Es un tema fundamental, una de las bases del concepto escuela en casa, porque les da a los niños y a los padres la libertad

de hacer sus propios horarios e ir descubriendo una rutina apropiada para cada niño, sabiendo que cada familia, cada niño son totalmente diferentes.

El tiempo libre no tiene nada que ver con el concepto de “que hagan lo que quieran”. Es mucho más que eso, los niños son supervisados, atendidos, en muchas ocasiones guiados indirectamente. Los niños tienen juguetes que les compraron sus padres con la intención de que jueguen algo específico; en esa función el juego es controlado desde el principio. Muchos juguetes no dan la opción de “libertad”, no hay mucha imaginación para que los niños desarrollen, no hay la oportunidad de formular preguntas, resolver problemas y algunas otras cosas más que se dan en el juego libre, con juguetes que promueven esa libertad de expresión, pensamiento y creatividad.

Los niños necesitan un espacio para desarrollar su creatividad y ahí, sin muchas veces darnos cuenta, ellos están estudiando figuras geométricas, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, química, física, valores humanos. Todo lo que ellos han observado en la vida real, lo llevan a sus juegos imaginarios.

Cynthia escribe en su libro, “si el hogar es el modelo, ¿cómo definimos el hogar? Si la *vida* es el currículo, ¿de qué estamos hablando?”

Es así como resalta mi pregunta, ¿cómo están las madres viviendo la educación “escuela en casa” ?, en específico las madres que por primera vez se quedan con sus hijos. Muchas de ellas tienen a sus hijos en las escuelas quizás de seis, siete de la mañana a cinco de la tarde y después los llevan a clases extracurriculares. Así algunas madres pasan únicamente la hora de la cena y la hora de dormir con sus hijos, más los fines de semana. Por la razón que ellas hayan decidido trabajar, en estos momentos estas madres tienen mucho estrés y trabajo porque no saben qué método de educación implementar en casa y se dejan llevar por la idea de mantener a los niños ocupados, sobresaturados de actividades y trabajos, aun sabiendo que su niño es de una edad muy madura. A estas mamás les recomiendo que mantengan la calma, que se den un tiempo para evaluar la situación de su vida, que hagan una planificación de las actividades diarias, encontrar los espacios donde puedan sus hijos participar en actividades con ellas, tratar de organizar un horario donde los niños poco a poco vayan comprendiendo. Después, hay que observar a sus hijos, cómo va

su desarrollo, qué habilidades e intereses tienen, y poco a poco ir integrando esos intereses en la rutina. No se puede cambiar y manejar todo de la noche a la mañana, lleva un tiempo para que todo pueda seguir un ritmo, pero se debe comenzar con algo para que se vayan creando cambios en el hogar. Hay mucha información en la actualidad que nos puede ayudar a comprender el desarrollo cognitivo del niño, a saber cómo conocer los diferentes temperamentos para poder actuar con nuestros hijos. Hay afortunadamente mucha información y ayuda (les dejare al final de este ensayo algunos títulos de libros que me han ayudado a comprender mucho sobre el desarrollo del niño).

Pienso que para las madres que se han visto en la necesidad de quedarse en casa, y también para las que ya estábamos en casa con nuestros hijos, es importante saber que existen métodos que nos pueden ayudar en la crianza y en la educación de nuestros hijos durante este periodo de pandemia; saber que los niños de temprana edad no necesitan tener clases en computadora, pasar mucho tiempo viendo videos o programas educativos; realmente los niños necesitan jugar, y como dice Cynthia en su libro: “Necesitan saber cómo crear una vida de familia con significado”. Los bebés y los pequeños de uno y dos años necesitan un ritmo y contenidos diarios diferentes a los de los jardines de niños típicos. Y los niños que están en la guardería durante todo el día, incluso los de tres a seis años, necesitan de las experiencias que se viven en un ambiente de hogar porque la guardería es su “hogar” durante una buena parte de la semana.

Algo fundamental en la educación es el vínculo; como dice la autora del libro, “es crucial para la salud del bienestar del niño, y una de las mejores maneras de vincularse con otra persona es a través del tacto afectivo”. En estos momentos en que la familia está tanto tiempo junta, en el mismo espacio, los vínculos que se creían fuertes se han visto a la intemperie, es decir, que nos hemos dado cuenta de que realmente debemos fortalecer esos vínculos. ¿Cómo formarlos con los niños pequeños que hacen escuela en casa? Las respuestas son muchas. Lo mejor es crear un ambiente de tranquilidad, saludar con amor a nuestros niños, darles un abrazo desde que los vemos en la mañana, darles unas palabras de cariño, caricias suaves, mecerlos, un masaje, juegos de tacto,

jugar mientras se cumple la rutina de tender la cama, cambiarse de ropa, lavarse los dientes, desayunar. Todo tiene que ir con armonía, con tranquilidad. Ayudarnos de cuentos, de música, de narraciones orales, de poemas, de crear historias propias en el transcurso del día; celebrar, aunque no haya nada oficial para celebrar, recordar que los amamos muchas veces al día. Son algunos ejemplos que debemos aprovechar en este momento que los tenemos en casa.

Los adultos nos ocupamos mucho de nuestros asuntos, de nuestro trabajo, los quehaceres de la casa, de nuestro celular, de nuestra vida social por medio de los aparatos electrónicos. Y creemos que ellos están listos para tomar clases enfrente de una pantalla; en realidad no lo necesitan. Estoy firme en eso, los niños de primera o segunda infancia no necesitan pantalla para su educación. Por tal motivo me opongo a que los niños de kínder o preescolar tomen clases “en línea, virtuales” o como se le quiera llamar, de igual forma que accedan a los programas educativos de plataformas digitales, aunque sean atractivos, denominados de “buena calidad”. Algunos profesores los califican como “buenos” para la educación, yo personalmente no estoy de acuerdo. Hay otros medios para el aprendizaje saludable y positivo. Simplemente hay que recordar la educación natural que algunos tuvimos todavía la oportunidad de vivir, como jugar al aire libre con tierra, plantas, trastes que nuestras abuelas ya no usaban y los llenábamos de agua, tierra y flores. Nuestras madres no tenían títulos profesionales, simplemente iban con el ritmo de la vida, usando los recursos naturales. Actualmente se ha puesto mucha atención en las compras, en que los niños deben tener juguetes de plástico que les duren un tiempo tan corto porque están diseñados para el consumo y no para la educación duradera.

Una de las actividades que la educación Waldorf y otras quieren evitar es ver la televisión, principalmente en edades tempranas. En lo personal, como ya mencioné, estoy de acuerdo, y ojalá las madres podamos hacer una reflexión sobre este tema. “Los estudios demuestran que mientras más tiempo los niños pequeños y preescolares pasan con las pantallas, menos tiempo le dedican al juego manual y creativo, o sea, el tipo de actividades de intercambio que generan y controlan los niños y que son específicas para sus intereses y capacidades” (Childhood, s. f.).

Algunas mamás piensan que darles un celular para “entretener” a los niños con videos “educativos” los ayudan en su desarrollo intelectual, cuando en realidad les producen un daño irreparable, pues según el artículo citado se trata de una “ilusión educativa”. Se comprende el cansancio de las madres, se entiende que debido al impacto de quedarse a cargo de los niños “tengan” que recurrir a “la ilusión educativa”; es muy fácil caer en ese pensamiento. Lo atractivo de los programas, los colores, las voces, las animaciones convencen a las madres de que lo que están haciendo está bien. Pero no es así, los estudios lo han demostrado; se pueden leer muchos artículos sobre cómo la televisión, en lugar de beneficiar el aprendizaje en la educación temprana, produce un efecto adverso y trae consecuencias muy negativas.

Con esta información invito a las madres que se sienten agotadas, que no saben qué rumbo tomar con sus hijos en cuanto a la educación en casa, especialmente para las edades tempranas (desde que nacen hasta que entran a la segunda infancia, que es cuando ingresan al nivel educativo de primaria), que consideren que existen métodos educativos, filosofías de vida alternativas que pueden apoyarlas en el día a día; que tengan en cuenta que las pantallas no deben convertirse en la principal fuente de información para sus hijos. En mi opinión, si tienen a sus hijos en un colegio de preescolar y primaria en los grados primero y segundo, propongan a los miembros del plantel valorar la información sobre “el problema de la pantalla”, que su currículo no contenga programas o clases por algún medio electrónico (Zoom, el programa más usado para clases virtuales), que puedan apoyar a las madres con ideas de actividades no “escolarizadas”, pues, como hemos visto, los niños no lo necesitan a edades tempranas.

Se puede estudiar un poco sobre los métodos de enseñanza alternativa como Waldorf, Montessori, Pikler, Amara Berri, Reggio Emilia, por mencionar algunos. Una de las claves para el éxito de la educación en casa es que el método que elijan sea parte de sus hábitos familiares, que sea adoptado en la rutina no solamente con fines de aprendizaje para sus hijos, sino como parte de la vida.

“Día con día, el niño llega
a conocer un poco de lo que sabes;
a pensar un poco de lo que piensas;
a entender tu entendimiento.”
(Aldinger, 2015)









Algunas actividades que se pueden hacer en “escuela en casa”:

- Motricidad fina
- Motricidad gruesa
- Juego dramático
- Tiempo de círculo
- Tiempo de lectura
- Exploración de la naturaleza
- Juego libre
- Manualidades
- Juegos donde se puedan encontrar las matemáticas, los números, la geometría
- Actividades de cocina
- Actividades de jardinería
- Música, teatro, pintura, arte en general
- Actividades físicas, bicicleta, patineta, patines. Movimiento en general

Son algunas de las actividades que se deben agregar al currículo mensual de los niños que están cursando los niveles del preescolar.

Referencias

- Aldinger, Cynthia, *La vida es el currículo*, Columbia Británica, LifeWays North America, 2015.
- Alliance for Childhood, *Ilusión educativa: una crítica al uso de la computadora en la infancia*, Monterrey, México, Alliance for Childhood, s. f.
- Caballero, Daniela, entrevista de Janet Rocha Caballero, “La escuela en casa, el gran impacto para las mujeres durante la pandemia 2020”, 15 de octubre de 2020.
- Castillo, Fabiola del, Ya ni la chinga, maestra, 24 de marzo de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=aok5po7Bepo> (último acceso: 1 de octubre de 2020).
- Cortés, Raquel, entrevista de Janet Rocha Caballero, “La escuela en casa, el gran impacto para las mujeres durante la pandemia 2020”, 15 de octubre de 2020.
- Feber, Adele, Elaine Mazlish, *Cómo hablar para que los niños escuchen y cómo escuchar para que los niños hablen*, Barcelona, Booket, 2022.
- Garduza, Tere, 2020, “Educación en casa” (en línea), <https://educacionencasa.net/como-se-certifican-los-ninos-educados-en-casa-en-mexico/>, consulta: 29 de octubre de 2020.
- Joseph Sarosy, Silke Rose West, *How to tell stories to children*, Profile Books, 2021.
- Krasevac, Liliana, 27 de marzo de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=WIEOs-4grRqA>.
- Las aventuras de la crianza, octubre de 2020, consulta: octubre de 2020.
- Louv, Richard, *Last children in the Woods*, Londres, Atlantic Books, 2006.
- Maestros resistiendo el entretenimiento infantil perjudicial, *Ante el dilema de la pantalla, los niños pequeños, la tecnología y la educación temprana*, Estados Unidos de América, Collen Cordes, 2012.
- Mason, Jeffrey, *Mom, I want to hear you story*, publicación independiente, 2019.

Mundo, Karla, *La escuela en casa, el gran impacto de la pandemia en las mujeres*, 2020.

Muñoz, Beatriz M., *Montessorízate*, México, Grijalbo, 2018.

Prada, Nathalia, entrevista de Janet Rocha Caballero, “La escuela en casa, el gran impacto para las mamás durante la pandemia”, 15 de octubre de 2020.

The online Waldorf Library, 2015, <https://www.waldorflibrary.org/>, consulta: 2018.

Índice

Prólogo	7
<i>Leonardo Lomelí Vanegas</i>	

Introducción	17
<i>Patricia Galeana</i>	

Capítulo I 27

Liderazgo y participación de las mujeres en la toma de decisiones durante la crisis del covid-19	29
<i>Nadima Simón Domínguez</i>	
<i>Paola Selene Vera Martínez</i>	
<i>Leticia Jasso Vilche</i>	

Mujeres en los espacios de toma de decisión y el contexto covid en México	55
<i>Sofía Judith Pérez Barrera</i>	

Los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas y el covid-19	77
<i>Ydalia Pérez Fernández Ceja</i>	

Reflexiones feministas sobre el trabajo doméstico y de cuidados en el contexto de la pandemia por covid-19	93
<i>Myriam Brito Domínguez</i>	

Capítulo II 119

La vida de las mujeres entre el deterioro económico y la violencia, antes y durante el covid-19	121
<i>Alicia Girón</i>	
<i>Adheli Galindo</i>	

Los graves efectos del resguardo domiciliario por covid-19: violencia y sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado	153
<i>Julieta Morales Sánchez</i>	

La violencia estructural y los “Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en México” como política de Estado y su acción durante el periodo de confinamiento por cuarentena covid-19	181
<i>Gloria Luz Alejandre Ramírez</i>	
Adultas mayores ante el covid-19, 2020	225
<i>Delia Selene de Dios Vallejo</i>	
<i>Yoko Elizabeth Callejas Maceda</i>	
Violencia familiar durante el confinamiento. Alternativas	263
<i>Regina Esperanza Samperio Rodríguez</i>	
Violencia de género, la otra pandemia en México	287
<i>Nicte-Ha Reyna Tovar Ramírez</i>	
Una perspectiva de la violencia contra la mujer en tiempos de pandemia desde la Teoría de recursos y capacidades	309
<i>Ruth Selene Romero Saldaña</i>	
<i>Silvia Yumey Parra Montoya</i>	
<i>José Carlos Reyes Tello</i>	
Mecanismos de atención, prevención y protección de la violencia de género de la Ciudad de México	325
<i>Celia Marín Sasaki</i>	
Compliance público, herramienta necesaria para propiciar la buena gobernanza y prevenir la violencia de género	351
<i>Guadalupe Valdés Osorio</i>	

Capítulo III 393

Políticas científicas con perspectiva de género para la academia durante y después de la pandemia de Covid-19	395
<i>Elia Martha Pérez Armendáriz</i>	
<i>Martha Yoko Takane</i>	
<i>Lorena Suárez Idueta</i>	
<i>Marco García Barenca</i>	
<i>Hugo del Ángel Francisco</i>	
<i>Aurora Farfán Márquez</i>	

Las trabajadoras del sector salud: derechohabientes y usuarias
de las instituciones de salud durante la epidemia de covid-19 en México417
Adriana Morán Ugarte

Efectos de la pandemia y el confinamiento en la autonomía
sexual y reproductiva 441
Lourdes Enríquez Rosas

Las mujeres que nadie ve: de aborto y covid-19 en la frontera norte de México 459
Bianka Itzel Verduzco Carrasco

Capítulo IV 479

Vulnerabilidad de género en el desastre covid-19.
Impacto de la pandemia en las académicas 481
Frances Rodríguez Van Gort

Efectos de la pandemia en la vida de mujeres académicas e investigadoras ... 499
María Angélica Cruz Reyes
Graciela Enríquez Guadarrama
Ricardo Cristhian Morales Pelagio

Académicas en el confinamiento cuidando el trabajo y trabajando
en cuidados. ¿Entre masculinidades socialmente sostenibles?521
Miguel Ángel Reyna Castillo
Paola Selene Vera Martínez
Magali Cárdenas Tapia

Retos y desafíos de las mujeres universitarias en la pandemia537
Nayana María Guerrero Ramírez
Karla Andrea Chávez Cabrera
Melanye Naomi Ochoa Hernández
Brenda García López
Andrea Pamela Moreno Martínez
Mariana Yeretzi Romano Orozco
Ivonne Rivera Hernández

Caracterizando y entendiendo la violencia de género en los espacios universitarios: ¿Qué sucede con las investigadoras?	557
<i>Laura Elena Vidal Correa</i>	
<i>María Fernanda Vidal Correa</i>	
Cómo ha sido afectada la educación superior por la pandemia del covid- 19 . . .	583
<i>Gabriela Del Valle Díaz Muñoz</i>	
<i>Patricia del Valle Repposi</i>	
El papel de la mujer en la cultura en época de covid-19: oportunidad para revalorarnos	593
<i>Martha Ortiz Sotres</i>	
El papel de la radio en el fortalecimiento del cuidado comunitario, en el marco del Covid-19	613
<i>Sandra Vázquez Salazar</i>	
<i>La Chamuca, cómic feminista en la TV cultural de México durante la pandemia por covid-19</i>	<i>631</i>
<i>Cintia Bolio</i>	
Capítulo v 639	
Costos económicos y sociales de la pandemia 2020. Resignación o desafío para la equidad de género	641
<i>Eugenia Correa</i>	
Mujeres empresarias y capacidades dinámicas para enfrentar la crisis por Covid-19	655
<i>Paola Selene Vera Martínez</i>	
<i>Nadima Simón Domínguez</i>	
<i>Tania Nadiezhda Plascencia Cuevas</i>	
El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres empresarias	675
<i>Nayana María Guerrero Ramírez</i>	

Retos y oportunidades para las mujeres del sector marítimo
ante la pandemia del covid-19 691
Hugo Javier Buenrostro Aguilar
Lisette Farah Simón
Víctor Hugo Castellanos Lemus

Capítulo VI 711

Comportamiento social frente al covid-19713
Teresita Ledezma de Calderón

Covid-19 y género. Reflexiones desde Ecuador 723
María Lorena Arrobo Fernández

Mujeres y pandemia743
Alejandra Patuto

La escuela en casa durante la pandemia, un impacto para las madres761
Janet Rocha Caballero

Índice 787

El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres,
editado por la Federación Mexicana de Universitarias y la
Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la
UNAM, se terminó de imprimir el 24 de febrero de 2023
en los talleres de Gráfica Premier, S. A. de C. V.,
ubicados en Calle 5 de Febrero núm. 2309, colonia San Gerónimo
Chichahualco, C. P. 52170, municipio de Metepec,
Estado de México.

Para su composición se utilizó tipografía Minion Pro de 11.5/16
puntos. El tiro consta de 1 000 ejemplares impresos en offset
en papel bond ahuesado de 90 gramos y los forros en cartulina
couché importado blanco de 300 gramos.

Portada: Diana Magdalena Chagoya González.

Formación: Sofía Isabel Susano.

Cuidado editorial: Alejandro Soto Valladolid.

Coordinación editorial: Elsa Botello L.

Corrección de estilo: Anabell Gabriela García.



Las pandemias han existido en toda la historia de la humanidad, causando estragos en gran parte de la población.

Ha tocado a nuestra generación vivir un parteaguas histórico. La presente pandemia ha tenido mucho mayor impacto que las anteriores porque, como bien anunció el filósofo canadiense Marshall McLuhan hace más de medio siglo, somos una Aldea Global. Se extendió rápidamente por todo el planeta y hasta hoy no termina.

La actual pandemia ha puesto de manifiesto la desigualdad entre los países y al interior de cada uno de ellos, así como la desigualdad de género. Además del gran número de muertes, las afectaciones sociales, económicas, así como los efectos en la política nacional e internacional son inconmensurables.

Es por ello que la Federación Mexicana de Universitarias dedicó su seminario internacional anual a estudiar “El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres”. Agradecemos al secretario general de la UNAM, doctor Leonardo Lomelí Vanegas, auspiciar la publicación de los resultados de las investigaciones reunidas en el presente volumen.

